PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS SOCIALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- "ICETEX"

Emisor	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX ("ICETEX" o el "Emisor"). NIT. 899.999.035-7
Domicilio principal	Carrera 3 No. 18 – 32 de Bogotá D.C.
Actividad principal	ICETEX es una entidad financiera que tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Clase de Títulos	Bonos Sociales
Cupo Global del Programa	Hasta dos billones de pesos ($2.000.000.000.000,oo)
Número de Títulos	La cantidad total de títulos será el resultado de dividir el monto efectivamente emitido en cada una de la Emisiones sobre el Valor Nominal (Pesos o UVR)
Ley de circulación	A la orden
Derechos que incorporan los Valores	Los Bonos otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte alícuota de un crédito colectivo a cargo de la sociedad, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Prospecto de Información, el Reglamento de Emisión y el Aviso de Oferta Pública respectivo.
Destinatarios de la oferta	Los Bonos tendrán como destinatarios el público en general.
Mercado al que se dirige	Mercado Principal
Modalidad de inscripción y de Oferta	Los Bonos han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores bajo el régimen de inscripción general y es una oferta pública.
Bolsa de valores	Los Bonos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Precio de Suscripción	Será el que se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
Número de Series	15 series: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L M, N y O
Modalidad y periodicidad de pago de los intereses	Ver Literal J Capitulo 2 Primera Parte
Valor Nominal e Inversión Mínima	El Valor Nominal de cada Bono de las Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L es de un millón de Pesos (COP $1.000.000); la inversión mínima será el equivalente a diez (10) Bonos , es decir, diez millones de Pesos (COP $10.000.000). El Valor Nominal de cada Bono de las Series M, N y O es de cinco mil UVR (5.000 UVR); la inversión mínima será el equivalente a cincuenta mil (50.000) UVR según la serie,
Plazo de los Títulos	Ver Literal G Capitulo 2 Primera Parte
Tasas y Márgenes Máximos	Ver Literal H Capitulo 2 Primera Parte
Plazo de Colocación de la Emisión y Vigencia de la Oferta	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los Valores que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación podrán ser ofertados públicamente durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa en el RNVE. Este plazo podrá ser renovado a solicitud de la Entidad Emisora, por períodos iguales, conforme al trámite definido en el artículo 6.3.1.1.4 de dicho decreto y serán contados a partir del acto administrativo con el cual la Superintendencia Financiera de Colombia haya consentido su renovación.
Comisiones y Gastos Conexos	El suscriptor de los Bonos Sociales no debe pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la aceptación de esta Oferta, salvo los normales que implique la transferencia de los Valores que debe cancelar como Precio de Suscripción.

Calificación	El Comité Técnico de la Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. asignó, en reunión del 21 de diciembre de 2023, la calificación AAA (Col) a los Bonos Sociales del Programa de Emisión. En el Anexo No. 1 del presente Prospecto se encuentra el concepto completo de la calificación otorgada.

La información financiera incluida en el presente Prospecto de Información se encuentra actualizada al 30 de septiembre de 2023. A partir de esta fecha, dicha información financiera y toda la Información Relevante se encuentra a disposición de los interesados en el RNVE, en la página web de la SFC y/o en la página web del Emisor https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas/

A la fecha de publicación del presente Prospecto de Información, ICETEX cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo el cual puede ser consultado en la página web https://web.icetex.gov.co/documents/20122/660104/acuerdo-no-18-del-21-de-junio-de-2022.pdf. Igualmente, ICETEX diligencia anualmente el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas (Código País) de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la SFC. Los resultados de dicho reporte se encuentran publicados en la página web del Emisor https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas/ y fueron remitidos a la SFC para su respectiva divulgación.

ADVERTENCIAS

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA EMISIÓN SE REALIZA EN FORMA DESMATERIALIZADA, POR LO TANTO, LOS ADQUIRENTES RENUNCIAN A LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LOS TÍTULOS EMITIDOS.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DE LOS VALORES O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DE LOS VALORES O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DE LOS VALORES. LOS BONOS NO SE ENCUENTRAN AMPARADOS POR EL SEGURO DE DEPÓSITO DE FOGAFIN.

EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN, POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ASESOR LEGAL Y EL AGENTE COLOCADOR, A SUSCRIBIR O A COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

ASESORES LEGALES	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADJUDICACIÓN	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN
Gómez-Pinzón DESDE 1992	nuam exchange	deceval una compañía bvc

Abril de 2024

Información pública reservada

AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y ADVERTENCIAS

Autorizaciones

El presente Programa de Emisión y Colocación de Bonos Sociales hasta por la suma de dos billones de Pesos ($2.000.000.000.000), (en adelante "Programa de Emisión"), la inscripción de los Bonos en el RNVE y en la Bolsa de Valores de Colombia, así como su Reglamento de Emisión y Colocación, fueron autorizados por la Junta Directiva del ICETEX, según consta en los Acuerdos No. 16 del 21 de junio de 2022 y No. 37 del 02 de noviembre de 2023, respectivamente.

Los Bonos fueron debidamente inscritos en el RNVE y su oferta pública fue autorizada mediante Resolución No. 0780 del 15 de abril de 2024 expedida por la SFC.

La inscripción de los Bonos en el RNVE y la autorización de su oferta pública no implican calificación ni responsabilidad alguna por parte de la SFC sobre el precio, la bondad o negociabilidad de los Bonos, o de la Emisión, ni sobre la solvencia del Emisor.

Ofertas Públicas o Privadas de Valores que esté adelantando el Emisor

El Emisor no se encuentra adelantando otras ofertas públicas o privadas en el mercado público de valores.

Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del prospecto de información

Datos Abiertos

Las Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del presente Prospecto de Información, los cuales se encuentran a disposición de los interesados dentro del horario de la entidad, son los siguientes funcionarios del Emisor:

Edgar Antonio Gómez Álvarez
ICETEX
Vicepresidente Financiero
Carrera 3ra No. 18 - 32 piso 7 °
Bogotá D.C., Colombia
Tel: 57 (1) 382-1670 Ext. 1230
eagomez@ICETEX.gov.co

Juan Carlos Acevedo
ICETEX
Asesor Vicepresidencia Financiera
Carrera 3ra No. 18 - 32 piso 7 °
Bogotá D.C., Colombia
Tel: 57 (1) 382-1670 Ext. 1329
jcacevedo@ICETEX.gov.co

Jennifer Viviana Diaz

ICETEX
Asesora Vicepresidencia Financiera
Carrera 3ra No. 18 - 32 piso 7 °
Bogotá D.C., Colombia
Tel: 57 (1) 382-1670 Ext. 1329
vdiaz.cont@ICETEX.gov.co

Tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del Emisor

Para el presente Programa de Emisión, no se ha contratado ninguna tasación, valoración o evaluación de activos o pasivos del Emisor. El presente Prospecto de Información ha sido estructurado por el Emisor con información suministrada por el mismo ICETEX.

Interés económico directo de las personas que han participado en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del Emisor

Ninguna persona, natural o jurídica, ha tenido intereses económicos en los procesos de tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo o de alguna información significativa contenida en este Prospecto de Información.

Interés económico directo o indirecto de los participantes en este proceso

Los Agentes Colocadores obtendrán una comisión por la colocación de los Bonos descritos en el presente Prospecto de Información.

Datos Abiertos

Advertencias

Los Inversionistas interesados en adquirir los Bonos deberán obtener por su cuenta y de manera previa a la aceptación de la oferta pública, cualquier autorización judicial, gubernamental, corporativa o de cualquier otra índole que por sus condiciones particulares puedan requerir.

Otras advertencias

La lectura completa de este Prospecto de Información se considera esencial para realizar una evaluación adecuada de la inversión por parte de los Inversionistas interesados en los Bonos. La información contenida en este Prospecto de Información ha sido preparada para facilitar la evaluación de la inversión a los Inversionistas interesados en los Bonos. El presente Prospecto de Información contiene toda la información requerida de acuerdo con la normatividad aplicable. No obstante, lo anterior, este Prospecto de Información no pretende contener toda la información que un Inversionista pudiera eventualmente requerir para realizar su análisis de inversión. La fuente de las cifras y de los cálculos incluidos en este Prospecto de Información, salvo que se indique lo contrario, es del Emisor.

La información contenida en este Prospecto de Información, o la que pueda ser proporcionada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, y respecto de una operación que involucre valores emitidos por ICETEX, no debe considerarse como una asesoría de índole legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de inversión o de cualquier otra naturaleza por parte del Emisor.

Los Inversionistas interesados en los Bonos deberán asumir que la información contenida en este Prospecto de Información es exacta sólo en la fecha que aparece en la portada de este Prospecto de Información, sin tener en cuenta la fecha de entrega de este Prospecto de Información o cualquier venta o suscripción posterior de los Bonos. Tanto la condición financiera del Emisor, como los resultados de sus operaciones y la información contenida en este Prospecto de Información, pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este Prospecto de Información.

Se entenderá que la referencia a las leyes, normas y demás regulaciones citadas en el Prospecto de Información, se extiende a aquellas que las regulen, complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ni el Emisor, ni sus accionistas, representantes, administradores, apoderados, empleados o asesores (incluyendo el Agente Colocador y el Asesor Legal), tendrán la obligación de reembolsar o compensar, a los potenciales Inversionistas, cualquier costo o gasto incurrido por éstos al evaluar el Prospecto de Información, o incurrido de otra manera con respecto a la suscripción de los Bonos que hagan parte de la Emisión. En ningún evento se podrá entablar una demanda o reclamación, de cualquier naturaleza, contra el Emisor o contra cualquiera de sus representantes, accionistas, administradores, apoderados, empleados o asesores (incluyendo el Agente Colocador y el Asesor Legal), como resultado de la decisión de invertir o no en los Bonos.

Los estados financieros del Emisor han sido preparados de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, el ICETEX prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

El Emisor no ha autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este Prospecto de Información y por lo tanto no se hacen responsables por la información no contenida dentro del presente Prospecto de Información, ni por información suministrada por terceras personas.

Los potenciales Inversionistas interesados en los Bonos deberán asumir que la información financiera contenida en este Prospecto de Información es exacta sólo en la fecha que aparece en la portada de este, sin tener en cuenta la fecha de entrega de este Prospecto de Información o cualquier venta o suscripción posterior de los Bonos. Tanto la condición financiera del Emisor, como los resultados de sus operaciones y la información contenida en este Prospecto de Información, pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este.

Este Prospecto de Información no constituye por sí sólo una oferta ni una invitación, por o a nombre del Emisor, el Asesor Legal o el Agente Colocador a suscribir o comprar los Bonos sobre los que trata el mismo.

Los Inversionistas interesados en adquirir los Bonos deberán obtener por su cuenta y de manera previa a la aceptación de la oferta pública, cualquier autorización judicial, gubernamental, corporativa o de cualquier otra índole que por sus condiciones particulares puedan requerir.

En adición a las anteriormente señaladas, este Prospecto de Información no exige autorización previa para que los Inversionistas puedan participar en la oferta pública de los Bonos; sin embargo, cada Inversionista deberá revisar y confirmar que conforme a su régimen legal aplicable cuenta con las autorizaciones corporativas y regulatorias necesarias para hacer la inversión, y que la misma es una inversión permitida y se encuentra dentro de sus límites de inversión permitidos.

ICETEX se reserva el derecho a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna, de revisar la programación o procedimientos relacionados con cualquier aspecto del trámite de la inscripción de los Bonos en el RNVE o de la oferta pública ante la Superintendencia Financiera de Colombia. En ningún evento ni ICETEX o cualquiera de sus representantes, asesores o empleados (incluyendo el Asesor Legal), asumirán responsabilidad alguna por la adopción de dicha decisión.

Tanto la condición financiera de ICETEX, como los resultados de sus operaciones y la información contenida en este Prospecto de Información, pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este Prospecto de Información.

Datos Abiertos

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO GENERAL 11

PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES 23

CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LAS EMISIONES 23

A. CLASE DE VALOR 23
B. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS VALORES OFRECIDOS 23
C. CUPO GLOBAL AUTORIZADO 23
D. RECOMPRA DE LOS VALORES EMITIDOS 24
E. OBJETIVOS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN 24
F. DEFINICIÓN DE FECHAS 25
G. LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA 25
H. COMISIONES Y GASTOS 25
I. BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS BONOS 26
J. ADMINISTRADOR DE LAS EMISIONES 26
K. DESMATERIALIZACIÓN DE LAS EMISIONES 27
L. GARANTÍAS QUE RESPALDAN LAS EMISIONES 28
M. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BONOS 28
N. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS 28
O. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS 28
P. OBLIGACIONES DEL EMISOR 29
Q. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, SUS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES 30
R. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS 33

CAPÍTULO 2 - CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS BONOS 37

A. DENOMINACIÓN 37
B. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA 37
C. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN 37
D. MERCADO EN EL QUE CIRCULARÁN LOS BONOS Y DESTINATARIOS DE LA OFERTA 38
E. DESMATERIALIZACIÓN DE LA EMISIÓN, REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BONOS 38
F. SERIES DE LOS BONOS 39
G. PLAZOS DE LOS BONOS 40
H. TASAS MÁXIMAS O TASA OFRECIDA DE LOS BONOS 41
I. RENDIMIENTO DE LOS BONOS 41
J. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE INTERESES 43
K. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL 45
L. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS 46
M. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES 52
N. READQUISICIÓN DE LOS BONOS 52
O. CALIFICACIÓN OTORGADA A LA EMISIÓN 52

CAPÍTULO 3 - CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y DE LA COLOCACIÓN 54

A. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA 54
B. DESTINATARIOS DE LA OFERTA 54
C. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA PÚBLICA 54
D. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA 54
E. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN 54

SEGUNDA PARTE - INFORMACIÓN DEL EMISOR 61

CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL DEL ICETEX 61

Datos Abiertos

A. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN 61
B. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR 62
C. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL 63
D. OBJETO SOCIAL DEL EMISOR Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 63
E. RESEÑA HISTÓRICA DEL ICETEX 66
F. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS 68
G. PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO 68
H. CRÉDITOS DE FOMENTO EDUCATIVO 74

CAPÍTULO 2 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR_ 79

A. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR 79
B. PRESIDENTE DEL ICETEX (REPRESENTACIÓN LEGAL) 79
C. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 80
D. JUNTA DIRECTIVA 80
E. MECANISMOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA 88
F. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL EMISOR O SUS SOCIEDADES VINCULADAS 88
G. PERSONAL DIRECTIVO DEL EMISOR 88
H. PERSONAS QUE EJERCEN LA REVISORÍA FISCAL 90
I. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS 92
J. CONVENIO O PROGRAMA PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS EN EL CAPITAL 92
K. SITUACIÓN DE CONTROL DEL EMISOR 92
L. SOCIEDADES SUBORDINADAS Y SOCIEDADES EN LAS QUE EL EMISOR TIENE PARTICIPACIÓN 92
M. ENTIDADES NO SUBORDINADAS CON PARTICIPACIÓN INFERIOR AL 50% 92
N. PARTICIPACIÓN EN AL MENOS EL 10% DEL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES 92
O. RELACIONES LABORALES 92

CAPÍTULO 3 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR 94

A. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL EMISOR 94
B. PRODUCTOS DE CREDITO DEL EMISOR 102

CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN FINANCIERA 106

A. CAPITAL FISCAL 106
B. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO 106
C. PROVISIONES Y RESERVAS 106
D. INFORMACIÓN SOBRE UTILIDADES 107
E. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS Y AL CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 107
F. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS 108
G. EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES 109
H. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR 109
I. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS 109
J. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL EMISOR 110
K. PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN Y SU MODO DE FINANCIACIÓN 110
L. COMPROMISOS EN FIRME PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS 111
M. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SEPARADOS POR PROPIOS, EN LEASING, RENTADOS Y OTROS 111
N. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL EMISOR QUE ESTÁN SIENDO USADAS BAJO CONVENIOS CON TERCERAS PERSONAS, SEÑALANDO REGALÍAS GANADAS Y PAGADAS 112
O. INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL E INVERSIÓN DE FOMENTO, HECHOS RELEVANTES Y CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL EMISOR 112
P. OPERACIONES CON VINCULADAS, ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES 113

Datos Abiertos

Q. DEUDAS CON EL EMISOR DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O FUNCIONARIOS PRINCIPALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR 114
R. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL 114
S. OBLIGACIONES FINANCIERAS 118
T. PROCESOS RELEVANTES CONTRA LA SOCIEDAD EMISORA 119
U. VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES, Y OTROS 130
V. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR 130
W. VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS 130
X. EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR 131

CAPÍTULO 5 – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR 136

A. TENDENCIAS COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA 136
B. RESULTADOS DEL BALANCE 138
C. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES 139
D. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS 140
E. PASIVO PENSIONAL Y CARGA PRESTACIONAL 141
F. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO EN PRÉSTAMOS E INVERSIONES 141
G. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE POSEE EL EMISOR 141
H. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 142
I. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS 143
J. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE SE MANTENGAN EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 144
K. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES DE CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO 144
L. CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y TENDENCIAS GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS 145

CAPÍTULO 6 – ESTADOS FINANCIEROS 147

A. INDICADORES FINANCIEROS 147
B. FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 147
C. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES COMPARATIVOS DEL EMISOR 147

CAPÍTULO 7 – INFORMACION SOBRE RIESGOS DEL EMISOR 148

A. RIESGOS ASOCIADOS FACTORES MACROECONÓMICOS 148
B. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES) 150
C. DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO 151
D. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES 152
E. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS 153
F. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR 153
G. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS 153
H. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES 154
I. RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO 154
J. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS 158
K. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR 158

Datos Abiertos

L. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN Y/O TASA DE CAMBIO 160
M. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS. CONTRATOS, MARCAS, Y DEMÁS VARIABLES. QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR 161
N. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR 161
O. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR 161
P. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO 161
Q. IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE ATAÑEN AL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS 162
R. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES 163
S. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO 163
T. EXISTENCIA DE CRÉDITOS CON OBLIGACIONES DE HACER 164
U. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO 166
V. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO 166
W. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC 167
X. EXISTENCIA DE LITIGIOS ACTUALES Y POTENCIALES 167
Y. ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS MEDIANTE EL MECANISMO DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTAS 168
Z. RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN 168
AA. RIESGOS ASOCIADOS A LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN 169
BB. RIESGO ASOCIADO A LA PÉRDIDA DE LA REFERENCIA TEMÁTICA DE LOS BONOS 169

Datos Abiertos

GLOSARIO GENERAL

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente glosario general, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto de Información aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna este Prospecto de Información. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

Administrador de las Emisiones: Sera el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A., entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Oficina 501, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, o la entidad que se designe posteriormente, para realizar la custodia y administración de los Bonos y para realizar, en nombre del Emisor, los pagos a los Tenedores de Bonos por concepto de capital e intereses, siempre que los Tenedores de Bonos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos. Así mismo, ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de los Bonos, así como todas las actividades indicadas en este Prospecto de Información y los términos y condiciones acordadas por el Emisor y el Administrador de las Emisiones de conformidad con el contrato de Depósito y administración de la emisión desmaterializada de Bonos Sociales suscrito por el Emisor. Y El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. quien actuará en calidad de administrador de acuerdo con lo estipulado en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010 y con base en las instrucciones que le imparta el Emisor o quien éste designe.

Datos Abiertos

Afiliados al MEC: Tiene el significado asignado al término en el numeral 2, literal (d), Capítulo 3, Primera Parte del presente Prospecto de Información.

Agentes Colocadores: Significa el Agente Líder Colocador y/o cualquier otro agente colocador, quienes podrán ser encargados por el Emisor para promover y colocar los Bonos entre los inversionistas de cada una de las Emisiones. Los Agentes Colocadores serán sociedades comisionistas de bolsa, inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. El Emisor informará en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Emisión, el (los) Agente(s) Colocador(es) para cada emisión de Bonos bajo el Programa.

Agente Líder Colocador: Sera el agente líder colocador que designe el Emisor a su discreción para cada Emisión.

Anotación en Cuenta: Es el registro que se efectúa de los derechos o saldos de los Bonos en las cuentas de depósito de los Tenedores de Bonos, el cual será llevado por el Administrador de las Emisiones.

Asamblea de Emisión: Es la asamblea general de tenedores de una Emisión. La Asamblea de Emisión se reunirá cuando los hechos a ser considerados y las decisiones a ser adoptadas sólo afecten los intereses de los Tenedores de Bonos de una Emisión específica.

Asamblea del Programa: Es la asamblea general de Tenedores de Bonos de todas las Emisiones vigentes del Programa de Emisión. La Asamblea del Programa se reunirá cuando los asuntos a tratar y las decisiones que se deben adoptar afecten o resulten del interés de todos los Tenedores de Bonos del Programa de Emisión.

Asamblea General de Tenedores de Bonos: Es cualquiera de las Asambleas de Emisión o la Asamblea del Programa, que se regirán de acuerdo con lo dispuesto en el literal R del Capítulo 1 de la Primera Parte del presente Prospecto de Información y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y cualquier norma que lo sustituya, derogue o modifique.

Asesor Legal: Es Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.

Autorización de Uso de Datos Personales: Es la autorización expresa, oportuna e idónea para la recolección de datos personales y uso de los mismos por parte del Agente Colocador, el Emisor, la BVC y el Administrador de la Emisión, en especial para las verificaciones relativas al control de lavado de activos y financiación del terrorismo que otorga cada Inversionista al Agente Líder Colocador a través del cual presenta su oferta.

Aviso de Oferta Pública: Es el mecanismo utilizado para dar a conocer la oferta pública de cada Emisión a los destinatarios de la misma, y corresponderá al aviso de cada Emisión que (i) en el caso del primer Lote de cada Emisión será publicado en un diario de amplia circulación nacional, y (ii) en el caso de los avisos de los Lotes posteriores al primero de cada Emisión serán publicados en un diario de amplia circulación nacional y/o en el Boletín Diario de la BVC. A través de los avisos se ofrecerán los Bonos a los destinatarios de los mismos, y en donde se incluirán las características de los Bonos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 5.2.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

Autoridad: Es cualquier gobierno nacional, supranacional, regional o local o ente gubernamental, administrativo, fiscal, judicial o perteneciente al gobierno, departamento, comisión, autoridad, tribunal, agencia o entidad, o banco central (o cualquier Persona, bien sea o no perteneciente al gobierno y constituida o llamada de cualquier manera, que ejerza las funciones de banco central).

Datos Abiertos

Bonos o **Bonos Sociales**: Son los valores de contenido crediticio con componente social inscritos en el RNVE y en la BVC a los que se refiere el presente Prospecto de Información y que hacen parte de las diferentes Emisiones desarrolladas en virtud del presente prospecto, y los cuales emitirá el Emisor y colocará a través de Ofertas Públicas en los términos del presente Prospecto de Información. Los Bonos incorporan los Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés) de la *International Capital Markets Association* (ICMA) de acuerdo a lo contenido en el marco de referencia de los Bonos desarrollado por el Emisor.

BVC: Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A., proveedora de infraestructura privada, constituida para administrar el mercado accionario, de derivados y de renta fija del mercado de valores colombiano. Es la entidad encargada de realizar la adjudicación y el cumplimiento de las operaciones que se efectúen a través de las sociedades comisionistas de bolsa o Afiliados al MEC.

Calificación de Valores: Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de Valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de nuevas herramientas para la toma de sus decisiones.

Circular Básica Jurídica: Es la Circular Externa 029 de 2014, expedida por la SFC, o norma que la modifique, sustituya o adicione de tiempo en tiempo.

Código de Buen Gobierno: Es el código de buen gobierno corporativo del Emisor, el cual puede ser consultado en la página web del Emisor: https://web.icetex.gov.co/documents/20122/660104/acuerdo-no-18-del-21-de-junio-de-2022.pdf

Colocadores: Serán los Agentes Colocadores.

Colocación al Mejor Esfuerzo: Es aquella en que la sociedad comisionista de bolsa de valores se obliga a desplegar su mejor esfuerzo para colocar cualquiera de las Emisiones, pero no a quedarse con alguna parte de ella.

Colombia: Significa la República de Colombia.

Construcción del Libro de Ofertas: Es el mecanismo de adjudicación mediante el cual el Emisor puede determinar el precio, la tasa, la distribución y asignación de los valores a emitir y el tamaño de la emisión, ya sea directamente o por intermedio de un tercero, a través del mercadeo, la promoción preliminar de los valores y la recepción y registro de órdenes de demanda en un libro de ofertas, en los términos y condiciones del Título 2 del Libro 2 de la Parte 6 del Decreto 2555 de 2010.

Criterios de Elegibilidad: Tiene el significado asignado al término en el numeral 4, literal (L), Capítulo 2, Primera Parte del presente Prospecto de Información.

Cupo Global: Corresponde al monto total de endeudamiento autorizado hasta por el cual se podrán realizar el Programa de Emisión y Colocación de los Bonos,

Datos Abiertos

Cuentas Abandonadas: De conformidad con la Ley 1777 del 01 de febrero de 2016, es una cuenta de ahorros o corriente que excede los 322 UVR (Unidades de Valor Real) sobre la cual no se ha realizado ningún movimiento de depósito, retiro, transferencia o, en general, débito o crédito durante un periodo ininterrumpido de tres (3) años. Las entidades financieras deben, a partir del 1 de agosto de 2016, trasladarle al **Fondo Especial creado** y administrado por el ICETEX los saldos de las cuentas abandonadas.

Cuentas inactivas: De acuerdo con el artículo 97 de la Ley 2276 DE 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", corresponden a los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR.

DANE: Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Decreto 2555 de 2010: Es el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores, entre otros, conforme el mismo sea modificado, adicionado o sustituido de tiempo en tiempo.

Demanda en Firme: Es el mecanismo de adjudicación en el que los potenciales Tenedores de Bonos se limitan a indicar la cantidad de Bonos que están interesados en suscribir a la Tasa de Rentabilidad Ofrecida.

Depositantes Directos: Son cada una de las entidades que, de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de Deceval, pueden acceder directamente a los servicios del Administrador de la Emisión y han celebrado el contrato de depósito de valores, bien sea en nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

Día Hábil: Es cualquier día del año distinto a los sábados, domingos y festivos en los que los establecimientos de crédito por autorización legal o de la Superintendencia Financiera de Colombia presten servicio al público en Colombia.

DTF: Es la tasa promedio ponderada de las tasas de interés efectivas de captación a noventa (90) días de los bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, tasa que es calculada y publicada semanalmente por el Banco de la República de Colombia, expresada como una tasa nominal trimestre anticipado.

Documentos de la Reclamación: Son los documentos listados en el numeral 7, literal L del Capítulo 1 de la Primera Parte de este Prospecto de Información, los cuales se deben presentar junto con el Requerimiento de Pago.

EBITDA: Es el indicador financiero que corresponde a ingresos antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (por sus siglas en inglés *Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization*).

Emisión: Es el conjunto de Bonos de la misma naturaleza que emite el Emisor en los términos del presente Prospecto de Información con el propósito de ser puestos en circulación en el Mercado Público de Valores de la República de Colombia.

Emisión Desmaterializada: Es el conjunto de valores cuya representación se da a través de Anotaciones en Cuenta, cuya administración se ha encargado al Administrador de las Emisiones a través de sistemas electrónicos, quien emite certificados de depósito, los cuales legitiman al depositante para ejercer los derechos políticos y patrimoniales, en el evento en que haya lugar a ello. Dichos certificados de depósito son expedidos por el Administrador de las Emisiones, a solicitud del Depositante Directo de conformidad con la Anotación en Cuenta, su carácter es meramente declarativo, prestan mérito ejecutivo y no tienen vocación circulatoria ni servirán para transferir la propiedad de los Bonos.

Emisor o ICETEX: Es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

Emisor "Pure Play" Social: De acuerdo con lo establecido en los Principios de los Bonos Sociales, corresponde al emisor cuyo objeto social consiste en participar o desarrollar principal o totalmente actividades sociales o sostenibles. Dado que ICETEX se dedica en su totalidad a desarrollar actividades sociales referentes a la educación, ostenta la condición de Emisor "Pure Play" Social, para lo cual acoge los principios enunciados para los Proyectos Sociales Elegibles.

EOSF: Significa el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Estatutos Sociales: Son los estatutos sociales del Emisor adoptados mediante Acuerdo 013 del 08 de abril de 2022 de la Junta Directiva del Emisor.

Fecha de Emisión: Significa el Día Hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública de los Bonos del primer Lote de cada Emisión, en un diario de circulación nacional, en versión física o electrónica,

y publicado en el boletín diario de la BVC. En el evento en que se ofrezca más de un Lote en una Emisión, todos los Lotes de dicha Emisión tendrán la misma Fecha de Emisión.

Fecha de Expedición: Será la fecha en la cual se realice el registro y Anotación en Cuenta, ya sea para la suscripción de los Bonos o por la transferencia electrónica de los mismos, teniendo en cuenta que las Emisiones serán desmaterializada.

Fecha de Suscripción: Será la fecha en la cual sea pagado íntegramente cada Bono por parte de cada Inversionista, la cual será establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Esta fecha podrá ser entre t+0 hasta t+3, donde t corresponde al día de la adjudicación de los Bonos.

Fecha de Vencimiento: Es la fecha en la cual se cumpla el plazo de redención de los Bonos para cada Emisión, contado a partir de la Fecha de Emisión.

Fondo Especial. De conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, se entenderá por "Fondo Especial" aquel que sea constituido, reglamentado y administrado por ICETEX y que, para efectos del traslado, manejo y posterior reintegro de los recursos que reciba, conformará un patrimonio independiente y separado por completo de los demás recursos de propiedad del ICETEX o administrados por este, al igual que de los demás derechos y obligaciones del ICETEX, estando afecto única y exclusivamente a las finalidades señaladas en la Ley 1777 de 2016.

Fondos en administración (Fondos): Es una línea de negocio de ICETEX encargada de administrar los Fondos Especiales constituidos por terceros para invertir en la educación. La Ley 30 de 1992 y La ley 1002 de 2005 faculta al ICETEX como administrador de recursos.

Datos Abiertos

Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF: Es el impuesto que se causa, en general, sobre las transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheques de gerencia, en los términos del artículo 871 del Estatuto Tributario y las normas que lo complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

IBR: Es el Indicador Bancario de Referencia que consiste en la tasa de interés de referencia del mercado interbancario colombiano publicada por el Banco de la República. Es una tasa de interés de corto plazo para el Peso, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Para efectos del presente Prospecto de Información, el IBR será expresado en términos mensuales.

ICMA: International Capital Market Association, sociedad sin ánimo de lucro con casa matriz en Suiza que sirve las necesidades de un amplio rango de miembros en el mercado de capitales. Establecen el marco de principios para Bonos Sociales bajo el cual se recomiendan las guías que promueven la integridad y desarrollo del mercado de los mencionados Bonos.

Información Relevante: Es la información relevante que los emisores de valores inscritos en el RNVE deben comunicar al mercado a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con toda situación relacionada con él o con su emisión que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores,

inmediatamente se haya producido la situación o una vez el emisor haya tenido conocimiento de esta, de conformidad con lo previsto en las Leyes Aplicables.

IPC: Es la variación del Índice de Precios al Consumidor en Colombia, certificado por el DANE para los últimos doce (12) meses, expresado como una tasa efectiva anual.

Junta Directiva: Es la Junta Directiva del Emisor.

Lote: Fracciones en las cuales una Emisión puede dividirse con el propósito de ser ofrecida en una o varias ocasiones. Los términos y condiciones de cada Lote serán determinados en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

Macrotítulo: Título global que representa los derechos de una Emisión de la cual no se emiten Valores independientes, sino anotaciones en cuenta con cargo al Cupo Global.

MEC: Es el Mercado Electrónico Colombiano; sistema centralizado de operaciones, administrado por la BVC, a través del cual las entidades afiliadas pueden negociar valores, de conformidad con lo previsto en la reglamentación de la BVC para tal fin.

Mercado Primario: Se refiere a la colocación de títulos que se emiten por primera vez al Mercado Público de Valores.

Datos Abiertos

Mercado Público de Valores: Conforman el Mercado Público de Valores la emisión, la suscripción, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancía. Las actividades principales del Mercado Público de Valores son la emisión y oferta de valores; la intermediación de valores; la administración de fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión y carteras colectivas; el depósito y la administración de valores; la administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados; compensación y liquidación de valores; calificación de riesgos; la autorregulación a que se refiere la Ley 964 de 2005; el suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma; y las demás actividades previstas en la Ley 964 de 2005 o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

Mercado Secundario: Se refiere a la compra y venta entre inversionistas de títulos ya emitidos y en circulación en el Mercado Público de Valores, la cual proporciona liquidez a los propietarios de títulos.

Monto de la Emisión: Es el número de Bonos de cada una de las Emisiones para ser ofrecidos en el mercado multiplicado por el Valor Nominal de los mismos. El Monto de la Oferta no puede exceder en ningún caso el respectivo Monto de la Emisión ni el Cupo Global del Programa.

Monto de la Oferta: Es el número de Bonos ofrecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública multiplicado por el Valor Nominal de los mismos. El Monto de la Oferta no puede exceder en ningún caso el respectivo Monto de la Emisión.

Monto de Sobre- adjudicación: Es el número de Bonos que el Emisor puede adjudicar en exceso del Monto de la Oferta en una determinada oferta pública, multiplicado por el Valor Nominal de los mismos. El Monto de la Oferta, más el Monto de Sobre- adjudicación, no puede exceder en ningún caso el respectivo Monto de la Emisión.

NIIF: Son las normas internacionales de información financiera las cuales son un conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB), según han sido adoptadas en Colombia por la Ley 1314 de 2009.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una iniciativa impulsada por la Organización de las Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Opción de Prepago: Mecanismo por medio del cual se le confiere al Emisor de los Bonos el derecho a pagar anticipadamente los Bonos, siempre que así lo haya previsto en el correspondiente Aviso de Oferta Pública y previo aviso a los Tenedores de Bonos en los términos indicados en el presente Prospecto de Información. El pago anticipado de los Bonos se realizará a un Precio de Ejercicio determinado por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública.

Periodo de Construcción Del Libro: Es el periodo definido por el Emisor que comprende desde la fecha y hora en que se abre el libro de ofertas para la recepción de las mismas y se extiende hasta la fecha y hora fijadas para su cierre, de acuerdo al Aviso de Apertura del Libro.

Datos Abiertos

Pesos o COP: Es la moneda de curso legal de Colombia.

Plazo de Colocación: Es el plazo de colocación de cada una de las Emisiones que será establecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Plazo de Redención: Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el monto total invertido.

Plazo de Suscripción: Plazo estipulado por una sociedad para que el inversionista suscriba los Valores de una nueva Emisión.

Precio de Ejercicio: El precio que pagará el Emisor por cada Bono en el caso que haga uso de la Opción de Prepago, expresado como porcentaje (a la par, con prima o con descuento) sobre el Valor Nominal.

Precio de Suscripción: Es el precio al cual puede comprarse uno o varios títulos de una Emisión.

Programa de Emisión y Colocación o Programa: Es el programa sobre el cual versa este Prospecto de Información mediante el cual el Emisor estructura con cargo a un Cupo Global, la realización de una o varias Emisiones de Bonos, mediante Aviso de Oferta Pública, durante un término establecido.

Prospecto de Información o Prospecto: Será el presente documento que contiene los datos del Emisor, del Programa, de los Valores, y de las Emisiones, necesarios para el cabal conocimiento de los mismos por parte de los inversionistas.

Principios de los Bonos Sociales: Son directrices voluntarias que recomiendan transparencia y difusión de información, y promueven integridad en el desarrollo del mercado de bonos sociales. Están destinados a un uso generalizado por todos los actores que participan en el mercado y facilitan la información necesaria para aumentar la asignación de capital en proyectos sociales sin necesidad de ningún árbitro. Las Emisiones de Bonos Sociales del presente prospecto de información se acogen a los Principios de los Bonos Sociales del *International Capital Markets Association*.

Proyectos Sociales Elegibles: Son los proyectos definidos en el numeral 2, Capítulo 2, Primera Parte del presente Prospecto de Información que cumplan con los Criterios de Elegibilidad establecidos en este Prospecto.

Registro Nacional de Valores y Emisores o RNVE: Es el registro que forma parte del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que éstos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores. Las ofertas públicas de valores deberán estar precedidas por la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

Reglamento de Emisión y Colocación: Es el Reglamento de Emisión y colocación del Programa de Emisión donde se establecen las condiciones de las Emisiones y la colocación, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor.

Reglamento de Operaciones de Deceval: Es el reglamento de operaciones del Administrador de la Emisión aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el cual regula las relaciones que surgen entre el Administrador de la Emisión y los Depositantes Directos, depositantes indirectos y otros depósitos centralizados de valores locales o internacionales, con los sistemas de negociación o registro y otros sistemas de compensación y liquidación, con motivo de los contratos que se celebren en desarrollo del objeto social vinculados a los servicios de custodia, administración, compensación, liquidación y las funciones de certificación sobre los valores anotados en cuenta.

Rendimiento: Es el interés ofrecido por el Emisor para cada Bono. Dicho Rendimiento, es determinado en caso de realizarse la colocación (i) mediante subasta, como la Tasa de Corte, o (ii) mediante mecanismo en firme, como la Tasa de Rentabilidad Ofrecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Reporte de Uso de Fondos Bonos Sociales: Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con la indicación agregada de los proyectos que se financiaron a través de los recursos provenientes de la emisión de Bonos Sociales, así como de los principales resultados en términos de impacto social de los Proyectos Sociales Elegibles establecidos en el marco del presente prospecto.

Representante Legal de Tenedores de Bonos: Persona encargada de realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de Bonos.

Revisor Externo: Firma de consultoría o auditoría calificada que desarrollo la revisión de los Bonos Sociales, que emita el informe de evaluación al que se refiere el numeral 7.2 del literal L del Capítulo 2 de la Primera Parte de este Prospecto y la segunda opinión a la que se refiere el numeral 7.1 del literal L del Capítulo 2 de la Primera Parte de este Prospecto.

SECOP II: Es la plataforma transaccional con cuentas para las entidades estatales y los proveedores de bienes y servicios. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las entidades estatales crean, evalúan y adjudican contratos. Los proveedores pueden hacer comentarios a los documentos del proceso de contratación, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

Sociedad Calificadora de Valores y/o Calificadora: Es una entidad especializada en el estudio del riesgo que emite una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de Valores y/o de su Emisor.

Seguro de Depósito: Es el seguro que protege a los ahorradores colombianos frente a la eventual liquidación de una entidad inscrita en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafin y garantiza a los depositantes la recuperación total o parcial de sus ahorros hasta por 50 millones de Pesos (COP $50.000.000) por persona. Para las Emisiones contenidas en el presente Prospecto de Información no resulta aplicable el Seguro de Depósito.

Sobre-adjudicación: Es la posibilidad de adjudicar un número de Bonos superior al monto ofrecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que dicha posibilidad haya sido señalada en el mencionado Aviso de Oferta Pública y el monto total demandado sea superior al Monto de la Oferta en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Será facultad del Emisor atender la demanda insatisfecha, según criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo y hasta por el Monto de Sobre-adjudicación que se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública, siempre que el Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación no exceda el monto total autorizado de las Emisiones ni el Cupo Global del Programa.

Superintendencia Financiera de Colombia o SFC: Es el organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Su objeto es el de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

Draft Aprobado

Subasta Holandesa: Es el mecanismo de adjudicación de valores mediante el cual los potenciales Tenedores de Bonos, en respuesta a una oferta pública, indican el monto de Bonos que están interesados en suscribir, así como la tasa de rentabilidad mínima a la que están dispuestos a suscribirlos, la cual no puede exceder la Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida.

Tasa Cupón: Es la tasa de interés de los Bonos que corresponde al porcentaje que reconoce el Emisor al Tenedor de Bonos (tasa facial), para la subserie ofrecida de cada Emisión. Para efectos del presente Prospecto de Información, la Tasa Cupón es la Tasa de Corte cuando la colocación se realice a través del mecanismo de subasta, y la Tasa de Rentabilidad Ofrecida cuando la colocación se realice a través del mecanismo de demanda en firme.

Tasa de Corte: Es la tasa única de rentabilidad para cada subserie de cada Emisión a la cual se adjudican los Bonos, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de subasta.

Tasa de Interés Efectiva: Expresión anual del interés nominal dependiendo de la periodicidad con que éste último se pague, la cual implica reinversión o capitalización de intereses**.**

Tasa de Interés Nominal: Tasa de interés o rendimiento que el Emisor paga periódicamente (mensual, trimestral, semestral o anual) al inversionista por un Bono, sin tener en cuenta la reinversión de intereses.

Tasa de Rentabilidad Ofrecida: Es la tasa única de rentabilidad para cada subserie de cada Emisión a la cual se adjudican los Bonos, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de demanda en firme. Esta tasa es determinada en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida: Es la tasa única de rentabilidad ofrecida por el Emisor para cada subserie en cada Lote, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de Subasta Holandesa o de Construcción de Libro de Ofertas. Esta tasa será determinada en el correspondiente Aviso de Oferta Pública o de forma separada, previo al inicio de la vigencia de la oferta respectiva en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC, según lo determine el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

Tenedores de Bonos: Son todos y cada uno de los inversionistas que, de tiempo en tiempo, adquieran Bonos..

Unidad de Valor Real o UVR: Es la unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda colombiana, certificada por el Banco de la República y cuyo valor se calcula de conformidad con la metodología que establezca la Junta Directiva del Banco de la República. Actualmente es calculada y difundida por esta misma de acuerdo con la metodología definida en la Resolución Externa No. 13 del 11 de agosto de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, o en las que de tiempo en tiempo la modifiquen o sustituyan.

Valor Nominal: Cantidad de dinero representada en el Bono al momento de su Emisión.

Vigencia de la Oferta: Es el término estipulado por el Emisor para dar cumplimiento a las gestiones de colocación de los Bonos conforme al Aviso de Oferta Pública de cada Emisión.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA

Datos Abiertos

ACCES: Es el crédito Acceso con Calidad a la educación superior ofrecido por el ICETEX, caracterizado por ser una línea de crédito a largo plazo para financiar programas técnicos profesionales, tecnológicos o de ciclo complementario de escuelas normales superiores o universitarios en la que se le presta a un estudiante para que pague un nuevo profesional.

Cohorte académica: Grupo de personas que se graduaron durante un año en particular. El concepto de cohorte también puede ser entendido comúnmente como promoción o generación.

Convocatorias: Es el periodo para la recepción de solicitudes de financiación para el acceso y permanencia en educación superior durante las diferentes vigencias y que se adelantan en forma semestral.

Crédito Educativo de Fomento: Es un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de instituciones de educación superior.

Créditos No Subsidiados: Es una operación de financiación para la para el acceso y permanencia en educación superior de beneficiarios del ICETEX que no se encuentran en condiciones económicas vulnerables, pero que pueden acceder al sistema de educación superior más económica del mercado.

Equidad Territorial: Es el principio que pretende garantizar la equidad en el acceso y permanencia en el Sistema de educación superior en todo el territorio nacional.

ICV: Hace referencia al Índice de Calidad de Vida.

IES: son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras de la educación superior en el territorio colombiano y que, por tanto, pueden ofrecer a sus estudiantes el servicio de financiación a través de Créditos Educativos y otros beneficios y productos de ICETEX.

Fondos: Son recursos económicos que administra el ICETEX provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.

Fondo Garantía Codeudor COVID-19: Es un mecanismo de equidad para permitir el acceso al sistema de educación superior a beneficiarios que no cuentan con un acudiente y/o codeudor.

Población Sisbenizada: Son los beneficiarios caracterizados por el Sisben (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) para poder acceder a beneficios sociales y económicos por parte del Estado Colombiano.

Mérito Académico: Hace referencia al desempeño en las pruebas Saber Pro, y promedio académico durante la formación en educación superior del Beneficiario del ICETEX.

Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Es la estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Datos Abiertos

PCN: Es la red de organizaciones del Pacífico, el Caribe y el centro de Colombia que nació en 1993, encargada del fortalecimiento de identidades culturales afrocolombianas, el acceso y uso de recursos naturales que sean ambientalmente sostenibles, así como el reconocimiento de derechos étnicos, culturales, territoriales, sociales, económicos y políticos en las comunidades negras.

Plan de Emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

Red Unidos: Es el conjunto de actores que contribuyen en la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema.

Líneas de Crédito Subsidiadas: Es una operación de financiación para la para el acceso y permanencia en educación superior de beneficiarios del ICETEX de población estudiantil en condiciones económicas vulnerables, pero que pueden acceder al sistema de educación superior más económica del mercado, en la cual la tasa de interés asciende al IPC de la vigencia durante la vida del crédito.

TAE o Títulos de Ahorro Educativo: Son títulos valores nominativos de contenido crediticio, que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor que el ICETEX cancelará en la fecha de su vencimiento y contra prestación de los cupones o el título, el valor en dinero equivalente al número de UMAC expresado en cada cupón,

por el valor de la Unidad de Matrícula constante de la fecha de su vencimiento, para cubrir los costos, totales o parciales, de matrícula, de textos y de otros gastos académicos, de acuerdo con las condiciones convenidas en el momento de la suscripción.

UMAC o Unidades de Matrícula Constante: Son las unidades en las que se expresan los TAE, lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas, así como por el número de alumnos matriculados en ellas. El incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Datos Abiertos

PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES

CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LAS EMISIONES

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Sociales.

El presente Programa de Emisión, la inscripción de los Bonos en el RNVE y en la Bolsa de Valores de Colombia, así como su Reglamento de Emisión y Colocación, fueron autorizados por la Junta Directiva del ICETEX en sesiones celebradas el 25 de mayo de 2022 y el 25 de octubre de 2023, según consta en los Acuerdos No. 16 del 21 de junio de 2022 y No. 37 del 02 de noviembre de 2023, respectivamente.

El Programa de Emisión se desarrollará sujeto a las siguientes condiciones:

a. El Programa de Emisión consta de varias Emisiones.
b. Cada Emisión tendrá una sola Fecha de Emisión y podrá ser ofrecida y colocada en uno o varios Lotes mediante Ofertas Públicas en diferentes momentos. Todos los Lotes de una misma Emisión tendrán la misma Fecha de Emisión.
c. Cada Emisión podrá tener diferentes condiciones financieras en cuanto a denominación, plazo, rendimiento y periodicidad del pago de intereses.
d. Cada Emisión consistirá de una o varias series y cada serie consistirá de una o varias Subseries, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares aplicables exclusivamente a la respectiva Subserie de la correspondiente Emisión.

Datos Abiertos

A. CLASE DE VALOR

Los títulos objeto de este Programa de Emisión son los Bonos, tal como estos se definen en la Ley 964 del 2005.

B. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS VALORES OFRECIDOS

Los Bonos otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte alícuota de un crédito colectivo a cargo de la sociedad, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Prospecto de Información, el Reglamento de Emisión y el Aviso de Oferta Pública respectivo.

C. CUPO GLOBAL AUTORIZADO

El Programa de Emisión se llevará a cabo en una o varias Emisiones, cada una en uno o más Lotes, hasta por un valor de Dos Billones de Pesos . (COP $2,000,000,000,000.oo), en las condiciones indicadas en este Prospecto de Información. La cantidad total de títulos será el resultado de dividir el monto efectivamente emitido en cada una de la Emisiones sobre el Valor Nominal (Pesos o UVR).

La cantidad exacta y términos de los Bonos que serán ofrecidos se determinará al momento de cada una de las Emisiones en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Para cuantificar el monto colocado en el Programa de Emisión se tendrá en cuenta el Valor Nominal de los Bonos al momento de su adjudicación. Cuando se haya colocado Bonos denominados en UVR se tomará el valor de la UVR en la Fecha de Suscripción respectiva y se multiplicará por el Valor Nominal en UVR de los Bonos adjudicados.

El Cupo Global del Programa de Emisión se disminuirá en el monto de los Valores ofrecidos con cargo a éste.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, el Cupo Global del Programa podrá ser ampliado, previa obtención de las autorizaciones correspondientes de parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), cuando este haya sido colocado en al menos el cincuenta por ciento (50%) del Cupo Global autorizado, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización de la oferta.

El ICETEX podrá solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia la reapertura de una emisión dando cumplimiento a los requisitos para ello establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010.

D. RECOMPRA DE LOS VALORES EMITIDOS

El Emisor podrá readquirir los Bonos Sociales emitidos, una vez haya transcurrido un (1) año después de la Fecha de Emisión de los mismos.

Esta operación se deberá efectuar a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. e implicará la amortización de los Valores readquiridos. La aceptación de los tenedores a la readquisición que ofrezca ICETEX es voluntaria, es decir, que no conlleva para ellos ninguna obligación de aceptar la recompra.

Los Bonos así comprados quedarán cancelados y, en consecuencia, operará el fenómeno de la confusión de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2o. de la Ley 964 de 2005 y las demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema. Por tanto, no podrán ser reemitidos ni revendidos y las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos cesarán.

Datos Abiertos

El Emisor deberá avisar al Administrador de los Bonos sobre cualquier recompra realizada con el fin de proceder a la correspondiente cancelación del saldo.

E. OBJETIVOS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Sociales estarán alineados con los Principios de los Bonos Sociales (PBS) del *International Capital Market Association* y sus cuatro directrices: (i) uso de los recursos; (ii) proceso de evaluación y selección de proyectos; (iii) administración de los recursos; y (iv) reportes. En consecuencia, serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación por parte de ICETEX de Proyectos Sociales Elegibles que cumplan con los Criterios de Elegibilidad definidos en el Prospecto de Información, bien sea a través de nuevos desembolsos y/o la sustitución del pasivo adquiridos para la financiación de población elegible.

Las condiciones particulares de los Proyectos Sociales Elegibles y el marco de referencia serán informadas por el Emisor a través de su página web en https://web.icetex.gov.co/inversiones/relacion-con-inversionistas al momento de la publicación del Aviso de Oferta Pública correspondiente. El marco de referencia igualmente deberá cumplir con los Principios de los Bonos Sociales (PBS) del *International Capital Market Association* y será publicado como información relevante al momento de realizar cada Emisión.

De forma temporal, los recursos producto de la colocación de la Emisión podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación. La inversión deberá realizarse en instrumentos financieros de bajo riesgo y de alta liquidez.

El Emisor no destinará más del diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la Emisión para el pago de pasivos con compañías vinculadas o los socios del Emisor, aclarando que en la actualidad el ICETEX no tiene compañías vinculadas o socios.

F. DEFINICIÓN DE FECHAS

a. Para todos los efectos se entenderá por Fecha de Emisión el día hábil siguiente de la publicación del primer Aviso de Oferta de cada Emisión.
b. Para todos los efectos se entenderá como Fecha de Suscripción, la fecha en la cual sea colocado y pagado por primera vez cada Bono.
c. Para todos los efectos se entenderá como Fecha de Vencimiento, el día que sea efectiva la redención definitiva y total de los Bonos de cada una de las emisiones contado a partir de la respectiva Fecha de Emisión.
d. Para todos los efectos se entenderá como Fecha de Expedición, la fecha en la cual se registra la Anotación en Cuenta en el depósito centralizado de valores ya sea por la suscripción original de los Bonos o por las transferencias de estos.

G. LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA

Los Bonos serán emitidos de manera desmaterializada y a la orden. La negociación de los Bonos estará sujeta a lo señalado el Reglamento y la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la BVC. La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de la Emisión conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones del Administrador de la Emisión y demás normas que lo regulen, modifiquen o sustituyan.

Datos Abiertos

De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se hará mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones del Administrador de la Emisión, el cual se entenderá aceptado por los Tenedores de Bonos al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos.

Los Bonos podrán ser negociados en el mercado secundario a través de la BVC o directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos ante el Administrador de la Emisión deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones del` Administrador de la Emisión. Los Bonos podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Tenedor de Bonos respectivo.

El Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los Tenedores de los Bonos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos suscritos por el Tenedor de Bonos respectivo.

H. COMISIONES Y GASTOS

Sin perjuicio de las obligaciones tributarias aplicables a cada Inversionista, estos no tendrán que pagar comisiones ni gastos conexos para la suscripción de los Bonos Sociales, siempre que dichos Bonos sean adquiridos en el Mercado Primario. Cualquier operación en el mercado secundario sobre los Bonos a través de un Intermediario de

Valores, podrá conllevar a favor de este último, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el Tenedor de Bonos y el Intermediario de Valores.

Los Tenedores de los Bonos deberán asumir el costo del GMF y de los demás impuestos, gravámenes o tasas que se pueda generar dentro del proceso de suscripción de los Bonos.

I. BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS BONOS

Los Bonos Sociales estarán inscritos en la BVC.

J. ADMINISTRADOR DE LAS EMISIONES

El Administrador de las Emisiones será Deceval, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 7# 71 - 21 Torre A piso 12, quien realizará la custodia y administración de los Valores conforme a lo establecido en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, al Reglamento de Operaciones de Deceval y en los términos y condiciones que acuerden el Emisor y el Administrador de los Valores en el (los) contrato(s) de depósito y administración de las Emisiones celebrado(s) en relación con las Emisiones realizadas en desarrollo del presente programa.

El Emisor realizará el pago por concepto de capital e intereses a los Tenedores de Valores a través del Administrador de los Valores, siempre que los Tenedores de Valores sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos.

Así mismo, el Administrador de los Valores ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de los Valores, dentro de las cuales se incluyen las siguientes obligaciones y responsabilidades a cargo del Administrador de los Valores:

1. Registrar el macrotítulo representativo de la Emisión, que comprende el registro contable de la Emisión, la custodia, administración y control del mismo, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de la Emisión, monto emitido, colocado, amortizado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los Bonos. El macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

2. Registrar y anotar en cuenta la información sobre:

   2.1. La colocación individual de los derechos de la Emisión.

   2.2. Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuentas o subcuentas de depósito.

   2.3. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de Deceval.

   2.4. La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el reglamento de operaciones de Deceval.

   2.5. Las órdenes de expedición de los derechos anotados en cuentas de depósito.

2.6. Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de Deceval.

2.7. El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

3. Cobrar al Emisor los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando éstos sean depositantes directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los documentos de la Emisión (entiéndase Reglamento, Prospecto de Información y los Avisos de Oferta Pública), el Emisor no se obliga a realizar pagos de los derechos patrimoniales a los beneficiarios de los Bonos que no tengan la calidad de depositantes directos o no estén representados por depositantes directos con servicio de administración de valores.

4. Actualizar el monto del macrotítulo representativo de la Emisión, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del depósito, para lo cual Deceval tendrá amplias facultades.

Adicionalmente, el Administrador de los Valores cuenta con un manual de políticas para el tratamiento de datos, el cual puede ser consultado en su página web www.deceval.com.co

K. DESMATERIALIZACIÓN DE LAS EMISIONES

Datos Abiertos

Los Bonos Sociales serán emitidos en forma desmaterializada, razón por la cual los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Los suscriptores y/o Tenedores de Bonos consentirán que éstos sean depositados en el Administrador de la Emisión; este consentimiento se presumirá otorgado con la suscripción de los Bonos.

Todos los Tenedores de Bonos deberán contar con el servicio de administración de valores, ya sea como Depositantes Directos o estar representados por un Depositante Directo, para efectos del pago de los derechos que les confieren los Bonos.

Toda vez que se trata de Emisiones desmaterializadas, el Administrador de la Emisión entregará un certificado de depósito de los títulos representativos de los Bonos a nombre del Depositante Directo que corresponda.

La emisión desmaterializada es aquella que no requiere la expedición de títulos físicos individuales para respaldar cada colocación. Entre el emisor y el Administrador de la Emisión se suscribe un contrato de depósito de emisiones y se entrega un macrotítulo que ampara una parte o la totalidad de la emisión.

A partir de allí, la suscripción primaria y la colocación las realizamos mediante anotaciones en cuenta.

Las transacciones se pueden registrar mediante la compensación y liquidación libre de pago o mediante mecanismos de entrega contra pago.

L. GARANTÍAS QUE RESPALDAN LAS EMISIONES

Las Emisiones no se encuentran respaldadas por ninguna garantía o aval y, por lo tanto, constituyen obligaciones quirografarias del Emisor, que no contarán con ningún privilegio o prelación legal en relación con otras obligaciones del Emisor.

M. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BONOS

Los Tenedores de Bonos tendrán el derecho de percibir los intereses y el reembolso del capital, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.

N. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor, los Tenedores de Bonos tienen los siguientes derechos:

a. Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con el presente Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.

b. El traspaso electrónico de los Bonos conlleva para el adquirente la facultad de ejercer el derecho al pago de capital y los intereses en los términos ofrecidos al suscriptor inicial.

1. Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Un grupo de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito de cada Emisión o del Programa de Emisión, según corresponda, podrá exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque la Asamblea General de Tenedores de Bonos y si éste no lo hiciere, los Tenedores de Bonos podrán solicitar a la SFC que haga la convocatoria.

2. Remover al Representante Legal de Tenedores de Bonos y designar el sustituto, mediante decisión de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

.

3. Negociar los Bonos de acuerdo con su ley de circulación, las condiciones establecidas en el presente Prospecto de Información de conformidad con las normas legales que regulan la materia.

4. De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, ejercer individualmente las acciones que les correspondan.

5. Los demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.

Los Tenedores de Bonos ejercerán sus derechos de manera individual salvo que entre los mismos y a la exclusiva discreción de cada uno de los Tenedores de Bonos acuerden ejercerlos en forma conjunta.

Si por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenece a varias personas, éstas deberán ajustarse a lo definido en el párrafo final del literal siguiente.

O. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS

Las principales obligaciones de los Tenedores de Bonos serán las siguientes:

(i) Los Tenedores de Bonos se hacen responsables, para todos los efectos legales, de la información que suministren al Emisor, al Agente Colocador o al Administrador de la Emisión, para la administración de los Bonos.

(ii) Pagar totalmente el Precio de Suscripción en la Fecha de Suscripción, de acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto de Información.

(iii) Tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representado por un Depositante Directo con dicho servicio.

(iv) Avisar oportunamente al Administrador de la Emisión cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos adquiridos.

(v) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital o los intereses de los Bonos, cuando haya lugar a ello.

(vi) Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, estas deberán designar un representante único que ejerza los derechos correspondientes a las calidades de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación al Administrador de la Emisión, éste podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono que exhiba el certificado correspondiente.

Datos Abiertos

P. OBLIGACIONES DEL EMISOR

Además de las obligaciones previstas en la ley, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Informar a la SFC cualquier situación o circunstancia que constituya objeto de Información Relevante en los términos del Decreto 2555 de 2010.

2. Cumplir con las obligaciones contempladas en el presente Prospecto de Información, el Aviso de Oferta Pública, y las emanadas del Decreto 2555 de 2010, y sus normas complementarias.

3. Cumplir con todos los deberes de información y demás obligaciones que se derivan de la inscripción en el RNVE y la Bolsa de Valores de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto de Información.

4. Pagar a los Tenedores de los Bonos los intereses y el capital, de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.

5. Asumir gastos que ocasionen la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos.

6. Suministrar al Representante Legal de Tenedores de Bonos toda la información que éste requiera para el desempeño de sus funciones y permitirle inspeccionar, previo aviso escrito y en el horario de oficina del Emisor, en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros y documentos.

7. Cumplir con todas las obligaciones que figuren en el presente Prospecto de Información, en el contrato de Depósito y administración de la emisión desmaterializada de Bonos Sociales suscrito por el Emsior y Decevall, en el contrato de representación legal de Tenedores de Bonos y en cualquier otro contrato celebrado en desarrollo de la Emisión, así como las demás que le correspondan por ley.

8. Entregar al Administrador de la Emisión para su depósito, el Macrotítulo representativo de los Bonos.

9. Designar a la entidad que actuará como Administrador de la Emisión, en caso de que el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. no pueda continuar ejerciendo dichas funciones. El Emisor deberá asegurarse de que quien sea designado como Administrador de la Emisión esté debidamente facultado para el efecto y asuma las obligaciones que actualmente tiene el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. como Administrador de la Emisión

10. Emitir los títulos representativos de los Bonos a la orden de los Tenedores de Bonos en el evento en el que el contrato de depósito sea terminado de forma anticipada de acuerdo con los términos allí previstos y el Emisor no designe una nueva entidad para actuar como depositario antes de la siguiente fecha de pagos, de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información.

Q. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, SUS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Datos Abiertos

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos, Fiduciaria Central S.A. quien es una sociedad fiduciaria, debidamente constituida y autorizada para funcionar como tal por la SFC, con domicilio principal en la Av. El Dorado No. 69 A-51, Torre B, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. El Representante Legal de Tenedores de Bonos tiene como objetivo principal brindar la máxima protección posible a sus representados, razón por la cual debe velar en todo momento por sus derechos y realizar todos los actos que sean necesarios para la defensa de sus intereses.

Serán obligaciones y facultades del Representante Legal de los Tenedores de Bonos las siguientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.4.1.1.9 y 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010:

1. Inscribirse como Representante Legal de Tenedores de Bonos en la Cámara de Comercio del domicilio principal del emisor y conservar tal carácter de Representante Legal de Tenedores de Bonos, hasta cuando dicha calidad se modifique por inscripción de un nuevo representante o por vencimiento de los plazos de los bonos cuyos tenedores sean representados.
2. Representar a los Tenedores de Bonos en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos ante las entidades y actores competentes, igualmente deberá actuar como vocero de estos ante el Emisor.
3. Convocar y presidir a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, dando cumplimiento para el efecto, a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o a aquella disposición que la modifique, adicione o sustituya, la cual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha y hora que se señale en el respectivo aviso de convocatoria en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable.
4. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos, lo cual supone un

seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos y al desempeño financiero por parte del Emisor.

5. Certificar y garantizar, durante la vigencia del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos, que no se encuentra ni se encontrará inhabilitado para desarrollar sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos y que tomará las medidas necesarias para evitar cualquiera de las inhabilidades previstas en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010.
6. Llevar a cabo de forma oportuna los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica.
7. Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos ante el Emisor, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial de los Tenedores de Bonos.
8. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales o administrativos en los que éstos intervengan y en los de insolvencia, liquidación y reorganización, así como también en los que se adelantan como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba de las obligaciones adquiridas por el Emisor con los Tenedores de Bonos en virtud de la Emisión, copia auténtica del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos y una constancia con base en sus registros, sobre el monto insoluto del capital, rendimientos e intereses de los Bonos y cualquier otro documento que conforme con la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería, capacidad y calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos.
9. Suministrar, por solicitud de los Tenedores de Bonos, del Emisor o de la SFC, los informes adicionales que se requieran para mantener adecuadamente informados a los Tenedores de Bonos sobre el comportamiento y desarrollo de cualquiera de las Emisiones y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como Tenedores de Bonos, incluyendo, sin limitación, la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que el Emisor incumpla sus obligaciones en relación con los Bonos, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación legal o financiera del Emisor.
10. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales o administrativos de reestructuración, reorganización, toma de posesión o liquidación de los cuales sea objeto el Emisor, de acuerdo con la normativa aplicable a su naturaleza jurídica.
11. Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores De Bonos en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, relativas al cumplimiento de las condiciones de las Emisiones, del Programa de Emisión o de situaciones especiales que pueda registrar el Emisor, así como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida.
12. Solicitar al Emisor directamente o, en caso de considerarlo necesario, por intermedio de la SFC y dentro de la competencia de ésta última, los informes que considere sean de importancia para los Tenedores de Bonos y sean del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor, de conformidad con las disposiciones del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos.
13. Informar a los Tenedores de Bonos, a la Calificadora y a la SFC, a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento por parte del Representante Legal de Tenedores de Bonos, y por medios idóneos, incluidos correos electrónicos,

Datos Abiertos

sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor y la existencia de circunstancias que originen el temor razonable de que se llegue a tal incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar en forma significativa la situación financiera, administrativa y/o legal del Emisor.

14. Guardar reserva sobre los informes que reciba respecto del Emisor y abstenerse de revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere estrictamente indispensables para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos.
15. Cumplir la orden de convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se impartan instrucciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010. Para las asambleas convocadas por el representante legal, llevar los libros de actas de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
16. Cumplir la orden de convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se impartan instrucciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.17 del Decreto 2555 de 2010.
17. Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos previa solicitud del Emisor o de un número plural de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez (10%) del monto insoluto del empréstito o del Programa de Emisión, según corresponda.
18. Llevar los libros de actas de la asamblea general de Tenedores de Bonos.
19. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos de la ley aplicable.
20. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de Información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes.
21. Cumplir oportunamente con sus obligaciones de remisión de información a la SFC cuando sea solicitado por esta.
22. Responder a las solicitudes formuladas por el Emisor, de conformidad a lo previsto en el presente Contrato, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.
23. Ante un evento de liquidación del Emisor, convocar a la Asamblea del Programa para que se adopten las medidas inherentes al prepago obligatorio de los Bonos.
24. Emitir la certificación del Prospecto de Información en los términos de lo previsto en el numeral 1.3.9.1 de la Parte 3, Título I, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica.
25. Elaborar un informe en los términos del numeral 4.3.2 del Capítulo I, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica para complementar el informe preparado por el Emisor con destino a los Tenedores de Bonos, cuando se someta a consideración de éstos, la decisión acerca de fusiones, escisiones, integraciones, cesión de activos, pasivos y contratos, absorciones y cualesquiera modificaciones que se pretendan realizar a la Emisión y/o al Prospecto de Información y demás temas que requieren una mayoría especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.
26. Revelar y administrar los conflictos de interés de que trata el parágrafo 2 del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.
27. Enviar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la finalización del Contrato un informe al ICETEX detallando las actividades realizadas durante la vigencia del Contrato.
28. Rendir cuentas comprobadas de su gestión por lo menos una vez cada seis (6) meses, la cual enviará al Emisor mediante el mecanismo de notificación previsto en el presente Contrato.

Datos Suministrados

29. Las demás funciones y obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos que tengan relación con garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses comunes, así como las que dispongan las normas que rijan su actividad mientras se encuentre vigentes las Emisiones.

El Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre informes que reciba de la SFC, del Emisor, o de cualquier otra autoridad relacionados con el Emisor y le es prohibido revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos.

Con fundamento en la naturaleza jurídica del Emisor y su régimen legal aplicable, el Emisor no se encuentra sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, en la medida que no se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio. Así mismo, dado que el Emisor no cuenta con asamblea de accionistas o junta de socios en su estructura legal, no está obligado a garantizar al Representante Legal de Tenedores de Bonos lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010.

R. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS

La realización de las Asambleas Generales de Tenedores de los Bonos se regirá por las normas legales establecidas para el efecto, en particular por los Artículos 6.4.1.1.17 a 6.4.1.1.24 del Decreto 2555 de 2010, la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, las normas que los complementen, modifiquen o subroguen y por las demás instrucciones que impartiere la SFC.

Datos Abiertos

Dependiendo de los asuntos a tratar, habrá dos tipos de Asambleas Generales de Tenedores de Bonos, a saber: (i) las Asambleas de Emisiones; y (ii) la Asamblea del Programa. Si las decisiones que se fueren a adoptar en una Asamblea de Emisión afectaren de alguna manera a Tenedores de Bonos de otras Emisiones del Programa no convocados a la reunión de la Asamblea de Emisión respectiva, la reunión se suspenderá y el Representante Legal de Tenedores de Bonos procederá a convocar nuevamente a una Asamblea General de Tenedores de Bonos, incluyendo a todos los Tenedores de Bonos afectados con la decisión a adoptar.

Los Tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos mediante poder otorgado por escrito y dirigido al Representante Legal de Tenedores de Bonos en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quién puede sustituir el poder, si es del caso, y la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere.

Un mismo Tenedor de Bonos no podrá tener dos o más apoderados, pero un mismo apoderado podrá serlo a la vez de uno o más Tenedores de Bonos.

1. Convocatoria

Los Tenedores de Bonos, de una o más Emisiones, se reunirán en Asamblea General de Tenedores de los Bonos por virtud de convocatoria escrita que efectúe el Representante Legal de Tenedores de Bonos cuando lo considere conveniente. Igualmente, se reunirá la Asamblea General de Tenedores de Bonos por convocatoria efectuada por el Representante Legal de Tenedores de Bonos, por solicitud del Emisor o de un número plural de Tenedores de Bonos que en su conjunto representen por lo menos el diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito de la correspondiente Emisión o del Programa de Emisión, según corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la Asamblea General de Tenedores de Bonos se hará mediante un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional o cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera. El aviso de convocatoria deberá: (i) hacerse con no menos de ocho (8) días hábiles de anticipación a la reunión (ii) especificar si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria; (iii) establecer el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea; e (iv) incluir cualquier otra información o advertencia que exija el Decreto 2555 de 2010, y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

2. Lugar de Reuniones

La Asamblea General de Tenedores de Bonos se reunirá en el domicilio principal del EMISOR, es decir la ciudad de Bogotá D.C. En dicho aviso de convocatoria se deberá indicar la fecha, hora y lugar exacto de dicha reunión.

3. Tipos de Asambleas

Dependiendo de los asuntos a tratar, habrá dos tipos de Asambleas Generales de Tenedores de Bonos, a saber: (i) las Asambleas de Emisiones; y (ii) la Asamblea del Programa. Si las decisiones que se fueren a adoptar en una Asamblea de Emisión afectaren de alguna manera a Tenedores de Bonos de otras Emisiones del Programa no convocados a la reunión de la Asamblea General de Emisiones respectiva, la reunión se suspenderá y el Representante Legal de Tenedores de Bonos procederá a convocar nuevamente a una Asamblea General de Tenedores de Bonos, incluyendo a todos los Tenedores de Bonos afectados con la decisión a adoptar.

4. Funciones y facultades de las Asambleas

Datos Abiertos

A. Funciones de las Asambleas de Emisiones

a. Discutir y tomar decisiones con respecto a los asuntos que conciernan a la respectiva Emisión.
b. Aprobar las modificaciones a las condiciones de la correspondiente Emisión.
c. Las demás que le correspondan según lo establecido en el presente documento o por ley.

B. Funciones y facultades de las Asambleas del Programa

a. Discutir y tomar decisiones con respecto a los asuntos que conciernan a todas las Emisiones bajo el Programa.
b. Aprobar las modificaciones a las condiciones que afecten todas las Emisiones realizadas bajo el Programa, con las mayorías decisorias dispuestas para las modificaciones a las condiciones de la correspondiente emisión.
c. Remover en cualquier tiempo al Representante como representante legal de Tenedores y designar su reemplazo.
d. Las demás que le correspondan por ley o que ella misma determine.

5. Quórum de la asamblea general de tenedores

La asamblea podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número plural de tenedores que represente no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto insoluto de (i) la correspondiente Emisión para el caso de

las Asambleas de Emisiones; o (ii) del Programa para el caso de las Asamblea del Programa. Las decisiones de la asamblea de tenedores se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes.

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, con arreglo a lo previsto en el numeral de convocatoria anterior; en dicha reunión bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso. En el caso de esta segunda convocatoria, el proyecto de aviso y la indicación de los medios que se utilizarán para su divulgación deberán ser sometidos a consideración de la Superintendencia Financiera de Colombia con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles respecto a la fecha prevista para la publicación o realización del aviso de convocatoria Si después de haber transcurrido tres (3) días hábiles desde la fecha de radicación de la mencionada documentación en la Superintendencia Financiera de Colombia la entidad no se ha pronunciado, se entenderá que no existe ninguna objeción al respecto y que puede procederse a la realización de la convocatoria.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de aquellos casos en que de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento se exija un quórum decisorio superior

6. Mayorías especiales.

La asamblea de tenedores podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección común y colectiva de los tenedores de bonos.

La asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto de la respectiva Emisión, podrá (i) consentir en las modificaciones a las condiciones del empréstito de dicha Emisión y, en especial, autorizar al representante de los tenedores para celebrar en su nombre y representación un contrato de transacción o para votar favorablemente una fórmula concordataria, y (ii) autorizar al Emisor a cambiar su objeto social, escindirse, fusionarse, transformarse o disminuir su capital con reembolso efectivo de aportes, en los términos del artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010.

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria respecto a los temas citados en el párrafo anterior, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto de la respectiva Emisión. Sobre este hecho deberá advertirse expresamente a los tenedores en la convocatoria.

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la segunda convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso.

Las modificaciones a las condiciones del empréstito también deberán ser autorizadas por la junta directiva del Emisor.

Las decisiones adoptadas por la asamblea de tenedores con sujeción a la ley serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes.

Ninguna disposición de la asamblea de tenedores podrá establecer discriminaciones entre los tenedores de bonos de una misma Emisión, imponerles nuevas obligaciones o disponer la conversión obligatoria de los bonos en acciones.

Las decisiones a que se refiere el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, incluyendo las modificaciones a la base de conversión de los bonos, en todo caso deberán ser autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Datos Abiertos

CAPÍTULO 2 - CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS BONOS

A continuación, se establecen los términos y condiciones aplicables a cada uno de los Bonos ofrecidos bajo el Programa de Emisión.

A. DENOMINACIÓN

Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos o en UVR, según la serie de que se trate.

B. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA

Cada Bono Social deberá expedirse por cualquier número entero de Bonos siempre y cuando se respete el monto mínimo de inversión. El Valor Nominal y la inversión mínima para cada serie es la siguiente:

El valor nominal de cada Bono será de un millón de Pesos (COP $1.000.000) para cada serie denominada en Pesos y cinco mil (5.000) UVR, para cada serie denominada en UVR.

La inversión mínima será la equivalente al Valor Nominal de diez (10) Bonos Sociales, es decir, diez millones de Pesos (COP $10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR, según la serie. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones en el mercado primario ni en el mercado secundario por montos inferiores a diez millones de Pesos (COP $10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR, según la serie.

Datos abiertos

La inversión en los Bonos Sociales deberá hacerse, de acuerdo con el monto de inversión mínima, por un número entero de Bonos, ya que los mismos no podrán fraccionarse.

Los Bonos podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono, siempre que se cumpla con la inversión mínima.

C. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El Precio de Suscripción de los Bonos Sociales puede ser: (i) "a la par" cuando sea igual al Valor Nominal del Bono, (ii) "con prima" cuando sea superior al valor nominal, o (iii) "con descuento" cuando sea inferior al Valor Nominal.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Cada Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos será la suma de su Valor Nominal más los intereses causados. Los intereses causados serán calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos a la tasa de la subserie a suscribir. Para dicho cálculo se tomará el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión correspondiente y la Fecha de Suscripción de los Bonos o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción de los Bonos.

Para las series en UVR, la UVR que tomará el sistema para el cumplimiento, corresponderá a la UVR de la Fecha de cada Emisión.

Las fórmulas por utilizar, según sea el caso, para el cálculo del Precio de Suscripción son:

Bonos ofrecidos a la par:
Precio de Suscripción = Valor Nominal * {1 + interés causado}

En caso de descuento:
Precio de Suscripción = {[Valor Nominal x (1 - descuento)] + [Valor Nominal * interés causado]}

En caso de prima:
Precio de Suscripción = {[Valor Nominal x (1 + prima)] + [Valor Nominal * interés causado]}

Los intereses causados se calcularán con la siguiente fórmula:
Interés causado = [(1 + tasa) ^ (n / base)] - 1

Dónde:
tasa: es la tasa efectiva anual del Bono.
n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión correspondiente y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos, de acuerdo con la convención correspondiente a la subserie colocada.
Base: son 365 días. Para las series indexadas al IBR, la base para cálculo de los intereses es de 360 días.

El Precio de Suscripción de los Bonos se definirá en el correspondiente Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. El valor de cada Bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

D. MERCADO EN EL QUE CIRCULARÁN LOS BONOS Y DESTINATARIOS DE LA OFERTA

Los Bonos harán parte del Mercado Principal y tendrán como destinatarios a los Inversionistas en general.

E. DESMATERIALIZACIÓN DE LA EMISIÓN, REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BONOS

Datos Abiertos

Las Emisiones de Bonos Sociales serán desmaterializada. Los Tenedores de Bonos renuncian a solicitar la materialización o expedición física de dichos valores, a menos que ello sea necesario a consecuencia de que el Administrador de la Emisión se encuentre en imposibilidad de desarrollar su objeto social y no haya otra sociedad que pueda asumir la administración de valores desmaterializados. En tal evento, el Emisor asumirá los costos de la materialización.

Los Bonos Sociales no tendrán reposición, fraccionamiento o englobe mientras que los mismos se encuentren desmaterializados. En el caso en que los Bonos se deban materializar de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, los Tenedores de Bonos tendrán derecho a solicitar la reposición y el englobe de los Bonos.

La inversión por parte de los Tenedores de Bonos podrá fraccionarse siempre y cuando se mantengan los mínimos y múltiplos establecidos con sujeción al Reglamento de Emisión y Colocación y al presente Prospecto de Información.

Todos los Tenedores de los Bonos deberán contar con el servicio de administración de valores, ya sea como Depositantes Directos o estar representados por un Depositante Directo, para efectos del pago de los derechos que les confieren los Bonos.

Toda vez que se trata de una emisión desmaterializada, el Administrador de la Emisión entregará un certificado de depósito de los títulos representativos de los Bonos a nombre del suscriptor al Depositante Directo que corresponda.

F. SERIES DE LOS BONOS

La Emisión podrá constar de hasta quince (15) series, cuyo pago de capital e intereses se realizará en Pesos, las cuales tendrán las siguientes características:

Serie A: Los Bonos Sociales serán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una Tasa Fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie B: Los Bonos Sociales serán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciada a la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie C: Los Bonos Sociales serán estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada al IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Datos Abiertos

Serie E: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento.

Serie F: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciada a la DTF de la semana del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento.

Serie G: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada al IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento.

Serie H: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento.

Serie I: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento. Sin embargo, los Bonos de la Serie I podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública de la Emisión.

Serie J: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciada a la DTF de la semana del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento. Sin embargo, los Bonos de la serie J podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública de la Emisión.

Serie K: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada al IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento. Sin embargo, los Bonos de la Serie K podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas respectivo Aviso de Oferta Pública de la Emisión.

Serie L: Los Bonos Sociales estarán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso, y su capital será pagado totalmente al vencimiento. Sin embargo, los Bonos de la serie L podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas respectivo Aviso de Oferta Pública de la Emisión.

Serie M: Los Bonos Sociales estarán denominados en UVR, devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento.

Derechos Reservados

Serie N: Los Bonos Sociales estarán denominados en UVR, devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento y/o de la respectiva fecha de amortización.

Serie O: Los Bonos Sociales estarán denominados en UVR, devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, los Bonos de la serie O podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

G. PLAZOS DE LOS BONOS

Los Bonos Sociales tendrán un plazo de vencimiento entre un (1) año y un (1) día, y quince (15) años contados a partir de la Fecha de Emisión, tal como se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La serie se dividirá en subseries de acuerdo con el Plazo de Vencimiento. Para diferenciar el plazo de las subseries ofrecidas al público, dichas subseries deberán indicar la letra correspondiente a la determinada serie, acompañada del Plazo de Vencimiento respectivo, en número de años. A manera de ejemplo: Si el plazo ofrecido a partir de la respectiva Fecha de Emisión es de 2 años y la serie a ofrecer es la A, se indicará en el Aviso de Oferta Pública correspondiente que la subserie ofrecida se llamará Serie A2; si el plazo es de 7 años y la serie a ofrecer es la C, la subserie ofrecida se llamará serie C7. De esta forma se podrá subdividir cada serie en cualquier número de subseries según el plazo,

expresado en años, siempre y cuando dicho plazo sea entre un (1) año y un (1) día, y quince (15) años contados a partir de la respectiva Fecha de Emisión.

H. TASAS MÁXIMAS O TASA OFRECIDA DE LOS BONOS

El Emisor fijará en cada Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones que se realice con cargo al cupo del Programa y/o, de manera posterior a la publicación de los Avisos de Oferta, en el boletín que para estos efectos tenga disponible la BVC, la tasa de interés máxima para cada Serie o Subserie en caso de utilizarse el mecanismo de Subasta Holandesa o la tasa de interés específica que devengarán los Bonos en caso de usarse el mecanismo de Demanda en Firme, o la tasa máxima que determine el Emisor en caso de usarse el mecanismo de Construcción de Libro de Ofertas, la cual reflejará las condiciones del mercado vigentes en la fecha de colocación, cumpliendo con los lineamientos señalados en este
Reglamento de Emisión y Colocación.

I. RENDIMIENTO DE LOS BONOS

El Rendimiento máximo de los Bonos de cada Emisión para cada subserie será determinado por cualquiera de los representantes legales del Emisor y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de cada Emisión antes de su inicio, en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC, según se determine el respectivo Aviso de Oferta Pública. Éste deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de las ofertas de los Bonos, cumpliendo con los lineamientos señalados en el Reglamento de Emisión y Colocación.

Datos Abiertos

Adicional a los intereses, el Emisor podrá otorgar un descuento o exigir una prima sobre el Valor Nominal respecto de los Bonos de todas las series. Tanto los intereses, la prima o el descuento, serán determinados por el Emisor al momento de efectuar la correspondiente oferta pública y deberán incluirse en el respectivo Aviso de Oferta Pública, conforme con los parámetros generales para cada una de las Emisiones, establecidos en el Reglamento de Emisión y Colocación.

Una vez ocurra la Fecha de Vencimiento, los Bonos correspondientes se considerarán vencidos y dejarán de devengar intereses remuneratorios.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses remuneratorios y/o capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, a partir de la fecha en la cual se debió realizar el respectivo pago de intereses remuneratorios y/o capital o del Día Hábil siguiente, en caso de que la fecha de pago sea un día no hábil. De conformidad con el Reglamento de Operaciones de Deceval, se considerarán incumplidas las obligaciones del Emisor cuando no pudiere realizarse el pago de capital y/o intereses en los términos establecidos en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. En dicho caso, el Administrador de la Emisión procederá, a más tardar el Día Hábil siguiente, a comunicar esta situación a los Depositantes Directos y a las autoridades competentes de conformidad con el Reglamento de Operaciones de Deceval.

Para las series y subseries cuyo Rendimiento esté determinado por una tasa variable (series en DTF, IPC, IBR y UVR), no se realizará la reliquidación de los intereses, por el hecho de que en la fecha de causación para la liquidación de los intereses la respectiva tasa variable utilizada sufra alguna modificación.

En caso de que eventualmente se elimine la DTF, el IPC, el IBR o la UVR el respectivo indicador será reemplazado para los efectos del cálculo de los intereses de la respectiva serie, por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo de este.

Series en tasa fija en Pesos

El Rendimiento de los Bonos de las series A, E e I estará determinado por una tasa fija en término efectivo anual.

Para el cálculo de los intereses, la tasa efectiva anual deberá convertirse en una tasa nominal equivalente, de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva oferta pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período que representen los Bonos correspondientes.

Series en DTF

El rendimiento de los Bonos de las series B, F y J estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de las Emisiones se utilizará como tasa de referencia la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés, adicionada en unos puntos (margen) porcentuales expresada como una tasa trimestre anticipado.

Para el cálculo de los intereses, se tomará la DTF efectiva anual vigente para la semana en que se inicie el respectivo período de causación del interés, la cual deberá convertirse a una tasa trimestre anticipado. A este valor se le adicionarán los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la oferta pública y esa será la tasa nominal base trimestre anticipado. Luego a esta tasa se le calculará su tasa equivalente en término efectivo anual. Dicha tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva oferta pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos en el respectivo período.

Doc Anexo

Series en IPC

El rendimiento de los Bonos de las series C, G y K estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de las Emisiones se utilizará como tasa de referencia el IPC incrementada en unos puntos porcentuales expresada como una tasa efectiva anual.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IPC vigente al momento en que se inicie o finalice el respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. A este valor se le aplicarán los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la respectiva oferta pública expresada como una tasa efectiva anual. Dicha tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva oferta pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos en el respectivo período.

Series en IBR

El rendimiento de los Bonos de las series D, H y L estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de las Emisiones se utilizará como tasa de referencia el IBR del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, incrementada en unos puntos porcentuales expresada como una tasa nominal mes vencida.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IBR – plazo a un mes expresada como una tasa nominal mes vencida (cotizada con base en trescientos sesenta (360) días) vigente a la fecha en la cual inicie o finalice el respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. A este valor se le adicionarán los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la respectiva oferta pública y esa será la tasa nominal mes vencida. Luego esta tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva oferta pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos para el respectivo período.

En caso de que el IBR utilizado en la fecha de causación para la liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará reliquidación de los intereses.

Series en UVR

El rendimiento de los Bonos de las series M, N y O estará dado por una tasa fija en términos efectivo anual.

Para el cálculo de los intereses, la tasa efectiva anual dada deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva oferta pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período, expresado en número de UVR, que representen los Bonos correspondientes.

Los intereses se liquidarán sobre el valor nominal del Bono, el cual estará expresado en un número de unidades de UVR. El monto de los intereses denominados en UVR se deberá multiplicar por el valor de la UVR vigente del día de la liquidación de los mismos para así pagar en Pesos.

Al vencimiento, fecha de amortización o fecha de prepago, el capital denominado en UVR se liquidará en Pesos con base en el valor de la UVR vigente para dicha fecha. Este capital se liquidará multiplicando el monto del capital denominado en UVR por el valor de la UVR vigente el día de la liquidación del mismo.

La UVR será aquella suministrada por el Banco de la República en una fecha determinada.

J. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE INTERESES

La modalidad de pago de los intereses de los Bonos será vencida.

La periodicidad de pago de los intereses de los Bonos será establecida por el Emisor en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Dicha periodicidad podrá ser: Mes Vencido (MV), Trimestre Vencido (TV), Semestre Vencido (SV) o Año Vencido (AV), reservándose el Emisor el derecho de ofrecer dichas periodicidades para cada subserie. Una vez definida la periodicidad, ésta será fija durante la vigencia del respectivo Bono.

Para efectos de pago de Rendimientos:

- Se entiende por mes, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la misma fecha un (1) mes después y así sucesivamente;
- Se entiende por trimestre, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la misma fecha tres (3) meses después y así sucesivamente;

- Se entiende por semestre, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la misma fecha seis (6) meses después y así sucesivamente;
- Se entiende por año, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la misma fecha un (1) año después y así sucesivamente; y
- En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tendrá como tal el último día calendario del mes correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555:

1. Los intereses sólo podrán ser pagados al vencimiento del período objeto de remuneración;

2. Los intereses se calcularán en la convención 365/365 días, es decir, años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos; excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días. Para las series indexadas al IBR se calcularán en la convención 360/360 días, es decir, años de 360 días, de doce (12) meses, con una duración de treinta (30) días calendario cada mes.

3. La Tasa Cupón será expresada con dos (2) decimales en una notación porcentual, es decir de la siguiente manera (0,00%);

4. El factor que se utilice para el cálculo y la liquidación de los intereses será de seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%).

Días Abiertos

Para el caso en que la fecha de pago de intereses corresponda a un día no hábil, excepto la Fecha de Vencimiento, el pago de intereses se realizará el siguiente Día Hábil y no se realizará ningún ajuste a los intereses.

Para el caso en que la Fecha de Vencimiento corresponda a un día no hábil, el Emisor reconocerá intereses hasta el Día Hábil siguiente, día en que se deberá realizar el respectivo pago.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la tasa máxima permitida, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar de los Bonos se le hará un ajuste a una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos y en caso de tratarse de 50 centavos de Pesos, éstos se aproximarán al valor entero superior expresado en Pesos.

Para efectos del cómputo de plazos de los Bonos, se entenderá, de conformidad con el artículo 829 del Código de Comercio, que: "cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se trasladará hasta el Día Hábil siguiente".

El día de vencimiento será un Día Hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil.

K. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital de los Bonos será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Sin embargo, el capital de los Bonos de las series E, F, G, H y N se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del Valor Nominal de cada Bono, será del cero por ciento (0,00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100,00%) del Valor Nominal de cada Bono, expresado con dos decimales y su pago se hará en Pesos. Para la serie N el pago se realizará en Pesos y se calculará multiplicando el número de UVR correspondientes por el valor de la UVR de la fecha de la respectiva amortización.

A su vez, el capital de los Bonos de las series I, J, K, L y O se podrá prepagar total o parcialmente, a opción del Emisor. La opción de prepago se podrá ejercer después de transcurrido un (1) año contado a partir de la correspondiente Fecha de Emisión. El prepago se realizará a prorrata respecto de cada subserie de cada Emisión, disminuyendo el monto del capital vigente de cada uno de los Bonos de manera proporcional entre los Tenedores de Bonos de la respectiva subserie, pagándose a cada uno de ellos el mismo porcentaje sobre el valor nominal, expresado con dos decimales.

El prepago de los Bonos se hará mediante el uso de un precio de ejercicio. Se entiende por precio de ejercicio, el precio que pagará el Emisor por cada Bono en el caso en que haga uso de la opción de prepago será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o con descuento) de su valor nominal. Dicha prima o descuento será determinada y publicada por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. El prepago de la serie O se calculará multiplicando el número de UVR a prepagar por el valor de la UVR de la fecha del respectivo prepago.

Datos Abiertos

El Emisor informará a los Tenedores de Bonos respecto del ejercicio de su derecho de prepago, mediante un aviso de prepago publicado en el Boletín Diario de la BVC. El aviso de prepago será publicado con al menos treinta (30) días calendario de anterioridad a la realización de dicho prepago y en este se indicará la fecha en la cual se hará efectivo el prepago y el monto del prepago como porcentaje del Valor Nominal. Una vez el Emisor publique el aviso de prepago, se hará efectivo su carácter obligatorio para los Tenedores de Bonos de la respectiva subserie.

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 6.4.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, no podrán emitirse bonos con vencimientos inferiores a un (1) año.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento, amortizaciones o pagos anticipados de capital de cada una de las subseries colocadas en el mercado, a más tardar el Día Hábil siguiente a la colocación de los Bonos de cada emisión a través del mecanismo de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) Valor Nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos.

L. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS

1. Marco

Al respecto, es necesario definir el rol de política pública del ICETEX, el cual como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, contribuye de manera transversal al éxito de la política pública y las metas del Gobierno Nacional en materia de educación superior Colombia.

En la actualidad, el sistema educación superior en Colombia está enmarcado principalmente por la Ley 30 de 1992[1], que organiza el servicio público de educación superior. Al respecto, el artículo sexto de la misma presenta los siguientes objetivos:

- Profundizar en la formación integral de los colombianos.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento.
- Prestar a la comunidad un servicio con calidad.
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional.
- Promover la formación y consolidación de las comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- Promover la preservación del medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

Datos Abiertos

De acuerdo con esta visión, una educación incluyente y de calidad es una de las apuestas más importantes contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[2]

Este marco de política liderado por el Ministerio de Educación busca el fortalecimiento de la educación superior a través del aumento en la cobertura y acceso de jóvenes en condiciones desfavorables y de vulnerabilidad, el ICETEX es uno de los instrumentos para el cumplimiento de esta política.

2. Uso de los recursos

En línea con el literal E del Capítulo 1 de la Primera Parte de este Prospecto de Información, el objetivo de las Emisiones será incrementar el acceso, permanencia y la finalización de estudios de educación superior, a través de

[1] https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf
[2]https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html

Créditos de Fomento Educativo. Para el efecto, los recursos de la Emisiones se utilizarán en un ciento por ciento (100%) a la renovación y/o refinanciación de créditos de fomento educativo y la colocación de nuevos créditos de fomento educativo bajo las líneas de crédito educativo que tenga el Emisor y que sean las vigentes al momento de la Emisión correspondiente, de conformidad con lo que se establezca en el marco de referencia aplicable (los "Proyectos Sociales Elegibles").

Las condiciones de los Proyectos Sociales Elegibles y el marco de referencia aplicable en cada Emisión serán informadas por el Emisor a través de su página web en https://web.icetex.gov.co/inversiones/relacion-con-inversionistas .

3. Manejo y administración de recursos

Los recursos de las Emisiones serán gestionados por la Vicepresidencia Financiera del Emisor, mediante la implementación de mecanismos para el control presupuestal y cuyo mayor detalle se podrá establecer en el marco de referencia de cada Emisión. Lo anterior, permitirá el control y seguimiento conforme al uso de recursos previsto en el numeral anterior y al marco de referencia establecido para los Proyectos Sociales Elegibles financiados con cada Emisión.

Sin perjuicio de los mecanismos adicionales que se establezcan en el marco de referencia para hacer seguimiento al uso de los recursos para cada Proyecto Social Elegible, en términos generales los mecanismos que se implementarán para tales efectos incluirán:

- Un control presupuestal, que permita el control y seguimiento conforme al uso de recursos previstos en el literal a anterior. En esta medida, el ICETEX podrá utilizar los recursos de la Emisión para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de Fomento Educativo que tengan las características previstas en el uso de recursos mencionado, en este caso, el control y seguimiento se realizará mediante la aplicación de los recursos a la obligación atendida.

- Como instrumento de seguimiento, control e impacto en la administración de los recursos de la Emisión, ICETEX designará un Revisor Externo que cumpla con las recomendaciones establecidas por el *International Capital Market Association,* para que realice las actividades y en la periodicidad que se detallan en los numerales 7.1 y 7.2 del literal L del Capítulo 2 de la Primera Parte del presente Prospecto.

- De cualquier manera, el uso de los recursos de la Emisión y la gestión de los mismos se ceñirá a lo establecido en el marco de referencia correspondiente y a los Principios de Bonos Sociales. En este sentido, la utilización de los recursos de la Emisión tendrá beneficios sociales, los cuales serán medidos y cuantificados por el ICETEX.

- Los recursos de la Emisión pendientes de desembolso serán administrados de acuerdo con la Política de Liquidez del ICETEX y mantenidos exclusivamente en cuentas de ahorro, operaciones a la vista o en otros instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo; en todo caso, no serán empleados para financiar Créditos de Fomento Educativo diferentes a los establecidos en el uso de recursos previsto en el marco de referencia correspondiente.

Los procesos expuestos anteriormente serán aplicables hasta la redención total de los Bonos Sociales. Lo anterior, permitirá:

- Desde el punto de vista presupuestal identificar todas las operaciones financiadas con los recursos captados (Colocación de Créditos Nuevos y Renovaciones).

- Desde el punto de vista presupuestal, agrupar todas las operaciones que son objeto de auditoría externa y verificación de los criterios de elegibilidad en el presente Prospecto de Información y en el marco de referencia.

- Desde el punto de vista contable y financiero, permite identificar los beneficiarios e indicadores de impacto obtenidos en dicha población en el futuro (graduaciones y terminación de estudios de la Cohorte Académica).

- Identificar los ahorros en tasa para los créditos del ICETEX refinanciados, cuando aplique.

De cualquier manera, el uso de los recursos de la Emisión la gestión de estos se ceñirá a lo establecido en el marco de referencia establecido para cada Emisión en las condiciones previstas en el presente Prospecto de Información y a los Principios de Bonos Sociales. En este sentido, la utilización de los recursos de la Emisión tendrá beneficios sociales, los cuales serán medidos y cuantificados por el ICETEX, de acuerdo con el reporte anual establecido en el numeral 9 del literal L del Capítulo 2 de la Primera Parte del Prospecto y el informe establecido en el numeral 7.2 del literal L del Capítulo 2 de la Primera Parte de este Prospecto.

Los recursos de la Emisión pendientes de desembolso serán administrados conforme a la política de liquidez de ICETEX y mantenidos exclusivamente en cuentas de ahorro, operaciones a la vista o en otros instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo; en todo caso, no serán empleados para financiar Créditos de Fomento Educativo diferentes a los establecidos en el uso de recursos previsto en el numeral 2 anterior.

En cualquier caso, el Emisor deberá asignar la totalidad de los recursos de las Emisiones en un período máximo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

4. Condiciones para reasignación de recursos de Bonos Ordinarios Sociales

En el caso que un Proyecto Social Elegible no cumpla con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el presente Prospecto, el Emisor reasignará los recursos de los Bonos a uno o varios Proyectos Sociales Elegibles diferentes que cumplan con dichos criterios.

En caso de que no hubiere en dicho momento Proyectos Sociales Elegibles diferentes para reasignar los recursos, éstos serán mantenidos en la tesorería del Emisor exclusivamente en instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo y se procederá a reasignarlos en el momento que existan Proyectos Sociales Elegibles.

5. Criterios de elegibilidad

Los recursos obtenidos de la Emisión de Bonos se utilizarán para la colocación y/o pago de obligaciones utilizadas para los créditos que maneja el Emisor y que sean Proyectos Sociales Elegibles. Tales créditos se enmarcan en la modalidad de Crédito Educativo de Fomento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010, y en el marco de los proyectos (*framework* o marco de referencia que se publicará antes de cada Emisión en información relevante y en la página web del ICETEX) que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad (los "Criterios de Elegibilidad"):

Préstamos estudiantiles y créditos educativos de fomento para programas de pregrado (Programa Tú Eliges), Postgrado y otras

Las líneas de crédito elegibles para la asignación de los recursos de la Emisión de Bonos serán las denominadas "Tú Eliges" Pregrado, Postgrado y/o aquellas correspondientes a créditos de fomento que tenga vigente el EMISOR al momento de la Emisión, en particular aquellas líneas que están dirigidas a estudiantes con mérito académico y en situación socioeconómica desfavorable con el fin de cubrir los costos de su matrícula de conformidad con lo que se establezca en el marco de referencia para cada emisión.

La elegibilidad para los prestamos estará en función del puntaje en la prueba Saber y del puntaje Sisbén (o los mecanismos que los complementen o reemplacen al momento de la emisión) de conformidad con los proyectos que establezca la entidad y que se encuentren establecidos en el *framework* o marco de referencia correspondiente a cada Emisión. Entre los estudiantes elegibles la selección podrá hacerse de acuerdo con el modelo que asigna puntajes específicos a cada una de las personas que postulan y que tiene en cuenta variables como mérito académico, acreditación, nivel de formación, estrato, regionalización (entendida como estudiantes provenientes de municipios con un alto nivel de pobreza), y puntaje Sisbén de acuerdo al sistema de asignación utilizada en el día a día por el emisor y aquellas adicionales establecidas para cada proyecto en el *framework* o marco de referencia correspondiente a cada emisión.

Específicamente, los fondos procedentes de los Bonos serán destinados a refinanciar o financiar los programas descritos anteriormente actuales o futuros de los beneficiarios nuevos y vigentes en el marco de los proyectos establecidos en el marco de referencia (*framework*). Este Marco se pondrá a disposición de los inversionistas de manera previa a cada Emisión. Para esto, se publicará en la página web del emisor: y mediante la publicación de dicho marco como información relevante.

Datos :

• Refinanciación total o parcial de préstamos en la cartera de estudiantes nuevos y vigentes, desembolsados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente. La refinanciación podría participar con el 50% de los recursos al momento de la Emisión según se identifique en el *framework* o marco de referencia correspondiente.

• Financiamientos nuevos créditos desde la Fecha de Emisión de los Bonos.

Los proyectos elegibles serán la cartera de crédito compuesta por estudiantes vigentes y nuevos según la definición que se establece en los Criterios de Elegibilidad y en el marco de referencia de cada emisión.

6. Políticas y procedimientos de evaluación y seguimiento de los Proyectos Sociales Elegibles que se financien a través de los Bonos

Las Áreas Misionales del Emisor estarán encargada de los procesos de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Sociales Elegibles (según se describe adelante). Lo anterior, teniendo en cuenta que el ICETEX tiene un objeto legal único enfocado en el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas en la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

El proceso de asignación de los créditos nuevos, que se establezcan en el marco de referencia de los Proyectos Sociales Elegibles, lo adelantará el Emisor a través de convocatorias donde se tiene entre otros, el acompañamiento

al estudiante en busca de garantizar su acceso, permanencia y graduación, así mismo durante la vida estudiantil. Dichas convocatorias (que adelantará el ICETEX en forma semestral) recibirán solicitudes de crédito educativo por parte de la población objetivo de forma virtual en el portal web del ICETEX: https://portal.ICETEX.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/creditos-tu-eliges

La información de la convocatoria de créditos se publicará según el periodo en la página web de la entidad y estará activa según el plazo de la convocatoria en las condiciones definidas en el marco de referencia. Las características y requisitos de cada línea de financiación se pueden conocer en: https://portal.ICETEX.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/creditos-tu-eliges

Para la selección de los beneficiarios se utiliza el modelo de calificación propio de ICETEX, a cargo de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera, el cual contendrá parámetros que incluyen las apropiaciones presupuestales (para efecto de la adjudicación de los créditos en las diferentes convocatorias semestrales) y el compromiso de renovación al mantener las condiciones establecidas para el efecto. De acuerdo con lo anterior, la adjudicación de créditos nuevos se hará hasta completar la meta definida para el proyecto y periodo objetivo; y de acuerdo con las evaluaciones a cargo del Comité de Créditos del ICETEX.

La elegibilidad para los préstamos será definida en función del cumplimiento de los requisitos para acceder a las líneas de crédito de conformidad con el marco de referencia de cada Emisión, del puntaje en la prueba Saber y del puntaje Sisbén identificado como modelo de PREGRADO 1. Entre los estudiantes elegibles (los que cumplan con los requisitos generales establecidos por el Emisor en el marco de referencia y los específicos para las líneas de Crédito de Fomento Educativo disponibles) la selección se hace de acuerdo con la asignación de puntajes específicos a cada una de las personas que postulan y que tiene en cuenta parámetros como el Mérito Académico, la acreditación de la IES, nivel de formación, estrato, regionalización (entendida como estudiantes provenientes de municipios con un alto nivel de pobreza), y puntaje Sisbén, entre otros.

Documento

En cuanto al seguimiento de los Proyectos Sociales Elegibles, los mecanismos implementados por el Emisor para identificar, evaluar y realizar seguimiento a los riesgos asociados al desarrollo de su actividad como Emisor "Pure Play" Social y el de sus Proyectos Sociales Elegibles se establecen en el capítulo 7 del presente prospecto.

7. Verificación externa

7.1. Opinión de segundas partes

De manera precedente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública de las Emisiones, el Emisor contratará un Revisor Externo que cumpla con las recomendaciones establecidas por el *International Capital Market Association*, para que: (a) verifique la capacidad de la Entidad para la asignación y gestión de los recursos obtenidos en el marco del (de los) Proyecto(s) Social(es) Elegible(s) objeto de las Emisiones; (b) emita un informe de opinión de segundas partes en el cual valide que el marco definido para la Emisión respectiva se ajusta a la guía proporcionada por los Principios de los Bonos Sociales (*Social Bond Principles*) expedidos por ICMA o la aplicable, y (c) verifique que el Emisor contará con la capacidad de entregar el reporte establecido en el numeral 9 adelante.

Esta opinión del Revisor Externo estará a disposición a través de su página web https://web.icetex.gov.co/inversiones/relacion-con-inversionistas, previo a la publicación del Aviso de Oferta Pública.

El contrato suscrito con el Revisor Externo, la información del mismo y demás documentos para la contratación del

Revisor Externo, estarán disponibles en el SECOP II.

ICETEX revelara los datos básicos del Revisor Externo (incluyendo su razón social, domicilio, obligaciones conforme al contrato suscrito, experiencia, independencia e idoneidad) en la página web del ICETEX (https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas) y a través del mecanismo de información relevante administrado por la SFC, previo a la publicación del Aviso de Oferta Pública.

7.2. Informe de evaluación

El Emisor contratará un Revisor Externo que cumpla con las recomendaciones establecidas por el ICMA en los Principios de los Bonos Sociales de la vigencia correspondiente a cada emisión, y acogidas por el ICETEX como Emisor "Pure Play" Social para que, con base en las directrices y lineamientos previstos en el *Framework* o marco de referencia de cada emisión, adelante un informe de evaluación y verificación, detallando:

a) la asignación de los recursos obtenidos a través de cada Emisión para financiar al (a los) Proyecto(s) Social(es) Elegible(s), de acuerdo con lo previsto en el marco de referencia correspondiente y
b) los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la Emisión correspondiente, de acuerdo con los indicadores de impacto que se establezcan en el marco de referencia correspondiente a cada Emisión.

Este informe de evaluación y verificación se divulgará al mercado por una sola vez y tan pronto el Emisor haya asignado la totalidad de los recursos en Proyectos Sociales Elegibles de cada Emisión. Dicho informe estará disponible para el público en la página web del ICETEX (https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas).

Datos Abiertos

8. Pérdida de la referencia temática como Bono Social

En caso de sobrevenir circunstancias en que se afecte su condición de Emisor "Pure Play" Social y/o del el marco de referencia (a los) Proyecto(s) Social(es) Elegible(s) como Bonos Sociales y por lo tanto se generen condiciones que afecten los criterios de elegibilidad definidos dentro de los Proyectos Sociales Elegibles, que implique a su vez la perdida de la calidad de Bono Social, se informará a los inversionistas a través del RNVE – información relevante y conforme a las obligaciones legales vigentes.

9. Reportes

El Emisor publicará en su página web (https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas) un reporte anual por Emisión y hasta la asignación total de los recursos obtenidos de los Bonos Sociales que permitirá a los Tenedores de Bonos verificar la asignación de los recursos de cada Emisión, de acuerdo con lo previsto en el marco de referencia (*framework*) correspondiente y donde se incluirá:

a) Una descripción del (de los) Proyecto(s) Social(es) Elegible(s) junto con una breve explicación del marco de cumplimiento de los criterios de elegibilidad seleccionados para la Emisión;
b) El monto asignado al (a los) Proyecto(s) Social(es) Elegible(s) correspondiente;
c) El impacto esperado y el generado respecto al logro de objetivos sociales definidos para la Emisión; y
d) El monto de los saldos netos no asignados y en dónde se encuentran invertidos temporalmente, si aplica.

Una vez el Emisor haya asignado la totalidad de los recursos de cada Emisión el anterior reporte será reemplazado

por el Informe de evaluación y verificación previsto en el numeral 7.2 anterior

Una vez el Emisor haya asignado la totalidad de los recursos de cada Emisión y de forma anual, el Emisor publicará en su página web (https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas) un reporte anual, hasta la Fecha de Vencimiento de los Bonos Sociales, con los indicadores de impacto y monitoreo que se establezcan en el marco de referencia de la respectiva Emisión, dicho informe será elaborado por el Emisor y no contará con verificación externa por parte de un tercero independiente.

M. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

El capital y los intereses de los Bonos de cada Emisión serán pagados por el Emisor a través del Administrador de la Emisión, utilizando la red de pagos de éste, con sujeción al Reglamento de Operaciones del Administrador de la Emisión, siempre que los Tenedores de los Bonos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos. Lo anterior significa que los recursos entregados por el Emisor al Administrador de la Emisión serán pagados al Depositante Directo que maneje el portafolio del respectivo Tenedor de Bonos. Los Tenedores de los Bonos deberán tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representados por un Depositante Directo con dicho servicio.

De conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

N. READQUISICIÓN DE LOS BONOS

Transcurrido un (1) año desde la Fecha de cada Emisión, el Emisor podrá adquirir los Bonos de cualquiera de las series ofrecidas bajo la respectiva Emisión siempre que dicha operación sea realizada a través del mercado mostrador o a través de la BVC, de acuerdo con la normativa vigente. La posibilidad del Emisor de readquirir sus propios valores no obliga a los Tenedores de Bonos a su venta. Dicha adquisición, así como cualquier circunstancia en la que concurra la calidad de acreedor y deudor en cabeza del Emisor, implica la amortización extraordinaria de los Bonos, los cuales serán anulados por el Administrador de la Emisión y no podrán ser emitidos nuevamente ni revendidos. En este evento, las obligaciones del Emisor en relación con dichos Bonos se extinguirán por confusión en los términos establecidos en el Código Civil y de conformidad con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

O. CALIFICACIÓN OTORGADA A LA EMISIÓN

El 21 de diciembre de 2023, el comité técnico de la Sociedad Calificadora, otorgó la calificación de deuda de largo plazo AAA (Col) al Programa, según consta en el acta Col_2023_337. El soporte y desarrollo de las razones de calificación pueden consultarse en el Anexo 1 del presente Prospecto de Información.

Las razones de la calificación de la Emisión incluyen: (i) el Programa recibió el mismo nivel de calificación de riesgo nacional de largo plazo de AAA(Col) que ya había recibido ICETEX, al considerar la Calificadora que la probabilidad de incumplimiento de los Bonos bajo el Programa es la misma que tiene ICETEX para otras obligaciones quirografarias sin avales ni garantías; (ii) las calificaciones del Programa reflejan la opinión de la Calificadora sobre la capacidad y disposición del Gobierno Nacional de Colombia de proveerle a ICETEX recursos en caso de ser requerido. La disponibilidad de soporte se evidencia en las fuentes principales de fondeo y garantías legales de pasivos de ICETEX, como lo es la garantía estatal para los préstamos con el Banco Mundial y los recursos para

que la entidad ofrezca subsidios en tasas de interés a la población objetivo; y (iii) la importancia estratégica de ICETEX en el rol de fomento de la educación superior.

Datos Abiertos

CAPÍTULO 3 - CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y DE LA COLOCACIÓN

A. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA

El Plazo para la Colocación del presente Programa de Emisión y Colocación de Bonos Sociales, será de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa en el RNVE.

No obstante, el Emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo.

El Plazo de Colocación de cada Emisión será estipulado en el respectivo Aviso de Oferta Pública de la respectiva Emisión; dicho plazo no podrá exceder en ningún momento el plazo remanente para la colocación del Programa de Emisiones.

La vigencia correspondiente a cada Emisión será estipulada en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

B. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

La Oferta estará dirigida al público en general, incluyendo los fondos de pensiones y cesantías.

C. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA PÚBLICA

En los Avisos de Oferta Pública se ofrecerán los Bonos y se incluirán las características de cada Emisión de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 5.2.3.1.12 del Decreto 2555 de 2010.

Datos Privados

Los Avisos de Oferta del primer Lote de cada Emisión serán publicado en un diario de amplia circulación nacional y, en el caso de los avisos de los Lotes posteriores al primero de cada Emisión serán publicados de manera simultánea a través del Boletín Diario de la BVC y/o en un diario de amplia circulación nacional, a elección del Emisor.

D. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA

La colocación de los Bonos se hará mediante oferta pública dirigida al Mercado Primario en uno o varios Lotes, a discreción del Emisor.

La oferta pública de los Bonos que se emitan bajo el programa de emisión y colocación (el "Programa") se realizará bajo la modalidad estandarizada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, lo cual se indicará igualmente en el respectivo aviso de oferta pública (el "Aviso de Oferta") de cada emisión.

E. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN

1. Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo

Toda vez que la oferta pública de los Bonos en el mercado primario es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la SFC, le corresponderá a dichas entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la

administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Para estos efectos, el Emisor estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Colocadores que garanticen que dichas entidades den cumplimento a los fines establecidos en dicha disposición. En todo caso, los Colocadores deberán dar cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicha circular.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos, para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de los Colocadores a través de las cuales se pretendan adquirir los Bonos conforme a las políticas internas de cada uno de ellos y deberán haber entregado la Autorización de Uso de Datos Personales que será exigida por los Colocadores a través de los cuales pretendan adquirir los Bonos.

El Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente con la antelación señalada por los Colocadores de conformidad con sus políticas de vinculación de clientes. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de Subasta Holandesa, el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de Demanda en Firme el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar al momento de la aceptación de la oferta pública.

Datos Abiertos

El potencial Inversionista que no se encuentre vinculado como cliente de un Colocador, ni se encuentre vinculado al MEC, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

2. Reglas para la colocación

La colocación de los Bonos podrá efectuarse a través de un Agente Líder Colocador. Igualmente, en desarrollo del mandato dado por el Emisor, el Agente Líder Colocador podrá designar a otras firmas comisionistas de bolsa inscritas en la BVC para conformar el grupo colocador (los "Agentes Colocadores"). Lo anterior, de común acuerdo con el Emisor.

Las colocaciones se adelantarán mediante la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

El valor de la inversión realizada deberá ser pagado íntegramente en la Fecha de Suscripción de los Bonos, según se defina en los Avisos de Oferta Pública correspondientes, pudiéndose colocar a Valor Nominal, con una prima o un descuento definido por el Emisor y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El mecanismo de adjudicación de los Bonos podrá ser el de subasta holandesa (con o sin sobre-adjudicación), el de Demanda en Firme (con o sin sobre-adjudicación) o el de construcción de libro de ofertas (con o sin sobre-adjudicación), según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

En cada Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Emisión, se incluirá el nombre del Agente Líder Colocador o los Agentes Colocadores a quienes los Inversionistas deben acudir para presentar las demandas, su número de teléfono, su número de fax y/o la dirección donde se recibirán las demandas de compra, la hora a partir de la cual serán recibidas y la hora límite hasta la cual se recibirán dichas demandas de compra.

Las condiciones de los proyectos y el marco de referencia aplicable en cada Emisión serán informados por el Emisor a través de su página web en https://web.icetex.gov.co/inversiones/relacion-con-inversionistas .

Las demandas de compra de los Inversionistas por los Bonos se podrán realizar a través del Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores o directamente por otros agentes afiliados al Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro – MEC Mercado Electrónico Colombiano ("Afiliados al MEC"), siempre y cuando así se establezca en el respectivo Aviso de Oferta de Pública y en el instructivo operativo que la BVC expida para la Emisión respectiva. El Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC serán quienes presenten las demandas en nombre propio o de los Inversionistas, según corresponda y serán vinculantes, en los horarios de recepción de las demandas que se indiquen en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Las demandas realizadas directamente por el Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC, que se ajusten a lo establecido en el instructivo operativo que la BVC expida para cada colocación, son las que se tendrán en cuenta para la adjudicación. El Emisor no será responsable si el Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC no presentan las demandas recibidas en el horario establecido para el efecto. En tal caso, el Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores o los Afiliados al MEC responderán frente al Inversionista de conformidad con lo que sobre el particular establezcan las normas del mercado público de valores y en particular, aquellas relacionadas con los deberes exigibles a los intermediarios de valores.

La BVC será la encargada de realizar la adjudicación conforme a los términos y condiciones del presente Prospecto de Información, el respectivo Aviso de Oferta Pública y al respectivo instructivo operativo que emita la BVC, así como conforme a los criterios a tener en cuenta para la presentación, rechazo, adjudicación o eliminación de las demandas.

Datos Abiertos

Los potenciales Inversionistas deberán presentar sus demandas en el horario que se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y en las condiciones en él indicadas. El monto adjudicado debe ser establecido teniendo en cuenta el Monto de la Emisión de acuerdo con lo ofrecido por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Finalizado el proceso de adjudicación de los Bonos, la BVC informará al Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC (según corresponda) las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el instructivo operativo, para que estos a su vez informen a los Inversionistas.

En el evento en que el Emisor ofrezca más de una subserie, se establecerá en el respectivo Aviso de Oferta Pública el criterio para su adjudicación.

Cualquiera de los representantes legales del Emisor, de acuerdo con las facultades impartidas por la Junta Directiva, determinará las condiciones financieras que tendrán los Bonos, de acuerdo con las subseries ofrecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La Tasa de Rentabilidad Ofrecida será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la emisión de los Bonos en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC cuando la adjudicación se realice mediante el mecanismo de Demanda en Firme, o la Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la emisión de los Bonos en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC cuando la adjudicación se realice mediante el mecanismo de Subasta Holandesa.

Una vez establecida la Tasa Cupón para cada serie y/o subserie ofrecida, ésta será inmodificable durante todo el plazo de los respectivos Bonos de la Emisión. Por consiguiente, en caso de que el Emisor ofrezca nuevos Lotes,

sobre series y/o subseries ya ofrecidas, la oferta se hará por el Precio de Suscripción de los Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

En el evento en que queden saldos sin colocar, éstos podrán ser ofrecidos en un Lote subsecuente mediante un nuevo Aviso de Oferta Pública. Los Lotes subsecuentes podrán constar de subseries previamente ofertadas, solamente bajo las mismas condiciones en las que fueron ofertadas primariamente, y/o de subseries diferentes.

3. Mecanismos de Adjudicación

Las Emisiones podrán ser adjudicadas bajo los siguientes mecanismos, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública:

a. Mecanismo de Subasta Holandesa:

La Subasta Holandesa para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de Subasta Holandesa desarrollado por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes.

El procedimiento operativo de la Subasta Holandesa se informará en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el instructivo operativo que la BVC expida para cada subasta disponible en el sitio web www.bvc.com.co. La adjudicación se realizará al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al sistema electrónico de adjudicación, indicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública respetando las condiciones allí especificadas.

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma, siempre que así lo haya anunciado en el Aviso de Oferta Pública, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional el cual se establecerá en el Aviso de Oferta Pública (el "Monto de Sobre-adjudicación") siempre y cuando no se exceda el Monto de la Emisión y el Cupo Global Autorizado. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, cualquiera que sea el mecanismo de adjudicación, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta fueren inferiores al Monto de la Oferta.

En el evento en el cual no se presenten demandas en el horario previsto en el respectivo Aviso de Oferta Pública, la BVC declarará desierta la adjudicación de la operación.

b. Mecanismo de Demanda en Firme:

La Demanda en Firme para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de Demanda en Firme, desarrollado por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes.

La adjudicación de los Bonos a los destinatarios de la oferta se podrá realizar por orden de llegada o a prorrata según se establezca en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

En el evento en que la adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se realice a prorrata, se atenderá la recepción de las demandas por parte de la BVC en el sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo establecido en el instructivo operativo que la BVC expida para cada colocación.

La adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se podrá realizar por orden de llegada, de acuerdo con la fecha y hora de la recepción de las demandas por serio y/o subserie por parte de la BVC en el sistema electrónico de adjudicación. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta la demanda que cope el monto ofrecido será fraccionada, cumpliendo con los múltiplos y mínimos de inversión establecidos y el exceso será rechazado. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta y dos o más demandas copen el monto ofrecido, si estás fueron ingresadas al sistema en el mismo instante (fecha y hora) prevalecerá la que tenga el mayor monto demandado, si los montos son iguales, se adjudicará por orden alfabético de acuerdo con lo indicado en el instructivo operativo que expida la BVC para la colocación.

En el proceso de adjudicación se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de las demandas y el revisor fiscal del Agente Líder Colocador o los Agentes Colocadores deberá estar presente durante la recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efecto de certificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá informarse a la SFC el día de la colocación, utilizando para ello el mecanismo de Información Relevante o a través de la página web del Emisor https://portal.ICETEX.gov.co/Portal.

Datos Abiertos

Cláusula de Sobre-adjudicación: Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional establecido en dicho aviso (Monto de Sobre-adjudicación) sin exceder el monto total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas fueren inferiores al Monto de la Oferta.

En el evento en el cual no se presenten demandas en el horario previsto en el respectivo Aviso de Oferta Pública, la BVC declarará desierta la adjudicación de la operación.

c. Mecanismo de Construcción del Libro de Ofertas:

La Construcción del Libro de Ofertas para la adjudicación de los Bonos se realizará por el Emisor utilizando el sistema electrónico de adjudicación desarrollado por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes. El presente Prospecto de Información hará las veces del prospecto preliminar de que trata el artículo 6.2.2.1.3 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

La oferta pública mediante el mecanismo de Construcción del Libro de Ofertas se realizará según los términos descritos en el Decreto 2555 de 2010 durante el período de construcción del libro de ofertas (para efectos de esta sección, el "Período de Construcción del Libro de Ofertas"). El Periodo de Construcción de Libro de Ofertas será el señalado por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública (que para este caso corresponde al aviso de apertura del libro de ofertas) para cada una de las Emisiones adjudicadas a través de este mecanismo, durante el cual se encuentra habilitado el sistema de captura de datos para el registro de posturas de demanda de los Bonos. El Periodo de Construcción del Libro de Ofertas comprende desde la fecha en que se abre el libro de ofertas para la recepción de las posturas de demanda, y se extiende hasta la fecha y hora fijadas para su cierre.

Los Inversionistas, a través del Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores, o los Afiliados al MEC, podrán incluir, modificar o excluir sus posturas de demanda durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas. El Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores o los Afiliados al MEC, serán responsables de realizar el ingreso de las posturas de demanda en el sistema de captura de datos de la BVC, de acuerdo con lo señalado en el instructivo operativo que la BVC expida para la Emisión.

La BVC actuará como administrador del libro de ofertas (para efectos de esta sección, el "Administrador del Libro de Ofertas") y estará encargada de (i) poner a disposición del Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC el sistema electrónico de adjudicación, (ii) entregar al Emisor las posturas de demanda, de forma que puedan identificar por cada una de ellas la Tasa Cupón y la cantidad de Bonos demandados, (iii) realizar todas las actividades operativas relacionadas con la adjudicación de los Bonos mediante el mecanismo de Construcción de Libro de Ofertas, conforme a lo establecido en el presente Prospecto de Información, en el instructivo operativo de la BVC que se publique para el efecto, en los Avisos de Oferta Pública y a los parámetros indicados por el Emisor para la adjudicación.

Días Abiertos

Durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

1. El registro de una postura de demanda en el libro de ofertas en ningún caso resultará en la obligación para el Emisor, ni para la BVC de adjudicar dichos Bonos.

2. El Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC, podrán eliminar o modificar las posturas de demanda ingresadas durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas de acuerdo con lo establecido en el instructivo operativo de la BVC.

3. Las posturas de demanda que se encuentren en el libro de ofertas al momento de su cierre serán vinculantes para el Inversionista.

Teniendo en consideración aquellas condiciones y circunstancias de mercado que mejor satisfagan las necesidades del Emisor y con base en las posturas de demanda válidas al cierre del libro de ofertas, el Emisor procederá a determinar discrecionalmente la Tasa Cupón, la cantidad de los Bonos a adjudicar y los parámetros de adjudicación, los cuales informará a la BVC, quien realizará la adjudicación de los Bonos.

La oferta pública de los Bonos se formalizará mediante el envío de la comunicación de formalización de la oferta a la SFC. Dicha comunicación deberá ser publicada por el Emisor a más tardar el Día Hábil siguiente al cierre del libro de ofertas a través de Información Relevante publicada en la página web de la SFC o a través de la página web del Emisor https://portal.ICETEX.gov.co/Portal y de la publicación del respectivo suplemento a este Prospecto de Información en las páginas web de la BVC, de la SFC y del Emisor.

4. Mercado secundario y metodología de valoración

Los Bonos serán de libre negociación en la BVC y los Tenedores de Bonos podrán negociarlos en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella, teniendo en consideración y dando cumplimiento a las normas aplicables.

Los Inversionistas, que adquieran Bonos deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas aplicables que las rijan.

La valoración a la que se hace alusión en el presente numeral no implica responsabilidad alguna de la SFC, así como tampoco sobre la bondad, precio o negociabilidad de los Bonos.

La clasificación, valoración y contabilización de los Bonos para los Tenedores de Bonos que sean entidades vigiladas por la SFC, se realizará de acuerdo con lo definido en el Capítulo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

La clasificación, valoración y contabilización de los Bonos para los Tenedores de Bonos que sean empresas del sector real se realizará de acuerdo con lo definido por las NIIF o las Leyes Aplicables que los modifiquen o los sustituyan.

Datos Abiertos

SEGUNDA PARTE - INFORMACIÓN DEL EMISOR

CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL DEL ICETEX

A. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez - ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio. Fue creada por el Decreto 2586 de 1950, transformada por la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2555 del 15 de julio del 2010, y también reglamentada por los Decretos 1083 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017.Actualmente, el ICETEX se encuentra vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Por la naturaleza jurídica del Emisor, y en la medida en que no es una sociedad comercial, el ICETEX no emite acciones, no genera ni paga dividendos, ni realiza otras operaciones que sea típica de las sociedades comerciales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de Ley 489 de 1999, el ICETEX es una entidad que integra la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su creación, organización y autorización fue determinada en virtud del Decreto 2586 de 1950 como organismo descentralizado con personería jurídica. Con posterioridad, en virtud de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX se transformó en una "entidad financiera de naturaleza especial" con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del ICETEX con su nueva naturaleza jurídica.

El ICETEX, como entidad descentralizada del orden nacional, está sujeta a control político y la dirección del órgano de administración al cual está vinculado y sometido a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, en sus leyes de creación, reorganización y determinación de estructura orgánica, así como en la Ley 1002 de 2005 y sus estatutos sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 y teniendo en cuenta el régimen jurídico de carácter especial del ICETEX, los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado y los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y sus estatutos sociales, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. De otro lado, el artículo 10 de la Ley 1002 de 2005, señala que los servidores del ICETEX serán empleados públicos sujetos al régimen que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

Los estatutos sociales del ICETEX pueden ser consultados en su página web https://web.icetex.gov.co/documents/20122/660104/acuerdo-13-del-08-de-abril-de-2022.pdf

El Emisor no se encuentra disuelto y su término de duración es indefinido, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y su creación, organización y autorización de orden legal su disolución, liquidación o transformación requiere ser aprobada por una Ley de la República.

B. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR

Los entes de control que vigilan a ICETEX son:

a. Superintendencia Financiera de Colombia

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 278 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la inspección y vigilancia del ICETEX es ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia en lo concerniente a las actividades financieras que realiza el ICETEX, especialmente las actividades relacionadas con los Títulos de Ahorro Educativo TAE.

b. Contraloría General de la República

Sin perjuicio de lo anterior, el ICETEX, dado su carácter de entidad estatal, está a su vez sujeto a la inspección y vigilancia de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República es el máximo órgano de control fiscal en Colombia. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

c. Contaduría General de la Nación

El ICETEX como entidad descentralizada del orden nacional está sujeta al control, y lineamientos de la Contaduría General de la Nación. A cargo del Contador General de la Nación, es el máximo órgano en materia contable, y es la encargada de determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público, así como, llevar la contabilidad general de la Nación y consolidarla con la de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan.

d. Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación es la entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías.

Conformada por cerca de 4 mil servidores, la Procuraduría tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales preventiva, de intervención y disciplinaria.

e. Ministerio de Educación

Dada la naturaleza del ICETEX, de ser una entidad vinculada al Ministerio de Educación, que administra recursos públicos de destinación específica en el marco de Decreto 1075 de 2015 y que hace parte del Presupuesto General de la Nación, está sujeta al control político y a la dirección del Ministerio de Educación.

Se tiene entonces que el ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación, que administra recursos públicos de destinación específica y que hace parte del Presupuesto General de la Nación. En ese sentido, como entidad descentralizada del orden nacional, está sujeto al control político y a la dirección del órgano de la administración al cual está vinculado.

C. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1002 de 2005, el domicilio principal del Emisor es en Bogotá D.C., en la Carrera 3 No. 18 – 32, pudiendo establecer sucursales, subsidiarias o agencias en otros lugares del país o del exterior, por decisión de la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos legales.

D. OBJETO SOCIAL DEL EMISOR Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. Así mismo, el ICETEX deberá cumplir su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial e igualmente, deberá otorgar subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de Estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX, en cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, la Ley 18 del 28 de enero de 1988, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 del 2 de abril de 1993, respecto de lo que le sea aplicable acorde con su naturaleza especial de entidad financiera y en el Decreto 276 del 29 de enero de 2004 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en desarrollo de su objeto legal podrá:

- Fomentar e impulsar la financiación de la educación superior a través del Crédito Educativo de Fomento, y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.
- Conceder crédito en todas las líneas y modalidades aprobadas por la Junta Directiva para la realización de estudios de educación superior dentro del país o en el exterior, y para facilitar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, de conformidad con los reglamentos y disposiciones de Crédito Educativo de Fomento aprobados por la Junta Directiva.
- Promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.
- Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional para el fomento de la educación superior a través del Crédito Educativo de Fomento.
- Canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.
- Concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital, o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la educación superior, de acuerdo con las

políticas y reglamentos del ICETEX.

- Recibir las ofertas de becas extranjeras que se hagan al país, divulgar dichos programas y presentar al gobierno oferente la preselección de los aspirantes, así como prestar orientación profesional para realizar estudios en el exterior.
- Recibir y administrar los recursos fiscales de la Nación destinados a créditos educativos condonables.
- Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.
- Administrar los fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos en el país y en el exterior.
- Administrar los programas de crédito del Gobierno de Colombia en el exterior para artistas nacionales.
- Administrar los Fondos destinados a financiar los programas de becas para estudiantes extranjeros que deseen adelantar estudios en Colombia y colaborar con éstos en la realización de sus programas.
- Evaluar cuando lo considere necesario la entidad, los resultados académicos de los beneficiarios de Crédito Educativos de Fomento o beca a través del respectivo Instituto de educación superior Nacional o Internacional según el caso.
- Diseñar políticas para los créditos condonables de los programas de reciprocidad para personal extranjero altamente calificado en el país.
- Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional.
- Administrar por contrato o delegación los Fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior.
- Adoptar las políticas de administración, dirección y control para el desarrollo del convenio de administración del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España, y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno para estudiantes colombianos en el exterior.
- Captar fondos provenientes del ahorro privado y reconocer intereses sobre los mismos en virtud de la capacidad que tiene de emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Educativo, TAE, para estudios de pregrado y posgrado en el país y en el exterior.
- Realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto legal, de conformidad con las normas de carácter financiero aplicables al ICETEX.
- Realizar las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto legal, con observancia de la normatividad financiera especial que para tal efecto adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el régimen especial que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.
- Celebrar operaciones de crédito interno y externo relacionadas con su objeto, con sujeción a las leyes sobre la materia.
- Administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, le confíe para promover el financiamiento de la educación superior.
- Constituir un Fondo con el objeto de garantizar las obligaciones con terceros, provenientes de las captaciones autorizadas por la Ley 18 del 28 de enero de 1988.
- Fomentar el estudio de idiomas extranjeros de los colombianos para mejorar los niveles de competitividad a nivel internacional.
- Efectuar estudios y encuestas sobre la calidad de sus servicios y adelantar las investigaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y divulgar sus programas y servicios.
- Otorgar y administrar los subsidios para la educación superior con sujeción a lo previsto en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, así como los subsidios que para la educación superior destine el Gobierno Nacional en sus proyectos, con los recursos que él mismo destine para tal fin.

Copia Abierto

- Definir, fijar y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el ICETEX, en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las normas vigentes.
- Asesorar a las demás entidades del sector de la educación en la administración financiera de los recursos para la educación superior.
- Crear cupos para el otorgamiento de Créditos Educativos de Fomento a favor de la población colombiana para que acceda, permanezca o culmine programas de educación en sus diferentes ciclos y fijar las tasas de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito.
- Preseleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades públicas o privadas de orden internacional, con excepción de las becas que las instituciones de educación superior obtengan en forma directa.
- El ICETEX fomentará el Crédito Educativo de Fomento para los estudiantes de las instituciones con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas.
- Las demás funciones acordes con su naturaleza y objeto que le fijen las leyes y los reglamentos.

En razón a su naturaleza jurídica especial, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Para tal efecto, el ICETEX creará una reserva patrimonial que se destinará de la siguiente forma:

1. El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
2. El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y Mérito Académico.
3. El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

Datos Abiertos

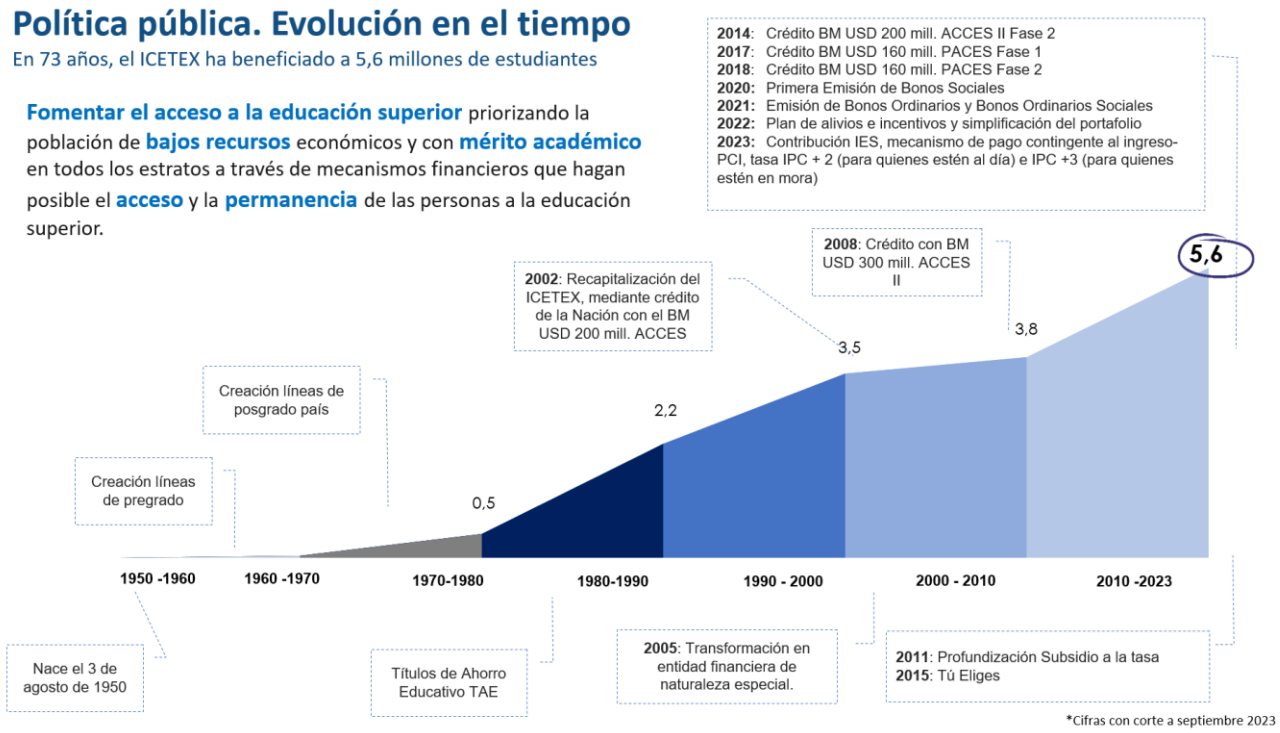
De otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, las operaciones financieras autorizadas del ICETEX son las siguientes:

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de Títulos de Ahorro Educativo -TAE. En este marco, el ICETEX está autorizado para, directamente o a través de fideicomiso, emitir, colocar y mantener en circulación, Títulos de Ahorro Educativo - TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables. Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.
- Las actividades previstas en el artículo 4 de la Ley 1002 de 2005.

E. RESEÑA HISTÓRICA DEL ICETEX

ICETEX se fundó el 3 de agosto de 1950 e inició labores el 22 de octubre de 1952, a los dos años de firmado el Decreto 2586 de 1950, por el entonces presidente de la República de Colombia, Mariano Ospina Pérez.

La creación del ICETEX surgió de una iniciativa de su fundador, Gabriel Betancur Mejía (posteriormente Ministro de Educación en Colombia), quien desde la época en que cursaba estudios en una universidad extranjera, en los años 40 (siglo XX), pensó en la necesidad de proporcionar una ayuda económica a aquellos estudiantes que por carecer de recursos económicos no podían adquirir una formación técnica en los centros docentes del extranjero.



1950-1970

- Nacimiento del ICETEX con el objetivo de financiar la educación superior de profesionales en el exterior.
- Con una reforma estructural, en 1968 el ICETEX cambió su nombre a Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, conformado como un establecimiento público.

1970 1980

- En los años 70 el ICETEX puso en marcha las primeras líneas de crédito para la financiación de estudios de pregrado en Colombia, destinadas principalmente a jóvenes de escasos recursos.
- Con la masificación de la educación superior en el territorio colombiano, el ICETEX optó por prestar una mayor variedad de servicios y plantearse muchas más fuentes de financiamiento y dio apertura a sus primeras oficinas regionales en Cali y Medellín.
- Hacia 1980 el ICETEX amplió sus alternativas crediticias a partir de los créditos para estudios de posgrado en Colombia.

1980-2000

- Con la terminación del siglo XX y tras cumplir cerca de medio siglo de funcionamiento, el ICETEX se convierte en un referente mundial al ofrecer una solución creativa, practica y sostenible para atender las necesidades en materia de educación superior de la sociedad colombiana.

2000-2010

- En el 2003, el ICETEX inicia la implementación del crédito de acceso con calidad a la educación superior, que ampliaría su cobertura en Estratos 1,2 y 3.
- Dos años más tarde en el 2005, el ICETEX se constituye como una entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Un hito importante que generó mayor independencia del ICETEX que se tradujo en una mayor capacidad de crecimiento financiero, de cobertura y de acompañamiento a los beneficiarios, al tener la posibilidad de gestionar sus propios recursos, sin depender completamente del presupuesto de la nación.
- Así, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de Estratos 1, 2 y 3.

2010- Sept 2023

Datos Abiertos

- En el año 2010, el ICETEX implementó opciones de financiación para la Población Sisbenizada mediante créditos con tasas de interés subsidiadas por el Gobierno Nacional, que están focalizadas en las familias de menores los ingresos de toda la geografía nacional mediante la gestión de recursos de la nación.

- En el 2015, el ICETEX se modificó y diversificó aún más su portafolio de créditos educativos permitiéndole a los usuarios elegir el tipo de financiación y el tiempo de pago que mejor se ajuste a sus necesidades.

- En el 2020 y 2021, en conjunto con el gobierno nacional el ICETEX desarrolló e implementó planes de alivio para los beneficiarios afectados por la pandemia ocasionada por el COVID-19, entre las principales acciones se destacan: (i) reducción de la tasa de interés al IPC;(ii) interrupción de pagos hasta por seis (6) meses; y, (iii) ampliación de plazo. A junio de 2021 se beneficiaron a 131.985 estudiantes en el marco de esta iniciativa.

En cuanto a las reformas estatutarias representativas del ICETEX, se destacan las siguientes:

- Acuerdo No. 013 del 08 de abril de 2022. Adopta los Estatutos Sociales que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

- Ley 1002 de 2005 la cual incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones:

  - La facultad para ICETEX de captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 de 2009.
  - ICETEX no está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
  - ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
  - Además de las operaciones autorizadas a ICETEX a la Fecha de Expedición de la mencionada ley, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

- Año 2022: Simplificación del portafolio: largo, mediano y corto plazo.

- Año 2023: Mecanismo de pago contingente al ingreso- PCI: El pago de la deuda dependerá de los ingresos futuros del beneficiario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1009 de 2022. Solo aplica para nuevos beneficiarios del ICETEX que soliciten financiación desde primer semestre. Para la vigencia 2023: Piloto de 1.000 estudiantes. Desarrollo de la fase II de implementación: diseño y reglamentación del sistema de recaudo. Articulación con actores clave para la obtención de información de ingresos y vinculación al mercado de trabajo de los beneficiarios del mecanismo.

- Año 2023: Contribución de las IES: Aplica para IES a las que el ICETEX le realice giros de créditos reembolsables por concepto de matrícula para beneficiarios de crédito educativo sin subsidio de tasa de la Nación y que no se encuentren en período de amortización. Actúa como recurso para financiar la diferencia entre la tasa de interés de contratación y la variación anual del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de los créditos educativos otorgados por el ICETEX.

- Año 2023: El ICETEX logra fondeos que le permiten durante el 2023 otorgar tasas de interés créditos en amortización: tasa IPC + 2 (para quienes estén al día) e IPC +3 (para quienes estén en mora).

F. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS

El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, así como el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio. Dentro del mismo no se contempla composición accionaria y/o participación, que supongan control societario, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, el patrimonio del ICETEX se incluirá dentro del concepto de capital fiscal.

G. PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El ICETEX desarrolla sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las leyes aplicables, los estatutos, los valores del ICETEX y en las políticas para el buen gobierno para la gestión del ICETEX y demás parámetros establecidos mediante el Código de Buen Gobierno orientadas hacia una gestión íntegra, con los valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

El ICETEX adoptó el Código de Buen Gobierno mediante el Acuerdo 18 de 2022 expedido por la Junta Directiva del ICETEX, el cual contiene entre otros aspectos la descripción de las Políticas Institucionales, así como los Órganos de control y vigilancia. Asimismo, es el documento que incluye las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública de ICETEX. El Código de Buen Gobierno constituye un importante recurso para generar unas prácticas que incrementen y fortalezcan la gobernabilidad, contribuyendo adicionalmente en la construcción de cultura democrática por la vía de la integridad, la eficiencia y la transparencia en el desempeño de la función administrativa encomendada al ICETEX.

De igual forma, el ICETEX cuenta con un Código de Integridad adoptado mediante el Acuerdo 12 de 2023 expedido por la Junta Directiva el cual tiene como objetivo *"Establecer los lineamientos para el gobierno corporativo que se refiere a la conducción del ICETEX de acuerdo con criterios de eficiencia, integridad y transparencia, con la finalidad de generar e incrementar la confianza de la ciudadanía en el aparato estatal y adquirir mayores niveles de gobernabilidad."*. El Código de Integridad es una herramienta de transformación cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores de ICETEX sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país. Además, contribuye a que se desarrollen reglas claras y precisas que permitirán definir las expectativas de comportamiento, un estilo de dirección unificado, incrementar la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de valor y demás grupos de interés, así como fortalecer una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines de ICETEX.

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante los cuales se dirige y controla la gestión de la Entidad, cuenta con la Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo Directivo, el Revisor Fiscal, el Defensor del Consumidor Financiero, la Oficial de Cumplimiento, un Asesor de la Seguridad de la información y los correspondientes órganos de control.

Datos Privados

a. Comités de Apoyo de la Junta Directiva

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, a fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen en forma eficiente y eficaz garantizando los intereses de la Entidad y así mismo, las necesidades de la población estudiantil.

Ahora bien, de acuerdo con el diagnóstico de Gobierno Corporativo realizado al Instituto por la Corporación Financiera Internacional/Banco Mundial Programa de Gobierno Corporativo en Colombia -IFC, la implementación de este implica una revisión y análisis integral de la situación actual de las prácticas y las políticas de gobierno corporativo del cliente, enfocándose en las siguientes cinco áreas:

- Compromiso de Gobierno Corporativo (incluyendo el papel del Estado como accionista en el Cliente)
- Estructura y Funcionamiento de la Junta Directiva
- Ambiente de Control
- Divulgación y Transparencia
- Derechos de los accionistas

Comités de Junta Directiva. Composición y responsabilidades.

De conformidad con los Acuerdos

017	"Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX"	09 de mayo de 2023
016	"Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX"	09 de mayo de 2023
015	"Por medio del cual se unifican los comités SARO-SARLAFT, Seguridad de la información y Riesgo de Crédito alineándose a lo establecido en el decreto 380 de 2007 y se reglamenta su funcionamiento, en el Comité de Riesgos";	09 de mayo de 2023
014	Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Auditoría del ICETEX.	09 de mayo de 2023

Los Comités de Apoyo a la Junta Directiva fueron modificados y actualmente son 4:

i. Comité de Auditoría:

Acuerdo '14 del 09 de mayo 2023

Periodicidad: Trimestral

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Secretaria General, quien ejercerá las funciones de secretaria del comité.	X	

Fuente: Secretaría General – ICETEX

Datos Abiertos

Funciones:

Son funciones del Comité de Auditoría sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7.7.2. de la Circular Externa No. 7 de la Superintendencia Financiera de Colombia y los Acuerdos 9 de 2007 y 014 de 2023 del ICETEX, las siguientes:

1. Supervisar la estructura del Sistema de Control Interno de la Entidad, de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de esta, y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.

2. Supervisar las funciones y actividades de la Auditoría Interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que el alcance de sus labores satisface las necesidades de la Entidad.

3. Velar por la transparencia de la información financiera que prepara la Entidad y su apropiada revelación. Para ello deberá vigilar que existan los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelen la situación del ICETEX y el valor de sus activos.

4. Velar porque existan los controles necesarios para evitar que la Entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos, revisando para el efecto los informes que el Oficial de Cumplimiento debe presentar a la Junta Directiva.

5. Evaluar los informes sobre el Sistema de Control Interno practicados por los auditores internos y la Revisoría Fiscal, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.

6. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como confirmar o reprobar el concepto de la Revisoría Fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de la Entidad que debe presentar a la Junta Directiva.

7. El Comité de Auditoría deberá conocer y/o evaluar cuando menos el siguiente material documental:

   - El borrador de los Estados Financieros de la Entidad.
   - El informe de los Estados Financieros dictaminados por el Revisor Fiscal.
   - Los informes sobre el Sistema de Control interno emitidos por el Revisor Fiscal y/o las Cartas de Recomendaciones u observaciones emitidos por los mismos.
   - Los informes de auditoría emitidos por los entes de control y los Planes de Mejoramiento que se generen como resultado de éstos.
   - Los informes que presenta el Oficial de Cumplimento en relación con la observancia del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de le Financiación del Terrorismo — SARLAFT.
   - Las demás que consideren pertinentes para el buen desarrollo del Comité.

8. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada.

9. Las otorgadas al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno pero que en virtud de la existencia del Comité de Auditoría deban ejercerse a través de éste.

10. Aquellas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia establecidas en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

ii. Comité de Riesgos:

Acuerdo: Acuerdo 015 de 2023

Periodicidad: Mensual

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El(la) Delegado(a) de la Junta Directiva, con voz y voto y quien actuará como Presidente del Comité.	X	X
El (la) Presidente del ICETEX o su delegado, con voz y voto, quien presidirá el Comité en ausencia del Presidente del Comité.	X	X

El (la) Vicepresidente Financiero con voz y voto.	X	X
El (la) Vicepresidente de Crédito y Cobranza, con voz y voto.	X	X
El (la) Vicepresidente de Fondos en Administración, con voz y voto.	X	X
El (la) Vicepresidente de Operaciones y Tecnología con voz y voto. Sólo fungirá como invitado cuando sea requerido en las sesiones que traten sobre riesgo de crédito.	X	X
El (la) Jefe de la Oficina de Riesgos, con voz y voto quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.	X	X
El (la) Director(a) de Cobranzas con voz y voto. Sólo fungirá como invitado cuando sea requerido en las sesiones que traten sobre riesgos operacionales, seguridad de la información, plan de continuidad de negocio o SARLAFT.	X	X
El (la) Oficial de Cumplimiento con voz y voto	X	X

Fuente: Secretaría General – ICETEX

Funciones: El Comité de Riesgos tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar y proponer para aprobación de Junta Directiva, políticas, metodologías, procedimientos e instrucciones para la implementación y actualización de los Sistemas de Administración y Gestión de los Riesgos Operacionales, de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de Seguridad de la Información, de Continuidad de Negocio y de Crédito.
2. Verificar el cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva para la gestión y administración de los Riesgos Operacionales, de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de Seguridad de la Información, de Continuidad de Negocio y de Crédito.
3. Hacer seguimiento a la implementación de las oportunidades de mejora identificadas través de auditorías internas o externas, por mejora continua o cambios normativos de los sistemas que son analizados en el Comité de Riesgo.
4. Cuando corresponda, analizar y proponer la presentación a la Junta Directiva de los informes periódicos sobre los niveles de exposición a los riesgos analizados en el Comité de Riesgos, junto con sus implicaciones y acciones relevantes para la mitigación y adecuada administración.

El (la) Jefe de la Oficina de Riesgos presentará al Comité de Riesgos los informes, estudios, recomendaciones y demás temas inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

El (la) Oficial de cumplimiento será el encargado de presentar al Comité de Riesgos los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de la gestión y administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

iii. Comité de Activos y Pasivos (CAP)

Acuerdo 16 de 2023.

Periodicidad: Mensual

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El (la) Vicepresidente Financiero quien será el Presidente del Comité con voz y voto.	X	X
El (la) Vicepresidente de Crédito y Cobranza con voz y voto.	X	X
El (la) Vicepresidente de Fondos en Administración con voz y voto.	X	X
El (la) Vicepresidente de Operaciones y de Tecnología con voz y voto.	X	X
El (la) Jefe de la Oficina de Planeación con voz y voto.	X	
El (la) Jefe de la Oficina de Riesgos con voz y voto, quien hará las veces de Presiente suplente.	X	X
El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno con voz, pero sin voto.	X	
El (la) Director(a) de Tesorería con voz y voto, quien ejercerá será la Secretaría Técnica del Comité.	X	X

Fuente: Secretaría General – ICETEX

Funciones: El Comité de Activos y Pasivos del ICETEX tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, monto, monedas y tasas de interés.
2. Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la Oficina de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencia entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
3. Proponer para evaluación y aprobación de la Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
4. Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
5. Evaluar el riesgo de liquidez del TAE y de los recursos de los productos ofrecidos por el ICETEX.
6. Determinar los montos y plazos de las inversiones que se presentarán al Comité Financiero y de Inversiones.

Comité Financiero y de Inversiones

Acuerdo 017 de 2023.

Periodicidad: Mensual

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actuará como Presidente del Comité.	X	X
El (la) Presidente de ICETEX, con voz y voto quien presidirá el Comité en ausencia del Presidente del Comité.	X	X
Un miembro delegado de la Junta Directiva con voz y voto.	X	X
El (la) Vicepresidente Financiero con voz y voto.	X	X
El (la) Jefe de la Oficina de Planeación con voz y voto.	X	X
El (la) Jefe de la Oficina de Riesgos con voz pero sin voto.	X	

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno con voz, pero sin voto.	X	
El (la) Director(a) de Contabilidad con voz, pero sin voto, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.	X	
El (la) Analista Grado 04 de la Vicepresidencia Financiera con voz, pero sin voto	X	

Fuente: Secretaría General – ICETEX

Funciones:

El Comité Financiero y de Inversiones tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y mejor alternativa de rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
2. Evaluar las normas vigentes en materia financiera y de inversión, y presentar las recomendaciones y conceptos para aprobación de la Junta Directiva.
3. Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios con límites de riesgo tolerables y la mejor rentabilidad.
4. Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
5. Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones del ICETEX, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo VaR, emisores, emisiones, contraparte y atribuciones de la Alta Gerencia en esta materia.
6. Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.
7. Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.
8. Hacer recomendaciones sobre las modificaciones al presente Prospecto.
9. Evaluar, estudiar y aprobar las propuestas de inversión que presenta la administración, de acuerdo con las políticas definidas por la Junta Directiva.
10. Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema Financiero.

Datos Abiertos

H. CRÉDITOS DE FOMENTO EDUCATIVO

En el marco de su objeto la entidad, y con cargo a sus propios recursos, cuenta a la fecha del presente prospecto con las líneas de crédito descritas así:

a. Líneas pregrado

Están dirigidas a personas que se beneficiarán con créditos educativos, las cuales funcionan por medio de un préstamo que financia hasta el 100% de la matrícula con diferentes alternativas de pago, según se detalla a continuación.

Línea de Crédito	Especificaciones
Línea de largo plazo	

Línea de Crédito	Especificaciones
	**Requisitos mínimos:** colombiano de estrato 1, 2 o 3, priorizados con los puntajes corte Sisbén establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. **Mérito académico:** para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 300 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre, deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. **Plazo:** Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés:** IPC **Garantía:** deudor solidario o Fondo de Garantías del ICETEX.

Línea de largo plazo	
	**Requisitos mínimos**: colombiano de estrato 1, 2, 3, 4, 5 o 6. **Mérito académico:** Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 230 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre, deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. **Plazo**: Durante la época de estudios, paga el 30% del crédito y el 70% restante al terminar estudios hasta en 1,5 veces del tiempo financiado. **Tasa de interés**: IPC + 9 puntos **Garantía:** deudor solidario.
	**Requisitos mínimos:** colombiano que se encuentre en estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6. **Mérito académico:** Para ingresar a primer semestre, pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 240 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre, deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. **Plazo**: durante la época de estudios paga el 100% del crédito. **Tasa de interés:** IPC + 7 puntos. **Garantía:** deudor solidario.

b. Líneas de crédito especiales

Líneas especiales	Especificaciones
Protección Constitucional 	**Requisitos mínimos:** estar registrado en las bases de datos oficiales de población víctima y Red Unidos. Si corresponde a población indígena, deberá presentar certificación del cabildo al que corresponda. Para los estudiantes con discapacidad, deberá acreditar Certificación Médica de EPS u organismo competente especificando el grado y tipo de incapacidad -física, sensorial, de carácter permanente de acuerdo con la Ley 361 de 1997. **Mérito académico:** puntaje en las pruebas Saber 11 igual o superior a 200.

Líneas especiales	Especificaciones
	Plazo: al terminar los estudios, comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés:** IPC **Garantía:** deudor solidario.
Mas Colombiano que nunca 	**Requisitos mínimos:** colombiano de estratos 1, 2 o 3, priorizados con los puntajes corte Sisbén establecidos por el Ministerio de Educación Nacional**. Que el departamento núcleo sea uno de los siguientes:** ***Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, Putumayo, San Andrés y Providencia, Vaupés y Vichada.*** **Mérito académico:** puntaje en las pruebas Saber 11 igual o superior a 210. **Plazo:** durante la época de estudios paga el 10% del crédito y el 90% restante, al terminar estudios hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés:** IPC **Garantía:** deudor solidario.

Líneas especiales	Especificaciones
Línea de financiación talento de mi territorio 	Dirigido a estudiantes de Buenaventura que ingresen o se encuentren cursando algún programa técnico, tecnológico o universitario. **Requisitos mínimos:** pertenecer a los estratos 1, 2 o 3. Que su núcleo familiar sea del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. **Mérito académico:** puntaje en las pruebas Saber 11 igual o superior a 210 y en el caso de la población indígena con un puntaje igual o superior a 200 puntos. Desde el tercer semestre, tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el beneficiario ingresa a segundo semestre, deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. **Plazo:** en esta modalidad se puede aplicar a la modalidad del 0%, 10% y 25%. **Tasa de interés:** IPC + 7 **Garantía**: deudor solidario.
Línea Territorial Tú pagas el 0% del crédito, mientras estudias 	**Requisitos mínimos:** Dirigido a estudiantes de pregrado que su núcleo familiar sea de los 191 municipios considerados como vulnerables los cuales se encuentran publicados en página web. Estar dentro de los puntajes corte Sisbén establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. **Mérito académico:** Puntaje Saber 11 diferenciado de acuerdo con el municipio núcleo del solicitante Notas >= 3,4 **Plazo:** Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés:** IPC **Garantía:** deudor solidario
Volvamos a clases 	Dirigido a estudiantes de pregrado que retomen sus estudios de educación superior. **Mérito académico:** tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. **Plazo:** en esta modalidad aplica la modalidad del 30% (durante la época de estudios paga el 30% del crédito y el 70% restante al terminar estudios hasta en 1,5 veces del tiempo financiado.

	Tasa de interés: IPC + 7 **Garantía:** deudor solidario.
Ser Pilo Paga – Rezagados	Línea de crédito de pregrado, con tasa preferencial, dirigida a estudiantes beneficiarios de programas con crédito condonable *Ser Pilo Paga*, que no culminaron sus estudios y no cuentan con más recursos disponibles del beneficio educativo otorgado. **Requisitos mínimos:** ser estudiante beneficiario, rezagado de programas con crédito condonable *Ser Pilo Paga*. Estudiantes con cuatro (4) o menos semestres pendientes por cursar para culminar sus estudios de Pregrado y graduarse exitosamente de su programa. **Mérito académico:** Tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. **Plazo:** en esta modalidad aplica la modalidad del 0% (al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado). **Tasa de interés:** IPC + 4 **Garantía:** deudor solidario.

c. Líneas posgrado

Líneas posgrado	Especificaciones
Líneas posgrado en el país	**Requisitos mínimos:** estar admitido en un programa que cuente con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación. Aplica para doctorados, maestrías o especializaciones. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 51% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. **Plazo:** durante la época de estudios paga el 20% del crédito y el 80% restante al terminar estudios hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés:** IPC + 8 puntos **Garantía:** la línea de posgrado país puede ser con o sin deudor solidario este último siempre y cuando tenga historial financiero y crediticio favorable
Crédito posgrado en el exterior USD 25.000	**Requisitos mínimos:** tener admisión a un programa de Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. **Plazo:** al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés:** IPC + 8 puntos **Garantía:** deudor solidario
Crédito posgrado en el exterior para sostenimiento	**Requisitos mínimos:** el beneficiario debe encontrarse estudiando en el exterior al momento de solicitar el crédito para ser analizado por comité de crédito y ser susceptible de aprobación. Estar cursando un programa de Pregrado o Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. **Plazo:** al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado.

Datos Ajustados

Líneas posgrado	Especificaciones
	Tasa de interés: IPC + 8 puntos **Garantía:** deudor solidario
Crédito posgrado en el exterior USD25.000 complemento a las becas	**Requisitos mínimos:** ser colombiano. Tener admisión a un programa de Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. Ser beneficiario de una beca administrada por el ICETEX. **Plazo:** al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés:** IPC + 8 puntos **Garantía:** deudor solidario

d. Idiomas, pasantías e investigación

Líneas posgrado	Especificaciones
Líneas perfeccionamiento de idiomas en el exterior	**Requisitos mínimos:** ser colombiano. Ser admitido en un programa de idiomas en una institución educativa en el exterior donde cursará los estudios. Ser profesional a nivel universitario, técnico, tecnólogo o estudiante de pregrado con quinto semestre cursado y aprobado. **Plazo:** al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés:** IPC + 8 puntos **Garantía**: el deudor principal (estudiante) y el deudor solidario deben ser sujetos de crédito.
Líneas pasantías, programas de investigación e intercambio educativo	**Requisitos mínimos:** ser colombiano. Presentar programa de los estudios o investigación a realizar, expedido por el centro docente internacional (traducido al español) indicando fecha de iniciación y terminación del programa académico y costos totales y por período. **Plazo:** al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. **Tasa de interés**: IPC + 8 puntos **Garantía:** el deudor principal (estudiante) y el deudor solidario deben ser sujetos de crédito.

CAPÍTULO 2 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR_

A. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 1050 del 06 de abril de 2006, el ICETEX tiene los siguientes órganos de dirección y administración:

1. Junta Directiva
2. El Presidente, quien es el Representante Legal de ICETEX

Mediante Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, se establece la estructura orgánica del ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias.



B. PRESIDENTE DEL ICETEX (REPRESENTACIÓN LEGAL)

La Representación Legal del ICETEX está a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, quien debe tomar posesión ante él mismo y tendrá a su cargo la administración del ICETEX.

El Representante Legal tendrá las funciones señaladas en el Decreto Ley 380 de 2007, Ley 18 de 1988, Ley 30 de 1992, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 de 1993, en el artículo 37° del Acuerdo 013 del 08 de abril de 2022, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 1328 del 15 de julio de 2009 y las demás leyes que le sean aplicables.

C. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con su régimen de creación, el patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, así como el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio y dicho patrimonio se incluye bajo el concepto de capital fiscal. En esta medida, **el ICETEX no cuenta con una composición o participación accionaria que tengan como resultado la existencia de una asamblea general de accionistas.**

D. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el máximo órgano administrativo que formula la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, las funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005 y demás leyes aplicables y en los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de Crédito Educativo de Fomento. Su conformación y designación están definidas en el Decreto 1050 del 06 de abril de 2006, donde adicionalmente se definen sus funciones, que a su vez se replicaron en el Acuerdo 013 del 08 de abril de 2022.

Datos Abiertos

Descripción general de los esquemas remuneratorios e incentivos dados a los miembros de la Junta Directiva y a la alta gerencia:

De conformidad con el Decreto 1050 de 2006, en lo relativo a honorarios: "*ARTÍCULO 6º. Honorarios. Con cargo al presupuesto del ICETEX, los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir honorarios por la asistencia a cada sesión de la Junta Directiva del ICETEX, equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente por cada una, sin que puedan devengarlos por la asistencia a más de tres (3) sesiones por mes.*"

En virtud de lo anterior, los Estatutos de la Entidad aprobados mediante Acuerdo 013 de 2022 indica: *"ARTÍCULO 16°. Honorarios. Con cargo al presupuesto del ICETEX, los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir honorarios por la asistencia a cada sesión de la Junta Directiva del ICETEX y a los Comités de Apoyo de los que hagan parte. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán devengar honorarios por la asistencia a más de tres (3) sesiones por mes, bien sean de Junta Directiva o de Comités de Apoyo. El monto de los honorarios de los miembros de Junta Directiva del ICETEX estará determinado por la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional"*.

Composición y funcionamiento de la junta directiva y sus órganos de apoyo.

> La Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y administración que formula la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, las funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005 y demás leyes aplicables y en los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de Crédito Educativo de Fomento. Su conformación y designación están definidas en el Decreto 1050 del 06 de abril de 2006, y replicadas en el Acuerdo 013 del 08 de abril de 2022.

La Junta Directiva sesiona una vez al mes de manera ordinaria, pudiendo sesionar de manera extraordinaria las veces que lo requiera.

A la fecha no se ha presentado ningún cambio en la estructura corporativa de la Entidad. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1911 del 9 de julio de 2018 "*Por medio de la cual se crea la contribución solidaria a la educación superior y se dictan otras disposiciones sobre los mecanismos y las estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior",* la composición de Junta Directiva de la Entidad, una vez se expida la reglamentación para su elección, a la composición antecedente se deberán adicionar dos miembros así:

> *"Artículo 45°. Adiciónense dos incisos y un parágrafo al artículo 7° de la Ley 1002 de 2005, los cuales quedarán así:*
> *(...)*
> *La junta directiva estará integrada por:*
> *(. ..)*
> *• Un (1) estudiante usuario del ICETEX del último año de universidad; de una universidad pública o privada.*
> *• Un (1) representante universal de los usuarios del ICETEX.*
>
> *Parágrafo 1°. El representante universal de los usuarios del ICETEX debe cumplir con el criterio de haber abonado el valor en pesos equivalente al monto total desembolsado sin intereses. Los representantes serán designados al azar de conformidad con los requisitos establecidos en el decreto número 1050 de 2006. Para tal efecto, el Gobierno Nacional expedirá una reglamentación."*

Mientras La Junta Directiva del ICETEX está conformada por los miembros representativos previstos en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el cual fue reglamentado mediante el Decreto 1050 de 2006. De conformidad con la adición de la Ley 1911 de 2018, la Junta Directiva está compuesta por 9 miembros:

1. Ministro de Educación Nacional o viceministro delegado, quien la presidirá.
2. Un representante del Consejo de educación superior
3. Un representante del Consejo Nacional de Acreditación.
4. Un representante de Universidades Públicas
5. Un representante de Universidades Privadas
6. Un representante de los Gobernadores, designado por la Federación Nacional de Departamentos
7. Un representante de los alcaldes, designado por la Federación Colombiana de Municipios
8. Un (1) estudiante usuario del ICETEX del último año de universidad; de una universidad pública o privada**
9. Un (1) representante universal de los usuarios del ICETEX**

**En relación con los miembros representantes de junta Directiva 1) Universal de los usuarios de ICETEX y 2) el estudiante usuario del ICETEX, se elegirán una vez se defina el Reglamento de elección y designación por el Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1911 de 2018.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el cual fue reglamentado mediante el Decreto 1050 de 2006, la Junta Directiva de ICETEX no cuenta con miembros suplentes.

El presidente del ICETEX actúa en la Junta Directiva con voz, pero sin voto y el Secretario General como Secretario Técnico. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1911 de 2018, los miembros de la Junta Directiva son designados conforme a los reglamentos de cada entidad u organismo del que hagan parte sus miembros.

El período por el cual son elegidos los miembros de la Junta Directiva del ICETEX (con excepción del Ministro de Educación Nacional o el viceministro delegado, quienes actúan en representación del Gobierno Nacional) es de dos (2) años, y deberán tomar posesión ante el funcionario de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19° del Acuerdo 013 del 08 abril de 2022, la Junta Directiva del ICETEX se reunirá ordinariamente una vez al mes, previa convocatoria del presidente de ICETEX, y sesionará válidamente con no menos de cinco (5) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto de la mayoría simple de los asistentes. En caso de no lograrse mayoría decisoria para la sesión programada, el reglamento de la Junta Directiva de ICETEX establece la posibilidad de programar una sesión extraordinaria.

A la fecha del presente prospecto, la Junta Directiva del ICETEX estaba compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Representación
Alejandro Álvarez Gallego	Presidente delegado ante la Junta Directiva. Viceministro de educación superior.
Maritza Rondón Rangel*	Representante Consejo Nacional de educación superior - CESU
Jaime Ernesto Díaz Ortiz *	Representante del Consejo Nacional de Acreditación - CNA
Giovanny Mauricio Tarazona*	Representante de Universidades Públicas
Juan Camilo Montoya Bozzi	Representante de las Universidades Privadas
Miguel Angel Moreno Suarez*	Representante de los Alcaldes, designado por la Federación Colombiana de Municipios.
Salomón Andrés Sanabria Chacón*	Representante de los Gobernadores

*Cumplen la calidad de miembros independientes de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

La información de cada integrante se presenta así:

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Viceministro de Educación Nacional
Presidente de la Junta Directiva

Álvarez Gallego, se desempeñaba como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, cargo que ocupó desde el pasado 5 de julio de 2022. Con una amplia trayectoria en el ámbito académico y una destacada labor en la Universidad Pedagógica, el Viceministro cuenta con una sólida formación académica y una profunda comprensión de los retos y oportunidades que enfrenta la educación superior en nuestro país.

El nuevo funcionario llega al Gobierno del Cambio con la firme convicción de promover una educación superior de calidad que promueva la libertad y la dignidad de todos los colombianos. Para lograrlo, se enfocará en el programa "Universidad en Tu Territorio", una estrategia nacional que busca impulsar la educación superior como motor del cambio.

Alejandro Álvarez Gallego es licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica, Máster en Estudios Políticos de la Universidad Javeriana y Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid, España.

MARITZA RONDÓN RANGEL
Rectora Universidad Cooperativa de Colombia
Representante del CESU

Administradora de Empresas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB. Especializada en Dirección de Empresas de la misma institución y Magister en Administración del convenio UNAB y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey -ITESM- de México. En la Universidad Autónoma de Bucaramanga se desempeñó en diferentes cargos: Secretaria Académica. Facultad de Administración de Empresas. Universidad Autónoma de Bucaramanga. 1.989 - 1.992. Directora Educación Continuada. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Desde abril de 1.992 a noviembre de 1.999. Directora Convenio UNAB – ITESM. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Desde 1.992 a febrero de 2007. Directora Convenio UNAB - UOC. Universidad Abierta de Cataluña. Desde 2002 a febrero de 2007. Directora Universidad Virtual. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Desde octubre de 1.999 hasta febrero del 2007.

Se desempeñó como Directora de Calidad para la educación superior del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2007 – 2008). En la Universidad Cooperativa de Colombia se ha desempeñado en diferentes cargos: Directora de Autoevaluación. 2010 Vicerrectora Académica. 2012 Rectora, desde del año 2015 a la fecha. Conferencista en diferentes congresos, foros nacionales e internacionales sobre temas de educación, investigación y economía solidaria. Miembro del Consejo Superior Universitario -CESU- Ministerio de Educación Nacional. Enero de 2018 a la fecha. Vicepresidenta de Organización Universitaria Interamericana -OUI- para Colombia, 2019 Integrante del Consejo Asesor Presidencial de Empresarias Colombianas, Vicepresidencia de la República de Colombia, 2019. Miembro de la Junta Directiva de Asociación Colombiana de Instituciones de educación superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria - ACIET, 2019.

Para Inversionistas

En calidad Independiente.

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
Miembro del CNA
Representante del Consejo Nacional de Acreditación – CNA

Ingeniero Agrícola de la Universidad del Valle, Díaz cuenta con una destacada formación profesional en la que destacan sus estudios de doctorado con énfasis en Ingeniería Ambiental en la Universidad Politécnica de Madrid y su formación como Magister en Filosofía y maestría de profundización en Recursos Hídricos en la Universidad Nacional de Colombia. Igualmente, su experiencia académica se complementa con estudios de diplomado en Administración Pública en la ESAP y Administración de Empresas Agropecuarias en la Universidad del Valle. Con experiencia de más de 35 años en el sector educativo como docente y administrativo en Instituciones de educación superior oficiales.

Jaime Ernesto Díaz ha sido, además, investigador y par de Colciencias, par académico del Ministerio de Educación Nacional durante 18 años, y evaluador de distintas universidades públicas y privadas en el país y de sistemas de aseguramiento de la calidad en la educación superior en el contexto internacional.

En su vida profesional también se ha desempeñado como director y consultor de proyectos de ingeniería en empresas particulares, públicas y ONG, y evaluador de proyectos de desarrollo e investigación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA.

En calidad Independiente

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA
Rector de la Universidad Francisco José de Caldas
Representante de Universidades Públicas

Doctor en Sistemas y Servicios Informáticos para Internet de la Universidad de Oviedo, Asturias, España (2014) – Master en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos (2018). Diploma de Estudios Avanzados 2009 Universidad Pontificia de Salamanca Campus de Madrid España, Especialización en Proyectos Informáticos (2006), Especialización en Ingeniería de Software (1999). Ingeniero Industrial (1998)., Universidad Distrital Francisco de Caldas, Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2021 – Actual) Representante Legal – Ordenador del Gasto. Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (2019 -2021 - Ordenador del Gasto. Coordinador de Doctorado en Ingeniería (2015 - Actual) Presidente Consejo Curricular, Director de Tesis Doctoral, Par evaluador Colciencias Proyectos de Investigación Decano Facultad de Ingeniería - Ordenador del Gasto (2014- 2015). Primera Autoridad Académica y Administrativa de la Facultad, Miembro del Consejo Académico, presidente Consejo de Facultad de Ingeniería Coordinador Maestría en Ingeniería Industrial Coordinador Especialización Proyectos Informáticos Universidad Distrital Francisco José de Caldas (julio 2011-diciembre 2011), Coordinador Especialización en Informática y automática Industrial (febrero 2009 a julio 2011), Director del Instituto de Extensión y Educación no formal IDEXUD, - Ordenador del Gasto, Presidente Comité central de Extensión, Miembro del Consejo de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (marzo 2007-diciembre 2007) Coordinador Ingeniería Industrial (enero 2006 a marzo 2007) Coordinador Unidad de Pasantías Facultad de Ingeniería (junio-diciembre de 2005) Director, Grupo de Investigación en Comercio Electrónico Colombiano GICOECOL, Director de varios proyectos de investigación. Docente Tiempo completo Universidad Distrital Francisco José de Caldas Facultad de Ingeniería desde julio de 2003. Director de Proyectos de Extensión Secretaria Distrital de Movilidad proyecto 1127 Diagnostico Estructural Señales Elevadas (2015), Director Interventoría Convenio 1029 Estructuración Centro de Gestión de Tránsito y Trasporte (2016 –Actual). Coordinador Proyecto de Capacitación en Sistemas Integrados de Gestión (Contraloría de Bogotá (2017). Secretaria de Desarrollo Económico (2009). Miembro de la Asamblea Consultiva (2008-2009) de la Universidad Distrital. Representante de los Postgrado en nivel de consolidación Reforma Universitaria (2015). Producción académica e investigativa, autor de varios libros, artículos científicos indexados y ponencias internacionales, conferencista y tutor de grupos de trabajo estudiantil.

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector en Universidad Autónoma de Bucaramanga
Representante de Universidades Privadas

Administrador de empresas de la Universidad de Los Andes y MBA de American University (Kogod School of Business). También ha participado en programas de Alta Dirección de CORE School of Management e INALDE.

Actualmente es Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), y a nivel profesional ha ocupado diversos cargos de dirección en instituciones y empresas del sector privado. Ha sido presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y URBANAS S.A., Gerente de PROMISIÓN S.A. y Director de Sostenibilidad de la Sociedad Minera de Santander, MINESA. También fue Gerente Regional de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.

Montoya Bozzi, forma parte de las Juntas Directivas de Incubadora Santander, Prosantander, Promisión y Mediimplantes. Actualmente preside el Consejo Directivo de Red Mutis y es Vicepresidente de UNIRED. Ha recibido reconocimientos como el Orden Ciudadano Meritorio de la Gobernación de Santander, el Orden de Bucaramanga otorgado por la Alcaldía de Bucaramanga y el reconocimiento a la Santandereanidad de FENALCO.

MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ
Alcalde del Municipio de Floridablanca, Santander
Representante de Alcaldes

Actual alcalde de la ciudad de Floridablanca Santander, abogado, especialista en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad de la Universidad Pontificia Bolivariana, culminó estudios de Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos en la Universidad Externado de Colombia, investigador de diversos semilleros en las áreas de Derecho Público, Procesal, Internacional Público y Penal, con experiencia en la academia como docente de pregrado y posgrado en áreas de Derecho Civil, Contratación Estatal y Teoría General del Proceso.

Fue director y secretario general de la Dirección de Tránsito y Transporte de la ciudad de Floridablanca. Presidente departamental por Santander en el Consejo ejecutivo de Fedemunicipios, Vicepresidente de la Junta Directiva del Área Metropolitana de Bucaramanga.

En calidad Independiente.

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
Gobernador de Casanare
Representante de Gobernadores

Gobernador de Casanare fue designado por la Federación Nacional de Departamentos como el nuevo representante de los Gobernadores ante la Junta Directiva del ICETEX para el período 2022-2023. El Gobernador Sanabria cuenta con cerca de 10 años de experiencia profesional en entidades como la Alcaldía de Aguazul, el Hospital Juan Hernando Urrego, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y la Fundación Universitaria de San Gil.

Estudió ingeniería industrial en la Universidad Externado de Colombia, donde también se especializó en Contratación Estatal. Además, es especialista en Administración en Salud Ocupacional de la Universidad del Meta y cuenta con estudios de Maestría en Proyectos de Desarrollo Sostenible.

En su trayectoria laboral se ha desempeñado como gerente de empresas privadas y como docente universitario en el Instituto Técnico de Educación y Capacitación (ITEC), la Fundación Universitaria UNISANGIL y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En el sector público se desempeñó en el área de Gestión de Calidad y Planeación, en el Hospital Juan Hernando Urrego, de Aguazul, y fue secretario de despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, del mismo municipio.

Cabe resaltar que Sanabria Chacón fue designado por la Federación Nacional de Departamentos como el representante para el período 2022-2023 ante la Junta Directiva del ICETEX, la cual ejerce como el máximo órgano en la estructura organizacional de la entidad, en reemplazo de Nemesio Raúl Roys Garzón, Gobernador de La Guajira.

Funciones de la Junta Directiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2022, son funciones de la Junta Directiva de ICETEX las siguientes:

- Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. En desarrollo de lo anterior, adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera;
- Controlar el funcionamiento general de la Entidad y verificar su conformidad con la política adoptada;
- Expedir los Estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir;
- Expedir conforme a la ley y a los Estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como Entidad financiera de naturaleza especial;
- Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX;
- Adoptar el Código para el Buen Gobierno e Integridad y el manual de procedimiento, que deberá observarse para prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo, así como
- Seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento y su suplente, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes;
- Designar el representante de la Junta ante los Comités de Apoyo que requieran representación de la misma;
- Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios de los asesores externos a la Entidad, que hagan parte de cualquiera de los Comités de Apoyo que operen en la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los servidores públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente;
- Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la Entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial;
- Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo;
- Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes;
- Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados;
- Aprobar los estados financieros del ICETEX, con corte del ejercicio anual;

Datos personales

- Aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial;
- Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente, en los términos y bajo los requisitos del Estatuto de Presupuesto vigente de la Entidad;
- Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el defensor del Consumidor financiero, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero;
- Los miembros de la Junta Directiva integrarán los Comités de Apoyo, de conformidad con las disposiciones legales, las emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia e internas de la Entidad;
- Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Representante Legal de la Entidad y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes;
- Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República, Banco Mundial o cualquier otro ente financiero, para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia;
- Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y manuales para la gestión y administración integral de los riesgos, y fijar el nivel de tolerancia de las medidas relativas al perfil de riesgo residual sobre las que se realizará el monitoreo;
- Aprobar el informe de gestión SARO y SARLAFT que se presente ante la Junta Directiva, con la periodicidad que corresponde a cada sistema;
- Aprobar las políticas, planes, programas, procedimientos, mecanismos, metodologías para reestructurar, refinanciar, reliquidar, castigar, aliviar, seguir y controlar la cartera y la cobranza, y demás activos financieros de la Entidad;
- Realizar anualmente una autoevaluación de su desempeño en relación con las funciones y responsabilidades asignadas, y en los mismos términos, evaluar la gestión del Presidente y Secretario de la Junta, y principales directivos del ICETEX;
- Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de conformidad con el Estatuto de Presupuesto vigente;
- Velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, su eficacia e idoneidad.
- Adoptar el Manual de Contratación del Instituto y demás instrumentos necesarios para garantizar el desarrollo del objeto social del ICETEX y su funcionamiento, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y selección objetiva;
- Aprobar las políticas y los mecanismos tendientes a evitar que la información privilegiada, clasificada y reservada a la cual tenga acceso no sea utilizada de manera indebida;
- Expedir la reglamentación de las cuentas de ahorro educativo y definir las condiciones de los contratos de la cuenta de ahorro educativo voluntario;
- Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos, en los estatutos de la Entidad y demás disposiciones sectoriales o especiales.

En cuanto a las facultades de la Junta Directiva de ICETEX, conforme con lo previsto en el Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2022 de la Junta Directiva de ICETEX, dichas facultades hacen referencia a las funciones de la Junta Directiva a través de las cuales la normativa mencionada consagra capacidad, autoridad o derecho en favor de la Junta Directiva de ICETEX para realizar ciertos actos.

En la página web de la Entidad se puede encontrar tanto el Decreto 1050 de 2006 bajo la pestaña Nosotros- Normatividad- Decretos en el siguiente enlace:

http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2006/46233/d1050006.html y el Acuerdo 013 de 2022: https://web.icetex.gov.co/documents/20122/660104/acuerdo-13-del-08-de-abril-de-2022.pdf

Descripción de los procesos de evaluación de la junta directiva, sus órganos de apoyo y la alta gerencia.

El numeral 24 del Artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022 indica que la Junta Directiva debe *"Realizar anualmente una autoevaluación de su desempeño en relación con las funciones y responsabilidades asignadas, y en los mismos términos, evaluar la gestión del Presidente y Secretario de la Junta, y principales directivos del ICETEX".*

Adicionalmente, la Junta Directiva cuenta *"…con un espacio formal, para definir su direccionamiento estratégico, orientar la gestión y articular los elementos empresariales, financieros y de riesgos. Esta sesión tendrá como resultado final la autoevaluación de ejecución del órgano directivo y administrativo, la cual se deberá realizar cuando menos una vez al año y será remunerada en los términos y condiciones del artículo 16 de los presentes Estatutos",* definida en el parágrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo 013 del 2022.

E. MECANISMOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Teniendo en cuenta que la conformación de la Junta Directiva del ICETEX es de origen legal, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, reglamentado mediante el Decreto 1050 de 2006 y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de independencia previstos en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005, la Junta Directiva de ICETEX mediante Acuerdo No. 69 del 20 de noviembre de 2020 estableció una política que tiene como objetivo propender por el cumplimiento de los criterios de independencia de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX.

Datos Abiertos

Dicha política establece que, previo a la designación de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX (exceptuando al Ministro de Educación Nacional o viceministro delegado), el ICETEX recordará a las entidades u organismos nominadores de los miembros de la Junta Directiva la necesidad de que los miembros seleccionados cumplan con los criterios de independencia previstos en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005 y de que dichas entidades u organizamos incluyan los criterios de independencia mencionados en sus reglamentos y procedimientos previstos para la selección de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX.

Sin perjuicio de lo anterior, el ICETEX no está facultado legalmente para establecer políticas corporativas que puedan restringir la representación de la Junta Directiva del ICETEX prevista en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, reglamentado mediante el Decreto 1050 de 2006.

Los criterios establecidos en le Ley 964 de 2005 fueron mantenidos en los Estatutos de la Entidad, a partir del artículo N°68 del Acuerdo 013 de 2022.

F. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL EMISOR O SUS SOCIEDADES VINCULADAS

Actualmente ningún miembro de la Junta Directiva desempeña cargos adicionales en el ICETEX.

G. PERSONAL DIRECTIVO DEL EMISOR

A continuación, una breve descripción de cada uno de los miembros del personal directivo del Emisor:

Nombre	Cargo	Títulos académicos	Años de experiencia
Mauricio Andrés Toro Orjuela	Presidente	Politólogo de la Universidad Javeriana, Toro es también especialista en Innovación y Desarrollo de Negocios de la Universidad Externado, y Magister en Administración de Empresas del ISEAD Business School, asociado a la Universidad Complutense de Madrid.	19
Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	Profesional en Derecho - Universidad de Ibagué - 13/02/2004 - Especialización en Derecho Administrativo - Universidad Externado de Colombia - 31/05/2007 - Especialización en Derecho Aduanero - 08/05/2008 – Master Of Laws – Northwestern University – 22/06/2018 - Maestría en Derecho Económico – Pontificia Universidad Javeriana - 22/09/2018 - Maestría en Direccion Financiera y Contable de la empresa - Universidad Pompeu Fabra – 07/2021	16
Ana Lucy Castro Castro	Secretaria General (e) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Profesional en Derecho - Universidad Externado de Colombia - 13/12/1994 - Especialista en Derecho Financiero y bursátil - 26/10/1998	26
Dinorah Patricia Abadia Murillo	Vicepresidente de Fondos en Administración	Contadora Publica de la Universidad Central, graduada en 1997 Universitat Oberta de Catalunya Máster Universitario en Dirección Financiera, Bogotá D.C. – julio 2023. Universidad de los Andes Especialización en Régimen Jurídico, Financiero y Contable de Impuestos Bogotá D.C. 2003. Fundación Universidad Central Contaduría Pública Bogotá D.C. 1996.	26
Lina Maria Cruz	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Profesional en Ingeniera de Sistemas y Computación - Universidad de Los Andes, 2001 Especialización en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión - Universidad de Los Andes, 2005 Máster en Análisis y Visualización de datos masivos / Visual Analytics and Big Data - Universidad de La Rioja - España, 2019	22
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	Profesional en Administración de empresas - Universidad del Norte 31/08/1990 - Especialización en Administración Financiera Universidad del Norte 2/09/1993	30
Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo	Profesional en Administración de empresas - Politécnico Grancolombiano - 06/02/1999 - Especialista en Gerencia de Servicio - 2003	20
Liceth Paola Lizcano	Jefe de la Oficina de Riesgos	Administradora de empresas de la Universidad Central - 2007, con especialización en aseguramiento y control interno de la Universidad Javeriana -2010.	14
Carlos Javier Rodríguez Ordoñez	Jefe de la Oficina de Control Interno	Profesional en Administración de empresas 09/03/2001- Especialización en Gobierno y políticas públicas 28/04/2006 - Maestría en Dirección y Gestión de los Sistemas de Seguridad Universidad de Alcalá 29/06/2009	19
Maria Francisca Cepeda	Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales	Pre-grado: Ciencias políticas con énfasis en gestión pública de la Pontificia universidad Javeriana Maestría en Cooperación y Desarrollo de la Universidad de Pavia en Italia.	15
Andrés Mauricio Luque	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	Comunicador Social de la Fundación Universidad Central (3-05-2004), con Maestría en Dirección de Comunicación empresarial e institucional de la Universidad Autónoma de Barcelona. (27-11-2018).	17
Edgar Fabio Díaz	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e)	Economista con Maestría en Ciencias Económicas, Especializaciones en Finanzas y Mercados de Capitales.	22
Sandra Arévalo	Oficial de Cumplimiento	Administradora de Empresas de la Universidad Externado de Colombia con Especialización en Mercado de Capitales de la Universidad del Rosario.	20

H. PERSONAS QUE EJERCEN LA REVISORÍA FISCAL

La revisoría fiscal del Emisor es ejercida por BDO AUDIT S.A., por un periodo de 24 meses, el cual inicio en julio de 2022 y cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024, quien designó las siguientes personas como revisores fiscales principal y suplente:

Tipo de identificación	Número	Nombre	Principal/Suplente	Fecha de designación
Cédula de Ciudadanía	3.194.840	Jose Ricardo Díaz Quiroga	Principal	03/12/2020
Cédula de Ciudadanía	79.314.729	Mauricio Ortiz Antolinez	Suplente	19/11/2020

Revisor Fiscal Principal

Revisor Fiscal Principal	Jose Ricardo Díaz Quiroga
Tarjeta Profesional	22629-T
Fecha de expedición T.P.	07/12/88
Antigüedad	28 años
Experiencia Laboral	BDO Audit S.A., vinculada desde marzo de1994
Estudios Realizados	**UNIVERSITARIOS** • Contador público – Universidad Jorge Tadeo Lozano (1988) **MAESTRIA** • Magíster en Ciencias Económicas–Universidad Santo Tomás de Aquino (2008) **CERTIFICACIONES** • Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales ICAEW, IFRSs certificate level assessment (2015) • Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales ICAEW, International Standards on Auditing (ISAs).(2014) **DIPLOMADO** • BDO Consulting S.A.S. • Normas Internacionales de Información Financiera NIIF/IFRS (2013) **OTROS CURSOS Y SEMINARIOS DE EDUCACION CONTINUADA** • Universidad Jorge Tadeo Lozano • Diplomado (como curso para optar por el Título de Contador) en Auditoría de Sistemas y Tecnología, Bogotá, Mayo de 1987. • SGS Colombia S.A. • Auditor Interno de Calidad ISO 9001. Octubre de 2008 • Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia • Impuesto Diferido, GAAP, US GAAP, IFRS (2010) • Banco Interamericano de Desarrollo BID- Representación en Colombia • Política y Requerimientos del BID Sobre Auditorías Externas de Proyectos y Entidades • Bogotá, Octubre 2006 • Banco Mundial (BIRF) • Compras, Desembolsos y Administración de Proyectos Financiados con Recursos del Banco Mundial • Bogotá, Octubre 2003

Datos Abiertos

	• Contaduría General de la Nación • Taller de Trabajo Sobre las Nuevas Disposiciones en Administración Financiera de • Proyectos y Administración de Recursos del Estado • Bogotá, Noviembre 2001 • BDO LATAM • Taller Regional sobre "Administración de Riesgo en la Red BDO Y en sus Firmas Miembro" octubre 2008. • Taller Regional sobre "Metodología BDO" octubre 2008 • Curso "Business Continuity Management" octubre 2009 • BDO INTERNATIONAL • Implementación de la Metodología Técnica de Auditoría Actualizada de BDO Internacional • Quito, Septiembre 2004 • BDO INTERNATIONAL • Utilización de Herramientas Sistematizadas en Auditoría • Miami, Noviembre 1997 • BDO INTERNATIONAL • Metodología de Auditoría de BDO - Enfoque Integral • Miami, Julio 1994 • BDO INTERNATIONAL • Herramientas Sistematizadas para el Desarrollo de Auditorias Eficientes • Sao Paulo, Octubre 1994 • Ernest & Young International • Auditorías Especializadas para Aerolíneas (Brithis Airways) • Caracas, Septiembre 1992 • BDO International: • IFRS Advance Course- Sau Paulo Brazil, 2013. • Normas Internacionales de Contabilidad y US GAAP • Conversión de Estados Financieros a otros principios y otras novedades • Metodología de BDO Avanzada (BDO Compass y BDO Compass Lite) • Software IDEA-Herramienta para Evaluar Bases de Datos • Manejo y Valoración de Portafolios de Inversión • Brand Champions: Políticas a Nivel Internacional de la Firma BDO • Ernest & Young – Colombia: • Ajustes Integrales por Efectos de la Inflación en los Estados Financieros • Reforma Tributaria Ley 6ª de 1992 • Reforma al Estatuto Cambiario, Ley 009 de 1992 • Reglamento para la Profesión de Contador Público en Colombia, Ley 43 de 1990 • Tratamiento del Impuesto Diferido; Diferencias de Aplicación: FASB96 y 104, APB-11, Decreto 2649 de 1993. Bogotá, 1990. • Reportes Financieros para Casas Matrices en el Exterior
Entidades donde ejerce revisoría fiscal	• Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX
Entidades donde ha ejercido revisoría fiscal	• FINAGRO S.A., FOGACOOP, Fiducoldex S.A., FIDUAGRARIA S.A, Fondo Nacional de Garantías S.A., Fiduciaria de Occidente S.A., FIDUALIANZA S.A, COLPENSIONES, Editorial Océano de Colombia, Sociedad Hotelera Tequendama

Revisor fiscal suplente

Revisor Fiscal Suplente	Mauricio Ortiz Antolinez
Tarjeta Profesional	37291-T
Fecha de Expedición T.P.	10/11/1993
Antigüedad	17 años
Experiencia Laboral	BDO AUDIT S.A. (vinculado desde el 25 mayo de 2004)

Estudios Realizados	Contador Público – Universidad de la Salle
Entidades donde ejerce revisoría fiscal	• Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX
Entidades donde ha ejercido revisoría fiscal	• FOGACOOP, CAPRECOM, FINAGRO S.A., Fiducoldex, Fiduciaria Alianza S.A., Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.,

I. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS

El Emisor, dada su naturaleza de entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, no tiene acciones ni socios.

J. CONVENIO O PROGRAMA PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS EN EL CAPITAL

Actualmente el Emisor no tiene ningún convenio o programa para otorgar participación a sus empleados en el capital.

K. SITUACIÓN DE CONTROL DEL EMISOR

El Emisor, por ser una entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, no se encuentra sometida al concepto de control previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio modificados por los artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995.

Datos Abiertos

L. SOCIEDADES SUBORDINADAS Y SOCIEDADES EN LAS QUE EL EMISOR TIENE PARTICIPACIÓN

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene sociedades subordinadas ni participación en sociedades.

M. ENTIDADES NO SUBORDINADAS CON PARTICIPACIÓN INFERIOR AL 50%

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene sociedades subordinadas ni participación en sociedades.

N. PARTICIPACIÓN EN AL MENOS EL 10% DEL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor cuenta con una participación accionaria inferior al 1% en la Constructora Los Alpes S.A. En reorganización, identificada con Nit No. 890.320.987-6, la cual fue recibida como dación de pago, y se encuentra provisionada al 100%, por lo cual, en caso de presentarse alguna pérdida relacionada con esta participación accionaria, no tendría ningún efecto en los estados financieros del Emisor.

O. RELACIONES LABORALES

Introducción general

Ley 1002 de 2005	Por la cual se transforma el ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones

Ley 909 de 2009	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

El ICETEX, en su condición de entidad pública, no maneja contratación a término fijo, indefinido ni aprendices. Así mismo, en el ICETEX no existen sindicatos, ni empleados contratados por empresas de servicios temporales.

Los turnos de trabajo están estipulados en la Resolución 0009 del 11 de enero de 2019 expedida por el ICETEX, son de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. o de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Planta de personal

Régimen Laboral	Los servidores públicos vinculados a la planta de personal del ICETEX son empleados públicos sujetos al régimen que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
Sindicato - Trabajadores con fuero sindical – Pacto colectivo de trabajo – Vigencia de la convención colectiva	No aplica
Empleados públicos	Dic 31/2021: 195 Dic 31/2022: 181 Sep 30/2023: 188
Trabajadores oficiales Trabajadores privados Temporales	No aplica

Datos Abiertos

Período	Libre Nombramiento y Remoción	Provisionalidad	Carrera Administrativa	Transitoria	Total Funcionarios	Variación
2021	32	99	50	14	195	
2022	29	107	45	14	195	0%
Sept 2023	33	106	38	11	188	-3.5%

Contratistas

Periodo	Total Colaboradores Prestación de Servicios	Variación frente al año anterior
2018	242	
2019	340	40,49%
2020	355	4,41%
2021	476	34,08%
2022	516	8.4%
Sept 2023	620	20.15%

CAPÍTULO 3 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR

A. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL EMISOR

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de Estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX, en cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, la Ley 18 del 28 de enero de 1988, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 del 2 de abril de 1993, respecto de lo que le sea aplicable acorde con su naturaleza especial de entidad financiera y en el Decreto 276 del 29 de enero de 2004 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en desarrollo de su objeto legal podrá:

- Fomentar e impulsar la financiación de la educación superior a través del Crédito Educativo de Fomento, y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.
- Conceder crédito en todas las líneas y modalidades aprobadas por la Junta Directiva para la realización de estudios de educación superior dentro del país o en el exterior, y para facilitar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, de conformidad con los reglamentos y disposiciones de Crédito Educativo de Fomento aprobados por la Junta Directiva.
- Promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.
- Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional para el fomento de la educación superior a través del Crédito Educativo de Fomento.
- Canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.
- Concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital, o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la educación superior, de acuerdo con las políticas y reglamentos del ICETEX.
- Recibir las ofertas de becas extranjeras que se hagan al país, divulgar dichos programas y presentar al gobierno oferente la preselección de los aspirantes, así como prestar orientación profesional para realizar estudios en el exterior.
- Recibir y administrar los recursos fiscales de la Nación destinados a créditos educativos condonables.
- Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas

trazados por el Gobierno Nacional.

- Administrar los fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos en el país y en el exterior.
- Administrar los programas de crédito del Gobierno de Colombia en el exterior para artistas nacionales.
- Administrar los Fondos destinados a financiar los programas de becas para estudiantes extranjeros que deseen adelantar estudios en Colombia y colaborar con éstos en la realización de sus programas.
- Evaluar cuando lo considere necesario la entidad, los resultados académicos de los beneficiarios de Créditos Educativos de Fomento o beca a través del respectivo Instituto de educación superior Nacional o Internacional según el caso.
- Diseñar políticas para los créditos condonables de los programas de reciprocidad para personal extranjero altamente calificado en el país.
- Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional.
- Administrar por contrato o delegación los Fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior.
- Adoptar las políticas de administración, dirección y control para el desarrollo del convenio de administración del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España, y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno para estudiantes colombianos en el exterior.
- Captar fondos provenientes del ahorro privado y reconocer intereses sobre los mismos en virtud de la capacidad que tiene de emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Educativo, TAE, para estudios de pregrado y posgrado en el país y en el exterior.
- Realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto legal, de conformidad con las normas de carácter financiero aplicables al ICETEX.
- Realizar las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto legal, con observancia de la normatividad financiera especial que para tal efecto adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el régimen especial que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.
- Celebrar operaciones de crédito interno y externo relacionadas con su objeto, con sujeción a las leyes sobre la materia.
- Administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, le confíe para promover el financiamiento de la educación superior.
- Constituir un Fondo con el objeto de garantizar las obligaciones con terceros, provenientes de las captaciones autorizadas por la Ley 18 del 28 de enero de 1988.
- Fomentar el estudio de idiomas extranjeros de los colombianos para mejorar los niveles de competitividad a nivel internacional.
- Efectuar estudios y encuestas sobre la calidad de sus servicios y adelantar las investigaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y divulgar sus programas y servicios.
- Otorgar y administrar los subsidios para la educación superior con sujeción a lo previsto en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, así como los subsidios que para educación superior destine el Gobierno Nacional en sus proyectos, con los recursos que él mismo destine para tal fin.
- Definir, fijar y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el Instituto, en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las normas vigentes.
- Asesorar a las demás entidades del sector de la educación en la administración financiera de los recursos para la educación superior.
- Crear cupos para el otorgamiento de Crédito Educativo de Fomento a favor de la población colombiana para que acceda, permanezca o culmine programas de educación en sus diferentes ciclos y fijar las tasas de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito.
- Preseleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las

demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades públicas o privadas de orden internacional, con excepción de las becas que las instituciones de educación superior obtengan en forma directa.

- El ICETEX fomentará el Crédito Educativo de Fomento para los estudiantes de las instituciones con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas.
- Las demás funciones acordes con su naturaleza y objeto que le fijen las leyes y los reglamentos.

Por otra parte, en virtud de las facultades legales otorgadas, el ICETEX actúa como mandatario en la administración de fondos especiales, creados por entidades del Gobierno Nacional (cuyos montos globales también son definidos por la Ley de presupuesto), entes territoriales, así como entidades del sector cooperativo y privado.

Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como "un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de educación superior".

El objetivo del Crédito Educativo de Fomento es contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del Crédito Educativo de Fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, Mérito Académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

Documento de Trabajo

Características de los Créditos Educativos de Fomento:

En atención a que el Crédito Educativo de Fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:

- Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
- Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
- Mecanismos y causales de refinanciación.
- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a Estratos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

En forma general los Créditos Educativos de Fomento se clasifican así:

- *Crédito para estudios en el exterior:* El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación interuniversitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas.
  Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.
- *Crédito educativo para programas en el país:* Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:
  Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.
  Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización corresponde a un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.
  Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.
- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral, excepto las especialidades médicas que no pagan nada en época de estudios. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Datos reservados

A nivel general el ICETEX, concentra su estrategia de productos y servicios dentro del marco de la política institucional educativa y de conformidad con el alcance de su objeto social, la cual se resumen así

PRODUCTOS		DESCRIPCIÓN
Créditos Educativos (Recursos propios)	Estudios de Pregrado y especiales	ICETEX ofrece créditos para financiar la educación técnica profesional, tecnológica o universitaria con la tasa más baja del mercado.
	Estudios de Postgrado	ICETEX cuenta con varias líneas de crédito para formación avanzada o de postgrado en Colombia y en el exterior.
	Estudios en el Exterior	ICETEX financia programas de formación en el exterior en instituciones de prestigio internacional.
Fondos en Administración		ICETEX cuenta con un portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra para ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo, fortaleciendo los mecanismos de cobertura en educación.

Así mismo el ICETEX dentro del desarrollo de su objeto administra programas y becas detallados así:

a) Portafolio Internacional ICETEX:

i. **Programas para colombianos:**

- **Programa de becas internacionales**

El objetivo de este programa es contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior y al relacionamiento técnico estratégico a través de la cooperación interinstitucional e internacional. Lo anterior, mediante el trabajo articulado con los gobiernos, entes no gubernamentales, sector productivo y académico en Colombia y en el exterior, brindando oportunidades a estudiantes y profesionales, e impulsando sus trayectorias educativas completas.

- **Programa Colombia Científica**

Este programa busca impulsar la calidad de la educación superior del país promoviendo la formación de alto nivel y fortaleciendo la investigación e innovación, mediante el apoyo a proyectos de ciencia y tecnología que impulsen el desarrollo de las regiones y, respondan de forma pertinente a las necesidades del sector productivo. Lo anterior, a fin de fortalecer la articulación armónica entre la universidad, la empresa y el estado, e incluyendo de forma decidida a la sociedad civil como el gran actor que inspira los objetivos de cualquier política pública. El Programa Colombia Científica se consolida hoy como un programa sin precedentes en el país. El Programa Colombia Científica es financiado en el marco del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior - PACES - que es liderado por el ICETEX con el respaldo del Banco Mundial.

- **Programa crédito condonable para artistas jóvenes talentos**

El Programa Artistas Jóvenes Talentos apoya, desde hace más de 40 años, la capacitación de artistas colombianos a través de créditos 100% condonables para adelantar en el exterior cursos cortos y maestrías en diferentes áreas artísticas y culturales, como lo son las artes visuales y plásticas, artes aplicadas, artes escénicas, artes visuales, música y cinematografía.

Durante el año 2021, la Oficina de Relaciones Internacionales agregó a las áreas de selección de la convocatoria, estudios en economía naranja priorizadas por el Gobierno Nacional como la literatura, editorial, fonografía, audiovisual, medios digitales, diseño y publicidad.

En búsqueda de facilitar los procesos de retribución de conocimiento en el país de los beneficiarios del programa y teniendo en cuenta las dificultades presentadas mundialmente por movilidad internacional, permitió la presentación del proyecto de retribución de manera para virtual y presencial para los seleccionados del presente año. Adicionalmente, como parte de la estrategia impulsada desde el Gobierno Nacional para apoyar algunas de las regiones más afectadas del país y a sus habitantes (Buenaventura, Chocó, San Andrés, Providencia y Santa Catalina), tendrán un criterio adicional de selección denominado procedencia regional, el cual equivaldrá a 10 puntos de la totalidad de la nota asignada por los jurados expertos del programa.

- **Programa Mariano Ospina Pérez**

El ICETEX, desde el año 2010 y a través de un acuerdo interinstitucional suscrito entre la Fundación Mariano Ospina Pérez, apoya anualmente a la Fundación con el Premio Mariano Ospina Pérez. Actualmente el ICETEX otorga dos (2) créditos condonables hasta por USD 16.000 (cada uno) o su equivalente en pesos colombianos, para la realización de estudios de posgrado en ciencia y tecnología, en el país o en el exterior, por medio de

la modalidad virtual o presencial, que permita a dos (2) profesionales investigadores financiar los costos de matrícula, sostenimiento, transporte y demás gastos necesarios para la realización de su programa académico.

- **Programa jóvenes ingenieros**

Mediante este programa, que se desarrolla en cooperación con el DAAD de Alemania, se financia a estudiantes colombianos que estén cursando los últimos semestres de ingeniería, para que lleven a cabo actividades de movilidad académica y prácticas empresariales en centros docentes y empresas de Alemania. Los recursos aprobados se girarán directa y exclusivamente al aliado internacional en cada vigencia.

- **Programa plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico para colombianos**

Los Gobiernos de Colombia, Chile, Perú y México establecieron el programa de becas "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico", cuyo propósito es contribuir a la formación de capital humano avanzado, mediante el otorgamiento de becas de manera recíproca y en términos de igualdad entre los cuatro países, para el intercambio de estudiantes de pregrado, licenciatura, doctorado, profesores o investigadores, interesados en llevar a cabo actividades académicas en los países que hacen parte de este modelo de integración regional.

ii. <u>Programas para extranjeros en Colombia</u>

El Programa Extranjeros en Colombia, en sus diferentes modalidades, se constituye en herramienta indispensable dentro del proceso de consolidación de la imagen internacional y como contribución al proceso de internacionalización de la educación colombiana. Igualmente, el programa se convierte en un mecanismo que permite la negociación de acuerdos y convenios de cooperación educativa y cultural con diferentes instituciones nacionales e internacionales, generando oportunidades de becas para los colombianos y se ha convertido en vitrina exportadora de nuestro portafolio de servicios en el exterior.

- **Programa asistentes de idiomas**

A través de este programa, el ICETEX contribuye a la Política Nacional de Bilingüismo por medio de apoyar financieramente a ciudadanos extranjeros, por medio de una convocatoria anual, para que asistan en la enseñanza de un idioma en las instituciones de educación superior, colegios, escuelas normales e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia. Se convierte en el instrumento de materialización de la Política Nacional de Bilingüismo del Gobierno de Colombia.

- **Programa Beca Colombia**

El ICETEX otorga ayudas financieras a ciudadanos extranjeros para realizar estudios en Colombia, en las instituciones universitarias, técnicas y tecnológicas que hacen parte del Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia. Estas ayudas son apoyos para el sostenimiento durante el período de estudios y se desarrollan de manera cofinanciada con las IES colombianas que otorgan los cupos de matrícula en los diferentes programas del Catálogo de Oferta Académica para cada convocatoria o modalidad.

b) Programas de apoyo a instituciones de educación superior

- **Programa expertos internacionales**

Este programa apoya el desarrollo de la internacionalización en Colombia a través de una serie de herramientas que le permiten a las instituciones inscritas, generar actividades virtuales y presenciales con enfoque internacional.

Los apoyos financieros están dirigidos a la participación de expertos nacionales e internacionales en eventos y actividades organizadas en Colombia o el exterior (presenciales y virtuales), por instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones tecnológicas, escuelas normales superiores o instituciones que se dediquen a labores académicas, de investigación, desarrollo e/o innovación, que hagan parte del programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia o realicen actividades de cooperación con una de estas o el gobierno colombiano.

c) Programas especiales de cooperación

- **Programas de alianzas o programas cofinanciados**

Son acuerdos de cooperación educativa, técnica y científica, con organismos internacionales o nacionales, entidades gubernamentales, instituciones académicas, sector privado y tercer sector, que permiten la transferencia de conocimiento y realización de estudios en Colombia o en el exterior. Este tipo de alianzas educativas buscarán realizar aportes entre el ICETEX y otros aliados específicos, con los cuales se pueda financiar total o parcialmente la realización de actividades académicas como cursos de posgrado, cursos cortos, estancias o intercambios, desarrollo de proyectos de investigación, programas de inmersión en lenguas extranjeras y pasantías.

Datos Abiertos

Dentro de estos programas se encuentra:

- **Portafolio de becas Belisario Betancur**

El Gobierno Nacional de Colombia, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia-Pacto por la equidad",* a través de la cohesión, la coordinación y la armonía interinstitucional del sector educación, se encuentra desarrollando una compilación de oportunidades para colombianos y extranjeros materializadas en una diversidad de programas educativos que generarán crecimiento económico a partir de la propiedad intelectual.

Este grupo de programas de becas de movilidad entrante y saliente será el motor de promoción y fomento de la economía naranja, al reunir industrias creativas y culturales relacionadas con las artes escénicas, las artes en general, el turismo, las artes visuales, el diseño, la publicidad, el desarrollo de software, los servicios de la tecnología de la información, entre otros.

- **Portafolio de becas mujeres de la ruralidad**

Desde el ICETEX, con base en los programas previamente establecidos se diseñó un portafolio específico dirigido a las mujeres de la ruralidad, con las siguientes características:



Fuente: Oficina de Relaciones Internacionales

*Estos recursos hacen parte de la cooperación nacional e internacional fomentada por el ICETEX con sus diferentes aliados. De esta totalidad, el 53% fue aporte del ICETEX y el 47% de sus aliados.

- **Portafolio Buenaventura**



Fuente: Oficina de Relaciones Internacionales

- **Otros programas cofinanciados**

Partners of the Americas

Esta ronda permite brindar a las instituciones de educación superior elementos para formular proyectos orientados al intercambio de conocimientos y capacidades en materia de internacionalización de la educación superior integrados con los 8 focos de la misión de sabios.

B. PRODUCTOS DE CREDITO DEL EMISOR

Al 30 de septiembre de 2023, el ICETEX, cuenta con los siguientes productos de crédito de fomento a la educación (con cargo a sus propios recursos):

a. Líneas pregrado

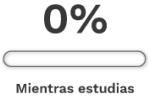


Fuente: Página web del ICETEX

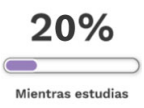
b. Líneas posgrado

Las líneas de crédito de posgrado financian estudios en diferentes niveles como especialización, maestría o doctorado en el país y en el exterior.

Posgrado país

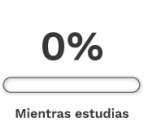


Posgrado en el país medicina
Pago del 0% del crédito durante los estudios. El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios.



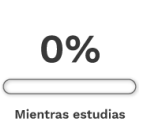
Posgrado en el país.
Pago del 20% del crédito durante los estudios.
Una vez terminados los pagos en la época de estudios, se paga el 80% restante. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.

Líneas posgrado en el exterior

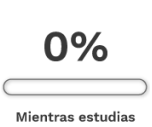


***Crédito posgrado en el exterior para sostenimiento* - Pago del 0% del préstamo, durante los estudios.**
El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios y hasta en un periodo de cinco años. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.

Datos Abiertos



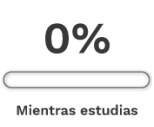
Crédito posgrado en el exterior U$25.000 – Pago del 0% del préstamo durante los estudios.
El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios y hasta en un periodo de cinco años. La convalidación del título es responsabilidad del estudiante ante el Ministerio de Educación Nacional. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.



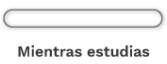
Crédito en el exterior U$25.000 complemento a las becas - Pago del 0% del préstamo durante los estudios.
El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios y hasta en un periodo de cinco años. Ten en cuenta las condiciones de la línea de crédito. Puedes hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento

c. Idiomas, pasantías e investigación

Son créditos educativos dirigidos a personas que desean estudiar posgrado de formación en lengua extranjera fuera del país, optar por opción en pasantías, o programas de investigación e intercambio educativo.



Líneas pasantías, programas de investigación e intercambio educativo - Pago del 0% del préstamo durante los estudios.
El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.



Línea perfeccionamiento de idiomas en el exterior - Pago del 0% del préstamo durante los estudios.
El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.

d. Líneas Especiales

Las Líneas Especiales están pensadas para el bienestar económico de aquellas personas que con créditos educativos se beneficiarán de una manera especial, al ser parte de estas líneas



Línea Territorial - Pago del 0% del préstamo, durante los estudios.
Después de terminado el periodo de estudios, es decir, la financiación del crédito: se tendrá hasta el doble del tiempo del periodo de estudios para pagar el 100% restante



Línea de crédito pregrado para **reservistas primera clase**
Después de terminado el periodo de estudios, se comienza a pagar el 70% restante. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.



Más Colombiano que Nunca,
Se paga el 10% del préstamo mientras se estudia. Una vez terminada la época de estudios, se comienza a pagar el 90% restante. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.

Datos Abiertos



Línea de crédito becas parciales de pregrado, TÚ pagas el 25% del crédito, mientras estudias
Una vez se terminan los pagos de la época de estudios, se paga el 75% restante. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.



Ser Pilo Paga - Rezagados, Pago del 0% del crédito, mientras se estudia.
El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.



Volvamos a clases, Pago del 30% del crédito, mientras se estudia.
Una vez culminados los pagos de la época de estudios, se comienza a pagar el 70% restante. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.



Protección Constitucional, Pago del 0% del préstamo, mientras se estudia.
El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.

Línea de financiación talento de mi territorio
PAGO del 0% del crédito, mientras se estudia.
El 100% se paga una vez se finaliza la época de estudios. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.

Línea de financiación talento de mi territorio
PAGO del 10% del crédito, mientras se estudia
Una vez se culminan los pagos de la época de estudios, se comienza a pagar el 90% restante. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.

Línea de financiación talento de mi territorio
PAGO del 25% del crédito, mientras se estudias.
Una vez se culminan los pagos de la época de estudios, se comienza a pagar el 75% restante. Se pueden hacer pagos anticipados o abonos a capital en cualquier momento.

Datos Abiertos

CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN FINANCIERA

A. CAPITAL FISCAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1002 de 2005, el patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio.

En razón a su naturaleza jurídica, el ICETEX destina los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto social. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos Mérito Académico.
- El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital de la entidad.

El movimiento de capital fiscal para los últimos tres años y con corte a septiembre de 2023 fue: (en Millones de Pesos $):

	2018	***2019***	***2020***	***2021***	***2022***	***Septiembre 2023***
Capital Fiscal al inicio del año	**1.500.344,00**	**1.624.201,00**	**1.758.031,90**	**1.917.370,61**	**2.000.460,93**	**2.253.992,71**
Más capitalización de reservas	101.562,50	132.996,30	99.809,25	81.286,00	167.288,50	139.358,97
Más capitalización de la Nación	22.294,50	834,60	59.529,47	1.804,32	86.243,28	
Capital Fiscal al final del periodo	1.624.201,00	1.758.031,90	1.917.370,61	2.000.460.93	2.253.992,71	2.393.351.68

Millones de $

B. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO

Dada su naturaleza jurídica, el ICETEX no realiza emisiones de acciones.

C. PROVISIONES Y RESERVAS

Provisiones:

	2018	***2019***	***2020***	***2021***	***2022***	***Septiembre 2023***
Saldo del periodo	$ 816.103,10	$ 767.703,70	$948.958,00	$1.138.650.90	$1.163.739,22	1.389.402,18
+ Provisiones cargadas	68.211,00	302.564,30	324.462,40	116.857.36	355.475,12	384.261,41
+/- Reclasificaciones	9.471,70	9.962,00	20.243,30	9.131.28	20.412,41	7.197,31
- Recuperaciones	-43.244,10	-52.794,10	-11.737,90	-37.689,11	-16.175.23	
-utilización por Castigo	-82.838,00	-78.477,90	-143.274,90	-63.211,21	-134.049,34	47.883,66
Saldo al cierre de cada periodo	**$ 767.703,70**	**$ 948.958,00**	**$1.138.650,90**	**$ 1.163.739,22**	**$ 1.389.402.18**	**1.732.977,24**

Millones de $

Reservas:

	2018	*2019*	*2020*	*2021*	*2022*	*Septiembre 2023*
Reservas al inicio del año	$ 316.419,10	$ 553.398,20	$863.722.90	1.096.611,20	1.286.278.50	1.676.618,14
Menos Utilización de reservas (1)	-101.562,50	-132.996,20	-99.809,90	-81.285,98	-167,288,48	-139.358,90
Más Constitución de Reservas	338.541,60	443.320,90	332.697,50	270.953,28	557.628,12	464.529,80
Reservas al final del periodo	$ 553.398,20	$ 863.722,90	$1.096.611,20	1.286.278.50	1.676.618,14	2.001.789,04

Millones de $

(1) En los 2018, 2019, 2020,2021,2022, en lo corrido del 2023 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por 101.562,50, 132.996,20, $99.809,90, 81.285,98, 167.288,48 y 139.358,90 respectivamente.

D. INFORMACIÓN SOBRE UTILIDADES

1. Política de utilidades del Emisor

Dada su naturaleza, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga al desarrollo de su objeto social. Para tal efecto, el ICETEX creará una reserva patrimonial que se destinará de la siguiente forma:

1. El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
2. El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y Mérito Académico.
3. El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital de la entidad.

2. Utilidades de los últimos y al corte de septiembre de 2023:

	2018	*2019*	*2020*	*2021*	*2022*	*Septiembre de 2023*
Resultados Integrales	443.363,10	332.795,40	276.465,10	556.980,52	464.151,83	575.802,95

Cifras bajo NIIF - Millones de Pesos

3. Información sobre las Acciones del Emisor

Dada su naturaleza jurídica, el ICETEX no emite acciones.

E. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS Y AL CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A continuación, se presenta la generación de EBITDA del Emisor en los tres (3) últimos años y al corte de septiembre de 2023.

Evolución EBITDA

Concepto	2020	2021	2022	Septiembre 2023
UTILIDAD DEL EJERCICIO	270.953,28	557.628,12	464.529.85	575.802.95
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	3.385,74	3.972,39	5.717,24	6.354,67
SEGUROS	1.557,00	3.340,55	1.737,70	1.384.,71
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	1.229,32	1.725,43	1.448,07	959,07
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS	121.368,62	116.008,54	86.642.71	65.421,67
FINANCIEROS POR OPERACIONES DEL MERCADO	477,97	16.947,16	69.863,42	68.704,50
EBITDA	**398.971,93**	**699.622,21**	**629.939,01**	**718.627,57**
VARIACION	(52.795,42)	300.650.27	(69.683,20)	88.688,56

Cifras bajo NIIF - Millones de Pesos

El EBITDA a septiembre de 2023 alcanzo un incremento del 14,1% con respecto al año anterior, el mayor valor se explica por la utilidad del ejercicio superior en $111.273,0 frente a lo registrado en la vigencia 2022.

Se espera un EBITDA superior al cierre de 2023 dado el comportamiento de utilidad y sobre todo en el comportamiento de las provisiones de cartera que puede llegar a convertirse en un factor decisivo en caso de rodamientos de la cartera a calificaciones de mayor riesgo.

EBIT Earnings Before Interest and Taxes (beneficio antes de intereses e impuestos).

Concepto	2020	2021	2022	septiembre 2023
UTILIDAD DEL EJERCICIO	270.953,28	557.628,12	464.529.85	575.802.95
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS	121.368,62	116.008,54	86.642.71	65.421,67
EBIT	**392.321,90**	**673.636,66**	**551.172,57**	**641.224,62**
VARIACION		281.314,76	(122.464,08)	90.052,04

Cifras bajo NIIF - Millones de Pesos

F. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS

La evolución del capital social del Emisor demuestra que durante los tres (3) últimos años y al corte de septiembre de 2023

Concepto	*2020*	*2021*	*2022*	*septiembre 2023*
Evolución del Capital	1.917.370,61	2.000.460,92	2.253.992,71	2.393.351,67

Cifras bajo NIIF en millones de Pesos

ICETEX, en razón a su naturaleza especial, destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Para tal efecto creará una reserva patrimonial que se destinará de la siguiente forma:

(Ley 1020 de 2005)

1. El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.

2. El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y Mérito Académico.

3. El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, el capital social de ICETEX ha registrado un incremento de 4,3%, 12,7% y 6,2% para las vigencias 2021 2022 y lo corrido a septiembre de 2023.

G. EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES

Dada su naturaleza jurídica, el Emisor no presenta empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en Acciones.

H. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR

Los principales activos del Emisor están compuestos por:

Concepto	2020	Particip. %	2021	Particip. %	2022	Particip %	sep-23	Particip %
CARTERA DE CRÉDITOS	5.537.418,70	82,7%	6.325.217,07	86,1%	6.742.901,09	84,4%	7.875.828,75	87,6%
INVERSIONES	400.797,20	6,0%	507.458,45	6,9%	560.549,75	7,0%	684.323,69	7,6%
EFECTIVO	601.108,10	9,0%	396.545,98	5,4%	485.729,21	6,1%	235.146,99	2,6%
CUENTAS POR COBRAR	115.652,00	1,7%	74.451,15	1,0%	161.712,19	2,0%	153.889,17	1,7%
ACTIVOS MATERIALES	35.399,50	0,5%	34.647,38	0,5%	35.017,09	0,4%	34.667,60	0,4%
OTROS ACTIVOS	8.718,20	0,1%	5.863,12	0,1%	5.091,00	0,1%	8.634,51	0,1%
ACTIVOS	**6.699.093,70**	**100,0%**	**7.344.183,16**	**100,0%**	**7.991.000,33**	**100,0%**	**8.992.490,71**	**100,0%**

Cifras en Millones de Pesos

El ICETEX, en desarrollo de su objeto legal, concentra su actividad en la colocación de cartera de créditos educativos de fomento, activo que representa un monto superior al 82% del total de activo para las vigencias 2020 a 2022 e inclusive con corte septiembre 2023. La cartera de créditos se ha consolidado con un incremento al 9.3% para las vigencias 2020, (14,2%) en 2021, (6,6%) en 2022 y con crecimiento a septiembre de 2023 de 16.8% neta de provisiones con respecto al periodo anterior.

Para el caso de inversiones, el ICETEX, dentro de sus funciones de fomento, ha generado esquemas de autoseguros basados en aportes de las instituciones de educación superior, beneficiarios y recursos propios para mitigar la deserción, riesgos de invalidez y muerte, y el Fondo de Garantías Codeudor. Bajo estos lineamientos, el ICETEX ha consolidado sus inversiones con un incremento para las vigencias 2020(1,8%), 2021(26,6%), 2022 (10,5%) y septiembre de 2023(22,1%) vs el periodo anterior.

I. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene inversiones de portafolio que excedan el 10% de los activos.

J. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL EMISOR

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 1002 de 2015, modificado por la Ley 1911 de 2018, el ICETEX, en desarrollo de su objeto legal, está autorizado para administrar fondos destinados a ampliar la cobertura y fomentar el acceso, y permanencia en la educación superior en Colombia, acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno nacional.

En desarrollo de esta facultad, mediante el Acuerdo 017 de 2015 de la Junta Directiva de ICETEX, se creó el Fondo de Garantías del ICETEX, el cual tiene por objeto cubrir los riesgos de créditos otorgados por el Emisor. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del mencionado Acuerdo 017 de 2015, el Fondo de Garantías del ICETEX podrá recibir aportes provenientes de:

1. Aportes realizados por las Instituciones de educación superior (IES), para mitigar el riesgo de crédito de las líneas de pregrado de largo plazo, otorgado a los estudiantes sin posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo.
2. Aportes de la Nación con el objeto de cubrir el riesgo de los créditos educativos, otorgados para el fomento de la educación superior de acuerdo con la política del gobierno nacional.
3. Aportes de las entidades territoriales.
4. Aportes del sector productivo.
5. Aportes de personas naturales o jurídicas, organismos no gubernamentales.
6. Los excedentes que resultaren del fondo de invalidez y muerte.
7. Recursos provenientes por concepto de la prima de garantía de los estudiantes que accedan al Fondo de Garantías en su calidad de aportantes.

Datos Abiertos

A Septiembre de 2023, el ICETEX administra recursos del Fondo de Garantías del ICETEX por COP _289.196 MM, estos recursos cuentan con destinación específica para mitigar la deserción, el riesgo de invalidez y muerte, y el fondo de garantía codeudor. Su manejo contable se ha estructurado de manera que su registro en el activo sea provisionado en un 100% en los otros pasivos del ICETEX, lo cual pretende restringir que estos recursos se encuentren disponibles para otros objetivos a su destinación especial.

Los recursos del Fondo de Garantías del ICETEX se administran bajo de un esquema de riesgo conservador mediante su inversión en portafolios de inversión con sus excedentes de liquidez, la celebración de operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión del ICETEX, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva del ICETEX y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 30 de septiembre de 2023, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 100% a costo amortizado.

K. PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN Y SU MODO DE FINANCIACIÓN

El Emisor se encuentra inmerso en un programa de modernización y transformación con un foco especial en el componente tecnológico. Para esto se han trazado 4 pilares con los que se busca desarrollar y/o fortalecer: (i)

capacidades de Arquitectura Empresarial (AE); (ii) la Gestión de Servicios de TI; (iii) la Arquitectura de TI en diferentes dominios; y, (iv) la Innovación en el uso de tecnología, basadas en la cuarta revolución industrial.

Para la implementación del programa, el ICETEX ha presupuestado COP$22.565 millones provenientes de recursos propios para la vigencia 2023, con el objetivo de generar eficiencias, y capacidades que permitan mejorar la oferta de valor del ICETEX a sus beneficiarios de acuerdo con las preferencias y retos que ha generado la atención de usuarios por medios no tradicionales.

L. COMPROMISOS EN FIRME PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS

Al 30 de septiembre de 2023, el Emisor no tiene compromisos en firme para la adquisición de inversiones futuras.

M. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SEPARADOS POR PROPIOS, EN LEASING, RENTADOS Y OTROS

A continuación, se presenta el detalle de los activos propios del Emisor a septiembre del 2023

	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	9.522,0		9.522,0
Edificios y mejoras	20.220,7	859,1	19.361,6
Mobiliario	4.956,1	2.912,9	2.043,2
Equipo de computación y comunicación	9.608,4	5.867,9	3.740,5
Vehículos	392,6	392,6	-
Total	**44.700,1**	**10.032,5**	**34.667,6**

Datos Abiertos

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

Los activos propios del Emisor son de su pleno dominio y no han sido entregados como garantía de ninguna obligación.

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no cuenta con activos en leasing. En cuanto a los activos rentados, el Emisor ha celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles en los cuales tiene oficinas abiertas al público:

OFICINA	CANON MENSUAL
Oficina Quibdo	$ 9.106.149
Oficina Riohacha	$ 1.800.000
Oficina San Andrés	$ 1.856.049
Oficina Yopal	$ 3.553.778
Oficina Cali	$ 19.036.592
Oficina Buenaventura	$ 7.680.317
Oficina Popayán	$ 4.127.933
APICE	$ 5.718.139.

N. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL EMISOR QUE ESTÁN SIENDO USADAS BAJO CONVENIOS CON TERCERAS PERSONAS, SEÑALANDO REGALÍAS GANADAS Y PAGADAS

A la fecha del presente Prospecto de Información, el ICETEX no tiene patentes, marcas y otros derechos de propiedad intelectual del Emisor que están siendo usadas bajo convenios con terceras personas.

O. INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL E INVERSIÓN DE FOMENTO, HECHOS RELEVANTES Y CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL EMISOR

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1050 de 2006, el patrimonio del ICETEX está constituido por: (i) las partidas que con destino al ICETEX se incluyan en el presupuesto General de la Nación, (ii) los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios, (iii) los rendimientos de las operaciones e inversiones que realice con recursos propios y de terceros, (iv) los bienes e ingresos, utilidades, intereses y demás beneficios que se generen por las operaciones autorizadas, (v) los bienes e ingresos que como persona jurídica adquiera a cualquier título para el desarrollo de su objeto, (vi) las donaciones que reciba de entidades públicas y de los particulares y los demás bienes y recursos que determine el ordenamiento jurídico.

Como consecuencia de lo anterior, en virtud de la administración de recursos públicos que realiza el ICETEX, se convierte en una entidad sujeta a la vigilancia fiscal de la Contraloría General de la República y reporta información a la Contaduría General de la Nación haciendo parte del Balance General de la Nación.

Igualmente, dada su naturaleza jurídica y con fundamento en la normativa de su creación, el ICETEX no cuenta con garantías del Ministerio de Educación, del Gobierno Nacional o de la Nación para garantizar el cumplimiento de su objeto legal, ni las operaciones celebradas con terceros.

Dias Ardila

Así mismo, dada su naturaleza jurídica y objeto legal, el ICETEX es una entidad financiera cuya finalidad es fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural de la Nación, a través de préstamos personales y otras ayudas financieras a los estudiantes y a sus familiares, y la óptima utilización del personal de alto nivel. En este orden, cualquier cambio en el objeto legal y operaciones autorizadas de ICETEX requiere de la expedición de la normativa correspondiente por parte de las autoridades competentes.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1777 de 2016, los saldos de cuentas abandonadas que se encuentran en los establecimientos financieros deberán ser invertidos en la creación y administración de un fondo en el ICETEX que permita el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación superior.

Dentro del marco regulatorio reciente se destaca:

- Para la vigencia 2023, mediante artículo 97 de la Ley 2276 DE 2022 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023",* se habilitó al ICETEX para recibir los saldos de cuentas inactivas como fuente de endeudamiento:

  Artículo 97. *Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán transferidos por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos*

en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior.

Los respectivos contratos de empréstito celebrados entre ICETEX y las entidades financieras para efectos de la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas, solo requerirán para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su publicación. (…)

Mediante Acuerdo de Junta Directiva ICETEX 47 DE 2022 "Por el cual se autorizan las "cuentas inactivas" como fuente de endeudamiento de la Entidad y se dictan disposiciones generales" se estableció:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN. *Aprobar que los recursos del sistema financiero denominado "cuentas inactivas" se utilicen como instrumento mediante el cual el ICETEX obtendrá recursos para colocación de créditos educativos, como mecanismo financiero para la diversificación de fuentes de financiación que propendan por la generación de valor económico y social para el país, y que hagan posible el acceso, permanencia y graduación en la educación superior, conforme lo establecido en el artículo 97 de la Ley 2276 de 2022 (…)*

- De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, las Entidades Financieras del Estado deben atender el catalizador "Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva**"** por medio de la cual pondrá en marcha una estrategia de armonización de las entidades financieras públicas bajo el holding financiero, para lograr eficiencia administrativa, operacional y un gobierno corporativo robusto que permita una gestión eficiente de los servicios financieros y fortalezca las herramientas de financiamiento a personas y empresas por parte del Estado. De conformidad con la meta de inclusión, el Grupo Bicentenario fortalecerá sus entidades para garantizar que cuenten con capacidades suficientes para prestar un servicio adecuado y que potencie la justicia social y ambiental; fortaleciendo su participación en el mercado y garantizando que en todas las entidades se impriman los más altos niveles de gobernanza y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

  Al respecto, se destaca el artículo 369 del Plan Nacional de Desarrollo que establece: RÉGIMEN LEGAL DEL GRUPO BICENTENARIO. Con el fin de garantizar una adecuada gestión del servicio financiero público, en condiciones de mercado que permitan la competencia de las empresas estatales con sus contrapartes del sector privado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para homogeneizar las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros.

  El Grupo Bicentenario continuará sometiéndose exclusivamente al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimilado al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. Por lo tanto, el régimen laboral de todos los trabajadores del Grupo Bicentenario será el de las sociedades de economía mixta no asimiladas a empresas industriales y comerciales del Estado y las reglas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

P. OPERACIONES CON VINCULADAS, ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES

El ICETEX no registra operaciones con vinculadas, accionistas y/o administradores.

Q. DEUDAS CON EL EMISOR DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O FUNCIONARIOS PRINCIPALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

Al 30 de septiembre de 2023, el Emisor no registra deudas otorgadas a miembros de la Junta Directiva o funcionarios principales del ICETEX.

R. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL

Pasivo Total **Sep-23**

Pasivo Total	Banco Mundial	Monto	Participación %
3.310.345,00	BIRD 7515	222.880,84	6.7
	BIRD 8354	257.146,40	7.8
	BIRD 8701	498.256,02	15.1
	BIRD 8836	52.206,91	1.6

Cifras en Millones de Pesos

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

Datos Abiertos

a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

Condiciones financieras BIRF-7515-CO

CONDICIONES FINANCIERAS	
Fecha de Firma del Contrato	Marzo 14 de 2008
Monto	USD 300.000.000,00
Tasa de Interes	Libor + 5 p.b.
Plazo (años)	22,5
Periodo de Gracia	6 años

Fuente: Dirección de Tesorería

Desembolsos en dólares y conversiones en pesos BIRF-7515-CO

RESUMEN CONVERSIONES DE DEUDA		
BIRF-7515-CO		
Fecha	Monto USD	Valor en Pesos
12/02/2009	USD 35.657.578	$ 91.889.577.578
12/02/2009	USD 33.283.280	$ 85.371.613.200
07/10/2009	USD 23.206.661	$ 44.812.062.990
06/04/2010	USD 39.787.802	$ 76.104.118.754
15/10/2010	USD 41.079.825	$ 74.108.004.390
17/10/2012	USD 32.857.924	$ 59.127.834.706
06/02/2013	USD 22.589.040	$ 40.389.203.556
25/04/2013	USD 26.981.095	$ 49.361.913.449
09/07/2013	USD 38.176.949	$ 73.261.564.786
06/09/2013	USD 6.379.846	$ 12.415.179.907
Total	USD 300.000.000	$ 606.841.073.315

Fuente: Dirección de Tesorería

b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Para Aviso

Condiciones Financieras BIRF-8354-CO

CONDICIONES FINANCIERAS	
Fecha de Firma del Contrato	Diciembre 22 de 2014
Monto	USD 200.000.000,00
Tasa de Interes	Libor + 105 p.b.
Plazo (años)	22,5
Periodo de Gracia	6 años

Fuente: Dirección de Tesorería

Desembolsos en dólares y conversiones en pesos BIRF 8354-CO

RESUMEN CONVERSIONES DE DEUDA		
BIRF-8354-CO		
Fecha	Monto USD	Valor en Pesos
21/05/2015	USD 27.086.969	$ 67.392.379.245
15/09/2015	USD 12.000.000	$ 36.276.000.000
22/09/2015	USD 20.451.467	$ 62.724.649.994
19/04/2016	USD 15.764.465	$ 45.890.359.012
30/08/2016	USD 14.973.369	$ 43.871.971.727
12/10/2016	USD 15.137.836	$ 44.157.066.854
12/10/2016	USD 15.487.363	$ 45.176.636.908
2/03/2017	USD 39.982.812	$ 118.109.225.260
16/03/2017	USD 39.115.719	$ 114.198.341.650
Total	USD 200.000.000	$ 577.796.630.650

Fuente: Dirección de Tesorería

c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Condiciones Financieras BIRF-8701-CO

CONDICIONES FINANCIERAS	
Fecha de Firma del Contrato	Julio 28 de 2017
Monto	USD 160.000.000,00
Tasa de Interes	Libor + 140 p.b.
Plazo (años)	22,5
Periodo de Gracia	6 años

Fuente: Dirección de Tesorería

Desembolsos en dólares y conversiones en pesos BIRF 8701-CO

RESUMEN CONVERSIÓN DE LA DEUDA BIRF-8701-CO			
Fecha	Monto USD		Valor en Pesos
5/02/2018	USD 457.127	$	1.298.698.546
5/02/2018	USD 17.391.871	$	49.410.304.346
23/05/2018	USD 16.681.922	$	47.710.296.834
23/05/2018	USD 20.000.000	$	57.200.000.000
6/09/2018	USD 26.823.790	$	82.885.512.182
19/10/2018	USD 7.415.302	$	22.794.638.348
25/02/2019	USD 7.874.666	$	24.431.151.265
4/10/2019	USD 654.404	$	2.243.950.802
10/12/2019	USD 11.102.417	$	38.002.463.457
19/12/2019	USD 5.300.000	$	17.606.600.000
18/08/2020	USD 8.387.350	$	31.767.088.655
20/11/2020	USD 5.743.650	$	20.965.472.106
13/09/2021	USD 6.593.999	$	25.294.580.164
2/12/2021	USD 5.842.443	$	23.080.569.136
23/05/2022	USD 3.816.043	$	15.065.737.764
23/05/2022	USD 490.634	$	1.937.023.032
26/10/2022	USD 872.850	$	4.268.673.463
26/10/2022	USD 2.388.285	$	11.679.907.793
26/10/2022	USD 119.517	$	584.497.889
TOTAL	USD 147.956.270	$	478.227.165.781

Fuente: Dirección de Tesorería

d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Condiciones Financieras BIRF-8836-CO

CONDICIONES FINANCIERAS	
Fecha de Firma del Contrato	Octubre 12 de 2018
Monto	USD 160.000.000,00
Tasa de Interes	Libor + 140 p.b.
Plazo (años)	22,5
Periodo de Gracia	6 años

Fuente: Dirección de Tesorería

Desembolsos en dólares BIRF 8836-CO

RESUMEN DESEMBOLSOS BIRF-8836-CO	
Fecha	Monto USD
12/09/2019	USD 13.923.493
24/06/2022	USD 802.962
TOTAL	USD 14.726.455

Fuente: Dirección de Tesoreria

S. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Los pasivos financieros del ICETEX para la vigencia de septiembre de 2023 están compuestos por operaciones de endeudamiento con la Banca Multilateral, instrumentos financieros representados por los bonos ordinarios sociales emitidos en el Segundo Mercado en diciembre de 2020, noviembre y diciembre de 2021, el saldo vigente de los TAE que representa el 0.1% del pasivo total del ICETEX, además, de los recursos provenientes de Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR

Dentro de la estrategia de optimización del pasivo del Emisor, se ha planteado la diversificación de fuentes de fondeo. El desarrollo de esta estrategia tiene como resultados menores solicitudes de créditos con la Banca Multilateral, y una focalización en emisiones de bonos en el mercado de valores local., incluyendo colocaciones para la sustitución del pasivo del Emisor.

Datos Abiertos

Obligaciones Financieras de corto plazo

CONCEPTO	FECHA DE CORTE	MONTO
TITULOS TAE	septiembre-23	1.039.73

Cifras en millones de Pesos

Obligaciones Financieras de largo plazo

CONCEPTO	Dic-22	Mar-23	jun-23	sept-23
CRÉDITOS DE BANCOS	1.024.658,78	1.046.423,80	1.008.582,27	1.030.490,16
CUENTAS INACTIVAS	-	-	-	29.624,27
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	857.548,84	876.155,10	889.907,45	898.526,38

Cifras en millones de Pesos

Es necesario aclarar que el ICETEX dentro de sus acciones de política realiza la financiación de los Proyectos de Colombia Científica y Pasaporte a la Ciencia, y sobre estos compromisos se seguirán realizando solicitudes de recursos a la Banca Multilateral y se proyecta realizar solicitudes de recursos para apalancar la cartera del ICETEX.

El siguiente es el detalle de las obligaciones financieras del ICETEX al 30 de septiembre de 2023 (Cifras en COP):

Deuda de Corto Plazo

Los Títulos de Ahorro Educativo – TAE fueron emitidos en dos series, en 1990 y en 1994 por $5.000 millones cada una. Los cupones de ambas emisiones vencieron a julio de 2019, razón por la cual estos títulos no generan valoración adicional.

Banco / Entidad	Fecha Final	Saldo Capital
Títulos TAE	jul-19	1.407,44
TOTAL		1407,44

Cifras en millones de Pesos

A 30 de septiembre de 2023, el saldo vigente de los TAE es de COP$ 1.039,72 millones que representan el 0.03% de los pasivos totales del ICETEX. Estos se registran a corto plazo con el objetivo de poder disponer de recursos para el pago a los tenedores de los TAE que a la fecha no los han reclamado.

Deuda de Largo Plazo

Banco / Entidad	Fecha Inicial	Fecha Final	Tasa Interés ponderada	Periodo Intereses	Amortiz. Capital	Saldo Capital Sept 2023
Banco Mundial	jun-08	abr-44	8,10%	semestral	semestral	990.246,36
Bonos sociales serie C	dic-20	dic-25	IPC+1,97%	trimestral	Al vencimiento	162.570,00
Bonos sociales serie M	dic-20	dic-35	UVR 3,32%	Anual	Al vencimiento	258.192,26
Bonos sociales serie C	nov-21	nov-28	IPC+3,98%	trimestral	Al vencimiento	64.645,00
Bonos sociales serie D	nov-21	nov-23	IPC+2,90%	mensual	Al vencimiento	85.355,00
Bonos sociales serie C	dic-21	dic-26	IPC+3,69%	trimestral	Al vencimiento	157.350,00
Bonos sociales serie C10	dic-21	dic-31	IPC+4,23%	trimestral	Al vencimiento	38.000,00
Bonos sociales serie M15	dic-21	dic-36	UVR 4,36%	anual	Al vencimiento	119.379.05
TOTAL						**1.875.737,67**

Cifras en millones de Pesos

Datos Abiertos

Nota: El servicio de la deuda y abono a capital del crédito con el Banco Mundial se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año. La tasa de interés se calcula de forma ponderada, teniendo en cuenta que cada desembolso tiene una tasa diferente.

T. PROCESOS RELEVANTES CONTRA LA SOCIEDAD EMISORA

a. Relación de los procesos judiciales en que el ICETEX actuó en calidad de parte demandada a 30 de septiembre de 2023

Se presenta a continuación la relación de los procesos judiciales en que el ICETEX actuó en calidad de parte demandada a 30 de septiembre de 2023, (incluye: i. Pretensiones del demandante, así como las excepciones planteadas por parte del demandado y demás, ii. Estado en que se encuentra el proceso y iii. Probabilidad del resultado de la decisión).

Procesos judiciales con riesgo de pérdida Alta/provisión contable registrada

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	PROVISION CONTABLE	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	ESTADO DE LA DEMANDA	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	SENTIDO FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA	Acción de Reparación directa	$ 472.560.570	$ 590.949.749	Tomando en cuenta los factores que se examinan al calificar el riesgo procesal. En este evento se ha calificado ALTO en razón a que existen normas que soportan las pretensiones de reparación directa. Si bien se considera que no existen hechos ciertos y completos relacionados con las pretensiones contra el ICETEX, el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, se considera que puede afectar la imparcialidad del juez al analizar el material probatorio. Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es alto.	Actuación: Admite recurso de apelación en segunda instancia. /Pronunciamiento ICETEX sobre el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Fuente: Contratista	31/03/2023	FAVORABLE	PTE
ANA MILENA MURILLO CORONADO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 31.402.500	$ 37.659.947	En este proceso se dictó sentencia de primera instancia desfavorable, por lo que, en principio ya existe una decisión judicial que considera que probados, a favor de la parte demandante los hechos y, por ende las pretensiones. Igualmente, en este proceso, el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, y se considera que puede afectar la imparcialidad del juez al analizar el recurso interpuesto. Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es ALTO."	Actuación: Presentación recurso de apelación Ubicación: Secretaria y Contratista Fuente: Consulta Rama Judicial	16/09/2021	DESFAVORABLE	PTE

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	PROVISION CONTABLE	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	ESTADO DE LA DEMANDA	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	SENTIDO FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO / NATALIA CASTILLA QUINTERO	Acción de Reparación directa	$ 221.315.100	$ 269.541.046	En este proceso aún no se ha resuelto sobre el decreto de pruebas, sin embargo, se encuentra que en existen normas que soportan las pretensiones de reparación directa de la parte demandante. No se considera que existen hechos ciertos y completos relacionados con las pretensiones contra el ICETEX, pero el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, puede afectar la imparcialidad del juez en el desarrollo del proceso y al analizar el material probatorio. Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es ALTO.	Actuación: Audiencia inicial.	21/06/2023	PTE	PTE
ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 70.311.780	$ 84.670.204	Este ajuste se hizo necesario dado que en la audiencia de pruebas llevada a cabo el 15 de febrero de 2023, se observó que la señora Juez enfocó sus preguntas al testigo y a la parte respecto del ICETEX, hizo preguntas por los perjuicios causados por el ICETEX por los hechos materia del proceso, sobre la experiencia de los declarantes con el ICETEX, entre otras, más allá incluso, de lo preguntado por la apoderada de la parte demandante. Esto hace pensar que existe un riesgo extraprocesal alto y que, frente al material probatorio, la juez puede hacer un análisis orientado a favorecer a la demandante. Por lo anterior, se ha ajustado el riesgo de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda a medio alto y el riesgo extraprocesal a alto.	Actuación: Presentación alegatos de conclusión ICETEX. Ubicación: secretaria Fuente: Consulta Rama Judicial	27/02/2023	PTE	PTE

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	PROVISION CONTABLE	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	ESTADO DE LA DEMANDA	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	SENTIDO FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
OUTSOURCING S. A.	Acción de Reparación directa	$ 183.182.823	$ 187.797.888	En este evento existe relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante, así como el material probatorio suficiente para demostrar que el ICETEX le requirió por los servicios prestados, sin contrato, así como su tasación, al menos en los servicios que el ICETEX ha aceptado y sobre los que se intentó llegar a conciliación. Si bien la conciliación no fue aprobada por caducidad del medio de control, el despacho judicial admitió la demanda y a no se ha pronunciado aún sobre la caducidad, aun cuando se planteó como excepción. Por lo anotado se calificó el riesgo como ALTO.	Actuación: Al Despacho para sentencia. Ubicación: secretaria	5/06/2023	PTE	PTE
GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ SANCHEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	En este proceso la calificación es alta en atención a que luego de contestar la demanda y que la parte demandante descorriera las excepciones presentadas, se considera que la defensa tiene los fundamentos que pueden llevarnos a una sentencia en contra en la primera audiencia y este proceso es de única instancia.	Actuación: Auto mediante el cual se decretaron pruebas y se informó respecto de sentencia anticipada. /Recurso ICETEX	27/09/2023	PTE	PTE

Procesos judiciales con calificación de riesgo MEDIO

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual, si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, así:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA
FRAMING LTDA	Acción contractual	$ 400.000.000	$ 626.499.372	El proceso se encuentra aún en etapa de inicio y fijación del litigio con trámite de notificación de los litisconsortes necesarios, en consideración del apoderado judicial la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio arrimado al proceso.
JESUS ADOLFO MARTINEZ	Acción de Reparación directa	$ 250.000.000	$ 334.101.851	La actualización de la calificación varió y disminuyó a (0) la provisión contable del proceso, esto bajo el entendido de que no existe nexo causal entre los hechos y los perjuicios reclamados por el actor.
FELIPE NERIS AGRESOTH VALERO Y OTROS	Acción de Reparación directa	$ 55.832.749.612	$ 15.154.753.955	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/pretensión se redujo en un 20% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.
CHRISTIAN DAVID CAÑAR RICAURTE	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 5.047.682	$ 6.521.688	El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso, sin embargo resulta necesario agotar las demás etapas procesales, por el momento la calificación de pérdida del proceso es BAJO.
ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS	Acción de Reparación directa	$ 373.181.200	$ 155.978.769	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/pretensión se redujo en un 30% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.
RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS	Acción de Reparación directa	$ 9.738.827.444	$ 1.320.338.418	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS	Acción de Grupo	$ 46.394.496	$ 55.390.817	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la

Datos Abiertos

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA
				demanda efectuada el día 11 de marzo de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.
JOSE ALEJANDRO DÍAZ CASTAÑO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 80.554.508	$ 96.131.851	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 20 de agosto de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.
LESBIA LEONOR LILOY MURILLO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 307.516.442	$ 370.512.616	El proceso de encuentra en inicio y fijación del litigio. La calificación del riesgo de acuerdo a lo planteado por el apoderado de la entidad obedece a que, a nivel probatorio no existe certeza del derecho que discute la solicitante y de parte de la Entidad se tienen argumentos sólidos para defender su posición. Se efectuó dada su actualidad procesal una nueva calificación del riesgo obteniendo una probabilidad de pérdida del proceso en MEDIO-EVENTUAL.
CORFICOLOMBIANA S.A. Y OTROS	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 451.000.000	$ 1.007.859.006	N/A
DEISY CAROLINA MORALES GUTIERREZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 105.576.171	$ 121.541.712	El proceso se encuentra en términos para contestar la demanda, término judicial que vence y se contabiliza una vez sean reanudados estos con ocasión de la emergencia decretada por COVID-19. Si bien la demanda no se ha contestado, ya se cuenta con todo el material probatorio motivo por el cual la apoderada consideró suficiente para entrar a calificar el riesgo del proceso.
CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	Acción contractual	$ 712.557.198	$ 750.735.566	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.
GERARDO GUTIÉRREZ Y OTROS	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 450.000.000	$ 558.108.682	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente al criterio de jurisprudencia.
LINDSAY CAROLINA GÓMEZ FONSECA	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 260.780.942	$ 320.685.588	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente a los criterios que trae la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE.
ELEAZAR FALLA LÓPEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 486.194.126	$ 563.861.956	Contestación demanda 28 de julio de 2021 por parte del ICETEX.
GERARDO MARCEL BETANCOURT ROMERO	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 50.236.741	$ 60.160.359	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.
YEISON FABIAN MENDEZ LOZADA	Acción de Nulidad Simple	$ 0	$ 0	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.
DITZA IVETTE DÍAZ ROJAS	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación demanda ICETEX, el proceso si bien se calificó con riesgo de pérdida ALTO no trae valor de provisión contable por cuanto corresponde a aquellos procesos que no traen una pretensión económica determinada, más allá de la declaratoria de prescripción.
ALMA RAQUEL VASQUEZ MENDOZA	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida

Datos Abiertos

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA
SANDRA CAROLINA FIRACATIVE	Acción contractual	$ 830.357.448	$ 791.263.329	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
DORIS ESTHER DE LOS REYES OROZCO	Ordinario Laboral	$ 20.000.000	$ 21.084.835	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
DILIA LOZANO SUAREZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 76.818.000	$ 91.174.672	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
GERARDO AUGUSTO DUQUE	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación demanda ICETEX
YURISAN PALACIOS RODRIGUEZ	Acción de Reparación directa	$ 5.500.000	$ 4.200.292	Contestación demanda ICETEX
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Acción de Reparación directa	$ 161.500.000	$ 158.986.121	Contestación demanda ICETEX
PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO PROCOMERCIO S. A.	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 217.956.000	$ 218.940.397	Contestación demanda ICETEX
ALEXANDER SANDOVAL AMEZQUITA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 2.388.561.994	$ 2.325.039.839	Contestación demanda ICETEX
JAIME GARZÓN GÓMEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación demanda ICETEX
CAMILA FERNANDA MORAN BEJARANO	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación demanda ICETEX
GUILLERMO ALBERTO YALANDA CABRERA	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación demanda
LADY VANESSA PEREZ MURILLO	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación demanda
CARLOS IGNACIO BERMUDEZ MOSQUERA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 79.795.440	$ 76.828.994	Contestación demanda
LUZ AMPARO PORTILLA FLOR	Acción de Nulidad y Restablecimiento	$ 47.464.000	$ 44.344.394	Contestación demanda
SEBASTIAN DELGADO MORA	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación demanda
ALVARO HERNANDO FORERO YEPES	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 129.693.313	$ 125.960.176	Contestación demanda
DIANA CAROLINA MARTINEZ ARIZA	Proceso Ordinario o Declarativo	$ 0	$ 0	Contestación demanda

Datos Abiertos

Otras contingencias de pérdidas

Se informa que la Oficina Asesora Jurídica en el marco de sus funciones y competencias adelanta la defensa de los intereses de la entidad, no solo a través de los diferentes procesos judiciales en que ésta es parte demandante o demandada, sino también dentro de los siguientes trámites:

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "UGPP"

A través de la UGPP, el Emisores notificado de actuaciones administrativas que son adelantadas por ex funcionarios del ICETEX, que buscan por esta vía ante la UGPP, la reliquidación de su pensión de vejez por no haberse incluido en su momento algunos factores salariales por parte del ICETEX y otros empleadores.

En este contexto figuran en cierre de dichas actuaciones administrativas las siguientes obligaciones a cargo del ICETEX, que se encuentran en la Subdirección de Cobranza de la UGPP y frente a las cuales las dos entidades iniciaron y mantienen mesas de trabajo desde el mes de diciembre de 2020, a efecto de validar desde el punto de vista técnico (Grupo de Talento Humano) y jurídico la procedencia de dichos pagos.

No. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO UGPP	EXSERVIDOR PÚBLICO	CLASE DE ACTUACIÓN	CAPITAL COBRADO
103783	ALICIA MARTÍNEZ CUERVO	COACTIVO	5.744.061,00
107124	EDUARDO RIVERA GIRALDO	COACTIVO	38.752.939,00
107126	JUAN DE JESUS PEÑA SARMIENTO	COACTIVO	25.628.306,00
107153	LUZ MARIA DAZA	COACTIVO	168.472.511,00
114268	LIA AMPARO GARCÉS DE GARCIA	COACTIVO	3.472.226,00
114302	JAIRO MUÑOZ MUÑOZ	COACTIVO	26.656.525,00
114285	CARLOS ENRIQUE CHAVES FERNÁNDEZ	COACTIVO	11.718.032,00
115559	PLINIO ALFONSO ACERO BERNAL	COACTIVO	72.218.804,00
106703	VITALIA GONZÁLEZ DE ROJAS	COACTIVO	20.019.427,00
120302	LUIS FERNANDO GUARÍN VARGAS	COACTIVO	13.075.115,00
119136	MARIA AMPARO MORALES DE GUEVARA	COACTIVO	26.132.776,00
108325	MARIA TRANSITO GIL BOCIGA	COACTIVO	11.789.229,00
114600	MARIA VICTORIA PATRICIA VILLEGAS GONZÁLEZ	COACTIVO	2.235.135,00

Datos Abiertos

Cobro coactivo Gobernación del Valle

1. En este proceso como antecedente se tiene que la Gobernación del Valle del Cauca inició proceso de cobro coactivo en contra del ICETEX por concepto de la cuota parte pensional que adeuda el Emisor a ese Departamento por la exfuncionaria Ruby Mery Acosta, mediante la expedición del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 2010, por los siguientes conceptos:

*"**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor del **DEPARTAMENTO DEL VA-LLE DEL CAUCA** y en contra del **ICETEX** por la suma de **TREINTA Y DOS MI-LLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (COP $32.788.833, oo)** como capital e intereses desde la causación del Derecho hasta la fecha de corte 28 de febrero de 2010 correspondiente al (los) jubilado (s) que a continuación se relaciona (n):"*

Ospina Acosta Ruby Mery Gran total adeudado $ 32.788.833, oo

"1. Por los intereses moratorios causados, los cuales deberán liquidarse a la tasa del doce por ciento (12%) anual, hasta el 28 de julio de 2006 de acuerdo al Artículo 9° Ley 68 de 1923 y desde el 29 de julio 2006 a la tasa de interés del DTF vigente y regulados por la Ley 1066 de 2006 hasta el día que se efectué el pago total de la obligación."

2. Contra el citado acto administrativo el ICETEX se opuso mediante la formulación de excepciones con fecha del 2 de diciembre de 2010.

3. Mediante la Resolución GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 expedida por el Departamento del Valle se resolvieron negativamente las excepciones previas propuestas por el ICETEX contra el mandamiento de pago. Contra esa decisión se interpuso recurso de reposición resuelto mediante Resolución la GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, con-firmando la decisión recurrida.

4. El ICETEX presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra las mencionadas resoluciones a efecto de obtener su nulidad y en consecuencia, a título de restablecimiento se declarara que el ICETEX no está obligado al pago de pasivos pensionales y por lo tanto se finalizara el proceso administrativo de cobro coactivo.

5. Este proceso se tramitó ante el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali - Hoy Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali, con el radicado 76-001-33-31-701-2012-00168-00 y, en el mismo, se profirió sentencia de primera instancia de agosto 13 de 2013, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

6. El ICETEX interpuso recurso de apelación, el que se resolvió en sentencia de octubre 30 de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle, notificada por Edicto el 15 de enero de 2020, en la que, en lo pertinente, se dispuso:

i) Modificar la sentencia de agosto 13 de 2013 (Resolutivo primero);

ii) Declarar probada la excepción de prescripción formulada en el proceso de jurisdicción coactiva frente al derecho de recobro del Departamento del Valle respecto de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo segundo);

Datos Abiertos

iii) Declarar la nulidad parcial de las Resoluciones GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 y GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, en que se refiere a la liquidación de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo tercero) y

iv) Ordenar al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de las obligaciones correspondientes a las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo cuarto).

7. Dado que la sentencia proferida en segunda instancia ordenó al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de cuotas partes pensionales, debe emitir dicha entidad un acto administrativo determinando, conforme a la orden judicial, cuál es el valor actual de la obligación, tomando en cuenta la prescripción declarada, esto es, sobre las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007. A la fecha, el ICETEX no ha sido notificado por el Departamento del Valle del Cauca del acto administrativo de liquidación de la referida obligación.

8. A le fecha el trámite se encuentra en gestiones administrativas por parte del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General para efectuar el pago citado.

Trámite ante la Gobernación del Valle **del Cauca -cobro del impuesto sobre el vehículo de placas NBF220-.**

Una vez identificada la existencia de medidas cautelares ordenadas por la referida Gobernación, a través de su Subgerencia de Cobranzas, se han adelantado las siguientes gestiones a efectos de poder conocer las razones de dichas medidas y cobros. Así, se logró identificar la existencia de procedimientos de cobro, así:

a. Expediente LO 35828-2017 NBF-220, adelantado por concepto del cobro del impuesto sobre el vehículo de placas NBF220, correspondiente al **periodo fiscal 2012 por $555.000.**

   Con medida de embargo ya practicado contra el ICETEX por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (COP $ 555.000) .

b. Expediente LO 37568-2016 NBF-220, adelantado por concepto del cobro del impuesto sobre el vehículo de placas **NBF220**, correspondiente al **periodo fiscal 2013 por $662.000.**

   Con medida de embargo ya practicado contra el ICETEX por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (COP $ 662.000).

c. Expediente LP 06651-2021-NBF-220, adelantado por concepto del cobro del impuesto sobre el vehículo de placas NBF220, correspondiente al **periodo fiscal 2016**.
   Con **alto riesgo** de decreto y práctica de medida de **embargo contra el ICETEX**.

En relación con la relación de embargo, se han adelantado las siguientes gestiones por parte del ICETEX:

1. El 14 de febrero de 2023 se remitieron comunicaciones al RUNT y a la Secretaría de Movilidad de Cali a fin de validar la titularidad de parte del ICETEX del referido vehículo.

2. Se adelantaron diálogos con la doctora Jill Preciado, funcionaria de la Subgerencia de Cobranzas de la Gobernación del Valle, para obtener la información referida con el vehículo de placas NBF-220.

3. El 24 de abril de 2023 se notificó al ICETEX mandamiento de pago para el cobro del impuesto del vehículo de placas NBF220. En respuesta a este mandamiento se formuló la excepción de prescripción y se solicitó el desembargo de las cuentas del ICETEX.

Trámite ante la Gobernación del Cundinamarca -cobro del impuesto sobre el vehículo de placas ZOA106-.

La Gobernación de Cundinamarca, expidió la liquidación de aforo número 557036 de fecha 8 de julio de 2021. El acto administrativo tiene origen en el impuesto de vehículos vigencia 2020 del automotor de placas ZOA-106 a nombre del ICETEX.

El valor liquidado por la administración municipal está discriminado de la siguiente manera:

1- Por la suma de $29.000 por concepto de impuesto.
2- Por la suma de $182.000 por concepto de sanción.

Con fundamento en el título ejecutivo la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Departamento de Cundinamarca conformó el expediente número 000002020ZOA106. El día 28 de diciembre de 2022 libró el mandamiento de pago en contra del ICETEX por los valores señalados en la liquidación de aforo más los intereses moratorios causados desde la exigibilidad de la obligación.

El día 8 de mayo de 2023 es remitida la citación para notificación personal del mandamiento de pago y la notificación se materializa personalmente el 15 de mayo del presente.

b. Análisis de la potencial afectación material que tendrían decisión de los procesos

En atención a la dinámica de los procesos y las pruebas practicadas por los diferentes despachos judiciales, donde el Juez puede llegar a concluir responsabilidad del ICETEX en el otorgamiento de créditos educativos para financiar estudios de los demandantes, a través de líneas propias o con ocasión de los Fondos administrados por la entidad, existe la probabilidad de que se dicte una sentencia en contra del Instituto que ordene pagar las sumas solicitadas por los demandantes más las costas y agencias en derecho que fije el Despacho de conocimiento, en torno a los procesos que presentan un riesgo alto de pérdida.

De igual manera, la afectación de la perdida podría generar una obligación de pago de la condena que impacta los recursos de la entidad, y, además, el antecedente de un fallo condenatorio puede servir de precedente para otros casos similares, con el consecuente efecto patrimonial negativo.

c. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones son reconocidas por el ICETEX si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujode salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cualesse deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan sobre el valor de la tasación real de las pretensiones después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento (Valor a registrar y/o reportar); los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo con la política contable establecida por el ICETEX.

Otras provisiones que se deriven de una obligación presente (ya sea legal o implícita), comoresultado de un evento pasado.

Dado lo anterior la entidad cuenta con provisiones según el siguiente detalle:

> **Información relacionada con provisiones y pasivos contingentes:** Además de la información relacionada, los siguientes procesos judiciales fueron calificados en su riesgo, a septiembre 30 de 2023, con riesgo de pérdida Alta, de acuerdo con lo establecido por los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE:

PROBABILIDADDE CONDENA EKOGUI	ALTO
Etiquetas de fila	**RIESGO ALTO**
ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ	84.670.204
ANA MILENA MURILLO CORONADO	37.659.947
JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY L(	269.541.046
OUTSOURCING S. A.	187.797.888
PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA	590.949.749
GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ SANCHEZ	-
Total general	**1.170.618.834**

U. VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES, Y OTROS

El Emisor tiene vigente la inscripción de los siguientes valores en el RNVE:

Nombre del título	Código ANN	No. Emisión	Tipo Inscripción	Inscrito en	Número de Acto Administrativo RNVE	Inscrito RNVE Fecha	Inscrito BVC Fecha	Monto Autorizado	Moneda
TIT. DE AHORRO EDUCATIVO-TAE ICETEX	COL13TTTE005	199006	NOR	BVC	389	20-06-1990	20-06-1990	5.000.000.000	COP
BO ICETEX SEGUNDO MERCADO	COL13CBBO003	202012	AUT	BVC	N/A	02-12-2020	11-12-2020	470.000.000.000	COP
BO ICETEX	COL13CBBO011	202110	NOR	BVC	1238	29-10-2021	02-11-2021	500.000.000.000	COP
BO ICETEX	COL13CBBO029	202111	NOR	BVC	1357	26-11-2021	29-11-2021	500.000.000.000	COP

DatosAbiertos

V. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR

Salvo por los bonos ordinarios y bonos ordinarios sociales emitidos en el Segundo Mercado, Mercado Primario, en los años 2020 y 2021; y los TAE indicados en la sección anterior, a la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido en el mercado de valores.

W. VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS

Por operaciones de Crédito:

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

X. EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR

Desde hace 73 años, el ICETEX ha impulsado los proyectos de vida de 5,6 millones de colombianos, brindando apoyo para desarrollar y fortalecer sus talentos, habilidades y esfuerzos. El ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial que busca el fomento de la educación superior priorizando la población de bajos recursos económicos y con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas en la educación superior.

Gracias a la gestión realizada, los beneficiarios activos en líneas de crédito ICETEX han crecido desde el año 2010 un 67%, pasando de 255.008 a 425.493 beneficiarios en septiembre de 2023. El 93% del total de beneficiarios actuales pertenecen a los estratos 1, 2 y 3 lo que muestra el enfoque social del crédito educativo. La distribución de estos beneficiarios activos corresponde a 58% para mujeres y 42% para hombres. Se han realizado grandes esfuerzos porque todos los jóvenes de los diferentes rincones del país tengan la oportunidad de acceder a la educación superior, muestra de ello es que el 100% de los departamentos se encuentran atendidos por ICETEX.

Del total de créditos adjudicados en los últimos diez años, cerca de 23 mil fueron otorgados a estudiantes de las zonas más apartadas del país.

Como parte de la política para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes de escasos recursos económicos, el Gobierno desde el año 2011 cuenta con tres programas de apoyo a esta población que incluyen subsidios de sostenimiento, subsidio a la tasa de interés durante toda la vida del crédito y condonaciones por graduación del 25% (o del 50% para población indígena) del valor de capital adeudado. Desde su implementación hemos otorgado 830.397 beneficios por concepto de estos tres programas mediante aportes de la Nación administrados por el ICETEX, en donde se ha logrado otorgar a 558.528 estudiantes el subsidio a la tasa de interés (IPC) incluyendo a los que se encontraban activos al cierre del 2010 con una inversión de $5,3 billones, así mismo, 199.309 estudiantes han sido beneficiados con subsidios de sostenimiento con una inversión de $1,4 billones y 72.560 estudiantes a través de condonaciones por graduación del 25% con una inversión cercana a los $492 mil millones.

Comportamiento sector educación

La educación ha sido una prioridad en el país, siendo el sector con mayor asignación presupuestal en los últimos años. Para 2023 obtuvo un presupuesto de $54,8 billones de pesos y en 2024 se le esperan destinar $56,5 billones de pesos, alcanzando la mayor asignación presupuestal para la educación en la historia del país. Uno de los ejes de trabajo en los próximos años del sector es fomentar el acceso a la educación superior y promover estrategias para la permanencia y la graduación, con base en la igualdad, equidad, calidad y pertinencia. El objetivo es brindar educación de calidad con enfoque territorial y equidad social para el cierre de brechas, especialmente de aquellos en condición de vulnerabilidad.

Datos Abiertos

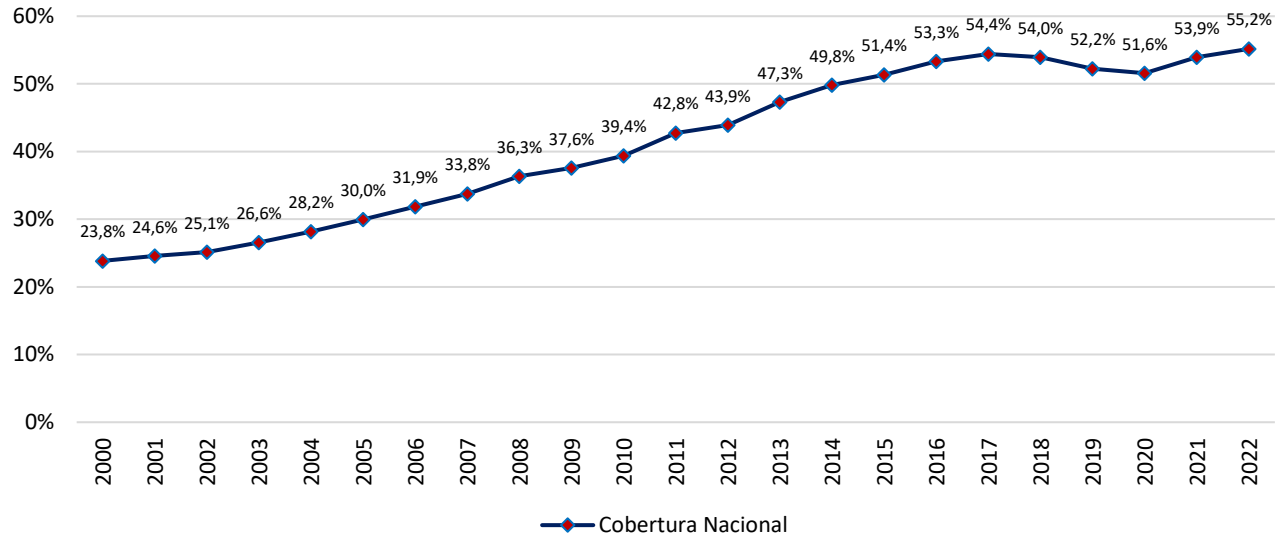
Entre las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se promueve la implementación progresiva de la política de gratuidad en la matrícula de las Instituciones de educación superior públicas, la educación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo, la dignificación de la labor docente, el acceso a la educación post media de calidad, la conectividad digital nacional y regional, entre otras acciones. En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional ha propuesto un proyecto de Ley Estatutaria en el año 2023 para orientar sus acciones al fortalecimiento del sector en la búsqueda del reconocimiento de la educación superior como un derecho fundamental. Estableciendo un compromiso con el desarrollo de las libertades, expansión de las capacidades, la definición de proyectos de vida, la contribución al bienestar y la construcción de una sociedad más justa.

De acuerdo con las cifras del Ministerio de Educación Nacional para el año 2022 la matrícula en educación superior para el nivel de pregrado fue de 2.284.637 estudiantes, evidenciando un incremento de 1,1% respecto al año 2021. En esta misma línea, la tasa de tránsito inmediato, entendida como la proporción de bachilleres que ingresan a programas de educación superior en el año inmediatamente siguiente a la culminación del grado 11, presentó un incremento de 1,37 puntos porcentuales con respecto al año anterior alcanzando el 41,08% en el 2022. Por otra parte, la tasa de deserción anual para los programas universitarios presentó un leve aumento de 0,9 puntos porcentuales en el año 2021, ubicándose en 8,89%, mientras que para los programas técnicos y tecnológicos el incremento fue de 3,12 puntos porcentuales respecto a 2020, alcanzando una tasa de 16,51% en el 2021. Finalmente, respecto a la graduación, se evidencia un incremento en el número de graduados del 1,9% respecto al año 2021 con un total 417.045 graduados para el nivel de pregrado.

Cobertura bruta en educación superior

La ampliación de la cobertura en educación es uno de los retos importantes que ha venido enfrentando la educación superior en el país. En las últimas dos décadas han ocurrido diversos cambios en el sistema educativo que han promovido la expansión del acceso a educación superior, logrando así un incremento en la cobertura bruta pasando de 23,8% en el año 2000 a un 55,2% en 2022, siendo este último año el de mayor valor registrado.

Gráfico. Histórico de Cobertura en Educación Superior – Nacional 2000-2022



Fuente: Elaborado por la OAP ICETEX con base en la información de SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

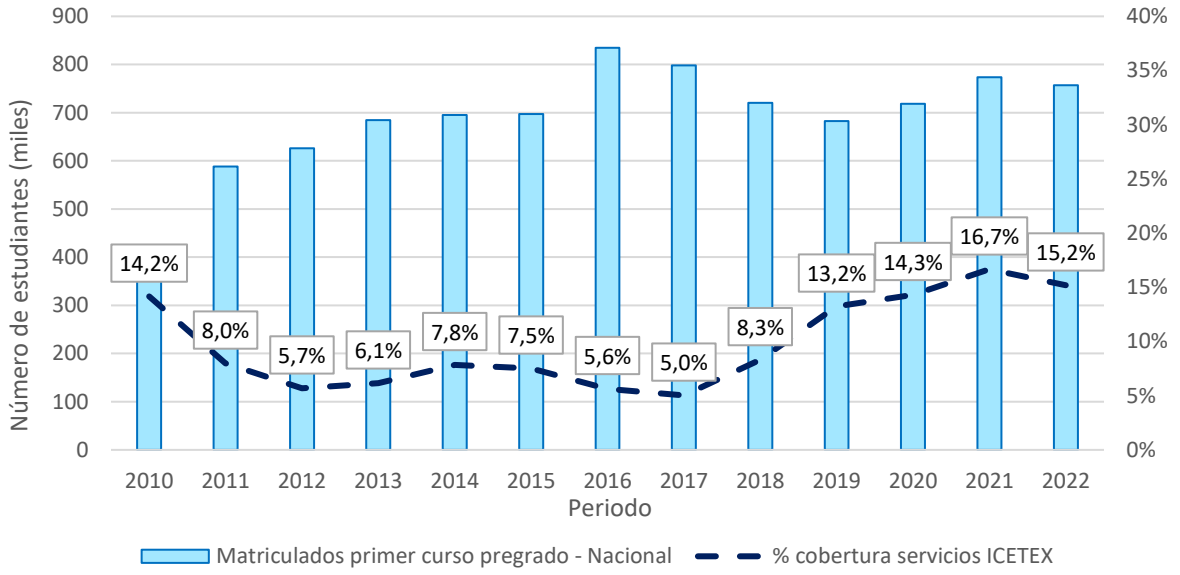
Los cambios que han propiciado este aumento en la cobertura comprenden el aumento de la oferta académica, tanto de instituciones de educación superior como de programas académicos; un incremento en la demanda potencial por educación superior representada por lo jóvenes que finalizan satisfactoriamente su educación media; políticas públicas de expansión para el acceso a educación a través de programas dirigidos a la población en condición de vulnerabilidad y merito académico; un sistema de préstamos estudiantes y becas que se ha fortalecido y que elimina, en gran medida, las barreras financieras para el acceso a la educación superior; entre otros cambios.

El ICETEX como entidad a cargo de la promoción de la educación superior a través del otorgamiento de crédito educativo -condonables y rembolsables- ha desempeñado un rol significativo en el aumento de la cobertura bruta en educación superior. La siguiente gráfica presenta la participación del ICETEX sobre la matrícula a primer curso nacional en periodo 2010-2022. Para el año 2022 la participación de la entidad representó el 15,2%[3] respecto al total nacional y se evidencia que, en promedio para el periodo de análisis, de cada 100 jóvenes matriculados en primer curso 10 han accedido con financiación ICETEX. La entidad está experimentando un cambio importante hacia la humanización para garantizar mejores condiciones a los actuales beneficiarios y acompañar a otros jóvenes integralmente en el proceso de cumplir sus proyectos de vida a través del acceso a la educación superior. Para ello,

[3] Se puede evidenciar un descenso de 1.5 puntos porcentuales para el año 2022 en la participación del ICETEX en la tasa de matrícula de primer curso respecto al año anterior. Esto puede justificarse por la reducción en la absorción de usuarios pertenecientes a los fondos de Generación E, excelencia y equidad en la transición del nuevo gobierno.

algunas de las estrategias en las que el ICETEX está trabajando son la promoción de la expansión de los fondos en administración, además de las reducciones en las tasas de interés y la introducción del mecanismo de pago contingente al ingreso.

Gráfico. Participación de ICETEX en la matrícula a primer curso nacional 2010-2022 - Servicios ICETEX (Propios + Fondos)



Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Planeación – ICETEX, utilizando los registros de Matriculados a Primer Curso del MEN e información de adjudicaciones de ICETEX.

Nota: Los créditos propios hacen referencia a los créditos rembolsables otorgados a través de recursos propios de la entidad. Fondos hace referencia los créditos condonables entregados por el ICETEX, pero cuyos recursos son de terceros administrados por la entidad.

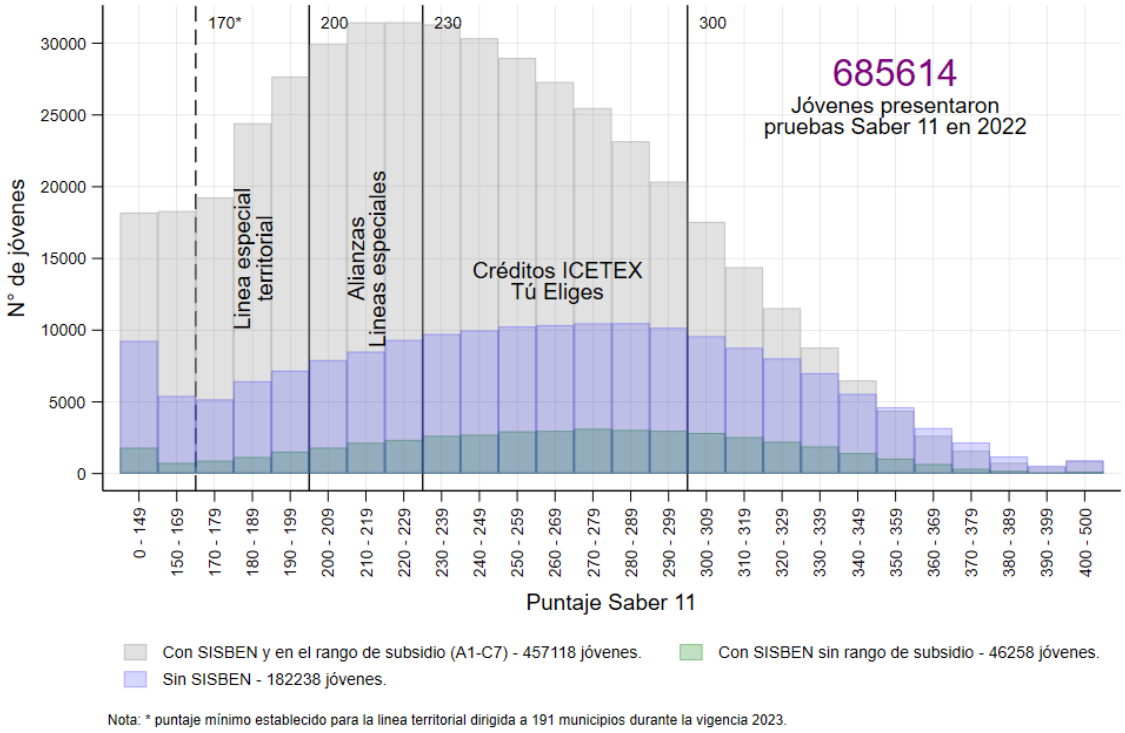
Visión sobre el acceso a la educación superior

Las pruebas saber del periodo 2022 evaluaron 685.614 estudiantes con aspiraciones de acceder a educación superior. De estos, 25.778 jóvenes obtuvieron un puntaje igual o superior a 350 puntos de los cuales 41.4% pertenecen a los grupos A1 a C7 de SISBÉN IV y son atendidos por programas de fomento, fondos, universidades públicas y becas ofrecidas por empresas y/o universidades privadas. Los de estrato superior recurren a fuentes de financiación propias o del sector financiero tradicional.

En el rango de puntajes entre 170 y 300 puntos, se encuentra una población estudiantil compuesta por 501,250 jóvenes. El ICETEX tiene previsto atender a 60,000 de estos jóvenes en el año 2024 a través de sus líneas especiales, alianzas y créditos, según lo establecido. Es relevante destacar que, durante el año 2023, la entidad creo una línea especial con enfoque territorial dirigida a jóvenes que residen en municipios con bajos índices de tránsito inmediato a la educación superior y una limitada cobertura de ICETEX.

Esta iniciativa implicó la reducción de los requisitos de puntaje Saber 111, teniendo en cuenta el desempeño en las pruebas de aquellos jóvenes que provienen de estas zonas en particular. Como resultado, se ampliaron significativamente las oportunidades de financiación para aquellos jóvenes con puntajes entre 170 y 200 puntos.

Gráfico. Puntaje Saber 11 vigencia 2022



Nota: * puntaje mínimo establecido para la linea territorial dirigida a 191 municipios durante la vigencia 2023.

Fuente: Base pruebas Saber 11, SISBEN IV y cálculos Oficina Asesora de Planeación ICETEX

CAPÍTULO 5 – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

A. TENDENCIAS COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1050 de 2006, el patrimonio del ICETEX está constituido por: (i) las partidas que con destino al ICETEX se incluyan en el presupuesto General de la Nación, (ii) los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios, (iii) los rendimientos de las operaciones e inversiones que realice con recursos propios y de terceros, (iv) los bienes e ingresos, utilidades, intereses y demás beneficios que se generen por las operaciones autorizadas, (v) los bienes e ingresos que como persona jurídica adquiera a cualquier título para el desarrollo de su objeto, (vi) las donaciones que reciba de entidades públicas y de los particulares y los demás bienes y recursos que determine el ordenamiento jurídico.

Como consecuencia de lo anterior, en virtud de la administración de recursos públicos que realiza el ICETEX, se convierte en una entidad sujeta a la vigilancia fiscal de la Contraloría General de la República y de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, dada su naturaleza jurídica y con fundamento en la normativa de su creación, el ICETEX no cuenta con garantías del Ministerio de Educación, del Gobierno Nacional o de la Nación para garantizar el cumplimiento de su objeto legal, ni las operaciones celebradas con terceros.

Así mismo, dada su naturaleza jurídica y objeto legal, el ICETEX es una entidad financiera cuya finalidad es fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural de la Nación, a través de préstamos personales y otras ayudas financieras a los estudiantes y a sus familiares, y la óptima utilización del personal de alto nivel. En este orden, cualquier cambio en el objeto legal y operaciones autorizadas de ICETEX requiere de la expedición de la normativa correspondiente por parte de las autoridades competentes.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1777 de 2016, los saldos de cuentas abandonadas que se encuentran en los establecimientos financieros deberán ser invertidos en la creación y administración de un fondo en el ICETEX que permita el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación superior.

Dentro del marco regulatorio reciente se destaca:

- Para la vigencia 2023 mediante artículo 97 de la Ley 2276 DE 2022 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"* se habilitó al ICETEX para recibir los saldos de cuentas inactivas como fuente de endeudamiento:

  Artículo 97. *Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán transferidos por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior.*

Los respectivos contratos de empréstito celebrados entre ICETEX y las entidades financieras para efectos de la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas, solo requerirán para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su publicación. (…)

Mediante Acuerdo De Junta Directiva ICETEX 47 de 2022 "Por el cual se autorizan las "cuentas inactivas" como fuente de endeudamiento de la Entidad y se dictan disposiciones generales" se estableció:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN. *Aprobar que los recursos del sistema financiero denominado "cuentas inactivas" se utilicen como instrumento mediante el cual el ICETEX obtendrá recursos para colocación de créditos educativos, como mecanismo financiero para la diversificación de fuentes de financiación que propendan por la generación de valor económico y social para el país, y que hagan posible el acceso, permanencia y graduación en la educación superior, conforme lo establecido en el artículo 97 de la Ley 2276 de 2022 (…)*

- Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del artículo 95 de la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" de 2022, creó una contribución para beneficiar a los estudiantes que financian sus estudios en educación superior mediante crédito educativo reembolsable con el ICETEX, la cual establece:

  Artículo 95. Creación de una contribución para beneficiar a los estudiantes que financian sus estudios en educación superior mediante crédito educativo reembolsable con el ICETEX. *Crear la contribución para los estudiantes que financian sus estudios en educación superior con créditos reembolsables con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX, que no cuenten con subsidio de tasa otorgado por el Gobierno Nacional, y sus créditos no estén en periodo de amortización; con la cual se destinarán recursos para financiar la diferencia entre la tasa de interés de contratación y la variación anual del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de los créditos otorgados, con el propósito de mejorar las condiciones de sus créditos. (…)*

- De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo las Entidades Financieras del Estado deben atender el catalizador: **Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva,** por medio de la cual pondrá en marcha una estrategia de armonización de las entidades financieras públicas bajo el holding financiero, para lograr eficiencia administrativa, operacional y un gobierno corporativo robusto que permita una gestión eficiente de los servicios financieros y fortalezca las herramientas de financiamiento a personas y empresas por parte del Estado. De conformidad con la meta de inclusión, el Grupo Bicentenario fortalecerá sus entidades para garantizar que cuenten con capacidades suficientes para prestar un servicio adecuado y que potencie la justicia social y ambiental, fortaleciendo su participación en el mercado, garantizando que en todas las entidades se impriman los más altos niveles de gobernanza y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

  Al respecto se destaca el artículo 369 del Plan Nacional de Desarrollo el cual establece: RÉGIMEN LEGAL DEL GRUPO BICENTENARIO. Con el fin de garantizar una adecuada gestión del servicio financiero público, en condiciones de mercado que permitan la competencia de las empresas estatales con sus contrapartes del sector privado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para homogeneizar las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros.

El Grupo Bicentenario continuará sometiéndose exclusivamente al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimilado al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. Por lo tanto, el régimen laboral de todos los trabajadores del Grupo Bicentenario será el de las sociedades de economía mixta no asimiladas a empresas industriales y comerciales del Estado y las reglas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

B. RESULTADOS DEL BALANCE

A continuación, se presentan las principales variaciones del balance general del Emisor en los últimos tres (3) años y al corte de septiembre de 2023:

Concepto	2020	2021	2022	Septiembre 2023
Cartera De Créditos y Operaciones de Leasing	5.537.418,7	6.325.217,1	6.742.901,1	7.875.828,7
Efectivo	601.108,1	396.545,9	485.729,2	235.147,0
Inversiones y Operaciones con Derivados	400.797,2	507.458,5	560.549,7	684323,7
Cuentas por Cobrar	115.652,0	74.451,1	161.712,2	153.889,2
Activos Materiales	35.399,5	34.647,4	35.017,1	34.667,6
Otros Activos	8.718,2	5.863,2	5.091,1	8.634,5
ACTIVO	**6.699.093,7**	7.344.183,2	7.991.000,2	**8.992.490,7**

Datos Abiertos

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

ICETEX en los últimos cuatro años ha desarrollado su actividad en un entorno económico favorable, logrando una evolución positiva de sus resultados y el fortalecimiento de su estructura financiera. Lo anterior, se evidencia en el comportamiento de sus activos, durante los periodos 2020 y Septiembre de 2023 registró un crecimiento promedio año del 10,3% equivalente a $2,29 billones.

A septiembre 30 de 2023, el crecimiento del activo con respecto a diciembre de 2022 fue de 12,5% equivalente $1,0 billón, registrando su mayor expansión en este último periodo. Lo anterior, a pesar de los diversos acontecimientos económicos, principalmente los relacionados con (i) elevados niveles de inflación de 13.12% al cierre de 2022 frente al 5.62% del año 2021; (ii) la Tasa Representativa del Mercado con un incremento del 20.83% $4.810.20 en el 2022 frente a $3.981.16 en 2021; y (iii) el incremento en el endeudamiento de los hogares producto de las medidas del Banco de la República y su política monetaria, la cual se ha endurecido considerablemente a lo largo del 2023 con aumentos consecutivos de la tasa de interés; medida que muy seguramente será descontinuada una vez se estabilice la inflación.

El principal activo es la cartera neta ubicándose en $7,88 billones neto de provisiones, representando el 87,6% del total de los activos al cierre de septiembre de 2023.

Gran parte de ese crecimiento se debe al esfuerzo que viene adelantado el ICETEX en las diferentes regiones del país, cuyo propósito es vincular a estudiantes de mayor vulnerabilidad, brindándoles condiciones favorables en cuanto a subsidios, tasas de interés, condonaciones y plazo.

Si bien se tiene un comportamiento positivo en el crecimiento de la cartera de créditos, el nivel de riesgo también ha aumentado en un 52% entre el periodo 2020 y septiembre de 2023 equivalente a $594.326 millones. Lo anterior, como consecuencia del proceso de calificación de cartera y estimación de provisiones.

El comportamiento de la cartera se monitorea mediante matrices de rodamiento, análisis de cosechas e indicadores y se da seguimiento a las estrategias de cobranza con el fin de evaluar la recuperación de la cartera de crédito. Es así como el ICETEX fija sus esfuerzos en proteger su principal activo mediante la constitución de nuevas provisiones; mitigando de esta manera el riesgo constante al que está expuesto este tipo de créditos.

C. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES

A continuación, se presenta la evolución de los ingresos del Emisor en los últimos tres (3) años y al corte de 30 de septiembre de 2023:

	2020	*2021*	*2022*	*Septiembre 2023*
Ingresos por intereses y valoración de inversiones	$713.524,3	$785.441,0	$933.781	$967.940,5
Ingresos por comisiones y honorarios	99.902,6	81.035,8	197.800,4	291.891,0
Por operaciones de cambio	35,3	17.864,5	712,6	-217,1
Otros ingresos	67.501,3	104.835,6	108.815,5	108.142.3

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

Bajo la estructura operacional del ICETEX, el 71,1% de los ingresos promedio año se derivan del interés corriente de los créditos educativos, seguido de las comisiones por concepto de administración de recursos de terceros incluido cuentas abandonadas con el 14,2%, otros ingresos relacionados con la recuperación de la cartera castigada con el 4,9% y valoración de inversiones con el 2.9%

Es necesario mencionar que sobre estos ingresos por intereses 71.1% provenientes de la cartera de créditos la Nación participa con el 63,9%, debido al respaldo que brinda el Gobierno Nacional a través del subsidio a la tasa.

Las operaciones de cambio están directamente relacionadas con la reexpresión de activos y pasivos, por efecto de los desembolsos de los créditos con la Banca multilateral, durante el tiempo que dura el proceso de conversión de deuda a pesos colombianos; así como la cuenta bancaria en dólares que se tiene para atender los giros educativos en el exterior.

Los otros ingresos están relacionados con las recuperaciones de cartera, la utilización de fondos constituidos para respaldar la siniestralidad los créditos educativos y adicionalmente, por subvenciones del Gobierno para afrontar la crisis sanitaria y económica generada en época de pandemia y en este último año por las contribuciones realizadas por las IES de conformidad con el artículo 95 de la Ley N° 2277 de 2022.

D. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS

A continuación, se presentan los principales resultados operativos del Emisor en los últimos tres (3) años y último trimestre:

Descripción	2020	2021	2022	Sept 2023
Ingresos por interés y valorización	713,524.3	785.441,0	933.781,6	967.940,5
Gastos por intereses	121.368,6	142.987,7	194.777,9	164.704,3
Deterioro de Activos Financieros	316.912,2	78.629,2	343.203,9	396.697,5
Ingresos por comisiones	99.902,6	81.035,8	197.800,4	291.891,0
Por operaciones de cambio, neto	34,3	17.864,5	712,6	-217,1
Otros Ingresos	67.501,3	104.835,6	108.815,5	108.142,3
Otros Gastos de administración	171.250,4	209.931,9	238.598,4	230.551,9
Resultados el ejercicio	270.953,3	557.628,1	464.529,9	575.802,9
Otros resultados integrales	5.511,8	(647,6)	(378,1)	-
Resultados Integrales	276.465,1	556.980,5	464.151,8	575.802,9

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

La utilidad neta acumulada a septiembre de 2023 alcanzó $575.802,9 millones, 24,0% superior a la acumulada del periodo 2022 por $464.529,9 millones. Dado el resultado a septiembre de 2023 se prevee que al cierre de diciembre de 2023 se logre un resultado nunca visto en la historia de ICETEX.

Sin duda, el resultado alcanzado hasta ahora es consecuente con el crecimiento originado en la cartera de créditos tal y como se mencionó anteriormente, con impacto en el ingreso por cuenta de la tasa de colocación indexada al IPC, acompañado además, de los beneficios otorgados en la Ley 2277 de 2022. De otra parte, las tasas de interés del mercado que impactan los recursos de terceros administrados y por ende un mayor beneficio para ICETEX por concepto de comisiones.

Si bien los ingresos han mantenido comportamientos positivos constantes en los últimos años, los generados a septiembre de 2023 frente al periodo 2022 se hacen más relevantes aún. Los rubros con mayor crecimiento están relacionados con portafolio de inversiones y pasaron de $40.239 millones a $57.000 millones equivalente 41.7%, comisiones $199.884 a $293.170 millones 46.7%, rendimientos bancarios de $11.281 millones a 21.896 millones 94.1% , intereses de cartera por $6.784 millones y contribuciones IES por $46.067 millones.

Las provisiones de cartera constituidas en el gasto para los periodos 2022 y septiembre 2023, han representado el 45.2% y 49.8% del total de los gastos, manteniendo de esta forma el nivel de cobertura de la cartera vencida mayor a 30 días en 156,4% y 144,0% respectivamente.

Los gastos por deterioro de cartera registraron un incremento del 10.4% para la vigencia 2023,alcanzando los $396.705 millones. De igual forma, el indicador de cartera vencida paso de 10.9% a 12.5% al cierre de septiembre de 2023, dicho comportamiento es entendible por el endeudamiento de los hogares producto de las medidas del Banco de la República y la política monetaria la cual se ha endurecido considerablemente a lo largo del 2022 y

2023, con aumentos consecutivos de la tasa de interés, medida que esperemos en el corto plazo estabilice la inflación y de forma nuestros deudores puedan atender sus obligaciones.

En relación con los egresos por concepto de intereses a diciembre de 2022 y septiembre 2023, estos se mantienen sobre el 24,7% y 20,7% respectivamente. Es posible que al cierre de esta vigencia disminuyan como consecuencia de las amortizaciones a capital sobre los créditos que se tienen con la banca multilateral y sobre el escenario de que no haya necesidad de recurrir a nuevas solicitudes de desembolsos.

Los otros ingresos y demás gastos del periodo están asociados a conceptos de recuperabilidad de obligaciones castigas, y los gastos de administración y operación en desarrollo de la actividad. Sobre estos últimos se destacan el apoyo para aumentar la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica a través MINCIENCIAS, honorarios, programas extranjeros en Colombia, beneficios a estudiantes mediante acuerdos de pago para normalización de obligaciones.

E. PASIVO PENSIONAL Y CARGA PRESTACIONAL

ICETEX realiza los aportes parafiscales conforme la normativa aplicable y no tiene a cargo el pasivo pensional.

F. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO EN PRÉSTAMOS E INVERSIONES

El ICETEX ha incorporado las políticas contables contempladas en las Normas Internacionales de la Información Financiera - NIIF para valorar y provisionar de manera adecuada este pasivo. Es necesario destacar que el portafolio de créditos educativos del ICETEX se encuentra indexado en IPC, por lo cual se cuenta con una cobertura natural a los impactos de la inflación. Frente a el tipo de cambio, el ICETEX realiza coberturas para cada uno de los desembolsos del pasivo con la banca multilateral para lograr tener la totalidad del pasivo en tasa fija y en pesos colombianos.

G. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE POSEE EL EMISOR

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%)

del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Datos Abiertos

H. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES

El siguiente es el detalle del nivel de endeudamiento del Emisor para los últimos tres (3) ejercicios fiscales y último trimestre:

Tipo de endeudamiento	2020	2021	2022	Sept 2023	Variación Diciembre de 2022 – Septiembre de 2023
Crédito Bancos	$ 1.518.462,7	$1.016.457,7	$1.024.658,8	$1.030.490,2	$5.831,4
Titulos de Ahorro Educativos – TAE	$1.410,9	$1.345,5	$1.039,7	$1.039,7	$0.0
Instrumentos Financieros – Bonos Ordinarios Sociales	$363.772,3	$817.602,4	$857.548,8	$898.526,4	$40.977,5
Cuentas Inactivas	-	-	-	$29.671,9	$29.671,9

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

A continuación, se presentan las condiciones de las obligaciones financieras vigentes del Emisor con corte a septiembre de 2023:

ENTIDAD	TIPO DE CREDITO	CUPO OTORGADO (USD Millones)	SALDO (USD Millones)	TASA	PLAZO
Banco Mundial	Multilateral	USD 300	0	Libor 6 meses +0,05%	22,5 años
Banco Mundial	Multilateral	USD 200	0	Libor 6 meses +1,05%	22,5 años
Banco Mundial	Multilateral	USD 160	USD 37,9	Libor 6 meses +1,40%	22,5 años
Banco Mundial	Multilateral	USD 160	USD 146	Libor 6 meses +1,40%	22,5 años
TOTAL		**USD 820**	USD 183,9		

El ICETEX realiza operaciones de cobertura para indexar cada uno de los desembolsos en moneda local, y tasa fija con el objetivo de evitar el riesgo cambiario.

I. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

Por su naturaleza y disposiciones propias, el ICETEX cuenta con otros pasivos no financieros detallados así:

	2020	2021	2022	septiembre 2023
Depósito garantías (1)	$186.115,40	**$216.491,3**	$248.994,3	$289.196,7
'Remanentes Fondos y Alianzas (2)	23.907,92	12.709,6	-	-
Fondo de garantías codeudor (3)	83.285,99	31.981,2	30.045,9	29.134,8
Subfondos Codeudor COVID (4)	-	52.385,9	52.946,2	53.539,1
Fondo de sostenibilidad (5)	58.655,51	67.930,8	40.899,8	51.865,3
Subfondos Subfondo Pilos Rezagados (6)	-	-	147,7	279,5
Comisiones (7)	5.313,42	3.197,7	5,4	5,4
Intereses Subsidiados por la Nación (8)	-	-	-	130.315,4
Proceso de Intereses Capitalizados (9)	423.456,36	522.668,1	587.436,7	715.508,6
Abonos por aplicar a obligaciones (10)	3.970,15	5.395,8	4.388,2	5.801,7
Total	**$ 784.704,75**	**$912.760,4**	**$964.864,2**	**$1.275.646,5**

Cifras en millones de Pesos

1. Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1,5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1,75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2022 y septiembre de 2023 se registran utilizaciones por $5.930,2 millones y $5.176,4 millones respectivamente, recursos que disminuyen directamente la cartera; de igual manera se generaron aportes por valor de $38.433,3 y $45.558,9 millones.

2. Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales y facultó al presidente de la entidad para expedir la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el decreto 2880 de 2004.

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido y a medida que el ICETEX otorga beneficios a los estudiantes se amortizan en el ingreso. Durante el año 2022 termino su amortización por $12.709,6 millones.

3. Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creó el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de $22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Para el periodo 2022 y con corte a septiembre de 2023 se recibieron aportes por $1.394,7 y $680,1 millones y se utilizaron recursos por $3.330,0, $1.588,4 millones respectivamente.

4. Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de $24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 Acuerdo 036. Durante el periodo 2022 $432,5 millones y con corte a septiembre de 2023 se recibieron aportes por $394.4 millones.

5. Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2022 se realizaron aportes por valor de $53.771,1 millones y se reconocieron siniestros por valor de $(30.099,4). Para el corte de septiembre de 2023 se recibieron aportes por $198.5 millones.

6. Otorgar créditos sin la exigibilidad de un deudor solidario para los beneficiarios de la línea Ser Pilo Paga Rezagados que apliquen a una de las IES que se adhieren a este subfondo. Durante el periodo 2022 se aportaron recursos por $147.7 millones y a septiembre de 2023 se aportaron recursos por $131,8 millones

Datos Abiertos

7. Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

8. Intereses subsidiados por la Nación, esta tasa subsidiada aplica para quienes cumplan con los grupos de clasificación del SISBEN. Estos recursos son traslados por la Nación en cada vigencia y se amortizan dentro de la misma. Al cierre de septiembre de 2023 están pendientes por amortizar $130.315,5 millones

J. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE SE MANTENGAN EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL

A la fecha del presente Prospecto de Información (Septiembre 2023) y del último ejercicio, el Emisor no tenía comprometidas inversiones en capital.

K. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES DE CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO

A 30 de septiembre de 2023, no existen saldos por estos conceptos en el ICETEX.

L. CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y TENDENCIAS GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS

Entre diciembre de 2020 y septiembre 2023 el activo presenta un fuerte crecimiento de $2.93 billones como consecuencia de renovaciones y nuevas adjudicaciones de créditos educativos de fomento, evidenciando el esfuerzo que viene realizando la entidad en ampliar su cobertura en poblaciones de menor condición económica.

Este comportamiento conllevó a la constitución de nuevas provisiones de cartera al pasar de $1.13 billones al cierre de diciembre 2020 a $1.73 billones a septiembre de 2023, manteniendo en todo caso un importante margen de cubrimiento sobre la cartera vencida. Este comportamiento ha sido marcado por los rezagos de la pandemia y los constantes cambios económicos y políticos, como la inflación, la volatilidad en los precios y tasas de interés que indudablemente impactan el ingreso de los colombianos.

El portafolio de inversiones se mantuvo muy dinámico contribuyendo de mamera positiva a nuestros ingresos, dichas inversiones registran un incremento de $283.526 millones en ese mismo periodo, representados al cierre de septiembre de 2023 por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, 100,0% a costo amortizado, La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente: Depósito de Garantía $328.013,8 millones, Garantía Codeudor $44.349,5 millones y subfondos $63.465,8 Titulo de Ahorro Educativo TAE $7.099,2 millones, Fondo sostenibilidad $240.498,9 millones.

Los demás activos se mantienen dentro su dinámica sin cambios significativos con respecto a su participación dentro del activo total.

Datos Abiertos

Pasivo:

Durante el periodo 2020 y septiembre de 2023, el mayor incremento del pasivo se registró en el rubro Títulos de inversión en circulación por nuevas emisiones de bonos sociales por $442.975,4 millones como mecanismos para apalancar los desembolsos de créditos educativos.

Los créditos con organismos internacionales en este mismo lapso de tiempo han disminuido en $487.972,6 millones producto de pagos y abonos a capital, no obstante se han realizado nuevas solicitudes de recursos al Banco Mundial para atender los compromisos de política pública de Colombia científica y Pasaporte a la Ciencia y pregrado por $80.255.6 millones.

Así mismo, los otros pasivos tienen fuerte incidencia en el pasivo total del ICETEX con un incremento de $490.941,8 millones, provenientes de los intereses de los créditos en etapa de estudio con una participación de $292.052.2 millones, los traslados de la Nación por $130.315,4 millones y los aportes a los Fondos de Garantía, Codeudor, Sostenibilidad que tiene como finalidad cubrir los riesgos de siniestralidad de la cartera por $66.742,5 millones

Patrimonio:

En razón a su naturaleza jurídica, el ICETEX destina los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto social. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.

- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos Mérito Académico.
- El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

El Patrimonio del ICETEX registró a diciembre de 2021 $3,9 billones de Pesos, frente a $5.6 billones a septiembre de 2023 lo cual representa un aumento de $1.7 billones, incremento derivado de los resultados obtenidos en cada periodo y recursos traslados de la Nación para fomento.

La tendencia de las posiciones del balance durante los últimos años:

Entre 2020 y septiembre de 2023 las colocaciones han presentado una muy buena dinámica, logrando tasa de crecimiento importante de sus activos y un fortalecimiento patrimonial importante que le permite garantizar futuras fuentes externas de fondeo.

	2020	2021	2022	Sept-23
ACTIVOS TOTALES	**6.699.093,6**	**7.344.183,2**	**7.991.000,3**	**8.992.490,7**
Cartera de Créditos	5.537.418,7	6.325.217,1	6.742.901,1	7.875.828,7
PASIVO CORRIENTE	**44.269,4**	**50.008,5**	**41.979,4**	**212.132,6**
Obligaciones financieras TAE	1.411,0	1.345,5	1.039,7	1.039,7
PASIVOS A LARGO PLAZO	**2.657.661,3**	**2.738.227,0**	**2.842.678,2**	**3.098.212,4**
Préstamos y obligaciones	1.518.462,8	1.016,457.7	1.024.658,8	1.030.490,2
Títulos emitidos	365.183,3	817.602,4	857.548,8	898.526,4
Cuentas Inactivas				29.671,9
Endeudamiento financiero total	1.883.646,1	1.834.060,1	1.882.207,6	1.958.688,5
PASIVOS TOTALES	**2.701.930,7**	**2.788.235,5**	**2.884.657,6**	**3.310.345,0**
PATRIMONIO	**3.997.162,9**	**4.555.647,7**	**5.106.342,7**	**5.682.145,7**
UTILIDADES NETAS	**270.953,3**	**557.628,1**	**464.529.,8**	**575.802,9**

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

CAPÍTULO 6 – ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera contenida en el presente capítulo se encuentra actualizada al 30 de septiembre de 2023.

A. INDICADORES FINANCIEROS

	2020	% Crecimiento	2021	% Crecimiento	2022	% Crecimiento	sep-23	% Crecimiento
PASIVO CORRIENTE	**44.269,40**	**-34,20%**	**50.008,50**	**12,96%**	**41.979,40**	**-16,06%**	**212.132,60**	**405,33%**
Obligaciones financieras	1.411,00	0,00%	1.345,50	-4,64%	1.039,70	-22,73%	1.039,70	0,00%
PASIVOS A LARGO PLAZO	**2.657.661,30**	**24,30%**	**2.738.227,00**	**3,03%**	**2.842.678,20**	**3,81%**	**3.098.212,40**	**8,99%**
Préstamos y obligaciones	1.518.462,80	1,10%	1.016.457,70	-33,06%	1.024.658,80	0,81%	1.030.490,20	0,57%
Títulos emitidos	365.183,30		817.602,40	123,89%	857.548,80	4,89%	898.526,40	4,78%
Cuentas Inactivas							29.671,90	
Endeudamiento financiero total	1.883.646,10	25,30%	1.834.060,10	-2,63%	1.882.207,60	2,63%	1.958.688,50	4,06%
PASIVOS TOTALES	**2.701.930,70**	**22,60%**	**2.788.235,50**	**3,19%**	**2.884.657,60**	**3,46%**	**3.310.345,00**	**14,76%**
ACTIVOS TOTALES	**6.699.093,60**	**14,20%**	**7.344.183,20**	**9,63%**	**7.991.000,30**	**8,81%**	**8.992.490,70**	**12,53%**
PATRIMONIO	**3.997.162,90**	**9,20%**	**4.555.647,70**	**13,97%**	**5.106.342,70**	**12,09%**	**5.682.145,70**	**11,28%**
UTILIDADES NETAS	**270.953,30**	**-18,60%**	**557.628,10**	**105,80%**	**464.529,80**	**-16,70%**	**575.802,90**	**23,95%**

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

Salvo por lo previsto en la Sección M, del Capítulo 2, de la Segunda Parte del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene inversiones de capital en otras sociedades.

Datos abiertos

B. FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

No se incluyen dado que, por la naturaleza jurídica del Emisor y su régimen aplicable, el capital del ICETEX no está representado en acciones y, en consecuencia, no cuenta con accionistas, no genera ni paga dividendos, o cualquier otra operación que sea típica de las sociedades comerciales.

C. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES COMPARATIVOS DEL EMISOR

Ver Anexo 2,Estados Financieros individuales a septiembre de 2023 y 2022.
Ver Anexo 3, Estados Financieros individuales a diciembre de 2022 y 2021.
Ver Anexo 4, Estados Financieros individuales a diciembre de 2021 y 2020.
Ver Anexo 5, Estados Financieros individuales a diciembre de 2020 y 2019.

CAPÍTULO 7 – INFORMACION SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

El ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantiene el firme compromiso institucional, desde su Junta Directiva, administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos, consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A. RIESGOS ASOCIADOS FACTORES MACROECONÓMICOS

- Demanda de créditos

  Explicación

  En razón a que la demanda de créditos educativos es superior a la oferta y esta a su vez se asocia a la baja cobertura de la educación superior en Colombia, hay un riesgo bajo directo asociado a la demanda que pueda afectar a ICETEX. No obstante lo anterior, la política de gratuidad en la educación superior en Colombia puede representar un riesgo que afecte la demanda de los créditos, en la medida en que dicha política se extienda a una población mayor diferente a aquella en condición de vulnerabilidad. En tal sentido la política de gratuidad debe cumplir con los requisitos de acceso previstos en el artículo 9 del Reglamento Operativo de 2023 y evidenciar la condición de vulnerabilidad socioeconómica mediante acreditación de los requisitos del Sisbén IV.

  Mitigantes

  Si bien esta política pudiera entenderse como una amenaza a la colocación de créditos, la población que sería susceptible de esta política es atendida por ICETEX, donde el beneficiario en condición de vulnerabilidad no sólo tiene derecho a subsidio de tasa sino además obtiene un subsidio económico, pudiéndose redirigir la colocación de créditos a otros sectores de la población.

- PIB

  Una variable importante para el ICETEX es la que tiene que ver con la contracción del PIB por el impacto que tiene en los ingresos fiscales de la Nación, lo que podría afectar la transferencia de recursos hacia el ICETEX. Este es un compromiso de la Nación con el ICETEX, indispensable para su salud financiera. Este recurso es un subsidio de tasa que otorga el Gobierno Nacional para los créditos educativos atados a IPC, los cuales han sido honrados cabalmente por el Ministerio de Hacienda desde el año 2012, cuando se inició con este apoyo gubernamental a la educación superior. El riesgo que podría materializarse es el de liquidez y se fundamenta en que, aunque está programada la fecha de ingreso del recurso, dicha fecha varíe durante la vigencia fiscal o presupuestal (año calendario), es decir que no se haga en la(s) fecha(s) del año que se proyectaron llegarán los recursos.

Mitigantes

Los desembolsos de los créditos se realizan directamente a las IES con las cuales se tiene establecido un convenio operacional. En este se indica el lapso en que podría efectuarse el desembolso, que es de 30 días calendario a la finalización del proceso de legalización o renovación del crédito. Si por algún motivo no se puede efectuar en este término establecido, se cuenta con un término adicional improrrogable de veinte (20) días hábiles. Con este procedimiento, este riesgo es atenuado con ajustes en la programación de giros de créditos educativos según la disponibilidad de recursos, al hacer uso de la cláusula de tiempo máximo para giros a las IES o también con la activación de fuentes de fondeo como la del crédito del Banco Mundial u otras fuentes alternativas establecidas. Cabe resaltar que la transferencia de recursos siempre se ha efectuado por parte del Gobierno Nacional en cada vigencia fiscal o presupuestal.

- Desempleo

Explicación

La tasa de desempleo es una variable que impacta a los beneficiarios de crédito educativo que tienen asignadas cuotas, de acuerdo con las líneas de crédito para cancelar sus obligaciones. La tasa de desempleo juvenil (población entre 14 y 28 años) por ciudades en el trimestre junio-agosto de 2023 se ubicó en 16,9%, observándose en lo corrido de 2023 que este indicador muestra una tendencia decreciente desde enero-marzo de 2023, periodo en el cual el porcentaje de desempleo juvenil se ubicó en 19,0%.

Mitigantes
ICETEX además de solicitar un deudor solidario para respaldar el crédito, ha establecido el Fondo Garantía Codeudor que avala los créditos de beneficiarios que no pueden ofrecer un deudor solidario, así como también el fondo de sostenibilidad como medida de mitigación del riesgo de crédito.

De igual manera, en el reglamento de cobranzas se han implementado herramientas que permiten que el usuario se mantenga al día con mecanismos como la ampliación del plazo, la interrupción de pago originado por situación de desempleo, entre otros. Adicionalmente, durante el transcurso del año ICETEX genera espacios de conciliación para ofrecer condonación de hasta el 100% de intereses corrientes y de mora según las características del acuerdo de pago.

- IPC

Explicación

Otro aspecto macroeconómico que impacta a los beneficiarios de crédito educativo es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), debido a que los intereses de los créditos educativos de los beneficiarios están atados a esta variable. Debido a la inflación presentada durante el año 2023, el Banco de la República ha decidido aumentar las tasas de interés con el fin de tomar medidas para disminuir la inflación, esto hace que los créditos de ICETEX que antes tenían tasas de interés bajas en el mercado, ahora tengan unas tasas que resultan más costosas para los deudores, a comparación de los años anteriores.

Mitigantes

Anualmente, la Nación entrega a través de transferencias al ICETEX un recurso monetario denominado subsidio de tasa, el cual es la diferencia entre la tasa de inflación (es la tasa que pagan los beneficiarios) y una tasa tope que incluye las demás variables (costos) propias de la operación.

Como parte de la política para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes de escasos recursos económicos, el Gobierno desde el año 2011 cuenta con tres programas de apoyo a esta población que incluyen subsidios de sostenimiento, subsidio a la tasa de interés durante toda la vida del crédito y condonaciones por graduación del 25% (o del 50% para población indígena) del valor de capital adeudado.

Desde su implementación se han otorgado 818.400 beneficios por concepto de estos tres programas mediante aportes de la Nación administrados por el ICETEX, en donde se ha logrado otorgar a 551.129 estudiantes el subsidio a la tasa de interés (IPC) incluyendo a los que se encontraban activos al cierre del 2010 con una inversión de $5,3 billones. Así mismo, 195.632 estudiantes han sido beneficiados con subsidios de sostenimiento con una inversión de $1,4 billones y 71.639 estudiantes a través de condonaciones por graduación del 25% con una inversión de $492 mil millones.

Este subsidio de tasa es una de las principales fuentes de recursos con el que cuenta el Emisor.

- Tasa de Cambio

  Explicación

  El ICETEX desde el año 2008 tiene pactado con el Banco Mundial unas líneas de crédito, los cuales se desembolsan de acuerdo con las necesidades de liquidez de la institución. Los giros se efectúan en dólares y tasa Libor 6 meses + un spread que ha oscilado entre 6 y 140 puntos básicos. Bajo estas condiciones, habría un riesgo de mercado originado en las volatilidades que puede presentar la cotización del peso-dólar (USD/COP), así como las volatilidades en la tasa de interés de referencia (Libor 6M). Los créditos tienen 6 años de periodo de gracia, en el que se pagan únicamente intereses semestrales y cada desembolso se amortizará a partir del séptimo año en treinta y tres partes iguales (1/33) semestrales.

  Mitigantes

  Para mitigar los riesgos anteriores, estas líneas de crédito con el Banco Mundial tienen contempladas realizar una conversión de deuda a Pesos y tasa fija y se efectúa en el momento en que el Ministerio de Hacienda autoriza la conversión en la que simultáneamente el ICETEX realiza la monetización. Al realizar la operación de conversión de deuda, se tiene certeza que los flujos de pago son fijos y por lo tanto los créditos colocados (activo), como la deuda (pasivo) con el Banco Mundial, quedan en Pesos. De igual manera, se cubriría el riesgo de tasa de interés al estar convertidas a tasas fijas.

  Igualmente, el ICETEX dentro de sus servicios, otorga a estudiantes unas líneas de crédito que se dirigen a estudios en el exterior por lo que, aunque los giros se efectúan en dólares, estos se contabilizan a la tasa representativa del mercado del día del giro.

B. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES)

En la actualidad la entidad se encuentra certificada en la Norma Técnica ISO 9001:2015, en la cual incorpora las directrices generales, y alcances del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Lo anterior, con el objetivo de mitigar la

materialización del riesgo de dependencia en personal clave y lograr los objetivos institucionales, así como satisfacer adecuadamente las necesidades de los usuarios. En el mes de septiembre se adelantó la auditoria de calidad por parte de ICONTEC donde se ratificó la certificación de calidad de acuerdo resultado sin no conformidades

De acuerdo con la política de selección de Talento Humano del ICETEX y con el objetivo de seleccionar el personal que posea la formación, habilidades, aptitudes, competencias y experiencia adecuados para cubrir las necesidades establecidas en el perfil de un cargo vacante, garantizando procesos de selección transparentes y acertados, el ingreso de nuevos funcionarios, incluyendo los del nivel directivo, se realiza mediante meritocracia el cual incluye aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevistas, referenciación y visita domiciliaria.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el ICETEX es una entidad pública y provee los empleos de carrera administrativa a través del concurso de méritos que se adelante con la Comisión Nacional del Servicio Civil, como estrategia para garantizar la continuidad de la operación, a través del Grupo de Talento Humano se adelanta un proyecto en conjunto de la Oficina Asesora de Planeación en lo referente a la gestión del conocimiento realizando trasferencia del conocimiento a través de la academia ICETEX, capacitaciones de las cuales se generan memorias digitales que podrán ser consultadas por todos los funcionarios.

C. DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO

Explicación

El ICETEX se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica. En esta ley está expresamente las funciones dirigidas al fomento de la educación superior.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de ICETEX y su objeto legal, ICETEX únicamente se encuentra autorizado para efectuar las operaciones previstas en las leyes aplicables a la Entidad, que se enfocan en el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Mitigantes

ICETEX tiene dos operaciones bien definidas dirigidas a ayudas económicas a estudiantes en su gran mayoría de escasos recursos económicos de Estratos 1, 2 o 3 con cortes del Sisbén y gran desempeño académico: 1. el crédito educativo que tiene como fuente los recursos propios y es el eje central de su actividad, y 2. La administración de recursos de terceros a través de los fondos en administración en la cual ICETEX actúa como administrador de esos recursos por el cual cobra comisión por las actividades realizadas.

El crédito educativo de ICETEX cuenta con diferentes opciones y líneas especiales, que permiten al estudiante que ingresarán por primera vez, o al que ya está matriculado en un programa de educación superior, elegir el plazo y el porcentaje del crédito que desea pagar durante su época de estudios o después de la graduación. Para las convocatorias de 2023, con el propósito de renovar y facilitar el entendimiento por parte de los usuarios de ICETEX,

se ofreció el crédito para pregrado largo plazo (pago del 0% en época de estudios), mediano plazo (pago del 30% del valor del giro en estudios) y corto plazo (pago del 100% del crédito en los siguientes 6 meses posteriores al desembolso).

La oferta para estudios de pregrado también contempla líneas especiales para población de zonas priorizadas por sus condiciones geográficas, económicas o sociales, igualmente para miembros de comunidades con especial Protección Constitucional (Como Indígenas, pertenecientes a Red Unidos, víctimas del conflicto armado, reintegrados o con discapacidad), que pueden reembolsar la totalidad del crédito otorgado luego de finalizar sus estudios y además acceder a la condonación del 25% del crédito por graduación al cumplir los requisitos establecidos. Igualmente se tienen unas líneas de crédito sin deudor solidario (pregrado) que se encuentra amparado por diferentes fondos de garantías administrados por ICETEX. Igualmente se manejan líneas de crédito de posgrado en el país y también en el exterior.

Como se puede observar, los clientes de ICETEX (denominados beneficiarios), en un importante porcentaje son de gran Mérito Académico y bajos recursos económicos, esta última condición que no los hace población objetivo de la banca privada. La mitigación del riesgo de crédito en la institución esta soportada a saber: (i). por la presentación de un deudor solidario; (ii) por un fondo denominado de sostenibilidad cuyos aportantes son las IES y el ICETEX en proporciones iguales destinado para cubrir el default de una deuda de un beneficiario de crédito que desertó de su carrera; (iii) por un modelo de provisiones que genera un cubrimiento acorde con las características de los beneficiarios; (iv) por un fondo garantía codeudor para beneficiarios de créditos sin deudor solidario, el fondo garantía codeudor para beneficiarios afectados por el COVID-19; (v) el fondo de primas de garantías que cubre muerte e invalidez física o mental, el fondo de sostenibilidad cubre los saldos de cartera de los beneficiarios desertores del crédito que llega a cartera castigada; y, (vi).el modelo estadístico para el otorgamiento de crédito sin deudor solidario herramienta que permite la flexibilización de las condiciones para otorgar crédito controlando el riesgo..

Datos Abiertos

D. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES

Explicación

El Emisor no ha sufrido interrupción en sus actividades.

Mitigantes

El Emisor han desarrollado los correspondientes planes de continuidad del negocio orientados a cubrir los riesgos que se podrían generar por las interrupciones de sus actividades, con el propósito de reducir el impacto de las mismas en su operación, así como los planes de recuperación y los equipos responsables del manejo de la crisis, todo ello con el fin último que cuenten con herramientas y procedimientos suficientes que les permita afrontar las contingencias de manera adecuada.

La estrategia de teletrabajo implementada por ICETEX, ha permitido garantizar la continuidad de los servicios y operaciones internas del Emisor, sin generar afectación a los grupos de interés externos. Así mismo, el Emisor cuenta con planes de contingencia operativos en virtud de los cuales de forma periódica se les realizan pruebas para verificar su efectividad. Finalmente, ICETEX realiza monitoreo a los proveedores y/o terceros para evaluar la

eficacia de los planes de continuidad de la operación informados en el momento de la firma de los respectivos contratos y/o convenios, lo cual garantiza la continuidad de la operación y la prestación de los servicios contratados.

E. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS

Los Bonos se encuentran inscritos en la BVC razón por la cual se podrán negociar libremente en el Mercado Secundario. No obstante, su mayor o menor negociabilidad dependerá de los actores de mercado que adquieran los Bonos y su horizonte temporal de inversión. El precio de valoración, al igual que sucede con otros títulos de deuda privada en el mercado colombiano, estará sujeto a los movimientos de las curvas de valoración por compras y ventas de los Bonos o su grupo comparativo de valoración, según las reglas establecidas por el proveedor de precios. De otra parte, una reducción en la calidad crediticia del Emisor podría afectar la negociación y los precios de los Bonos.

F. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR

Explicación

El ICETEX cuenta con un historial respecto de sus operaciones. Dicho historial es el resultado del cumplimiento de sus obligaciones de reporte a la SFC derivadas del desarrollo de actividades financieras autorizadas, la información reportada en el RNVE dada su condición de emisor en el mercado de valores y la información que es publicada por el ICETEX en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Directiva No. 26 del 25 de agosto de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, el Pacto por la Transparencia y la Integridad de Representantes de Entidades Adscritas y Vinculadas al Sector Administrativo de Educación, entre otros), la cual puede ser consultada en la página web del Emisor: https://portal.ICETEX.gov.co/Portal/Home/transparencia.

Mitigantes

ICETEX cumple con las obligaciones de reporte mencionadas y, en consecuencia, a la fecha del presente Prospecto de Información no ha sido objeto de sanciones derivadas de incumplimientos de obligaciones de reporte.

G. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

Explicación

El Emisor no ha tenido resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres (3) años.

Mitigantes

Como parte de sus acciones mitigantes, el Emisor mantiene políticas de contingencia para mantener la liquidez que requiera, y una alta capacidad patrimonial. En este periodo el Emisor ha cumplido con sus expectativas de presupuesto de utilidades y mantiene controlados sus niveles de riesgo de la cartera. Los análisis prospectivos realizados por el Emisor, en escenarios adversos por situaciones macroeconómicas y/o deterioro del activo, no evidencian que el Emisor pudiera tener resultados negativos en el futuro cercano.

H. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES

Explicación

El Emisor nunca ha presentado eventos de incumplimiento de pagos de pasivos bancarios o bursátiles.

Mitigantes

Con el fin de mitigar el riesgo de liquidez, y definido en su planeación estratégica, el Emisor ha definido mantener un nivel de activos líquidos que resultan suficientes para atender los compromisos de pago de acreencias financieras y exigibilidades.

I. RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO

- Riesgo de Crédito

  Explicación

  Consiste en la posibilidad de que se presenten desviaciones en los flujos de caja futuros de los créditos entregados por el Emisor, por el incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de los deudores o el prepago de los mismos (ver riesgos de prepago). El riesgo de crédito se divide en:

  (i) riesgo de mora por posibles retardos en el pago de las cuotas mensuales de los créditos. El Emisor tiene un modelo interno para el cálculo de la provisión individual, que contempla dentro de sus componentes un modelo de probabilidad de incumplimiento con lo cual se califica la cartera y establece gestiones diferenciadas de gestión de cobro según el nivel de riesgo y según la probabilidad individual.

  (ii) riesgo de pérdida por posibles diferencias que se puedan presentar entre el saldo de capital de un crédito y su monto de recuperación final.

  Mitigantes

  En este aspecto la Entidad cuenta con mecanismos como:

  - Fondo de Sostenibilidad el cual compensa la posible pérdida de créditos de beneficiarios que son desertores del crédito.

  - Fondo de Garantías Codeudor que funge como aval de los créditos a beneficiarios que no pueden acceder a un deudor solidario.

  - Subfondo Covid – 19 cuyo objeto es ser garante de créditos a beneficiarios que se hayan visto afectados por la pandemia.

  - Subfondo Ser Pilo Paga Rezagado cuyo objeto es otorgar créditos sin la exigibilidad de un deudor solidario para los beneficiarios de los créditos de la línea Ser Pilo Paga Rezagados que apliquen a una de las IES que se adhieran a este subfondo.

- Subfondos IES: Mecanismo mediante el cual la institución de educación aporta recursos que garantizan el pago de la obligación en situación donde el deudor principal no lo haga.

- Para el 2023 la entidad contó con la contribución IES, la cual correspondió al aporte de la diferencia (*spread*) de la tasa de interés del crédito (por parte de la IES donde el beneficiario estudia). Este beneficio aplicó a beneficiarios con cartera en estudios, sin subsidio de tasa por parte de la nación (cartera nueva y de renovados de pregrado y posgrado en al país) y cuyo crédito correspondía a matricula. Con esta medida se logró temporalmente un menor costro financiero para los beneficiarios.

- Fondo de Invalidez y Muerte: Respalda los saldos de la obligación en situaciones de muerte o invalidez del beneficiario.

- Se ha dado continuidad en la aplicación del modelo de conciliación, cuyo resultado es un esquema de priorización de cobro a partir de la probabilidad de que la obligación migre a un rango de mora superior y del monto de la obligación. Es decir, la mayor priorización corresponde a obligaciones con alta probabilidad de pasar a mayor días de mora y con mayores saldos de deuda.

- Riesgo de Prepago

  Explicación

  El riesgo de prepago es definido como la posibilidad de pago de capital anticipado de los créditos lo cual afectaría al Emisor por menor interés del capital prestado. Dado el nicho de mercado que el ICETEX atiende, es decir, población vulnerable desde la perspectiva social económica hace que, si bien se presentan prepagos, no representan un volumen importante mensual que impacte al Emisor.

  Mitigantes

  La cartera de fomento educativo se focaliza en la financiación de la población priorizada, incorporando mecanismos e incentivos para la permanencia y graduación en el sistema de educación superior en Colombia, entre los que se destaca la posibilidad de acceder a diferentes líneas de crédito que durante la etapa de estudio pueden tener o no amortización. A septiembre de 2023, aproximadamente el 52% del total de la cartera se encuentra representada en obligaciones de los beneficiarios que se encuentran en etapa de estudio, lo cual corresponde al 60% del total de los saldos de cartera de recursos propios.

  Bajo la anterior situación los montos de prepago que registra el Emisor son marginales, y no generan un riesgo para la afectación de la operatividad, y rentabilidad del ICETEX.

- Riesgo de Liquidez

  Explicación

  Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de recursos suficientes para cumplir plena y oportunamente con las obligaciones de pago asumidas y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas e incurrir en cesación de pagos.

Mitigantes

Para gestionar el riesgo dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, el ICETEX proyecta sus flujos de caja futuros, tanto ingresos como de egresos. A partir de esta información, la cual se toma como insumo para el modelo de Riesgo de Liquidez, se proyecta el indicador IDL (índice de liquidez) en distintos momentos del tiempo, generando alertas tempranas sobre el comportamiento de los recursos con el fin de mantener los niveles de liquidez adecuados según lo aprobado por la Junta Directiva. De igual forma se realizan escenarios de estrés que permiten a la administración visualizar estás posibles situaciones y generar de forma oportuna acciones adecuadas.

- Riesgo de Mercado

Explicación

Este riesgo se refiere a la probabilidad de pérdidas asociadas a la disminución del valor de los portafolios, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros, en los cuales se mantienen posiciones dentro y fuera del balance.

Mitigantes

Para gestionar este riesgo, dentro del Sistema de Administración del Riego de Mercado se establece la evaluación de los recursos a invertir, teniendo en cuenta los plazos, tasas, emisor y la estrategia de clasificación de inversiones, con el fin de mantener dichos riesgos bajo los límites establecidos por la Junta Directiva. De igual forma se mantiene el monitoreo constante del comportamiento del portafolio de inversiones respecto a los riesgos de mercado asociados a él. Finalmente, vale resaltar que desde abril de 2021 todas la inversiones de ICETEX se encuentran clasificadas al vencimiento, con lo cual se mitiga en parte el riego de mercado en cuanto al valor en riesgo VaR.

- Riesgo Operativo

Explicación

El Emisor se encuentra sujeto a contingencias o fallas de tipo tecnológico, de comunicaciones, de respaldo de la información, de procesos o de personas que pueden afectar el desarrollo normal de las actividades y compromisos de los participantes.

Mitigantes

Para mitigar este riesgo se tienen previstos políticas, manuales, procedimientos y metodologías para la administración del riesgo operacional de la Entidad.

La administración y el plan de continuidad de negocio hacen parte del Sistema de Gestión de Riesgo Operativo apoyándose en los planes complementarios como lo es el Plan de Emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Recuperación de Desastres de TI de la Dirección de Tecnología.

El Emisor cuenta actualmente con políticas, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, documentación, mecanismos de divulgación y capacitación entre otros elementos, que permiten identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo operativo. Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARO están contemplados en el manual del SARO aprobado por la Junta Directiva.

Es importante mencionar que la Junta Directiva del Emisor es informada de la gestión, necesidades y alertas sobre el sistema de gestión de riesgo operativo.

- Riesgo de Corrupción

Explicación

Siendo la función administrativa del Estado satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, y sujeto a esta disposición, el ICETEX actúa bajo el principio de coordinación y colaboración, garantizando la armonía en el ejercicio de las funciones, con el objetivo de lograr los fines y cometidos estatales, prestando plena colaboración con otras entidades comprometidas en la lucha contra la corrupción, facilitando el ejercicio de sus funciones. Así mismo, el ICETEX garantizará que los funcionarios actúen conforme a los principios constitucionales que de adoptan en el manual de Gestión del Riesgo de Corrupción.

En tal sentido el ICETEX ha implementado procedimientos, controles y herramientas las cuales permiten identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de corrupción.

Datos Abier

Mitigantes

En relación con el riesgo de corrupción, el Emisor adoptó las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el cual contiene las medidas orientadas a fortalecer la prevención, investigación y sanción de este tipo de actividades, enfocadas hacia la efectividad del control en la gestión pública. Es por esto, que, al interior de ICETEX, se promueve el fortalecimiento de las medidas para la prevención, lucha y erradicación eficaz de la corrupción y cualquier acto que guarde relación directa, todo bajo los principios de integridad, buena gestión y conocimiento en la ejecución de cada proceso. Es así como se ha logrado alinear el gobierno corporativo, con la implementación de las buenas prácticas que optimizan la consecución de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Gerencia frente a la administración de este riesgo.

El Emisor realiza de manera permanente monitoreo de riesgos en todos los procesos y revisa los eventos materializados, verificando el cumplimiento de controles, analizando las desviaciones y estableciendo acciones que mitiguen los riesgos. Sobre el particular, hay una estructura organizacional con responsabilidades definidas; su gestión es informada a la Alta Gerencia periódicamente como se encuentra establecido.

- Riesgo de Seguridad digital y Protección de datos personales

Explicación

El ICETEX protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, de funcionarios, de contratistas, de clientes, de proveedores y de aliados estratégicos de la entidad; así como la plataforma tecnológica y sistemas de información que la gestionan y almacenan en todos los procesos del ICETEX a nivel nacional.

Mitigantes

El Emisor vela por cumplir sus políticas de seguridad digital y de tratamiento de datos personales, las cuales se aplican en la operación permanentemente por sus colaboradores a través de controles automáticos y manuales, para lo cual se realiza concientización en el adecuado manejo y gestión de la información.

El Emisor implementa el Sistema de Gestión de Seguridad Digital teniendo como marco de referencia el estándar internacional NTC-ISO-IEC 27001 y los requerimientos de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia. Este sistema recibe auditorias anuales en los diferentes procesos de del Emisor, los cuales son divulgados en el Comité de Auditoría y gestionadas su mejora continua por las áreas responsables.

ICETEX cuenta con la estructura orgánica, definiendo roles y responsabilidades, así como la documentación de los procesos para su gestión y realiza monitoreo de riesgos de seguridad digital en todos sus procesos, con el fin de mitigar vulnerabilidades y así fortalecer aseguramiento de la información.

Así mismo, ICETEX efectúa una gestión de protección de datos personales, previa a la recolección de los datos de los clientes, funcionarios y contratistas, se identifican donde se encuentran dentro de los diferentes activos de información para establecer su nivel de confidencialidad y dar así la adecuada protección a los mismos.

Finalmente, la Junta Directiva del Emisor es informada de la gestión, necesidades y alertas sobre el sistema de gestión de seguridad digital.

J. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS

El Emisor realiza los aportes parafiscales según la legislación aplicable. Como se indicó en la Sección E, Capítulo 5 del presente Prospecto de Información no tiene pasivo pensional a su cargo. Así mismo, el Emisor no tiene sindicatos ni pactos colectivos.

Los procesos laborales que enfrenta el Emisor han sido atendidos adecuadamente y las contingencias asociadas a los mismos se encuentran reveladas en los estados financieros.

K. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR

Explicación

De acuerdo con su naturaleza jurídica y el objeto legal, ICETEX únicamente se encuentra autorizado para realizar actividades de fomento social para la educación superior mediante el otorgamiento de créditos, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la

canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

En cumplimiento de su objeto legal, el ICETEX desarrolla una estrategia basada en garantizar el acceso, permanencia y graduación en el Sistema de educación superior, destacando la incorporación de mecanismos que pretenden mitigar la deserción a través de líneas de crédito subsidiadas por la Nación que les permitan a las poblaciones priorizadas el acceso al Sistema de educación superior.

En este sentido, en el cumplimiento de su objeto legal y el desarrollo de su estrategia, ICETEX se encuentra sujeto al riesgo de deserción de los beneficiarios de los créditos otorgados y el consecuente impago de sus créditos colocados. Así mismo, dado el carácter eminentemente social de ICETEX y la obligatoriedad del cumplimiento de su objeto legal, ICETEX no tiene la posibilidad de realizar actividades diferentes a las autorizadas en virtud de la normativa aplicable a su creación y funcionamiento.

Mitigantes

Con el fin de contrarrestar el riesgo expuesto, la estrategia de ICETEX implica el otorgamiento de crédito educativo de ICETEX mediante diferentes opciones y líneas especiales que permiten a los beneficiarios que ingresan por primera vez, elegir el plazo y el porcentaje del crédito que desea pagar durante su época de estudios o después de la graduación: pago del 0%, 25%, 30%, 40%, 60% o 100% del crédito otorgado durante la época de estudios y reembolso del porcentaje restante al terminar los mismos.

Igualmente, la oferta para estudios de pregrado también contempla líneas especiales para población de zonas priorizadas por sus condiciones geográficas, económicas o sociales, igualmente para miembros de comunidades con especial Protección Constitucional (Como Indígenas, pertenecientes a Red Unidos, víctimas del conflicto armado, reintegrados o con discapacidad), que pueden reembolsar la totalidad del crédito otorgado luego de finalizar sus estudios y además acceder a la condonación del 25% del crédito por graduación al cumplir los requisitos establecidos. Igualmente, se tienen unas líneas de crédito sin deudor solidario (pregrado) que se encuentra amparado por diferentes fondos de garantías administrados por ICETEX. Igualmente se manejan líneas de crédito de posgrado en el país y también en el exterior.

De otro lado, dado que los beneficiarios del ICETEX en un gran porcentaje son de bajos recursos económicos y gran Mérito Académico, se han estructurado mecanismos de mitigación del riesgo de crédito del ICETEX, entre los cuales, se destacan la administración de fondos, a continuación se listan las iniciativas vigentes:

- Fondo de Sostenibilidad: cuyo objeto es mitigar y cubrir el riesgo de crédito de las líneas de pregrado, como consecuencia de la deserción en época de estudios, para mantener la sostenibilidad de la financiación al acceso a la educación superior.

  En particular, es pertinente destacar que el Fondo de Sostenibilidad incluye dentro de su metodología el cálculo del índice de deserción del crédito y su mora asociada – IDCM, que es la proporción entre el número de beneficiarios que son desertores del crédito educativo de pregrado, que a su vez registran deserción académica de los programas y que presentan una mora superior a 90 días con respecto al pago de sus obligaciones; y el número total de beneficiarios que tomaron crédito con ICETEX. Este índice se aporta en partes iguales entre las IES e ICETEX al Fondo partiendo de sus resultados individuales de deserción y mora.

- Fondo Garantía Codeudor: cuyo objeto es fungir como aval de los créditos a beneficiarios que no pueden acceder a un deudor solidario.

- Subfondo Covid – 19: cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario para facilitar el acceso al crédito educativo que ofrece el ICETEX a aquellos beneficiarios que lo soliciten por primera vez y que se hayan visto afectados por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y/o por el aislamiento preventivo obligatorio.

- Subfondo Ser Pilo Paga Rezagado: cuyo objeto es otorgar créditos sin la exigibilidad de un deudor solidario para los beneficiarios de los créditos de la línea Ser Pilo Paga Rezagados que apliquen a una de las IES y que se adhieran a este subfondo.

- Subfondos IES: cuyo objeto es ser un mecanismo mediante el cual la institución de educación aporta recursos que garantizan el pago de la obligación en el caso que el deudor principal incumpla con el pago.

- Fondo de Invalidez y Muerte: cuyo objeto es respaldar los saldos de las obligaciones en situaciones de muerte o invalidez del beneficiario.

Por su parte, el marco de los riesgos asociados a los impactos generados por la emergencia sanitaria Covid-19; el ICETEX en conjunto con el Gobierno Nacional creó un plan de alivios que comprende el otorgamiento de los siguientes beneficios:

1. Período gracia en cuotas de créditos vigentes.
2. Reducción transitoria de intereses al Índice de Precios al Consumidor – IPC.
3. Ampliación de plazos en los planes de amortización.

L. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN Y/O TASA DE CAMBIO

Explicación

ICETEX realizó la emisión de bonos ordinarios y bonos ordinarios sociales de 2020 y 2021, según se detalla en numerales anteriores, indexados en IPC, o inflación, por lo cual ha incorporado las políticas contables contempladas en las Normas Internacionales de la Información Financiera - NIIF para valorar y provisionar de manera adecuada este pasivo.

En cuanto al portafolio de créditos educativos colocados por el ICETEX, dichos créditos se encuentran indexados en IPC, por lo cual se cuenta con una cobertura natural a los impactos de la inflación.

Mitigantes

Frente a el tipo de cambio, el ICETEX realiza coberturas para cada uno de los desembolsos del pasivo con la banca multilateral para lograr tener la totalidad del pasivo en tasa fija y en Pesos.

M. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS. CONTRATOS, MARCAS, Y DEMÁS VARIABLES. QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR

El cumplimiento del objeto legal del Emisor no depende de concesión, contrato o marca que puedan poner en riesgo la continuidad del negocio.

N. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR

Explicación

El Emisor sólo tiene operaciones en Colombia, por lo tanto, no existe un riesgo distinto del que se deriva de su operación local.

Mitigantes

Este riesgo no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto de Información en la medida que el ICETEX sólo tiene operaciones en Colombia y no tiene conocimiento de cambios normativos que impliquen establecer operaciones en el exterior.

O. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR

Explicación

Datos Abiertos

El Emisor, dada su condición de entidad financiera de naturaleza especial y su objeto legal, no adquiere activos distintos a los autorizados por las normas aplicables. En consecuencia, cualquier posibilidad de adquisición de activos distintos a los determinados en su objeto legal implica un cambio normativo al régimen legal aplicable a ICETEX.

Mitigantes

El riesgo relacionado con la adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto de Información, cualquier adquisición de esta naturaleza en contravención con el objeto legal del Emisor implica un incumplimiento a las disposiciones legales aplicables a ICETEX.

P. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO

Explicación

El Emisor, dada su condición de entidad financiera de naturaleza especial y su objeto legal, no tiene contratos de abastecimiento.

Mitigantes

El riesgo relacionado con el vencimiento de contratos de abastecimiento no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto de Información.

Q. IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE ATAÑEN AL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS

Explicación

Dada su origen de creación legal y su naturaleza de entidad pública, la existencia, el objeto legal y funcionamiento de ICETEX están determinados por las leyes y reglamentaciones que enmarcan el desarrollo de la entidad y el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, el ICETEX se encuentra expuesta a cambios normativos que pueden implicar cambios estructurales o coyunturales, en torno a las decisiones de política pública y legislativa que emitan los órganos del poder público competentes.

A la fecha del presente Prospecto de Información, el ICETEX tiene conocimiento de los siguientes proyectos legislativos y regulatorios detallados así:

- De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las entidades financieras del Estado deben atender el catalizador "financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva**",** por medio de la cual pondrá en marcha una estrategia de armonización de las entidades financieras públicas bajo el holding financiero, para lograr eficiencia administrativa, operacional y un gobierno corporativo robusto que permita una gestión eficiente de los servicios financieros y fortalezca las herramientas de financiamiento a personas y empresas por parte del Estado. De conformidad con la meta de inclusión, el Grupo Bicentenario fortalecerá sus entidades para garantizar que cuenten con capacidades suficientes para prestar un servicio adecuado y que potencie la justicia social y ambiental, fortaleciendo su participación en el mercado, garantizando que en todas las entidades se impriman los más altos niveles de gobernanza y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

  Datos Abiertos

  Al respecto se destaca el artículo 369 del Plan Nacional de Desarrollo el cual establece el "régimen legal del grupo bicentenario". Con el fin de garantizar una adecuada gestión del servicio financiero público, en condiciones de mercado que permitan la competencia de las empresas estatales con sus contrapartes del sector privado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para homogeneizar las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros.

  El Grupo Bicentenario continuará sometiéndose exclusivamente al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimilado al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. Por lo tanto, el régimen laboral de todos los trabajadores del Grupo Bicentenario será el de las sociedades de economía mixta no asimiladas a empresas industriales y comerciales del Estado y las reglas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

- El 1 de junio de 2023 fue radicado ante la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 419 de 2023, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992. Con la reforma indicada se busca fortalecer el acceso a la educación superior, el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior (IES) estatales y el bienestar educativo, entre otros, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación superior. Adicionalmente, se busca a mediano plazo lograr la gratuidad, por lo que ICETEX deberá migrar paulatinamente a financiar posgrados en el exterior, sin dejar de financiar los estudios de pregrado con créditos

educativos. Dicho proyecto de ley fue remitido a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes y el 9 de junio de 2023 se rindió ponencia. Hasta el momento no se ha aprobado el primer debate del proyecto de ley.

Mitigante

El Ministerio de Educación, y el ICETEX, como líderes técnicos en materia de financiación de la educación superior en Colombia, realizan evaluaciones del impacto de los proyectos legislativos y regulatorios que les atañen, y conceptúan su impacto fiscal y sobre el patrimonio del ICETEX. A su vez, el ICETEX cuenta con un rol preponderante y participación en la discusión y estructuración de los proyectos legislativos y regulatorios, esta estrategia le permite al ICETEX tener la posibilidad de prever e incorporar nuevas obligaciones y/o iniciativas sin afectaciones en la posición financiera del ICETEX derivada el impacto de nuevas regulaciones y/o normas.

R. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES

Explicación

El riesgo relacionado con el impacto de disposiciones ambientales no afecta al Emisor de la misma forma que lo hace en sectores de alto impacto en temas ambientales; el cumplimiento del objeto legal del ICETEX representa por lo general bajos o insignificantes afectaciones al entorno. Sin embargo, el Emisor puede verse afectado a través del impacto que tales disposiciones tengan en las negociaciones que se realizan con sus proveedores.

Mitigantes

Datos Abiertos

En el marco del cumplimiento la legislación nacional e internacional vigente y aplicable en materia de Gestión Ambiental, el ICETEX incorpora en los procesos de contratación de proveedores una cláusula relativa a la obligatoriedad de la política de Gestión Ambiental del ICETEX, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 27 de abril de 2016 de la Junta Directiva del ICETEX.

S. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

Explicación

Como cualquier entidad del sector financiero, el ICETEX no se encuentra exenta a que, en la realización de su objeto legal, sea utilizada como un canal para darle apariencia de legalidad a dinero de procedencia ilícita.

Mitigantes

ICETEX cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, que contempla todos los elementos establecidos en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como políticas, procedimientos, estructura organizacional, documentación, órganos de control-, infraestructura tecnológica, divulgación de información y capacitaciones, cuya finalidad es proteger a la entidad, para que esta no sea utilizada como instrumento por cualquier medio para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (lavado de activos) o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo) o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Es así como la gestión del LA/FT es presentada trimestralmente a la Junta Directiva, como máximo órgano rector de este riesgo, a través de un informe que contiene el cumplimiento que se ha dado en relación con envío de los reportes a las diferentes autoridades, la evolución del perfil de riesgo, los controles implementados, así como la efectividad de los mecanismos y las medidas adoptadas para corregir las fallas que se pudieran presentar en el SARLAFT.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la normativa expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se efectúa el seguimiento del SARLAFT, mediante la evaluación de los elementos que lo componen, obteniéndose un resultado satisfactorio del mismo, buscando de esta forma blindar adecuadamente a la entidad ante este riesgo. Dentro de las actividades desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento, se encuentran, entre otras:

- Identificación, monitoreo y control de los riesgos de LA/FT.
- Conocimiento del cliente.
- Detección e identificación de operaciones inusuales y sospechosas.
- Administración de la matriz de riesgo con su perfil de riesgo inherente y residual

T. EXISTENCIA DE CRÉDITOS CON OBLIGACIONES DE HACER

Empréstitos con el Banco Mundial

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación que tienen obligaciones de hacer, así:

Datos Abiertos

a. ***Contrato BIRF 7515-CO;*** Suscrito en el 2008 y corresponde a una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial (por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por el ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, (pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda)

b. ***Contrato BIRF 8354-CO:*** Suscrito en el 2014 y sobre el cual la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $200.000.000) de los Estados Unidos de América, con destino a financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

c. **Contrato *BIRF 8701-CO:*** Suscrito en el año 2017 con el Banco Mundial, con aval de la Nación, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US$ 48.000.000) de

los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

d. **Contrato BIRF 8836-CO:** En el año 2018 el ICETEX suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial, con aval de la Nación, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Con los recursos obtenidos a través de los créditos mencionados, el ICETEX debe financiar conforme a los proyectos establecidos en cada contrato:

- Créditos Educativos de pregrado
- Créditos Condonables de posgrado
- Subvenciones meritorias para investigación (este solo se financia con el contrato No 8701)

Datos Abiertos

En el marco de los contratos BIRF No 8701 y No 8836 se tienen como obligaciones de hacer en relación con informes y monitoreo las siguientes:

- El ICETEX preparará informes periódicos, en forma y fondo satisfactorios para el Banco, integrando los resultados de dichas actividades de seguimiento y evaluación y estableciendo las medidas recomendadas para asegurar la ejecución continua, eficiente y eficaz del Proyecto y para lograr los objetivos del Proyecto. Cada informe del proyecto abarcará el periodo de un semestre calendario y será entregado al Banco a más tardar sesenta (60) días después del periodo amparado por dicho informe.
- ICETEX mantendrá un sistema de gestión financiera y preparará estados financieros, de acuerdo con las normas contables aplicadas de manera uniforme y aceptables para el Banco, de manera adecuada para reflejar las operaciones, los recursos y los gastos relacionados con el proyecto a más tardar sesenta (60) días después de finalizar cada semestre.
- ICETEX deberá hacer que los Estados Financieros sean auditados periódicamente de acuerdo con los Acuerdos Legales por auditores independientes aceptables para el Banco, de acuerdo con normas de auditoría aplicadas consistentemente y aceptables para el Banco. Cada auditoría de los estados financieros abarcará un periodo de una vigencia fiscal del ICETEX, comenzando con la vigencia fiscal en la cual se hizo el primer desembolso. Los estados financieros auditados de cada periodo serán entregados al Banco a más tardar seis (6) meses después de finalizar dicho periodo.

Cuentas Inactivas

Para la vigencia 2023 mediante artículo 97 de la Ley 2276 DE 2022 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"* se habilitó al ICETEX para recibir los saldos de cuentas inactivas como fuente de endeudamiento:

> ***Artículo 97.*** *Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán transferidos por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior.*
>
> *Los respectivos contratos de empréstito celebrados entre ICETEX y las entidades financieras para efectos de la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas, solo requerirán para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su publicación. (…)*

Mediante Acuerdo De Junta Directiva ICETEX 47 DE 2022 "Por el cual se autorizan las "cuentas inactivas" como fuente de endeudamiento de la Entidad y se dictan disposiciones generales" se estableció:

> ***ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN.*** *Aprobar que los recursos del sistema financiero denominado "cuentas inactivas" se utilicen como instrumento mediante el cual el ICETEX obtendrá recursos para colocación de créditos educativos, como mecanismo financiero para la diversificación de fuentes de financiación que propendan por la generación de valor económico y social para el país, y que hagan posible el acceso, permanencia y graduación en la educación superior, conforme lo establecido en el artículo 97 de la Ley 2276 de 2022 (…)*

Datos Abiertos

U. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO

Explicación

El Emisor, dada su condición de entidad financiera de naturaleza especial y su objeto legal, no está autorizado para realizar operaciones distintas a las autorizadas por las normas aplicables. En consecuencia, cualquier posibilidad de realizar operaciones distintas a las autorizadas en su objeto legal implica un cambio normativo al régimen legal aplicable al ICETEX.

Mitigantes

El riesgo relacionado con la realización de operaciones distintas a las autorizadas el giro normal del negocio no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto, cualquier realización de operaciones de esta naturaleza en contravención con el objeto legal del Emisor implica un incumplimiento a las disposiciones legales aplicables al ICETEX.

V. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO

Explicación

El Emisor, dada su condición de entidad financiera de naturaleza especial y su objeto legal, no tiene contratos de abastecimiento.

Mitigantes

El riesgo relacionado con el vencimiento de contratos de abastecimiento no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto de Información.

W. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC

Explicación

El ICETEX se encuentra sujeto a factores políticos, y a las condiciones económicas del país. No obstante a lo anterior, teniendo en cuenta que ICETEX es una entidad de creación legal, con su objeto legal y actividades autorizadas por ley, cualquier impacto derivado de un cambio en el contexto político, no implica un cambio estructural en su organización legal y administrativa, dado que cualquier reforma y/o cambio material que se pretenda a nivel político requiere de un desarrollo regulatorio y legislativo. Adicional a ello, ICETEX se encuentra sujeto a los controles fiscales, disciplinarios y legales que se derivan de su naturaleza de entidad pública.

Frente a las condiciones económicas, el ICETEX como todo agente económico puede ser afectado por una desaceleración o recesión económica, la cual puede afectar el ingreso de los beneficiarios y como consecuencia impactar el cumplimiento de sus obligaciones financieras con el ICETEX.

De otro lado, el 1 de junio de 2023 fue radicado ante la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 419 de 2023, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992, dicho proyecto de ley fue remitido a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes y el 9 de junio de 2023 se rindió ponencia. Hasta el momento no se ha aprobado el primer debate del proyecto de ley.

Mitigantes

El Gobierno Nacional, en el marco del gasto de mediano plazo para la financiación de los subsidios de tasa y sostenimiento del ICETEX, ha desarrollado políticas y mecanismos que apoyan la sostenibilidad financiera del ICETEX, y su función misional de financiar la educación superior en Colombia.

Como parte de la política para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes de escasos recursos económicos, el Gobierno desde el año 2011 cuenta con tres programas de apoyo a esta población que incluyen subsidios de sostenimiento, subsidio a la tasa de interés durante toda la vida del crédito y condonaciones por graduación del 25% (o del 50% para población indígena) del valor de capital adeudado.

Desde su implementación se han otorgado 818.400 beneficios por concepto de estos tres programas mediante aportes de la Nación administrados por el ICETEX, en donde se ha logrado otorgar a 551.129 estudiantes el subsidio a la tasa de interés (IPC) incluyendo a los que se encontraban activos al cierre del 2010 con una inversión de $5,3 billones. Así mismo, 195.632 estudiantes han sido beneficiados con subsidios de sostenimiento con una inversión de $1,4 billones y 71.639 estudiantes a través de condonaciones por graduación del 25% con una inversión de $492 mil millones.

X. EXISTENCIA DE LITIGIOS ACTUALES Y POTENCIALES

Los procesos judiciales y administrativos que enfrenta el Emisor han sido atendidos adecuadamente y las contingencias asociadas a los mismos se encuentran reveladas en los estados financieros.

A la fecha del presente Prospecto de Información, los procesos relevantes pendientes contra el Emisor se encuentran descritos en la sección T (Procesos relevantes de la sociedad emisora) del Capítulo 4 del Prospecto de Información.

Y. ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS MEDIANTE EL MECANISMO DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTAS

Explicación

En los términos de lo previsto en el literal c. (Mecanismos de Construcción de Libro de Ofertas) de la sección D del Capítulo 3 de la Primera del Parte del presente Prospecto de Información, en el caso de que la adjudicación de los Bonos se realice a la través del mecanismo de Construcción de Libro de Ofertas, el Emisor podrá determinar discrecionalmente la Tasa Cupón, la cantidad de los Bonos a adjudicar y los parámetros de adjudicación, teniendo en consideración aquellas condiciones y circunstancias de mercado que mejor satisfagan las necesidades del Emisor y con base en las posturas de demanda válidas al cierre del libro de ofertas. Conforme con lo anterior, un determinado inversionista o grupo de inversionistas puede llegar a ser excluido de la adjudicación sin obedecer a factores objetivos y/o sin explicación alguna.

Mitigante

Sin perjuicio de lo explicado frente a este riesgo, los parámetros de adjudicación del Emisor respetan la igualdad de acceso y transparencia de que trata el literal c) del numeral 3 del parágrafo del artículo 6.2.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

Datos Abiertos

Z. RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN

Explicación

El uso de los recursos de la Emisión se enmarca en el cumplimiento del objeto legal del ICETEX y en esta medida, el ICETEX realizara el proceso de evaluación y selección de proyectos de conformidad con el reglamento marco de las emisiones.

Mitigante

En línea con lo dispuesto en los Principios de Bonos Sociales, ICETEX acogerá las recomendaciones previstas en los Principios de Bonos Sociales, conforme a lo que se establezca en los *framework* o marco de referencia de las Emisiones.

En este sentido, la destinación de los recursos de la Emisión a una población objetivo distinta a la prevista en el objeto legal del ICETEX, implica bien sea una reforma legislativa del régimen aplicable al ICETEX o un incumplimiento al objeto legal de ICETEX.

AA. RIESGOS ASOCIADOS A LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN

Explicación

Es el riesgo asociado a que el ICETEX no cuente con la demanda suficiente de Créditos de Fomento Educativo y que por ende no pueda cumplir con la erogación de los recursos de la Emisión.

Mitigante

Como se describe a continuación, ICETEX ha hecho estimaciones y ha implementado políticas para asegurar la colocación suficiente de Créditos Educativos de Fomento, con el objetivo de asegurarse de que el Emisor tenga suficientes ingresos para pagar las obligaciones dinerarias por capital e intereses que se deban atender en virtud de las Emisiones de Bonos Sociales. Lo anterior se resume en los siguientes análisis y acciones:

Las pruebas saber del periodo 2022 evaluaron 685.614 estudiantes con aspiraciones de acceder a educación superior. De estos, 25.778 jóvenes obtuvieron un puntaje igual o superior a 350 puntos de los cuales 41.4% pertenecen a los grupos A1 a C7 de SISBÉN IV y son atendidos por programas de fomento, fondos, universidades públicas y becas ofrecidas por empresas y/o universidades privadas. Los estudiantes de estrato socio-económico superior recurren a fuentes de financiación propias o del sector financiero tradicional.

En el rango de puntajes entre 170 y 300 puntos, se encuentra una población estudiantil compuesta por 501,250 jóvenes. El ICETEX tiene previsto atender a 60,000 de estos jóvenes en el año 2024 a través de sus líneas especiales, alianzas y créditos, según lo establecido. Es relevante destacar que, durante el año 2023, la entidad creo una línea especial con enfoque territorial dirigida a jóvenes que residen en municipios con bajos índices de tránsito inmediato a la educación superior y una limitada cobertura de ICETEX.

Datos Abiertos

Como la población objetivo y la demanda de créditos es mayor a la oferta que puede atender el ICETEX y con el fin de organizar el proceso de colocación de Créditos de Fomento Educativo, el Emisor implementó las convocatorias como mecanismo para distribuir la oferta de créditos entre los interesados. Así mismo se procederá de la misma forma para asignar los beneficiarios de los proyectos que se desarrollen en el marco de las emisiones sociales. Estas convocatorias definirán presupuestalmente el número de beneficiarios objetivo, el cual podrá ser incrementado o disminuido según la evolución de fondeo que hace el ICETEX semestre a semestre y en cumplimiento de las metas anuales propuestas. Anualmente, se han presentado solicitudes por encima de los créditos disponibles cercanas al 200%.

La selección de beneficiarios de los proyectos en cada convocatoria se adelantará de acuerdo con el modelo de calificación del ICETEX, el cual contiene parámetros que incluyen las apropiaciones presupuestales para efecto de la adjudicación de los créditos en las diferentes convocatorias y el compromiso de renovación al mantener las condiciones establecidas para el efecto. Dado lo anterior, la adjudicación de créditos nuevos se hace hasta completar la meta definida para el periodo correspondiente.

BB. RIESGO ASOCIADO A LA PÉRDIDA DE LA REFERENCIA TEMÁTICA DE LOS BONOS

Explicación

Los Créditos Nuevos de fomento social y Renovaciones que serán financiados con los recursos obtenidos de la colocación de los Bonos Sociales podrían durante su vigencia dejar de cumplir con los estándares de certificación

establecidos para la respectiva Emisión. Para este efecto, conforme con el marco legal y de funcionamiento aplicable a ICETEX que ha sido ampliamente expuesto en el presente Prospecto de Información, la realización de este riesgo implica una reforma legislativa que derive en un cambio en el objeto legal de ICETEX que le impida la colocación de los Créditos Nuevos de fomento social y las Renovaciones en los términos del presente Prospecto de Información o el incumplimiento deliberado por parte de ICETEX en el cumplimiento de su objeto legal.

Mitigante

ICETEX es una entidad estatal de creación legal que cuenta con una historia de más de 70 años enfocada en la realización de actividades relacionadas con el fomento de la educación superior de manera exclusiva. Como se observa en su régimen legal, la evolución legislativa de ICETEX refleja un fortalecimiento de las actividades autorizadas para lograr el cumplimiento de su objeto principal que es el fomento de la educación superior. En este sentido, la actividad autorizada principal y constante desde sus inicios es la colocación de Créditos de Fomento Educativo, para lo cual ICETEX cuenta con distintos mecanismos y fuentes de subsidio por parte del Gobierno Nacional y del desarrollo y ejecución de su objeto legal.

Con fundamento en la trayectoria mencionada, el riesgo asociado a la pérdida de la referencia temática de los Bonos Sociales es bastante remoto, dado que no se espera que el legislador realice un cambio abrupto del objeto legal de ICETEX, quien se ha constituido como una de las principales instituciones a través de las cuales el Gobierno Nacional cumple con sus funciones de política pública en materia de educación superior.

Adicionalmente, en el marco de la Emisión, además del seguimiento de uso de sus recursos y de los créditos de fomento educativo, el Emisor realizará un seguimiento periódico del uso de los recursos de la Emisión, validando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el presente Prospecto de Información y el marco de referencia.

Datos Abiertos

Por último, a la fecha del presente Prospecto de Información, el ICETEX no ha sido objeto de sanciones y/o procesos asociados al incumplimiento deliberado de su objeto legal.

ANEXOS

Este prospecto tiene como anexos los siguientes documentos:

Anexo 1: Calificación del Programa de Emisión emitido por Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A.

Anexo 2: Estados Financieros individuales a septiembre de 2023 y 2022.

Anexo 3: Estados Financieros individuales a diciembre de 2022 y 2021.

Anexo 4: Estados Financieros individuales a diciembre de 2021 y 2020.

Anexo 5: Estados Financieros individuales a diciembre de 2020 y 2019.

Anexo 6: Certificado del representante legal y el contador del Emisor, sobre la información financiera del Prospecto de Información, debidamente suscrito.

Anexo 7: Certificado del revisor fiscal del Emisor, sobre el contenido del Prospecto de Información, debidamente suscrito.

Anexo 8: Certificado del representante legal del Emisor, sobre el contenido del Prospecto de Información, debidamente suscrito.

Anexo 9: Copia del certificado de no incompatibilidad para actuar como representante legal de los tenedores de bonos por parte de Fiduciaria Central S.A., debidamente suscrito.

Anexo 10: Certificación de Fiduciaria Central S.A., en su condición de representante legal de tenedores de bonos, sobre el contenido del Prospecto, debidamente suscrita.

Anexo 11: Calificación del Emisor emitida por Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A.

Datos Abiertos

ANEXO 1
Calificación del Programa de Emisión emitido por Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A.

Datos Abiertos

FitchRatings

RATING ACTION COMMENTARY

Fitch Asigna Calificación 'AAA(col)' a Programa de Bonos Ordinarios Sociales de Icetex

Colombia Thu 21 Dec, 2023 - 10:37 AM ET

Fitch Ratings - Bogota - 21 Dec 2023: Fitch Ratings asignó calificación nacional de largo plazo de 'AAA(col)' al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Sociales con cargo a un cupo global de hasta COP2 billones del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Icetex.

El programa de emisión consta de varias series y se emitirá de manera desmaterializada en el mercado principal de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) en subseries múltiples a tasa variable y fija denominadas en pesos colombianos o en unidades de valor real (UVR) y a plazos de entre un año y 15 años, según se determine en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

Los recursos de la colocación estarán alineados con los Principios de los Bonos Sociales (PBS) del International Capital Market Association y podrán ser destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación por parte de Icetex de proyectos sociales elegibles que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el Prospecto de Información, bien sea a través de desembolsos nuevos y/o la sustitución del pasivo adquiridos para la financiación de población elegible. De forma temporal, los recursos producto de la colocación de la emisión podrán ser invertidos mientras se materializa su destinación. La inversión deberá realizarse en instrumentos financieros de riesgo bajo y de liquidez alta.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Sociales de Icetex está calificado en el mismo nivel que la calificación de riesgo nacional de largo plazo de 'AAA(col)' de la entidad. Fitch considera que la probabilidad de incumplimiento

de dicha emisión es la misma que la de la entidad en ausencia de subordinación y garantías específicas dado que las emisiones no están respaldadas por ninguna garantía o aval y, por lo tanto, constituyen obligaciones quirografarias de Icetex que no contarán con ningún privilegio o prelación legal en relación con otras obligaciones del mismo.

Calificaciones Impulsadas por Soporte Gubernamental: Las calificaciones de Icetex reflejan la opinión de Fitch sobre la capacidad y disposición del Gobierno Nacional de Colombia de proveerle en caso de ser requerido. Fitch observa el rol importante de la entidad como instrumento para el fomento de la educación superior en Colombia. Además, la disponibilidad de soporte se evidencia en las fuentes principales de fondeo y garantías legales de pasivos de Icetex, como lo es la garantía estatal para los préstamos con el Banco Mundial y los recursos para que la entidad ofrezca subsidios en tasas de interés a la población objetivo.

Institución Financiera no Bancaria con Rol de Fomento: Las calificaciones consideran la importancia estratégica de la entidad en el rol de fomento de la educación superior. De acuerdo con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno colombiano para el período 2022 a 2026, los objetivos estratégicos de Icetex se enmarcan dentro de las metas de fomentar el acceso de estudiantes nuevos, su permanencia y la graduación, así como mayor presencia regional para priorizar jóvenes de contextos vulnerables.

Para mayor información ver el comunicado "Fitch Asigna Calificación de 'AAA(col)' a Icetex; Perspectiva Estable", publicado el 20 de octubre de 2023.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--la calificación de las emisiones de bonos ordinarios sociales con cargo al programa de cupo global replicará cualquier movimiento en la calificación nacional de largo plazo de Icetex dado que tienen la misma probabilidad de incumplimiento.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--la calificación de las emisiones de los bonos ordinarios sociales con cargo al programa del cupo global de Icetex es la más alta en la escala nacional, por lo que no es posible tomar una acción positiva de calificación.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

CALIFICACIONES PÚBLICAS CON VÍNCULOS CREDITICIOS A OTRAS CALIFICACIONES

--Las calificaciones de Icetex están sustentadas en el soporte del soberano colombiano.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

--Metodología de Calificación de Instituciones Financieras No Bancarias (Julio 25, 2023);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Icetex

--Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Sociales 2023 hasta por COP2 billones.

NÚMERO DE ACTA: COL_2023_337

FECHA DEL COMITÉ: 20/diciembre/2023

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Calificación Inicial

MIEMBROS DE COMITÉ: Mónica Ibarra (Presidenta), Andrés Márquez, Santiago Gallo, Liza Tello, Sergio Peña.

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: https://www.fitchratings.com/es/region/colombia.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.
En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la

capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento de un emisor es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento de un emisor es inminente.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT	RATING		
Instituto Colombiano de Credito Educativo y Estudios Tecnicos en el Exterior - Icetex			
senior unsecured	ENac LP	AAA(col)	Nueva Calificación
Programa de Emision y Colocaciòn de Bonos Ordinarios Sociales hasta por COP 2 trl bond/note	ENac LP	AAA(col)	Nueva Calificación

VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS

FITCH RATINGS ANALYSTS

Sergio Pena
Director
Analista Líder
+57 601 241 3233
sergio.pena@fitchratings.com
Fitch Ratings Colombia
Calle 69 A No. 9-85 Bogota

Natalia Pabon
Associate Director
Analista Secundario
+57 601 241 3231
natalia.pabon@fitchratings.com

Monica Ibarra Garcia
Senior Director
Presidente del Comité de Calificación
+52 81 4161 7050
monica.ibarragarcia@fitchratings.com

MEDIA CONTACTS

Elizabeth Fogerty
New York
+1 212 908 0526
elizabeth.fogerty@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/colombia.

PARTICIPATION STATUS

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

APPLICABLE CRITERIA

National Scale Rating Criteria (pub. 22 Dec 2020)

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 22 Dec 2020)

Non-Bank Financial Institutions Rating Criteria (pub. 05 May 2023) (including rating assumption sensitivity)

Metodología de Calificación de Instituciones Financieras No Bancarias (pub. 25 Jul 2023)

ADDITIONAL DISCLOSURES

Solicitation Status

Endorsement Policy

ENDORSEMENT STATUS

Instituto Colombiano de Credito Educativo y Estudios Tecnicos en el Exterior - Icetex -

DISCLAIMER & COPYRIGHT

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace: https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en https://www.fitchratings.com/site/regulatory. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la

medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmo una calificación o una proyección. Fitch Ratings realiza ajustes rutinarios y generalmente aceptados a la información financiera presentada, mismos que son acordes a las metodologías relevantes y/o estándares de la industria, a fin de procurar consistencia entre las métricas financieras de las entidades del mismo sector o clase de activos.

El espectro completo de mejor y peor escenario para las calificaciones crediticias en todas las categorías de calificación va de 'AAA' a 'D'. Fitch también brinda información del mejor escenario para un alza de calificación y del peor escenario para una baja de calificación con base en el desempeño histórico de los emisores (lo que Fitch establece como el percentil 99 de las transiciones de calificación, tanto al alza como a la baja), para calificaciones crediticias internacionales. En el percentil 99, una media entre tipos de activos muestra alzas de cuatro escalones en el mejor escenario de calificación y bajas de ocho escalones en el peor escenario. Las calificaciones crediticias de sector específico en mejor y peor escenario se describen a mayor detalle en https://www.fitchratings.com/site/re/10111579.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un substituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally

Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver https://www.fitchratings.com/site/regulatory), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2023 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

READ LESS

SOLICITATION STATUS

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

ENDORSEMENT POLICY

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

ANEXO 2
Estados Financieros individuales a septiembre de 2023 y 2022.

Datos Abiertos

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	2023-09	2022-09
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	$ 235.147,0	$ 330.332,2
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	684.323,7	532.230,4
Inversiones negociables	-	-
Inversiones hasta el vencimiento	683.427,5	531.402,9
Inversiones Costo Amortizado	896,2	827,5
Inversiones disponible para la venta	202,4	202,4
Provisión inversiones disponibles para la venta	(202,4)	(202,4)
CARTERA DE CRÉDITO	7.875.828,8	6.955.663,4
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías	9.608.806,0	8.348.670,8
Menos: Deterioro	(1.732.977,2)	(1.393.007,4)
CUENTAS POR COBRAR, NETO	153.889,2	124.382,7
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	34.667,6	34.437,2
PROPIEDADES DE INVERSION, NETO	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	5.466,1	4.881,2
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	3.168,3	1.371,4
Total de activos	$ 8.992.490,7	$ 7.983.298,5

PASIVOS	2023-09	2022-09
DEPÓSITOS ESPECIALES	$ 29.671,9	$
TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	899.566,1	858.873,1
Títulos de ahorro educativo TAE	1.039,7	1.121,0
Bonos Sociales	898.526,4	857.752,1
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1.030.490,2	1.060.134,7
CUENTAS POR PAGAR	70.053,8	34.699,8
BENEFICIOS A EMPLEADOS	3.360,9	3.419,8
PASIVOS ESTIMADOS	1.555,6	1.398,8
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	1.275.646,6	1.177.100,9
Total pasivos	3.310.345,1	3.135.627,1
PATRIMONIO		
Capital fiscal	2.393.351,7	2.167.749,4
Reservas legales	2.001.789,0	1.676.618,1
Ajustes en la aplicacion por primera vez	113.389,2	113.389,2
Otro resultado integral	11.122,4	11.122,4
Resultados de ejercicios anteriores	586.690,4	586.690,4
Resultados del ejercicio	575.802,9	292.101,9
Total patrimonio	5.682.145,6	4.847.671,4
Total pasivo y patrimonio	$ 8.992.490,7	$ 7.983.298,5

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2023.10.24 12:07:46 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	2023-09	2022-09
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES		
Cartera de créditos y leasing financiero	$ 889.048,9	$ 628.669,6
Utilidad en valoración de inversiones negociables	(5,3)	(3,5)
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado	57.000,1	24.653,2
Otros intereses	21.896,7	7.105,0
	967.940,4	660.424,3
GASTOS POR INTERESES		
Obligaciones financieras	65.421,7	64.521,8
Titulos emitidos	99.235,0	-
Cuentas inactivas	47,7	78.442,3
	164.704,4	142.964,1
Margen financiero bruto	803.236,0	517.460,2
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS		
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto	396.697,6	294.411,4
Margen financiero bruto, neto	406.538,4	223.048,8
INGRESOS POR COMISIONES, NETO	291.891,0	138.301,7
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto	(217,1)	668,5
OTROS INGRESOS	108.142,4	92.054,4
Gastos administración		
Beneficios a empleados	18.228,6	16.042,6
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones	8.698,4	5.041,1
Gastos por honorarios, servicios y otros gastos	203.624,8	140.887,8
	230.551,8	161.971,5
RESULTADOS DEL EJERCICIO	575.802,9	292.101,9
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:		
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo		(378,1)
RESULTADOS INTEGRALES	$ 575.802,9	$ 291.723,8

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2023.10.24 12:09:07 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	2.000.460,9	1.286.278,5	113.389,2	11.500,5	586.690,4	557.628,1	4.555.947,7
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	337.513,5	337.513,5
Capitalización Ley 1002 de 2005	-	390.339,6	-	-	557.628,1	-	947.967,7
Capitalización de reservas	167.288,5	(167.288,5)	-	-	(557.628,1)	-	(557.628,1)
Constitución de reservas con resultados del ejercicio	-	167.288,5	-	-	-	(603.039,7)	(435.751,2)
Revalorizacion activos	-	-	-	(378,1)	-	-	(378,1)
SALDO FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	2.167.749,4	1.676.618,1	113.389,2	11.122,4	586.690,4	292.101,9	4.847.671,4
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	464.529,9	748.230,9	1.212.760,8
Capitalización Ley 1002 de 2005		-	-	-	-	-	
Capitalización de reservas	225.602,3		-	-	-	-	225.602,3
Constitución de reservas con resultados del ejercicio	-	325.170,9	-	-	(464.529,9)	(464.529,9)	(603.888,9)
Revalorizacion activos	-	-	-	-	-	-	
SALDO FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$ 2.393.351,7	$ 2.001.789,0	$ 113.389,2	$ 11.122,4	$ 586.690,4	$ 575.802,9	$ 5.682.145,6

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA

Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2023.10.24 12:09:29 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y 30 SEPTIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	2023-09	2022-09
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	$ 575.802,9	$ 292.101,9
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	384.261,4	306.437,4
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	12.444,2	4.149,2
Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo	-	-
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	202,8	8,3
Depreciación	959,2	881,6
Amortizaciones	7.739,4	5.387,7
Provisiones cesantias	(1.003,9)	(1.044,9)
Valoración de inversiones	(56.994,8)	(24.649,7)
Valoración deTítulos de Inversion	(30.530,5)	(29.546,2)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(8,0)	(16.175,2)
Ganancia en cambio	(217,1)	668,6
Recuperaciones pasivos estimados	(259,6)	(137,2)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(1.517.189,1)	(920.708,5)
Cuentas por cobrar	(98.688,9)	(107.942,4)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	350.244,5	264.468,3
Pasivos estimados y provisiones	225,8	503,2
Intereses recibidos cartera de créditos	94.075,7	53.861,7
Efectivo usado en las actividades de la operación	(278.936,0)	(171.736,2)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	(66.779,1)	(122,2)
Propiedad y equipo	(812,5)	(679,7)
Otros activos	(11.282,9)	(5.777,2)
Efectivo neto recibido y/o usado en las actividades de inversión	(78.874,5)	(6.579,1)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	-	-
Valorizacion de activos		(378,2)
Utilizacion de reservas para subsidios	-	-
Pagos cobros por emisión de títulos de inversion	101.179,8	69.471,3
Obligaciones financieras	(38.087,1)	(55.683,3)
Intereses pagados	43.918,4	99.360,3
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	107.011,1	112.770,1
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	485.729,2	396.546,0
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	(250.799,4)	(65.545,2)
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	217,1	(668,6)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	235.146,9	330.332,2

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2023.10.24 12:09:48 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

ANEXO 3
Estados Financieros individuales a diciembre de 2022 y 2021.

Datos Abiertos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
"Mariano Ospina Pérez" - ICETEX

Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 e
Informe del Revisor Fiscal

Información pública reservada

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DE 2021

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes	3
Estado de situación financiera	11
Estado de resultados y otro resultado integral	12
Estado de cambios en el patrimonio neto	13
Estado de flujos de efectivo	14
Notas a los estados financieros	15

Información pública reservada

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX:

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX**, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022,
- El estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablementeen todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX**, al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente del ICETEX de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

1 ESTIMACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CARTERA

Asunto clave de auditoría

La estimación del deterioro de la cartera de créditos es el estimado más importante y complejo en la preparación de los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2022, ya que corresponde al monto que resulta de la medición de las probabilidades de incumplimiento (PI) y pérdida dada el incumplimiento (PDI) en su cartera de créditos.

El ICETEX mide el deterioro de la cartera, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual y en las cuales incorpora elementos de juicio significativo como es la probabilidad de incumplimiento (PI) y la pérdida dada el incumplimiento (PDI), en la cual se establecen una serie de variables dependiendo el tipo de crédito.

Por lo anterior, se considera un asunto significativo la evaluación del deterioro de cartera, ya que aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en el modelo de deterioro establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades de crédito, en cuanto al "Punto de Default" y las "Variables de mora" al ser un modelo interno de variables establecidas por el ICETEX, la gerencia realiza juicios y estimaciones que pueden cambiar la calificación del modelo o crear provisiones adicionales, incrementando la posibilidad de que los desenlaces de las incertidumbres afecten en el futuro el valor en libros de la Cartera de Créditos.

Revelaciones relacionadas

Ver Notas 5.1.3 y 5.5 de los estados financieros adjuntos.

Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de cartera de créditos se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas de detalle que incluyeron, entre otros, los siguientes:

Respecto al control interno, he involucrado especialistas en evaluación de riesgo de crédito y tecnología de la información para evaluar el diseño, evaluación y operatividad de los controles de los siguientes procesos:

- Evaluación de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la provisión de cartera.
- Controles de la tecnología de la información sobre los datos de entrada a los modelos determinación de las provisiones de cartera de créditos.
- Verificación de la exactitud e integridad de la información utilizada en los cálculos del deterioro de la cartera.

Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:

- Inspección de una muestra de expedientes de la cartera de crédito para verificar si cumplen con los criterios de otorgamiento establecido por el ICETEX.
- Recálculo del modelo interno de provisión de cartera para una muestra de créditos.
- Recálculos sobre las principales variables de deterioro (PDI) definidas por el ICETEX.

Párrafo de énfasis por traslado de recursos nación

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 16 de los estados financieros donde se detalla que durante el año 2022 se incrementó el saldo del Patrimonio (Capital Fiscal) por un valor de $86.243 millones de pesos, lo anterior como resultado de recursos remanentes entregados por la Nación por concepto de subsidió a la tasa de interés de créditos educativos. En enero del 2022 el Instituto recibió $601.928 millones de pesos y fueron aplicados como beneficios en tasa de interés a créditos educativos un valor de $515.685 millones de pesos, generando el saldo remanente capitalizado mencionado anteriormente.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar el ICETEX o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ICETEX.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ICETEX.

- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el ICETEX no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno del ICETEX, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Respecto a los asuntos que he comunicado a los responsables del gobierno del ICETEX, establecí aquellos asuntos de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos clavesde auditoria hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés públicodel mismo.

Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión del ICETEX, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material enesta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Otros asuntos

Dentro de las facultades del ICETEX se encuentra la administración de Fondos de entidades públicas y privadas, destinadas a programas y proyectos educativos, de acuerdo con los acuerdos establecidos con las entidades aportantes, los cuales se detallan en la Nota 25 a los estados financieros. Estos Fondos, llevan su contabilidad en libros contables independientes

a los del ICETEX, conforme a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y nos son objeto del alcance de mi auditoria.

Los estados financieros del ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2021, que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2022.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2022, el ICETEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y el ICETEX ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 14 de febrero del 2023.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2023.02.14 12:38:42 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023
99132-12-1354-23

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

A la Junta Directiva del

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX:

Descripción de los Asuntos Objeto de Análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX (en adelante "El ICETEX") y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva del ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2022:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; y si

2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos del ICETEX.
b) Componentes del control interno adoptados por el ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración del ICETEX.
c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" – ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por el ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera del ICETEX.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobe las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.

- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por el ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2022, los actos delos Administradores del ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de Junta Directiva,y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2023.02.14 12:39:09 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023
99132-12-1356-23

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2022	2021
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	5.3	$ 485.729,2	$ 396.546,0
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	5.4	560.549,7	507.458,4
Inversiones negociables		816,5	891,3
Inversiones hasta el vencimiento		559.733,2	506.567,1
Inversiones disponible para la venta		202,4	580,5
Provisión inversiones disponibles para la venta		(202,4)	(580,5)
CARTERA DE CRÉDITO	5.5	6.742.901,1	6.325.217,1
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		8.132.303,3	7.488.956,3
Menos: Deterioro		(1.389.402,2)	(1.163.739,2)
CUENTAS POR COBRAR, NETO	5.6	161.712,2	74.451,1
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	6	35.017,1	34.647,4
PROPIEDADES DE INVERSION, NETO	7	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	8	4.229,3	5.019,7
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	9	861,7	843,5
Total de activos		$ 7.991.000,3	7.344.183,2

PASIVOS	Nota	2022	2021
TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	10	$ 858.588,6	$ 818.947,9
Títulos de ahorro educativo TAE	10.1	1.039,7	1.345,5
Bonos Sociales	10.2	857.548,9	817.602,4
OBLIGACIONES FINANCIERAS	11	1.024.658,8	1.016.457,7
CUENTAS POR PAGAR	12	32.501,0	36.341,8
BENEFICIOS A EMPLEADOS	13	2.354,4	2.446,3
PASIVOS ESTIMADOS	14	1.690,6	1.281,4
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	15	964.864,2	912.760,4
Total pasivos		2.884.657,6	2.788.235,5
PATRIMONIO			
Capital fiscal	16	2.253.992,6	2.000.460,9
Reservas legales	17	1.676.618,1	1.286.278,5
Ajustes en la aplicacion por primera vez		113.389,1	113.389,1
Otro resultado integral		11.122,6	11.500,7
Resultados de ejercicios anteriores	18	586.690,4	586.690,4
Resultados del ejercicio		464.529,9	557.628,1
Total patrimonio		5.106.342,7	4.555.947,7
Total pasivo y patrimonio		$ 7.991.000,3	7.344.183,2

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

GOMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO
Firmado digitalmente por GOMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO
Fecha: 2023.02.14 13:21:45 -05'00'

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ Representante Legal (E)

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2023.02.14 13:05:33 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2023.02.14 12:40:19 -05'00'

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO Audit S.A.S. BIC
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	2022	2021
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	19		
Cartera de créditos y leasing financiero		$ 882.264,2	$ 760.666,5
Utilidad en valoración de inversiones negociables		(3,5)	91,4
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado		40.239,7	16.131,0
Otros intereses		11.281,2	8.552,1
		933.781,6	785.441,0
GASTOS POR INTERESES			
Obligaciones financieras		86.642,7	116.008,5
Titulos emitidos		108.135,2	26.979,2
		194.777,9	142.987,7
Margen financiero bruto		739.003,7	642.453,3
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	20		
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		343.203,9	78.629,2
Margen financiero bruto, neto		395.799,8	563.824,1
INGRESOS POR COMISIONES, NETO		197.800,4	81.035,8
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto		712,6	17.864,5
OTROS INGRESOS	21	108.815,5	104.835,6
Gastos administración			
Beneficios a empleados	22	21.929,9	21.144,0
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		8.903,0	9.038,4
Gastos por honorarios, servicios y otros gastos	23	207.765,50	179.749,5
		238.598,4	209.931,9
RESULTADOS DEL EJERCICIO		464.529,9	557.628,1
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo	24	(378,1)	(647,6)
RESULTADOS INTEGRALES		$ 464.151,8	$ 556.980,5

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

GOMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO — Firmado digitalmente por GOMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO Fecha: 2023.02.14 13:22:43 -05'00'

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Representante Legal (E)

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA — Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA Fecha: 2023.02.14 13:06:11 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA — Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA Fecha: 2023.02.14 12:40:46 -05'00'

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por **BDO Audit S.A.S. BIC**
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

		Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		1.917.370,6	1.096.611,2	113.389,1	12.148,3	586.690,4	270.953,3	3.997.162,9
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	557.628,1	557.628,1
Capitalización Ley 1002 de 2005		1.804,3	-	-	-	-	-	1.804,3
Capitalización de reservas		81.286,0	-	-	-	-	-	81.286,0
Constitución de reservas con resultados del ejercicio		-	189.667,3	-	-	-	(270.953,3)	(81.286,0)
Revalorizacion activos		-	-	-	(647,6)	-	-	(647,6)
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		2.000.460,9	1.286.278,5	113.389,1	11.500,7	586.690,4	557.628,1	4.555.947,7
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	464.529,9	464.529,9
Capitalización Ley 1002 de 2005		86.243,2	-	-	-	-	-	86.243,2
Capitalización de reservas		167.288,5		-	-	-	-	167.288,5
Constitución de reservas con resultados del ejercicio		-	390.339,6	-	-	-	(557.628,1)	(167.288,5)
Revalorizacion activos		-	-	-	(378,1)	-	-	(378,1)
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	16	$ 2.253.992,6	$ 1.676.618,1	$ 113.389,1	$ 11.122,6	$ 586.690,4	$ 464.529,9	$ 5.106.342,7

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

GOMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO
Firmado digitalmente por GOMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO
Fecha: 2023.02.14 13:23:32 -05'00'

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Representante Legal (E)

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2023.02.14 13:06:40 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2023.02.14 12:41:25 -05'00'

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por **BDO Audit S.A.S.BIC**
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	2022	2021
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	$ 464.529,9	$ 557.628,1
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	355.475,1	116.857,4
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	3.945,5	171,5
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	8,3	91,6
Depreciación	1.448,1	1.725,4
Amortizaciones	7.454,9	7.313,0
Provisiones cesantias	(1.546,4)	(1.932,9)
Valoración de inversiones	(40.236,2)	(16.222,5)
Valoración de Títulos de Inversion	(38.271,8)	(10.032,0)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(16.216,7)	(38.399,5)
Ganancia en cambio	712,6	17.864,5
Recuperaciones pasivos estimados	(137,2)	(172,0)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(756.983,9)	(866.966,7)
Cuentas por cobrar	(295.279,2)	(53.191,1)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	49.382,7	135.428,9
Pasivos estimados y provisiones	881,2	1.221,0
Intereses recibidos cartera de créditos	204.114,1	94.931,0
Efectivo usado en las actividades de la operación	(60.719,0)	(53.684,3)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	(12.855,1)	(90.438,7)
Propiedad y equipo	(1.826,1)	(1.064,9)
Otros activos	(6.682,7)	(4.458,0)
Efectivo neto recibido y/o usado en las actividades de inversión	(21.363,9)	(95.961,6)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	86.243,2	1.804,3
Valorizacion de activos	(378,1)	(647,7)
Pagos cobros por emisión de títulos de inversion	77.912,5	463.796,9
Obligaciones financieras	94.206,4	(378.194,1)
Intereses pagados	(86.005,3)	(123.811,0)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	171.978,7	(37.051,6)
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	396.546,0	601.108,0
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	89.895,8	(186.697,5)
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	(712,6)	(17.864,5)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	485.729,2	396.546,0

GOMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO — Firmado digitalmente por GOMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO Fecha: 2023.02.14 13:24:16 -05'00'

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Representante Legal (E)

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA — Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA Fecha: 2023.02.14 13:07:08 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA — Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA Fecha: 2023.02.14 12:41:57 -05'00'

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO Audit S.A.S. BIC
(Ver mi opinión adjunta)

CONTENIDO 2
NOTA 1 - ENTIDAD QUE REPORTA 15
NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 17
Marco Técnico Normativo Aplicable 17
Estimaciones y juicios contables críticos 19
NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES 22
NOTA 4 - CAMBIOS NORMATIVOS 63
NOTA 5 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS 65
5.1 Gestión del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros 65
5.1.1 Riesgo de liquidez - SARL 66
5.1.2 Riesgo de mercado - SARM 69
5.1.3 Riesgo de crédito - SARC 72
5.2 Medicion al Valor Razonable 82
5.3 Efectivo y Equivalentes del Efectivo 85
5.4 Activos Financieros de Inversión 86
5.5 Cartera de Crédito 90
5.6 Cuentas por Cobrar, Neto 98
NOTA 6 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO 100
NOTA 7 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO 101
NOTA 8 - ACTIVOS INTANGIBLES 102
NOTA 9 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO 103
NOTA 10 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN 104
10.1 Títulos de ahorro educativo TAE: 104
10.2 Bonos Sociales: 105
NOTA 11 - OBLIGACIONES FINANCIERAS 109
NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR 112
NOTA 13 - BENEFICIOS A EMPLEADOS 113
NOTA 14 - PASIVOS ESTIMADOS 113
NOTA 15 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS 121
NOTA 16 CAPITAL FISCAL 122
NOTA 17 - RESERVAS LEGALES 122
NOTA 18 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 122
NOTA 19 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES 123
NOTA 20 - DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS 124

Información pública reservada

NOTA 21 - OTROS INGRESOS 125
NOTA 22 - BENEFICIOS A EMPLEADOS 125
NOTA 23 - DEMAS GASTOS DE OPERACION 125
NOTA 24 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES 126
NOTA 25 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO) 126
NOTA 26 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO 130
NOTA 27 - CONSIDERACIONES IMPACTOS POS PANDEMIA 130
NOTA 28 - GOBIERNO CORPORATIVO 132
NOTA 29 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE 135

Información pública reservada

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(En millones de pesos colombianos)

NOTA 1 – ENTIDAD QUE REPORTA

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tendrá por objeto:

"(…) el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros (…)"

Actualmente, el ICETEX tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

Adicionalmente, la Ley 1002 de 2005 estableció a la Junta Directiva del ICETEX como órgano de dirección y administración, por consiguiente, en concordancia con las funciones sancionadas en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, se adoptaron los estatutos del ICETEX por medio del acuerdo 13 de 2022.

Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas

- Acuerdo No. 13 del 08 de abril de 2022. Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4° de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).

- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).

- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.

- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.

- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.

- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.

- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2023.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 fueron aprobados según en la Junta Directiva del mes de febrero 2022 según Acta N°. 03 - 2022.

Marco Técnico Normativo Aplicable

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2018.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Contaduría General de la Nación que incorporó mediante el artículo 3° de la Resolución 037 de 2017, modificado por la Resolución 035 de 2021, el Marco Conceptual para la Información Financiera y las Normas de Información Financiera al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporo el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 -Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

- Circular Externa 036 de 2014 – Mediante el numera 1.6 "Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera".

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos es registrada a su costo histórico y sus provisiones son determinadas por los modelos de pérdida esperada; las inversiones son clasificadas como:

inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio.

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 3.

- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.

- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.

- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 193 de 2020) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:

  - Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.

  - Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.

  - Mecanismos y causales de refinanciación.

- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.

- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 239 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2020 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un resultado favorable, para el año 2022 se realizó auditoria de seguimiento con resultados satisfactorios.

- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.

- De conformidad con los Decretos 381 del 12 de febrero de 2007, 4039 y 4040 de 23 de octubre de 2007 la planta de personal global está conformada por 35 cargos de libre nombramiento y remoción y 165 de Carrera Administrativa.

- Así mismo, acorde con el Decreto 381 de 12 de febrero de 2007 en su artículo 5° se estableció una planta transitoria en garantía a la protección especial constitucional conformada inicialmente por 43 cargos, la cual se ha ido extinguiendo en la medida que han variado las condiciones que dieron lugar a tal protección, quedando a 31 de diciembre de 2022 14 plazas ocupadas.

- La planta de personal a 31 de diciembre de 2022 es de 200 y 14 funcionarios de planta transitoria.

- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, actualmente se encuentran dispuestos 36 Centros de Experiencia Presencial para la atención de los diferentes grupos de interés del ICETEX. Fueron deshabilitados cuatro centros de experiencial (San Gil, Barrancabermeja, Rionegro, Unicartagena) debido a la baja afluencia de beneficiarios y/o ciudadanos.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 2.3 Cartera de créditos - Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio.
- Nota 13- Pasivos Estimados.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las

estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.

- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se relaciona en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

- El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros *Provisiones y contingencias - Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del período, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.*

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

Detalle	Provisión	Revelación
Probable	√	√
Posible (eventual)	×	√
Remoto	×	×

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.
El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

3.2 ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el MANUAL DE INVERSIÓN, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2022, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 100% a costo amortizado; la maduración de los portafolios era de 195 días, el 86,79% se encontraba en valores a tasa fija y el 13,21% en IBR.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad – PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo anterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.	
Para mantener hasta el vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Este procedimiento se realiza diariamente.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Costo Amortizado" del CUIF. El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma. Este procedimiento se realiza diariamente.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.		
Disponibles para la venta - títulos de deuda	Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento. De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación. Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.	Utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración. El valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diario.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF). La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno (TIR), calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI). Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta -títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u> Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula: $VR=Q*P$ Donde: VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros	Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización. (iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago, en la cual no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:

- Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
- Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)

CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

3.3 CARTERA DE CRÉDITOS

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.
Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios, endeudamiento y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como "un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior".

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

El ICETEX creó la línea de crédito corto plazo para IES, con el fin de financiar estudios de pregrado y posgrado y la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes inscritos en sus programas académicos (Acuerdo 029 del 6 de mayo de 2020).

Líneas de crédito – Líneas de crédito – Al 31 de diciembre de 2022 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizado por la Junta Directiva teniendo en cuenta lo contenido en el Acuerdo No. 19 del 21 de junio de 2022, se adjunta tabla de condiciones para la vigencia 2022.

El siguiente portafolio de productos y servicios es el que se encuentra vigente:

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
PREGRADO	Tú Eliges 0% Modalidad: matricula y sostenimiento*	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Mas Colombiano que Nunca 10% Modalidad: matricula y sostenimiento*	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 210 Notas >= 3,4	Pertenecer a 1 de las 16 zonas especiales	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Tú Eliges 0% Fondo de Garantía Covid19 Afectación Económica: matricula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Tú Eliges 10% Fondo de Garantía Covid19 Afectación Económica: matricula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Tú Eliges 25% con Fondo de Garantía Covid19 Afectación Económica: matricula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4		IPC o IPC + 9 según punto de corte sisben	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Tú Eliges 0% Fondo de Garantía Covid19 Afectación en Salud: : matricula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
	Tú Eliges 10% Fondo de Garantía Covid19 Afectación en Salud: : matricula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Tú Eliges 25% con Fondo de Garantía Covid19 Afectación en Salud: : matricula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4		IPC o IPC + 9 según punto de corte sisben	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Estudiantes de Comunidades de Especial Proteccion Constitucional	NA	NA	Puntaje Saber 11>= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	Pertenecer a poblacion Indigena, Victima del conflicto, Red unidos o Discapacitada.	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Talento de mi Territorio 0%	1, 2 y 3	Grupo A, B,C Hasta Subgrupo C 18	Puntaje Saber 11>= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	Núcleo familiar residente en Buenaventura	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Talento de mi Territorio 10%	1, 2 y 3	Grupo A, B,C Hasta Subgrupo C 18	Puntaje Saber 11>= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	Núcleo familiar residente en Buenaventura	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	**Doble del Periodo de Estudios Financiado**
	Talento de mi Territorio 25%	1, 2 y 3	Grupo A,B,C,D y No sisbenizados	Puntaje Saber 11>= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	Núcleo familiar residente en Buenaventura	IPC + 7%	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	**Doble del Periodo de Estudios Financiado**

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con credito condonable (Ser Pilo Paga)	NA	NA	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con credito condonable (Ser Pilo Paga) a quienes les falten 4 o menos semestres para culminar sus estudios y graduarse. Notas >=3,4	El estudiante deberá cursar sus estudios en una de las IES que conforman el Fondo de Garantias, en caso contrario. Debera acreditar un deudor solidario que sea aceptado en el estudio de antecedentes de crédito.	IPC + 4	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	**Doble del Periodo de Estudios Financiado**
	Tú Eliges 30% (MEDIANO PLAZO)	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 230 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados los estudios	**1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado**
	Volvamos a Clases	NA	NA	Notas >= 3,4	Haber cursado dos periodos academicos	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados los estudios	**1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado**
	Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parciales de pregrado.	N/A	N/A	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,0	El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios.	IPC+9	% del valor de la matrícula que no financie la beca otorgada por la IES	25%	1 año después de terminados, los estudios	**Doble del Periodo de Estudios Financiado**
	Reservistas de Honor	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	0%	6 Meses después de terminados los estudios	**Doble del Periodo de Estudios Financiado**

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Mérito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
	Oficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope, Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 Meses después de terminados los estudios	**Doble del Periodo de Estudios Financiado**
	Suboficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope, Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 Meses después de terminados los estudios	**Doble del Periodo de Estudios Financiado**
	Reservistas Primera Clase 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	Acreditar ser Reservista de primera clase (Ver artículos 45 (literal g) y 53 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017).	IPC+9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	1 año después de terminados los estudios	**1.5 veces el período de estudios financiado**
	Tú Eliges 100% (CORTO PLAZO)	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	**Doble del Periodo de Estudios Financiado**
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	**1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado**

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Mérito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	**Igual al Periodo Financiado**
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	**Igual al Periodo Financiado**
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	**NA**
	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	**1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado**
	Línea para Servidores Públicos - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	**Igual al Periodo Financiado**
	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	**Igual al Periodo Financiado**

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Mérito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
						Vinculados IPC + 9				
	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA

Línea de crédito	Nombre línea	Tasa de Interés Periodo de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito	
				% de Pago en Época de Estudios	Plazo al Terminar
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario*	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario*	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País Medicina con Deudor Solidario*	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	0%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País Medicina sin Deudor Solidario*	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	0%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado Exterior	Exterior Largo Plazo USD 25.000 Matricula y Sostenimiento	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	Hasta 5 años

Línea de crédito	Nombre línea	Tasa de Interés Periodo de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito	
				% de Pago en Época de Estudios	Plazo al Terminar
	Exterior Largo Plazo para Sostenimiento USD 12,500	IPC + 8	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior USD 25.000 como complemento a las becas otorgadas por la ORI	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Servidores Públicos	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	Hasta 5 años
Educación Continua	Capacitación de Idiomas	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	Hasta 5 años
	Pasantías e Intercambio Educativo	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	Hasta 5 años
	Capacitación de idiomas en el país	IPC + 8	Hasta 25 SMMLV para el 2022, susceptible de aumentar anualmente acorde con el IPC	30% *Traslado al cobro en el evento en que el crédito pase un año sin presentar renovación	Hasta 24 meses

- Crédito para estudios en el exterior - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación inter-universitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas.
  Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

- Crédito educativo para programas en el país - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

  Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

  Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización se efectúa un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

  Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Políticas de recuperación de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 076 de 2021 establece entre otros los siguientes aspectos:

Etapa De Estudios: Se entiende por etapa de estudios, el periodo que inicia desde el momento en el cual se adjudica el crédito y que permanece durante el tiempo en el cual el beneficiario se encuentre cursando un programa académico en una institución académica nacional o extranjera, con financiación del ICETEX o con recursos del portafolio de Fondos en Administración o de Alianzas Estratégicas.

Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:

Suspensión de Traslado al Cobro. Corresponde a la figura por medio de la cual se detiene el proceso de traslado al cobro del crédito educativo una vez terminado el programa académico o cuando el beneficiario ha decidido no continuar con este. La suspensión se otorgará por un periodo de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses a los créditos que acrediten las siguientes condiciones:

- Situación de desempleo del beneficiario del crédito.
- Enfermedad grave del beneficiario del crédito.

- Muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de alguno de los familiares del beneficiario del crédito hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad, o civil; cónyuge o compañero permanente; tutores legales y deudor solidario.

Cambio Fecha Límite De Pago. Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

Alternativas para Obligaciones que se encuentren en mora:

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Entre 31 y 90 Días. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrarse en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas del presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:
  EXTINCIÓN: consiste en el pago del saldo total de la obligación.
  NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.
- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudio por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
31 a 60 días	80%
61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (3) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

Acuerdos de pago para obligaciones con mora mayor a 90 días en etapa de estudios. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- El crédito educativo debe encontrase en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan al presente reglamento.
- Aplica para las obligaciones con mora mayor a 90 días.
- El beneficiario y/o deudor solidario se pueden acoger a las siguientes alternativas de acuerdo de pago:
  - EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación a la fecha
  - NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.

- Para las dos alternativas, se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a las cuotas causadas y no pagadas de la fracción de pago exigible en la etapa de estudios por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
91 a 120 días	70%
>= 121 días	65%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	91 a 120 días	Hasta 3 cuotas mensuales consecutivas
Extinción - Normalización	>= 121 días	Hasta 4 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (2) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

Periodo final de amortización: Periodo durante el cual el beneficiario debe pagar el saldo del crédito adjudicado por el ICETEX, de acuerdo con el plan de pagos establecido una vez el ICETEX finalice la financiación del programa académico, o cuando se configure alguna otra de las causales de terminación de los desembolsos.

Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:

Ampliación de plazos: Es la posibilidad de extender el número de cuotas del último plan de pagos autorizado bajo las siguientes características:

- La obligación debe corresponder a cartera activa en periodo final de amortización.
- El crédito debe estar al día en el pago de las cuotas.
- En los créditos en donde el plan de pagos es inferior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta en un plazo igual al último plan de pagos autorizado.
- En los créditos en donde el plan de pagos es igual o superior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta la mitad del plazo del último plan de pagos autorizado.
- En los casos de crédito para posgrado en el exterior podrá ampliarse el plazo máximo hasta 5 años adicionales.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- Con esta medida el plan de pagos no podrá superar el tope de 300 cuotas en periodo final de amortización.

Prórroga: Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

- Para acceder a esta alternativa la obligación no debe estar calificada como castigada.
- Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos.
- Durante este periodo el deudor podrá seguir realizando abonos a su crédito, los cuáles serán aplicados como abonos adicionales.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Cambio fecha límite de pago: Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El crédito debe encontrarse al día.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- No afectara el cambio de fecha a las cuotas vigentes ya generadas, solo a las futuras

Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora

Interrupción temporal de pagos del crédito educativo para obligaciones con mora superior a un (1) día. Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico. Se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten situación de desempleo o enfermedad grave del titular del crédito, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a esta alternativa.
- Acreditar su situación de desempleo.
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad de treinta (30) días o más.
- Actualizar su información y la de sus deudores solidarios.
- Autorizar el reporte a centrales de riesgo.
- La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Durante la interrupción temporal de pagos no se genera recibo de pago, pero se mantiene la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud. Los intereses serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral deberá notificar al ICETEX sobre dicha situación para

activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. En caso de que el ICETEX lo verifique mediante la consulta a bases de datos y previa notificación al beneficiario del crédito, podrá iniciar inmediatamente el periodo final de amortización del crédito educativo. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Condiciones para la refinanciación de la obligación con mora entre 1 y 90 días: La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- El crédito educativo debe estar en periodo final de amortización.
- El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que acojan las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Durante los seis (6) meses previos a la solicitud el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.

Condiciones:

- No aplica condonación de intereses corrientes ni de mora.
- Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta cuarenta y ocho (48) meses.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro "otros" y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.
- El nuevo valor de cuota se generará a partir del valor de capital existente aplicando la tasa de interés del crédito y el nuevo plazo.
- Deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX, previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Acuerdos de pago para obligaciones con mora entre 31 y 90 días: El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrase en periodo final de amortización con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:

  EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación.
  NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.

- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudios por rango de mora, así:

Alternativa de Pago	Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
Extinción - Normalización	31 a 60 días	80%
Extinción - Normalización	61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- El saldo base del descuento de intereses en las dos modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo. En caso contrario lo abonado se registrará bajo las normas generales de aplicación de pagos.
- Podrá ser utilizado hasta dos (2) veces a lo largo del periodo final de amortización.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de normalización de cartera con condonación de intereses.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.

Acuerdos de pago para obligaciones con mora superior a 90 días. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- En ningún caso el beneficiario pagará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional así lo establezca mediante reglamentación.
- Podrá ser utilizado en créditos que no se hayan acogido y cumplido a otro instrumento de acuerdo de pago durante los últimos seis (6) meses.
- Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los beneficiarios deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los Estados Financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora, conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario de estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- Los créditos en cartera castigada con acuerdo de pago tendrán el reporte correspondiente al hábito de pago regular y efectivo que demuestre.
- Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
- El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario con base en la documentación o información presentada.
- Las atribuciones generales de negociación estarán en cabeza del equipo de la Dirección de Cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.

- El saldo base del descuento de intereses en las diferentes modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.
- Las obligaciones no susceptibles de cobrarse por la vía judicial por razones como: no contar con título valor ni título ejecutivo, tratarse de una obligación natural por declaratoria judicial de prescripción o estar la obligación con riesgo de configurar el fenómeno prescriptivo, o que por cualquier motivo se pueda prever que la acción no está llamada a prosperar, continuarán siendo gestionadas a través del cobro pre jurídico.

Alternativas de acuerdos de pago

EXTINCIÓN: Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

NORMALIZACIÓN: Alternativa mediante la cual el beneficiario paga la totalidad del saldo vencido y la cuota vigente en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

REFINANCIACIÓN: Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada con el fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte, bajo las siguientes directrices:

Condiciones de la Refinanciación

- En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, el deudor solidario o el apoderado.

- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro "otros" y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones generales para la refinanciación.

- Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.

- Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo establecido en la siguiente tabla.

Rango de Capital en SMMLV	Plazo en Meses para Pago
Hasta 1 SMMLV	12
Entre 1,01 y 5 SMMLV	24
Entre 5,01 y 10 SMMLV	42
Entre 10,01 y 16 SMMLV	54
Entre 16,01 y 22 SMMLV	66
> 22 SMMLV	84

Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

Atribuciones Especiales Para La Refinanciación. Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del dos por ciento (2%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.

Políticas de normalización especiales. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

- Los créditos correspondientes a cartera castigada.
- Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía judicial, toda vez que los títulos valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible o están prescritos.
- Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez (10) SMMLV, monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
- Obligaciones de beneficiarios que se acogen al procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante.
- Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
- Acreditar la muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de los familiares hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad y civil, cónyuge o compañero permanente, tutores legales y deudor solidario, certificada mediante Registro Civil de defunción y documento que acredite la relación con el beneficiario del crédito
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito presentando el certificado expedido por EPS, donde se demuestre que registra una incapacidad de 30 días o más.
- Obligaciones de beneficiarios pertenecientes a poblaciones especiales identificadas en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006 o aquella norma que lo modifique posteriormente, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:

  Secuestro: Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 50 de la Ley 986 de 2005 y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen; o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley, o documento expedido por Fondelibertad, o quien haga sus veces, que acredite tal condición.

  Desaparición Forzada: Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 90 de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de lucha contra el secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.

  Desplazamiento: Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o

distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

Desastres naturales o actos terroristas: Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar la solicitud por escrito junto con los documentos mencionados para certificar la situación.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo undécimo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, de mora y otros conceptos excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte. Así mismo, podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme a lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1 de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera de difícil recuperación y que cumpla con las siguientes condiciones:

a. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo "E".
b. Que las obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%).
c. Que las obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
d. Obligaciones en periodo final de amortización y obligaciones en etapa de estudios correspondientes a las líneas de crédito de corto plazo.

Se establecen como políticas generales y procedimiento para el castigo de cartera, las siguientes:

a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología certificará la calificación en E de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y subfondos la cuales se certificarán de acuerdo con su altura de mora
c. La Vicepresidencia Financiera certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
d. La Revisoría Fiscal validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo contra la provisión previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología será el área encargada de reportar la información de castigos a las centrales de información financiera y a los organismos de vigilancia y control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.
h. Las obligaciones que presenten un requerimiento (orden judicial) de reversión de traslado al cobro quedando en etapa de estudio, se deberá reversar el castigo tanto en cartera como contablemente.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y/o la Dirección de Cobranza.
- Calificación de la obligación con Riesgo "E" o "D" para las Obligaciones del Fondo de garantía codeudor, expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y/o la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera
- Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera y/o la Dirección de Contabilidad.
- Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.

Obligaciones no susceptibles de castigo: No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que a la fecha de aplicación del castigo por parte del Grupo de Administración de Cartera no estén calificadas en categoría de riesgo "E", presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, o no se encuentren en etapa de amortización o presenten acuerdo de pago vigente.

Efectos del castigo de cartera: Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores principales y sus deudores solidarios:

- Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
- Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya pagado totalmente y se presente el respectivo paz y salvo.
- Una obligación castigada no será susceptible de aplicación de algunas alternativas de pago conforme con lo registrado en cada una de las alternativas del presente reglamento.

Gestión de cobro a las obligaciones castigadas: El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de pagar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual, el ICETEX deberá continuar gestionando el recaudo de esta cartera de conformidad a las diferentes etapas de cobro.

Adicionalmente el decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021, reglamento los incisos 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 estableciendo lo referente a planes de estímulos y alivios para los usuarios de ICETEX con crédito vigente.

Esta reglamentación definió el alcance de los alivios y estímulos que ofrecerá el Icetex durante los cinco años siguientes a su expedición, para que la junta directiva y la administración de ICETEX, o el máximo estamento de administración de los fondos y/o alianzas constituidas con dicha entidad, puedan generar los planes correspondientes para poblaciones específicas.

Como consecuencia de lo anterior, la junta directiva de ICETEX expidió el acuerdo 006 de 2022: *"Por el cual se implementa el Plan de Alivios y Estímulos para los beneficiarios de crédito del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"* - ICETEX", que establece las medidas, señala la generalidad de los criterios de otorgamiento de manera gradual y a solicitud de los interesados, según recursos disponibles y la disponibilidad de los respectivos desarrollos tecnológicos detalladas.

A continuación la medidas creadas:

Estímulos:

Son medidas para diferentes grupos poblacionales destacados por su desempeño académico o contribuciones con impacto en áreas como la investigación, el deporte o la cultura, según registros oficiales, así como un buen comportamiento y pago anticipado en las obligaciones adquiridas en su crédito educativo.

Medida 1: Se otorgará una tasa de interés diferencial para los créditos educativos vigentes que no cuenten con tasa subsidiada, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por un tiempo máximo 12 meses según cumplimiento de requisitos

Medida 2: Se otorgará una tasa de interés diferencial para créditos educativos nuevos en la modalidad de posgrado, si es un segundo crédito con ICETEX, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por máximo 12 meses

Criterios de otorgamiento de Estímulos

- Para los estímulos por excelencia académica, los resultados obtenidos por las pruebas SABER PRO o su equivalente.
- Para los aportes y producción científica-académica, tener publicaciones en revista indexada en WOS/World of Science y/o SCOPUS con mejor cuartil en el Q1 a Q4 en SJR/Scimago Journal & Country Rank (SCOPUS) y/o JCR/Journal Citation Reports JFI/ Journal of Family Issues, WOS/World of Science o tener una patente solicitada o concedida certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Para los estímulos por la contribución en aspectos culturales, dirigidos a los artistas, creadores y gestores del campo cultural y del patrimonio que hayan recibido algún reconocimiento a través del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.
- Para los estímulos por logros deportivos, dirigidos a los atletas y para-atletas que hayan obtenido medallas en eventos del ciclo olímpico, paralímpico o campeonatos mundiales, lo cual será certificado por el Ministerio del Deporte.
- Para los estímulos por buen comportamiento de pago, consiste en haber estado en periodo de pagos y no haber incurrido en mora en ninguna de las últimas doce (12) cuotas facturadas a la fecha del otorgamiento del estímulo.
- Para los estímulos por pronto pago, haber realizado un pago anticipado de por lo menos el 51% del capital vigente al momento de acceder al estímulo.

Alivios:
Son medidas focalizadas en la población que presenta dificultades de pago, con condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad, que presentan casos de fuerza mayor y/o que requieren un apoyo especial para finalizar su programa académico.

Medida 1: Se otorgará una tasa de interés diferencial para los créditos educativos vigentes que no cuenten con tasa subsidiada, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por máximo 12 meses según cumplimiento de requisitos

Medida 2: Se podrá suspender por un periodo de seis (6) meses prorrogables hasta por otros seis (6) más, previa nueva solicitud y verificación de requisitos, el pago de las obligaciones vigentes de los beneficiarios, sin que ello implique causar ningún tipo de interés en estas obligaciones durante el tiempo suspendido.

Medida 3: Pago de los intereses causados no exigibles en periodo de estudios de manera independiente al capital previo paso al cobro. Para la etapa de amortización, el valor de los giros efectuados que no fueron pagados en la época de estudios se ajustará al Índice de Precios al Consumidor – IPC, este valor de capital se pagará en las cuotas correspondientes a cada plan de

pagos incluyendo la tasa de interés aplicable. El saldo de los intereses causados no exigibles durante el periodo de estudios, correspondientes a los puntos adicionales al IPC, no hará parte del capital de la etapa de amortización y será cobrado como un valor adicional a las cuotas del plan de pagos, sin que se generen intereses.

Criterios de otorgamiento de Alivios

- Para los alivios por desempleo, aplicará para situaciones que afecte al Beneficiario directamente o a la persona de quien este depende económicamente, verificadas a través de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, gestionada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o el que haga sus veces.
- Para los alivios por deserción, a través del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior - SPADIES del Ministerio de Educación Nacional o el que haga sus veces.
- Para los alivios por vulnerabilidad socioeconómica, a través de la clasificación de vulnerabilidad de acuerdo con la clasificación del SISBÉN IV o la herramienta de focalización que haga sus veces.
- Para los alivios por muerte de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, el certificado de defunción y los documentos que demuestren la dependencia económica.
- Para los alivios por invalidez de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, lo cual se verificará mediante certificado expedido por las entidades facultadas para determinar la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez.
- Para los alivios por enfermedad grave del beneficiario o de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, certificado de la Entidad Prestadora de Salud - EPS donde se demuestre que registra condición limitante y los documentos que demuestren la dependencia económica.
- Por desastres naturales que afecten el lugar de residencia o de origen del beneficiario o de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, de acuerdo con la declaratoria de emergencia que realice el Gobierno Nacional o la entidad territorial respectiva.

Para su operación se crea el fondo de Alivios y Estímulos, en el cual deben estar disponibles los recursos necesarios para la operación de las medidas.

Durante 2022 no se efectúo ningún proceso de venta de cartera. La Junta Directiva mediante Acuerdos No. 020 y 050 de junio y diciembre de 2022 autorizó castigo de cartera por valor de $94.816,6 y $69.285,0 respectivamente.

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2022 se realizaron y cumplieron 34.226 acuerdos de pago de refinanciación sobre la cartera con mora mayor a 90 días.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de

modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.

2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

3. Sistemas de amortización para el período de amortización:

    a. Cuota constante en pesos
    b. Cuota escalonada
    c. Ampliación de plazo
    d. Prorroga
    e. Refinanciación

4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:

    a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo
    b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 y sus modificaciones establecieron que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decíl superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

3.4 PROPIEDAD Y EQUIPO

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.
Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.
El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

Grupo de activos	Vida útil
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

3.5 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1.

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Segundo año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

3.6 ACTIVOS INTANGIBLES

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.

- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

Grupo de activos	Vida útil	Valor residual
Software Licenciado	De 1 a 7 años	0

#	Descripción	Vida Útil
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

3.7 CUENTAS POR COBRAR

El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.
Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.

b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.

- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.

- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

3.8 ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

3.9 PASIVOS FINANCIEROS
3.10
Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluyen (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

Para los costos de transacción existen los siguientes criterios:

- Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.

- Se registran por parte del Instituto como consecuencia de la decisión de emitir bonos sociales entre otros en el pasivo financiero.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.
Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matricula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. Al respecto es necesario mencionar

que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

3.11 PROVISIONES

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan sobre el valor de la tasación real de las pretensiones después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento (Valor a registrar y/o reportar); los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo con la política contable establecida por el ICETEX.

Otras provisiones que se deriven de una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un evento pasado.

3.12 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

3.13 OTROS PASIVOS

En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantía codeudor, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 036, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 034, fondo subvenciones del gobierno y pilos rezagados, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

- Fondo de Sostenibilidad - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre

el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectué cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Sostenibilidad". El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Prima de seguro – Garantía", una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- Fondo de Garantías Codeudor - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirigido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Garantía", el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

- Subfondo Instituciones de Educación Superior (IES) – Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo IES del Fondo de Garantías a través de los aportes de las IES, el ICETEX y los beneficiarios de los créditos educativos, con el objeto de otorgar créditos educativos a estos últimos sin la exigibilidad de un deudor solidario. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 donde el ICETEX trasladó al Fondo de Garantías $27.848.945 para habilitar 10.000 nuevos cupos bajo las líneas de crédito que no requieren deudor solidario, que serán cofinanciados con

aportes de Instituciones de Educación Superior. Que la cofinanciación consiste en un aporte uno a uno, en el cual el ICETEX aportará el 50% del subsidio por estudiante y la IES aportará el 50% restante previo a la adjudicación de los créditos.

La población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX, para el pago de matrículas y/o sostenimiento de programas de pregrado y cumplan con las condiciones de elegibilidad definidas en el artículo 4 de la Resolución No. 753 del 2020, para una de las diferentes líneas de crédito del ICETEX, salvo aquellas líneas y modalidades de crédito que tengan instrumentos de garantía constituidos específicamente para ellas.

- Subfondo COVID 19 – Mediante Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo Covid - 19 del Fondo Garantía Codeudor, cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario. Corresponde a los recursos trasladados el 1 y 2 de abril del 2020 al Fondo de Garantías por concepto de utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo – TAE, en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020

La Población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX para el pago de matrículas de programas de pregrado y/o sostenimiento y que sus padres hayan sido confirmados por contagio de Covid-19 o afectados económicamente por este y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y normas posteriores, que les impida contar con la figura de deudor solidario y cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas.

- Subfondo PILOS REZAGADOS- mediante acuerdo 024 de 29 de julio de 2022 se crea y reglamenta el subfondo para apoyo a la tasa de interés a través de aportes provenientes de las Instituciones de Educación Superior y/o terceros interesados,

La población objetivo serán los estudiantes seleccionados por la IES y/o tercero interesado durante los periodos academicos para cubrir total o parcialmente el Spread (puntos adicionales) de los intereses corrientes que se generen en los créditos educativos.

El estudio actuarial realizado en el 2020 por ACT actuarios S.A.S. para la determinación del aporte óptimo y margen de cobertura para el Fondo de Garantías Codeudor, recomienda contar con un aporte del 16,2% del valor del desembolso para garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo de Garantías Codeudor. Recomendación que se adoptará para la operación del Subfondo IES del Fondo de Garantías con las que asumirá el incumplimiento del pago de las obligaciones de los deudores.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo 20 de 2015 el ICETEX determinó que el aporte de cada beneficiario del Fondo de Garantías es un 5% del valor del desembolso de su crédito educativo, existiendo entonces una diferencia de 11,2% en cada desembolso que será asumida en partes iguales por el ICETEX y la IES que se adhiera al Subfondo correspondiente.

3.14 PATRIMONIO

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que "El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio", por consiguiente durante el año 2022 los recursos provenientes de la Nación con destino a subsidio a la tasa que no fueron ejecutados, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.

- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.

- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

3.15 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- Ingresos por intereses - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta "Abono Diferido" y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Ingresos por comisiones – Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.

- Ingresos por Subvenciones:

La entidad deberá reconocer las Subvenciones de acuerdo al siguiente criterio:

Por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

(a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y

(b) se recibirán las subvenciones

Sin condiciones: al Ingreso, Condicionado: Como un pasivo diferido hasta cumplir con criterios de reconocimiento de ingresos.

En su medición posterior se reconocerá en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos según los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

- Otros ingresos: provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.

- Gasto por intereses.

- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.

- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.

- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.

- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 4 - CAMBIOS NORMATIVOS

El Gobierno Nacional expidió con fecha del 5 de agosto de 2022 el Decreto 1611 de 2022 modifica el marco técnico normativo de información financiera para las entidades clasificadas como Grupo 1, específicamente en lo relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 1, 8 y 12 y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16.

Las nuevas disposiciones serán aplicables para los estados financieros de propósito general de las entidades Grupo 1, que se preparen a partir del primero de enero de 2024.

- NIC 8: se modifica la definición de estimaciones contables.
- NIC 1: la información a revelar sobre políticas contables.
- NIC 12: los impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única.
- NIIF16: Abordan las reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19 más allá del 30 de junio de 2021.

Se relaciona a continuación, las enmiendas e integraciones actualmente vigentes emitidas por el IASB durante los años 2020 y 2021, aplicables a partir del 1 de enero de 2022, Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas vigentes a partir del 1 de enero de 2022 (Decreto 938 de 2021)

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Norma Internacional de Contabilidad NIC 1	Clasificación de Pasivos como corrientes o no corrientes.	Se modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
Norma Internacional de Contabilidad NIC 16.	Propiedades, Planta y Equipo.	Productos Obtenidos antes del Uso Previsto.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Norma Internacional de Contabilidad NIC 37.	Contratos Onerosos Costo de Cumplimiento de un Contrato.	Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y material, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
Modificaciones a las Normas Internacionales de información Financiera NIIF 9, NIIF 7 Y de Contabilidad NIC 39	Reforma de la Tasa de Interés de Referencia.	Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 1 02A a 1 02N Y 108G, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas de la NIC39. Se incorporan los párrafos 24H sobre la incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF de la NIIF 7.
Modificación a la Norma Internacional de información Financiera NIIF 3.	Referencia al Marco Conceptual.	Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a la legislación colombiana, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. Se incorporan los párrafos 21 A, 21 B Y 21 C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquiriente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.
Mejoras Anuales a las Normas de Información Financiera NIIF 2018 - 2020.		1. *Modificación a la NIIF 1:* Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). 2. Modificación a la NIC 39: El párrafo 102M Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, se adicionan los párrafos 1020 a 102Z3 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia y 108H a 1 08K Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos. 3. Modificación a la NIIF 7: Se añaden los párrafos 241, 24J Información a revelar adicional relacionada con la reforma de la tasa de interés de referencia, 44GG y 44HH Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos. 4. Modificación a la NIIF 4: Se añaden los párrafos 20R y 20S Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia, y los párrafos 50 y 51 Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos. 5. Modificación a la NIIF 16: Se modifican los párrafos 104 a 106 Excepción temporal que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, y se añaden los párrafos C20C y C20D Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2.

NOTA 5 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1 Gestión del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSD, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto es reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia otorgada por la sociedad calificadora de valores Value and Risk Rating de AAA (Triple A) y VrR 1+ (Uno Más) a la Deuda de Largo y Corto Plazo del ICETEX el 27 de octubre de 2022. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera. La calificación AAA (Triple A) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es la más alta, siendo la más destacada calificación, la cual no se verá afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad o en la economía. Por su parte, la calificación VrR 1+ (Uno Más) indica que la institución financiera cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez.

En el 2022, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe periódico presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

5.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- El modelo estándar de la Superintendencia Financiera: Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descalces de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:

    - Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
    - Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8°) hasta el décimo quinto día (15°), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descalces de flujos se presenten distribuidos día por día.
    - Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
    - Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.

- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

  La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

  - **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
  - **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
  - **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
  - **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
  - **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
  - **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.

- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de Nivel **bajo** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2022 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.

En el 2022, se realizó backtesting con resultados positivos al modelo de liquidez de fondos en administración.

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2022 para cada una de las operaciones:

Recursos Propios

INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ (RECURSOS PROPIOS)		
PERIODO	PROYECTADO	REAL
Semana 1	6,80	19,56
Semana 2	1,88	7,75
Semana 3	2,10	9,25
Semana 4	2,78	12,96



Operación TAE

SEMANA	Diciembre 24-31-22
INGRESOS	11
EGRESOS	8
SALDO INICIAL DE CAJA	1.664
INVERSIONES	0
SALDO FINAL DE CAJA	1.667
PASIVO	1.039
PASIVO EXIGIBLE	1.039
INVERSIONES	6.305
NEGOCIABLES	0
AL VENCIMIENTO	6.305

IRL (DICIEMBRE 31 DE 2022)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
6.418	6.418	6.418	6.418

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

Fondos en Administración

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	16.119	26.455
EGRESOS	123.547	256.660
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	267.665	267.665
SALDO FINAL DE CAJA	160.237	37.460
PROPUESTA DE INVERSIÓN	-	-
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	283.784	294.120
LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	123.547	256.660
NIVEL MODERADO	123.547	256.660
NIVEL BAJO	123.547	256.660
IDL NIVEL ADECUADO	**2,30**	**1,15**
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

5.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTIA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <=2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <=2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO

En lo corrido del año 2022, las operaciones de mercado se estructuraron al vencimiento con lo cual no se registra VaR.

A diciembre 31 de 2022, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO			
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0	1.767.680	1.767.680	0,52	189
TAE	0	6.305	6.305	0,64	234
FONDO SOSTENIBILIDAD	0	181.318	181.318	0,47	171
DEPÓSITO EN GARANTÍA	0	273.894	273.894	0,54	198
GARANTÍA CODEUDOR	0	43.708	43.708	0,64	234
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	0	27.876	27.876	0,60	221
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	0	26.633	26.633	0,47	172
TOTAL	**0**	**2.327.414**	**2.327.414**		

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros, análisis que se realiza previo a la realización de las inversiones con el fin de generar herramientas para una adecuada toma de decisión por parte del comité Financiero y de Inversiones.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte.

- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.

- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2022.

- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, las cuales quedan plasmadas en el informe seguimiento operaciones

- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.

- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados.

- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.

- Se realizó el seguimiento a los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.

- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.

- Dentro de la actualización de cupos a corte de junio de 2022, se amplió el número de entidades con cupo, lo cual permite tener un mayor número de bancos con los que la entidad puede realizar operaciones de mercado.

- Se realizó análisis IFR paras las entidades con cupo.

5.1.3 Riesgo de crédito - SARC - El ICETEX adoptando de manera voluntaria las buenas prácticas expedidas por la Superintendencia Financiera evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito, el cual consiste en un modelo propio construido con información histórica de siete años de comportamiento de pagos, el cual contempla un modelo de probabilidad de incumplimiento, un esquema de PDI progresivo según la altura de mora y metodología para el cálculo del componente contracíclico y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC.

Importante resaltar que, durante el 2022, las provisiones que se contabilizaron correspondieron a las que arrojó la aplicación del modelo interno de provisiones, con una cobertura promedio de 163,6% con una desviación de 0,29 y un ICV promedio de 10,51% con una desviación de 0,022.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX en el 2018 la Junta Directiva aprobó el modelo calibrado para el cálculo de las provisiones de cartera el cual es fue construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces – Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

a. PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
b. PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces – Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
c. Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
d. Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI (que obtiene de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento), el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: (PI) * PDI * Saldo Expuesto.
e. Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa.
   Se aplicará para toda la cartera el cálculo del componente contra cíclico (CIC) aplicando la siguiente fórmula:

$$CIC = PIC * PDI * SALDO\ EXPUESTO$$

   Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN, conforme a la la siguiente tabla:

PI_C = PI para cálculo de CIC	
PI del procíclico: PI del modelo / PI originación	**PI Contra cíclico**
0% a 12%	1,79%
Mayor a 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor a 40%	13,83%

La fórmula para determinar la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será el máximo entre el CIC del mes de aplicación del modelo y el CIC del mes anterior.

CICDefinitiva = Max (CICmes Actual; CICmes anterior)

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

Si no se dan estas condiciones el CIC del mes de cálculo será cero y se procederá a registrar el valor del CIC del mes anterior. El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

Provisión Cartera de Crédito de recursos propios. Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se obtendrá a partir de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento según la línea a la que corresponda la obligación.

- **Modelo Acces -Tú Eliges**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

En razón a que el portafolio de Tú Eliges no posee la historia mínima para obtener un modelo, del comportamiento del portafolio actual se puede inferir un mayor riesgo al de ACCES.

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
ACCES	Hasta 90 días + (2 meses)	0	150	25%	75%
	Hasta 90 días + (3-7 meses)	151	300	20%	80%
	Hasta 90 días + (Más de 7 meses)	301	>301	0%	100%

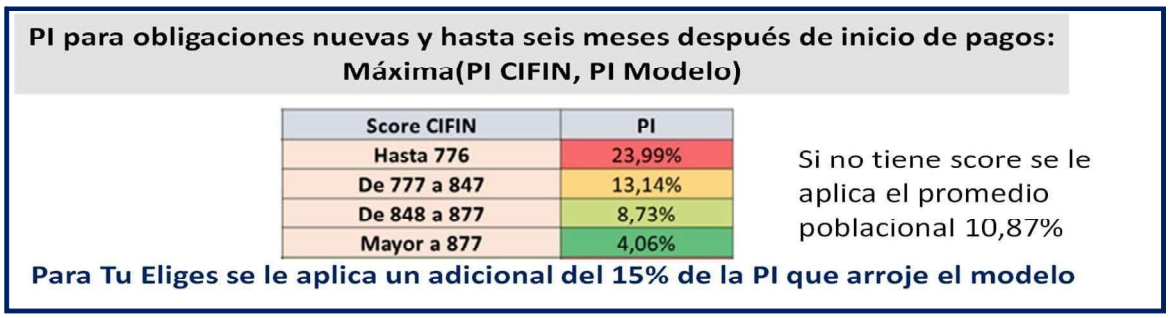


Tabla para obtener la PDI

- **Modelo Pregrado Mediano Plazo**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,315
NUMSUSPENSIONES	Sin suspensiones	1,334
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,180
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,326
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,260
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,175
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,396
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,867
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,231
AcreditadaAltaCalidad	Acreditada	0,241
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,083
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,407
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,733
Escala Mora Anual	$Escala\ Mora\ Anual = \frac{Mora\ Anual - 1}{1.482600}$	-0,097
Escala Mora Trimestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482600}$	-0,083

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos
Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)

MODELO	Score CIFIN	PI
PREGRADO	Hasta 776	20,49%
	De 777 a 862	11,79%
	De 863 a 893	7,62%
	Mayor a 893	3,48%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 7,62%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- **Modelo Posgrados**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482600}$	-0,227

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos
Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)

MODELO	Score CIFIN	PI
POSGRADO	Hasta 811	16,95%
	De 812 a 862	9,88%
	De 863 a 893	6,65%
	Mayor a 893	2,88%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límte Inferior	Límite Superior		
POSGRADO - EXTERIOR	Hasta 90 días +(3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días +(4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días +(Más de 8 meses)	331	> 331	0%	100%

- **Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico**

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de Incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

$$\textbf{Max } (CIC_{\text{mes Actual}};\ CIC_{\text{mes anterior}}) \textbf{ y la } CIC_{\text{mes Actual}} = \textbf{PI*PDI*SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, Tú Eliges, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y seguimiento mensual a cartera otorgada sin deudor solidario para crédito de pregrado.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora del instituto.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

En la gestión de riesgo de crédito durante el 2021 las acciones más relevantes fueron:

- Implementación del modelo de selección para asignación de créditos con subsidio, mediante el cual se otorga el crédito a la población con mayor vulnerabilidad
- Construcción de modelo de prevención de castigo.
- Implementación del modelo de conciliación para pronóstico de incremento en la morosidad de la cartera para obligaciones en mora de 0 a 90 días.
- Construcción de metodología para otorgamiento de crédito para posgrado país y posgrado exterior sin deudor solidario que flexibiliza los requisitos para el acceso al crédito controlando el riesgo.
- Construcción de modelo de Índice multivariado con el cual se establece un score para cada IES conforme la madurez de las acciones y/o estrategias para el fortalecimiento de la Calidad educativa, la prevención de la deserción, la graduación y empleabilidad de sus estudiantes. Calificación que permite identificar el nivel de riesgo de la institución superior.
- Backtesting al modelo de probabilidad de incumplimiento que hace parte del modelo de provisiones.

Valor razonable de la cartera

Valor en Libros Dic-22	
Cartera Amortización (1)	3.40.378,7
Cartera Estudios (2)	4.721.849,9
Cartera Total	**$ 8.132.228,6**

	Con subsidio de tasa
Cartera Amortización (1)	2.970.061,0
Cartera Estudios (2)	4.721.849,
Cartera Razonable Total	**$ 7.691.910,9**

Nota: Para el 2022, los auxilios Educativos COVID se mantuvieron hasta el 28 de febrero y los alivios e incentivos se registran principalmente en cartera en estudios. En Amortización representan sólo el 9% a corte de diciembre de 2022

Valor en Libros Dic-21	
Cartera Amortización (1)	3.188.786,3
Cartera Estudios (2)	4.300.115,3
Cartera Total	**$ 7.488.901,6**

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
Valor Razonable		
Cartera Amortización (1)	2.701.126,3	2.786.186,0
Cartera Estudios (2)	4.300.115,3	4.300.115,3
Cartera Razonable Total	**$ 7.001.241,6**	**$7.086.301,3**

(*) Dado la continuidad de los auxilios implementados durante el 2020 como Reducción transitoria de intereses al IPC y Período de gracia en cuotas de créditos vigentes

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

(1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2021 al cierre que al mes de diciembre en condiciones normales fue 13,09% donde una vez aplicados los subsidios, la tasa promedio ponderada con subsidios es 7,96 con base en esto el diferencial para el cálculo del valor razonable de la cartera es 5,13%.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio(2003- 2022)	4,75 %
2	IPC promedio + s	7,36 %
3	IPC promedio - s	2,14 %

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2003-2022.

El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización (cifras en millones)
1	IPC promedio(2003- 2022)	4,75 %	$ 2.915.323
2	IPC promedio + s	7,36 %	$ 2.698.596
3	IPC promedio - s	2,14 %	$ 3.169.095

Cartera en estudios - La cartera en estudios representa el 58,06% del total de la cartera bruta, y el 66,1% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios, de otro lado el resto de la cartera en estudios la porción que es exigible en esta etapa del crédito se recupera en promedio en los siguientes seis meses de realizado el giro con lo cual no aplica traer la cartera a valor presente.

4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII de la Circular 025 de 2020 y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo y se cuenta con el Comité de SARO-SARLAFT, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2022 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el segundo semestre de 2022 se ubica en un nivel “Tolerable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología definida.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos materializados, buscando atacar la causa raíz presentada y una mayor efectividad en los controles.

En el fortalecimiento de la cultura de riesgo operacional se realizaron capacitaciones a todo el personal de la Entidad y proveedores, donde se propende por el entendimiento, apropiación e identificación de su rol dentro del Sistema de administración del Riesgo Operacional. Se complementa con la realización de sensibilizaciones a través de los medios de comunicación que tiene el Icetex, con el fin de mantener actualizados al personal en los avances y cambios que se pueda presentar en el SARO.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos generados, buscando mayor efectividad en los controles.

Como aspecto de mejora, la Oficina de riesgos implementó fujo de trabajo en el Gestor de Servicios Aranda para gestionar las diferentes solicitudes de las áreas en la construcción de las matrices de Acuerdos estratégicos y contratos desde el apoyo, asesoría y acompañamiento. Esto nos ha permitido tener un mejor control frente a la revisión de los documentos que competen a la Oficina y ofrecer un mejor servicio a todas las áreas.

La gestión de riesgo operacional fue revisada por el Comité SARO-SARTLAFT, se reunieron cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.5 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción del Instituto, le cual cuenta con 65 riesgos (24 riesgos de sector y 41 riesgos de Entidad) identificados, ejercicio realizado con los líderes de riesgo y aprobados por las líderes de proceso. El perfil de riesgo de corrupción para la Entidad se encuentra con calificación "Tolerable".

4.1.6 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

- Actualización de los procedimientos críticos de la Instituto, generada a través de la metodología BIA, como resultado se establecieron 86 procedimientos críticos y la infraestructura requerida para la continuidad de estos.

- Se ejecutaron los monitoreos de riesgos de continuidad con una frecuencia semestral, donde se actualizaron las matrices de riesgo. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel "Aceptable", clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.

- Ejecución de la guía de actuación ante manifestaciones y protesta social la cual contiene los lineamientos que hacer en el antes, durante y posterior a la ocurrencia de una protesta y manifestación social.

- Se efectuaron pruebas al plan de recuperación de desastre tecnológico con el fin de activar los procedimientos para actuar ante una contingencia declarada del ambiente productivo, para la disponibilidad de Apoteosys y CRM. El ejercicio se realizó con la planeación de la Dirección de Tecnología y revisado por la Oficina de Riesgos, donde se evidenció:

    - Correcto funcionamiento de la plataforma probada en contingencia.
    - Funcionamiento correcto de los aplicativos.
    - Tiempos acordes a lo planeado.
    - Claridad de los roles en la prueba

5.*1.7 Sistema de gestión de seguridad digital*

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital busca implementar y mantener medidas de control que permitan el tratamiento adecuado de los riesgos seguridad digital, para garantizar la protección de la información de las partes interesadas del ICETEX. El sistema de seguridad se dirige principalmente a las siguientes actividades durante el año 2022:

Gestion de riesgos de seguridad digital: se realizó el monitoreo en todos los procesos de la Entidad, donde se establece el perfil de riesgo residual de seguridad digital de nivel Tolerable. En complemento, se desarrolló revisión de controles de seguridad de la norma ISO 27001, donde se verificó el diseño y su efectividad. También se atendieron los incidentes y eventos de seguridad digital, identificando las causas de su generación y buscando planes de acción que eviten su repetición.

Gestión de activos de información: Se actualizó el inventario y clasificación de activos de información en todos los procesos de la Entidad y se generaron los Instrumentos de Gestión que se encuentran publicados en la página web del Icetex.

Políticas de Seguridad Digital: se complementaron con las nuevas políticas de Lineamientos para contratistas de prestación de servicios profesionales y el Protocolo para la atención de incidentes seguridad de la información asociados con ataques cibernéticos, aspectos necesarios para el adecuado desarrollo del sistema de gestión de seguridad digital.

Se fortaleció la gestión de privacidad, al crearse el Programa integral de gestión de datos personales que busca evidenciar el cumplimiento del plan de protección de datos acorde con la normatividad en la materia, se desarrollaron las Guías para la atención de peticiones y reclamos de protección de datos personales e Inventario de registro de bases de datos personales. También se actualizó la Política de Tratamiento de Datos Personales en lo referente a sus finalidades teniendo en cuenta temas normativos y el tratamiento que realizan los procesos.

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al estado del Sistema de gestión de seguridad digital y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de acuerdo con los requisitos de las normas técnicas vigentes aplicables, normativas y del Instituto. Los resultados de la Auditoria reflejan un avance del afianzamiento de los componentes del Sistema de gestión de seguridad digital, realizado desde las áreas revisadas.

Se atendieron los requerimientos efectuados por los Entes de Control a nivel interno y externo y a nivel de gobierno se realizaron los comités de seguridad de la información correspondientes, donde se informó y tomaron decisiones sobre la seguridad digital de la Entidad. De igual manera, se mantuvo informado a la Junta Directiva de la gestión de seguridad digital con frecuencia semestral.

5.1.8 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia, específicamente en las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica, Parte I Título IV Capítulo IV, se realizó el seguimiento permanente al perfil de riesgo LAFT que junto con el monitoreo a los riesgos identificados en cada proceso de la entidad, permitieron ubicar el nivel de riesgo de LAFT en "Aceptable", lo que se alinea con lo establecido por la Junta Directiva que estableció el perfil de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo del Icetex en "Tolerable".

El sistema de administración de riesgo de LAFT es fortalecido por la segmentación desarrollada para cada factor de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción) y sumado al monitoreo transaccional permite identificar operaciones inusuales o sospechosas, que durante el año 2022 no generó alertas que fueran susceptibles de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Complemento de lo anterior, se presentó de manera oportuna los reportes objetivos a la UIAF, igualmente no se presentaron solicitudes de suministro de información por parte de alguna autoridad competente o de algún ente de control.

Finalmente, como resultado de las diferentes etapas relacionadas con el SARLAFT y los informes de la Oficina de Control Interno y la Revisoría Fiscal, así como el pronunciamiento de la Junta Directiva a los informes presentados por la Oficial de Cumplimiento, el Icetex mantiene una adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

5.2 Medición al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado "más ventajoso". Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial PIP (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

> Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.
>
> Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

	Diciembre 31 de 2022	**1**	**2**	**3**
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT				
Inversiones a costo amortizado	559.733,2	559.733,2		
CDT	559.733,2	559.733,2		
Inversiones - valores mobiliarios	202,4	202,4		
Inversiones Fiduciarias	816,5	816,5		
Cartera de consumo	$ 8.132.228,6		7.691.910,9	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.024.658,8		1.563.598,8	
bonosB	857.548,8		857.548,8	

	Valor en libros	**Jerarquía - Valor razonable**		
	Diciembre 31 de 2021	**1**	**2**	**3**
Activo				
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT				
Inversiones a costo amortizado	506.567,10	506.567,10		
CDT	506.567,10	506.567,10		
Inversiones - valores mobiliarios	580,5	580,5		
Inversiones Fiduciarias	891,3	891,3		
Cartera de consumo	$7.488.901,6		7.086.301,30	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.016.457,70		1.821.994,40	
Bonos	817.602,40		817.602,40	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.
Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones

suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.

- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socio-económicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 26 de octubre de 2022.

Observando el comportamiento de este mercado, el cual presenta una baja volatilidad durante las últimas semanas del año 2022, la tasa con la que se determina el valor razonable es del 13,58%.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2021, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - El valor razonable de las propiedades de inversión a 31 de diciembre de 2022 y 2021 asciende a $1.401,5 y $1.401,5, respectivamente. De acuerdo con la política de valorización de propiedades de inversión.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Activos Financieros

5.3 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	2022	2021
Moneda legal		
Banco de la Republica	$ 11,5	$ 17,1
Bancos y Entidades Financieras	485.269,5	394.474,3
Moneda extranjera		
Bancos del exterior	448,2	2.054,6
Total	**$ 485.729,2**	**$ 396.546,0**

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

	2022	2021
Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	$ 1.666,8	$ 1.663,6
Total	**$ 1.666,8**	**$ 1.663,6**

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES

(US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

5.4 Activos Financieros de Inversión

Inversiones por clasificación y especie

A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	2022	2021
Inversiones Negociables		
Inversiones en derechos fiduciarios Fidudavivienda – TAE	$ 816,5	$ 891,3
Certificados de depósito a término	559.733,2	506.567,1
Inversiones hasta el vencimiento	559.733,2	506.567,1
Emisores nacionales – Instrumentos de Patrimonio	202,4	580,5
Deterioro de las inversiones (2)	(202,4)	(580,5)
Total	**$ 560.549,7**	**$ 507.458,4**

Maduración de inversiones negociables y al vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2022

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	339.696,6	220.036,6	559.733,2
Total	$ -	$ -	$ 339.696,6	$ 220.036,6	$ 559.733,2

Composición por plazo a diciembre 2021

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	35.755,2	45.723,8	197.511,0	227.577,1	506.567,1
Total	$ 35.755,2	$ 45.723,8	$ 197.511,0	$ 227.577,1	$ 506.567,1

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2022

Al vencimiento		559.733,2
Total	$	559.733,2

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2021

Al vencimiento		506.567,1
Total	$	506.567,1

Al 31 de diciembre de 2022 del portafolio clasificados al vencimiento el 39,31%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2022, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor		Valor dic 2022 al vencimiento	Porcentaje	Calificación
CDT	BANCO AV VILLAS		37.427,8	6,69%	AAA
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.		94.781,1	16,93%	AAA
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.		77.913,2	13,92%	AAA
CDT	BANCO DE OCCIDENTE		5.248,2	0,94%	AAA
CDT	BANCO POPULAR		80.075,4	14,31%	AAA
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		140.303,1	25,07%	AAA
CDT	BANCO BBVA		100.020,7	17,87%	AAA
CDT	BANCO FALABELLA		5.097,1	0,91%	AAA
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS		10.280,3	1,84%	AAA
CDT	BANCOLOMBIA		8.586,3	1,53%	AAA
	Total general	**$**	**559.733,2**		

Al 31 de diciembre de 2021 del portafolio clasificados al vencimiento el 44,92%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2021, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2021 al vencimiento	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	25.402,1	5,0%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	90.539,8	17,9%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	71.316,1	14,1%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	79.604,8	15,7%	AAA	BRC
CDT	BANCO POPULAR	55.969,1	11,0%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	23.968,4	4,7%	AAA	BRC
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	159.766,8	31,5%	AAA	BRC
	Total general	**$ 506.567,1**			

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

		2022		2021
Depósito garantías	$	273.893,7	$	216.773,1
Fondo de sostenibilidad		181.318,2		197.156,6
Fondo de garantía codeudor		43.707,8		40.685,9
TAE		6.304,8		6.076,3
Subfondo Garantia Codeudor COVID		26.632,9		20.346,0
Subfondo Garantia Codeduor IES		27.875,8		25.529,2
Total	**$**	**559.733,2**	**$**	**506.567,1**

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID año 2022 se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO BBVA	CDT	Vencimiento	5.333,8
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA	CDT	Vencimiento	21.299,1
Subfondo Garantia Codeudor IES - Acuerdo 34 2020	BANCO COLPATRIA	CDT	Vencimiento	27.875,8

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID año 2021 se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Vencimiento	20.346,0
Subfondo Garantia Codeudor IES - Acuerdo 34 2020	BANCO COLPATRIA	CDT	Vencimiento	25.529,2

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

		2022		2021
Saldo inicial	$	580,5	$	1.228,2
Menos:				
Ajuste provisión		(378,1)		(647,5)
Saldo final	**$**	**202,4**	**$**	**580,5**

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

		2022		2021
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	$	816,5	$	891,3
Inversiones hasta el vencimiento		6.304,8		6.076,3
Certificados de Depósito a Término		6.304,8		6.076,3
Total	**$**	**7.121,3**	**$**	**6.967,6**

(1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fiducavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE Negociables y al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2022

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	-	6.304,8	6.304,8

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2022, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2022	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO BBVA	6.304,8	1,13%	AAA	BRC
Total		**$ 6.304,8**			

Al 31 de diciembre de 2022 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración a mayor de 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Composición por plazo a diciembre 2021

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	-	6.076,3	6.076,3

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2021, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2021	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	6.076,3	1,20%	AAA	BRC
Total		**$** 6.076,3			

Al 31 de diciembre de 2021 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

5.5 Cartera de Crédito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:		2022		2021
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías	$	8.132.228,7	$	7.488.901,6
Cartera empleados		74,6		54,7
Subtotal	$	8.132.303,3	$	7.488.956,3
Deterioro		(1.389.402,2)		(1.163.739,2)
Total	**$**	**6.742.901,1**	**$**	**6.325.217,1**

El total de la cartera del ICETEX está sujeto a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el Instituto (pse, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2022 alcanzan los $4.388,2 y en el 2021 $5.395,8 como se revela en la Nota 14.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos de fomento por líneas de crédito:

	2022			2021		
Línea de crédito	Capital	Interés	Otros	Capital	Interés	Otros
Aporte Ppto. Nacional	$ 15.141,8	$ -	$ 270,9	$ 7.561,3	$ -	$ 125,0
Exterior	347.319,4	913,7	674,1	285.092,0	575,4	432,3
País	2.107.280,0	6.851,3	1.363,8	1.882.840,1	2.924,7	3.346,7
ACCES	5.662.487,5	13.711,0	11.652,3	5.313.408,3	5.115,7	11.148,5
Total	$ 8.132.228,7	$ 21.476,0	$ 13.961,1	$ 7.488.901,6	$ 8.615,8	$ 15.052,5

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como "Otras Garantías".

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

	2022					
	Modalidades de crédito				Provisiones	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	$ 7.533.969,3	$ 16.494,9	$ 12.807,7	$ 7.563.271,9	$ 720.139,3	$ 2.994,6
B Riesgo Aceptable	278.987,1	2.505,5	350,7	281.843,3	132.540,6	1.285,2
C Riesgo Apreciable	116.138,4	793,4	214,9	117.146,7	85.674,2	753,1
D Riesgo Significativo	186.491,4	1.502,4	552,9	188.546,7	147.077,3	1.663,9
E De Incobrabilidad	16.642,5	179,8	34,9	16.857,2	14.433,9	214,5
Total 2022	$ 8.132.228,7	$ 21.476,0	$ 13.961,1	$ 8.167.665,8	$ 1.099.865,3	$ 6.911,3
Componente contracíclico*					$ 289.536,9	$ 924,6

	2021					
	Modalidades de crédito				Provisiones Procíclicas	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	$ 7.031.115,7	$ 5.119,5	$ 14.256,0	$ 7.050.491,4	$ 612.529,7	$ 1.806,9
B Riesgo Aceptable	148.819,5	732,1	269,5	149.821,0	79.571,6	483,5
C Riesgo Apreciable	98.207,2	498,2	192,6	98.898,0	71.983,6	517,0
D Riesgo Significativo	125.522,4	1.000,3	225,9	126.748,6	98.333,4	1.020,6
E De Incobrabilidad	85.236,8	1.265,7	108,5	86.611,0	72.856,4	1.369,9

Subtotal	$ 7.488.901,6	$8.615,8	$ 15.052,5	$ 7.512.569,9	$ 935.274,8	$ 5.198,0
Componente contracíclico*					$ 228.464,4	$ 498,4
Total:	$7.488.901,6	$8.615,8	$ 15.052,5	$ 7.512.569,9	$ 1.163.739,2	$ 5.696,4

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2022 y 2021 para Crédito Educativo de Fomento es:

	2022					
Línea de crédito	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**Total modalidad**
Aporte PptoNacional	$ 15.141,8	$ -	$ -	$ -	$	$ 15.141,8
Exterior	343.310,2	2.673,5	355,7	854,1	125,9	347.319,4
País	1.924.442,8	87.518,0	37.648,9	54.400,9	3.269,4	2.107.280,0
ACCES	5.251.074,5	188.795,6	78.133,8	131.236,4	13.247,2	5.662.487,5
Total general	$ 7.533.969,3	$ 278.987,1	$ 116.138,4	$ 186.491,4	$ 16.642,5	$ 8.132.228,7

	2021					
Línea de crédito	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**Total modalidad**
Aporte Ppto Nacional	$ 7.561,2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.561,2
Exterior	278.433,0	1.866,7	904,8	1.108,4	2.779,1	285.092,0
País	1.777.960,5	41.085,6	21.644,1	26.084,9	16.065,0	1.882.840,1
ACCES	4.967.161,2	105.867,2	75.658,3	98.329,1	66.392,5	5.313.408,3
Total general	$ 7.031.115,9	$ 148.819,5	$ 98.207,2	$ 125.522,4	$ 85.236,6	$ 7.488.901,6

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre de 2022:

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
Región	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Amazonas	5.005,9	4.821,7	163,3	173,2	83,4	104,4	81,8	141,1	14,2	289,4	5.348,6	5.529,8
Antioquia	459.242,4	437.763,6	15.483,1	9.259,2	6.035,2	5.619,3	8.319,5	5.535,0	768,2	5.404,6	489.848,4	463.581,7
Arauca	29.553,7	27.925,0	1.887,5	916,2	663,1	1.040,7	1.186,0	1.004,1	50,6	710,3	33.340,9	31.596,3
Atlántico	791.268,0	736.071,2	37.364,9	22.659,0	21.476,5	14.395,3	31.025,7	18.540,7	2.656,6	11.526,3	883.791,7	803.192,5
Bogotá	2.009.015,5	1.971.516,8	69.109,8	28.659,5	23.848,4	16.836,4	39.347,2	22.695,6	3.103,5	13.657,5	2.144.424,4	2.053.365,9
Bolívar	344.377,0	292.910,9	12.499,3	7.196,4	7.106,0	6.066,4	10.433,9	8.676,2	1.019,8	4.285,2	375.436,0	319.135,0
Boyacá	174.432,9	167.204,3	9.313,7	5.106,4	3.249,2	2.464,9	4.701,9	2.564,4	368,3	1.588,7	192.066,0	178.928,8
Caldas	96.199,0	95.418,2	3.673,0	1.949,8	1.141,4	1.534,1	2.109,6	1.510,6	189,2	1.155,8	103.312,2	101.568,5
Caquetá	20.870,7	19.140,2	766,7	594,7	307,1	204,3	555,2	577,8	20,3	439,6	22.520,0	20.956,7
Casanare	60.253,7	57.969,7	3.756,2	1.566,7	1.473,1	1.242,4	2.295,4	1.409,5	238,3	899,3	68.016,7	63.087,5
Cauca	82.630,7	81.062,1	3.705,1	2.306,2	996,9	1.564,1	1.910,9	2.307,5	340,9	1.579,6	89.584,5	88.819,6
Cesar	126.503,0	97.451,7	4.183,4	2.313,2	1.929,2	1.549,4	2.723,9	1.769,9	185,3	1.312,4	135.524,8	104.396,5
Chocó	8.466,2	6.205,6	504,9	225,9	50,5	166,2	240,8	63,7	-	158,0	9.262,4	6.819,4
Córdoba	452.563,3	367.640,5	14.096,1	8.016,8	5.184,1	6.409,3	12.270,8	7.913,0	1.347,2	5.047,5	485.461,5	395.027,3
Cundinamarca	442.306,3	425.009,3	14.452,1	5.729,9	6.189,3	3.794,2	7.818,6	5.031,3	550,6	3.458,2	471.316,9	443.022,8
Guainía	1.034,3	870,7	24,3	15,4	7,5	51,3	-	106,6	21,8	222,0	1.087,9	1.266,0
Guaviare	7.704,4	6.939,8	323,2	111,7	96,2	107,8	95,9	109,8	9,7	136,8	8.229,4	7.405,9
Huila	86.578,7	79.256,8	3.174,2	1.763,5	1.023,5	1.034,7	1.934,6	1.673,7	153,1	1.068,5	92.864,1	84.797,1
Guajira	115.484,2	92.685,8	4.695,6	2.314,3	2.895,7	1.539,8	3.110,7	2.407,9	266,0	1.301,1	126.452,2	100.248,9
Magdalena	138.028,3	116.162,6	5.167,1	3.217,3	3.247,9	1.924,8	3.892,5	2.803,6	361,7	1.843,7	150.697,5	125.951,9
Meta	109.398,3	104.183,1	5.086,7	3.158,3	1.938,3	1.786,1	3.445,0	2.351,3	265,1	3.476,3	120.133,4	114.955,1
Nariño	164.778,8	148.507,6	5.455,9	2.985,5	1.644,8	1.924,6	2.345,6	2.157,5	233,8	1.433,9	174.458,9	157.009,1
Norte Santander	126.786,8	120.573,5	4.774,5	3.347,0	2.255,2	2.513,5	4.039,6	2.874,1	365,0	2.176,2	138.221,1	131.484,3

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
Región	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Putumayo	35.472,4	33.365,6	1.670,3	944,4	443,6	800,5	669,8	749,3	142,6	1.522,4	38.398,7	37.382,2
Quindío	59.621,2	58.967,4	1.953,4	1.418,0	797,4	765,5	1.403,7	1.023,0	214,2	746,8	63.989,9	62.920,8
Risaralda	92.858,0	92.717,7	3.217,7	2.316,2	1.405,2	1.193,7	2.063,4	2.341,9	312,0	1.484,4	99.856,3	100.053,9
San Andrés	6.266,2	6.643,3	256,5	-	150,2	3,8	626,1	-	-	-	7.299,0	6.647,1
Santander	333.263,2	324.851,8	13.079,7	8.408,1	4.875,9	4.844,9	8.632,9	6.752,6	717,1	3.767,6	360.568,8	348.625,1
Sucre	361.351,8	293.099,2	9.519,9	6.011,6	4.445,8	6.656,3	10.768,2	8.240,1	1.212,6	5.815,6	387.298,3	319.822,8
Tolima	120.839,3	116.541,1	3.917,2	2.724,7	2.082,8	1.442,4	3.007,1	1.676,7	174,9	1.384,1	130.021,3	123.769,0
Valle del cauca	670.330,5	646.410,1	25.648,8	13.396,4	9.078,6	8.563,7	15.362,1	10.485,1	1.339,9	7.246,1	721.759,9	686.101,4
Vaupés	319,5	207,2	-	-	-	1,1	2,9	9,9	-	-	322,4	218,1
Vichada	1.165,1	1.021,7	63,0	14,0	16,4	61,2	70,1	19,1	-	99,0	1.314,6	1.214,9
Totales	$ 7.533.969,3	$7.031.115,8	$278.987,1	$ 148.819,5	$ 116.138,4	$ 98.207,2	$ 186.491,4	$ 125.522,4	$ 16.642,5	$ 85.236,8	$ 8.132.228,7	$ 7.488.901,6

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2022 y 2021 se aprobaron 21.429 y 14.188 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

2022			
Modalidad	**Número de créditos**	**Participación número de créditos**	**Saldo refinanciado**
ACCES	15.302	71,4%	252.222,2
Crédito País	5.854	27,3%	98.015,0
Exterior	273	1,3%	8.002,5
Total general	21.429	100,0%	$ 358.239,7

2021			
Modalidad	**Número de créditos**	**Participación número de créditos**	**Saldo refinanciado**
ACCES	9.743	62,2%	121.632,7
Crédito País	4.227	35,9%	53.555,9
Exterior	218	1,9%	5.496,4
Total general	14.188	100,0%	$ 180.684,9

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los créditos reestructurados corresponden geograficamente así:

	2022			
Departamento	**No. Créditos**	**%**	**Saldo Refinanciado**	**%**
DISTRITO CAPITAL	4.458	20,8%	91.902,5	25,7%
ATLANTICO	2.369	11,1%	49.295,9	13,8%
VALLE DEL CAUCA	1.659	7,7%	32.375,7	9,0%
ANTIOQUIA	1.438	6,7%	22.263,0	6,2%
SUCRE	1.208	5,6%	13.074,8	3,6%
CORDOBA	1.173	5,5%	15.885,8	4,4%
SANTANDER	1.107	5,2%	16.357,7	4,6%
BOLIVAR	1.081	5,0%	15.133,4	4,2%
CUNDINAMARCA	889	4,1%	17.188,2	4,8%
BOYACA	596	2,8%	9.519,4	2,7%
NORTE DE SANTANDER	558	2,6%	7.671,8	2,1%
META	474	2,2%	6.045,2	1,7%
TOLIMA	467	2,2%	5.923,0	1,7%
NARINO	459	2,1%	5.734,9	1,6%
CAUCA	426	2,0%	5.057,6	1,4%
RISARALDA	423	2,0%	6.093,3	1,7%
MAGDALENA	381	1,8%	6.089,0	1,7%

	2022			
Departamento	No. Créditos	%	Saldo Refinanciado	%
CALDAS	326	1,5%	5,378,1	1,5%
HUILA	296	1,4%	3.995,0	1,1%
CESAR	269	1,3%	4,720,6	1,3%
QUINDIO	245	1,1%	3.391,0	0,9%
CASANARE	235	1,1%	2,796,5	0,8%
PUTUMAYO	222	1,0%	2.715,1	0,8%
LA GUAJIRA	220	1,0%	4,539,1	1,3%
ARAUCA	213	1,0%	2.400,2	0,7%
CAQUETA	120	0,6%	1,121,7	0,3%
GUAVIARE	32	0,1%	323,7	0,1%
CHOCO	27	0,1%	302,3	0,1%
AMAZONAS	24	0,1%	398,0	0,1%
SAN ANDRES	18	0,1%	352,6	0,1%
GUAINIA	8	0,0%	130,2	0,0%
VICHADA	7	0,0%	55,5	0,0%
VAUPES	1	0,0%	8,9	0,0%
	21.429	100,0%	358.239,7	100,0%

	2021			
Departamento	No. Créditos	%	Saldo Refinanciado	%
BOGOTA	3046	22,2%	45.748,7	25,3%
ATLANTICO	1483	10,3%	23.086,5	12,8%
VALLE DEL CAUCA	1123	7,5%	15.523,1	8,6%
ANTIOQUIA	982	6,7%	11.725,4	6,5%
BOLIVAR	818	5,2%	8.449,0	4,7%
SANTANDER	803	5,5%	8.818,4	4,9%
CORDOBA	622	4,9%	6.787,0	3,8%
CUNDINAMARCA	595	4,4%	8.480,8	4,7%
SUCRE	555	4,6%	5.511,9	3,1%
BOYACA	366	2,6%	4.707,8	2,6%
NORTE DE SANTANDER	358	2,7%	3.797,6	2,1%
META	329	2,3%	3.310,3	1,8%
TOLIMA	328	2,3%	3.469,7	1,9%
CAUCA	302	2,1%	2.924,3	1,6%
RISARALDA	302	2,1%	3.434,9	1,9%
NARINO	298	1,9%	2.708,4	1,5%
MAGDALENA	269	1,9%	3.673,0	2,0%
CALDAS	251	1,7%	3.238,8	1,8%
HUILA	211	1,6%	2.391,7	1,3%
CESAR	190	1,3%	2.566,9	1,4%
CASANARE	178	1,1%	1.672,8	0,9%
PUTUMAYO	177	1,1%	1.843,3	1,0%
QUINDIO	162	1,1%	1.895,7	1,0%
LA GUAJIRA	135	1,0%	2.162,4	1,2%

Departamento	2021 No. Créditos	%	Saldo Refinanciado	%
ARAUCA	133	0,9%	1.229,4	0,7%
CAQUETA	88	0,6%	675,1	0,4%
GUAVIARE	35	0,2%	343,9	0,2%
CHOCO	20	0,1%	118,0	0,1%
AMAZONAS	13	0,1%	235,5	0,1%
GUAINIA	12	0,1%	97,6	0,1%
VICHADA	4	0,0%	57,0	0,0%
	14.188	**100,0%**	**180.684,9**	**100,0%**

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2022 y 2021, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 015 de 2019. Según el siguiente detalle:

	2022 Capital	Intereses	Total
Junio	$ 72.084,6	$ 1.072,6	$ 73.157,2
Diciembre	61.964,7	732,9	62.697,6
Total	**$ 134.049,3**	**$ 1.805,5**	**$ 135.854,8**

	2021 Capital	Intereses	Total
Julio	$ 63.211,2	$ 1.013,1	$ 64.224,3
Total	**$ 63.211,2**	**$ 1.013,1**	**$ 64.224,3**

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

	2022 Procíclica	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2021	$ 935.274,8	$ 228.464,4	1.163.739,2
+ Provisiones cargadas	294.402,7	61.072,4	355.475,1
+/- Reclasificaciones (1)	20.412,4	-	20.412,4
-Recuperaciones	(16.175,2)	-	(16.175,2)
- Utilización por castigo	(134.049,3)	-	(134.049,3)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**$ 1.099.865,4**	**$ 289.536,8**	**$ 1.389.402,2**

	2021		
	Procíclica	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	$ 908.218,5	$ 230.432,5	$ 1.138.651,0
+ Provisiones cargadas *	102.901,2	13.956,1	116.857,3
+/- Reclasificaciones (1)	9.131,2	-	9.131,2
-Recuperaciones	(9.001,8)	(28.687,3)	(37.689,1)
- Utilización por castigo	(63.211,2)	-	(63.211,2)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**$ 948.037,9**	**$ 215.701,3**	**$ 1.163.739,2**

* Nota: el valor correspondiente a las provisiones Contraciclicas y Prociclicas se encuentran compensadas en $12,163,0 en las provsiones cargadas en el periodo

(1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

5.6 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	2022	2021
Intereses:		
Cartera de créditos	$ 21.476,0	$ 8.615,8
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	13.961,1	15.052,5
Otras:		
Sistema general de riesgos	136,3	137,4
Sanciones (1)	281,3	424,8
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas Abandonadas (3)	78.113,8	5.513,2
Cuentas TAE	0,3	0,7
Impuestos por cobrar	49,2	317,3
Anticipos a contratos y proveedores (4)	45.686,8	50.055,2
Servicio de Cobranza	-	11,8
Otros	10.711,7	944,6
Subtotal	170.438,9	81.095,7
Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico	(924,6)	(498,4)
Provisión	(6.911,3)	(5.198,0)
Otras provisiones	(890,8)	(948,2)
Total	**$ 161.712,2**	**$ 74.451,1**

(1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.

(2) Al 31 de diciembre de 2022 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.

(3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23, adicionalmente la comisión pendiente por trasladar desde el mes de agosto la cual se incrementó durante el año 2022 producto de las alzas de tasas de interés en los depósitos Bancarios e inversiones ofrecidas por las entidades financieras.

(4) El 28 de julio de 2017 el ICETEX suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Contrato de empréstito No. 8701-CO, por valor de USD 160 millones, para el financiamiento del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES 2017 - 2022.

En el marco de PACES se circunscribe el programa Colombia Científica, una estrategia del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior. En Colombia Científica, además del Ministerio de Educación Nacional como líder de la política sectorial y de la construcción del programa, convergen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colciencias e ICETEX.

Mediante el componente Ecosistema Científico se financiarán programas ciencia, tecnología e innovación (CTeI), presentados por alianzas estratégicas conformadas por Instituciones de Educación Superior acreditadas, no acreditadas, sector productivo y aliados internacionales, los cuales deberán generar soluciones en retos estratégicos del país como salud, alimentos, bioeconomía, sociedad y energías sostenibles.

Para la financiación de Ecosistema Científico se destinarán hasta USD 56 millones, cuya fuente son parte de los recursos provenientes del convenio BIRF 8701-CO, en donde se incluye el recurso para la operatividad del componente y la financiación de los fondos concursables para programas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI).

La ejecución de Ecosistema Científico se realizará a través de Colciencias, como ente rector de ciencia y tecnología del país. De acuerdo con la naturaleza propia de este componente que impulsa el ICETEX orientado al financiamiento de programas y programas dirigidos al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior, mediante actividades científicas y tecnológicas, programas de investigación y creación de tecnologías, ICETEX se ha aliado con Colciencias, para la efectiva promoción y ejecución de este tipo de programas.

Las necesidades de recursos para la ejecución del programa Ecosistema Científico, el ICETEX como prestatario del crédito, solicita anticipo de recursos al Banco Mundial, con el propósito de trasladarlos a este programa a través de Colciencias. Una vez se ejecuten dichos recursos, serán legalizados y reconocidos en el gasto por ICETEX.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	2022				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2021	$ 3.359,8	$ 1.838,1	$ 948,2	$ 498,5	$ 6.644,6
+ Provisiones cargadas	3.141,9	376,9	0,6	426,1	3.945,5
- Castigos	(1.529,1)	(276,4)	(16,5)	-	(1.822,0)
- Reintegro de provisiones	-	-	(41,4)	-	(41,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**$ 4.972,6**	**$ 1.938,6**	**$ 890,9**	**$ 924,6**	**$ 8.726,7**

	2021				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	$ 5.225,5	$ 1.580,3	$ 1.084,3	$ 439,8	$ 8.329,9
+ Provisiones cargadas				171,5	171,5
- Castigos	(979,2)	(34,0)	(133,3)	-	(1.146,5)
- Reintegro de provisiones*	(889,3)	291,8	-	(112,9)	($710,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**$ 3.357,0**	**$ 1.838,1**	**$ 951,0**	**$ 498,4**	**$ 6.644,6**

* Nota: el valor correspondiente a las provisiones Contraciclicas y Prociclicas se encuentran compensadas en $2,8 en las provsiones cargadas en el periodo

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 6 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	2022		
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	$ 9.522,2	$ -	$ 9.522,2
Edificios y mejoras	20.220,7	624,8	19.595,9
Mobiliario	4.906,6	3.189,3	1.717,3
Equipo de computación y comunicación	10.393,9	6.212,2	4.181,7
Vehículos	392,6	392,6	-
Total	**$ 45.436,0**	**$ 10.418,9**	**$ 35.017,1**

	2021		
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	$ 9.218,7	$ -	$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	312,4	19.908,3
Mobiliario	4.053,1	2.758,6	1.294,5
Equipo de computación y comunicación	9.833,9	5.620,1	4.213,8
Vehículos	392,6	380,5	12,1
Total	**$ 43.719,0**	**$ 9.071,6**	**$ 34.647,4**

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	Terrenos	Edificios	Equipo de computación y comunicación	Equipos muebles y enseres de Oficina	Vehiculos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2021	$ 9.218,7	$ 20.220,7	$ 9.833,9	$ 4.053,1	$ 392,6	$ 43.719,0
Adiciones	-	-	-	-	-	-
Compras	303,5	-	627,2	894,0	-	1.824,7
Retiros	-	-	67,2	40,5	-	107,7
Costo al 31 de diciembre de 2022	9.522,2	20.220,7	10.393,9	4.906,6	392,6	45.436,0
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2021	-	312,4	5.620,1	2.758,6	380,5	9.071,6
Depreciaciones	-	312,4	655,3	466,9	12,1	1.446,7
Retiros	-	-	63,2	36,2	-	99,4
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2022	-	624,8	6.212,2	3.189,3	392,6	10.418,9
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	$ 9.522,2	$ 19.595,9	$ 4.181,7	$ 1.717,3	-	$ 35.017,1

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	2022	2021
Mobiliario y equipo	$ 1.385,5	$ 1.116,4
Vehiculos	392,6	294,0
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	2.516,8	1.221,4
Total	**$ 4.294,9**	**$ 2.631,8**

Al 31 de diciembre de 2022 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	ASEGURADORA SOLIDARIA
Transporte de valores	ASEGURADORA SOLIDARIA
Responsabilidad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA
Responsabilidad civil servidores públicos	ASEGURADORA SOLIDARIA
Manejo global para entidades oficiales	ASEGURADORA SOLIDARIA
Automóviles	ASEGURADORA SOLIDARIA
Infidelidad y riesgos financieros	UNION TEMPORAL COLPATRIA Y SBS SEGUROS COLOMBIA

NOTA 7 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

Costo	2022	2021
Edificios	$ 81,8	$ 81,8
Terrenos	778,4	778,4

Subtotal	860,2	860,2
Depreciación Edificios	(10,2)	(8,9)
Provisión	(850,0)	(851,3)
Total	**$ -**	**$ -**

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2021	$ 860,2
Saldo al 31 de diciembre de 2022	$ 860,2
Depreciación acumulada:	(10,2)
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2022	(850,0)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	$ -

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	2022	2021
Saldo inicial:	$ (851,3)	$ (894,7)
Menos:		
Deterioro Venta	-	42,2
Reintegros	1,3	1,3
Saldo final	**$ (850,0)**	**$ (851,3)**

NOTA 8 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de los activos intangibles:

	2022	2021
Desarrollo internos (1)	$ 1.572,8	$ 3.024,6
Licencias (2)	2.656,5	1.995,1
Total	**$ 4.229,3**	**$ 5.019,7**

(1) El valor aqui registrado corresponde a los costos incurridos en el desarrollo interno del Software de sistema de informacion CORE bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad. De acuerdo con las NIIF, el CORE bancario adquirido por el ICETEX cumple con la definición de un activo intangible. Dentro del contrato se especifican cláusulas de seguridad y confidencialidad que el proveedor de servicios debe cumplir, así como los diseños que serán desarrollados específicamente para uso del ICETEX, los cuales serán controlados por la entidad. El ICETEX busca con la compra del CORE bancario optimizar, así como cubrir las necesidades técnicas y funcionales que permitan soportar, operar y administrar de manera efectiva, eficiente y oportuna los procesos misionales, con el propósito de obtener beneficios económicos futuros a través de eliminación de costos en reprocesos y el manejo eficiente de los recursos.

Se estimo una vida útil de 60 meses, teniendo en cuenta lo contenido en la NIC 38. "La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un coste significativo. Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de informacion Core bancario de los procesos de credito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Union Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

(2) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de $4.927,2 (ORACLE, OFICCE, Fortinet, Aranda, Pasw Modeler, SITEFINITY CMS entre otros) y la amortización por valor de $4.265,8

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2022 y 2021:

Concepto	Licencias
Saldo 31 diciembre 2021	$ 1.995,1
Adquisiciones anuales:	4.927,2
Amortizaciones acumuladas:	(4.265,8)
Saldo 31 diciembre 2022	**$ 2.656,5**

Concepto	Desarrollos Internos
Saldo 31 diciembre 2021	$ 3.024,6
Amortizaciones acumuladas:	(1.451,8)
Saldo 31 diciembre 2022	**$ 1.572,8**

La vida útil estimada para este desarrollo fue de 60 meses cuya amortización termina en febrero 2024.

NOTA 9 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	2022	2021
Seguros pagados por anticipado	$ 648,2	$ 786,9
Depósitos judiciales	213,5	56,6
Total Otros ActivosNo Financieros:	$ 861,7	$ 843,5

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2022 y 2021:

Concepto	Depósitos judiciales	Seguros pagados	Total
Saldo 31 diciembre de 2021	$ 56,6	$ 786,9	$ 843,5
Adquisiciones anuales (1)	261,4	1.599,0	1860,4
Amortizaciones acumuladas	(104,5)	(1.737,7)	(1.842,2)
Saldo 31 de diciembre 2022	**$ 213,5**	**$ 648,2**	**$ 861,7**

(1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 10 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

10.1 Títulos de ahorro educativo TAE:

		2022		2021
TAE Primera emisión	$	277,1	$	317,0
TAE Segunda emisión		762,6		1.028,4
Total títulos de inversión	**$**	**1.039,7**	**$**	**1.345,5**

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4° de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de redención 107 títulos.

A 31 de diciembre de 2022 está pendiente por redimir 91 títulos los cuales se encuentran totalmente vencidos, durante el año 2022 se presentaron solicitudes de redenciones de 16 títulos por parte de los beneficiarios por valor de $305.7
Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2022

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	$1.039,7	$ -	$ -	$ -	$ 1.039,7

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2021

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	$1.345,4	$ -	$ -	$ -	$ 1.345,4

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Cálculo del UMAC – Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de la UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

10.2 Bonos Sociales:

	2022	2021
SUBSERIE C5 5 AÑOS	$ 162.570,0	$ 162.570,0
SUBSERIE UVR M15 15 AÑOS	237.314,8	211.143,6
SUBSERIE C7 7 AÑOS	64.645,0	64.645,0
SUBSERIE D2 2 AÑOS	85.355,0	85.355,0
SUBSERIE C5 5 AÑOS	157.350,0	157.350,0
SUBSERIE C10 10 AÑOS.	38.000,0	38.000,0
SUBSERIE M15 UVR 15 AÑOS	109.726,0	97.625,4
Costos Transaccionales **	(1.450,7)	(1.535,6)
Rendimientos	4.038,8	2.449,0
Total Bonos Sociales	**$ 857.548,9**	**$ 817.602,4**

** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, dentro de los que encontramos los Costos de la estructuración, inscripción BVC, asesoría legal, Inscripción en el RNVE, certificación de la veracidad del contenido del prospecto, verificación del cumplimiento de los principios Bonos Sociales, administración desmaterializada y custodia, y la calificación de riesgo.

A continuación, se muestran los bonos por unidad monetaria:

	2022	2021
Moneda legal	$ 507.920,0	$ 507.920,0
UVR	347.040,8	308.769,0
Total	$ 854.960,8	$ 816.689,0

Bonos emitidos UVR

FECHA EMISION	UNIDAD/ DE CORTE *Valores en UVR	31/12/2022	VALORACION	31/12/2021
17/12/2020	$ 731.565.000,0	$ 237.314,8	$ 26.171,2	$ 211.143,6
15/12/2021	$ 338.250.000,0	$ 109.726,0	$ 12.100,6	97.625,4
TOTAL		$ 347.040,8	$ 38.271,8	$ 308.769,0

A continuación, se muestra los bonos por periodo de maduración:

	2022	2021
De 0 a 1 años	$ 85.355	$ -
De 1 a 5 años	319.920	405.275
De 5 a 10 años	102.645	102.645
Más de 10 años	347.041	308.769
Total	$ 854.960,8	$ 816.689,0

Mediante Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado por el acuerdo 059, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento.

Durante el año 2021 el Acuerdo 057 modifica parcialmente el Acuerdo No. 059 del 10 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 022 del 2 de abril de 2020 mediante el cual aprobó un cupo de emisión, colocación y oferta pública de bonos ordinarios sociales así:

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP$500.000.000.000,00) en el año 2020 ("Primera Emisión").

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP$500.000.000.000,00) en el año 2021 ("Segunda Emisión").

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP$500.000.000.000,00) en el año 2022.

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP$500.000.000.000,00) en el año 2023.

En el año 2020 se adelantó la primera Emisión de Bonos Sociales de ICETEX dirigida al segundo mercado y cuyos recursos se destinaron para líneas de crédito educativo dentro del programa de pregrado "Tú Eliges" que están dirigidas a estudiantes con Mérito Académico en situación socioeconómica desfavorable.

El 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales en el segundo mercado por hasta $470.000,0 millones, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio del 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000 (la "Emisión").

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	**C5**	**M15**
Fecha de emisión	17/12/2020	17/12/2020
Plazo	5 años	15 años
Fecha de vencimiento	**17/12/2025**	**17/12/2035**
Indexación	IPC	UVR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 1,97% E.A.	3,32% E.A.
Periodicidad de pago de intereses	**Trimestre Vencido**	**Año Vencido**
Amortización de capital	**Al vencimiento**	**Al vencimiento**
Base	365	365
Monto adjudicado	COP $162.570.000.000	COP $201.362.607.841

La segunda Emisión de Bonos Sociales, busca que el ICETEX acceda a fuentes de financiación para las vigencias 2021 y 2022 que permitan apalancar el crecimiento y cumplir las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en línea con la iniciativa de sostenibilidad del ICETEX, consistentes en su conjunto en lograr una cobertura educativa del 60% para 2022 y de 80% para 2030.

Con los recursos provenientes de la Emisión, se continúa con la diversificación de las fuentes de fondeo para la financiación de la Educación Superior y así mejorar las condiciones financieras del Crédito de Fomento Educativo en el país. De igual manera, se busca canalizar los recursos en la población beneficiaria, garantizando una educación inclusiva, equitativa, de calidad y a su vez promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos los beneficiarios.

El 23 de noviembre de 2021 según el aviso de oferta se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de valor Nominal de un millón de pesos ($1.000.000) correspondiente a un modo de ciento cincuenta mil millones de pesos ($150.000.000.000), se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ("IPC") del inicio del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D: Los Bonos se emitirán en pesos, devengaran un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al indicador bancario de referencia certificado por el Banco de la Republica (IBR) vigente el dia del inicio del respectivo periodo de causacion del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública y su capital será pagado totalmente al vencimiento de estos.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	**C7**	**D2**
Fecha de emisión	24/11/2021	24/11/2021
Plazo	7 años	2 años
Fecha de vencimiento	**24/11/2028**	**24/11/2023**
Indexación	IPC	IBR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,98% E.A.	2,90% N.M.V
Periodicidad de pago de intereses	**Trimestre Vencido**	**Mensual**
Amortización de capital	**Al vencimiento**	**Al vencimiento**
Base	365	360
Monto adjudicado	COP $64.645.000.000	COP $85.355.000.000

El 14 de diciembre de 2021 de acuerdo con el aviso de oferta pública un monto total de la emisión: El Emisor emite quinientos mil (500.000) Bonos, en quince (15) series (la "Emisión"). El monto total de la Emisión es de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000). La colocación de la Emisión podrá ser realizada en varios lotes. Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

Se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de Valor Nominal de un millón de Pesos ($1.000.000) y para las series en UVR será de cinco mil (5.000) UVR cada uno, correspondientes a un monto de hasta ciento cincuenta mil millones de Pesos ($ 150.000.000.000) (el "Monto de la Oferta").

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de fomento educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges "Pregrado", "Especiales" y "Posgrado y Exterior" del segundo semestre del 2021 y del año 2022, dando cumplimiento a los criterios y procesos definidos en el marco de referencia de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del Icetex con fundamento en los Principios de Bonos Sociales de la International Capital Market Association.

En esta Oferta Pública se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ("IPC") del inicio del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie M: Los Bonos se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	**C5**	**C10**	**M15**
Fecha de emisión	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021
Plazo	5 años	10 años	15 años
Fecha de vencimiento	**15/12/2026**	**15/12/2031**	**15/12/2036**
Indexación	IPC	IPC	UVR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,69% E.A.	4,23% E.A.	4,36% E.A.
Periodicidad de pago de intereses	**Trimestre Vencido**	**Trimestre Vencido**	**Año Vencido**
Amortización de capital	**Al vencimiento**	**Al vencimiento**	**Al vencimiento**
Base	365	365	365
Monto adjudicado	COP $157.350.000.000	COP $38.000.000.000	COP $97.374.429.075

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en circulación bonos del ICETEX por valor de $816,689,0 millones

El día 24 de noviembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Ordinarios por $150.027,6 (incluye $27,0 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. Dichos recursos fueron dispersados en la misma fecha para el pago de la deuda N° 1260093111 a Bancolombia.

El día 15 de diciembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Sociales por $292.798,1 (incluye $57,9 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. La suma de $292.782,4 fueron trasladados en la misma fecha a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 40267346, el remanente de rendimientos por $15.7 fueron trasladados en diciembre 17 a la misma cuenta de ahorros del Banco Popular.

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad de acuerdo con los propósitos descritos en el marco de referencia.

Con respecto al pago de rendimientos de bonos, se realizaron los siguientes pagos por emisión y serie:

DETALLE	2021	2022	Total general
INTERESES LOTE 1 BONOS SERIE C	$ 7.529,9	$ 16.320,9	$ 23.850,8
INTERESES LOTE 1 BONOS SERIE M	6.994,2	7.851,6	14.845,8
INTERESES SEGUNDA EMISION SERIE C 7 AÑOS	-	7.441,4	7.441,4
INTERESES SEGUNDA EMISION SERIE D 2 AÑO	386,2	8.187,8	8.574,0
3 SUBSERIES C 5 5 AÑOS IPC INTERESES	-	18.499,3	18.499,3
3 SUBSERIES C 10 10 AÑOS IPC INTERESES	-	4.671,8	4.671,8
3 SUBSERIES M 15 15 AÑOS UVR INTERESES	-	4.765,2	4.765,2
Total	$ 14.910,3	$ 67.738,0	$ 82.648,3

NOTA 11 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	2022	2021
Entidades del exterior	$ 1.024.658,8	$ 1.016.457,7
Total obligaciones financiera	$ 1.024.658,8	$ 1.016.457,7

Desembolsos efectuados en virtud de los 4 (cuatro) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial en marzo de 2008, diciembre de 2014, julio de 2017 y octubre de 2018 así:

Contrato	USD$	2022 Mill de Pesos $	2021 Mill de Pesos $
BIRF 7515-CO	$ 300.000.000,0	$ 225.783,8	$ 248.293,0
BIRF 8354-CO	200.000.000,0	251.699,4	259.089,3
BIRF 8701-CO	147.956.269,8	478.227,2	444.691,4
BIRF 8836-CO	13.923.492,6	50.180,8	46.253,8
Subtotal		$ 1.005.891,2	$ 998.327,5
Intereses		18.767,6	18.130,2
Total		$ 1.024.658,8	$ 1.016.457,7

Contrato BIRF 7515-CO - suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

Fecha de desembolso	USD$	2022 Mill de Pesos $	2021 Mill de Pesos $	Tasa de Interés	Vencimiento
Junio 2008	35.657.577,6	47.341,5	52.910,0	8,79%	2033
Marzo 2009	33.283.279,8	46.570,2	51.743,7	7,60%	2033
Septiembre 2009	23.206.661,3	25.802,8	28.518,4	9,50%	2033
Marzo 2010	39.787.802,3	46.126,7	50.738,6	9,13%	2033
Mayo 2013	38.176.948,8	59.942,6	64.382,3	7,29%	2033
Total	300.000.000,0	$ 225.783,8	$ 248.293,0		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato *BIRF 8354-CO* - suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD $ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

Fecha de desembolso	USD$	2022 Mill de Pesos $	2021 Mill de Pesos $	Tasa de interés	Vencimiento
				9,28%	
Junio 2015	32.451.467,2	93.001,2	99.000,6	9,13%	2038
Marzo 2016	15.764.465,5	44.499,9	45.890,4	8,32%	2038
Enero 2017	39.115.719,0	114.198,3	114.198,3	7,97%	2039
Total	**200.000.000,0**	**$251.699,4**	**$259.089,3**		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato *BIRF 8701-CO* - suscrito en julio de 2017 por USD$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapa 1: Para *mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes* de postgrado seleccionados para un total USD $104.00.000

Etapa 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD $53.400.000.

Etapa 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD $2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución asi:

Fecha de desembolso	USD$	2022 Mill de Pesos $	2021 Mill de Pesos $	Tasa de interés	Vencimiento
Diciembre 2017	$ 457.127,2	$ 1.298,7	$ 1.298,7	8,56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	49.410,3	49.410,3	8,56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	104.910,3	104.910,3	8,70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	82.885,5	82.885,5	9,00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	22.794,6	22.794,6	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	24.431,2	24.431,2	8,47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	2.244,0	7,50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5	38.002,5	8,22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,6	17.606,6	8,08%	2041
Junio 2020	3.072.656,1	11.637,7	11.637,7	7,58%	2042
Junio 2020	5.314.694,0	20.129,4	20.129,4	7,58%	2042
Septiembre 2020	5.743.650,2	20.965,5	20.965,5	7,48%	2042
Junio 2021	6.593.999,0	25.294,6	25.294.6	7,48%	2043
Septiembre 2021	5.842.442,5	23.080,5	23.080,5	9.24%	2043
Marzo 2022	4.306.677,0	17.002,8		11.7%	2044
Junio 2022	3.261.135,11	15.948,5		14,74%	2044
Junio 2022	119.517,00	584,5		14,74%	2044
Total	**$ 147.956.269,8**	**$478.227,2**	**$444.691,4**		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8836-CO suscrito en octubre de 2018 por USD$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado un (1) desembolso con las siguientes características:

Fecha de desembolso	USD$	2022	2021	Tasa de interés	Vencimiento
Septiembre 2019	$ 13.923.492,6	$ 46.253,8	$ 46.253,8	8,08%	2041
Junio 2022	802.961,8	3.926,9		14,74%	2044
Total	$ 14.726.454,4	$ 50.180,7	$ 46.253,8		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Durante el 2022 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por $249.737,0 y para el 2021 por $121.178,8 Así mismo, se realizó amortización del capital por $29.899,1 y $524.838,7 respectivamente.

Es importante mencionar que en el mes de octubre del 2021 se realizó prepago a 10 desembolsos del Banco Mundial, de los cuales USD 48.190.729,33 corresponden al contrato BIRD 7515 y USD 81.432.135,82 al contrato BIRD 8354.

Préstamo	Monto USD
75150-003-107	12.145.223,96
75150-003-109	10.556.811,48
75150-003-106	14.152.982,32
75150-003-118	8.398.583,16
75150-003-111	2.937.128,41
83540-002-102	16.897.348,29
83540-002-106	11.447.199,67
83540-002-107	23.125.153,38
83540-002-108	14.981.217,24
83540-002-109	14.981.217,24
Total monto Prepago	**$ 129.622.865,15**

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2022 y 2021, con la banca multilateral

- Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2022

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre10 y 15 años	Entre15 y 20 años	Más de 20 años	Total
$ 103.413,3	$444.717,7	$478.916,2	$351.141,8	$ 173.054,4	$12.355,4	$1.563.598,8

Diciembre 31, 2021

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre10 y 15 años	Entre15 y 20 años	Más de 20 años	Total
$ 113.440,6	$495.400,7	$596.487,7	$ 387.345,2	$ 211.562,7	$ 17.757,6	$ 1.821.994,4

NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

		2022		2021
Comisiones y honorarios	$	848,2	$	2.071,0
Costos y gastos por pagar		668,9		432,1
Proveedores (1)		13.511,3		14.890,5
Retenciones y aportes laborales		11,4		377,6
Diversas (2)		17.461,2		18.570,6
Total	**$**	**32.501,0**	**$**	**36.341,8**

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el Icetex con terceros que radicaron las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2023.

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios $7.124,5, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES $5.337,2, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por $3.456,2; recursos recibidos del M.E.N. $1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior, y otros acreedores de menor cuantía por $253,0.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

		2022		2021
Proveedores	$	0,3	$	-
Diversas (1)		252,4		259,1
Total	**$**	**252,7**	**$**	**259,1**

NOTA 13 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

		2022		2021
Vacaciones consolidadas	$	1.257,2	$	1.322,6
Otros beneficios		1.097,2		1.123,7
Total	**$**	**2.354,4**	**$**	**2.446,3**

NOTA 14 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados es el siguiente:

		2022		2021
Obligaciones Laborales - Bonificaciones (1)	$	147,2	$	150,0
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)		1.329,1		1.131,4
Otros Litigios En Proceso Administrativo		214,3		-
Total	**$**	**1.690,6**	**$**	**1.281,4**

(1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

(2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

Litigio o Demandas	$ 1.329,1
Otros Litigios en proceso administrativo-UGPP	214,3
Total	$ 1.543,4

Clase de proceso		2022		2021
Nulidad y restablecimiento del derecho	$	36,5	$	67,8
Reparación directa		1.045,1		940,6
Ejecutivo		135,7		122,9
Ordinario o declarativo		111,8		-
Total	$	1.329,1	$	1.131,4

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	PROBABILIDAD DE CONDENA EKOGUI - RIESGO ALTO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA A CARGO DE APODERADO
PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA	Acción de Reparación directa	$ 472,6	$ 597,3	Tomando en cuenta los factores que se examinan al calificar el riesgo procesal. En este evento se ha calificado ALTO en razón a que existen normas que soportan las pretensiones de reparación directa. Si bien se considera que no existen hechos ciertos y completos relacionados con las pretensiones contra el ICETEX, el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, se considera que puede afectar la imparcialidad del juez al analizar el material probatorio. Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es alto.
ANA MILENA MURILLO CORONADO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	31,4	36,4	En este proceso se dictó sentencia de primera instancia desfavorable, por lo que, en principio ya existe una decisión judicial que considera que, probados, a favor de laparte demandante los hechos y, por ende las pretensiones. Igualmente, en este proceso, el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, y se considera que puede afectar la imparcialidad del juez al analizar el recurso interpuesto. Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es ALTO."
JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO / NATALIA CASTILLA QUINTERO	Acción de Reparación directa	221,3	260,5	En este proceso aún no se ha resuelto sobre el decreto de pruebas, sin embargo, se encuentra que en existen normas que soportan las pretensiones de reparación directa de la parte demandante. No se considera que existen hechos ciertos y completos relacionados con las pretensiones contra el ICETEX, pero el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, puede afectar la imparcialidad del juez en el desarrollo del proceso y al analizar el material probatorio.Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es ALTO.
RAUL NAVARRO JARAMILLO	Ejecutivo	37,4	135,7	Este es un proceso ejecutivo con fundamento en una sentencia, por lo que al juez le basta considerar probado que la sentencia no ha sido cumplida para que prosperen las pretensiones del demandante. En este caso se libró mandamiento de pago y la sentencia de primera instancia fue desfavorable, de modo que, al menos para ese despacho judicial está demostrado el no pago completo de la sentencia. En razón a lo anterior se calificó el riesgo ALTO.La estimación del valor de la provisión contable se hizo con el apoyo de la herramienta para el cálculo de intereses de sentencias de la ANDJE y tomando encuenta que el Excel disponible de provisión contable permite ajustar el porcentaje en que se considera puede incrementarse las pretensiones.
OUTSOURCING S. A.	Acción de Reparación directa	183,2	187,3	En este evento existe relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante, así como el material probatorio suficiente para demostrar que el ICETEX le requirió por los servicios prestados, sin contrato, así como su tasación, al menos en los servicios que el ICETEX ha aceptado y sobre los que

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	PROBABILIDAD DE CONDENA EKOGUI - RIESGO ALTO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA A CARGO DE APODERADO
				seintentó llegar a conciliación. Si bien la conciliación no fue aprobada por caducidad del medio de control, el despacho judicial admitió la demanda y a no se ha pronunciado aún sobre la caducidad, aun cuando se planteó como excepción. Por lo anotado se calificó el riesgo como ALTO.
GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ SANCHEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	En este proceso la calificación es alta en atención a que luego de contestar la demanda y que la parte demandante descorriera las excepciones presentadas, se considera que la defensa tiene los fundamentos que pueden llevarnos a una sentencia en contra en la primera audiencia y este proceso es de única instancia.
CARLOS ORLANDO DIAZ GIL	Proceso Ordinario o Declarativo	107,1	111,9	La calificación quedó con riesgo de pérdida alta porque no han cambiado las condiciones del proceso y con el resultado de la primera audiencia no se puede modificar el riesgo de pérdida ya que no es clara la posición del juzgado respecto al resultado final.
TOTAL			$ 1.329,1	

Procesos con calificación del riesgo como MEDIO

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual, si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido en la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, así:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO CUENTA DE ORDEN Literal b) art. 7 R . 353/16	CONCEPTO A CARGO DE APODERADO
FRAMING LTDA	Acción contractual	$ 400,0	$ 615,7	El proceso se encuentra aún en etapa de inicio y fijación del litigio con trámite de notificación de los litisconsortes necesarios, en consideración del apoderado judicial la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio arrimado al proceso.
JESUS ADOLFO MARTINEZ	Acción de Reparación directa	250,0	326,2	La actualización de la calificación varió y disminuyó a (0) la provisión contable del proceso, esto bajo el entendido de que no existe nexo causal entre los hechos y los perjuicios reclamados por el actor.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO CUENTA DE ORDEN Literal b) art. 7 R . 353/16	CONCEPTO A CARGO DE APODERADO
HECTOR LEON ARBOLEDA GARCÍA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	13,7	17,3	En este caso, en el proceso habían demandado al ICETEX y al departamento de Antioquia constituyente del fondo administrado por el ICETEX. En la sentencia se declaró la nulidad del oficio que negó la condonación, pero se reconoce que el ICETEX no era llamado a ser demandado, pues la decisión la emitió el constituyente, es decir, la sentencia fue favorable respecto del ICETEX. Por lo anterior, se considera que el riesgo de que una decisión en contra es baja por la solidez de los argumentos expuestos en la sentencia.
FELIPE NERIS AGRESOTH VALERO Y OTROS	Acción de Reparación directa	55.832,7	14.276,8	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/pretensión se redujo en un 20% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.
CHRISTIAN DAVID CAÑAR RICAURTE	Acción de Nulidad y Restablecimiento	5,0	6,1	El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso, sin embargo, resulta necesario agotar las demás etapas procesales, por el momento la calificación de pérdida del proceso es BAJO.
ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS	Acción de Reparación directa	373,1	148,7	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/pretensión se redujo en un 30% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.
RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS	Acción de Reparación directa	9.738,8	1.245,2	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	54,7	65,4	El riesgo de pérdida hasta el momento calificado es BAJO toda vez que la entidad no inicio ni dio culminación a los actos administrativo de los cuales se persigue su anulabilidad, únicamente por ministerio de la Ley efectúa el cobro coactivo

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO CUENTA DE ORDEN Literal b) art. 7 R . 353/16	CONCEPTO A CARGO DE APODERADO
				de la sanción impuesta por el MEN a la demandante, en ese orden, no hay lugar a provisionar valor alguno.
INGRID MARCELA GARAVITO URREA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	51,2	58,6	El proceso fue calificado de esa manera, teniendo en cuenta que, pese a decisión favorable en primera instancia, la Oficina se encuentra a la espera en caso de que la parte demandante presente recurso de apelación contra el citado fallo judicial.
ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	70,3	81,2	La apoderada judicial al validar este procesos consideró que el riesgo era medio bajo, por lo que decidió ser un poco más prudente en tanto no existe aún tranquilidad en que pueda considerarse un evento de pérdida remoto aún. De todas maneras, con un análisis de riesgo medio bajo, no se modifica la provisión contable.
LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS	Acción de Grupo	46,4	535,5	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 11 de marzo de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.
JOSE ALEJANDRO DÍAZ CASTAÑO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	80,6	92,8	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 20 de agosto de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.
LESBIA LEONOR LILOY MURILLO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	307,5	347,9	El proceso de encuentra en inicio y fijación del litigio. La calificación del riesgo de acuerdo a lo planteado por el apoderado de la entidad obedece a que, a nivel probatorio no existe certeza del derecho que discute la solicitante y de parte de la Entidad se tienen argumentos sólidos para defender su posición. Se efectuó dada su actualidad procesal una nueva calificación del riesgo obteniendo una probabilidad de pérdida del proceso en MEDIO-EVENTUAL.
CORFICOLOMBIANA S.A. Y OTROS	Proceso Ordinario o Declarativo	451,0	965,6	N/A
DEISY CAROLINA MORALES GUTIERREZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	105,6	118,7	El proceso se encuentra en términos para contestar la demanda, término judicial que vence y se contabiliza una vez sean reanudados estos con ocasión de la emergencia decretada por COVID-19. Si bien la demanda no se ha contestado, ya se cuenta con todo el material probatorio motivo por el cual la apoderada consideró suficiente para entrar a calificar el riesgo del proceso.
CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	Acción contractual	712,6	752,4	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.
GERARDO GUTIÉRREZ Y OTROS	Acción de Nulidad y Restablecimiento	450,0	520,7	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente al criterio de jurisprudencia.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO CUENTA DE ORDEN Literal b) art. 7 R . 353/16	CONCEPTO A CARGO DE APODERADO
LINDSAY CAROLINA GÓMEZ FONSECA	Proceso Ordinario o Declarativo	260,8	298,3	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente a los criterios que trae la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE.
ELEAZAR FALLA LÓPEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	486,2	547,0	Contestación demanda 28 de julio de 2021 por parte del ICETEX.
GERARDO MARCEL BETANCOURT ROMERO	Proceso Ordinario o Declarativo	50,3	56,1	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.
YEISON FABIAN MENDEZ LOZADA	Acción de Nulidad Simple	-	-	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.
ROBINSON PASCUALES VILORIA	Proceso Ordinario o Declarativo	0,2	0,2	Contestación demanda ICETEX.
TATIANA BURBANO MERCADO	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación demanda ICETEX.
DITZA IVETTE DÍAZ ROJAS	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación demanda ICETEX, el proceso si bien se calificó con riesgo de pérdida ALTO no trae valor de provisión contable por cuanto corresponde a aquellos procesos que no traen una pretensión económica determinada, más allá de la declaratoria de prescripción.
JORGE DEL ORO VALDEBLANQUEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación demanda ICETEX 14/03/2022
ALMA RAQUEL VASQUEZ MENDOZA	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
SANDRA CAROLINA FIRACATIVE	Acción contractual	830,4	795,7	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
DORIS ESTHER DE LOS REYES OROZCO	Ordinario Laboral	20,0	20,0	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
DILIA LOZANO SUAREZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	76,8	88,5	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
INTERCOBRANZA	Proceso Ordinario o Declarativo	2.508,3	2.536,8	Se avoca conocimiento del proceso recibido de la jurisdicción contenciosa administrativa, se adecúa el trámite para proceso civil.
GERARDO AUGUSTO DUQUE	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación demanda ICETEX
YURISAN PALACIOS RODRIGUEZ	Acción de Reparación directa	5,5	5,3	Contestación demanda ICETEX
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Acción de Reparación directa	161,5	155,8	Contestación demanda ICETEX

Otras contingencias de pérdidas

A título informativo me permito indicar que la Oficina Asesora Jurídica en el marco de sus funciones y competencias adelanta la defensa de los intereses de la entidad, no solo a través de los diferentes procesos judiciales en que ésta es parte demandante o demandada, sino también dentro de los siguientes trámites:

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "UGPP"

A través de la UGPP, el Emisores notificado de actuaciones administrativas que son adelantadas por ex funcionarios del ICETEX, que buscan por esta vía ante la UGPP, la reliquidación de su pensión de vejez por no haberse incluido en su momento algunos factores salariales por parte del ICETEX y otros empleadores.

En este contexto figuran en cierre de dichas actuaciones administrativas las siguientes obligaciones a cargo del ICETEX, que se encuentran en la Subdirección de Cobranza de la UGPP y frente a las cuales las dos entidades iniciaron y mantienen mesas de trabajo desde el mes de diciembre de 2020, a efecto de validar desde el punto de vista técnico (Grupo de Talento Humano) y jurídico la procedencia de dichos pagos.

Actualmente se encuentran 11 procesos activos, con liquidación de intereses, información aportada por la UGPP a corte del 31 de octubre de 2022:

No.	No. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO UGPP	EX SERVIDOR PÚBLICO	CLASE DE ACTUACIÓN	LIQUIDACIÓN INDEXADA APORTES QUE CORRESP A ICETEX-EMPLEADOR	INTERESES 31/10/2022	VALOR TOTAL A 31/10/2022
1	103783	Alicia Martínez cuervo	Coactivo	0,1	0,0	0,1
2	107124	Eduardo Rivera Giraldo	Coactivo	0,6	0,1	0,7
3	107126	Juan de Jesús Peña sarmiento	Coactivo	0,4	0,1	0,5
4	107153	Luz María Daza	Coactivo	3,2	0,9	4,1
5	114268	Lía Amparo Garcés de García	Coactivo	0,1	0,0	0,1
6	114302	Jairo Muñoz Muñoz	Coactivo	0,2	0,1	0,3
7	114285	Carlos Enrique Chaves Fernández	Coactivo	11,7	9,1	20,9
8	115559	Plinio Alfonso Acero Bernal	Coactivo	72,2	36,8	109,0
9	106703	Vitalia González de rojas	Coactivo	20,0	15,8	35,8
10	120302	Luis Fernando Guarín vargas	Coactivo	13,1	3,7	16,7
11	119136	María Amparo Morales de Guevara	Coactivo	26,1	Por liquidar en UGPP	26,1
		TOTAL				$214,3

Trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio

En sede administrativa (Investigaciones relacionadas con el derecho al Habeas Data Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012)

En particular existe un (1) asunto que reviste relevancia y que reporta algún riesgo de pérdida para la entidad de competencia de la SIC en el escenario administrativo, y corresponde a la investigación vigente contra la entidad identificada con el radicado No. 19-19848 en la cual fuimos objeto sanción pecuniaria por cuantía de 1.044 Millones de pesos, suma que fue debidamente pagada por el Instituto a órdenes de la SIC mediante Resolución No. 1215 de fecha 31 de octubre de 2022, una vez agotada las actuaciones administrativas dentro del citado trámite.

Cobro coactivo Gobernación del Valle

1. En este proceso como antecedente se tiene que la Gobernación del Valle del Cauca inició proceso de cobro coactivo en contra del ICETEX por concepto de la cuota parte pensional que adeuda el Emisor a ese Departamento por la ex funcionaria Ruby Mery Acosta, mediante la expedición del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 2010, por los siguientes conceptos:

"PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del DEPARTAMENTO DEL VA-LLE DEL CAUCA y en contra del ICETEX por la suma de TREINTA Y DOS MI-LLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.788.833,oo) como capital e intereses desde la causación del Derecho hasta la fecha de corte 28 de febrero de 2010 correspondiente al (los) jubilado (s) que a continuación se relaciona (n):"
Ospina Acosta Ruby Mery Gran total adeudado $ 32.788.833,oo

1. "1. Por los intereses moratorios causados, los cuales deberán liquidarse a la tasa del doce por ciento (12%) anual, hasta el 28 de julio de 2006 de acuerdo al Artículo 9° Ley 68 de 1923 y desde el 29 de julio 2006 a la tasa de interés del DTF vigente y regulados por la Ley 1066 de 2006 hasta el día que se efectué el pago total de la obligación."

2. Contra el citado acto administrativo el ICETEX se opuso mediante la formulación de excepciones con fecha del 2 de diciembre de 2010.

3. Mediante la Resolución GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 expedida por el Departamento del Valle se resolvieron negativamente las excepciones previas propuestas por el ICETEX contra el mandamiento de pago. Contra esa decisión se interpuso recurso de reposición resuelto mediante Resolución la GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, con-firmando la decisión recurrida.

4. El ICETEX presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra las mencionadas resoluciones a efecto de obtener su nulidad y en consecuencia, a título de restablecimiento se declarara que el ICETEX no está obligado al pago de pasivos pensionales y por lo tanto se finalizara el proceso administrativo de cobro coactivo.

5. Este proceso se tramitó ante el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali - Hoy Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali, con el radicado 76-001-33-31-701-2012-00168-00 y, en el mismo, se profirió sentencia de primera instancia de agosto 13 de 2013, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

6. El ICETEX interpuso recurso de apelación, el que se resolvió en sentencia de octubre 30 de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle, notificada por Edicto el 15 de enero de 2020, en la que, en lo pertinente, se dispuso:

   i) Modificar la sentencia de agosto 13 de 2013 (Resolutivo primero);

   ii) Declarar probada la excepción de prescripción formulada en el proceso de jurisdicción coactiva frente al derecho de recobro del Departamento del Valle respecto de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo segundo);

   iii) Declarar la nulidad parcial de las Resoluciones GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 y GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, en que se refiere a la liquidación de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo tercero) y

   iv) Ordenar al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de las obligaciones correspondientes a las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo cuarto).

7. Dado que la sentencia proferida en segunda instancia ordenó al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de cuotas partes pensionales, debe emitir dicha entidad un acto administrativo determinando, conforme a la orden judicial, cuál es el valor actual de la obligación, tomando en cuenta la prescripción declarada, esto es, sobre las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007. A la fecha, el ICETEX no ha sido notificado por el Departamento del Valle del Cauca del acto administrativo de liquidación de la referida obligación.

8. A le fecha el trámite se encuentra en gestiones de validación de liquidación de deuda de acuerdo a varias reclamaciones efectuadas por el Instituto ante la Gobernación del Valle.

NOTA 15 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	2022	2021
Depósito garantías (1)	$ 248.994,3	$ 216.491,3
Remanentes Fondos y Alianzas (2)	-	12.709,6
Fondo de garantías codeudor (3)	30.045,9	31.981,2
Subfondos Codeudor COVID (4)	52.946,2	52.385,9
Fondo de sostenibilidad (5)	40.899,8	67.930,8
Subfondos Subfondo Pilos Rezagados	147,7	-
Comisiones (6)	5,4	3.197,7
Proceso de Intereses Capitalizados (7)	587.436,7	522.668,1
Abonos por aplicar a obligaciones (8)	4.388,2	5.395,8
Total	**$ 964.864,2**	**$ 912.760,4**

1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1,5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los peridos 2018 y 2019, fijándolo en el 1,75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2022 se registró una utilización de ($5.930,2), recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de $38.433,3

2) Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales y facultó al presidente de la entidad para expedir la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el decreto 2880 de 2004.
3) Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido y a medida que el Icetex otorga beneficios a los estuadiantes se amortizan en el ingreso. Durante el año 2022 se amortizaron ($12.709,6). (ver Nota 24)

4) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creo el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de $22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Para el periodo 2022 se recibieron aportes por $1.394,7 y se utilizaron recursos por ($3.330,0)

5) Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de $24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 Acuerdo 036. Durante el periodo 2021 se realizaron aportes por $274,4 y para el periodo 2022 $432,5

6) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2022 se realizaron aportes por valor de $53.771,1 y se reconocieron siniestros por valor de $(30.099,4).

7) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

8) Corresponde a los intereses causados en época de estudio. Dichos intereses serán capitalizados en la etapa final de amortización y son reconocidos en el ingreso en la medida de su recuperación.

9) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a $4.388,2 y $5.395,8, para los años 2022 y 2021 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados a través de los diferentes canales que tiene dispuestos el Icetex y que se encuentran en proceso de identificación y/o aplicación.

NOTA 16 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que "El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio".

Durante el año 2022 los recursos provenientes de la Nación por concepto de subsidio a la tasa no utilizados fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal por valor de $86.243,2 y $1.804,3 en el año 2021; por concepto de capitalización de reservas a $167.288,5 y $81.286,0 respectivamente.

El movimiento de capital fiscal fue:

		2022		2021
Capital Fiscal al inicio del año	$	2.000.460,9	$	1.917.370,6
Más capitalización de reservas		167.288,5		81.286,0
Mas Capitalización Ley 1002 de 2005 (1)		86.243,2		1.804,3
Capital Fiscal al final del año	**$**	**2.253.992,6**	**$**	**2.000.460,9**

(1) Durante la vigencia 2022 los recursos trasladados por la Nación por concepto de subsidio a la tasa ascendieron a $601.928 millones de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, recursos que fueron recibidos de manera anticipada, así mismo, a lo largo del periodo contable fueron reconocidos al ingreso $515.685 millones, el valor restante correspondiente a $86.243 fue registrado directamente al capital fiscal generando un aumento en el patrimonio al cierre del ejercicio.

NOTA 17 - RESERVAS LEGALES

El movimiento de reservas fue:

		2022		2021
Reservas al inicio del año	$	1.286.278,5	$	1.096.611,2
Menos Utilización de reservas (1)		(167.288,5)		(81.286,0)
Más Constitución de Reservas		557.628,1		270.953,3
Reservas al final del año	**$**	**1.676.618,1**	**$**	**1.286.278,5**

(1) En el año 2022 y 2021 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por $167.288,5 y $81.286,0 respectivamente.

NOTA 18 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

		2022		2021
Resultados de ejercicios anteriores	$	586.690,4	$	586.690,4
Resultados de ejercicios anteriores	**$**	**586.690,4**	**$**	**586.690,4**

Los Resultados Acumulados representan utilidades no distribuidas por el Instituto en periodos anteriores a la expedición de ley 1002 de 2005, entendiendo que no existía en su momento normatividad en cuanto a su uso o destinación, lo cual significa que estas utilidades son el resultado de 55 años de operaciones de los 73 años que tiene la Institución

NOTA 19 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias – A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

		2022		2021
Ingresos por Intereses				
Credito Tradicional (1)	$	877.630,0	$	756.914,8
Intereses Moratorios		4.634,2		3.751,7
Otros Intereses (2)		11.281,2		8.552,1
Utilidad en valoración de inversiones (3)		40.236,2		16.222,4
Total Intereses	**$**	**933.781,6**	**$**	**785.441,0**

(1) Incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, sobre los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa que deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal.

(2) Corresponde a los intereses generados en cuentas bancarias.

(3) Ingresos por inversiones – El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

		2022		2021
Valoración de inversiones negociables				
Utilidad	$	-	$	103,3
Pérdida		(3,5)		(11,9)
		(3,5)		91,4
Valoración de inversiones a costo amortizado				
Utilidad		40.239,7		16.131,0
Total valoración de inversiones	**$**	**40.236,2**	**$**	**16.222,4**

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera – TAE, las cuales se detallan, así:

		2022		2021
Intereses (operaciones del Mercado)	$	120,0	$	43,0
Utlidad en valoración de inversiones		435,0		174,6
Total	**$**	**555,0**	**$**	**217,6**

Respecto a la utilidad en valoración de inversiones a diciembre de 2022, presenta un incremento por valor de $260.4 millones frente al mismo periodo del año 2021, producto de las condiciones del mercado bursátil durante la vigencia del 2022, a causa de la situación de estrés global por las variantes del COVID-19 y las medidas de emergencia económica tomadas a nivel mundial.

Gastos por intereses – El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

Obligaciones Financieras	$ 86.642,7	$ 116.008,5
Intereses	108.135,2	26.979,2
Total	**$ 194.777,9**	**$ 142.987,7**

Ingresos por comisiones, Neto– A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingreso por comisiones (1)	$ 199.884,0	$ 83.008,3
Gasto por comisiones (2)	(2.083,6)	(1.972,5)
Total comisiones, neto	**$ 197.800,4**	**$ 81.035,8**

(1) Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

(2) Comisiones pagadas sobre los empréstitos del Banco Mundial y la comision bancaria local.

NOTA 20 – DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS

	2022	2021
Deterioro	$ 359.420,5	$ 117.028,8
Recuperaciones	(16.216,7)	(38.399,6)
Total	**$ 343.203,9**	**$ 78.629,2**

2022

	Cartera	Intereses y/o Pago por cuenta de clientes	Otros	Total
+ Provisiones cargadas	$ 355.475,1	$ 3.944,8	$ 0,6	$ 359.420,5
-Recuperaciones	-16.175,2		-41,4	-16.216,6
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**$ 339.299,9**	**$ 3.944,8**	**-$ 40,8**	**$ 343.203,9**

El gasto por deterioro de la cartera de créditos tiene un comportamiento negativo en este último periodo, debido a que hubo necesidad de constituir nuevas provisiones con mayores impactos en el resultado obtenido, estas alcanzaron los $359.420,5 como consecuencia a la exposición de riesgo de los créditos educativos con I.C.V. del 10,93% frente a 7,63% del año 2021.

NOTA 21 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	2022	2021
Siniestros de cartera (1)	$ 3.868,0	$ 3.652,5
Otros siniestros (2)	195,7	271,7
Subvenciones del Gobierno (3)	12.709,6	41.187,2
Diversos (4)	92.042,3	59.724,2
Total Otros Ingresos	$ 108.815,5	$ 104.835,6

(1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.

(2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina Jurídica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.

(3) Aplicación del plan de Auxilios creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020, destinado a los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6, por concepto de reducción transitoria de intereses en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

(4) Corresponde a: compensaciones por disminución de tasa según acuerdo 006 de Junta Directiva, Recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los bancos; recuperación de gastos y cartera castigada.

NOTA 22 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de beneficios a empleados:

	2022	2021
Sueldos y prestaciones	$ 16.097,0	$ 15.726,3
Beneficios a empleados	4.934,5	4.794,9
Otros beneficios	898,4	622,8
Total beneficios a empleados	**$ 21.929,9**	**$ 21.144,0**

NOTA 23 - DEMAS GASTOS DE OPERACION

A continuación, se presenta el detalle:

	2022	2021
Honorarios y servicios (1)	$ 97.245,5	$ 95.404,2
Perdida por siniestros cartera (2)	3.862,7	3.606,8
Impuestos	19.026,2	11.562,6
Arrendamientos	655,2	796,5
Contribuciones y otros	6.476,2	5.229,4
Mantenimiento y adecuaciones	2.213,0	1.682,7
Multas, sanciones y litigios	1.635,6	1.306,5
Programas extranjeros en Colombia (3)	17.130,7	6.502,8
Otros (4)	59.520,4	53.658,0
Total Demás Gastos de Operación	**$ 207.765,5**	**$ 179.749,5**

(1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratacion, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
(2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el articulo 1 del acuerdo 004 de 2013.
(3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- Programas de intercambio.
(4) Corresponde al servicio de apoyo logistico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación academica, condonación de créditos programas especiales, condonación intereses acuerdos de pago (acuerdo 076 de Junta Directiva) y otros gastos de menor cuantia.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso las cuales se detallan, así:

		2022		2021
Comisiones	$	85,2	$	81,1
Impuestos		1,3		0,6
Total	**$**	**86,5**	**$**	**81,7**

NOTA 24 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

		2022		2021
Valoración de instrumentos de patrimonio				
Perdida por inversiones	$	(378,1)	$	(647,9)
Total resultado integral	**$**	**(378,1)**	**$**	**(647,9)**

NOTA 25 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoria.

Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2022 y 2021 el ICETEX administra activos por $ 4.829.556,9 y $ 4.978.664,3 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	2022	2021
Activos		
Disponible	$ 67.899,3	$ 329.860,1
Inversiones	1.767.680,3	1.375.961,5
Cartera de créditos	2.909.609,8	3.184.736,0
Cuentas por cobrar	84.367,5	88.106,7
Total Activos	**$ 4.829.556,9**	**$ 4.978.664,3**

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

	2022	2021
Bancos moneda legal	$ 65.898,0	$ 329.561,3
Bancos moneda extranjera	2.001,3	298,8
Total	**$ 67.899,3**	**$ 329.860,1**

Al 31 de diciembre de 2022 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 23 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 5 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2021 contaba con 22 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 4 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	2022	2021
CDT's	$ 1.767.680,3	$ 1.375.961,5
Total	**$ 1.767.680,3**	**$ 1.375.961,5**

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de Crédito:

	2022	2021
Condonable	$ 2.798.260,2	$ 3.046.089,6
Reembolsable	111.349,6	139.646,4
Total	**$ 2.909.609,8**	**$ 3.185.736,0**

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	2022	2021
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovacion (6 Fondos)	$ 88.696,0	$ 99.911,1
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (4 Fondos)	14.768,9	28.184,0
Ministerio del Interior (3 Fondos)	1.281,7	42,2
Bogotá D.C. (22 Fondos)	170.998,8	171.301,80
Gobernación del Huila (3 Fondos)	41.644,3	39.987,1
Agencia de Educacion de Medellín (9 Fondos)	64.655,3	94.142,0
Departamento de Cundinamarca (4 Fondos)	35.923,9	5.515,6
Corporación Metropolitana Barranquilla	2.897,4	3.808,4
ECOPETROL (1 Fondos)	1.920,0	982,3
Ministerio de Educación (59 Fondos)	2.138.344,3	2.220.053,7
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	9.196,5	8.628,4
Ministerio de Tecnologías de La Información (16 Fondos)	78.277,3	110.298,1
Distrito de Cartagena (5 Fondos)	35.536,4	32.396,4
Departamento de la Guajira (1 Fondo)	2.413,8	6.785,4
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	9.485,0	15.546,9
Distrito de Barranquilla – ACCES	2.897,4	7.073,7
Ministerio de Hacienda (3 Fondos)	3.869,4	2.792,4
Departamento del Atlántico (7 Fondos)	10.039,3	11.886,1
Otras entidades (293 Fondos)	196.764,1	335.266,5
Total	**$ 2.909.609,8**	**$ 3.194.602,1**

Pasivos

	2022	2021
Proveedores	5.057,0	67.314,8
Diferencia entre aplicativos (1)	4.840,9	4.218,4
Diversas y otros pasivos diversos	11.931,7	2.079,7
Otros Pasivos	133.434,1	119.191,4
Total	**$155.263,7**	**$192.804,3**

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2022 y 2021, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a $ 4.840,9 y $ 4.218,4 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2022, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contables y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

	ACTIVO		ESTADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		
Tipo de constituyente	**Alianza**	**Fondo**	**Alianza**	**Fondos**	**Total general**
Cooperativo y mutual		169		9	178
Distrito capital	4	25	2	1	32
Entes territoriales - Departamentos	8	30	11	12	61
Entes territoriales - Municipios	22	56	81	17	176
Entidades Publicas	3	74	-	37	114
Fondos comunes		41		-	41
Ministerio	7	104	6	11	128
Mixto		2		-	2
Privado	1	8	-	5	14
Total general	**45**	**509**	**100**	**92**	**746**

Fondo ley 1777 - Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 - cuentas abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2022 Y 2021:

		2022		2021
Efectivo	$	497.489,3	$	393.643,7
Inversiones		1.787.252,1		1.527.391,8
Total activos	**$**	**2.284.741,4**	**$**	**1.921.035,5**
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	$	2.205.755.9	$	1.915.394,3
Cuentas por pagar (2)		78.985,5		5.641,2
Total pasivos	**$**	**2.284.741,4**	**$**	**1.921.035,5**

(1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.

(2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 26 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dentro de las fuentes de recursos a los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, así como los saldos no ejecutados de los fondos y alianzas cuya liquidación no haya finalizado y ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Durante el año 2020 se incorporaron recursos en el presupuesto del ICETEX por valor de $45.120,8 discriminados así:

Detalle	**Valor**
Resolución No. 336 - 14 de abril de 2020	15.449,8
Resolución No. 340 - 17 de abril de 2020	9.622,8
Resolución No. 361 - 24 de abril de 2020	517,3
Resolución No. 409 - 15 de mayo de 2020	662,5
Resolución No. 547 - 15 de julio de 2020	816,0
Resolución No. 819 - 21 de octubre de 2020	822,5
Resolución No. 919 - 24 de noviembre de 2020	17.229,9
Total	**$ 45.120,8**

Para el año 2021 se incorporaron $ 29.988,9 asi:

Resolución No. 02738 - 23 de febrero de 2021	18.000,0
Resolución No. 0220 - 16 de marzo de 2021	3.847,1
Resolución No. 0221 - 16 de marzo de 2021	4.548,7
Resolución No. 0222 - 16 de marzo de 2021	419,4
Resolución No. 0661 - 09 de julio de 2021	65,3
Resolución No. 0662 - 09 de julio de 2021	936,7
Resolución No. 0663 - 09 de julio de 2021	2.171,7

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido como se explicó en la Nota 14 Otros Pasivos no financieros, posteriormente una vez se cumpla la condición relacionada se registrarán como un Ingreso por Subvenciones del Gobierno en el estado de resultados en el momento en que se incurra en ellas, es decir a medida que se realice el reconocimiento del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, de acuerdo a los criterios de asignación contemplados en el Acuerdo 020 de 2020 de Junta Directiva ICETEX, Se reconocieron durante el año 2020 $ 21.212, año 2021 $41.187,1 y finalmente el año 2022 $12.709,6, explicada en la Nota No 19 - Otros Ingresos.

NOTA 27 - CONSIDERACIONES IMPACTOS POS PANDEMIA

Las medidas adoptadas durante la vigencia 2020 se hicieron extensivas para la vigencia 2021 y 2022. Posteriormente a la expedición de los Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y 467 de marzo 23 de 2020 relacionados con medidas de urgencia en materia de alivios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, habilita a la entidad para otorgarles auxilios para quienes así lo requieran.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021 por medio del cual se adicionó la Sección 6 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, contempla los planes de Alivios y Estímulos para los usuarios del ICETEX, así como lo relacionado con la administración y fuente de recursos para la financiación de estos.

También en armonía con lo establecido en la Circular No 13 del 03 de marzo del 2022 "PRIMERA CONVOCATORIA ALIVIOS Y ESTÍMULOS - 01 DE MARZO DE 2022 A 30 DE ABRIL DE 2023", desde el Grupo de Administración de Cartera y con el fin de llevar un control y seguimiento a los recursos que se ha ejecutado durante el año, nos permitimos informar para las acciones pertinentes, la ejecución de los valores consolidados, así:

1. Reducción de tasa en puntos adicionales IPC+7.5 – Acuerdo 002 del 28 enero de 2022

Mes	Beneficiarios Acumulado	Valor ejecutado
ene-22	117.087	98,9
feb-22	120.601	2.858,0
mar-22	142.785	3.980,9
abr-22	145.121	3.764,8
may-22	146.903	3.961,3

Mes	Beneficiarios Acumulado	Valor ejecutado
jun-22	147.314	3.763,6
jul-22	148.818	3.947,6
ago-22	152.279	4.078,2
sep-22	156.450	4.013,0
oct-22	160.075	4.269,8
nov-22	161.025	4.145,5
dic-22	162.823	4.218,4
Total		**$ 43.100,0**

Disminución 50% en puntos adicionales – Acuerdo 004 del 31 de enero de 2022, es importante indicar que para este alivio la vigencia de aplicación finalizó el 31 de agosto de 2022 por lo que a partir del 01 de septiembre los créditos reportados a continuación iniciarían la liquidación con la tasa de adjudicación y en el caso de los que la tasa de adjudicación supere el IPC+7.5 se continuará con la aplicación del alivio reducción a IPC+7.5.

Mes	Beneficiarios Acumulado	Valor ejecutado
mar-22	70.125	1.646,6
abr-22	70.125	1.659,1
may-22	70.126	1.607,3
jun-22	70.127	1.505,5
jul-22	70.127	1.350,3
ago-22	70.127	1.600,3
Total		**$ 9.369,1**

Suspensión temporal de pagos (Tasa 0%) - Acuerdo 006 del 31 de enero de 2022

Mes	Cantidad de Beneficiarios	Valor
mar-22	5.653	289,7
abr-22	9.829	1.067,1
may-22	13.721	1.684,7
jun-22	14.312	1.909,2
jul-22	14.297	1.996,0
ago-22	14.288	1.982,9
sep-22	14.249	1.644,6
oct-22	8.582	863,0
nov-22	7.057	335,1
dic-22	6.682	456,5
Total		**$ 12.228,8**

Tasa de interés diferencial (Puntos adicionales menos 1%) - Acuerdo 006 del 31 de enero de 2022

Mes	Cantidad de Beneficiarios	Valor
may-22	34	0,3
jun-22	81	1,8
jul-22	102	2,5
ago-22	110	2,8
sep-22	112	2,8
oct-22	114	2,9
nov-22	118	3,0
dic-22	113	3,0
Total		**19,1**

NOTA 28 - GOBIERNO CORPORATIVO

a) Junta Directiva y Alta Gerencia:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, son órganos de dirección y administración del ICETEX, la Junta Directiva y el representante legal. Asimismo, (...) La representación legal del ICETEX estará a cargo de un presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. Sus funciones serán las fijadas en la ley y en los estatutos de la entidad. (…).

Adicionalmente, la Junta Directiva está conformada por nueve (9) miembros:

1. Ministro de Educación Nacional o el viceministro delegado.
2. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior CESU
3. Un Representante del concejo Nacional de acreditación - CNA
4. Un Representante de las Universidades Públicas
5. Un Representante de las Universidades Privadas
6. Un representante de los Gobernadores designado por la Federación Nacional de Departamentos.
7. Un representante de los Alcaldes designado por la Federación Colombiana de Municipios.

En suma, la Ley 1911 de 2018 adicionó dos miembros a la Junta Directiva, a saber:

8. Un (1) estudiante usuario del ICETEX del último año de universidad; de una universidad pública o privada.
9. Un (1) representante universal de los usuarios del ICETEX.

En cuanto a su elección y designación se establecerán en el reglamento que para este efecto expida el Gobierno Nacional y que actualmente se encuentra en desarrollo.

El Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1050 de 2006, replicado adicionalmente en el Acuerdo 013 de 2022, enuncia dentro de las funciones de la Junta Directiva:
"(...)..

1. Formular la política del general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y en los lineamientos y política del Gobierno nacional en materia de crédito educativo.

   En desarrollo de lo anterior aprobará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los plenas, programas y proyectos para la administración del riesgo, la financiación del crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.

2. Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
3. Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir
4. Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
   (...)
7. Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
   (...)
14. Aprobar los estados financieros del ICETEX con corte de ejercicio anual.
(...)
16. Aprobar el presupuesto anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.
(...)
19. Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el presidente y revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
(...)

21.Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y manuales para la gestión y administración integral de los riesgos, y fijar el nivel de tolerancia de las medidas relativas al perfil de riesgo residual sobre las que se realizará el monitoreo;

22. Aprobar el informe de gestión SARO y SARLAFT que se presente ante la Junta Directiva, con la periodicidad que corresponde a cada sistema.;(...)".

Así pues, se informa que la Junta Directiva se reúne de conformidad con los Estatutos de la Entidad adoptamos por medio de los acuerdos 13 de 2022, en "(...) un espacio formal, para definir su direccionamiento estratégico, orientar la gestión y articular los elementos empresariales, financieros y de riesgos".

En consecuencia, se establece el pleno conocimiento de las operaciones, planes, programas, proyectos, presupuesto, manejo de riesgos, que deben llevarse a aprobación de junta, así como los niveles de los distintos riesgos, tal como lo establecen las funciones atribuidas por el Acuerdo 013 de 2022.

- Políticas y División de funciones:

La política general de riesgos del ICETEX, es una política impartida desde la alta dirección, siguiendo las recomendaciones generales de Gobierno Corporativo y en consonancia con las Leyes Nacionales, así mismo se cuenta con la Oficina de Riesgos, la cual se encarga de administrar los riesgos inherentes a la gestión organizacional del ICETEX, la cual es una unidad trasversal a todas las áreas de la entidad.

- Reportes a la Junta Directiva:

La Oficina de Riesgos de la Entidad realiza los informes a la Junta Directiva de acuerdo a las funciones establecidas para este despacho el cual cumple con las directivas generarles de controles de riesgos organizacionales detallados en el Acuerdo No 13 de 2022.

- Recurso Humano:

El ICETEX, cuenta con profesionales altamente capacitados en el área de riesgos de la entidad, por lo cual la Oficina de Riesgos ha venido desarrollando procesos para reclutar profesionales de alta calidad.

- Verificación de Operaciones:

El ICETEX, cuenta con sistemas de información, bases de datos y mecanismos de control de operaciones confiables, que permiten hacer un registro, validación y control de las operaciones, tanto a nivel de cliente externo, como interno, lo cual se constata en los resultados consolidados en los Estados Financieros que prepara la Dirección de Contabilidad y aprueba la Junta Directiva.

- Auditoria:

El ICETEX, cuenta con sistemas de Auditoría Interna y Externa, las cuales establecen procesos de control a nivel de gestión administrativa, operativa, financiera, de riesgos y de control organizacional, mediante la Oficina de Control Interno, y con la contratación de Auditorias para los procesos relacionados con la actividad financiera comercial, dentro de la función social del ICETEX sobre la colocación de créditos educativos y financiación de la educación.

Convocatoria a la asamblea general de accionistas o juntas de socios.

El ICETEX no cuenta con asamblea General de accionistas o junta de socios. Su Junta Directiva, sin embargo, se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que lo requiera, la convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias se realiza mediante citación escrita del Representante Legal del ICETEX, quien, a través del secretario técnico de la Junta Directiva, podrá convocar a dichas sesiones, con anticipación no menor de dos (2) días hábiles e indicación de los temas a tratar. Se adjuntan evidencias convocatorias y órdenes del día vigencia 2022.

Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal

El informe de Junta Directiva o representante legal no pudiera enmarcarse en los parámetros del Artículo 446 del Código de Comercio per se, en virtud de la naturaleza especial del Instituto.

No obstante, lo anterior, los miembros de Junta Directiva deben rendir informes a la terminación de su período y el Presidente del ICETEX tiene dentro de sus obligaciones:

> *"(…)Rendir los informes que requieran la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades estatales en relación con la captación de los fondos provenientes de la emisión y colocación de los títulos autorizados por la Ley" y "Rendir informes sobre el funcionamiento general del ICETEX, el desarrollo y ejecución de sus planes, programas, actividades desarrolladas, situación financiera, administrativa y los demás asuntos que tengan relación con la política general del Gobierno, a la Junta Directiva, al Presidente de la República, al Ministerio de Educación Nacional y a los organismos, entidades de control y autoridades que los soliciten (…)"*

Es el Presidente del ICETEX quien presenta los estados financieros ante la Junta Directiva para ser aprobados, sobre los que el Revisor Fiscal de la Entidad elabora un dictamen, con reservas o salvedades de considerarlas necesarias.

NOTA 29 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos que ocurren a partir del 1 de enero al 15 de febrero de 2023, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, es necesario tener en cuenta los siguientes eventos:

- Créditos sin subsidio a la tasa de interés y no estén aún en período de pago de su crédito, pagarán únicamente el IPC adicional (IPC+0%), y no se capitalizarán los intereses.

- Créditos solicitados a partir de 2023, pueden acceder al mecanismo de Pago Contingente al Ingreso (PCI) – Decreto 1009 de 2022, donde el usuario cancela su crédito mediante una deducción y retención que en ningún caso superarán el 20% de su ingreso mensual, adicional quienes no tengan empleo, o perciban un ingreso igual o menor a un (1) SMMLV, no deberán realizar ningún pago, sin entrar en estado de mora con su crédito, ni reportes en centrales de información.

Nuevas fuentes de fondeo a partir del 2023:

En aras de la consecución de nuevas fuentes de fondeo se pudo adoptar dos mecanismos a saber: uno relacionado con las cuentas inactivas según lo estableció el artículo 97 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 donde se establece el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2023, donde autoriza al ICETEX a recibir desde el 1° de enero de 2023 los recursos de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un 1 año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, estos recursos serán destinados a financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior.

El segundo está relacionado con los cambios aprobados en la reforma tributaria para la igualdad y la justicia social Ley 2277 de 2022 a través del artículo 95 se creó la contribución para beneficiar a los estudiantes que financian sus estudios en educación superior mediante crédito educativo reembolsable con el ICETEX.

- Contribución IES: En la reforma tributaria para la igualdad y la justicia social Ley 2277 de 2022 a través del artículo 95 donde se creó la contribución para beneficiar a los estudiantes que financian sus estudios en educación superior mediante crédito educativo reembolsable con el ICETEX. Autorizado según acuerdo de Junta No 52 de 2022.

ANEXO 4
Estados Financieros individuales a diciembre de 2021 y 2020

Datos Abiertos

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" – ICETEX:

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" – ICETEX**, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021,
- El estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" – ICETEX**, al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente del ICETEX de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

BDO Audit S.A. sociedad anónima colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legal S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S. sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

1 ESTIMACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CARTERA

Asunto clave de auditoría

La estimación del deterioro de la cartera de créditos es el estimado más importante y complejo en la preparación de los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2021, ya que corresponde al monto que resulta de la medición de las probabilidades de incumplimiento (PI) y pérdida dada el incumplimiento (PDI) en su cartera de créditos.

El ICETEX mide el deterioro de la cartera, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual y en las cuales incorpora elementos de juicio significativo como es la probabilidad de incumplimiento (PI) y la pérdida dada el incumplimiento (PDI), en la cual se establecen una serie de variables dependiendo el tipo de crédito.

Por lo anterior, se considera un asunto significativo la evaluación del deterioro de cartera, ya que aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en el modelo de deterioro establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades de crédito, en cuanto al "Punto de Default" y las "Variables de mora" al ser un modelo interno de variables establecidas por el ICETEX, la gerencia realiza juicios y estimaciones que pueden cambiar la calificación del modelo o crear provisiones adicionales, incrementando la posibilidad de que los desenlaces de las incertidumbres afecten en el futuro el valor en libros de la Cartera de Créditos.

Revelaciones relacionadas

Ver Notas 4.1.3 y 4.2.3 de los estados financieros adjuntos.

Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de cartera de créditos se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas de detalle que incluyeron, entre otros, los siguientes:

Respecto al control interno, he involucrado especialistas en evaluación de riesgo de crédito y tecnología de la información para evaluar el diseño, evaluación y operatividad de los controles de los siguientes procesos:

- Evaluación de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la provisión de cartera.
- Controles de la tecnología de la información sobre los datos de entrada a los modelos determinación de las provisiones de cartera de créditos.
- Verificación de la exactitud e integridad de la información utilizada en los cálculos del deterioro de la cartera.

Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:

- Inspección de una muestra de expedientes de la cartera de crédito para verificar si cumplen con los criterios de otorgamiento establecido por el ICETEX.
- Recálculo del modelo interno de provisión de cartera para una muestra de créditos.
- Recálculos sobre las principales variables de deterioro (PDI) definidas por el ICETEX.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar el ICETEX o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ICETEX.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria, igualmente:

• Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ICETEX.

- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada

en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el ICETEX no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno del ICETEX, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Igualmente, proporcioné a los responsables del gobierno del ICETEX una declaración de que he cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Respecto a los asuntos que he comunicado a los responsables del gobierno del ICETEX, establecí aquellos asuntos de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoria hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión del ICETEX, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Otros asuntos

Dentro de las facultades del ICETEX se encuentra la administración de Fondos de entidades públicas y privadas, destinadas a programas y proyectos educativos, de acuerdo con los acuerdos establecidos con las entidades aportantes, los cuales se detallan en la Nota 23 a los estados financieros. Estos Fondos, llevan su contabilidad en libros contables independientes a los del ICETEX, conforme a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y nos son objeto del alcance de mi auditoria.

Los estados financieros del ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2020, que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 12 de febrero de 2021.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2021, el ICETEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y el ICETEX ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 14 de febrero del 2022.

Jose Ricardo Diaz Quiroga

Firmado digitalmente por Jose Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz Quiroga, ou=USUARIOS, email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:07:19 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022
99132-12-1579-22

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

A la Junta Directiva del

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX:

Descripción de los Asuntos Objeto de Análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX (en adelante "El ICETEX") y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva del ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2021:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; y si

2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos del ICETEX.
b) Componentes del control interno adoptados por el ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración del ICETEX.
c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

BDO Audit S.A. sociedad anónima colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legal S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S. sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” – ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por el ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera del ICETEX.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobe las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.

- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por el ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2021, los actos de los Administradores del ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Jose Ricardo Diaz Quiroga

Firmado digitalmente por Jose Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz Quiroga, ou=USUARIOS, email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:08:02 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022
99132-12-1580-22

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2021	2020
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	4.2.1	$ 396.546,0	$ 601.108,0
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	4.2.2	507.458,4	400.797,1
Inversiones negociables		891,3	48.194,2
Inversiones hasta el vencimiento		506.567,1	352.602,9
Inversiones disponible para la venta		580,5	1.228,2
Provisión inversiones disponibles para la venta		(580,5)	(1.228,2)
CARTERA DE CRÉDITO	4.2.3	6.325.217,1	5.537.418,7
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		7.488.956,3	6.676.069,7
Menos: Deterioro		(1.163.739,2)	(1.138.651,0)
CUENTAS POR COBRAR, NETO	4.2.4	74.451,1	115.652,1
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	5	34.647,4	35.399,5
PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO	6	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	7	5.019,7	5.745,5
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	8	843,5	2.972,7
Total de activos		$ 7.344.183,2	$ 6.699.093,6

PASIVOS	Nota	2021	2020
TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN	9	$ 818.947,9	$ 365.183,2
Títulos de ahorro educativo TAE	9.1	1.345,5	1.411,0
Bonos Sociales	9.2	817.602,4	363.772,2
OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	1.016.457,7	1.518.462,8
CUENTAS POR PAGAR	11	36.341,8	30.317,8
BENEFICIOS A EMPLEADOS	12	2.446,3	2.259,4
PASIVOS ESTIMADOS	13	1.281,4	1.002,7
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	14	912.760,4	784.704,8
Total pasivos		2.788.235,5	2.701.930,7
PATRIMONIO			
Capital fiscal	15	2.000.460,9	1.917.370,6
Reservas legales	16	1.286.278,5	1.096.611,2
Ajustes en la aplicación por primera vez		113.389,1	113.389,1
Otro resultado integral		11.500,7	12.148,3
Resultados de ejercicios anteriores		586.690,4	586.690,4
Resultados del ejercicio		557.628,1	270.953,3
Total patrimonio		4.555.947,7	3.997.162,9
Total pasivo y patrimonio		$ 7.344.183,2	$ 6.699.093,6

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 14.02.2022 21:55:48

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2022.02.14 21:39:00 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Jose Ricardo Diaz Quiroga
Firmado digitalmente por Jose Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz Quiroga, ou=USUARIOS, email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:08:29 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

Documento Público

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	2021	2020
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	17		
Cartera de créditos y leasing financiero		$ 760.666,5	$ 684.342,6
Utilidad en valoración de inversiones negociables		91,4	6.676,3
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado		16.131,0	14.289,8
Otros intereses		8.552,1	8.215,6
		785.441,0	713.524,3
GASTOS POR INTERESES			
Obligaciones financieras		116.008,5	121.368,6
Títulos emitidos		26.979,2	478,0
		142.987,7	121.846,6
Margen financiero bruto		642.453,3	591.677,7
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	18		
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		78.629,2	316.912,2
Margen financiero bruto, neto		563.824,1	274.765,5
INGRESOS POR COMISIONES, NETO		81.035,8	99.902,6
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto		17.864,5	34,3
OTROS INGRESOS	19	104.835,6	67.501,3
Gastos administración			
Beneficios a empleados	20	21.144,0	20.270,7
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		9.038,4	6.172,0
Gastos por honorarios y servicios	21	95.404,2	75.766,5
Otros gastos	21	84.345,3	69.041,2
		209.931,9	171.250,4
RESULTADOS DEL EJERCICIO		557.628,1	270.953,3
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo	22	(647,6)	5.511,8
RESULTADOS INTEGRALES		$ 556.980,5	$ 276.465,1

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 14.02.2022 21:58:00

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2022.02.14 21:40:18 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Jose Ricardo Diaz Quiroga
Firmado digitalmente por Jose Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz Quiroga, ou=USUARIOS, email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:09:03 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	15	1.758.031,9	863.722,8	113.389,1	6.636,5	586.690,4	332.697,5	3.661.168,2
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	270.953,3	270.953,3
Movimiento de reservas								
Capitalización Ley 1002 de 2005		59.529,6	-	-	-	-	-	59.529,6
Capitalización de reservas		99.809,1	(99.809,1)	-	-	-	-	-
Disminución de Reservas								
Constitución de reservas con utilidades		-	332.697,5	-	-	-	(332.697,5)	-
Otro resultado integral								
Revalorización activos		-	-	-	5.511,8	-	-	5.511,8
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	15	**1.917.370,6**	**1.096.611,2**	**113.389,1**	**12.148,3**	**586.690,4**	**270.953,3**	**3.997.162,9**
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	557.628,1	557.628,1
Movimiento de reservas								
Capitalización Ley 1002 de 2005		1.804,3	-	-	-	-	-	1.804,3
Capitalización de reservas		81.286,0	(81.286,0)	-	-	-	-	
Disminución de Reservas		-	-	-	-	-	-	-
Constitución de reservas con utilidades		-	270.953,3	-	-	-	(270.953,3)	-
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorización activos		-	-	-	(647,6)	-	-	(647,6)
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		$ 2.000.460,9	$ 1.286.278,5	$ 113.389,1	$ 11.500,7	$ 586.690,4	$ 557.628,1	$ 4.555.947,7

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 14.02.2022 22:00:42

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2022.02.14 21:41:06 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Jose Ricardo Diaz Quiroga
Firmado digitalmente por Jose Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz Quiroga, ou=USUARIOS, email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:09:28 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

Documento Público

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	2021	2020
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio:	$ 557.628,1	$ 270.953,3
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	116.857,4	324.462,4
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	171,5	8.278,9
Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo	-	43,4
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	91,6	-
Depreciación	1.725,4	1.229,3
Amortizaciones	7.313,0	4.942,7
Provisiones cesantías	(1.932,9)	(1.792,9)
Valoración de inversiones	(16.222,5)	(20.953,4)
Valoración deTítulos de Inversión	(10.032,0)	-
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(38.399,5)	(15.829,1)
Ganancia en cambio	17.864,5	(34,3)
Recuperaciones pasivos estimados	(172,0)	66,1
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(866.966,7)	(785.249,40)
Cuentas por cobrar	(53.191,1)	(114.686,8)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	135.428,9	117.552,9
Pasivos estimados y provisiones	1.221,0	1.170,3
Intereses recibidos cartera de créditos	94.931,0	111.921,5
Efectivo usado en las actividades de la operación	**(53.684,3)**	**(97.925,1)**
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	(90.438,7)	13.680,1
Propiedad y equipo	(1.064,9)	(5.778,0)
Otros activos	(4.458,0)	(4.754,5)
Efectivo neto recibido y/o usado en las actividades de inversión	**(95.961,6)**	**3.147,6**
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	1.804,3	59.529,5
Valorización de activos	(647,7)	5.512,0
Utilización de reservas para subsidios		
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	463.796,9	363.772,3
Obligaciones financieras	(378.194,1)	136.815,5
Intereses pagados	(123.811,0)	(120.163,2)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	**(37.051,6)**	**445.466,1**
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	601.108,0	250.385,1
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	(186.697,5)	350.688,6
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	(17.864,5)	34,3
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	396.546,0	601.108,0

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 14.02.2022 22:07:59

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA Fecha: 2022.02.14 21:41:41 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Jose Ricardo Diaz Quiroga Firmado digitalmente por Jose Ricardo Diaz Quiroga DN: cn=Jose Ricardo Diaz Quiroga, ou=USUARIOS, email=rdiaz@bdo.com.co Fecha: 2022.02.14 17:10:00 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

Documento Público
Documento Público

Tabla de contenido

CONTENIDO **15**

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL **17**

Bases de presentación **21**

Bases de preparación **21**

Moneda funcional y de presentación **22**

Estimaciones y juicios contables críticos **22**

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables 23
Estimaciones 23
2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo **25**
2.2 Activos financieros de inversión 25
2.3 Cartera de créditos 34
2.4 Propiedad y equipo 52
2.5 Propiedades de inversión 53
2.6 Activos intangibles 54
2.7 Cuentas por cobrar 55
2.8 Arrendamientos 56
2.9 Pasivos financieros – 56
2.10 Provisiones 57
2.11 Beneficios a empleados 57
2.12 Otros pasivos 58
2.13 Patrimonio 59
2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos - 60

NOTA 3 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES **61**

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia 63

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS **65**

4.1 Gestion del Riesgo – Administración de Riesgos Financieros **65**

4.1.1 Riesgo de liquidez – SARL 66
4.1.2 Riesgo de mercado – SARM 69
4.1.3 Riesgo de crédito – SARC 73

4.2 Medicion al Valor Razonable **84**

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo **87**

4.2.2 Activos Financieros de Inversion **88**

4.2.3 Cartera de Crédito **93**

4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto **100**

NOTA 5 – PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO **102**

NOTA 6 – PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO **104**

NOTA 7 – ACTIVOS INTANGIBLES **105**

NOTA 8 – OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO **106**

NOTA 9 – TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN **106**

Documento Público

9.1 Títulos de ahorro educativo TAE: 106
9.2 Bonos Sociales: 107
NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS 110
NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR 114
NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS 115
NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS 115
NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS 125
NOTA 15 CAPITAL FISCAL 126
NOTA 16 - RESERVAS LEGALES 126
NOTA 17 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES 127
NOTA 18 - DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS 128
NOTA 19 - OTROS INGRESOS 129
NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS 129
NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION 129
NOTA 22 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES 130
NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO) 130
NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO 133
NOTA 25 - CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19 134
NOTA 26 - GOBIERNO CORPORATIVO 136
NOTA 27 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE 150

Documento Público

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.
El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2022.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados según en la Junta Directiva del mes de febrero 2021 según Acta No. 002/2021.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto

Documento Público

Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).

- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).

- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.

- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.

- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.

- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.

- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición

previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

  Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 193 de 2020) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:

  - Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
  - Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.

Documento Público

- Mecanismos y causales de refinanciación.

- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.

- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 228 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2020 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un resultado favorable, para el año 2021 se realizó auditoria de seguimiento con resultados satisfactorios.

- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.

- De conformidad con los Decretos 381 del 12 de febrero de 2007, 4039 y 4040 de 23 de octubre de 2007 la planta de personal global está conformada por 35 cargos de libre nombramiento y remoción y 165 de Carrera Administrativa.

- Así mismo, acorde con el Decreto 381 de 12 de febrero de 2007 en su artículo 5º se estableció una planta transitoria en garantía a la protección especial constitucional conformada inicialmente por 43 cargos, la cual se ha ido extinguiendo en la medida que han variado las condiciones que dieron lugar a tal protección, quedando a 31 de diciembre de 2021 14 plazas ocupadas.

- Al 31 de diciembre de 2021 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 16 empleados en planta transitoria.

- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, existen 38 oficinas de atención al usuario del ICETEX a nivel nacional que se transformaron en Centros de Experiencia Personal (CEP), en los que se brinda asesoría profesional bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Documento Público

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

Normas contables aplicadas – El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Contaduria General de la Nación que incorporó mediante el artículo 3º de la Resolución 037 de 2017, modificado por la Resolución 035 de 2021, el Marco Conceptual para la Información Financiera y las Normas de Información Financiera al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Mediante la Resolucion No 033 de 2018 la Contaduria General de la Nación, incorporo el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de informacion financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 –Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

- Circular Externa 036 de 2014 – Mediante el numera 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2021 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determino la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

Aplicado el nuevo modelo de provisiones a la cartera, se observan unas provisiones más acidas frente al modelo anterior, pasando de $870.899,0 a $953.559,1, es decir, con el modelo calibrado se incrementaron las provisiones en $82.670,1.

La calibración del modelo modifica las variables explicativas y los ponderadores de la fórmula para el cálculo del factor "Z" del modelo actual para obtener la probabilidad de incumplimiento PI.

La metodología es la misma que se venía manejando, lo que cambió son las variables para calcular la probabilidad de incumplimiento, el esquema de la PDI (en las revelaciones se muestran las tablas para cada línea Acces-Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados) y el punto de default se unificó en 90 días para toda la cartera (alineación con la SFC modelos de consumo).

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 2.3 Cartera de créditos - Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio.
- Nota 13- Pasivos Estimados.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Insituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las

Documento Público

estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.

- *Valuación de los instrumentos financieros - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.*

- *El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financierosProvisiones y contingencias - Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del período, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.*

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

Documento Público

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina Juridica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

Detalle	Provisión	Revelación
Probable	√	√
Posible (eventual)	×	√
Remoto	×	×

2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el MANUAL DE INVERSIÓN, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2021, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 100% a costo amortizado; la maduración de los portafolios era de 235 días, el 85,45% se encontraba en valores a tasa fija y el 14,55% en IBR.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el

Documento Público

objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad – PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo anterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o

Documento Público

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.	menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.
Para mantener hasta el vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez,	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Este procedimiento se realiza diariamente.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Costo Amortizado" del CUIF. El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se

Documento Público

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.		contabiliza como menor valor de la misma. Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta – títulos de deuda	Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento. De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo	Utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración. El valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF). La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno (TIR), calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión

Documento Público

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación. Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.	exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diario.	con abono o cargo a cuentas de resultados. La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI). Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta -títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u> Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula: $VR=Q*P$ Donde: VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Documento Público

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización. (iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información	

Documento Público

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago, en la cual no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:

- Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
- Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;

Documento Público

- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;

- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;

- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión)

Documento Público

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
			por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

2.3 Cartera de créditos

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

Documento Público

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como "un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior".

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

El crédito otorgado directamente a IES es considerado como crédito comercial, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF): todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito. El crédito comercial comprende los créditos ordinario, preferencial o corporativo y el de tesorería.

El ICETEX creó la línea de crédito corto plazo para IES, con el fin de financiar estudios de pregrado y posgrado y la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes inscritos en sus programas académicos (Acuerdo 029 del 6 de mayo de 2020).

Líneas de crédito – Al 31 de diciembre de 2021 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 051 de 2021 establece en su ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 29 – Condiciones financieras, del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017 "Por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX", modificado por los Acuerdos 060 del 2017; 017 y 023 de 2018, 005 y 068 de 2020, y 017 de 2021, eliminando la fila correspondiente al tema de Alianzas.

El siguiente portafolio de productos y servicios es el que se encuentra vigente:

Documento Público

Crédito	Modalidad	Estrato	Mérito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Tú Eliges 0%	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matricula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Más colombiano que nunca 10%	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 > = 210 Notas >= 3,4	Pertenecer a 1 de las 16 zonas especiales	IPC	100% valor de la matricula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%:	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto corte SISBEN	100% valor de la matricula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 0% Fondo de garantías	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matricula sin topé	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%: Con Fondo de garantías	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matricula sin topé	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 30%	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matricula sin topé	30%	6 meses después de terminados, los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 40%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 8	100% valor de la matricula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 60%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matricula sin topé	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 100%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matricula sin topé	100%	NA	NA
Pregrado	Ceres	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matricula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Reservistas de Honor	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matricula sin tope	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Documento Público

Crédito	Modalidad	Estrato	Mérito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Oficiales	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matricula Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Suboficiales	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matricula Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	NA	Puntaje Saber 11>= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	NA	IPC	100%	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga)	NA	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga) a quienes les falten 4 o menos semestres para culminar sus estudios y graduarse. Notas >= 3,4	El estudiante deberá cursar sus estudios en una de las IES que conforman el Fondo de Garantías, en caso contrario, deberá acreditar un deudor solidario que sea aceptado en el estudio de antecedentes de crédito	IPC + 4	100% valor de la matrícula sin tope.	0%	1 año dspués de terminados los estudios.	Doble del periodo de estudios financiado.
Pregrado	Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parciales de pregrado.	N/A	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,0	El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios.	IPC+9	% del valor de la matrícula que no financie la beca otorgada por la IES	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC+10	100% valor de la matricula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Documento Público

Crédito	Modalidad	Estrato	Mérito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matricula sin tope	30%	NA	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matricula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matricula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matricula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC+ 9	100% valor de la matricula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para servidores Públicos - con pago del 40%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC+ 9	100% valor de la matricula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matricula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matricula sin tope	100%	NA	NA

Documento Público

Crédito	Modalidad	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre.	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Posgrado País sin Deudor Solidario	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre.	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Funcionaos del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Exterior Largo Plazo USD 25.000		IPC + 8	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años

Documento Público

Crédito	Modalidad	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Exterior Largo Plazo para sostenimiento USD 12,500		IPC + 8	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
Posgrado Exterior USD 25.000 como complementar a las becas otorgadas por la ORI		IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Línea Exterior para Servidores Públicos		Vinculados IPC + 6	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
		No Vinculados IPC + 10				
Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas		Vinculados IPC + 4	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
		No vinculados IPC + 10				

Continuada	Capacitación de Idiomas	Profesionales, Técnicos, Tecnólogos o Estudiantes con 5 semestres cursados y aprobados de Pregrado. Para estudios en el País estar admitido en un centro de Idiomas en convenio con el ICETEX. En el país se financia a partir de nivel A2 certificado por el centro de Idiomas.	IPC + 8	Hasta USD 8.000 o su equivalente en pesos para estudios en el país.	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
Educación	Pasantías e Intercambio Educativo	NA	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

Documento Público

- *Crédito para estudios en el exterior* - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación inter-universitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas.

  Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

- *Crédito educativo para programas en el país* - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

  Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

  Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización se efectúa un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

  Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Adicional a lo anterior, el acuerdo 051 de 2017 en su articulo 2 modifica el literal m del numeral primero y los literales c y e del numeral segundo del artículo 12 del Acuerdo 025 de 2017, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

Políticas de recuperación de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 076 de 2021 modifico el acuerdo 015 de 2019, estableciendo entre otros los siguientes aspectos:

Etapa De Estudios: Se entiende por etapa de estudios, el periodo que inicia desde el momento en el cual se adjudica el crédito y que permanece durante el tiempo en el cual el beneficiario se encuentre cursando un programa académico en una institución académica nacional o extranjera, con financiación del ICETEX o con recursos del portafolio de Fondos en Administración o de Alianzas Estratégicas.

Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:

Suspensión de Traslado al Cobro. Corresponde a la figura por medio de la cual se detiene el proceso de traslado al cobro del crédito educativo una vez terminado el programa académico o cuando el beneficiario ha decidido no continuar con este. La suspensión se otorgará por un periodo

Documento Público

de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses a los créditos que acrediten las siguientes condiciones:

- Situación de desempleo del beneficiario del crédito.
- Enfermedad grave del beneficiario del crédito.
- Muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de alguno de los familiares del beneficiario del crédito hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad, o civil; cónyuge o compañero permanente; tutores legales y deudor solidario.

Cambio Fecha Límite De Pago. Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

Alternativas para Obligaciones que se encuentren en mora:

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Entre 31 y 90 Días. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrarse en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas del presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:
  EXTINCIÓN: consiste en el pago del saldo total de la obligación.
  NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.
- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudio por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
31 a 60 días	80%
61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (3) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Mayor A 90 Días En Etapa De Estudios. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- El crédito educativo debe encontrase en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan al presente reglamento.
- Aplica para las obligaciones con mora mayor a 90 días.
- El beneficiario y/o deudor solidario se pueden acoger a las siguientes alternativas de acuerdo de pago:

- EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación a la fecha
- NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.

- Para las dos alternativas, se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a las cuotas causadas y no pagadas de la fracción de pago exigible en la etapa de estudios por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
91 a 120 días	70%
>= 121 días	65%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	91 a 120 días	Hasta 3 cuotas mensuales consecutivas
Extinción - Normalización	>= 121 días	Hasta 4 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (2) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

Periodo Final De Amortización: Periodo durante el cual el beneficiario debe pagar el saldo del crédito adjudicado por el ICETEX, de acuerdo con el plan de pagos establecido una vez el ICETEX finalice la financiación del programa académico, o cuando se configure alguna otra de las causales de terminación de los desembolsos.

Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:

Ampliacion de Plazos: Es la posibilidad de extender el número de cuotas del último plan de pagos autorizado bajo las siguientes características:

- La obligación debe corresponder a cartera activa en periodo final de amortización.
- El crédito debe estar al día en el pago de las cuotas .
- En los créditos en donde el plan de pagos es inferior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta en un plazo igual al último plan de pagos autorizado.
- En los créditos en donde el plan de pagos es igual o superior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta la mitad del plazo del último plan de pagos autorizado.
- En los casos de crédito para posgrado en el exterior podrá ampliarse el plazo máximo hasta 5 años adicionales.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- Con esta medida el plan de pagos no podrá superar el tope de 300 cuotas en periodo final de amortización.

Documento Público

Prórroga : Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

- Para acceder a esta alternativa la obligación no debe estar calificada como castigada.
- Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos.
- Durante este periodo el deudor podrá seguir realizando abonos a su crédito, los cuáles serán aplicados como abonos adicionales.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Cambio fecha límite de pago: Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El crédito debe encontrarse al día.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- No afectara el cambio de fecha a las cuotas vigentes ya generadas, solo a las futuras

Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora

Interrupción Temporal De Pagos Del Crédito Educativo Para Obligaciones Con Mora Superior A Un (1) Diía. Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico. Se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten situación de desempleo o enfermedad grave del titular del crédito, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a esta alternativa.
- Acreditar su situación de desempleo.
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad de treinta (30) días o más.
- Actualizar su información y la de sus deudores solidarios.
- Autorizar el reporte a centrales de riesgo.
- La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Durante la interrupción temporal de pagos no se genera recibo de pago pero se mantiene la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud. Los intereses serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes

iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral deberá notificar al ICETEX sobre dicha situación para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. En caso de que el ICETEX lo verifique mediante la consulta a bases de datos y previa notificación al beneficiario del crédito, podrá iniciar inmediatamente el periodo final de amortización del crédito educativo. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Condiciones para la refinanciacion de la obligacion con mora entre 1 y 90 días: La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- El crédito educativo debe estar en periodo final de amortización.
- El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que acojan las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Durante los seis (6) meses previos a la solicitud el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.

Condiciones:

- No aplica condonación de intereses corrientes ni de mora.
- Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta cuarenta y ocho (48) meses.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro "otros" y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.
- El nuevo valor de cuota se generará a partir del valor de capital existente aplicando la tasa de interés del crédito y el nuevo plazo.
- Deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX, previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Entre 31 Y 90 Días: El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrase en periodo final de amortización con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:

EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación.
NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.

- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudios por rango de mora, así:

Alternativa de Pago	Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
Extinción - Normalización	31 a 60 días	80%
Extinción - Normalización	61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- El saldo base del descuento de intereses en las dos modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo. En caso contrario lo abonado se registrará bajo las normas generales de aplicación de pagos.
- Podrá ser utilizado hasta dos (2) veces a lo largo del periodo final de amortización.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de normalización de cartera con condonación de intereses.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Superior A 90 Dias. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- En ningún caso el beneficiario pagará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional así lo establezca mediante reglamentación.
- Podrá ser utilizado en créditos que no se hayan acogido y cumplido a otro instrumento de acuerdo de pago durante los últimos seis (6) meses.
- Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los beneficiarios deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los Estados Financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora, conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario de estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- Los créditos en cartera castigada con acuerdo de pago tendrán el reporte correspondiente al hábito de pago regular y efectivo que demuestre.
- Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
- El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario con base en la documentación o información presentada.

- Las atribuciones generales de negociación estarán en cabeza del equipo de la Dirección de Cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.
- El saldo base del descuento de intereses en las diferentes modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.
- Las obligaciones no susceptibles de cobrarse por la vía judicial por razones como: no contar con título valor ni título ejecutivo, tratarse de una obligación natural por declaratoria judicial de prescripción o estar la obligación con riesgo de configurar el fenómeno prescriptivo, o que por cualquier motivo se pueda prever que la acción no está llamada a prosperar, continuarán siendo gestionadas a través del cobro pre jurídico.

Alternativas De Acuerdos De Pago.

EXTINCIÓN: Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

NORMALIZACIÓN: Alternativa mediante la cual el beneficiario paga la totalidad del saldo vencido y la cuota vigente en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

REFINANCIACIÓN: Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada con el fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte, bajo las siguientes directrices:

Condiciones de la Refinanciacion

- En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, el deudor solidario o el apoderado.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro “otros” y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones Generales Para La Refinanciacioón.

- Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo establecido en la siguiente tabla.

Rango de Capital en SMMLV	Plazo en Meses para Pago
Hasta 1 SMMLV	12
Entre 1,01 y 5 SMMLV	24
Entre 5,01 y 10 SMMLV	42
Entre 10,01 y 16 SMMLV	54
Entre 16,01 y 22 SMMLV	66
> 22 SMMLV	84

Documento Público

Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

Atribuciones Especiales Para La Refinanciación. Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del dos por ciento (2%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.

POLÍTICAS DE NORMALIZACIÓN ESPECIALES. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

- Los créditos correspondientes a cartera castigada.
- Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía judicial, toda vez que los títulos valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible o están prescritos.
- Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez (10) SMMLV, monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
- Obligaciones de beneficiarios que se acogen al procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante.
- Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
- Acreditar la muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de los familiares hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad y civil, cónyuge o compañero permanente, tutores legales y deudor solidario, certificada mediante Registro Civil de defunción y documento que acredite la relación con el beneficiario del crédito
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito presentando el certificado expedido por EPS, donde se demuestre que registra una incapacidad de 30 días o más.
- Obligaciones de beneficiarios pertenecientes a poblaciones especiales identificadas en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006 o aquella norma que lo modifique posteriormente, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:

  Secuestro: Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 50 de la Ley 986 de 2005 y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen; o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley, o documento expedido por Fondelibertad, o quien haga sus veces, que acredite tal condición.
  Desaparición Forzada: Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 90 de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de lucha contra el secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.
  Desplazamiento: Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

Documento Público

Desastres naturales o actos terroristas: Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar la solicitud por escrito junto con los documentos mencionados para certificar la situación.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo undécimo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, de mora y otros conceptos excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte. Así mismo, podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme a lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1 de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera de difícil recuperación y que cumpla con las siguientes condiciones:

a. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo "E"
b. Que las obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%).
c. Que las obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
d. Obligaciones en periodo final de amortización y obligaciones en etapa de estudios correspondientes a las líneas de crédito de corto plazo.

Se establecen como políticas generales y procedimiento para el castigo de cartera, las siguientes:

a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología certificará la calificación en E de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y subfondos la cuales se certificarán de acuerdo con su altura de mora
c. La Vicepresidencia Financiera certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
d. La Revisoría Fiscal validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo contra la provisión previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología será el área encargada de reportar la información de castigos a las centrales de información financiera y a los organismos de vigilancia y control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.
h. Las obligaciones que presenten un requerimiento (orden judicial) de reversión de traslado al cobro quedando en etapa de estudio, se deberá reversar el castigo tanto en cartera como contablemente.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y/o la Dirección de Cobranza.

- Calificación de la obligación con Riesgo "E" o “D” para las Obligaciones del Fondo de garantía codeudor, expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y/o la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera
- Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera y/o la Dirección de Contabilidad.
- Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.

Obligaciones no susceptibles de castigo: No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que a la fecha de aplicación del castigo por parte del Grupo de Administración de Cartera no estén calificadas en categoría de riesgo "E", presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, o no se encuentren en etapa de amortización o presenten acuerdo de pago vigente.

Efectos del castigo de cartera: Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores principales y sus deudores solidarios:

- Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
- Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya pagado totalmente y se presente el respectivo paz y salvo.
- Una obligación castigada no será susceptible de aplicación de algunas alternativas de pago conforme con lo registrado en cada una de las alternativas del presente reglamento.

Gestión de cobro a las obligaciones castigadas: El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de pagar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual, el ICETEX deberá continuar gestionando el recaudo de esta cartera de conformidad a las diferentes etapas de cobro.

Adicionalmente dada la Emergencia Económica, Social y Ecológica presentada a causa del coronavirus covid-19 el ICETEX mantuvo durante la vigencia 2021 los auxilios establecidos por el Gobierno Nacional tales como:

- Periodo de gracia en cuotas de créditos vigentes. Permite suspender temporalmente el pago de la cuota de crédito. Al acceder a este auxilio, el plan de pagos se correrá en el mismo número de meses o cuotas que se tenga suspendido el pago de la obligación. Durante el período de aplicación no se generará recibo de pago.

  Si el usuario se encuentra en época de estudios, durante la aplicación de este auxilio no se generarán intereses corrientes sobre el porcentaje de capital exigible del plan de pagos, reduciendo el interés al 0% en este período. Es importante señalar que el capital exigible es el monto o porción de capital que paga el usuario en época de estudios, de acuerdo con la línea de crédito que haya elegido (25%, 30% 40% 60% o 100% del crédito).

  Si se encuentra en época de pago o amortización, durante la aplicación de este auxilio no se generarán intereses corrientes, reduciendo el interés en este período al 0%. Si el usuario se encuentra en etapa de estudios, los aportes al fondo de invalidez y muerte, así como al Fondo de Garantías-Codeudor (si este corresponde a su línea) serán cobrados durante este período como hasta el momento. Si presenta mora en el momento de la aplicación del auxilio, el crédito se normalizará, es decir aparecerá al día durante este período, pero el saldo de las cuotas pendientes por pagar, más el

Documento Público

número de cuotas que no se cobrarán durante el auxilio, se trasladarán al plan de pagos, para reembolsarlos en las cuotas pendientes una vez se reactive este plan.

- Reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes Esta medida implica una reducción de la tasa, quedando la tasa equivalente al IPC durante la vigencia del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

  Dirigido a usuarios de estrato 1, 2 y 3, que no son beneficiarios del subsidio a la tasa, y que renuevan su crédito o que acceden por primera vez a un crédito. Este auxilio permite que, desde que comience a aplicarse, el capital vigente del crédito solo se ajustará el valor del IPC.

  Al terminar el período de aplicación de este auxilio el crédito retornará a las condiciones de tasa de interés pactadas al inicio de la financiación. El IPC actual determinado por el DANE es del 3,8%.

- Ampliación de Plazos en los planes de amortización. Dirigido a usuarios que necesitan un alivio a su flujo de caja actual, y que estén en etapa de estudios o de amortización.

  Reducirá el valor mensual a pagar en cada una de las cuotas del plan de pagos, mejorando el flujo de caja de acuerdo con la capacidad de pago actual del usuario. Permitirá la ampliación del plan de pagos y la reliquidación del saldo pendiente del crédito, a través de dos opciones: Si el crédito es de mediano plazo se podrá reliquidar el saldo en un período equivalente al doble del plazo actual. Si el crédito es de largo plazo se podrá reliquidar el saldo y obtener una adición de tiempo de hasta el 50% del plazo actual.

  Al ampliar el plazo del crédito, el usuario reduce el valor que paga mensualmente de capital y no se incrementará su tasa de interés.

  Si se encuentra en mora cuando aplique al auxilio, el crédito se normalizará, es decir aparecerá al día. Pero el saldo de las cuotas que tiene pendientes por pagar será recalculado en el nuevo plan de pagos.

Durante 2021 no se efectúo ningún proceso de venta de cartera. La Junta Directiva mediante Acuerdo No. 36 de julio de 2021 autorizó castigo de cartera por valor de $83.922,3.

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2021 se realizaron y cumplieron 25.075 acuerdos de pago de refinanciación sobre la cartera con mora mayor a 90 días.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.

Documento Público

2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

3. Sistemas de amortización para el período de amortización:

    a. Cuota constante en pesos.
    b. Cuota escalonada.
    c. Ampliacion de plazo
    d. Prorroga
    e. Refinanciación

4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:

    a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo.
    b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo.

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 y sus modificaciones establecieron que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decíl superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

2.4 Propiedad y equipo

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Documento Público

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

Grupo de activos	Vida útil
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

2.5 Propiedades de inversión

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1.

Documento Público

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Segundo año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

2.6 Activos intangibles

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.

- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

Grupo de activos	Vida útil	Valor residual
Software Licenciado	De 1 a 7 años	0

Documento Público

#	Descripción	Vida Útil
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

2.7 Cuentas por cobrar

El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.

b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se

Documento Público

reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.

- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.

- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

2.8 Arrendamientos –

Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

2.9 Pasivos financieros –

Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluyen (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

Para los costos de transacción existen los siguientes criterios:

- Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.

- Se registran por parte del Instituto como consecuencia de la decisión de emitir bonos sociales entre otros en el pasivo financiero.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matricula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.10 Provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan sobre el valor de la tasación real de las pretensiones después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento (Valor a registrar y/o reportar); los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo con la política contable establecida por el ICETEX.

2.11Beneficios a empleados

Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

Documento Público

2.12 Otros pasivos

En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantia codeudor, subfondo garantia codeudor COVID 19 Acuerdo 036, subfondo garantia codeudor COVID 19 Acuerdo 034, fondo subvenciones del gobierno, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

- Fondo de Sostenibilidad - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectué cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Sostenibilidad". El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Prima de seguro – Garantía", una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- Fondo de Garantías Codeudor - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirijido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Documento Público

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Garantía", el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

- Subfondo Instituciones de Educación Superior (IES) – Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo IES del Fondo de Garantías a través de los aportes de las IES, el ICETEX y los beneficiarios de los créditos educativos, con el objeto de otorgar créditos educativos a estos últimos sin la exigibilidad de un deudor solidario. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 donde el ICETEX trasladó al Fondo de Garantías $27.848.945 para habilitar 10.000 nuevos cupos bajo las líneas de crédito que no requieren deudor solidario, que serán cofinanciados con aportes de Instituciones de Educación Superior. Que la cofinanciación consiste en un aporte uno a uno, en el cual el ICETEX aportará el 50% del subsidio por estudiante y la IES aportará el 50% restante previo a la adjudicación de los créditos.

La población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX, para el pago de matrículas y/o sostenimiento de programas de pregrado y cumplan con las condiciones de elegibilidad definidas en el artículo 4 de la Resolucion No. 753 del 2020, para una de las diferentes líneas de crédito del ICETEX, salvo aquellas líneas y modalidades de crédito que tengan instrumentos de garantía constituidos específicamente para ellas.

- Subfondo COVID 19 – Mediante Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo Covid - 19 del Fondo Garantía Codeudor, cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segund753o semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario. Corresponde a los recursos trasladados el 1 y 2 de abril del 2020 al Fondo de Garantías por concepto de utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo – TAE, en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020.

La Población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX para el pago de matrículas de programas de pregrado y/o sostenimiento y que sus padres hayan sido confirmados por contagio de Covid-19 o afectados económicamente por este y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y normas posteriores, que les impida contar con la figura de deudor solidario y cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas.

El estudio actuarial realizado en el 2020 por ACT actuarios S.A.S. para la determinación del aporte óptimo y margen de cobertura para el Fondo de Garantías Codeudor, recomienda contar con un aporte del 16,2% del valor del desembolso para garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo de Garantías Codeudor. Recomendación que se adoptará para la operación del Subfondo IES del Fondo de Garantías con las que asumirá el incumplimiento del pago de las obligaciones de los deudores.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo 20 de 2015 el ICETEX determinó que el aporte de cada beneficiario del Fondo de Garantías es un 5% del valor del desembolso de su crédito educativo, existiendo entonces una diferencia de 11,2% en cada desembolso que será asumida en partes iguales por el ICETEX y la IES que se adhiera al Subfondo correspondiente

2.13 Patrimonio

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que "El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio", por consiguiente durante el año 2021 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

Documento Público

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.

- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.

- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- Ingresos por intereses - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta "Abono Diferido" y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Ingresos por comisiones – Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.

- Ingresos por Subvenciones:

La entidad deberá reconocer las Subvenciones de acuerdo al siguiente criterio:

Por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

(a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y

(b) se recibirán las subvenciones

Sin condiciones: al Ingreso, Condicionado: Como un pasivo diferido hasta cumplir con criterios de reconocimiento de ingresos.

En su medición posterior se reconocerá en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos según los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

- Otros ingresos: provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.

- Gasto por intereses.

- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.

- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.

- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.

- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2023

El 19 de agosto de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 938 de 2021 que modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera presentan las siguientes consideraciones:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Norma Internacional de Contabilidad NIC 1	Clasificación de Pasivos como corrientes o no corrientes.	Se modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
Norma Internacional de Contabilidad NIC 16.	Propiedades, Planta y Equipo.	Productos Obtenidos antes del Uso Previsto.
Norma Internacional de Contabilidad NIC 37.	Contratos Onerosos Costo de Cumplimiento de un Contrato.	Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y material, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.

Documento Público

Modificaciones a las Normas Internacionales de información Financiera NIIF 9, NIIF 7 Y de Contabilidad NIC 39	Reforma de la Tasa de Interés de Referencia.	Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 1 02A a 1 02N Y 108G, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas de la NIC39. Se incorporan los párrafos 24H sobre la incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF de la NIIF 7.
Modificación a la Norma Internacional de información Financiera NIIF 3.	Referencia al Marco Conceptual.	Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a la legislación colombiana, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. Se incorporan los párrafos 21 A, 21 B Y 21 C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquiriente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.
Mejoras Anuales a las Normas de Información Financiera NIIF 2018 - 2020.		1. *Modificación a la NIIF 1:* Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). 2. Modificación a la NIC 39: El párrafo 102M Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, se adicionan los párrafos 1020 a 102Z3 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia y 108H a 1 08K Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.

Documento Público

		3. Modificación a la NIIF 7: Se añaden los párrafos 241, 24J Información a revelar adicional relacionada con la reforma de la tasa de interés de referencia, 44GG y 44HH Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos. 4. Modificación a la NIIF 4: Se añaden los párrafos 20R y 20S Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia, y los párrafos 50 y 51 Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos. 5. Modificación a la NIIF 16: Se modifican los párrafos 104 a 106 Excepción temporal que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, y se añaden los párrafos C20C y C20D Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2.

El ICETEX se encuentra en proceso de estimación del impacto de estas nuevas normas, y será revelado en los estados financieros de periodos futuros.

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia.

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los períodos contables futuros.

Las siguientes modificaciones son efectivas para el período que comienza el 1 de enero de 2022:

Norma	Modificación
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	• Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020. • Incorpora los párrafos 72A, 75A, 76A, 76B y 139U, elimina elpárrafo 139D y modifica los párrafos 69, 73, 74 y 76 de la NIC 1. • Modifica el requerimiento para clasificar una pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”. • Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 4 y se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.

Documento Público

Norma	Modificación
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	• Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. • Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. • Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquiriente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	• Se modifican los párrafos 17 y 74 de la NIC 16, se incorporan los párrafos 20A, 74A, 80D y 81N de la NIC 16. • La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a "los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)". • El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente. • Se elimina el literal d) del párrafo 74 para incorporarlo en el párrafo 74ª de NIC 16. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.
Contratos Onerosos— Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)	• Se adicionan los párrafos 68A, 94A y 105, y se modifica el párrafo 69 de la NIC 37. • Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.

Documento Público

Norma	Modificación
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020	• Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas10 por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). • Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la "prueba del 10%" respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación). • Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase "ni flujos por impuestos" del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que "antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo12". De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)	• Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Gestion del Riesgo – Administración de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSD, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto es reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en octubre 21 de 2021. Estas

calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2021, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe periódico presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.
A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descalces de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:

- Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
- Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8º) hasta el décimo quinto día (15º), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descalces de flujos se presenten distribuidos día por día.

Documento Público

- Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
- Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.

- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

  La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

  - **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
  - **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
  - **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
  - **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
  - **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
  - **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de Nivel **bajo** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

Documento Público

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2021 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Teniendo en cuenta lo atípico del comportamiento del año 2021, se establecieron diferentes ejercicios de Stress sobre el comportamiento de la liquidez de la operación de Recursos Propios del Instituto, generando así dos escenarios mensuales, los cuales permitieron visualizar medidas oportunas para la administración de la liquidez del Instituto:

  — **Escenario 1: Menor recaudo por colocación del 35%**

  - Menor demanda de créditos del 35%.
  - Menor recaudo afectado según la disminución la colocación de nuevos créditos.

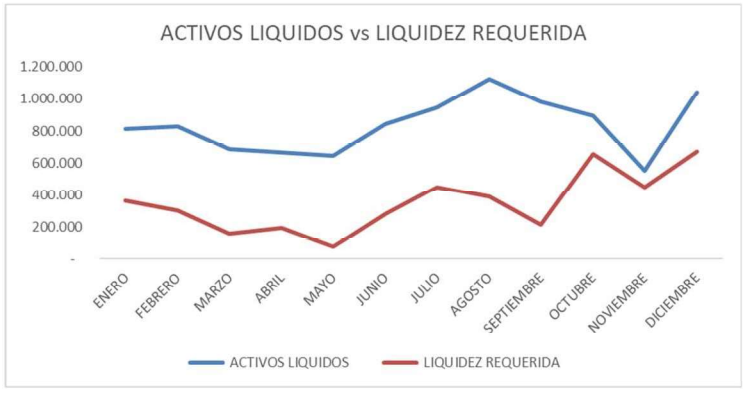
— **Escenario 2: Menor recaudo afectado por probabilidad de incumplimiento PI**
— Menor recaudo afectado por PI.

- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2021, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos
- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2021, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos.

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2021 para cada una de las operaciones:

Recursos Propios

INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ (RECURSOS PROPIOS)		
PERIODO	PROYECTADO	REAL
Semana 1	13,84	1,77
Semana 2	25,95	2,30
Semana 3	56,80	3,20
Semana 4	1,36	1,66



Documento Público

Operación TAE

SEMANA	Diciembre 25-31-21
INGRESOS	31
EGRESOS	82
SALDO INICIAL DE CAJA	1.701
INVERSIONES	0
SALDO FINAL DE CAJA	1.664
PASIVO	1.345
PASIVO EXIGIBLE	1.345
INVERSIONES	6.076
NEGOCIABLES	0
AL VENCIMIENTO	6.076

IRL (DICIEMBRE 31 DE 2021)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
7.373	7.373	7.373	7.373

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

Fondos en Administración

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	190.397	226.025
EGRESOS	174.854	167.575
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	257.302	257.302
SALDO FINAL DE CAJA	272.845	315.752
PROPUESTA DE INVERSIÓN	-	-
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	447.699	483.327

LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	174.854	167.574
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

IDL NIVEL ADECUADO	**2,56**	**2,88**
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

Documento Público

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

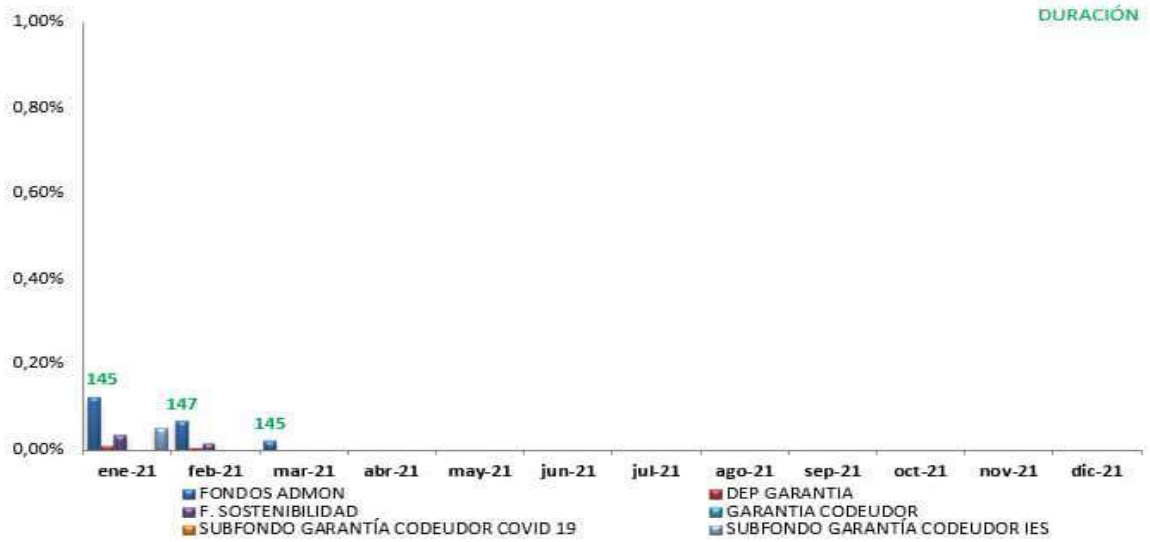
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTIA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <= 2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <= 2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2021, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

Documento Público

PORTAFOLIO	CLASIFICACÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO			
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0	1.375.961	1.375.961	0,39	141
TAE	0	6.076	6.076	0,63	231
FONDO SOSTENIBILIDAD	0	197.157	197.157	0,72	262
DEPÓSITO EN GARANTÍA	0	216.773	216.773	0,70	255
GARANTÍA CODEUDOR	0	40.686	40.686	0,35	128
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	0	25.529	25.529	0,11	39
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	0	20.346	20.346	0,48	175
TOTAL	**0**	**1.882.529**	**1.882.529**		

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros, análisis que se realiza previo a la realización de las inversiones con el fin de generar herramientas para una adecuada toma de decisión por parte del comité Financiero y de Inversiones.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se realizaron ajustes a la metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte:
    - Cálculo e inclusión de un indicador tendencial de fuerza relativa (IFR) que recoge el comportamiento de los indicadores financieros en un horizonte de 12 meses. El indicador IFR refleja la tendencia del comportamiento financiero de las entidades financieras, generando así una herramienta adicional para la toma de decisiones respecto a las inversiones.

Documento Público

- Reemplazo del indicador de Razón Corriente por el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) en los indicadores del modelo CAMEL y no asignar ponderación a la calificación de riesgo dado que la entidad tiene como política invertir en entidades con calificación de riesgo mínima de AA. El alcance de la razón corriente en entidades financieras es limitado y la forma de cálculo tiene componentes subjetivos y riesgos operativos. Por otro lado, la metodología de cálculo del indicador IRL está estandarizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla la dinámica del negocio, componentes prospectivos y es publicado por el ente supervisor.

- Recálculo de los ponderadores de los indicadores del modelo CAMEL. La combinación de metodologías estadísticas (Análisis Factorial y componentes principales) y experto (Modelo Delphi) para asignar ponderaciones a los indicadores financieros, fortalece el modelo que evalúa y califica a las entidades para la asignación de cupos, mitigando los riesgos de emisor y contraparte bajo un enfoque cuantitativo y cualitativo. De igual forma genera una mejor distribución de los pesos dentro de las variables (CAMEL) y aumenta el peso del componente de liquidez (IRL) y capital (Relación de Solvencia).

  - Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte.

  - Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.

  - Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2021.

  - Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, las cuales quedan plasmadas en el informe seguimiento operaciones

  - Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.

  - Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados.

  - Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.

  - Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.

  - Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.

  - Dentro de la modernización del portafolio de servicios de crédito del Instituto, se analizaron y se estimó el monto de cupo las IES que se postularon para solicitar crédito en la línea de corto plazo a IES.

4.1.3 Riesgo de crédito - SARC - El ICETEX adoptando de manera voluntaria las buenas prácticas expedidas por la Superintendencia Financiera evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito, el cual consiste en un modelo propio construido con información histórica de siete años de comportamiento de pagos, el cual contempla un modelo de probabilidad de incumplimiento, un esquema de PDI progresivo según la altura de mora y metodología para el cálculo del componente contracíclico y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC.

Importante resaltar que durante el 2021, las provisiones que se contabilizaron correspondieron a las que arrojó la aplicación del modelo interno de provisiones, con una cobertura promedio de 178% con una desviación de 0,094 y un ICV promedio de 8,87% con una desviación de 0,006.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio – El ICETEX en el 2018 la Junta Directiva aprobó el modelo calibrado para el cálculo de las provisiones de cartera el cual es fue construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces – Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

a. PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
b. PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces – Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
c. Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
d. Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI (que obtiene de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento), el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: (PI) * PDI * Saldo Expuesto.
e. Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa.
   Se aplicará para toda la cartera el cálculo del componente contra cíclico (CIC) aplicando la siguiente fórmula:

$$CIC = PIC * PDI * SALDO\ EXPUESTO$$

   Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN, conforme a la la siguiente tabla:

Documento Público

PI_C = PI para cálculo de CIC

PI del procíclico: PI del modelo / PI originación	PI Contra cíclico
0% a 12%	1,79%
Mayor a 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor a 40%	13,83%

La fórmula para determinar la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será el máximo entre el CIC del mes de aplicación del modelo y el CIC del mes anterior.

CICDefinitiva = Max (CICmes Actual; CICmes anterior)

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

Si no se dan estas condiciones el CIC del mes de cálculo será cero y se procederá a registrar el valor del CIC del mes anterior. El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

Provisión Cartera de Crédito de recursos propios. Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se obtendrá a partir de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento según la línea a la que corresponda la obligación.

Documento Público

- **Modelo Acces -Tú Eliges**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

En razón a que el portafolio de Tú Eliges no posee la historia mínima para obtener un modelo, del comportamiento del portafolio actual se puede inferir un mayor riesgo al de ACCES.

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos: Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)

Score CIFIN	PI
Hasta 776	23,99%
De 777 a 847	13,14%
De 848 a 877	8,73%
Mayor a 877	4,06%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 10,87%

Para Tu Eliges se le aplica un adicional del 15% de la PI que arroje el modelo

Documento Público

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
ACCES	Hasta 90 días + (2 meses)	0	150	25%	75%
	Hasta 90 días + (3-7 meses)	151	300	20%	80%
	Hasta 90 días + (Más de 7 meses)	301	>301	0%	100%

- **Modelo Pregrado Mediano Plazo**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,315
NUMSUSPENSIONES	Sin suspensiones	1,334
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,180
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,326
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,260
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,175
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,396
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,867
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,231
AcreditadaAltaCalidad	Acreditada	0,241
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,083
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,407
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,733
Escala Mora Anual	$Escala\ Mora\ Anual = \frac{Mora\ Anual - 1}{1.482600}$	-0,097
Escala Mora Trimestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482600}$	-0,083

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)

MODELO	Score CIFIN	PI
PREGRADO	Hasta 776	20,49%
	De 777 a 862	11,79%
	De 863 a 893	7,62%
	Mayor a 893	3,48%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 7,62%

Documento Público

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- **Modelo Posgrados**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482600}$	-0,227

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos
Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)

MODELO	Score CIFIN	PI
POSGRADO	Hasta 811	16,95%
	De 812 a 862	9,88%
	De 863 a 893	6,65%
	Mayor a 893	2,88%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límte Inferior	Límite Superior		
POSGRADO - EXTERIOR	Hasta 90 días +(3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días +(4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días +(Más de 8 meses)	331	> 331	0%	100%

Documento Público

- **Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico**

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de Incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

$$\textbf{Max } (CIC_{\text{mes Actual}}; CIC_{\text{mes anterior}}) \textbf{ y la } CIC_{\text{mes Actual}} = \textbf{PI*PDI*SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, Tú Eliges, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y seguimiento mensual a cartera otorgada sin deudor solidario para crédito de pregrado.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora del instituto.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

En la gestión de riesgo de crédito durante el 2021 las acciones más relevantes fueron:

- Implementación del modelo de selección para asignación de créditos con subsidio, mediante el cual se otorga el crédito a la población con mayor vulnerabilidad
- Construcción de modelo de prevención de castigo.
- Implementación del modelo de conciliación para pronóstico de incremento en la morosidad de la cartera para obligaciones en mora de 0 a 90 días.

Documento Público

- Construcción de metodología para otorgamiento de crédito para posgrado país y posgrado exterior sin deudor solidario que flexibiliza los requisitos para el acceso al crédito controlando el riesgo.
- Construcción de modelo de Indice multivariado con el cual se establece un score para cada IES conforme la madurez de las acciones y/o estrategias para el fortalecimiento de la Calidad educativa, la prevención de la deserción, la graduación y empleabilidad de sus estudiantes. Calificación que permite identificar el nivel de riesgo de la institución superior.
- Backtesting al modelo de probabilidad de incumplimiento que hace parte del modelo de provisiones.

Valor razonable de la cartera

Valor en Libros Dic-21	
Cartera Amortización (1)	3.188.786,3
Cartera Estudios (2)	4.300.115,3
Cartera Total	**$ 7.488.901,6**

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
Valor Razonable		
Cartera Amortización (1)	2.701.126,3	2.786.186,0
Cartera Estudios (2)	4.300.115,3	4.300.115,3
Cartera Razonable Total	**$ 7.001.241,6**	**$ 7.086.301,3**

(*) Dado la continuidad de los auxilios implementados durante el 2020 como Reducción transitoria de intereses al IPC y Período de gracia en cuotas de créditos vigentes

Valor en libros Dic-20	
Cartera amortización (1)	2.704.114,4
Cartera estudios (2)	3.971.916,6
Cartera total	**$ 6.676.031,0**

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
Valor Razonable		
Cartera Amortización (1)	2.638.817,3	2.678.747,6
Cartera Estudios (2)	3.971.916,6	3.971.916,6
Cartera Razonable Total	**$ 6.610.733,9**	**$ 6.650.664,2**

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

(1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2021 al cierre que al mes de diciembre en condiciones normales fue 10,30% donde una vez aplicados los subsidios, la tasa promedio ponderada con

Documento Público

subsidios es 5,33% con base en esto el diferencial para el cálculo del valor razonable de la cartera es 4,97%.

Ahora bien teniendo en cuenta que durante el año 2021 se aplicó un plan de auxilios COVID-19 la tasa promedio ponderada ajustada a este plan de auxilios es de 9,49%, se mantiene en 6,17% el valor del subsidio ponderado y el diferencial en este caso es 4,16%.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio(2002-2021)	4,44 %
2	IPC promedio + s	6,26 %
3	IPC promedio - s	2,62 %

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2002-2021.
El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización
1	IPC promedio(2002-2021)	4,44 %	$ 2.762.140
2	IPC promedio + s	6,26 %	$ 2.618.594
3	IPC promedio - s	2,62 %	$ 2.922.322

Cartera en estudios - La cartera en estudios representa el 57,4% del total de la cartera bruta, y el 59,4% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios, de otro lado el resto de la cartera en estudios la porción que es exigible en esta etapa del crédito se recupera en promedio en los siguientes seis meses de realizado el giro con lo cual no aplica traer la cartera a valor presente.

4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo y se cuenta con el Comité de SARO-SARLAFT, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2021 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

Documento Público

El perfil de SARO para el 2021 se ubica en un nivel "Aceptable" resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos materializados, buscando atacar la causa raíz presentada y una mayor efectividad en los controles

Se realizó capacitación y evaluación al 98,5% del personal del Instituto, a través de herramientas virtuales en lo correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos generados, buscando mayor efectividad en los controles.

La gestión de riesgo operacional fue revisada por el Comité SARO-SARTLAFT, se reunieron cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.5 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción del Instituto, le cual cuenta con 67 riesgos identificados, con un incremento de 26 riesgos con respecto al año 2019, ejercicio realizado con los líderes de riesgo y aprobados por las líderes de proceso. El perfil de riesgo de corrupción se encuentra con calificación "Baja".

Bajo los lineamientos del DAFP y las definiciones de fraude y políticas anticorrupción se fortaleció el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad al incluir estos términos dentro de cada riesgo para poderlos evaluar y monitorear, obteniendo un perfil de riesgo residual **BAJO** para la Entidad.

4.1.6 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

- Actualización de los procedimientos críticos de la Entidad, generada a través de la metodología BIA, como resultado se establecieron 86 procedimientos críticos y la infraestructura requerida para la continuidad de estos.

- Se ejecutaron los monitoreos de riesgos de continuidad con una frecuencia semestral, donde se actualizaron las matrices de riesgo. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel "Aceptable", clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.

- Divulgación de piezas informativas a través del correo Icetex – prensa, dando a conocer los aspectos relevantes del Plan de Continuidad de Negocio.

- Diseño, documentación de la guía de actuación ante manifestaciones y protesta social la cual contiene los lineamientos que hacer en el antes, durante y posterior a la ocurrencia de una protesta y manifestación social.

- Relacionamiento con los proveedores en temas de continuidad en su operación dada la situación de pandemia, los planes de contingencia implementados y medidas tomadas.

- Se efectuaron pruebas de continuidad que soportan procedimientos y servicios críticos para la Entidad, con resultados positivos en términos de reconocimiento de los planes de contingencia y correcta aplicabilidad.

- Se mantuvo constante relación con las áreas ante posibles dificultades de realización de las actividades laborales en trabajo remoto.

- Presentación de informe de indicadores semanales a la Alta Dirección sobre seguimiento de continuidad del negocio y atención de emergencias COVID-19, en aspectos de: protección y seguimiento al personal, toma de decisiones en contingencia, continuidad de las operaciones y seguridad digital. Adicional, la gestión del plan de continuidad del negocio se presentó en las cuatro (4) sesiones de Comité SARO-SARLAFT, e informado a la Junta Directiva.

4.1.7 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital busca implementar y mantener medidas de control que permitan el tratamiento adecuado de los riesgos seguridad digital, para garantizar la protección de la información de las partes interesadas del ICETEX. El sistema de seguridad se dirige principalmente a las siguientes actividades:

Gestion de riesgos de seguridad digital: el monitoreo de riesgos de seguridad se realizó a los 35 procesos que tiene la Entidad y allí se identificaron 12 riesgos, los cuales tienen su origen en 40 causas bien sea asociados a la seguridad digital o a la privacidad de la información. El nivel de riesgo residual de seguridad digital es Aceptable.

Gestión de activos de información: El inventario y clasificación de los activos de información se realizó de acuerdo con Ley 1712/2014 – Ley de transparencia y acceso a la información.

Los activos tipo información se clasificaron en Información Pública, Información Pública Clasificada e Información Pública Reservada, de este resultado se generaron los Instrumentos de Gestión que se actualizan en la página web del Icetex en la sección de Transparencia.

Capacitación y sensibilización: El desarrollo del plan de capacitación contemplo capacitación de re-inducción a todos los funcionarios y contratistas, con un porcentaje de cumplimiento del 98.25%. Además, se realizaron capacitaciones específicas en Etiquetado y Cifrado de la Información, Tratamiento de Datos Personales, Procedimiento incidentes de seguridad digital, Control múltiple factor de autenticación, capacitación a Proveedores y actualización de tips de seguridad para beneficiarios y ciudadanos.

Se realizaron sensibilizaciones donde se tienen en cuenta los temas de actualidad y sucesos internos o externos concernientes a seguridad de la información.

En cuanto a comunicación con la ciudadanía, se efectuó proceso de participación ciudadana sobre los temas de actualización de la Política de Protección de Datos Personales, Instrumentos de Gestión y Planes de acción del año 2022.

Cumplimiento normativo: se evaluó el cumplimiento de las normas de seguridad de la información y ciberseguridad, ISO 27001:2013, y de la Superintendencia Financiera de Colombia, obteniendo un promedio de cumplimiento del 95%, generando planes de acción para lograr el cumplimiento del 100%

Políticas de Seguridad Digital: se generó la nueva política de teletrabajo en el Icetex, la cual contiene los lineamientos tecnológicos y elementos seguridad digital para permitir realizar las actividades laborales a través del teletrabajo a sus teletrabajadores oficializados en actos administrativos. Esta política cuenta con una estructura de responsabilidad. Además, se actualizó la política de almacenamiento dando lineamientos de administración en los sitios definidos para almacenamiento de información digital.

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al estado del Sistema de gestión de seguridad digital y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de acuerdo con los requisitos de las normas técnicas vigentes aplicables, normativas y del Instituto. Los resultados de la Auditoria reflejan un avance del afianzamiento de los componentes del Sistema de gestión de seguridad digital, realizado desde las áreas revisadas.

La gestión de seguridad digital fue revisada por el Comité de Seguridad de la Información, la cual se reunió cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.8 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Durante el 2021, realizamos acciones encaminadas a minimizar la exposición y materialización de riesgos asociados a delitos conexos al lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de evitar que el ICETEX fuera utilizado como medio o canal para la movilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.

En lo relacionado con la gestión del proceso, se actualizó la metodología de segmentación de los factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, se implementó la metodología de análisis transaccional, se desarrolló el procedimiento de debida diligencia simplificada y ampliada, se ajustó la política de vinculación de potenciales beneficiarios que se encuentren dentro del proceso de reincorporación a la vida social y económica, gestionado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y se participó activamente en el proyecto denominado "Fábrica de Crédito Digital", para implementación del servicio de web service de consulta en listas de control.

De otro lado, se realizó el monitoreo a los riesgos asociados a LA/FT durante el año, ubicando el riesgo residual en Aceptable, nivel que se encuentra dentro del límite de tolerancia aceptado por la Junta Directiva. Así mismo, se realizó una permanente presencia en los medios de comunicación internos, para sensibilizar a todos los colaboradores en la cultura SARLAFT.

Finalmente, se efectuó la transmisión oportuna ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de los reportes de operaciones en efectivo, operaciones sospechosas, clientes exonerados, productos ofrecidos y operaciones cambiarias. "

Se realizó el monitoreo a los riesgos asociados a LA/FT durante el año, ubicando el riesgo residual en Aceptable, nivel que se encuentra dentro del límite de tolerancia aceptado por la Junta Directiva. Así mismo, se realizó una permanente presencia en los medios de comunicación internos, para sensibilizar a todos los colaboradores en la cultura SARLAFT.

4.2 Medicion al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado "más ventajoso". Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial PIP (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

	Valor en libros	**Jerarquía – Valor razonable**		
	Diciembre 31 de 2021	**1**	**2**	**3**
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda – CDT				
Inversiones a costo amortizado	506.567,1	506.567,1		
CDT	506.567,1	506.567,1		
Inversiones – valores mobiliarios	580,5	580,5		

Documento Público

Inversiones Fiduciarias	891,3	891,3		
Cartera de consumo	7.488.956,3		7.086.301,3	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.016.457,7		1.821.994,4	
bonos	817.602,4		817.602,4	

	Valor en libros	**Jerarquía – Valor razonable**		
	Diciembre 31 de 2020	**1**	**2**	**3**
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda – CDT	$ 47.278,2	$ 47.278,2		
Inversiones a costo amortizado				
CDT	352.602,9	352.602,9		
Inversiones – valores mobiliarios	1.228,2	1.228,2		
Inversiones Fiduciarias	916,1	916,1		
Cartera de consumo	6.676.069,7		6.650.664,1	25.405,6
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.518.462,8		2.703.960,8	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Documento Público

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socio-económicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 02 de diciembre de 2021.

Observando el comportamiento de este mercado, el cual presenta una baja volatilidad durante las últimas semanas del año 2021, la tasa con la que se determina el valor razonable es del 10,27%.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2020, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - El valor razonable de las propiedades de inversión a 31 de diciembre de 2021 y 2020 asciende a $1.401,5 y $1.401,5, respectivamente. De acuerdo con la politica de valorización de propiedades de inversión.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Documento Público

Activos Financieros

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	2021	2020
Moneda legal		
Banco de la Republica	$ 17,1	$ 24,6
Bancos y Entidades Financieras	394.474,3	600.580,4
Moneda extranjera		
Bancos del exterior	2.054,6	503,0
Total	**$ 396.546,0**	**$ 601.108,0**

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	$ 1.663,6	$ 2.583,4
Total	$ 1.663,6	$ 2.583,4

Los saldos del disponible correspondientes a Recursos COVID - Decretos 467 de 2020

	2021	2020
Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	$ 8.569,9	$ 31.322,9
Total	$ 8.569,9	$ 31.322,9

Los saldos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2021 correspondientes al plan de alivios COVID 19 Decreto 467 de 2020 suman $8.569,9 los cuales están distribuidos así: Fondo COVID ($3.057,4) y Fondo IES ($5.512,5).

Los saldos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2020 correspondientes al plan de alivios COVID 19 Decreto 467 de 2020 suman $31.322,9 los cuales están distribuidos así: Fondo COVID ($17.168,1) y Fondo IES ($14.154,8).

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

Documento Público

b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

4.2.2 Activos Financieros de Inversion

Inversiones por clasificación y especie

A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	2021	2020
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	$ -	$ 47.278,1
Inversiones en derechos fiduciarios		
Fidudavivienda – TAE	891,3	916,1
Inversiones negociables	891,3	48.194,2
Certificados de depósito a término	506.567,1	352.602,9
Inversiones hasta el vencimiento	506.567,1	352.602,9
Inversiones disponibles para la venta		

Documento Público

	2021	2020
Emisores nacionales – Instrumentos de Patrimonio	580,5	1.228,2
Deterioro de las inversiones (2)	(580,5)	(1.228,2)
Total	**$ 507.458,4**	**$ 400.797,1**

Maduración de inversiones negociables y al vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2021

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días
Negociables	$ -	$ -	$ -	$ -
Al vencimiento	35.755,2	45.723,8	197.511,0	227.577,1
Total	$ 35.755,2	$ 45.723,8	$ 197.511,0	$ 227.577,1

Composición por plazo a diciembre 2020

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días
Negociables	$ 26.984,3	$ 20.293,9	$ -	$ -
Al vencimiento	-	5.041,0	173.801,1	173.760,8
Total	$ 26.984,3	$ 25.334,9	$ 173.801,1	$ 173.760,8

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2021

Negociables	$	
Al vencimiento		506.567,1
Total	$	506.567,1

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2020

Negociables	$	47.278,1
Al vencimiento		352.602,9
Total	$	399.881,0

Al 31 de diciembre de 2021 del portafolio clasificados al vencimiento el 44,92%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2020 del portafolio clasificados al vencimiento el 43,45%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Documento Público

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2021, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2021 al vencimiento	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	25.402,1	5,0%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	90.539,8	17,9%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	71.316,1	14,1%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	79.604,8	15,7%	AAA	BRC
CDT	BANCO POPULAR	55.969,1	11,0%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	23.968,4	4,7%	AAA	BRC
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	159.766,8	31,5%	AAA	BRC
	Total general	**$ 506.567,1**			

A continuación, los portafolios al 31 de diciembre de 2020, clasificado negociables, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	5.398,3	11,42%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	5.073,5	10,73%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO BBVA	15.220,4	32,19%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.796,7	22,84%	AAA	BRC
CDT	BANCO AV VILLAS	10.789,2	22,82%	AAA	BRC
Total		**$ 47.278,1**			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020 al vencimiento	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	35.667,3	10,12%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	15.173,0	4,30%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	7.721,8	2,19%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	28.609,1	8,11%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	23.765,7	6,74%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCO POPULAR	6.407,0	1,82%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	24.440,8	6,93%	AAA	BRC
CDT	BANCOLOMBIA	64.496,6	18,29%	AAA	Fitch Ratings
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	146.321,6	41,50%	AAA	BRC
	Total general	**$ 352.602,9**			

La distribución de portafolios por tipo de inversión es la siguiente:

Referencia	2021	2020
CDT's	**$ 506.567,1**	$ 399.881,0
Total	**$ 506.567,1**	$ 399.881,0

Documento Público

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

		2021		2020
Depósito garantías	$	216.773,1	$	183.839,4
Fondo de sostenibilidad		197.156,6		151.567,7
Fondo de garantía codeudor		40.685,9		37.814,0
TAE		6.076,3		5.074,0
Subfondo Garantia Codeudor COVID		20.346,0		10.796,7
Subfondo Garantia Codeduor IES		25.529,2		10.789,2
Total	**$**	**506.567,1**	**$**	**399.881,0**

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID año 2021 se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Vencimiento	20.346,0
Subfondo Garantia Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO COLPATRIA	CDT	Vencimiento	25.529,0

El 100% de los recursos se encuentran en CDT, clasificados como al vencimiento.

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID año 2020 se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Negociable	10.796,7
Subfondo Garantia Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO AV VILLAS	CDT	Negociable	10,789,2

El 100% de los recursos se encuentran en CDT, clasificados como negociables.

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

		2021		2020
Saldo inicial	$	1.228,2	$	1.483,0
Menos:				
Ajuste provisión		(647,5)		254,8
Saldo final	**$**	**580,5**	**$**	**1.228,2**

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

Documento Público

	2021	2020
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	891,3	916,1
Inversiones hasta el vencimiento	6.076,3	5.074,1
Certificados de Depósito a Término	6.076,3	5.074,1
Total	**$ 6.967,6**	**$ 5.990,2**

(1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE Negociables y al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2021

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	-	6.076,3	6.076,3

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2021, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2021	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	6.076,3	1,20%	AAA	BRC
Total	**$**	6.076,3			

Al 31 de diciembre de 2021 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Composición por plazo a diciembre 2020

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Negociables	-	-	-	-	-
Al vencimiento	-	-	-	5.074,1	5.074,1
Total	**-**	**-**	**-**	**5.074,1**	**5.074,1**

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO BBVA	5.074,1	100%	AAA	Fitch Ratings
Total	**$**	**5.074,1**			

Documento Público

Al 31 de diciembre de 2020 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

4.2.3 Cartera de Crédito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:	2021	2020
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías	$ 7.488.901,6	$ 6.676.031,0
Cartera empleados	54,7	38,7
Subtotal	7.488.956,3	6.676.069,7
Deterioro	(1.163.739,2)	(1.138.651,0)
Total	**$ 6.325.217,1**	**$ 5.537.418,7**

El total de la cartera del ICETEX está sujeto a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el Instituto (pse, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2021 alcanzan los $5.395,8 y en el 2020 $3.970,2 como se revela en la Nota 14.

Para el mes de diciembre de 2021 el Instituto sigue trabajando con el modelo calibrado aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que desde el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos de fomento por líneas de crédito:

	2021			2020		
Línea de crédito	**Capital**	**Interés**	**Otros**	**Capital**	**Interés**	**Otros**
Aporte Ppto. Nacional	$ 7.561,2	$ -	$ 125,0	$ 7.639,2	$ -	$ 116,3
Exterior	285.092,0	575,4	432,3	266.380,4	1.045,8	391,4
País	1.882.840,1	2.924,7	3.346,7	1.635.731,7	3.843,2	3.642,9
ACCES	5.313.408,3	5.115,7	11.148,5	4.766.279,7	6.840,9	7.866,8
Total	**$ 7.488.901,6**	**$ 8.615,8**	**$ 15.052,5**	**$ 6.676.031,0**	**$ 11.729,8**	**$ 12.017,5**

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como “Otras Garantías”.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

Documento Público

	2021					
	Modalidades de crédito				Provisiones Procíclicas	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	$ 7.031.115,7	$ 5.119,5	$ 14.256,0	$ 7.050.491,4	$ 612.529,7	$ 1.806,9
B Riesgo Aceptable	148.819,5	732,1	269,5	149.821,0	79.571,6	483,5
C Riesgo Apreciable	98.207,2	498,2	192,6	98.898,0	71.983,6	517,0
D Riesgo Significativo	125.522,4	1.000,3	225,9	126.748,6	98.333,4	1.020,6
E De Incobrabilidad	85.236,8	1.265,7	108,5	86.611,0	72.856,4	1.369,9
Subtotal	$ 7.488.901,6	$8.615,8	$ 15.052,5	$ 7.512.569,9	$ 935.274,8	$ 5.198,0
Componente contracíclico*					$ 228.464,4	$ 498,4
Total:	$7.488.901,6	$8.615,8	$ 15.052,5	$ 7.512.569,9	$ 1.163.739,2	$ 5.696,4

	2020					
	Modalidades de crédito				Provisiones Procíclicas	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	$ 6.169.152,3	$ 7.226,4	11.410,5	$ 6.187.789,2	$ 544.199,7	$ 1.711,8
B Riesgo Aceptable	163.451,1	1.238,8	197,7	164.887,6	95.605,8	1.430,9
C Riesgo Apreciable	105.115,2	938,3	158,3	106.211,8	73.133,4	1.090,8
D Riesgo Significativo	180.177,6	1.750,6	157,4	182.085,6	142.415,1	$1.903,2
E De Incobrabilidad	58.134,8	575,7	93,6	58.804,1	52.864,5	669,2
Subtotal	$ 6.676.031,0	$ 11.729,8	$ 12.017,5	$ 6.699.778,3	$ 908.218,5	$ 6.805,9
Componente contracíclico*					$ 230.432,5	$ 439,9
Total	$ 6.676.031,0	$ 11.729,8	$ 12.017,5	$ 6.699.778,3	$ 1.138.651,0	$7.245,8

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2021 y 2020 para Crédito Educativo de Fomento es:

	2021					
Línea de crédito	A	B	C	D	E	Total modalidad
Aporte Ppto Nacional	$ 7.561,2	-	-	-	-	$ 7.561,2
Exterior	278.433,0	1.866,7	904,8	1.108,4	2.779,1	$285.092,0
País	1.777.960,5	41.085,6	21.644,1	26.084,9	16.065,0	1.882.840,1
ACCES	$ 4.967.161,2	105.867,2	75.658,3	98.329,1	66.392,5	5.313.408,3
Total general	$ 7.031.115,9	$ 148.819,5	$ 98.207,2	$ 125.522,4	$ 85.236,6	$ 7.488.901,6

Documento Público

	2020					
Línea de crédito	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**Total modalidad**
Aporte Ppto Nacional	$ 7.639,2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.639,2
Exterior	254.140,0	2.840,9	3.236,5	4.492,5	1.670,5	266.380,4
País	1.519.305,4	37.679,7	29.959,4	35.319,3	13.467,9	1.635.731,7
ACCES	4.388.067,7	122.930,5	71.919,3	140.365,8	42.996,4	4.766.279,7
Total general	$ 6.169.152,3	$ 163.451,1	$ 105.115,2	$ 180.177,6	$ 58.134,8	$ 6.676.031,0

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre de 2021:

Documento Público

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
Región	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Amazonas	4.821,7	4.394,6	173,2	214,6	104,4	189,7	141,1	235,4	289,4	58,5	5.529,8	5.092,8
Antioquia	437.763,6	403.300,8	9.259,2	10.758,7	5.619,3	6.683,0	5.535,0	11.522,3	5.404,6	2.971,8	463.581,7	435.236,7
Arauca	27.925,0	25.469,1	916,2	1.179,0	1.040,7	672,0	1.004,1	1.393,6	710,3	415,6	31.596,3	29.129,4
Atlántico	736.071,2	611.787,6	22.659,0	23.501,7	14.395,3	15.263,2	18.540,7	23.780,2	11.526,3	9.694,4	803.192,5	684.027,1
Bogotá	1.971.516,8	1.820.421,6	28.659,5	33.760,4	16.836,4	23.331,9	22.695,6	33.686,5	13.657,6	12.372,6	2.053.365,9	1.923.573,0
Bolívar	292.910,9	228.914,6	7.196,4	8.009,4	6.066,4	5.066,5	8.676,2	9.735,3	4.285,1	3.761,7	319.135,0	255.487,5
Boyacá	167.204,3	148.933,4	5.106,4	4.354,0	2.464,9	2.843,7	2.564,4	4.675,6	1.588,8	1.592,6	178.928,8	162.399,3
Caldas	95.418,2	92.614,6	1.949,8	2.726,3	1.534,1	1.748,3	1.510,6	2.930,2	1.155,8	616,7	101.568,5	100.636,1
Caquetá	19.140,2	17.909,4	594,7	613,7	204,3	412,2	577,8	811,3	439,7	324,7	20.956,7	20.071,3
Casanare	57.969,7	50.218,5	1.566,7	2.314,7	1.242,4	834,6	1.409,5	2.033,5	899,2	473,6	63.087,5	55.874,9
Cauca	81.062,1	77.650,5	2.306,2	3.201,1	1.564,1	1.411,8	2.307,5	3.483,4	1.579,7	751,2	88.819,6	86.498,1
Cesar	97.451,7	68.895,1	2.313,2	2.193,0	1.549,4	1.076,8	1.769,9	2.786,2	1.312,3	886,8	104.396,5	75.837,9
Chocó	6.205,6	4.241,2	225,9	248,8	166,2	72,9	63,7	209,7	158,0	61,1	6.819,4	4.833,7
Córdoba	367.640,5	281.484,2	8.016,8	8.438,7	6.409,3	4.979,0	7.913,0	10.623,8	5.047,7	2.974,9	395.027,3	308.500,7
Cundinamarca	425.009,3	387.278,1	5.729,9	6.085,0	3.794,2	4.881,9	5.031,3	7.478,0	3.458,1	2.561,3	443.022,8	408.284,2
Guainía	870,7	640,1	15,4	17,3	51,3	15,1	106,6	58,5	222,0	3,8	1.266,0	734,8
Guaviare	6.939,8	5.593,5	111,7	172,4	107,8	148,3	109,8	277,1	136,8	-	7.405,9	6.191,3
Huila	79.256,8	71.777,5	1.763,5	1.840,0	1.034,7	1.087,2	1.673,6	1.981,9	1.068,5	615,3	84.797,1	77.301,9
Guajira	92.685,8	67.921,7	2.314,3	2.466,8	1.539,8	1.602,9	2.407,9	2.369,3	1.301,1	1.111,6	100.248,9	75.472,4
Magdalena	116.162,6	87.394,1	3.217,3	3.144,7	1.924,8	2.016,3	2.803,5	4.112,9	1.843,7	1.168,7	125.951,9	97.836,7
Meta	104.183,1	91.481,8	3.158,3	2.720,0	1.786,1	3.241,0	2.351,3	5.467,6	3.476,3	40,3	114.955,1	102.950,7
Nariño	148.507,6	130.320,9	2.985,5	2.865,5	1.924,6	1.775,8	2.157,5	2.995,3	1.433,9	930,4	157.009,1	138.887,9
Norte Santander	120.573,5	104.739,1	3.347,0	4.278,4	2.513,5	2.162,8	2.874,1	4.725,1	2.176,2	1.195,5	131.484,3	117.101,0
Putumayo	33.365,6	29.554,2	944,4	1.857,5	800,5	667,1	749,3	4.101,7	1.522,4	169,1	37.382,2	36.349,6
Quindío	58.967,4	57.284,2	1.418,0	1.318,1	765,6	1.332,3	1.023,0	1.581,7	746,8	526,1	62.920,8	62.042,4
Risaralda	92.717,7	89.254,4	2.316,2	2.912,1	1.193,7	1.810,1	2.341,9	3.018,1	1.484,4	903,5	100.053,9	97.898,1
San Andrés	6.643,3	5.603,8	-	-	3,8	-	-	-	-	-	6.647,1	5.603,8
Santander	324.851,8	296.604,8	8.408,1	7.904,7	4.845,0	4.668,6	6.752,6	8.911,5	3.767,6	2.964,4	348.625,1	321.054,0
Sucre	293.099,2	210.506,8	6.011,6	6.498,2	6.656,3	4.277,0	8.240,1	8.406,0	5.815,3	3.378,4	319.822,5	233.066,4
Tolima	116.541,2	105.735,8	2.724,7	2.804,7	1.442,4	2.121,4	1.676,7	2.909,3	1.384,0	1.261,2	123.769,0	114.832,3
Valle del cauca	646.410,2	590.301,0	13.396,4	15.013,3	8.563,7	8.661,1	10.485,1	13.795,5	7.246,0	4.349,1	686.101,4	632.120,0
Vaupés	207,2	157,3	-	-	1,0	-	9,9	1,5	-	-	218,1	158,7
Vichada	1.021,6	768,0	14,0	38,1	61,2	60,7	19,1	79,7	99,0	-	1.214,9	946,5
Totales	**7.031.115,9**	**6.169.152,3**	**148.819,5**	**163.450,9**	**98.207,2**	**105.115,2**	**125.522,4**	**180.177,7**	**85.236,6**	**58.134,9**	**7.488.901,6**	**6.676.031,2**

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2021 y 2020 se aprobaron 14.188 y 17.170 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

	2021		
Modalidad	**Número de créditos**	**Participación número de créditos**	**Saldo refinanciado**
ACCES	9.743	62,2%	121.632,7
Crédito País	4.227	35,9%	53.555,9
Exterior	218	1,9%	5.496,4
Total general	14.188	100,0%	$ 180.684,9

	2020		
Modalidad	**Número de créditos**	**Participación número de créditos**	**Saldo Refinanciado**
ACCES	11.692	60,1%	$ 117.542
Crédito País	5.170	37,7%	51.486
Exterior	308	2,2%	6.238
Total general	17.170	100,0%	$ 175.266

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los créditos reestructurados corresponden geograficamente a:

	2021			
Departamento	**No. Créditos**	**%**	**Saldo Refinanciado**	**%**
BOGOTA	3046	22,2%	45.748,7	25,3%
ATLANTICO	1483	10,3%	23.086,5	12,8%
VALLE DEL CAUCA	1123	7,5%	15.523,1	8,6%
ANTIOQUIA	982	6,7%	11.725,4	6,5%
BOLIVAR	818	5,2%	8.449,0	4,7%
SANTANDER	803	5,5%	8.818,4	4,9%
CORDOBA	622	4,9%	6.787,0	3,8%
CUNDINAMARCA	595	4,4%	8.480,8	4,7%
SUCRE	555	4,6%	5.511,9	3,1%
BOYACA	366	2,6%	4.707,8	2,6%
NORTE DE SANTANDER	358	2,7%	3.797,6	2,1%
META	329	2,3%	3.310,3	1,8%
TOLIMA	328	2,3%	3.469,7	1,9%
CAUCA	302	2,1%	2.924,3	1,6%
RISARALDA	302	2,1%	3.434,9	1,9%
NARINO	298	1,9%	2.708,4	1,5%
MAGDALENA	269	1,9%	3.673,0	2,0%
CALDAS	251	1,7%	3.238,8	1,8%

HUILA	211	1,6%	2.391,7	1,3%
CESAR	190	1,3%	2.566,9	1,4%
CASANARE	178	1,1%	1.672,8	0,9%
PUTUMAYO	177	1,1%	1.843,3	1,0%
QUINDIO	162	1,1%	1.895,7	1,0%
LA GUAJIRA	135	1,0%	2.162,4	1,2%
ARAUCA	133	0,9%	1.229,4	0,7%
CAQUETA	88	0,6%	675,1	0,4%
GUAVIARE	35	0,2%	343,9	0,2%
CHOCO	20	0,1%	118,0	0,1%
AMAZONAS	13	0,1%	235,5	0,1%
GUAINIA	12	0,1%	97,6	0,1%
VICHADA	4	0,0%	57,0	0,0%
	14.188	**100,0%**	**180.684,9**	**100,0%**

2020

Departamento	No. Créditos	%	Saldo Refinanciado	%
BOGOTA	3.994	24,0%	46.945	26,8%
ATLANTICO	1.885	10,2%	22.874	13,1%
VALLE DEL CAUCA	1.362	7,5%	16.213	9,3%
BOLIVAR	1.262	7,0%	9.953	5,7%
ANTIOQUIA	1.151	6,6%	11.617	6,6%
SANTANDER	951	5,5%	8.487	4,8%
CUNDINAMARCA	814	5,0%	9.084	5,2%
CORDOBA	667	4,5%	6.417	3,7%
SUCRE	549	3,8%	3.848	2,2%
BOYACA	435	2,7%	4.546	2,6%
NARIÑO	399	2,1%	2.784	1,6%
NORTE DE SANTANDER	392	2,4%	2.987	1,7%
TOLIMA	381	2,2%	3.087	1,8%
CAUCA	349	2,0%	2.688	1,5%
RISARALDA	310	1,8%	2.576	1,5%
MAGDALENA	306	1,7%	3.455	2,0%
HUILA	272	1,6%	2.471	1,4%
CALDAS	269	1,6%	2.679	1,5%
CESAR	257	1,3%	2.590	1,5%
QUINDIO	226	1,3%	1.922	1,1%
CASANARE	221	1,2%	1.580	0,9%
LA GUAJIRA	188	1,0%	2.100	1,1%
ARAUCA	131	0,8%	1.109	0,6%
PUTUMAYO	120	0,7%	986	0,6%
CAQUETA	109	0,6%	832	0,5%
META	90	0,6%	725	0,4%
CHOCO	29	0,1%	232	0,1%
AMAZONAS	24	0,1%	254	0,1%

SAN ANDRES	14	0,1%	108	0,1%
GUAINIA	6	0,0%	35	0,0%
GUAVIARE	5	0,0%	48	0,0%
VICHADA	1	0,0%	26	0,0%
VAUPES	1	0,0%	8	0,0%
Total general	**17.170**	**100,%**	**175.266**	**100,%**

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2021 y 2020, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 015 de 2019. Según el siguiente detalle:

	2021		
	Capital	**Intereses**	**Total**
Julio	$ 63.211,2	$ 1.013,1	$ 64.224,3
Total	**$ 63.211,2**	**$ 1.013,1**	**$ 64.224,3**

	2020		
	Capital	**Intereses**	**Total**
Julio	$ 89.164,8	$ 1.011,2	$ 90.176,0
Diciembre	54.110,1	608,4	54.718,5
Total	**$ 143.274,9**	**$ 1.619,6**	**$ 144.894,5**

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

	2021		
	Procíclica	**Contracíclica**	**Total**
Saldo al 31 de diciembre de 2020	$ 908.218,5	$ 230.432,5	$ 1.138.651,0
+ Provisiones cargadas *	102.901,2	13.956,1	
+/- Reclasificaciones (1)	9.131,2		
-Recuperaciones	(9.001,8)	(28.687,3)	
- Utilización por castigo	(63.211,2)		
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**$ 948.037,9**	**$ 215.701,3**	**$ 1.163.739,2**

* Nota: el valor correspondiente a las provisiones Contraciclicas y Procíclicas se encuentran compensadas en $12.763,0 en las provsiones cargadas en el periodo

	2020		
	Procíclica	**Contracíclica**	**Total**
Saldo al 31 de diciembre de 2019	$ 716.429,2	$ 232.528,8	$ 948.958,0
+ Provisiones cargadas	323.050,7	1.411,7	324.462,4
+/- Reclasificaciones (1)	20.243,3	-	20.243,3
-Recuperaciones	(11.737,9)	-	(11.737,9)
- Utilización por castigo	(139.766,9)	(3.508,0)	(143.274,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**$ 908.218,5**	**$ 230.432,5**	**$ 1.138.651,0**

(1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	2021	**2020**
Intereses:		
Cartera de créditos	$ 8.615,8	$ 11.729,8
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	15.052,5	12.017,5
Otras:		
Sistema general de riesgos	137,4	141,1
Sanciones (1)	424,8	614,5
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por cobrar fondos en administración	-	18.638,6
Cuentas Abandonadas (3)	5.513,2	26.344,4
Cuentas TAE	0,7	0,7
Impuestos por cobrar	317,3	303,0
Anticipos a contratos y proveedores (4)	50.055,2	53.597,5
Servicio de Cobranza	11,8	16,2
Otros	944,6	556,5
Subtotal	81.095,7	123.982,2
Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico	(498,4)	(439,9)
Provisión	(5.198,0)	(6.805,9)
Otras provisiones	(948,2)	(1.084,3)
Total	**$ 74.451,1**	**$ 115.652,1**

(1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.

(2) Al 31 de diciembrede 2021 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidiad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.

(3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23.

(4) El 28 de julio de 2017 el ICETEX suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Contrato de empréstito No. 8701-CO, por valor de USD 160 millones, para el financiamiento del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES 2017 - 2022.

En el marco de PACES se circunscribe el programa Colombia Científica, una estrategia del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior. En Colombia Científica, además del Ministerio de Educación Nacional como líder de la política sectorial y de la construcción del programa, convergen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colciencias e ICETEX.

Mediante el componente Ecosistema Científico se financiarán programas ciencia, tecnología e innovación (CTeI), presentados por alianzas estratégicas conformadas por Instituciones de Educación Superior acreditadas, no acreditadas, sector productivo y aliados internacionales, los cuales deberán generar soluciones en retos estratégicos del país como salud, alimentos, bioeconomía, sociedad y energías sostenibles.

Para la financiación de Ecosistema Científico se destinarán hasta USD 56 millones, cuya fuente son parte de los recursos provenientes del convenio BIRF 8701-CO, en donde se incluye el recurso para la operatividad del componente y la financiación de los fondos concursables para programas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI).

La ejecución de Ecosistema Científico se realizará a través de Colciencias, como ente rector de ciencia y tecnología del país. De acuerdo con la naturaleza propia de este componente que impulsa el ICETEX orientado al financiamiento de programas y programas dirigidos al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior, mediante actividades científicas y tecnológicas, programas de investigación y creación de tecnologías, ICETEX se ha aliado con Colciencias, para la efectiva promoción y ejecución de este tipo de programas.

Las necesidades de recursos para la ejecución del programa Ecosistema Científico, el ICETEX como prestatario del crédito, solicita anticipo de recursos al Banco Mundial, con el propósito de trasladarlos a este programa a través de Colciencias. Una vez se ejecuten dichos recursos, serán legalizados y reconocidos en el gasto por ICETEX.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	2021				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	$ 5.225,5	$ 1.580,3	$ 1.084,3	$ 439,8	$ 8.329,9
+ Provisiones cargadas				171,5	171,5
- Castigos	(79,2)	(34,0)	(133,3)	-	(246,4)
- Reintegro de provisiones*	(889,3)	291,8	-	(112,9)	($710,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**$ 4.257,0**	**$ 1.838,1**	**$ 951,0**	**$ 498,4**	**$ 7.544,5**

* Nota: el valor correspondiente a las provisiones Contraciclicas y Prociclicas se encuentran compensadas en $2,8 en las provsiones cargadas en el periodo

	2020				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	$ 217,4	$ 142,1	$ 1.075,9	$ 4.189,2	$ 5.624,6
+ Provisiones cargadas	6.627,7	1.555,9	8,4	87,0	8.279,0
-Reclasificaciones					-
- Castigos	(1.619,6)	(117,7)	-	-	(1.737,3)
- Reintegro de provisiones	-	-	-	3.836,4	(3.836,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**$ 5.225,5**	**$ 1.580,3**	**$ 1.084,3**	**$ 439,8**	**$ 8.329,9**

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	2021		
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	$ 9.218,7	-	$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	312,4	19.908,3
Mobiliario	4.053,1	2.758,6	1.294,5
Equipo de computación y comunicación	9.833,8	5.620,0	4.213,8
Vehículos	392,6	380,5	12,1
Total	**$ 43.718,9**	**$ 9.071,5**	**$ 34.647,4**

	2020		
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	$ 9.218,7	-	$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	00,0	20.220,7
Mobiliario	10.425,0	5.520,3	4.904,7
Equipo de computación y comunicación	3.406,0	.375,2	1.030,8
Vehículos	392,6	368,0	24,6
Total	**$ 43.663,0**	**$ 8.263,5**	**$ 35.399,5**

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	Terrenos	Edificios	Equipo de computacion y comunicación	Equipos muebles y enseres de Oficina	Vehiculos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2020	9.218,7	20.220,7	10.425,0	3.406,0	392,6	43.663,0
Adiciones	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	184,7	878,9	-	1.063,6
Retiros	-	-	775,8	231,8	-	1.007,6
Revaluación	-	-	-	-	-	-
Retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-
Costo al 31 de diciembre de 2021	9.218,7	20.220,7	9.833,9	4.053,1	392,6	43.719,0
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020	-	-	5.520,3	2.375,2	368,0	8.263,5
Depreciaciones	-	312,4	822,2	577,0	12,5	1.724,1
Retiros	-	-	722,4	193,6	-	916,0
Revaluación	-	-	-	-	-	-
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020	-	312,4	5.620,1	2.758,6	380,5	9.071,6
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	9.218,7	19.908,3	4.213,8	1.294,5	12,1	34.647,4

Durante el año 2020 de acuerdo con las politicas contables establecidas, el ICETEX aplicó el costo reevaluado para los activos denominados como edificaciones y terrenos.

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	2021	2020
Mobiliario y equipo	$ 1.116,4	$ 770,0
Vehiculos	294,0	-
Equipo de Cómputo –telecomunicaciones	1.221,4	1.373,6
Total	**$ 2.631,8**	**$ 2.143,6**

Al 31 de diciembre de 2021 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	ASEGURADORA SOLIDARIA
Transporte de valores	ASEGURADORA SOLIDARIA
Responsabilidad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA
Responsabilidad civil servidores públicos	ASEGURADORA SOLIDARIA
Manejo global para entidades oficiales	ASEGURADORA SOLIDARIA
Automóviles	ASEGURADORA SOLIDARIA
Infidelidad y riesgos financieros	SBS SEGUROS COLOMBIA

NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

Costo	2021	2020
Edificios	$ 81,8	$ 81,8
Terrenos	778,4	820,6
Subtotal	860,2	902,4
Depreciación Edificios	(8,9)	(7,7)
Provisión	(851,3)	(894,7)
Total	**$ -**	**$ -**

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2020	$ 902,4
Venta Lote propiedad de inversion 2021	(42,2)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	$ 860,2
Depreciación acumulada:	$ (8,9)
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2021	(851,3)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	$ -

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	2021	2020
Saldo inicial:	$ (894,7)	$ (896,0)
Menos:		
Deterioro Venta	42.2	-
Reintegros	1,3	1,3
Saldo final	**$ (851,3)**	**$ (894,7)**

NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de los activos intangibles:

	2021	2020
Desarrollo internos (1)	$ 3.024,6	$ 4.476,5
Licencias (2)	1.995,1	1.269,0
Total	**$ 5.019,7**	**$ 5.745,5**

(1) El valor aqui registrado corresponde a los costos incurridos en el desarrollo interno del Software de sistema de informacion CORE bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad. De acuerdo con las NIIF, el CORE bancario adquirido por el ICETEX cumple con la definición de un activo intangible. Dentro del contrato se especifican cláusulas de seguridad y confidencialidad que el proveedor de servicios debe cumplir, así como los diseños que serán desarrollados específicamente para uso del ICETEX, los cuales serán controlados por la entidad. El ICETEX busca con la compra del CORE bancario optimizar, así como cubrir las necesidades técnicas y funcionales que permitan soportar, operar y administrar de manera efectiva, eficiente y oportuna los procesos misionales, con el propósito de obtener beneficios económicos futuros a través de eliminación de costos en reprocesos y el manejo eficiente de los recursos.

Se estimo una vida útil de 60 meses, teniendo en cuenta lo contenido en la NIC 38. "La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un coste significativo. Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de informacion Core bancario de los procesos de credito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Union Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

(2) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de 3.246,7 (ORACLE, OFICCE, Fortinet, Aranda, Pasw Modeler, SITEFINITY CMS entre otros) y la amortizacion por valor de $2.520,7

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2021 y 2020:

Concepto	Licencias
Saldo 31 diciembre 2020	$ 1.269,0
Adquisiciones anuales:	3.246,8
Amortizaciones acumuladas:	(2.520,7)
Saldo 31 diciembre 2021	**$ 1.995,1**

Concepto	Desarrollos Internos
Saldo 31 diciembre 2020	$ 4.476,5
Amortizaciones acumuladas:	(1.451,9)
Saldo 31 diciembre 2021	**$ 3.024,6**

La vida útil estimada para este desarrollo fue de 60 meses cuya amortizacion termina en febrero 2024.

NOTA 8 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	2021	2020
Otros derechos		
Seguros pagados por anticipado	$ 786,9	$ 2.916,1
Depósitos judiciales	56,6	56,6
Total Otros Activos	$ 843,5	$ 2.972,7

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2021 y 2020:

Concepto	Depósitos judiciales	Seguros pagados	Total
Saldo 31 diciembre de 2020	**$ 56,6**	**$ 2.916,1**	**$ 2.972,7**
Adquisiciones anuales (1)	-	851,7	-
Amortizaciones acumuladas	-	(2.980,9)	-
Saldo 31 de diciembre 2021	**$ 56,6**	**$ 786,9**	**$ 843,5**

(1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 9 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

9.1 Títulos de ahorro educativo TAE:

	2021	2020
TAE Primera emisión	317,0	$ 354,8
TAE Segunda emisión	1.028,4	1.056,2
Total títulos de inversion	**$ 1.345,5**	**$ 1.411,0**

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2020, se encontraban pendientes de redención 113 títulos. A 31 de diciembre de 2021 está pendiente por redimir 107 títulos los cuales se encuentran totalmente vencidos, durante el año 2021 se presentaron solicitudes de redenciones de 6 títulos por parte de los beneficiarios por valor de $65,5.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2021

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	$1.345,4	$ -	$ -	$ -	$ 1.345,4

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 3e diciembre de 2020

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	$ 1.411,0	$ -	$ -	$ -	1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

9.2 Bonos Sociales:

	2021	2020
SUBSERIE C5 5 AÑOS	$ 162.570,0	$ 162.570,0
SUBSERIE UVR M15 15 AÑOS	211.143,6	201.362,6
SUBSERIE C7 7 AÑOS	64.645,0	-
SUBSERIE D2 2 AÑOS	85.355,0	-
SUBSERIE C5 5 AÑOS	157.350,0	-
SUBSERIE C10 10 AÑOS.	38.000,0	-
SUBSERIE M15 UVR 15 AÑOS	97.625,4	-
Costos Transaccionales **	(1.535,6)	(634,3)
Rendimientos	2.449,0	473,9
Total Bonos Sociales	**$ 817.602,4**	**$ 363.772,20**

** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, dentro de los que encontramos los Costos de la estructuración, inscripción BVC, asesoría legal, Inscripción en el RNVE, certificación de la veracidad del contenido del prospecto, verificación del cumplimiento de los principios Bonos Sociales, administración desmaterializada y custodia, y la calificación de riesgo.

Mediante Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado por el acuerdo 059, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento.

Durante el año 2021 el Acuerdo 057 modifica parcialmente el Acuerdo No. 059 del 10 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 022 del 2 de abril de 2020 mediante el cual aprobó un cupo de emisión, colocación y oferta pública de bonos ordinarios sociales así:

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP$500.000.000.000,00) en el año 2020 (“Primera Emisión”).

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP$500.000.000.000,00) en el año 2021 (“Segunda Emisión”).

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP$500.000.000.000,00) en el año 2022.

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP$500.000.000.000,00) en el año 2023.

En el año 2020 se adelantó la primera Emisión de Bonos Sociales de ICETEX dirigida al segundo mercado y cuyos recursos se destinaron para líneas de crédito educativo dentro del programa de pregrado "Tú Eliges" que están dirigidas a estudiantes con Mérito Académico en situación socioeconómica desfavorable.

El 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales en el segundo mercado por hasta $470.000,0 millones, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio del 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000 (la "Emisión").

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	**C5**	**M15**
Fecha de emisión	17/12/2020	17/12/2020
Plazo	5 años	15 años
Fecha de vencimiento	**17/12/2025**	**17/12/2035**
Indexación	IPC	IPC
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 1,97% E.A.	3,32% E.A.
Periodicidad de pago de intereses	**Trimestre Vencido**	**Año Vencido**
Amortización de capital	**Al vencimiento**	**Al vencimiento**
Base	365	365
Monto adjudicado	COP $162.570.000.000	COP $201.362.607.841

La segunda Emisión de Bonos Sociales, busca que el ICETEX acceda a fuentes de financiación para las vigencias 2021 y 2022 que permitan apalancar el crecimiento y cumplir las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en línea con la iniciativa de sostenibilidad del ICETEX, consistentes en su conjunto en lograr una cobertura educativa del 60% para 2022 y de 80% para 2030.

Con los recursos provenientes de la Emisión, se continúa con la diversificación de las fuentes de fondeo para la financiación de la Educación Superior y así mejorar las condiciones financieras del Crédito de Fomento Educativo en el país. De igual manera, se busca canalizar los recursos en la población beneficiaria, garantizando una educación inclusiva, equitativa, de calidad y a su vez promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos los beneficiarios.

El 23 de noviembre de 2021 según el aviso de oferta se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de valor Nominal de un millón de pesos ($1.000.000) correspondiente a un modo de ciento cincuenta mil millones de pesos ($150.000.000.000), se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de
Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ("IPC") del inicio del respectivo período de causación
del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D: Los Bonos se emitirán en pesos, devengaran un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al indicador bancario de referencia certificado por el Banco de la Republica (IBR) vigente el dia del inicio del respectivo periodo de causacion

del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública y su capital será pagado totalmente al vencimiento de estos.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	**C7**	**D2**
Fecha de emisión	24/11/2021	24/11/2021
Plazo	7 años	2 años
Fecha de vencimiento	**24/11/2028**	**24/11/2023**
Indexación	IPC	IBR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,98% E.A.	2,90% N.M.V
Periodicidad de pago de intereses	**Trimestre Vencido**	**Mensual**
Amortización de capital	**Al vencimiento**	**Al vencimiento**
Base	365	360
Monto adjudicado	COP $64.645.000.000	COP $85.355.000.000

El 14 de diciembre de 2021 de acuerdo con el aviso de oferta pública un monto total de la emisión: El Emisor emite quinientos mil (500.000) Bonos, en quince (15) series (la "Emisión"). El monto total de la Emisión es de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000). La colocación de la Emisión podrá ser realizada en varios lotes. Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

Se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de Valor Nominal de un millón de Pesos ($1.000.000) y para las series en UVR será de cinco mil (5.000) UVR cada uno, correspondientes a un monto de hasta ciento cincuenta mil millones de Pesos ($ 150.000.000.000) (el "Monto de la Oferta").

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de fomento educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges "Pregrado", "Especiales" y "Posgrado y Exterior" del segundo semestre del 2021 y del año 2022, dando cumplimiento a los criterios y procesos definidos en el marco de referencia de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del Icetex con fundamento en los Principios de Bonos Sociales de la International Capital Market Association.

En esta Oferta Pública se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ("IPC") del inicio del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie M: Los Bonos se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	C5	C10	M15
Fecha de emisión	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021
Plazo	5 años	10 años	15 años
Fecha de vencimiento	**15/12/2026**	**15/12/2031**	**15/12/2036**
Indexación	IPC	IPC	UVR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,69% E.A.	4,23% E.A.	4,36% E.A.
Periodicidad de pago de intereses	**Trimestre Vencido**	**Trimestre Vencido**	**Año Vencido**
Amortización de capital	**Al vencimiento**	**Al vencimiento**	**Al vencimiento**
Base	365	365	365
Monto adjudicado	COP $157.350.000.000	COP $38.000.000.000	COP $97.374.429.075

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en circulación bonos del ICETEX por valor de $816,689,0 millones

El día 24 de noviembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Ordinarios por $150.027,6 (incluye $27,0 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. Dichos recursos fueron dispersados en la misma fecha para el pago de la deuda N° 1260093111 a Bancolombia.

El día 15 de diciembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Sociales por $292.798,1 (incluye $57,9 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. La suma de $292.782,4 fueron trasladados en la misma fecha a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 40267346, el remanente de rendimientos por $15.7 fueron trasladados en diciembre 17 a la misma cuenta de ahorros del Banco Popular.

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2021 existen restricciones para el uso de los recursos disponibles de los Bonos Sociales, Sobre esta última emisión se encuentran por ejecutar $189.851,8 los cuales solo pueden ser usados para los propósitos descritos en el marco de referencia.

NOTA 10 – OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	2021	2020
Entidades del exterior	$ 1.016.457,7	$ 1.518.462,8
Total obligaciones financiera	$ 1.016.457,7	$ 1.518.462,8

Desembolsos efectuados en virtud de los 4 (cuatro) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial en marzo de 2008, diciembre de 2014, julio de 2017 y octubre de 2018 así:

Contrato	USD$	2021 Mill de Pesos $	2020 Mill de Pesos $
BIRF 7515-CO	$ 300.000.000,0	$ 248.293,0	$ 472.163,4
BIRF 8354-CO	200.000.000,0	259.089,3	577.796,6
BIRF 8701-CO	140.268.940,7	444.691,4	396.316,3
BIRF 8836-CO	13.923.492,6	46.253,8	46.253,8
Subtotal		$ 998.327,5	$ 1.492.530,1
Intereses		18.130,2	25.932,7
Total		$ 1.016.457,7	$ 1.518.462,8

Contrato BIRF 7515-CO - suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

Fecha de desembolso	USD$	2021 Mill de Pesos $	2020 Mill de Pesos $	Tasa de Interés	Vencimiento
Junio 2008	35.657.577,6	52.910,0	58.478,5	8,79%	2033
Marzo 2009	33.283.279,8	51.743,7	56.917,3	7,60%	2033
Septiembre 2009	23.206.661,3	28.518,4	31.234,0	9,50%	2033
Marzo 2010	39.787.802,3	50.738,6	55.350,5	9,13%	2033
Septiembre 2010	41.079.825,0	-	56.144,2	7,10%	2033
Septiembre 2012	32.857.924,3	-	51.961,5	5,65%	2033
Enero 2013	22.589.040,0	-	36.717,8	5,18%	2033
Marzo 2013	26.981.095,1	-	44.874,9	5,76%	2033
Mayo 2013	38.176.948,8	64.382,3	68.821,9	7,29%	2033
Junio 2013	6.379.845,8	-	11.662,8	6,81%	2033
Total	**300.000.000,0**	**$ 248.293,0**	**$ 472.163,4**		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato *BIRF 8354-CO* - suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD $ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

Fecha de desembolso	USD$	2021 Mill de Pesos $	2020 Mill de Pesos $	Tasa de interés	Vencimiento
Marzo de 2015	27.086.969,2	-	67.392,4	8,23% 9,28%	2037
Junio 2015	32.451.467,2	99.000,6	99.000,6	9,13%	2038
Marzo 2016	15.764.465,5	45.890,4	45.890,4	8,32%	2038
Junio 2016	14.973.369,2	-	43.872,0	8,21%	2038
Agosto 2016	15.137.835,7	-	44.157,1	8,17%	2038
Septiembre 2016	15.487.362,7	-	45.176,6	8,17%	2038
Enero 2017	39.982.811,5	-	118.109,2	7,96%	2039

Fecha de desembolso	USD$	2021 Mill de Pesos $	2020 Mill de Pesos $	Tasa de interés	Vencimiento
Enero 2017	39.115.719,0	114.198,3	114.198,3	7,97%	2039
Total	**200.000.000,0**	**$259.089,3**	**$ 577.796,6**		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato *BIRF 8701-CO* - suscrito en julio de 2017 por USD$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapa 1: Para *mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes* de postgrado seleccionados para un total USD $104.00.000

Etapa 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD $53.400.000.

Etapa 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD $2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución asi:

Fecha de desembolso	USD$	2021 Mill de Pesos $	2020 Mill de Pesos $	Tasa de interés	Vencimiento
Diciembre 2017	$ 457.127,2	$ 1.298,7	$ 1.298,7	8,56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	49.410,3	49.410,3	8,56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	104.910,3	104.910,3	8,70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	82.885,5	82.885,5	9,00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	22.794,6	22.794,6	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	24.431,2	24.431,2	8,47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	2.244,0	7,50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5	38.002,5	8,22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,6	17.606,6	8,08%	2041
Junio 2020	3.072.656,1	11.637,7	11.637,7	7,58%	2042
Junio 2020	5.314.694,0	20.129,4	20.129,4	7,58%	2042
Septiembre 2020	5.743.650,2	20.965,5	20.965,5	7,48%	2042
Junio 2021	6.593.999,0	25.294.6	-	7,48%	2043
Septiembre 2021	5.842.442,5	23.080,5	-	9.24%	2043
Total	**$ 140.268.940,7**	**$444.691,4**	**$ 396.316,3**		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8836-CO suscrito en octubre de 2018 por USD$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado un (1) desembolso con las siguientes características:

Fecha de desembolso	USD$	2021	2020	Tasa de interés	Vencimiento
Septiembre 2019	$ 13.923.492,6	$ 46.253,8	$ 46.253,8	8,08%	2041

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Durante el 2021 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por $121.178,8 y para el 2020 por $120.163,2 Así mismo, se realizó amortización del capital por $547.665,1 y $28.863,1 respectivamente.

Es importante mencionar que en el mes de octubre se realizó prepago a 10 desemboldos del Banco Mundial, de los cuales USD 48.190.729,33 corresponden al contrato BIRD 7515 y USD 81.432.135,82 al contrato BIRD 8354.

Préstamo	Monto USD
75150-003-107	12.145.223,96
75150-003-109	10.556.811,48
75150-003-106	14.152.982,32
75150-003-118	8.398.583,16
75150-003-111	2.937.128,41
83540-002-102	16.897.348,29
83540-002-106	11.447.199,67
83540-002-107	23.125.153,38
83540-002-108	14.981.217,24
83540-002-109	14.981.217,24
Total monto Prepago	**$ 129.622.865,15**

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2021 y 2020, con la banca multilateral

- Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2021

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre10 y 15 años	Entre15 y 20 años	Más de 20 años	Total
$ 113.440,6	$495.400,7	$596.487,7	$ 387.345,2	$ 211.562,7	$ 17.757,6	$ 1.821.994,4

Diciembre 31, 2020

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre10 y 15 años	Entre15 y 20 años	Más de 20 años	Total
$ 159.758,2	$910.446,3	$842.030,1	$546.515,2	$ 240.608,6	$7.954,8	$ 2.703.960,8

NOTA 11 – CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

		2021		2020
Comisiones y honorarios	$	2.071.0	$	480,1
Costos y gastos por pagar		432,1		638,9
Proveedores (1)		14.890,5		13.050,5
Retenciones y aportes laborales		377,6		397,5
Diversas (2)		18.570,6		15.750,8
Total	**$**	**36.341,8**	**$**	**30.317,8**

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el Icetex con terceros que radicaron las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2022.

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios $6.396,5, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES $5.350.8, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por $2.157,9 del periodo actual; recursos recibidos del M.E.N. $1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior, operaciones rerciprocas con fondos administrados pendiente de traslados $2.933,8 y otros acreedores de menor cuantía por $441,3.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

		2021		2020
Proveedores	$	-	$	0,3
Diversas		259,1		271,6
Total	**$**	**259,1**	**$**	**271,9**

NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

		2021		2020
Vacaciones consolidadas	$	1.322,6	$	1.200,1
Otros beneficios		1.123,7		1.059,3
Total	**$**	**2.446,3**	**$**	**2.259,4**

NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados es el siguiente:

		2021		2020
Obligaciones Laborales – Bonificaciones (1)	$	150,0	$	151,9
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)		1.131,4		850,8
Total	**$**	**1.281,4**	**$**	**1.002,7**

(1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

(2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

Clase de proceso		2021		2020
Nulidad y restablecimiento del derecho	$	67,8	$	339,8
Reparación directa		940,6		389,5
Ejecutivo		122,9		121,4
Total	$	1.131,4	$	850,8

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
NUBIA EDITH SALGADO QUINTERO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Las pretensiones contra la CNSC vinculan al ICETEX como tercero interesado./ existe una sentencia de segunda instancia por un caso similar que afecta los intereses del ICETEX, se trata de la sentencia de Celma Constanza Parra Lopez contra esa entidad.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública NUBIA SALGADO de ser actualizado su empleo de carrera en el ICETEX como Profesional especializado.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA	Acción de Reparación directa	FORTALEZA DE LA DEMANDA: Existen normas que soportan la reclamación, pero no son claros los hechos frente al ICETEX. PRESENCIA DE RIESGOS PROCESALES: La situación actual y las características de la estudiante puede afectar la objetividad del juez. El riesgo ALTO del proceso se ajustó en razón a la decisión de segunda instancia que revocó el rechazo de la demanda.	FALLA DEL SERVICIO POR NO CORREGIR EL NÚMERO DE DOCUMENO DE IDENTIFICACION DE LA JOVEN PAOLA ANDREA SUÁREZ CERVERA PARA APLICAR AL PROGRAMA PILO PAGA VERSION 1 Se pretende que se declare que el ICETEX y el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, son administrativa y solidariamente responsables de los perjuicios materiales y morales, tanto por el daño emergente como por el lucro cesante, actuales y futuros, incluida la corrección monetaria e intereses comerciales y moratorios, causados a los DEMANDANTES, por el error que cometió la Institución Educativa "COLEGIO OFICIAL FRANCISCO HURTADO" de Venadillo (Tolima), en la digitación del número de identidad, al inscribir al ICFES a la joven PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA al programa educativo "Ser pilo paga", error que no fue corregido por las entidades ICFES e ICETEX.
ANA MILENA MURILLO CORONADO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso de encuentra ya en etapa probatoria, el cálculo de la provisión se justifica debido a que existe jurisprudencia que para estos casos ha resultado favorable a los demandantes, sin embargo, de la revisión de los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos por la demandante se puede evidenciar que los mismos son fuertes, es por ello que el fallo que se profiera en primera instancia pueda ser desfavorable a la entidad, por ello su provisión.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN/MEJOR SABER PRO Solicita se declare la nulidad de la Resolución No. 0553 de 5 de abril de 2017 y la Resolución No. 0998 del 6 de junio de 2017, por las cuales no se aprobó la condonación por Mejor Saber Pro, que se declare a paz y salvo por concepto del crédito educativo 0172119246 2
JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO / NATALIA CASTILLA QUINTERO	Acción de Reparación directa	En este caso, cambió la calificación en alta como resultado de la audiencia inicial, la que si bien no ha concluido por la interposición de recursos en que nos negaron las excepciones propuestas, precisamente por los argumentos expuestos por la juez al negar las excepciones es que se consideró que debía de modificarse la calificación. Entre ellas, es relevante anotar que si bien la juez reconoce la existencia de la respuesta a la demandante, considera que ese acto no es vinculante y manifestó que **quería analizar la conducta del ICETEX** y el ICFES en el caso. Así mismo, desvinculó al MEN pese a ser el constituyente del fondo, situación que resulta ser contrariamente arbitraria pues es el MEN la entidad que necesariamente debía como constituyente del Fondo estar vinculado al proceso. Motivo por el cual la calificación del riesgo en ALTA se mantiene.	PERJUICIOS CAUSADOS POR LA NO INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIA DEL PROGRAMA SER PILO PAGA 2/ NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CONSTITUYENTE DEL FONDO La demandante NATALIA CASTILLA QUINTERO no cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria del programa Ser Pilo Paga 2, y por ende, no existe la pretendida vulneración de algún derecho a resarcir por cuenta de la entidad a la Convocante, pues la entidad obró de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la convocatoria, aplicando estos criterios de selección, quien actúa únicamente en calidad de mandatario del Fondo
RAUL NAVARRO JARAMILLO	Ejecutivo	En este proceso cambió el monto del valor de la provisión contable porque fue proferida sentencia de primera instancia por el Juzgado 23 Administrativo de Bogotá el día 23 de septiembre de 2020, mediante la cual se dispuso ordenar seguir adelante con la ejecución, motivo por el cual, el fallo proferido fue desfavorable al ICETEX y en ese sentido el riesgo de pérdida del proceso es ALTO y su provisión se mantiene y actualiza. En la ANDJE hay una aplicación para el cálculo de intereses de pago de sentencias, la que fue tomada como guía para liquidar el crédito, que es el paso que sigue dentro de un proceso ejecutivo. De igual manera, fue interpuesto recurso de apelación contra la mentada decisión, sin embargo, tal y como lo establece la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la ANDJE una vez se conozca el fallo de primera instancia el proceso debe calificarse nuevamente con dicha actualización.	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL Auto de fecha 24 de septiembre de 2018 proferido por el Juzgado 23 Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra del ICETEX. Como título ejecutivo se aportó a la demanda las sentencias proferidas dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido igualmente por el actor conta la entidad.
CARLOS ORLANDO DÍAZ GIL	Acción de Reparación directa	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Declarar al ICETEX administrativamente responsable del daño antijurídico sufrido por el demandante, ocasionándole perjuicios patrimoniales y morales, como consecuencia de las acciones y omisiones de dicha entidad incurriendo en una falla en el servicio al otorgar y desembolsar recursos, bajo la modalidad de crédito "...Líneas Tradicionalmente Exterior Mp US $25,000 bajo el ID2758729 con número de referencia 01110950053-1"

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
ENRIQUE ARDILA FRANCO Y OTROS	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX, el proceso si bien se calificó con riesgo de pérdida ALTO no trae valor de provisión contable por cuanto corresponde a aquellos procesos que no traen una pretensión económica determinada, más allá de la declaratoria de prescripción.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN 1 PRINCIPAL: Que se declare la prescripción de la acción cambiaria del pagaré y la carta de compromiso suscritos por los demandantes, vencido el 2 de junio 2009. 2 PRINCIPAL: Que se condene en costas al ICETEX. 1 SUBSIDIARIA: Que se declare la acción cambiaria directa derivada del pagaré y de la carta de compromiso prescribió el 06 de abril de 2014.
DITZA IVETTE DÍAZ ROJAS	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX, el proceso si bien se calificó con riesgo de pérdida ALTO no trae valor de provisión contable por cuanto corresponde a aquellos procesos que no traen una pretensión económica determinada, más allá de la declaratoria de prescripción.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN INDETERMINADA 1- Que la obligación se encuentra prescrita, a la fecha de interposición de esta demanda, por haberse cumplido las exigencias de ley para su declaración. 2- Que se condene en costas al ICETEX
OUTSOURCING S. A.	Acción de Reparación directa	En términos para contestar demanda	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Se reconozca y pague por los servicios prestados al ICETEX no pagados por no estar previstos en el contrato

Procesos con calificación del riesgo como MEDIO-BAJO

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido en los literales b y c del artículo 7 de la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, así:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
MANUEL JOSE SARMIENTO ARGUELLO	Acción por Inconstitucionalidad	Ha habido pronunciamientos de la justicia contencioso administrativo en el sentido de que la capitalización de intereses no está prohibida en la ley, sin embargo, es necesario que se agoten las demás etapas del proceso. No se provisiona por cuanto se trata de una pretensión meramente declarativa, en cumplimiento de la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el Icetex.	CAPITALIZACION DE INTERESES Demanda de nulidad por inconstitucionalidad prevista en el artículo 135 del C.P.A.C.A. que promueve Manuel José Sarmiento Arguello contra el literal b) del artículo 10.7.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 3322 de 2011, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
GLADYS PALACIOS ROMERO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El acervo probatorio de defensa arrimado al proceso es fuerte / Los actos administrativos fueron expedidos conforme a derecho respetando el debido proceso y defensa de la parte actora.	ILIEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE IMPONE UNA SANCION DISCIPLINARIA La demandante solicita se declaren nulos los fallos sansionatorios de Primera y Segunda Instancia de Proceso Disciplinario, al igual que el acto de ejecución de las anteriores decisiones administrativas, contenido en la Resolución No. 0437 de fecha 08 de Mayo de 2014.
FRAMING LTDA	Acción contractual	El proceso cuenta con fallo de primera instancia que fue favorable a ICETEX sin embargo se mantiene su riesgo en MEDIO toda vez que se desconoce el resultado en trámite de segunda instancia.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Se declare que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, se declare la nulidad de la Resolución 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato y la nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resolvió el recurso de reposición contra el acto administrativo No. 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condene al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho.
JESÚS ADOLFO MARTINEZ	Acción de Reparación directa	La actualización de la calificación varió y disminuyó, esto bajo el entendido de que no existe nexo causal entre los hechos y los perjuicios reclamados por el actor.	FALLA DEL SERVICIO POR ERROR DE INFORMACION El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo por la suscripción de dos (2) pagarés en los que presuntamente su firma fue falsificada.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
HECTOR LEON ARBOLEDA GARCÍA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	En este caso, en el proceso habían demandado al ICETEX y al departamento de Antioquia constituyente del fondo administrado por el ICETEX. En la sentencia se declaró la nulidad del oficio que negó la condonación, pero se reconoce que el ICETEX no era llamado a ser demandado, pues la decisión la emitió el constituyente, es decir, la sentencia fue favorable respecto del ICETEX. Por lo anterior, se considera que el riesgo de que una decisión en contra es bajo por la solidez de los argumentos expuestos en la sentencia.	ILEGALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CONSTITUYENTE DE UN FONDO Se declare la nulidad de los actos administrativos que dan respuestas a las peticiones 20161064283 del 29 de noviembre de 2016 / 2017020000253 del 4 de enero de 2017 / actos administrativos contenidos en las actas de reunión 32, 33 del 25 de febrero y el 28 de julio de 2015 y acta 36 del 12 de diciembre de 2016, donde se ratifica la decisión de cobrar la suma girada semestre 2012 - 01 $2.590.000
FELIPE NERIS AGRESOTH VALERO Y OTROS	Acción de Reparación directa	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/pretensión se redujo en un 20% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.	LITISCONSORCIO NECESARIO/ REPARACION A VICTIMAS Proceso de reparación directa formulado en contra de la UARIV, dentro del proceso el Magistrado dispuso la vinculación de las entidades que hacen parte del SNARIV contenido en la Ley 1148 de 2011, para garantizar a las presuntas víctimas la reparación integral de sus derechos.
CHRISTIAN DAVID CAÑAR RICAURTE	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso, sin embargo resulta necesario agotar las demás etapas procesales, por el momento la calificación de pérdida del proceso es BAJO.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Acto administrativo por el cual se resolvió la petición del 15 de abril 2016 / reparación del daño y restablecimiento del Dcho. devolución de los pagos generados desde el 15 de abril de 2013 / indexado al IPC
ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS	Acción de Reparación directa	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/pretensión se redujo en un 30% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.	VINCULADOS / DDA CONTRA LA UNIDAD DE VICTIMAS Proceso de reparación directa formulado en contra de la UARIV, dentro del proceso el Magistrado dispuso la vinculación de las entidades que hacen parte del SNARIV contenido en la Ley 1148 de 2011, para garantizar a las presuntas víctimas la reparación integral de sus derechos.
RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS	Acción de Reparación directa	El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.	VINCULADOS / VS NACION MIN DE DEFENSA Y OTROS / UNIDAD DE VICTIMAS SE DECLARE RESPONSABLE DE LOS ACTOS VIOLENTOS POR GRUPOS PARAMILITARES Proceso de reparación directa formulado en contra de la UARIV, dentro del proceso el Magistrado dispuso la vinculación de las entidades que hacen parte del SNARIV contenido en la Ley 1148 de 2011, para garantizar a las presuntas víctimas la reparación integral de sus derechos.
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El riesgo de pérdida hasta el momento calificado es BAJO toda vez que la entidad no inicio ni dio culminación a los actos administrativo de los cuales se persigue su anulabilidad, únicamente por ministerio de la Ley efectúa el cobro coactivo de la sanción impuesta por el MEN a la demandante, en ese orden, no hay lugar a provisionar valor alguno.	ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE IMPUSO SANCIÓN A LA IES/ TRÁMITE DE COBRO COACTIVO INICIADO POR EL ICETEX Se decrete nulidad de la Resolución 16159 del 5 agosto 2016 mediante el cual el MEN sanciono a la Universidad Incca / Nulidad Resolución 15529 del 8 agosto / restablecer el derecho y pagar a la Universidad Incca por parte del MEN 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes actualizada, solo si procede en el evento que Icetex cobre la multa, de lo contrario, solo se persigue la nulidad de los actos administrativos demandados.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
INGRID MARCELA GARAVITO URREA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso fue calificado de esa manera, teniendo en cuenta que, pese a decisión favorable en primera instancia, la Oficina se encuentra a la espera en caso de que la parte demandante presente recurso de apelación contra el citado fallo judicial.	ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO QUE ACEPTÓ RENUNCIA/ ACOSO LABORAL Declarar la nulidad de las resoluciones 0052 de 23 enero 2017 - traslado de area / 1828 11 octubre 2017 por la cual se aceptó la renuncia / se ordene reintegro en cargo profesional especializado Grado 04 / reasignación de funciones de Coordinación del Grupo Recursos Físicos / pago salarios emolumentos factores salariales y no salariales desde el 12 de octubre de 2017 fecha de desvinculación valores que deben actualizarse / realizar cotizaciones sistema seguridad social / aportes parafiscales / pago todos los derechos acreencias y descuentos legales, / se declare que no ha habido solución de continuidad.
ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	La apoderada judicial al validar este procesos consideró que el riesgo era medio bajo, por lo que decidió ser un poco más prudente en tanto no existe aún tranquilidad en que pueda considerarse un evento de pérdida remoto aún. De todas maneras con un análisis de riesgo medio bajo, no se modifica la provisión contable.	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MEN Expedidos por el Ministerio de Educación Nacional que negaron la convalidación de título obtenido en el exterior. En subsidio, solicita acción de reparación directa contra ICETEX por publicitar becas presuntamente sin la información completa.
LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS	Acción de Grupo	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 11 de marzo de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.	ACCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A UN GRUPO Declarar que el Icetex y la Nación - Min salud - son solidariamente responsables del daño material originado por el saldo adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / se condene a pagar al grupo afectado los saldos adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / por concepto de perjuicios por la suma que resulte demostrada junto con los intereses máximos legales vigentes y actualización monetaria hasta cuando se cumpla la sentencia / se condene en costas y agencias en derecho / se ordene crear un comité para verificar el cumplimiento de la sentencia.
JOSE ALEJANDRO DÍAZ CASTAÑO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 20 de agosto de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO Que se declare la nulidad del Acto Administrativo y/o la decisión expedida por el ICETEX el día siete (7) [notificada el 17] de mayo de 2018 N° 20180373483 dentro de la actuación administrativa originada en la solicitud N° 2018115754-CAS-3128989-S3P3C7, a través de la cual se denegó el derecho a la condonación del crédito educativo al que presuntamente es beneficiario el demandante.
LESBIA LEONOR LILOY MURILLO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso de encuentra en inicio y fijación del litigio. La calificación del riesgo de acuerdo a lo planteado por el apoderado de la entidad obedece a que, a nivel probatorio no existe certeza del derecho que discute la solicitante y de parte de la Entidad se tienen argumentos sólidos para defender su posición. Se efectuó dada su actualidad procesal una nueva calificación del riesgo obteniendo una probabilidad de pérdida del proceso en MEDIO-EVENTUAL.	ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ RECONOCIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES RESPECTO DE UN CARGO DE MAYOR JERARQUÍA Y AL CUAL NO TENÍA DERECHO./ CONFIGURACIÓN DE UN CONTRATO REALIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN Que se declare la Nulidad del Acto Administrativo que se originaron con la reclamación radicada en el ICETEX, mediante la cual se dio respuesta el día 16 de noviembre de 2018.
CORFICOLOMBIANA S.A. Y OTROS	Proceso Ordinario o Declarativo	N/A	División de la comunidad con venta del inmueble en subasta pública
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI SAS	Acción contractual	Se ajustó atendiendo la conciliación parcial aprobada por el Juez, este porcentaje de la pretensión ajustada puede variar conforme avance las etapas procesales del proceso ajustándolas al 100%. Se ajustó el porcentaje de ajuste condena/pretensión descontando el 10% de la pretensión cancelado con ocasión de la conciliación judicial aprobada por el Juez competente.	ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Que se declare el incumplimiento del contrato 2017-0300 por parte del ICETEX cuyo objeto fue el de "prestar servicios profesionales especializados para la elaboración del diagnóstico del estado material de la estructura y plan de mantenimiento de la sede central y los puntos de atención a nivel nacional del ICETEX."

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
CARLOS ANDRÉS VARGAS CRUZ	Proceso Ordinario o Declarativo	La calificación del riesgo y la provisión contable, son resultado de la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, habida cuenta que apenas fue contestada la demanda. Así mismo, ésta no tiene pretensión por cuanto se trata de un proceso de prescripción de obligación que no implica para la entidad una erogación económica en cuanto a condenas, eventualmente podría de ser desfavorable el proceso haber una condena en costas que no es posible tasar sino en el fallo. Esto, en cumplimiento de lo ordenado en Resolución 0980 de 2018 mediante la cual se estableció el procedimiento para efectuar el cálculo de la provisión contable en caso de pérdida de los procesos judiciales.	VERBAL SUMARIO/ DECLARACIÓN PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIÓN Declarar prescripción extintiva de la obligación, declárese la extinción del crédito y acciones derivadas del mismo, condénese en costas.
DEISY CAROLINA MORALES GUTIERREZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso se encuentra en términos para contestar la demanda, término judicial que vence y se contabiliza una vez sean reanudados estos con ocasión de la emergencia decretada por COVID-19. Si bien la demanda no se ha contestado, ya se cuenta con todo el material probatorio motivo por el cual la apoderada consideró suficiente para entrar a calificar el riesgo del proceso.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA CONDONACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO Se pretende: Primera: Se declare la nulidad del oficio de julio 2 de 2019, por el cual se negó la condonación del crédito otorgado a Deisy Carolina Morales Gutiérrez. Segundo: A título de restablecimiento del derecho, como reparación del daño material, el ICETEX proceda a asumir los costos del valor total del crédito educativo en la suma, a la fecha, de $ 39.129.961 y una vez condonado el crédito se elimine su registro como deudora de la plataforma digital y se le expida certificado que suprime la obligación. Tercera: El ICETEX asuma, a título de indemnización, los costos de honorarios profesionales por la suma de $ 5.000.000. Cuarto: El reconocimiento de perjuicios morales por 70 salarios mínimos mensuales, así: Para Deisy Morales: 30 SMMLV, para Daysi Gutiérrez y Fredy Morales (padres), 15 SMMLV cada uno y para Lina Morales Gutiérrez (Hermana) 10 SMMLV
VIVIANA MARGARITA CAMPO RODRÍGEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Reconocer y pagar perjuicios morales y materiales por el cobro de supuesto crédito educativo denominado "FONDOS UNIVERSIDAD METROPOLITANA No. 0128741493-0
CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	Acción contractual	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.	DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE -Se reclama que la entidad efectuó retenciones de impuestos en forma irregular y unilateral. -Realización de actividades no previstas en el contrato como desmonte y montaje de divisiones de vidrio, sellados de piso que no fueron reconocidos.
PILAR ANGÉLICA SARMIENTO MÉNDEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION Se declare la nulidad del numeral 32 del art. 3o de la Resolución 0089 de febrero 17 de 2017 del Departamento administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS que declaró el paso al cobro del 100% de los recursos girados a la demandante más intereses por el presunto incumplimiento del crédito educativo condonable otorgado por el ICETEX, así como de la Resolución 1499 de diciembre 11 de 2017, confirmatoria de la anterior. Se ordene restablecer el contrato de crédito educativo y se adopten las modificaciones al mismo que corresponda.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
KAREN ANDREA MORA RUÍZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Baja la calificación del riesgo para este proceso teniendo en cuenta el fallo proferido en primera instancia en el sentido de negar las pretensiones de la demanda.	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INTERESES SOBRE EL AUXILIO DE CESANTIA. Que se declare la nulidad del oficio OAJ 2200 del 15 de octubre de 2019, mediante el cual el ICETEX, se negó a cancelar la sanción moratoria, por el no pago de cesantías, y en consecuencia se cancel la suma de $ 27.885.000 a razón de sanción moratoria.
GERARDO MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de marzo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apodera teniendo en cuenta que para cada criterio de calificación, en la instancia en que se encuentra el proceso, no reporta actualmente riesgo. Este podría cambiar conforme la dinámica del proceso.	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CARTERA VENDIDA Declarar la prescripción de la acción cambiaria derivada del pagare 89025 fechado el 5 de marzo de 2002 suscrito con el ICETEX, origen del proceso/ Ordenar al ICETEX, sacar de la base de datos de la cartera morosa la obligación por prescripción extintiva de la obligación.
JUAN SEBASTIÁN HERNANDEZ SEGURA	Proceso Ordinario o Declarativo	Se baja el riesgo del proceso teniendo en cuenta que el Despacho declaró su terminación por desistimiento tácito, estamos a la espera de recurso por parte de la parte demandante, si no se interpone se finaliza el proceso.	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN Declarar la prescripción extintiva de la obligación principal contenida en el titulo valor pagaré No 17080-1032397355, allegado con la demanda. Como consecuencia de la anterior declaración, sírvase, señor juez, decretar la prescripción de los interese y demás obligaciones derivadas de la obligación principal, las que corren la misma suerte de la obligación principal.
GERARDO GUTIÉRREZ Y OTROS	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente al criterio de jurisprudencia.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública CELMA CONSTANZA PARRA L+OPEZ de ser actualizada del ICETEX, en el empleo de Profesional especializado Grado 04.
LINDSAY CAROLINA GÓMEZ FONSECA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente a los criterios que trae la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIAGACIÓN Que se declare la nulidad del contrato de mutuo y como consecuencia se cancele el valor de $79.075.741,65 a título de perjuicios materiales, y por concepto de perjuicios morales el equivalente a 200 SMLMV.
FABIAN STIVEL VILLATE MUÑOZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación demanda junio 16 de 2021 por parte del ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Demanda contra el acto administrativo que negó condonación del crédito.
FREDY ALEJANDRO GUIZA ALVAREZ	Acción de Nulidad Simple	Contestación demanda 21 de julio de 2021 por parte del ICETEX.	INCONSTITUCIONALIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO Declarar la nulidad del Acuerdo 25 de 2017-Reglamento de crédito del ICETEX por considerar que los intereses cobrados violan la prohibición de anatocismo
ELEAZAR FALLA LÓPEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación demanda 28 de julio de 2021 por parte del ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACION Se declare la nulidad de las actas del 9/09/14 y del 01/10/145 del Comité operativo del MT, de la Res. 4946 de 20914 del MT, del acto ficto presunto negatorio del recurso de reposición y de la retención salarial. A título de restablecimiento se declare la vigencia de los actos que concedieron la beca al actor y la comisión de estudios, se ordene el desembolso de los dineros de la financiación de la maestría, se ordene la continuidad de los estudios, se reintegre las sumas pagadas por retención salarial.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
GERARDO MARCEL BETANCOURT ROMERO	Proceso Ordinario o Declarativo	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN 1- Prescripción de la obligación capital e intereses de la obligación financiada por el Fondo Jenaro Díaz Jordán. 2- Ordenar al ICETEX abstenerse de ejecutar acciones de cobro.
YEISON FABIAN MENDEZ LOZADA	Acción de Nulidad Simple	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA VIOLACION DE LA CONSTITUCION, LEY 361 DE 1997 Y TRATADOS SOBRE PROTECCION A DISCAPACITADOS Se declare la nulidad del Reglamento de Crédito del ICETEX, Acuerdo 025 de 2017, por violación directa de la Constitución, los tratados internacionales reconocidos por la República de Colombia, especialmente el artículo 24 de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y el artículo 10 de la Ley 361 de 1997.
ROBINSON PASCUALES VILORIA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiario el demandante
FABIO ANDRÉS SILVA MANRIQUE	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiario el demandante y se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes del deudor o sus codeudores
DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ HERRERA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación demanda ICETEX.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA CONDONACION DE CREDITO EDUCATIVO Nulidad del Oficio No. 20200112081 del 12/03/20 por la cual se negó la condonación del crédito
MARI LUZ VEGA GUERRA	Ordinario Laboral	Contestación demanda ICETEX.	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Declarar el incumplimiento por el no pago de prestaciones sociales, y consecuentemente, condenar al pago y reconocimiento de los mismos.
VIVIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiaria la demandante y se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes de la deudora.
DORA ESPERANZA PEÑA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la obligación y de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiaria la demandante, que se declare el vencimiento del pagaré y se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes de la demandante
TATIANA BURBANO MERCADO	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la obligación y de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiaria la demandante y se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes de la demandante

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
CAROLINA VALENCIA MARÍN	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN - Que la obligación se encuentra prescrita, a la fecha de interposición de esta demanda, por haberse cumplido las exigencias de ley para su declaración. -Que se condene en costas al ICETEX
GUILLERMO ALBERTO YALANDA CABRERA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN 1. Que se declare la prescripción de la acción cambiaria derivada de la obligación que tiene el señor GUILLERMO ALBERTO YALANDA CABRERA a favor del ICETEX. 2. Que se ordene cancelar la retención salarial solicitada por el ICETEX al empleador del demandante. 3. Que se ordene al ICETEX la devolución de las retenciones salariales efectuadas.
LAURA ISABEL MÁRQUEZ MUÑOZ	Acción de cumplimiento	Con fallo de primera instancia favorable	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO Solicitud de reconocimiento de condonación del crédito

Otras contingencias de pérdidas

A título informativo me permito indicar que la Oficina Asesora Jurídica en el marco de sus funciones y competencias adelanta la defensa de los intereses de la entidad, no solo a través de los diferentes procesos judiciales en que ésta es parte demandante o demandada, sino también dentro de los siguientes trámites:

2.1. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP

A través de este trámite la entidad es notificada de actuaciones administrativas que son adelantadas por ex funcionarios de la entidad que buscan por esta vía ante la UGPP la reliquidación de su pensión de vejez por no haberse incluido en su momento algunos factores salariales por parte del ICETEX y otros empleadores.

En este contexto figuran en cierre de dichas actuaciones administrativas las siguientes obligaciones a cargo del ICETEX, que se encuentran en la Subdirección de Cobranza de la UGPP y frente a las cuales las dos entidades iniciaron y mantienen mesas de trabajo desde el mes de diciembre de 2020, a efecto de validar desde el punto de vista técnico (Grupo de Talento Humano) y jurídico la procedencia de dichos pagos:

NOMBRE Y APELLIDOS	Validación RDP	VALOR
CARLOS ENRIQUE CHAVES FERNANDEZ	RDP 43376 19/09/2013	11,7
ALICIA MARTINEZ CUERVO	RDP 33284 14/08/2015	5,7
VITALIA GONZALEZ DE ROJAS	RDP 21772 25/05/2017	20,0
EDUARDO RIVERA GIRALDO	RDP 22818 31/05/2017	38,8
JUAN DE JESUS PEÑA SARMIENTO	RDP 23029 01/06/2017	25,6
LIA AMPARO GARCES DE GARCIA	RDP 33895 13/11/2019	3,5
PLINIO ALFONSO ACERO BERNAL	RDP 13684 04/05/2020	72,2
JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO	Pendiente definir	-
PEDRO TRUJILLO	Pendiente definir	-
MARIA AMPARO MORALES DE GUEVARA	RDP 011881 11/05/2021	26,1
LUIS FERNANDO GUARIN VARGAS	RDP016188 29/06/2021	-

1.2. Proceso judiciales pendientes de pago

- **Adriana del Rocio Cristancho Rojas**

El proceso no tiene más actuaciones de nivel procesal pendiente, por lo que desde el punto de vista jurídico se puede proceder a efectuar las gestiones del pago de la condena.

Se encuentra en trámite de liquidación por parte del componente técnico de la condena judicial y en recopilación de documentación por parte de la demandante para proceder con tales gestiones.

La última provisión contable que arrojó este proceso fue por la suma de $ 283,0

- **Proceso judicial ICETEX parte demandante contra la Gobernación del Valle**

1. En este proceso como antecedente se tiene que la Gobernación del Valle del Cauca inició proceso de cobro coactivo en contra del ICETEX por concepto de la cuota parte pensional que adeuda la entidad a ese Departamento por la ex funcionaria Ruby Mery Acosta, mediante la expedición del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 2010, por los siguientes conceptos:

"PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del DEPARTAMENTO DEL VA-LLE DEL CAUCA y en contra del ICETEX por la suma de TREINTA Y DOS MI-LLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($32,8) como capital e intereses desde la causación del Derecho hasta la fecha de corte 28 de febrero de 2010 correspondiente al (los) jubilado (s) que a continuación se relaciona (n):"
Ospina Acosta Ruby Mery Gran total adeudado $ 32,8

"1. Por los intereses moratorios causados, los cuales deberán liquidarse a la tasa del doce por ciento (12%) anual, hasta el 28 de julio de 2006 de acuerdo al Artículo 9° Ley 68 de 1923 y desde el 29 de julio 2006 a la tasa de interés del DTF vigente y regulados por la Ley 1066 de 2006 hasta el día que se efectué el pago total de la obligación."

2. Contra el citado acto administrativo el ICETEX se opuso mediante la formulación de excepciones con fecha del 2 de diciembre de 2010.

3. Mediante la Resolución GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 expedida por el Departamento del Valle se resolvieron negativamente las excepciones previas propuestas por el ICETEX contra el mandamiento de pago. Contra esa decisión se interpuso recurso de reposición resuelto mediante Resolución la GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, con-firmando la decisión recurrida.

4. El ICETEX presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra las mencionadas resoluciones a efecto de obtener su nulidad y en consecuencia, a título de restablecimiento se declarara que la entidad no está obligada al pago de pasivos pensionales y por lo tanto se finalizara el proceso administrativo de cobro coactivo.

5. Este proceso se tramitó ante el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali - Hoy Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali, con el radicado 76-001-33-31-701-2012-00168-00 y, en el mismo, se profirió sentencia de primera instancia de agosto 13 de 2013, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

6. El ICETEX interpuso recurso de apelación, el que se resolvió en sentencia de octubre 30 de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle, notificada por Edicto el 15 de enero de 2020, en la que, en lo pertinente, se dispuso:

i) Modificar la sentencia de agosto 13 de 2013 (Resolutivo primero);

ii) Declarar probada la excepción de prescripción formulada en el proceso de jurisdicción coactiva frente al derecho de recobro del Departamento del Valle respecto de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo segundo);

iii) Declarar la nulidad parcial de las Resoluciones GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 y GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, en que se refiere a la liquidación de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo tercero) y

iv) Ordenar al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de las obligaciones correspondientes a las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo cuarto).

7. Dado que la sentencia proferida en segunda instancia ordenó al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de cuotas partes pensionales, debe emitir dicha entidad un acto administrativo determinando, conforme a la orden judicial, cuál es el valor actual de la obligación, tomando en cuenta la prescripción declarada, esto es, sobre las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007. A la fecha, el ICETEX por conducto de la OAJ no ha sido notificado por el Departamento del Valle del Cauca del acto administrativo de liquidación de la referida obligación.

8. Una vez esta Oficina tenga una respuesta a las últimas comunicaciones remitidas al Subgerente de Gestión Cobranzas del Departamento del Valle del Cauca Departamento del Valle, se informará al respecto para los trámites a que haya lugar, entre ellos, verificar la nueva liquidación que sea elaborada para el caso y al haberse agotado todo trámite de tipo judicial y/o administrativo proceder con su respectivo pago.

NOTA 14 – OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

		2021		2020
Depósito garantías (1)	$	216.491,3	$	186.115,4
Remanentes Fondos y Alianzas (2)		12.709,6		23.907,9
Fondo de garantías codeudor (3)		31.981,2		31.174,5
Subfondos Codeudor COVID (4)		52.385,9		52.111,5
Fondo de sostenibilidad (5)		67.930,8		58.655,5
Comisiones (6)		3.197,7		5.313,4
Proceso de Intereses Capitalizados (7)		522.668,1		423.456,4
Abonos por aplicar a obligaciones (8)		5.395,8		3.970,2
Total	**$**	**912.760,4**	**$**	**784.704,8**

1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los peridos 2018 y 2019, fijándolo en el 1.75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2021 se registró una utilización de ($9.249,7), recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de $39.625,6

2) Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales y facultó al presidente de la entidad para expedir la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el decreto 2880 de 2004.

3) Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido y a medida que el Icetex otroga beneficios a los estuadiantes se amortizan en el ingreso. Durante el año 2021 se incorporaron $29.988,9 y se amortizaron ($41.187,2). (ver Nota 18 y Nota 23)

4) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creo el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de $22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Para el periodo 2021 se recibieron aportes por $1.678,1 y se utilizaron recursos por ($871,4)

5) Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de $24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 Acuerdo 036. Durante el periodo 2021 se realizaron aportes por $274,4

6) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2021 se realizaron aportes por valor de $23.115,9 y se reconocieron siniestros por valor de $(13.840,5).

7) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

8) Corresponde a los intereses causados en época de estudio. Dichos intereses serán capitalizados en la etapa final de amortización y son reconocidos en el ingreso en la medida de su recuperación.

9) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a $5.395,8 y $3.970,2, para los años 2021 y 2020 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados a través de los diferentes canales que tiene dispuestos el Icetex y que se encuentran en proceso de identificación y/o aplicación.

NOTA 15 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que "El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio".

Durante el año 2021 y 2020 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal. Los recursos trasladados por la Nación mas la Capitalización Ley 1002 de 2005 ascendieron a $1.804,3 y $59.529,6; por concepto de capitalización de reservas a $81.286,0 y $99.809,1 respectivamente.

Con base en los recursos provenientes de la Nación para la vigencia 2020 en los que se incluye el subsidio a la tasa, se reconocio un mayor valor al capital fiscal por valor de $39.081,9, esta suma fue compensada con los traslados de Nación para la vigencia 2021 y debidamente reconocidos en el ingreso por concepto de intereses subsidiados.

El movimiento de capital fiscal fue:

	2021	2020
Capital Fiscal al inicio del año	$ 1.917.370,6	$ **1.758.031,9**
Más capitalización de reservas	81.286,0	99.809,1
Mas Capitalización Ley 1002 de 2005	1.804,3	59.529,6
Capital Fiscal al final del año	**$ 2.000.460,9**	**$ 1.917.370,6**

NOTA 16 – RESERVAS LEGALES

	2021	2020
Reservas al inicio del año	$ 1.096.611,2	$ 863.722,8
Menos Utilización de reservas (1)	(81.286,0)	(99.809,1)
Más Constitución de Reservas	270.953,3	332.697,5
Reservas al final del año	$ 1.286.278,5	$ 1.096.611,2

El movimiento de reservas fue:

(1) En el año 2021 y 2020 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por $81.286,0 y $99.809,1 respectivamente.

NOTA 17 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias – A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

	2021	2020
Ingresos por Intereses		
Credito Tradicional (1)	$ 756.914,8	$ 681.144,4
Intereses Moratorios	3.751,7	3.198,2
Otros Intereses (2)	8.552,1	8.215,6
Utilidad en valoración de inversiones (3)	16.222,4	20.966,1
Total Intereses	**$ 785.441,0**	**$ 713.524,3**

(1) Incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, sobre los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa que deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal.

(2) Corresponde a los intereses generados en cuentas bancarias.
(3) Ingresos por inversiones – El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

	2021	2020
Valoración de inversiones negociables		
Utilidad	$ 103,3	$ 10.081,7
Pérdida	(11,9)	(3.405,4)
	$ 91,4	$ 6.676,3
Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	16.131.0	14.289,8
Total valoración de inversiones	**$ 16.222,4**	**$ 20.966,1**

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera – TAE, las cuales se detallan, así:

	2021	2020
Valoración de inversiones (utilidad)	$ 181,2	$ 892,3
Valoración de inversiones (perdida)	(6,6)	(343,6)
Total	**$ 174,6**	**$ 548,7**

Gastos por intereses – El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

Obligaciones Financieras	$ 116.008,5	$ 121.368,6
Intereses	26.979,2	478,0
Total	**$ 142.987,7**	**$ 121.846,6**

Ingresos por comisiones, Neto– A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingreso por comisiones (1)	$ 83.008,3	$ 102.046,7
Gasto por comisiones (2)	(1.972,5)	(2.144,1)
Total comisiones, neto	**$ 81.035,8**	**$ 99.902,6**

(1) Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

(2) Comisiones pagadas sobre los empréstitos del Banco Mundial y la comision bancaria local.

NOTA 18 – DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS

	2021	2020
Deterioro	117.028,8	332.741,3
Recuperaciones	(38.399,6)	(15.829,1)
Total	**$ 78.629,2**	**$ 316.912,2**

El gasto por deterioro de la cartera de créditos tiene un comportamiento positivo en este último periodo, debido a que no hubo necesidad de constituir nuevas provisiones con mayores impactos en el resultado obtenido, estas disminuyeron en $215.712.5, consecuente con las medidas adoptadas en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 las cuales están relacionados con la reducción de tasa, periodos de gracia, ampliación de plazo y adicionalmente, por la gestión de cobro adelantada por la institución.

	2021					
	Procíclica	**Contracíclica**	**Intereses**	**Pago por cuenta de clientes**	**Contra-ciclica**	**Total**
+ Provisiones cargadas	$ 102.901,2	$ 13.956,1	$ -	$ -	$ 171,5	$ 117.028,8
-Recuperaciones	(9.001,8)	(28.687,3)	(889,3)	(291,7)	(112,9)	(38.399,6)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**$ 93.899,4**	**$ (14.731,2)**	**$ (889,3)**	**$ 291,7**	**$ 58,6**	**$ 78.629,2**

	2020						
	Procíclica	**Contracíclica**	**Intereses**	**Pago por cuenta de clientes**	**Otros**	**Contra-ciclica**	**Total**
+ Provisiones cargadas	$ 323.050,7	$ 1.411,7	$ 6.627,70	$ 1.555,90	$ 8,4	$ 87,0	$ 332.741,4
-Recuperaciones	(11.737,90)	-	-	-	(254,9)	(3.836,4)	(15.829,2)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**$ 311.312,8**	**$ 1.411,7**	**$ 6.627,7**	**$ 1.555,9**	**$ (246,5)**	**$ (3.749,4)**	**$ 316.912,2**

NOTA 19 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	2021	2020
Siniestros de cartera (1)	$ 3.652,5	$ 2.747,7
Otros siniestros (2)	271,7	352,7
Subvenciones del Gobierno (3)	41.187,2	21.212,9
Diversos (4)	59.724,2	43.188,0
Total Otros Ingresos	**$ 104.835,6**	**$ 67.501,3**

(1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el articulo 1 del acuerdo 004 de 2013.

(2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina Juridica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.

(3) Aplicación del plan de Auxilios creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020, destinado a los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6, por concepto de reducción transitoria de intereses en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

(4) Corresponde a: Recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los bancos; recuperación de gastos y cartera castigada.

NOTA 20 – BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de beneficios a empleados:

	2021	2020
Sueldos y prestaciones	$ 15.726,3	$ 15.065,6
Beneficios a empleados	4.794,9	4.674,2
Otros beneficios	622,8	530,9
Total beneficios a empleados	**$ 21.144,0**	**$ 20.270,7**

NOTA 21 – DEMAS GASTOS DE OPERACION

A continuación, se presenta el detalle:

	2021	2020
Honorarios y servicios (1)	$ 95.404,2	$ 75.766,5
Perdida por siniestros cartera (2)	3.606,8	2.747,7
Impuestos	11.562,6	9.338,4
Arrendamientos	796,5	509,9
Contribuciones y otros	5.229,4	3.234,3
Mantenimiento y adecuaciones	1.682,7	83,5
Multas, sanciones y litigios	1.306,5	835,8
Programas extranjeros en Colombia (3)	6.502,8	9.057,8
Otros (4)	53.658,0	43.233,8
Total Demás Gastos de Operación	**$ 179.749,5**	**$ 144.807,7**

(1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratacion, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
(2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el articulo 1 del acuerdo 004 de 2013.
(3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- Programas de intercambio.
(4) Corresponde al servicio de apoyo logistico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación academica, condonación de créditos programas especiales y otros gastos de menor cuantia.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso las cuales se detallan, así:

	2021	2020
Impuestos	0,6	0,4
Total	**$ 0,6**	**$ 0,4**

NOTA 22 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

	2021	2020
Valoración de instrumentos de patrimonio		
Perdida por inversiones	$ (647,9)	$ (254,7)
Revalorización de activos		
Activos fijos (1)	-	5.766,5
Total resultado integral	**$ (647,9)**	**$ 5.511,8**

(1) En el año 2020, corresponde al resultado de la aplicación del costo revaluado a los bienes inmuebles del ICETEX según política definida para la Propiedad y Equipo.

NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoria.

Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2021 y 2020 el ICETEX administra activos por $ 4.978.664,3 y $ 5.043.001,5 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	2021	2020
Activos		
Disponible	$ 329.860,1	$ 126.231,7
Inversiones	1.375.961,5	1.348.063,5
Cartera de créditos	3.184.736,0	3.481.241,5
Cuentas por cobrar	88.106,7	87.464,8
Total activos	**$ 4.978.664,3**	**$ 5.043.001,5**

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

	2021	2020
Bancos moneda legal	$ 329.561,3	$ 126.012,1
Bancos moneda extranjera	298.8	219,6
Total	**$ 329.860,1**	**$ 126.231,7**

Al 31 de diciembre de 2021 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 22 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 4 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2020 contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	2021	2020
CDT's	1.375.961,5	1.348.063,5
Total	**$ 1.375.961,5**	**$ 1.348.063,5**

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:

	2021	2020
Condonable	3.046.089,6	$ 3.335.788,7
Reembolsable	139.646,4	145.452,8
Total	**$3.184.736,0**	**$ 3.481.241,5**

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	2021	2020
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovacion (8 Fondos)	99.911,1	151.624,1
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (3 Fondos)	28184,0	117.932,7
Ministerio del Interior (1 Fondos)	42,2	135,9
Bogotá D.C. (24 Fondos)	171.301,80	179.157,3
Gobernación del Huila (2 Fondos)	39.987,1	39.415,5
Agencia de Educacion de Medellín (9 Fondos)	94.142,0	97.467,8

Departamento de Cundinamarca (4 Fondos)	5.515,6	17.038,6
Corporación Metropolitana Barranquilla	3.808,4	4.455,8
ECOPETROL (2 Fondos)	982,3	1.848,3
Ministerio de Educación (54 Fondos)	2.220.053,7	2.194.524,7
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	8.628,4	11.028,5
Ministerio de Tecnologías de La Información (15 Fondos)	110.298,1	128.394,0
Distrito de Cartagena (5 Fondos)	32.396,4	27.673,0
Departamento de la Guajira (2 Fondos)	6.785,4	7.017,4
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	15.546,9	19.507,9
Distrito de Barranquilla – ACCES	7.073,7	3.519,4
Ministerio de Hacienda (2 Fondos)	2.792,4	2.801,1
Departamento del Atlántico (7 Fondos)	11.886,1	12.485,4
Otras entidades (308 Fondos)	335.266,5	465.214,0
Total	**$3.184.736,0**	**$ 3.481.241,5**

Pasivos

	2021		2020
Proveedores	67.314,8	$	4.915,1
Diferencia entre aplicativos (1)	4.218,4		3.999,0
Diversas y otros pasivos diversos	2.079,7		20.593,9
Otros Pasivos	119.191,4		114.832,0
Total	**$192.804,3**	**$**	**144.340,0**

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2021 y 2020, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a $ 4.218.4 y $ 3.999,0 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2021, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contables y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

	ACTIVO		ESTADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		
Tipo de constituyente	**Alianza**	**Fondo**	**Alianza**	**Fondos**	**Total general**
Cooperativo y mutual	-	176	-	4	180
Distrito capital	4	27	2	3	36
Entes territoriales - Departamentos	8	34	11	8	61
Entes territoriales – Municipios	22	61	82	20	185
Entidades Publicas	3	79	2	59	143
Fondos comunes	-	42	-	-	42
Ministerio	7	108	6	15	136
Mixto	-	1	1	1	3
Privado	2	13	2	12	29
Total general	46	541	106	122	815

Fondo ley 1777 – Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 – cuentas abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2021 Y 2020:

	2021	2020
Efectivo	$ 393.643,7	$ 348.051,6
Inversiones	1.527.391,8	1.225.963,6
Total activos	**$ 1.921.035,5**	**$ 1.574.015,2**
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	$ 1.915.394,3	$ 1.547.517,7
Cuentas por pagar (2)	5.641,2	26.497,5
Total pasivos	**$ 1.921.035,5**	**$ 1.574.015,2**

(1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.

(2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 24 – SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dentro de las fuentes de recursos a los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, así como los saldos no ejecutados de los fondos y alianzas cuya liquidación no haya finalizado y ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Durante el año 2020 se incorporaron recursos en el presupuesto del ICETEX por valor de $45.120,8 discriminados así:

Detalle	Valor
Resolución No. 336 - 14 de abril de 2020	15.449,8
Resolución No. 340 - 17 de abril de 2020	9.622,8
Resolución No. 361 - 24 de abril de 2020	517,3
Resolución No. 409 - 15 de mayo de 2020	662,5
Resolución No. 547 - 15 de julio de 2020	816,0

Resolución No. 819 - 21 de octubre de 2020	822,5
Resolución No. 919 - 24 de noviembre de 2020	17.229,9
Total	**$ 45.120,8**

Para el año 2021 se incorporaron $ 29.988,9 asi:

Resolucion No. 02738 - 23 de febrero de 2021	18.000,0
Resolucion No. 0220 - 16 de marzo de 2021	3.847,1
Resolucion No. 0221 - 16 de marzo de 2021	4.548,7
Resolucion No. 0222 - 16 de marzo de 2021	419,4
Resolucion No. 0661 - 09 de julio de 2021	65,3
Resolucion No. 0662 - 09 de julio de 2021	936,7
Resolucion No. 0662 - 09 de julio de 2021	2.171,7

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido como se explico en la Nota 14 Otros Pasivos no financieros, posteriormente una vez se cumpla la condición relacionada se registrarán como un Ingreso por Subvenciones del Gobierno en el estado de resultados en el momento en que se incurra en ellas, es decir a medida que se realice el reconocimiento del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, de acuerdo a los criterios de asignación contemplados en el Acuerdo 020 de 2020 de Junta Directiva ICETEX, Se reconocieron durante el año 2020 $ 21.212, año 2021 $41.187,1 , explicada en la Nota No 19 - Otros Ingresos.

NOTA 25 – CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19

Las medidas adoptadas durante la vigencia 2020 se hicieron extensivas para la vigencia 2021. Estas medidas de la coyuntura ICETEX ha estado atento a cumplir las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, con el objetivo de proteger el empleo, la salud y el bienestar de sus empleados y las comunidades de influencia. Desde el primer período de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, ICETEX estructuro su operación con el propósito de continuar desarrollando sus actividades en forma remota y de otra parte, suspender en gran medida la atención a los usuarios de manera presencial.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 467 de marzo 23 de 2020, se dictan medidas de urgencia en materia de alivios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, habilita a la entidad para otorgarles auxilios para quienes así lo requieran.
El plan de Auxilios Temporales contempla 4 medidas principales:

1. ***Período de gracia en cuotas de créditos vigentes:*** Disponible para todos los usuarios con obligaciones vigentes o para aquellos que apenas inician la realización de sus pagos. Quienes se acojan a esta medida no pagarán las cuotas pactadas en las fechas previstas, sino que su plan de pagos se ampliará en el mismo número de meses o de cuotas en que se aplique el auxilio.

2. ***Reducción transitoria de intereses al valor del IPC:*** Los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6 podrán solicitar la reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Esta medida implica una reducción de la tasa, quedando equivalente al IPC (3,80%) durante la vigencia del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19. Esta medida no aplica para los beneficiarios de los estratos 1 y 2 quienes ya disfrutan del beneficio de tasa subsidiada por la Nación.

3. ***Ampliación de plazos en los planes de amortización:*** Esta medida puede ser solicitada por todos los beneficiarios con créditos vigentes. Para los créditos de mediano plazo, la amortización se ampliará hasta en el doble del período inicial de pagos y para los créditos de largo plazo, la amortización se ampliará hasta el 50% del plazo original. La ampliación del plazo conduce a una disminución del valor de la cuota de pago mensual

4. ***Otorgamiento de nuevos créditos para el segundo semestre de 2020 sin deudor solidario:*** Esta medida permitirá a los beneficiarios que solicitarán por primera vez un crédito ante la entidad, el aplicar a una línea que no les exigirá como codeudor una persona natural o jurídica. En estos casos, la garantía de dichos créditos la asumirá el Fondo de Garantía Codeudor con cargo a los recursos asignados para ello.

Además de las medidas anteriores se adoptaron otras acciones complementarias, que beneficiarán a la totalidad de los usuarios activos de la entidad:

1. Suspensión de reportes a Centrales de Riesgo.

2. Ampliación de los plazos de otorgamiento y renovaciones para créditos reembolsables y condonables.

3. Modificación, para el 2020-2, de convocatorias para la participación de colombianos en programas internacionales.

4. Póliza de salud activa para los extranjeros participantes en programas internacionales en Colombia.

Seguidamente, mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020, se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretó que El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación.

Los recursos del Fondo Solidario para la Educación provendrán de las siguientes fuentes: 1. Saldos y excedentes de Fondos y Alianzas establecidos por entidades públicas del orden nacional con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 2. Saldos no ejecutados de Fondos en Administración o Convenios de Alianzas establecidos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX cuyos convenios se encuentren en procesos de liquidación, que no hayan culminado, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 3. Utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 4. Los excedentes de liquidez de fondos y alianzas constituidos por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y sus rendimientos financieros, que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 5. Los saldos de los fondos y alianzas constituidas por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 6. Los recursos del presupuesto de inversión que el Ministerio de Educación Nacional transfiera al Fondo Solidario para la Educación. 7. Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos del Fondo Solidario para la Educación.

Bajo este panorama ICETEX brindó en 2020 mayores y mejores oportunidades a los colombianos en el acceso, permanencia y culminación de sus estudios de educación superior en Colombia o en el exterior, contribuyendo a prevenir la deserción universitaria.

Sin duda alguna el 2020 fue un año lleno de retos a causa de la pandemia del Covid-19, sin embargo, el ICETEX aprobó 64.188 créditos educativos nuevos para primer y segundo semestre académico de 2020, permitiendo que estos colombianos iniciaran sus estudios de educación superior en programas de pregrado y posgrado en universidades privadas y oficiales del país.

A su vez, los territorios con mayor demanda de esta financiación otorgada por ICETEX fueron: Bogotá, Atlántico, Sucre, Córdoba, Bolívar, Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Santander y Nariño.

El 60,5% de los usuarios del total de los créditos educativos vigentes de ICETEX gozan de beneficio de tasa de interés subsidiada (valor del IPC) y un 40% de los usuarios activos de crédito educativo cuentan con el beneficio de subsidio de sostenimiento

En 2020 el proceso de transformación y fortalecimiento integral de ICETEX avanza y entre sus acciones diferenciales se encuentran la puesta en marcha de instrumentos de mayor flexibilidad para acceder y permanecer en la educación superior.

Entre estas medidas puestas en marcha se creó la línea de crédito ‘Volvamos a clase’, para que los estudiantes que abandonaron sus estudios de pregrado retomen y culminen sus programas académicos. Actualmente hay más de 7.700 cupos disponibles y cerca de 250 programas ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior aliadas.

Además, inició su implementación la línea de crédito reembolsable para estudiantes rezagados del programa Ser Pilo Paga, que brinda financiación especial para culminar estos últimos semestres académicos rezagados y a la que ya 142 jóvenes se han vinculado.

Adicionalmente, otorgó créditos sin deudor solidario a más de 6.165 jóvenes gracias a nuevos mecanismos de análisis basados en estudios de riesgo y las características de sus usuarios. Otros 1.250 usuarios accedieron a créditos sin deudor solidario a través del Fondo Garantías Codeudor.

También se estableció una línea de crédito directo a las Instituciones de Educación Superior, con el fin de proporcionarles recursos necesarios para ofrecer préstamos a estudiantes bajo sus propias condiciones. 25 Instituciones ya cuentan con la línea y se analiza la posibilidad de extender este beneficio a otras IES.

Desde el punto de vista financiero, para enfrentar los retos que implica la demanda del crédito educativo y un posible incumplimiento por parte de los beneficiarios, el ICETEX fortaleció su posición de liquidez haciendo uso de sus líneas de crédito a corto plazo con el sector financiero y además realizó una emisión de bonos que le garantizan el cumplimiento de sus compromisos.

Por el lado de la calidad de cartera, al cierre de diciembre 2020 el I.C.V. ascendió 9.06% superior al alcanzado en el año 2019 de 8,43% sin embargo, consideramos que la morosidad de los créditos se ha mantenido relativamente controlada, aun en la coyuntura actual debido a la aplicación de los alivios decretados por el Gobierno. No obstante, lo anterior, el ICETEX continúa haciendo esfuerzos importantes en mantener su cartera protegida producto de la estrategia de mantener un indicador de cobertura alto durante la crisis económica alcanzando el 182,2%, que desde luego impacta en los resultados alcanzados en 2020 con respectos al año anterior en un menos (18%).

Finalmente, esperamos en el corto plazo la reactivación económica y el retorno total a las diferentes actividades, con la esperanza de que se vuelva a dinamizar el crédito educativo.

NOTA 26 – GOBIERNO CORPORATIVO

a) *Junta Directiva y Alta Gerencia:*

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión del Instituto, cuenta con la Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor Financiero, el Oficial de Cumplimiento y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad.

Composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva

La composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva del ICETEX están reglamentadas así:

- Ley 1002 del 30 de diciembre del 2005
- Decreto 1050 del 6 de abril de 2006
- Acuerdo 013 de 2007
- Acuerdo 005 de 2008
- Acuerdo 009 de 2009
- Acuerdo 033 de 2020
- Acuerdo 041 de 2020

La Junta Directiva del ICETEX está Presidida por el (la) Ministro (a) o Viceministro (a) de Educación Superior, e integrada en total por 7 integrantes con voz y voto, así como con 2 integrantes con voz, pero sin voto (el Presidente y Secretario General del ICETEX).

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Ministro o Viceministro de Educación (Presidente)	X	X
Representante Consejo de Educación Superior (CESU)	X	X
Representante Consejo Nacional de Acreditación (CNA)	X	X
Representante Universidades Publicas	X	X
Representante Universidades Privadas	X	X
Representante Federación de Gobernadores	X	X
Representante Federación de Municipios	X	X
Presidente del ICETEX	X	
Secretario General (Secretario de Junta)	X	

Fuente: Secretaría General

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2007, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.
  En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.
- Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
- Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.
- Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
- Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX.
- Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.
- Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
- Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios a los miembros externos a la entidad que hagan parte de uno cualquiera de los comités que operen en la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992.
- Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.
- Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo.
- Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados.
- Aprobar los estados financieros del ICETEX, en las fechas que determinen los estatutos para corte de ejercicio.
- Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.
- Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.
- Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.

- Integrar el Comité de Auditoría, de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera.
- Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
- Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con el artículo 373 de la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia.
- Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos y demás disposiciones sectoriales o especiales.
- Definir, evaluar y aprobar las políticas, procedimientos, metodologías de identificación, medición, controles, y manuales para la admiistración del riesgo crediticios, de mercadeo, de liquidez, operacional y legal, las cuales deben reflejar el nivel de aceptación de la expsión por tipo de riesgo, conformando los comités consistentes con el Plan Estratégico del ICETEX y a la vez ser coherentes con su objeto legal, estructura administrativa, financiera y operativa.
- Aprobar las políticas, planes, programas, procedimientos, mecanismos, metodologías para povisionar, reestructurar, refinanciar, reliquidar, castigar, aliviar, seguir y controlar la cartera y la cobranza.
- Realizar semestralmente una autoevaluación de su desempeño en relación con las funciones y responsabilidades asignadas y en los mismos términos deberá evaluar la gestión del Presidente y los principales directivos de la alta gerencia del ICETEX.

Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos, en los estatutos de la Entidad y demás disposiciones sectoriales o especiales.

La Junta Directiva cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos los cuales fueron creados de conformidad con el Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, mediante el cual se establecen los estatutos de la Entidad, el Acuerdo No 031 del 29 de agosto de 2008, por el cual se reorganizan los comités de apoyo a Junta Directiva:

a) Comité de Auditoría
b) Comité Financiero y de Inversiones
c) Comité de Activos y Pasivos - CAP
d) Comité de Riesgo de Crédito
e) Comité de Riesgo Operativo y del Sistema de Administración de riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo- SARLAFT
f) Comité de Crédito
g) Comité de Cartera
h) Comité Institucional de Gestión y Desempeño
i) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

b) Comité de Auditoría.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 009 del 24 de enero 2007
- Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007
- Acuerdo 062 del 19 de diciembre 2007

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Secretaria General, quien ejerce la secretaria del comité	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Auditoría sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7.7.2 de la Circular Externa No. 7 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Acuerdo 9 de 2007 del ICETEX, las siguientes:

- Supervisar la estructura del control interno del ICETEX de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Instituto y si existen controles para verificar que las transacciones y operaciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que los alcances de sus labores satisfacen las necesidades de control del Instituto.
- Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Instituto y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación del ICETEX y el valor de sus activos.
- Velar por que existan los controles necesarios para evitar que el Instituto sea utilizado como instrumentos de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos, revisando para tal efecto los informes que el oficial de cumplimiento debe presentar a la Junta Directiva.
- Evaluar los informes de control interno practicado por los auditores internos y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Confirmar o reprobar el concepto de la revisoría fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno del Instituto, que debe presentar a la Junta Directiva.
- Solicitar los informes que considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Evaluar los informes que presente la Superintendencia Financiera como resultado de la(s) visita(s) que le haga al Instituto.
- El Comité de Auditoría deberá conocer y/o evaluar cuando menos el siguiente material documental:

  A. El borrador de los Estados Financieros de la Entidad;
  B. El informe de los Estados Financieros dictaminados por el Revisor Fiscal;
  C. Los informes de Control Interno emitidos por el Revisor Fiscal y/o las Cartas de Recomendaciones u observaciones remitidas por los mismos;
  D. El Plan de Auditoría del Jefe de la Oficina de Control Interno y del Revisor Fiscal;
  E. Los oficios de observaciones que remita la Superintendencia Financiera a la entidad como consecuencia de deficiencias anotadas;
  F. Las actas donde conste la evaluación periódica de la cartera de créditos del ICETEX;
  G. Los informes que presente el oficial de cumplimiento en relación con la observancia del sistema SARLAFT

- Las demás que fije la Junta Directiva en su reglamento interno.

La periodicidad de las reuniones de este comité es trimestral.

c) Comité Financiero y de Inversiones.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 0031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018.

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ell actúa como presidente del comité	X	X
Presidente del ICETEX, con voz y con voto quien presidirá el comité en ausenc del Presidente del comité.	X	X
Un (1) miembro delegado de la Junta Directiva	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Contabilidad	X	
El Analista 04 de la Vicepresidencia Financiera	X	
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Vicepresidenc Financiera.		

Funciones:

Son funciones del comité financiero y de inversiones:

- Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y más alto rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
- Evaluar los reglamentos en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios de la mejor calidad.
- Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
- Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones del Instituto, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo (VaR), emisores, emisiones, contraparte y atribuciones del Alta Gerencia en esta materia.
- Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.
- Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.
- Recomendar sobre las modificaciones al Manual de Inversión.
- Asesorar en las propuestas de inversiones que se presenten para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema financiero.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones además de las establecidas en el Manual de Inversiones adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y las metodologías de administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos para seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios fuertes e inesperados del mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo del portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo el Instituto, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.
- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contrapartes de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- Evaluar los informes sobre los niveles de exposición de riesgo del Instituto, al igual que sobre el estado de actividades desarrolladas en el proceso de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos del portafolio de inversiones, así como los del Middle Office sobre límites de riesgo de mercado y solvencia para el portafolio de inversiones.
- Determinar la clasificación de los titulo en negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de acuerdo con las necesidades de liquidez y la estabilidad en la acusación de los rendimientos que se consideren adecuados.

Conforme con lo señalado en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007. Le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos.

La periodicidad de las reuniones del Comité de Financiero y de Inversiones es mensual.

d) Comité de Activos y Pasivos (CAP).

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 913 del 10 de noviembre de 2010

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente Financiero y Presidente del Comité	X	X
Vicepresidenta Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Jefe Oficina de Riesgos (presidente suplente)	X	X
Jefe de Oficina Control Interno	X	
Coordinador Grupo de Presupuesto	X	X
Director de Tesorería y Secretario técnico del comité	X	X

Funciones:

Son funciones del Comité de CAP, además de las establecidas en el Acuerdo No. 08 del 24 de enero de 2007 y la Resolución 797 del 02 de octubre de 2008, las siguientes:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a la Junta Directiva reportes mensuales de exposición al riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro del Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso del Instituto, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de forma inmediata a la Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la Entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.

Adicionalmente, le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del CAP es de forma mensual.

e) Comité de Riesgo de Crédito.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El miembro delegado de Junta Directiva (Presidente)	X	X
El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el comité e ausencia del Presidente del Comité		
El Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
El Vicepresidente Financiero	X	X
El Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Cobranza	X	X
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Oficina de Riesgo		

Funciones:

Es función del Comité de Riesgo de Crédito, además de las establecidas en el Acuerdo No. 008 del 24 de enero de 2007, y el artículo 2 de la Resolución 797 del 2 de octubre de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a Junta Directiva reportes mensuales de exposición de riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro el Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso la entidad, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de manera inmediata a Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos (CAP) deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas de estructuración de activos y pasivos de la entidad, al igual que de procedimientos para una adecuada administración del riesgo de liquidez.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de riesgo de liquidez definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la Oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en

moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.

- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

    - Las políticas, mecanismos y controles de administración de riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
    - Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos del ICETEX.
    - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio y sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
    - Las responsabilidades y atribuciones asignada a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
    - El sistema de control interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del Comité es mensual.

f) Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008.
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 094 del 27 de enero de 2014

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Secretario General	X	
Vicepresidente Financiero	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Jefe Oficina Jurídica	X	X
Oficial de Cumplimiento	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina de control Interno	X	
Coordinador Riesgo de Crédito y Operativo (secretario del Comité)	X	

Funciones: Son funciones del Comité Operativo y de SARLAFT, además de las contenidas en el Acuerdo No. 001 del 11 de enero de 2007, las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo del Instituto y los controles adoptados, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.

- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad del Instituto ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los Órganos de Control.
- Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas de stress testing presentados por la Oficina de Riesgos.
- Proponer a Junta Directiva los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
- Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

    - Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta el ICETEX, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
    - Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX.
    - Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo.
    - Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas del Instituto.
    - El Plan de contingencia por tipo de riesgos.
    - Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones de este comité es mensual.

g) Comité de Crédito

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 002 del 11 de enero 2007
- Acuerdo 041 del 19 de septiembre 2007
- Resolución 797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 1178 del 12 de julio de 2016
- Resolución 453 del 5 de abril de 2018

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro delegado de Junta Directiva	X	X
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Profesional de mayor rango de la Vicepresidencia de Crédito Cobranza-secretario del Comité	X	

Fuente: Secretaría General

Funciones:

Son funciones del Comité de Crédito:

- Evaluar y decidir respecto de las solicitudes de crédito que cumplan con los criterios determinados en las políticas vigentes emanadas por la Junta Directiva.
- Analizar los informes de seguimiento del perfil de colocación de crédito, para recomendar a la Junta Directiva las acciones pertinentes.
- Decidir el curso de acción asociado al manejo de los casos de excepción.
- Proponer a la Junta Directiva condiciones crediticias y financieras de los productos de crédito en sus diferentes líneas y modalidades que ofrezca el ICETEX; así como sus modificaciones.
- Establecer procesos, procedimientos, mecanismos, herramientas, instructivos y demás que sean necesarios para dar cumplimiento a las políticas aprobadas y adoptadas por la Junta Directiva y que tengan relación con la adjudicación y/o colocación de créditos.
- Revisar y proponer actualizaciones a la normatividad sobre crédito educativo.

Finalmente, el Comité de crédito se reúne de forma mensual.

h) Comité de Cartera:

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008
- Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012
- Resolución 0257 del 10 de marzo de 2015
- Periodicidad: Mensual

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Director de Cobranza - Secretario del Comité	X	X
Coordinador Grupo de Administración de Cartera	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Cartera:

- Evaluar y decidir sobre los casos especiales remitidos por los deudores del ICETEX, relacionados con temas de crédito en las etapas de administración, seguimiento y control de la cartera, cuya cuantía no sea superior a 100 SMLMV.
- Presentar al comité de riesgo de Crédito los casos que por su tipificación y características ameritan el estudio de creación o modificación de las políticas del ICETEX, con su respectiva recomendación y los casos especiales de normalización de cartera que impliquen condonación de intereses, cuya cuantía sea superior a 100 SMLV.
- Estudiar y autorizar las solicitudes de condonaciones de obligaciones por muerte e invalidez.
- Estudiar y decidir sobre solicitudes de terceras prórrogas, segundas refinanciaciones, acuerdos de pago o cualquier mecanismo de normalización de cartera que no implique condonación de intereses.

i) Comité Institucional De Gestión Y Desempeño

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución No. 2327 del 22 de diciembre de 2017, se encargará de las funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno por tratarse de un comité que no se encuentra establecido en una norma específica. Lo anterior, obedece al concepto emitido por la Directora de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento de la Función Pública el 13 de diciembre

de 2017. Así mismo, es importante resaltar que dicho Comité es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Instituto.

- Resolución 1039 del 14 de septiembre de 2021

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Secretario General, quien lo presidirá	X	X
Delegado del Presidente del ICETEX	X	X
El Vicepresidente Financiero	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo	X	X
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe Oficina de Comunicaciones	X	X
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	X	X
El Jefe de la Oficina de Control Interno del ICETEX, será un invitado permanente	X	

Funciones:

Son funciones del Comité del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

- Aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la implementación, gestión y sostenibilidad de las políticas que conforman el Modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Asegurar la implementación al interior de la Entidad de los lineamientos y compromisos aprobados en el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna y mejoramiento de las políticas de gestión.
- Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
- Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Aprobar el Plan Estratégico de Talento Humano, así como, los planes, políticas y objetivos relacionados con este componente.
- Aprobar o negar las solicitudes de créditos, prestamos, así como, seleccionar a los ganadores de los diferentes incentivos según sus categorías, de acuerdo con el concepto favorable del Grupo de

Desarrollo y Transformación Organizacional o del Comité Evaluador, en lo que respecta al Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos.

- Aprobar los planes institucionales de archivo y gestión documental, así como, los programas, políticas y objetivos relacionados con estos componentes.
- Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
- Aprobar la Política de Gobierno Digital, de acuerdo con la normatividad vigente, así como, los programas, planes, políticas y objetivos relacionados con el componente de tecnologías de la información.
- Aprobar las políticas y directrices para la articulación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Calidad y los demás que se establezcan por ley.
- Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité, de acuerdo con la normatividad vigente.

Este Comité sustituirá y asumirá las funciones de los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y que su creación y conformación no esté obligada por mandato legal.

Este comité se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses.

j) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Decreto N°. 380 del 12 de febrero de 2007
- Resolución N°. 952 del 22 de junio de 2018

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El Presidente de la Entidad, quien lo presidirá	X	X
El Secretario General	X	X
El jefe de la Oficina Asesora de Planeación	X	X
El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.	X	X
El Vicepresidente Financiero.	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos.	X	X
El Asesor Técnico, Grado 02 de Presidencia, que ejerce sus funciones en Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta direcci para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno (secretario técnico Comité)	X	

El comité sesionará dos (2) veces al año como mínimo.

Funciones:

Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

- Dar a conocer la política de Administración del Riesgo, la cual será presentada por la Oficina de Riesgos, sobre riesgos operativos y de corrupción. El seguimiento a los riesgos se efectuará a través del Comité SARO-SARLAFT y la aprobación de la política está a cargo de la Junta Directiva.
- Evaluar la propuesta del Plan Anual de Auditoria de la Entidad, elaborada por la Oficina de Control Interno y que deberá ser presentada para aprobación del Comité de Auditoria.
- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Sistema de Control Interno.

b. Políticas y división de funciones - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, el Instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

c. Reportes a la Junta Directiva: Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo financiero, entre otros.

De manera trimestral se lleva para aprobación de Junta Directiva el informe de gestión SARLAFT.

De manera semestral se lleva para aprobación de la Junta Directiva informes de Riesgo Operativo/SARO y el Plan de Continuidad del Negocio- PCN y Seguridad Digital.

d. Estructura Organizacional: Dadas las funciones propias de las áreas que desempeñan actividades de negociación, control de riesgos y contabilización existe independencia y autonomía de sus actuaciones, lo anterior sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad realice.

e. Recurso Humano: Las personas involucradas con el área de riesgos se encuentran calificadas, cuentan con la idoneidad, experiencia y están preparadas conforme con lo establecido en la normatividad vigente.

f. Verificación de Operaciones: *El manejo de operaciones no es de competencia de esta Secretaría, sin embargo, se recomienda validar la información con las áreas de riesgo y las vicepresidencias que manejen operaciones.*

g. Auditoria: *La auditoría interna y externa no es de competencia de esta Secretaría, no obstante, se recomienda verificar la información con el área de Control Interno.*

2.3.1 Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Conforme con lo establecido en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 el ICETEX no tiene Asamblea General de accionistas, sino Junta Directiva la cual, conforme con lo señalado en el artículo 13 del acuerdo 013 de 2007 y 9 del acuerdo 005 de 2008, se convoca mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con una antelación no menor de dos (2) días con el propósito de que los mismos pueda analizar y estudiar los temas a presentar en la sesión que se programe.

Cabe anotar, que mediante Acuerdo 06 del 6 de marzo de 2018, se adoptó el Código del Buen Gobierno del ICETEX, allí se establece lo referente a la política con la Administración del Riesgo del Instituto, definiendo que la administración del riesgo vela por el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la ICETEX, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, con el propósito de poder realizar las operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Instituto y actividad operativa derivada de su negocio, y la implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

2.3.7. Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 23 del Acuerdo Nº.013 del 2007 el Presidente del ICETEX presenta a la Junta Directiva para su aprobación el informe del estado financiero de la entidad, por medio del cual se evidencia la situación económica y financiera del ICETEX, así como los temas señalados en el numeral 3º. del artículo 446 del Código de Comercio.

Por otra parte, se sugiere solicitar la información detallada al área competente sobre los temas del numeral 3º del articulo 446 ibídem, así como los pronunciamientos respecto del cumplimiento por parte de la administración a lo señalado en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Cumplimiento de lo ordenado en Decretos y Resoluciones expedidos con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por la Junta directiva y el presidente del ICETEX.

De conformidad con lo establecido en los Decretos y Resoluciones expedidas con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por el Gobierno Nacional, la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX emitieron diferentes acuerdos y resoluciones respectivamente a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado así:

Resoluciones expedidas por el Presidente del ICETEX para el año 2021.

Resolución No. 219 del 16 de marzo de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020"

Resolución No. 220 del 16 de marzo de 2021 "Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos y alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020"

Resolución No. 221 del 16 de marzo de 2021 "Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos y alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020"

Resolución No. 222 del 16 de marzo de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución No. 651 del 25 de agosto de 2020, 'Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020"

Resolución No. 0568 del 21 de junio de 2021, "Por la cual se ordena incorporar recursos al Fondo Solidario para la Educación en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020"

Resolución No. 0661 del 9 de julio de 2021 "Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unas alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020"

Resolución No. 0662 del 9 de julio de 2021 "Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos y alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020"

Resolución No. 0663 del 9 de julio de 2021 "Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos y alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020"

Resolución No. 0777 del 28 de julio de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020"

Resolución No. 1358 del 18 de noviembre de 2021 "Por la cual se prorroga el alivio financiero implementado mediante el Acuerdo 071 del 1 diciembre de 2020, para los beneficiarios de crédito educativo afectados por la emergencia producida por el paso de los huracanes ETA y IOTA en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

Resolución No. 1383 del 22 de noviembre de 2021 "Por la cual se deroga la Resolución 687 del 4 de septiembre de 2020"

NOTA 27 – EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2022, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.

ANEXO 5
Estados Financieros individuales a diciembre de 2020 y 2019

Datos Abiertos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
"Mariano Ospina Pérez" - ICETEX

Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 e
Informe del Revisor Fiscal

Información pública reservada

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

CONTENIDO

Dictamen del Revisor Fiscal	3
Estado de situación financiera	11
Estado de resultados y otro resultado integral	12
Estado de cambios en el patrimonio neto	13
Estado de flujos de efectivo	14
Notas a los estados financieros	17

Información pública reservada

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

Informe del Revisor Fiscal

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX:

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX,** que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020,
- El estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO COLOMBINO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX,** al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente de El ICETEX de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

1 Estimación de la provisión de cartera

Asunto clave de auditoría

La estimación del deterioro de la cartera de créditos es el estimado más importante y complejo en la preparación de los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2020, ya que corresponde al monto que resulta de la medición de las probabilidades de incumplimiento (PI) y perdida dada el incumplimiento (PDI) en su cartera de créditos.

El ICETEX mide el deterioro de la cartera, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual y en las cuales incorpora elementos de juicio significativo como es la probabilidad de incumplimiento (PI) y la perdida dada el incumplimiento (PDI), en la cual se establecen una serie de variables dependiendo el tipo de crédito.

Por lo anterior se considera un asunto significativo la evaluación del deterioro de cartera, ya que aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en el modelo de deterioro establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades de crédito, en cuanto al "Punto de Default" y las "Variables de mora" al ser un modelo interno de variables establecidas por El ICETEX, la gerencia realiza juicios y estimaciones que pueden cambiar la calificación del modelo o crear provisiones adicionales, incrementando la posibilidad de que los desenlaces de las incertidumbres afecten en el futuro el valor en libros de la Cartera de Créditos.

Revelaciones relacionadas

Ver Notas 4.1.3 y 4.2.3 de los estados financieros adjuntos.

Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de cartera de créditos se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas de detalle que incluyeron, entre otros,
Los siguientes:

Respecto al control interno, he involucrado Especialistas en evaluación de Riesgo de Crédito y Tecnología de la Información para evaluar el diseño, evaluación y operatividad de los controles de los siguientes procesos:

- Evaluación de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la provisión de cartera.
- Controles de la Tecnología de la información sobre los datos de entrada a los modelos determinación de las provisiones de Cartera de créditos.
- Verificación de la exactitud e integridad de la información utilizada en los cálculos del deterioro de la cartera.

Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:

- Inspección de una muestra de expedientes de la cartera de crédito para verificar si cumplen con los criterios de otorgamiento establecido por El ICETEX.
- Recálculo del modelo interno de provisión de cartera para una muestra de créditos.
- Recálculos sobre las principales variables de deterioro (PDI) definidas por El ICETEX.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de El ICETEX para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar El ICETEX o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de El ICETEX para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que El ICETEX no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de El ICETEX, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Igualmente, proporcioné a los responsables del gobierno de El ICETEX una declaración de que he cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Respecto a los asuntos que he comunicado a los responsables del gobierno de El ICETEX, establecí aquellos asuntos de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoria hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

Otros asuntos

Dentro de las facultades de El ICETEX se encuentra la administración de Fondos de entidades públicas y privadas, destinadas a programas y proyectos educativos, de acuerdo con los acuerdos establecidos con las entidades aportantes, los cuales se detallan en la Nota 23 a los estados financieros. Estos Fondos, llevan su contabilidad en libros contables independientes a los de El ICETEX, conforme a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y nos son objeto del alcance de mi auditoria.

Los estados financieros de El ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2019, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por otro revisor fiscal miembro de BDO AUDIT SA, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, quien expresó su opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2020.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, El ICETEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y El ICETEX ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 10 de febrero del 2021.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:27:20 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.

Bogotá D.C., 12 de febrero del 2021
99132-12-0971-21

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX:

Descripción de los Asuntos Objeto de Análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX** (en adelante "El ICETEX") y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva de El ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2020:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si

2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos de El ICETEX.
b) Componentes del control interno adoptados por El ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración de El ICETEX.
c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

BDO Audit S.A. sociedad anónima colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Avalúos S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legal S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S. y BDO Colombia S.A.S. sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO Audit S.A. CO18/8231
BDO Outsourcing S.A.S. CO11/3026
BDO TAX S.A.S. CO17/7557
BDO Legal S.A.S. CO11/7555

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por El ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de El ICETEX
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobe las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por El ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2020, los actos de los Administradores de El ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:29:56 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
99132-12-0975-21

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2020	2019
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	4.2.1	$ 601.108,0	$ 250.385,1
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	4.2.2	400.797,1	393.523,9
Inversiones negociables		48.194,2	159.013,2
Inversiones hasta el vencimiento		352.602,9	234.510,7
Inversiones disponible para la venta		1.228,2	1.483,0
Provisión inversiones disponibles para la venta		(1.228,2)	(1.483,0)
CARTERA DE CRÉDITO	4.2.3	5.537.418,7	5.064.893,9
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		6.676.069,7	6.013.851,9
Menos: Deterioro		(1.138.651,0)	(948.958,0)
CUENTAS POR COBRAR, NETO	4.2.4	115.652,1	117.074,5
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	5	35.399,5	30.894,2
PROPIEDADES DE INVERSION, NETO	6	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	7	5.745,5	6.986,3
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	8	2.972,7	1.920,0
Total de activos		$ 6.699.093,6	$ 5.865.677,9

PASIVOS	Nota	2020	2019
SUBTOTAL TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	9	$ 365.183,2	$ 1.411,0
Títulos de ahorro educativo TAE	9.1	1.411,0	1.411,0
Bonos Sociales	9.2	363.772,2	-
OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	1.518.462,8	1.501.810,5
CUENTAS POR PAGAR	11	30.317,8	48.734,6
BENEFICIOS A EMPLEADOS	12	2.259,4	1.706,6
PASIVOS ESTIMADOS	13	1.002,7	441,4
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	14	784.704,8	650.405,6
Total pasivos		2.701.930,7	2.204.509,7
PATRIMONIO			
Capital fiscal	15	1.917.370,6	1.758.031,9
Reservas legales	16	1.096.611,2	863.722,8
Ajustes en la aplicacion por primera vez		113.389,1	113.389,1
Otro resultado integral		12.148,3	6.636,5
Resultados de ejercicios anteriores	17	586.690,4	586.690,4
Resultados del ejercicio		270.953,3	332.697,5
Total patrimonio		3.997.162,9	3.661.168,2
Total pasivo y patrimonio		$ 6.699.093,6	$ 5.865.677,9

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 12.02.2021 14:24:48

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2021.02.12 13:41:21 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:30:41 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	2020	2019
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES			
Cartera de créditos y leasing financiero	18	$ 684.342,6	$ 675.547,6
Utilidad en valoración de inversiones negociables	18	6.676,3	4.512,8
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado	18	14.289,8	13.754,3
Otros intereses		8.215,6	7.652,4
		713.524,3	701.467,1
GASTOS POR INTERESES	18		
Obligaciones financieras		121.368,6	114.310,7
Títulos emitidos		478,0	
		121.846,6	114.310,7
Margen financiero bruto		591.677,7	587.156,4
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS			
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		316.912,2	251.259,0
Margen financiero bruto, neto		274.765,5	335.897,4
INGRESOS POR COMISIONES, NETO	18	99.902,6	86.458,9
POR OPERACIONES DE CAMBIO, NETO		34,3	2,9
OTROS INGRESOS	19	67.501,3	50.454,0
Gastos administración			
Beneficios a empleados	20	20.270,7	19.373,8
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		6.172,0	4.759,1
Gastos por honorarios y servicios	21	75.766,5	59.287,6
Otros gastos	21	69.041,2	56.695,2
		171.250,4	140.115,7
RESULTADOS DEL EJERCICIO		270.953,3	332.697,5
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo (Valorización de	22	5.511,8	97,9
RESULTADOS INTEGRALES		$ 276.465,1	$ 332.795,4

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 12.02.2021 14:29:59

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2021.02.12 13:38:51 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:31:04 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

		Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	15	1.624.201,0	553.398,2	113.389,1	6.538,6	610.953,0	443.320,9	3.351.800,8
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	332.697,5	332.697,5
Movimiento de reservas								
Constitución de reservas con utilidades		-	443.320,9	-	-	-	(443.320,9)	-
Capitalización Ley 1002 de 2005		834,6	-	-	-	-	-	834,6
Capitalización de reservas		132.996,3	(132.996,3)	-	-	-	-	-
Disminución de reservas		-	-	-	-	-	-	-
Traslado Centro Utilidad TAE - Aprobacion Junta Directiva Nov 2019		-	-	-	-	(24.262,6)	-	-24.262,6
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorizacion activos		-	-	-	97,9	-	-	97,9
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	15	$ 1.758.031,9	$ 863.722,8	$ 113.389,1	$ 6.636,5	$ 586.690,4	$ 332.697,5	$ 3.661.168,2
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	270.953,3	270.953,3
Movimiento de reservas								
Constitución de reservas con utilidades		-	332.697,5	-	-	-	(332.697,5)	
Capitalización Ley 1002 de 2005		196,9	-	-	-	-	-	196,9
Capitalización de reservas		99.809,1	(99.809,1)	-	-	-	-	-
Disminucion de Reservas		-	-	-	-	-	-	-
Traslados Nación		59.332,7	-	-	-	-	-	59.332,7
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorizacion activos		-	-	-	5.511,8	-	-	5.511,8
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	15	$ 1.917.370,6	$ 1.096.611,2	$ 113.389,1	$ 12.148,3	$ 586.690,4	$ 270.953,3	$ 3.997.162,9

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 12.02.2021 14:38:25

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2021.02.12 13:39:55 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:31:30 -05'00'

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	2020	2019
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	$ 270.953,3	$ 332.697,5
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	324.462,4	302.564,3
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	8.278,9	4.048,4
Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo	43,4	97,9
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	-	34,6
Depreciación	1.229,3	1.271,7
Amortizaciones	4.942,7	3.487,4
Provisiones cesantias/otros pasivos	(1.792,9)	(1.219,8)
Valoración de inversiones	(20.953,4)	(18.267,1)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(15.829,1)	(55.353,7)
Ganancia en cambio	(34,3)	(2,9)
Recuperaciones pasivos estimados	66,1	(194,3)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(785.249,4)	(713.732,7)
Cuentas por cobrar	(114.686,8)	(151.952,3)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	117.552,9	155.496,3
Pasivos estimados y provisiones	1.170,3	248,1
Efectivo usado en las actividades de la operación	(209.846,6)	(140.776,6)
Intereses recibidos cartera de créditos	111.921,5	104.585,4
Efectivo neto en las actividades de operación	(97.925,1)	(36.191,2)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	13.680,1	(73.747,4)
Propiedad y equipo	(5.778,0)	(806,1)
Otros activos	(4.754,5)	(6.479,7)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	3.147,6	(81.033,2)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	59.529,5	(23.428,0)
Valorizacion de activos	5.512,0	97,9
Pagos cobros por emisión de títulos de inversion	363.772,3	(93,2)
Obligaciones financieras	136.815,5	188.524,2
Intereses pagados	(120.163,2)	(113.149,4)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	445.466,1	51.951,5
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	250.385,1	315.655,2
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	350.688,6	(65.273,0)
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	34,3	2,9
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	601.108,0	$ 250.385,1

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 12.02.2021 15:07:10

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2021.02.12 13:42:06 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:31:55 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por **BDO AUDIT S.A**
(Ver mi opinión adjunta)

Tabla de contenido

CONTENIDO 2

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL 17

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES 21

Bases de presentación 21

Bases de preparación 21

Moneda funcional y de presentación 23

Estimaciones y juicios contables críticos 24

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables 24
Estimaciones 25
2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo 26
2.2 Activos financieros de inversión 27
2.3 Cartera de créditos 36
2.4 Propiedad y equipo 56
2.5 Propiedades de inversión 57
2.6 Activos intangibles 58
2.7 Cuentas por cobrar 58
2.8 Arrendamientos 60
2.9 Pasivos financieros: 60
2.10 Provisiones 61
2.11 Beneficios a empleados 61
2.12 Otros pasivos 61
2.13 Patrimonio 63
2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos 63

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES 64

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020 64
3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia 65

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS 67

4.1 Gestion del Riesgo - Administracion de Riesgos Financieros 67

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL 68
4.1.2 Riesgo de mercado - SARM 72
4.1.3 Riesgo de crédito - SARC 75

4.2 Medicion al Valor Razonable 86

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo 89

4.2.2 Activos Financieros de Inversion 91

4.2.3 Cartera de Crédito 95

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO 105

NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO 107

NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES 107

NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO 109

NOTA 9 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN 109

Información pública reservada

NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS..... 112
NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR 114
NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS 115
NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS..... 115
NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS..... 121
NOTA 15 CAPITAL FISCAL..... 122
NOTA 16 - RESERVAS LEGALES..... 122
NOTA 17 -RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 123
NOTA 18 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES123
NOTA 19 - OTROS INGRESOS..... 124
NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS 125
NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION..... 125
NOTA 22 - ANALISIS DE IMPORTES RECONOCIDOS EN OTROS RESULTADOS INTEGRALES 126
NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)..... 126
NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO..... 129
NOTA 25 - CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19 130
NOTA 25 - GOBIERNO CORPORATIVO 132
NOTA 26 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE..... 145

Información pública reservada

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En millones de pesos colombianos)

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.
El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras seran puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2021.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de marzo de 2020 mediante Acta No 002/2020.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto

Información pública reservada

Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).

- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).

- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.

- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.

- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.

- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.

- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico

Información pública reservada

del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

  Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 193 de 2020) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:

Información pública reservada

- Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.

- Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.

- Mecanismos y causales de refinanciación.

- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.

- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 223 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2020 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un resultado favorable, confirmando el certificado de renovación recibido en el año 2019.

- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.

- De conformidad con los Decretos 381 del 12 de febrero de 2007, 4039 y 4040 de 23 de octubre de 2007 la planta de personal global está conformada por 35 cargos de libre nombramiento y remoción y 165 de Carrera Administrativa.

- Así mismo, acorde con el Decreto 381 de 12 de febrero de 2007 en su artículo 5° se estableció una planta transitoria en garantía a la protección especial constitucional conformada inicialmente por 43 cargos, la cual se ha ido extinguiendo en la medida que han variado las condiciones que dieron lugar a tal protección.

- Al 31 de diciembre de 2020 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 16 empleados en planta transitoria.

- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, existen 37 oficinas de atención al usuario del ICETEX a nivel que se transformaron en Centros de Experiencia Personal (CEP), en los que se brinda asesoría profesional bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Sin embargo, por la continuidad de la emergencia ambiental, económica y social, Covid- 19 al cierre del 30 de diciembre de 2020, solo se encuentran funcionando 22 CEP's

Información pública reservada

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

Normas contables aplicadas – El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.
La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Resolución 037 de 2017 de la Contaduria General de la Nación que incorporó, en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el Marco técnico normativo contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Mediante la Resolucion No 033 de 2018 la Contaduria General de la Nación, incorporo el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de informacion financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 –Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

- Circular Externa 036 de 2014 – Mediante el numera 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2020 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Información pública reservada

Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

- El ICETEX realiza sus provisiones de la cartera de créditos de acuerdo con las características especiales de los créditos educativos de fomento, en razón a que es un crédito que da acceso a los estudiantes a una formación académica, que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones.

La Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007, aprobó mediante el Acuerdo No. 014 del 2 de julio de 2013, adoptar el modelo interno de pérdida esperada del ICETEX para establecer las provisiones de su cartera de crédito. La metodología por seguir para la aplicación del modelo interno se encuentra descrita en el documento técnico "Modelo de Provisiones", el cual contiene los diferentes elementos considerados en la cuantificación de las provisiones, así como la estimación del impacto de su aplicación y la forma de su registro gradual hasta junio de 2014.

Al cierre del período 2014, la Junta Directiva aprobó un incremento de la provisión de la cartera de créditos, como principal herramienta para hacer frente a futuras recesiones económicas, con mayor orientación a reforzar y fortalecer patrimonialmente el ICETEX. Este incremento adicional, obedece a un esfuerzo que hace la administración bajo la propia percepción del riesgo que se tiene sobre el crédito educativo y de la lectura que hace el sector financiero para mitigar el riesgo de crédito.

Durante el segundo semestre del año 2015, resultado del análisis de correlación entre el ICV y variables macroeconómicas como el PIB y la tasa de desempleo, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para que el Instituto se anticipe a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Así las cosas, se propuso la modificación del cálculo del componente contracíclico para obligaciones que en etapa de amortización presenten moras superiores al punto de default, para pregrado mora mayor a 90 días y postgrado mora mayor a 120 días, es decir, el componente se calculará PI_B*PDI* Saldo Expuesto. Este cambio metodológico generó una provisión adicional por $68.434,0 los cuales se provisionaron en alícuotas en los meses de septiembre a diciembre. Esta propuesta fue presentada y aprobada en Junta Directiva del mes de septiembre de 2015, donde se estableció el mínimo del 130%. Adicionalmente, con la misma perspectiva económica, en diciembre se registró una provisión adicional de $7.450,1, con lo cual arroja al cierre del ejercicio una cobertura de 145.3%, de la cartera vencida mayor a 30 días.

La Junta Directiva en sesión del 1 de noviembre de 2016, autorizó la modificación del cálculo de la provisión pro cíclica de la cartera en amortización en el sentido de utilizar para el cálculo la matriz B (matriz de contracción) con lo cual se incurría en una mayor provisión de la cartera de créditos en $23.631 millones, los cuales serían provisionados en alícuotas iguales entre los meses de octubre a diciembre de 2016; decisión que estuvo enmarcada por los comportamientos de los promedios mensuales de la cartera vencida mayor a 30 días y en el período de amortización. Al 31 de diciembre de 2016 la Oficina de Riesgos realizó un análisis con el propósito de fortalecer la cobertura de cartera en riesgo, para afrontar mayores deterioros de cartera resultado de la desaceleración económica latente, adoptando las mejores prácticas propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 047 de 2016.

Información pública reservada

Sobre el particular, se realizaron análisis a las variables socioeconómicas, basadas en tasa de desempleo y el producto interno bruto, que conlleva a una modificación en cálculo del componente pro cíclico de tal manera, que al aplicar este ajuste a la cartera en amortización con plazo remanente mayor a 72 cuotas, se generó una provisión adicional de $38.752,8 millones, basado en las siguientes consideraciones: la garantía del crédito ICETEX es codeudor (No real), población atendida no sujeta de crédito en el sistema financiero, menor crecimiento económico y correlación del índice de cartera vencida del ICETEX.

Para el Año 2017, en el Acta No. 2 del Comité de Riesgos del 21 de marzo de 2017, se aprobó la constitución de una provisión adicional a la generada por el modelo por valor de $57.739 millones a partir del mes de febrero de 2017, sustentada por parte de la Oficina de Riesgos en el efecto de las obligaciones de paso al cobro por la desaceleración económica. Dicha provisión se ha registrado en los estados financieros del ICETEX a través de alícuotas mensuales por valor de $5.249, ascendiendo al 30 de septiembre de 2017 a $41.992.

Adicionalmente, según los análisis realizados por la Oficina de Riesgos, por la correlación positiva entre el desempleo y el Índice de Cartera vencida de amortización, en el Acta de Comité Financiero No. 007 del 12 de Julio de 2017 se estableció un valor adicional de provisión de cartera por valor de $66.452, encontrándose registrada en su totalidad al 30 de septiembre de 2017, a través de alícuotas mensuales en el componente individual contracíclico por valor de $16.613 millones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En total para el año 2017 se registraron $124.191 millones adicionales por concepto de provisiones de cartera

Durante el año 2018 no se registraron provisiones adicionales, con respecto a las generadas por el modelo interno de provisiones, las cuales ascendieron a $68.210,9 millones.

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

Aplicado el nuevo modelo de provisiones a la cartera, se observan unas provisiones más acidas frente al modelo anterior, pasando de $870.899 a $953.559 millones, es decir, con el modelo calibrado se incrementaron las provisiones en $82.670 millones.

La calibración del modelo modifica las variables explicativas y los ponderadores de la fórmula para el cálculo del factor "Z" del modelo actual para obtener la probabilidad de incumplimiento PI.

La metodología es la misma que se venía manejando, lo que cambió son las variables para calcular la probabilidad de incumplimiento, el esquema de la PDI (en las revelaciones se muestran las tablas para cada línea Acces-Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados) y el punto de default se unificó en90 días para toda la cartera (alineación con la SFC modelos de consumo).

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Información pública reservada

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 2.3 Cartera de créditos - Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio.
- Nota 13- Pasivos Estimados.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos

Información pública reservada

financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

Información pública reservada

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.

- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

- El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros *Provisiones y contingencias - Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del período, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.*

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

Detalle	Provisión	Revelación
Probable	√	√
Posible (eventual)	×	√
Remoto	×	×

2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores

Información pública reservada

serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el MANUAL DE INVERSIÓN, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2020, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 26% clasificado a valor razonable y el 74% a costo amortizado, la maduración de los portafolios era de 180 días, el 83% se encontraba en valores a tasa fija y el 17% en IPC.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad – PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Información pública reservada

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo anterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.

Información pública reservada

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.	
Para mantener hasta el vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Este procedimiento se realiza diariamente.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Costo Amortizado" del CUIF. El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma. Este procedimiento se realiza diariamente.

Información pública reservada

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	Superintendencia Financiera de Colombia De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.		
Disponibles para la venta - títulos de deuda	Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento. De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación. Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar	Utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración. El valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diario.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF). La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno (TIR), calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI). Este procedimiento se realiza diariamente.

Información pública reservada

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.		
Disponibles para la venta - títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u> Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula: $VR = Q^* P$ Donde: VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Información pública reservada

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización. (iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información	

Información pública reservada

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago, en la cual no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:

- Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;

Información pública reservada

- Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;

- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;

- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;

- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

Información pública reservada

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo

Información pública reservada

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
		acentuadas en su situación financiera.	menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.
Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

2.3 Cartera de créditos

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

Información pública reservada

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como "un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior".

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

El crédito otorgado directamente a IES es considerado como crédito comercial, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF): todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito. El crédito comercial comprende los créditos ordinario, preferencial o corporativo y el de tesorería.

El ICETEX creó la línea de crédito corto plazo para IES, con el fin de financiar estudios de pregrado y posgrado y la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes inscritos en sus programas académicos (Acuerdo 029 del 6 de mayo de 2020).

Líneas de crédito – Al 31 de diciembre de 2020 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizados por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 025 de 2017 y el Acuerdo 068 de 1 de diciembre de 2020, con el cual se modifica el reglamento de crédito en cuanto a las líneas y modalidades del crédito educativo.

Crédito para estudios en el exterior - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación interuniversitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas. Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

Destinación del Crédito: A través del crédito educativo, se financian los siguientes rubros:

Matrícula: Entendida como el valor de los costos académicos para el respectivo período o programa académico, certificados por la Institución de Educación Superior, exceptuando intereses moratorios y deudas pendientes de períodos anteriores.

Sostenimiento: El valor girado a los estudiantes para su mantenimiento, sustento o adquisición de productos y/o servicios, de conformidad con lo establecido para cada línea y modalidad de crédito

Información pública reservada

para desarrollar programas de nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario o Ciclos Complementarios de las Escuelas Normales Superiores.

La cuantía del crédito para cubrir el sostenimiento será de uno (1) a ocho (8) SMMLV por semestre. Cuando se autorice el cubrimiento de costos matrícula y sostenimiento, la sumatoria de los dos rubros estará supeditada a las cuantías máximas establecidas para cada semestre.

El beneficiario de crédito que presente buen cumplimiento en el pago de sus cuotas podrá solicitar la ampliación del valor de giro de sostenimiento debidamente fundamentado y sin exceder los topes establecidos.

La ampliación del monto a financiar no se considera reestructuración del crédito dado que corresponde al giro normal de las operaciones de crédito educativo.

En las líneas y modalidades de crédito para estudios en el exterior se atenderá el cubrimiento de los costos académicos, sostenimiento y demás requeridos para la realización de los estudios, hasta por las cuantías máximas establecidas.

Parágrafo: La adquisición de productos y servicios requeridos para adelantar los programas académicos comprende, entre otros, libros, materiales, aparatos mecánicos, dispositivos electrónicos, computadores, software y/o servicios de conectividad a internet.

A continuación, se muestra el portafolio de productos y servicios vigente:

Información pública reservada

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Tú Eliges 0%	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbana - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matricula sin topé	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Más colombiano que nunca 10%	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural – 22, 19	Puntaje Saber 11 > = 210 Notas >= 3,4	Pertenecer a 1 de las 16 zonas especiales	IPC	100% valor de la matricula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%:	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto corte SISBEN	100% valor de la matricula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 0% Fondo de garantías	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural – 22, 19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matricula sin topé	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%: Con Fondo de garantías	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matricula sin topé	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matricula sin topé	30%	6 meses después de terminados, los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 8	100% valor de la matricula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matricula sin topé	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matricula sin topé	100%	NA	NA
Pregrado	Ceres	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matricula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Datos Abiertos

Información pública reservada

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Reservistas de Honor	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matricula sin topé	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Alianzas	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11>=210 Indígenas>=200 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matricula sin topé	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Oficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matricula Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Suboficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matricula Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	NA	NA	Puntaje Saber 11>= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	NA	IPC	100%	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga)	NA	NA	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga) a quienes les falten 4 o menos semestres para culminar sus estudios y graduarse. Notas >= 3,4	El estudiante deberá cursar sus estudios en una de las IES que conforman el Fondo de Garantías, en caso contrario, deberá acreditar un deudor solidario que sea aceptado en el estudio de antecedentes de crédito	IPC + 4	100% valor de la matrícula sin tope.	0%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de estudios financiado.

Datos Abiertos

Información pública reservada

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parciales de pregrado.	N/A	N/A	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,0		El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios.	IPC+9	% del valor de la matrícula que no financie la beca otorgada por la IES	25%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC+10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	NA	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC+ 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para servidores Públicos - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC+ 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado

Información pública reservada

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matricula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matricula sin topé	100%	NA	NA
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre.	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario		NA		NA					
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Funcionaos del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Datos Abiertos

Información pública reservada

Posgrado Exterior	Exterior Largo Plazo USD 25.000	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Exterior Largo Plazo para sostenimiento USD 12,500	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior USD 25.000 como complementar a las becas otorgadas por la ORI	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Servidores Públicos	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No vinculados IPC + 10	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Educación Continuada	Capacitación de Idiomas	NA	NA	NA	Profesionales, Técnicos, Tecnólogos o Estudiantes con 5 semestres cursados y aprobados de Pregrado Para estudios en el País estar admitido en un centro de Idiomas en convenio con el ICETEX. En el país se financia a partir de nivel A2 certificado por el centro de Idiomas.	IPC + 8	Hasta USD 8.000 o su equivalente en pesos para estudios en el país.	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
Educación Continuada	Pasantías e Intercambio Educativo	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

Información pública reservada

- *Crédito educativo para programas en el país* - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

  Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

  Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización corresponde a un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

  Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral, excepto las especialidades médicas que no pagan nada en época de estudios. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX mide el riesgo crediticio, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada construido con información histórica del portafolio de créditos del ICETEX, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces, pregrado mediano plazo y posgrados de tal manera que, cada uno de estos segmentos contempla:

a) PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.

b) PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.

c) Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros Cargos.

d) Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI_A, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: (PI_A) * PDI * Saldo Expuesto.

e) Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en

Información pública reservada

momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula (PI_B – PI_A) * PDI * Saldo Expuesto.

Para el cálculo del componente contracíclico la PI's se tomarán de las respectivas matrices (A y B) la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación. La fórmula para el cálculo del componente contracíclico es la siguiente:

$$\max\left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}}\right); (PE_B - PE_{A\,i,t})\right) \quad \text{Con} \quad 0 \le \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}}\right) \le 1$$

Donde $Exp_{i,t}$ corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento de cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en el modelo Acces.

Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-t}}\right) > 1$ se asume como 1.

Explicación componentes del CIC:

- $CIC_{i,t-1}$ = Componente individual Contracíclico del periodo anterior. Para el primer mes de implementación del modelo de provisiones, este componente será 0.

- $Exp_{i,t}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo que se está calculando.

- $Exp_{i,t-1}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo anterior, que se está calculando.

- PE_B = Pérdida esperada tomando la matriz B. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz B.

- PE_A = Pérdida esperada tomando la matriz A. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz A.

f) El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

El modelo se estableció para cada producto de crédito, asignando diferentes variables, así: Cartera ACCES, Pregrado Mediano Plazo y Postgrado.

Provisión Cartera ACCES - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Información pública reservada

Matriz A

Puntaje	Al día
Hasta 677	32,98%
De 678 a 750	20,81%
De 751 a 809	14,44%
De 810 a 930	8,05%
Más de 930	2,82%

Puntaje	1-30 días	31-60 días	61 - 90 días
Hasta 905	33,00%	43,23%	49,39%
De 906 a 930	11,52%	18,78%	27,32%
Más de 930	8,24%	16,26%	24,94%

Matriz B

Puntaje	Al día
Hasta 677	34,63%
De 678 a 750	27,05%
De 751 a 809	18,24%
De 810 a 930	8,50%
Más de 930	2,94%

Puntaje	1-30 días	31-60 días	61 - 90 días
Hasta 905	34,71%	60,39%	71,04%
De 906 a 930	14,19%	28,26%	35,46%
Más de 930	8,82%	19,25%	25,00%

Para la cartera ACCES en estudios y que no genera pagos en esta etapa el componente procíclico la PI_A será la que corresponda al menor valor de la matriz A, del rango al día. El componente contracíclico se calculará (PI_B – PI_A) * PDI * Saldo Expuesto, donde PI_A y PI_B corresponden al puntaje obtenido de la aplicación del modelo (metodología general).

Para la cartera Acces se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	%Rec	PDI	Rango de mora
Hasta 90 días	31%	69%	0 - 90 días
90 días +(1 mes)	31%	69%	91 - 120 días
90 días +(2-6 meses)	20%	80%	121- 270 días
90 días +(7-12 meses)	8%	92%	271-450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Información pública reservada

Provisión cartera pregrado mediano plazo - Componente procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Matriz A			Matriz B		
Puntaje	**Al día**	**1-30 días**	**Puntaje**	**Al día**	**1-30 días**
Hasta 805	13,96%	21,88%	Hasta 805	21,87%	29,72%
De 806 a 908	7,82%	13,68%	De 806 a 908	10,22%	18,85%
De 909 a 941	4,77%	9,85%	De 909 a 941	5,96%	12,18%
Más de 941	2,69%	5,24%	Más de 941	4,08%	11,50%
Puntaje	**31-60 días**		**Puntaje**	**31-60 días**	
Hasta 721	33,09%		Hasta 721	43,95%	
De 722 a 805	25,90%		De 721 a 805	40,35%	
Puntaje	**31-60 días**		**Puntaje**	**31-60 días**	
De 806 a 921	25,61%		De 806 a 921	32,79%	
Más de 921	20,33%		Más de 921	28,18%	
Puntaje	**61 - 90 días**		**Puntaje**	**61 - 90 días**	
Hasta 721	41,12%		Hasta 721	53,61%	
De 722 a 805	37,09%		De 722 a 805	50,25%	
Más de 805	30,49%		Más de 805	41,84%	

Para la cartera Pregrado Mediano Plazo se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	**% Recuperación**	**PDI**	**Rango de mora**
Hasta 90 días	51%	49%	0 - 90 días
90 días +(2 meses)	51%	49%	91 - 150 días
90 días +(3-6 meses)	31%	69%	151- 270 días
90 días +(7-12 meses)	15%	85%	271- 450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera postgrado - Componente Procícliclo; Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Información pública reservada

Matriz A			Matriz B		
Puntaje	Al día	1-30 días	Puntaje	Al día	1-30 días
Hasta 879	7,14%	11,23%	Hasta 879	8,26%	16,33%
De 880 a 963	3,76%	6,70%	De 880 a 963	4,05%	10,31%
De 964 a 985	1,98%	4,07%	De 964 a 985	2,07%	5,94%
Más de 985	0,57%	3,48%	Más de 985	0,85%	5,45%

Puntaje	31-60 días	Puntaje	31-60 días
Hasta 879	19,57%	Hasta 879	30,17%
De 880 a 963	16,69%	De 880 a 963	23,91%
Más de 963	10,00%	Más de 963	18,01%

Matriz A			Matriz B		
Puntaje	61 - 90 días	91-120 días	Puntaje	61 - 90 días	91-120 días
Hasta 834	31,38%	38,48%	Hasta 834	46,67%	57,78%
Más de 834	22,94%	27,44%	Más de 834	36,50%	44,00%

Para la cartera Posgrados se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla

Días después del incumplimiento	% Recuperación	PDI	Rango de Mora
Hasta 120 días	50%	50%	0 -120 días
120 días +(2 meses)	50%	50%	121 - 180 días
120 días +(3-6 meses)	30%	70%	181- 300 días
120 días +(7-12 meses)	13%	87%	301-480 días
120 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de cálculo de provisiones de capital, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Durante el segundo semestre del año 2016, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para anticiparnos a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Información pública reservada

Lo anterior con el objeto de efectuar una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Políticas de garantías: Dado que el ICETEX promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos de fomento a la población con menores posibilidades económicas y con buen desempeño académico, las garantías que se solicitan a los beneficiarios de crédito son acordes con las características del mercado objetivo del ICETEX.

La garantía admitida para las líneas de crédito corresponde a la suscripción del pagaré en blanco y a la carta de instrucciones por parte del beneficiario, y su(s) deudor(es) solidario(s) cuando la línea de crédito lo exija.

Mediante Acuerdo 028 del 20 de septiembre de 2007 de la Junta Directiva, se estableció que las garantías para las líneas de crédito para Instituciones de Educación Superior (IES) deben ser idóneas y cumplir las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación; igualmente que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Políticas de normalización de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 015 de 2019, establece entre otros los siguientes aspectos:

Etapa De Estudios: Se entiende por etapa de estudios, aquella en la que el beneficiario del crédito se encuentra desarrollando su programa académico con financiación del ICETEX, con recursos del portafolio de Fondos en Administración ó de Alianzas Estratégicas.

Alternativa para obligaciones que se encuentren en mora

Es aquella en la que no se generan nuevos desembolsos, dada la finalización del programa académico, la solicitud de terminación del crédito o por incurrir en alguna de las causales de terminación establecidas en el Reglamento de Crédito de ICETEX.

- Alternativas para Obligaciones que se encuentren al dia

Ampliacion de Plazos

Es la posibilidad de extender el número de cuotas hasta por la mitad del plazo del plan de pagos vigente, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar. Deberá ser solicitada expresamente por el deudor, y aceptada previo estudio del caso por parte del ICETEX. Para acceder a esta alternativa, la obligación no debe estar calificada como cartera castigada.

Prórroga

Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

Información pública reservada

- Durante el periodo de la prórroga se seguirán generando intereses corrientes y deberá ser solicitada por el titular del crédito, previo estudio y aceptación por parte del ICETEX. Para acceder a esta alternativa, la obligación no debe estar calificada como castigada.
- Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pago.
  Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito, podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Cambio fecha límite de pago

Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

a) Para solicitud de cambio de fecha límite de pago del crédito debe encontrarse al día.

- Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora

Interrupcion temporal de pagos del crédito educativo para obligaciones con mora superior a un (1) día.

Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico, se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten las siguientes condiciones:

a. Situación de desempleo
b. Enfermedad grave del titular del crédito

Condiciones:

Para acceder a este instrumento deberá realizarse el siguiente trámite:

a. Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a dicha alternativa.
b. Acreditar su situación de desempleo.
c. Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad no inferior a treinta (30) días.
c. Actualizar su información y la de sus deudores solidarios.
d. Autorizar el reporte a centrales de riesgo.
e. La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
f. Deberá ser solicitada expresamente por el deudor.

Durante la interrupción temporal de pagos, no se genera recibo de pago, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud, intereses que serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el usuario se vincule al mercado laboral, debe notificar al ICETEX sobre dicha situación, para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito, podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Condiciones para la refinanciacion de la obligacion con mora entre 1 y 90 días:

La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

Información pública reservada

Requisitos

a. El crédito educativo debe estar en etapa de amortización.
b. El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicaso fondos en administración que acojan el reglamento de cobranza del ICETEX.
c. Durante los últimos (6) meses el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días (tiempo contado desde la época de estudios).

Condiciones:

a. No aplica condonación de intereses corrientes, ni de mora.
b. Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta treinta y seis (36) meses.
c. El deudor deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración origen de fondos.
d. En los casos en que se requiera certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos los costos que implique está documentación serán asumidos a cargo de quien suscriba el acuerdo.
e. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.

Acuerdos de pago para obligaciones de cartera activa y cartera castigada con mora superior a 90 días:

El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago, tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

a. Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
b. En ningún caso el beneficiario cancelará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional mediante reglamentación así lo establezca.
c. Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los deudores deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
d. Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los estados financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario dé estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
e. Los créditos de cartera castigada que realicen acuerdo de pago se reportarán ante las Centrales de Riesgo de acuerdo con la política de calificación establecida para este tipo de cartera, en la medida en que demuestre un hábito de pago regular y efectivo.
f. Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
g. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario, con base en la documentación o información presentada.
h. Las atribuciones generales de negociación, estarán en cabeza del equipo de cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.

Información pública reservada

i. El saldo base del descuento de intereses, en las diferentes modalidades de acuerdo de pago, será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.

Alternativas de acuerdo de pago:

- **Extinción:** Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

- **Normalización:** Alternativa mediante la cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

- **Refinanciación:** Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte, bajo las siguientes condiciones.

Condiciones de la refinanciación:

a. En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, (los) deudor(es) solidarios o el apoderado.
b. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones generales para la refinanciación:

a. Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
b. Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

RANGO CAPITAL	PLAZO EN MESES PARA PAGO
(01) <= 1.000.000	12
(02) 1.000.001 - 5.000.000	24
(03) 5.000.001 - 10.000.000	42
(04) 10.000.001 - 20.000.000	54
(05) 20.000.001 - 30.000.000	66
(06) 30.000.001 - 40.000.000	84
(07) 40.000.001 - 50.000.000	84
(08) > 50.000.000	84

c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Información pública reservada

Atribuciones especiales para la refinanciación:

Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos unas de las siguientes condiciones:

a. Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes.
b. Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del cinco por ciento (5%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Políticas de normalización especiales. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

a. Los créditos correspondientes a cartera castigada.
b. Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía jurídica, toda vez los títulos valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y exigible o están prescritos.
c. Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMMLV), monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
d. Obligaciones de deudores que se acogen al procedimiento de Insolvencia de persona natural no comerciante.
e. Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
f. Fallecimiento de uno o los dos padres del titular del crédito (pagadores del crédito) con posterioridad a la fecha de otorgamiento del crédito
g. Enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS, que no haya completado los requisitos para condonación por invalidez
h. Población especial identificada en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:

    - **Secuestro:** Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 5° de la Ley 986 de 2005, o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley o documento expedido por Fondelibertad o quien haga sus veces, que acredite tal condición.
    - **Desaparición Forzada**: Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 9° de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso, y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.
    - **Desplazamiento**: Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

Información pública reservada

- **Desastres naturales o actos terroristas**: Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar los documentos mencionados para certificar la situación y solicitud por escrito.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo octavo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte, así mismo podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme con lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1° de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera imposible de recuperar y que cumpla con las siguientes condiciones:

g. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo "E".
h. Deudores cuyas obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%)
i. Deudores cuyas obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
j. Obligaciones en etapa de amortización

Políticas generales para el castigo de cartera: Se establecen como políticas generales para el castigo de cartera:

a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, certificará la calificación en E, de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior.
c. La Vicepresidencia Financiera, certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
d. La Revisoría Fiscal, validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo, contra la provisión, previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, será el área encargada de reportar la información de castigos a los Organismos de Vigilancia y Control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

a. Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o la Dirección de Cobranza.
b. Calificación de la obligación con Riesgo "E" expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología o la Coordinación de Cartera.
c. Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera o la Dirección de Contabilidad.

Información pública reservada

d. Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.

- Obligaciones no susceptibles de castigo: No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que, a la fecha de aplicación del castigo por parte del área de cartera, no estén calificadas en categoría de riesgo "E", presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías o no se encuentren en etapa de amortización.

- Efectos del castigo de cartera: Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores:

  a. Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
  b. Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
  c. No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya cancelado totalmente.

- Gestión de cobro a las obligaciones castigadas: El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de cancelar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual el ICETEX, deberá continuar gestionando directamente o a través de terceros el recaudo de esta cartera, a través de las diferentes etapas de cobro establecidas.

Durante 2020 no se efectúo ningún proceso de venta de cartera. La Junta Directiva mediante Acuerdo No. 39 de julio de 2020 y Acuerdo No. 85 de diciembre 2020 autorizó castigo de cartera por valor de $93.981,4 y $59.885,6 respectivamente.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.

2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

3. Sistemas de amortización para el período de amortización:

   a. Cuota constante en pesos.
   b. Cuota escalonada.
   c. Ampliacion de plazo
   d. Prorroga
   e. Refinanciación

Información pública reservada

4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:

    a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo.
    b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo.

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 1° que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, o 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el nivel superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

2.4 Propiedad y equipo

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.
El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados

Información pública reservada

en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.
Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

Grupo de activos	Vida útil
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

2.5 Propiedades de inversión

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1.

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Segundo año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Información pública reservada

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

2.6 Activos intangibles

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.

- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

Grupo de activos	Vida útil	Valor residual
Software Licenciado	De 1 a 7 años	0

#	Descripción	Vida Útil
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

2.7 Cuentas por cobrar - El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Información pública reservada

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.

b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.

- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que

Información pública reservada

haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.

- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

2.8 Arrendamientos - Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

2.9 Pasivos financieros: Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluyen (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

Para los costos de transacción existen los siguientes criterios:

- Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.

- Se registran por parte del Instituto como consecuencia de la decisión de emitir bonos sociales entre otros en el pasivo financiero.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matricula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Información pública reservada

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.10 Provisiones - Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan al 100% sobre el total de la pretensión ajustada después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento; los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo a la política contable establecida por el ICETEX.

2.11 **Beneficios a empleados***:*

Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

2.12 Otros pasivos*:* En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantía codeudor, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 036, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 034, fondo subvenciones del gobierno, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

- Fondo de Sostenibilidad - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectué cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Sostenibilidad". El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

Información pública reservada

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Prima de seguro - Garantía", una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- Fondo de Garantías Codeudor - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirigido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Garantía", el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

- Subfondo Instituciones de Educación Superior (IES) - Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo IES del Fondo de Garantías a través de los aportes de las IES, el ICETEX y los beneficiarios de los créditos educativos, con el objeto de otorgar créditos educativos a estos últimos sin la exigibilidad de un deudor solidario. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 donde el ICETEX trasladó al Fondo de Garantías $27.848.945 para habilitar 10.000 nuevos cupos bajo las líneas de crédito que no requieren deudor solidario, que serán cofinanciados con aportes de Instituciones de Educación Superior. Que la cofinanciación consiste en un aporte uno a uno, en el cual el ICETEX aportará el 50% del subsidio por estudiante y la IES aportará el 50% restante previo a la adjudicación de los créditos.

La población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX, para el pago de matrículas y/o sostenimiento de programas de pregrado y cumplan con las condiciones de elegibilidad definidas en el artículo 4 de la Resolución No. 753 del 2020, para una de las diferentes líneas de crédito del ICETEX, salvo aquellas líneas y modalidades de crédito que tengan instrumentos de garantía constituidos específicamente para ellas.

- Subfondo COVID 19 – Mediante Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo Covid - 19 del Fondo Garantía Codeudor, cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segund753o semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario.

Información pública reservada

Corresponde a los recursos trasladados el 1 y 2 de abril del 2020 al Fondo de Garantías por concepto de utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo – TAE, en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020.

La Población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX para el pago de matrículas de programas de pregrado y/o sostenimiento y que sus padres hayan sido confirmados por contagio de Covid-19 o afectados económicamente por este y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y normas posteriores, que les impida contar con la figura de deudor solidario y cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas.

El estudio actuarial realizado por ACTactuarios S.A.S. para la determinación del aporte óptimo y margen de cobertura para el Fondo de Garantías Codeudor, recomienda contar con un aporte del 16,2% del valor del desembolso para garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo de Garantías Codeudor. Recomendación que se adoptará para la operación del Subfondo IES del Fondo de Garantías con las que asumirá el incumplimiento del pago de las obligaciones de los deudores.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo 20 de 2015 el ICETEX determinó que el aporte de cada beneficiario del Fondo de Garantías es un 5% del valor del desembolso de su crédito educativo, existiendo entonces una diferencia de 11,2% en cada desembolso que será asumida en partes iguales por el ICETEX y la IES que se adhiera al Subfondo correspondiente

2.13 Patrimonio

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que "El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio", por consiguiente durante el año 2019 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.

- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.

- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- Ingresos por intereses - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Información pública reservada

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta "Abono Diferido" y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Ingresos por comisiones – Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.

- Ingresos por Subvenciones:

La entidad deberá reconocer las Subvenciones de acuerdo al siguiente criterio:

Por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

(a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y

(b) se recibirán las subvenciones

Sin condiciones: al Ingreso, Condicionado: Como un pasivo diferido hasta cumplir con criterios de reconocimiento de ingresos.

En su medición posterior se reconocerá en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos según los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

- Otros ingresos: provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.

- Gasto por intereses.

- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.

- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.

- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.

- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020

El 13 de diciembre de 2019, por medio del Decreto 2270, se creó el Anexo técnico compilatorio y actualizado 1-2019, de las Normas de Información Financiera NIIF, que empezó a aplicar en

Información pública reservada

Colombia a partir del 1 de enero de 2020. Incluye enmiendas realizadas a varias normas, las cuales fueron aprobadas por el IASB durante el 2018.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Nuevo marco conceptual	El nuevo marco conceptual corresponde a la versión actualizada por el IASB en marzo de 2018, que reemplaza la versión del 2010. Este nuevo marco tiene un total de 8 capítulos. El marco conceptual es una guía para interpretar los requerimientos de las otras Normas Internacionales de Información Financiera.	- Modificaciones a los conceptos de pasivo y activo, que ahora se enfocan en los derechos u obligaciones que generan, y no en la probabilidad de la entrada o salida de recursos que estos implican. - Inclusión de conceptos que no se encontraban en el marco conceptual de 2010, tales como: Objetivos y principios de la información por revelar (párrafo 7.4). Unidad de cuenta (párrafo 4.48). Baja en cuentas (párrafos 5.26 a 5.33). Contratos pendientes de ejecución (párrafo 4.56).
Modificación	NIC 19 - *Beneficios a los empleados*	Medición de planes de beneficios definidos Los planes de beneficios definidos es uno de los dos tipos de beneficios post-empleo que establecen los Estándares Internacionales. Ejemplos de planes de beneficios definidos son los planes de pensiones o de salud que las entidades pagan directamente a sus empleados en el momento de su jubilación. Estos se contabilizan teniendo en cuenta las mediciones realizadas por cálculos actuariales que permitan, por un lado, determinar el monto de los activos destinados por la entidad para responder por la obligación ante sus empleados, y por el otro, el monto del **pasivo** por la obligación que ya ha asumido frente a ellos.

Con la expedición de este nuevo marco conceptual, en principio, no afecta las políticas contables de la entidad.

Teniendo en cuenta que el cambio en la NIC 19 Beneficios a los empleados aplica solo para entidades que requieran realizar alguna modificación, reducción o liquidación en un plan de beneficios definidos, donde deberán utilizar suposiciones actuariales actualizadas con el fin de determinar el costo de los servicios del período anual sobre el que se informa, no representa ningún impacto sobre los Estados Financieros de la entidad esto debido a que ICETEX no posee beneficios post-empleo.

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia - Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia.

Información pública reservada

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los períodos contables futuros.

Las siguientes modificaciones son efectivas para el período que comienza el 1 de enero de 2022:

Norma	Modificación
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	- Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020. - Incorpora los párrafos 72A, 75A, 76A, 76B y 139U, elimina el párrafo 139D y modifica los párrafos 69, 73, 74 y 76 de la NIC 1. - Modifica el requerimiento para clasificar una pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando "no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa". - Aclara en el adicionado párrafo 72A que "el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa". - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 4 y se permite su aplicación anticipada. - El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	- Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. - Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. - Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquiriente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	- Se modifican los párrafos 17 y 74 de la NIC 16, se incorporan los párrafos 20A, 74A, 80D y 81N de la NIC 16. - La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a "los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)". - El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente. - Se elimina el literal d) del párrafo 74 para incorporarlo en el párrafo 74ª de NIC 16. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.

Información pública reservada

Contratos Onerosos— Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)	- Se adicionan los párrafos 68A, 94A y 105, y se modifica el párrafo 69 de la NIC 37. - Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020	- Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas10 por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). - Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la "prueba del 10%" respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación). - Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase "ni flujos por impuestos" del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que "antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo12". De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)	- Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).

El ICETEX se encuentra en proceso de estimación del impacto de estas nuevas normas, y será revelado en los estados financieros de periodos futuros.

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Gestión del Riesgo – Administracion de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto es reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la

Información pública reservada

Función Pública y la Secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en octubre de 2020. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2020, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos enel informe mensual presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Información pública reservada

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descalces de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:

- Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.

- Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8°) hasta el décimo quinto día (15°), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descalces de flujos se presenten distribuidos días por día.

- Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda

- Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.

- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

  La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

  - **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
  - **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
  - **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
  - **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
  - **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
  - **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

Información pública reservada

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de requerimiento **alto** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2020 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.

- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.

- Teniendo en cuenta lo atípico del comportamiento del año 2020, se establecieron diferentes ejercicios de Stress sobre el comportamiento de la liquidez de la operación de Recursos Propios del Instituto, generando así tres escenarios mensuales, los cuales permitieron visualizar medidas oportunas para la administración de la liquidez del Instituto.

- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2020, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos

- Se participó de manera activa en el análisis de nuevos productos de fondeo del Instituto, en particular la emisión de bonos sociales los cuales se colocaron en el mes de diciembre.

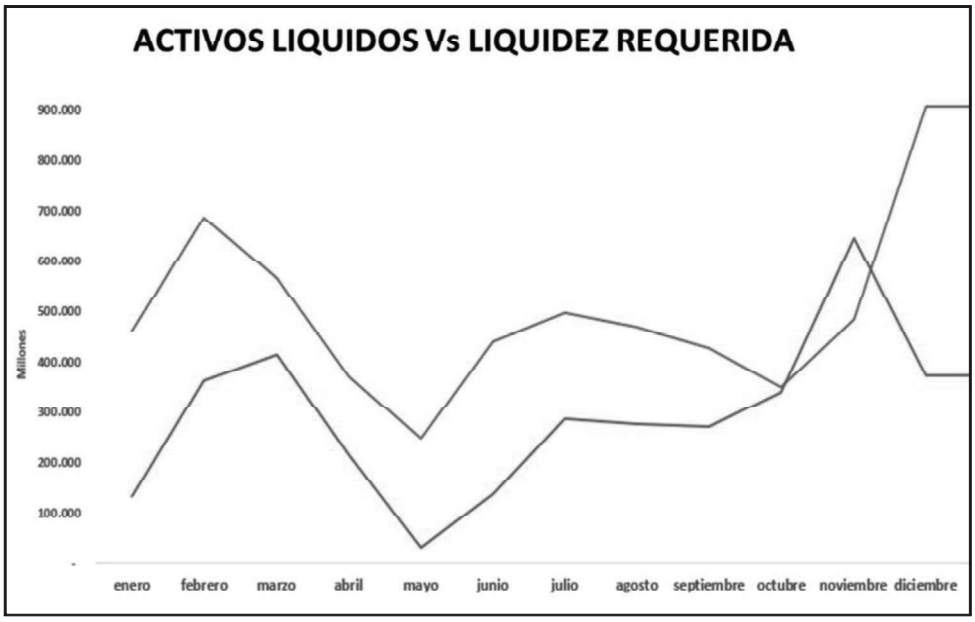
- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2020, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos

Información pública reservada

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2020 para cada una de las operaciones:

Recursos Propios

INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ DICIEMBRE (RECURSOS PROPIOS)		
PERIODO	PROYECTADO	REAL
Semana 1	0,75	1,33
Semana 2	1,29	1,30
Semana 3	3,30	1,85
Semana 4	2,52	19,44



Operación TAE

SEMANA	Diciembre 26-31-20
INGRESOS	3
EGRESOS	10
SALDO INICIAL DE CAJA	2.590
SALDO FINAL DE CAJA	2.583
PASIVO	1.411
PASIVO EXIGIBLE	1.411
INVERSIONES	5.074
NEGOCIABLES	0
AL VENCIMIENTO	5.074

IRL (Diciembre 31 DE 2020)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
5.264	5.264	5.264	5.264

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

Fondos en Administración

Información pública reservada

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	131.765	135.604
EGRESOS	120.652	161.154
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	179.747	179.747
SALDO FINAL DE CAJA	140.860	104.197
PROPUESTA DE INVERSIÓN	50.000	50.000
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	311.512	315.351
LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	170.652	211.154
NIVEL MODERADO	-	-
NIVEL BAJO	-	-
IDL NIVEL ADECUADO	1,83	1,49
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

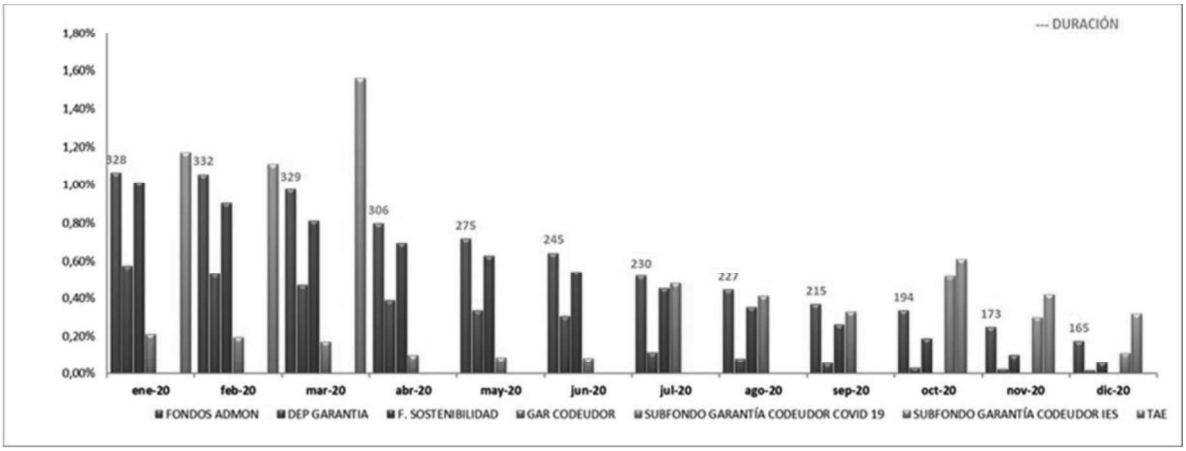
Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTIA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	< = 1.37%	< = 2.01%	< = 2,08%	< = 0,91%	< = 1,57%	< = 1.37%
MODERADO	>1,37% < =2.23%	>2,01% < = 2.17%	>2,08% < = 2,82%	>0,91% < = 1.24%	>1,57% < = 2,18%	>1,37% < =2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO

Información pública reservada



A diciembre 31 de 2020, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS	VaR $	VaR %
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO					
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	406.563	941.501	1.348.063	0,46	168	2.434	0,18%
TAE	0	5.074	5.074	0,59	214	0	0
FONDO SOSTENIBILIDAD	20.619	130.949	151.568	0,51	187	93	0,06%
DEPÓSITO EN GARANTÍA	5.073	178.766	183.839	0,59	215	29	0,02%
GARANTÍA CODEUDOR	0	37.814	37.814	0,43	156	0	0
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	10.797	0	10.797	0,05	18	14	0,13%
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	10.789	0	10.789	0,13	47	0	0,34%
TOTAL	**453.841**	**1.294.103**	**1.747.945**				

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones clasificadas al vencimiento, indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité

Información pública reservada

Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se efectuó la actualización y modificación a las políticas de otorgamiento de cupos de emisor y contraparte.

- Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte

- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.

- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2020.

- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento.

- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.

- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados, de igual forma se transmitió la información correspondiente al valor en riesgo a la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al TAE.

- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.

- Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.

- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.

- Dentro de la modernización del portafolio de servicios de crédito del Instituto, se estableció la metodología para evaluación y asignación de cupos a Instituciones de Educación Superior - IES, en el marco de la línea de corto plazo a IES y así mismo se aplicó para establecer el cupo a las IES que se postularon para acceder a esta línea.

Información pública reservada

4.1.3 Riesgo de crédito - SARC - El ICETEX adoptando de manera voluntaria las buenas prácticas expedidas por la Superintendencia Financiera evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito, el cual consiste en un modelo propio construido con información histórica de siete años de comportamiento de pagos, el cual contempla un modelo de probabilidad de incumplimiento, un esquema de PDI progresivo según la altura de mora y metodología para el cálculo del componente contracíclico y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC. Para el cálculo de la provisión de la cartera se tiene

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX en el 2018 la Junta Directiva aprobó el modelo calibrado para el cálculo de las provisiones de cartera el cual es fue construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

a. PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
b. PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
c. Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
d. Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI (que obtiene de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento), el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: (PI) * PDI * Saldo Expuesto.
e. Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa.

   Se aplicará para toda la cartera el cálculo del componente contra cíclico (CIC) aplicando la siguiente fórmula:

   CIC= PIC*PDI*SALDO EXPUESTO

   Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN, conforme a la la siguiente tabla:

Información pública reservada

PI_C = PI para cálculo de CIC	
PI del procíclico: PI del modelo / PI originación	PI Contra cíclico
0% a 12%	1,79%
Mayor a 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor a 40%	13,83%

La fórmula para determinar la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será el máximo entre el CIC del mes de aplicación del modelo y el CIC del mes anterior.

CICDefinitiva = Max (CICmes Actual; CICmes anterior)

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

Si no se dan estas condiciones el CIC del mes de cálculo será cero y se procederá a registrar el valor del CIC del mes anterior. El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

Provisión Cartera de Crédito de recursos propios. Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se obtendrá a partir de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento según la línea a la que corresponda la obligación.

- **Modelo Acces -Tú Eliges**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (I ndi cador Má xi ma Al tura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxi ma mayor a 90 días en l os úl ti mos 3 años	-1,056
AMB(Indicador Al tura de mora actual entre 31-60 días)	Al tura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 a ños)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en l os úl ti mos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimes tral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último tri mes tre	-1,148
Mora Máxima Semes tral	Mora máxi ma s uperior a 60 días en el últi mo semes tre	-0,515
NUMSUSPENSI ONES	si n suspensi ones	1,003
Agrupaci ón IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NO RTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupaci ón IES	Si la IES es al guna de l as mencionadas en la agrupaci ón 10 de l a página s igui ente	0,651
	Si la IES es al guna de l as mencionadas en la agrupaci ón 1 de la pá gina si gui ente	-0,391
Ni vel Si s ben	Nivel 0 + Ni vel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGI CATERMI NAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxi ma de 0 días en los úl ti mos dos años	0,917

Información pública reservada

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos: Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)

Score CIFIN	PI
Hasta 776	23,99%
De 777 a 847	13,14%
De 848 a 877	8,73%
Mayor a 877	4,06%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 10,87%

Para Tu Eliges se le aplica un adicional del 15% de la PI que arroje el modelo

En razón a que el portafolio de Tú Eliges no posee la historia mínima para obtener un modelo, del comportamiento del portafolio actual se puede inferir un mayor riesgo al de ACCES.

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
ACCES	Hasta 90 días + (2 meses)	0	150	25%	75%
	Hasta 90 días + (3-7 meses)	151	300	20%	80%
	Hasta 90 días + (Más de 7 meses)	301	>301	0%	100%

- **Modelo Pregrado Mediano Plazo**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,315
NUMSUSPENSIONES	Sin suspensiones	1,334
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,180
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,326
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,260
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,175
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,396
	TECNOLOGICATERMI NAL	-0,263
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,867
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,231
AcreditadaAltaCalidad	Acreditada	0,241
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,083
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,407
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,733
Escala Mora Anual	$Escala\ Mora\ Anual = \frac{Mora\ Anual - 1}{1.482\ 600}$	-0,097
Escala Mora Tri mestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482\ 600}$	-0,083

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)

MODELO	Score CIFIN	PI
PREGRADO	Hasta 776	20,49%
	De 777 a 862	11,79%
	De 863 a 893	7,62%
	Mayor a 893	3,48%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 7,62%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

Información pública reservada

- **Modelo Posgrados**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{}{1.482600}$	-0,227

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos
Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)

MODELO	Score CIFIN	PI
POSGRADO	Hasta 811	16,95%
	De 812 a 862	9,88%
	De 863 a 893	6,65%
	Mayor a 893	2,88%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límte Inferior	Límite Superior		
POSGRADO - EXTERIOR	Hasta 90 días +(3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días +(4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días +(Más de 8 meses)	331	> 331	0%	100%

- **Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico**

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

Información pública reservada

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

Max (CICmes Actual; CICmes anterior) y la CICmes Actual = PI*PDI*SALDO EXPUESTO

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, Tú Eliges, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y seguimiento mensual a cartera otorgada sin deudor solidario para crédito de pregrado.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora del Instituto.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

En la gestión de riesgo de crédito durante el 2020 las acciones más relevantes fueron:

- Actualización del manual de riesgo de Crédito mediante acuerdo 052 del 14 de octubre de Junta Directiva.
- Implementación del modelo de selección para línea de pregrado sin deudor solidario
- Construcción de modelo de pronóstico del índice de cartera vencida ICV, estresado para seguimiento del comportamiento del indicador.
- Construcción de modelo de pronóstico del ICV mensual para 2021
- Construcción de modelo de conciliación para pronóstico de incremento en la morosidad de la cartera para obligaciones en mora de 0 a 90 días.
- Construcción de metodología para establecer la máxima pérdida esperada para la cartera de corto plazo IES.
- Construcción de metodología para aprobación de crédito para posgrado país sin deudor solidario.

Valor razonable de la cartera

Cifras en millones de pesos

Valor en Libros Dic-20	
Cartera Amortización (1)	$ 2.704.114,4
Cartera Estudios	$ 3.971.916,6
Cartera Total	**$ 6.676.031,0**

Información pública reservada

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
Valor Razonable		
Cartera Amortización (1)	$ 2.638.817,3	$ 2.678.747,6
Cartera Estudios	$ 3.971.916,6	$ 3.971.916,6
Cartera Razonable Total	**$ 6.610.733,9**	**$ 6.650.664,2**

(*) Dado los auxilios implementados durante el 2020 como Reducción transitoria de intereses al IPC y Período de gracia en cuotas de créditos vigentes

Valor en libros Dic-19	
Cartera amortización	$ 2.348.470,1
Cartera estudios	$ 3.665.322,7
Cartera total	**$6.013.792,9**
Valor razonable	
Cartera amortización	$ 1.789.432,9
Cartera estudios	3.665.322,7
Cartera razonable total	**$ 5.454.755,6**

Cifras en millones de pesos

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

(1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2020 al cierre que al mes de diciembre en condiciones normales fue 11,87% donde una vez aplicados los subsidios, la tasa promedio ponderada con subsidios es 6,17% con base en esto el diferencial para el cálculo del valor razonable de la cartera es 5,69%.

Ahora bien, teniendo en cuenta que durante el año 2020 se aplicó un plan de auxilios COVID-19 la tasa promedio ponderada ajustada a este plan de auxilios es de 11,36%, se mantiene en 6,17% el valor del subsidio ponderado y el diferencial en este caso es 5,19%.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio(2001-2019)	4,70 %
2	IPC promedio + s	6,56 %
3	IPC promedio - s	2,84 %

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2001-2019.

Información pública reservada

El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización
1	IPC promedio(2001-2019)	4,70 %	$ 2.333.961
2	IPC promedio + s	6,56 %	$ 2.213.974
3	IPC promedio - s	2,84 %	$ 2.467.881

Cartera en estudios - El 35,9% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios, de otro lado el resto de la cartera en estudios la porción que es exigible en esta etapa del crédito se recupera en promedio en los siguientes meses de realizado el giro con lo cual no aplica traer la cartera a valor presente.

4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo y se cuenta con el Comité de SARO-SARLAFT, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2020 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el 2020 se ubica en un nivel "Aceptable" resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.

Se realizó capacitación y evaluación al 90% del personal del Instituto, a través de herramientas virtuales en lo correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo, de igual forma, se realizó el entrenamiento a los Líderes de Riesgo y al equipo MECI a través del programa ACADEMIA ICETEX, como funcionarios responsables frente al fortalecimiento del sistema SARO. Además, de manera la Oficina de Riesgos cuenta con un espacio dentro de la herramienta Share Point de Talento Humano mediante el cual se realizó la inducción a los colaboradores y líderes de riesgo nuevos en la entidad.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos generados, buscando mayor efectividad en los controles.

Información pública reservada

La gestión de riesgo operacional fue revisada por el Comité SARO-SARTLAFT, se reunieron cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.5 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción del Instituto, le cual cuenta con 67 riesgos identificados, con un incremento de 26 riesgos con respecto al año 2019, ejercicio realizado con los líderes de riesgo y aprobados por las líderes de proceso. El perfil de riesgo de corrupción se encuentra con calificación "Baja".

El incremento de los riesgos en el mapa del Instituto fue el resultado de la actualización del mapa de conformidad con los lineamientos dados en el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, celebrado el 4 de septiembre de 2020, en el cual se determinó que las entidades adscritas y vinculadas debían incorporar los riesgos de corrupción sectoriales.

4.1.6 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

Se realizó el monitoreo de riesgos con frecuencia semestral para determinar su estado y verificar la efectividad de los controles que se han implementado para su mitigación. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel "Aceptable", clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.

Se efectuaron pruebas de continuidad que soportan procedimientos y servicios críticos para el Instituto, con resultados positivos en términos de reconocimiento de los planes de contingencia y correcta aplicabilidad.

Dada la situación de pandemia generada en el año 2020, la gestión de continuidad tuvo un relacionamiento estrecho con todas las áreas del Instituto, en temas de:

- Divulgación de piezas informativas a través del correo ICETEX – prensa, dando a conocer los aspectos relevantes del Plan de Continuidad de Negocio y demás riesgos no financieros, con la finalidad de sensibilizar a los colaboradores en el conocimiento de estos sistemas de riesgo.

- Actualización de los planes de contingencia operativos y el Manual de Administración de Plan de Continuidad del negocio.

- Mantuvo constante relación con las áreas ante posibles dificultades de realización de las actividades laborales en trabajo remoto.

- Relacionamiento con los proveedores en temas de continuidad en su operación dada la situación de pandemia y los planes de contingencia implementados.

Información pública reservada

- Presentación de informe de indicadores semanales a la Alta Dirección sobre seguimiento de continuidad del negocio y atención de emergencias COVID-19, en aspectos de: protección y seguimiento al personal, toma de decisiones en contingencia, continuidad de las operaciones y seguridad digital. Adicional, la gestión del plan de continuidad del negocio se presentó en las cuatro (4) sesiones de Comité SARO-SARLAFT, e informado a la Junta Directiva.

En complemento, se encaminaron actividades de contingencia para estar preparados ante cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte de manera directa o indirecta ante manifestaciones sociales planeadas.

4.1.7 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital ha sido construido tomando como base las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como otras normas como son la Ley 1712/2014 Ley de Transparencia, Ley 1581/2012 – Ley de Protección de Datos Personales, buena práctica ISO27001:2013, entre otras. La gestión sobre el sistema de gestión de seguridad digital en el año 2020 contemplo:

La Ley de Transparencia solicita contar con un inventario y clasificación de los activos de información; para ello se hizo revisión y actualización, identificando 273 activos de información, calificados así: 130 activos públicos reservados, 84 activos públicos clasificados y 59 activos públicos. De este inventario, se generan informes de Instrumentos de Gestión, los cuales fueron aprobados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, presentados para Participación Ciudadana y divulgados en la página web del Instituto. Adicional a estos activos de información, se identificaron otros activos que corresponden a elementos que guardan la información y/o son importantes para el desarrollo de los procesos, como son: Sistemas, Hardware, Personas, Instalaciones, Servicios.

Se actualizó la metodología de riesgos de seguridad digital de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la administración de riesgo y diseño de controles en entidades públicas – DAFP, los cuales se complementan en el diseño y valoración de los riesgos y controles.

Se realizó monitoreo de riesgos de seguridad digital en todos los procesos del Instituto, basados en los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se obtuvo un perfil de riesgos de calificación Tolerable, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva. Sobre los controles se genera y aprueba el documento Declaración de Aplicabilidad, donde se enlista los controles de seguridad establecidos. Complementando, se atendieron los incidentes de seguridad presentados.

El Icetex desde seguridad digital ha atendido la Circular 008 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que busca garantizar la adecuada prestación del servicio en un entorno altamente digital, como medida de prevención contra la propagación del COVID-19. Las acciones emprendidas en el año 2020 fue realizar el trabajo de forma remota con las medidas técnicas, operativas y de seguridad en todos los procesos, permitiendo a los colaboradores realizar sus actividades laborales. Entre las acciones de seguridad en el tema se destaca:

Información pública reservada

Acciones	Detalle
Garantizar la disponibilidad de la información	La Dirección de Tecnología fortaleció la infraestructura tecnológica, con herramientas como: VPN para conexión remota, Teams para comunicación, OneDrive y carpetas compartidas para almacenamiento de la información.
Identificación de los riesgos de trabajo remoto	Identificación de riesgos, causas, controles y recomendaciones, los cuales se han socializado a todos los colaboradores.
Atención al beneficiario de manera virtual y con apertura de oficinas de manera controlada	Se fortalecieron los canales virtuales de atención al beneficiario para continuar con los servicios a todos los beneficiarios. Se mantuvo la apertura de las Oficinas (Centro de experiencia presencial) en la medida permitida por los gobiernos regionales, con las debidas medidas de bio-seguridad.

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al estado del Sistema de gestión de seguridad digital y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de acuerdo con los requisitos de las normas técnicas vigentes aplicables, normativas y del Instituto. Los resultados de la Auditoria reflejan un avance del afianzamiento de los componentes del Sistema de gestión de seguridad digital, realizado desde todas las áreas.

Se desarrollaron los planes de capacitación y sensibilización contemplando los diferentes aspectos del Sistema de Gestión de seguridad digital, con el fin de promover cambios en los valores, actitudes y comportamientos de cada persona frente a la protección de la información, así como aumentar el conocimiento sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.

El aporte brindado a la atención y revisión de usuarios buscó mantener los permisos necesarios en todos los colaboradores y así realizar las operaciones, acompañado de un fortalecimiento continuo de la cultura de seguridad digital.

Complementando, se llevaron a cabo los planes del Modelo Integrado de Gestión (MIPG), del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), la revisión de seguridad de los proveedores, la atención y cumplimiento a los indicadores, así como actualización a los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.

La gestión de seguridad digital fue revisada por el Comité de Seguridad de la Información, la cual se reunió cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.7 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Durante el año 2020 a pesar de la pandemia que azotó el mundo, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), estuvo en constante monitoreo al interior del Instituto y cumpliendo con la normatividad vigente.

Se destaca que la Superintendencia Financiera de Colombia, como ente regulador y de vigilancia del Icetex, emitió la Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020, que modificó la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Jurídica, que imparte las instrucciones relativas al Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, lo que conllevo a la actualización de la

Información pública reservada

documentación relacionada con el SARLAFT. Dentro de los principales cambios establecidos en la norma, se destacan:

- Conocimiento del cliente: Se puede obtener la información necesaria para realizar los procedimientos de conocimiento del cliente utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes, tales como bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales, de bases de datos propias y/o de bases de datos externas, no obstante, se debe cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que las modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.

- Mecanismos alternos de conocimiento del cliente: Para lograr el objetivo se pueden utilizar los certificados de firma digital, biometría, mecanismos fuertes de autenticación e, incluso, la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información, sin embargo, los mecanismos utilizados deben garantizar la realización de una verificación efectiva de la identidad del potencial cliente.

- Conocimiento del beneficiario final: Las entidades vigiladas quedan expresamente obligadas a determinar el procedimiento que contenga los mecanismos e instrumentos adecuados para identificar la identidad de esas personas, particularmente, considerando que no existe una base de datos pública sobre el particular y que las empresas guardan celosamente esta información, invocando la seguridad de sus accionistas y administradores y deberes de habeas data.

- Inclusión financiera: Permitirá profundizar en la inclusión financiera con la promoción de mecanismos tecnológicos que facilitarán la vinculación de nuevos clientes por canales digitales.

- Adopción de herramientas tecnológicas: Para adelantar la vinculación de clientes a través de canales digitales y eliminación de la obligatoriedad de diligenciar el formulario de vinculación físico. De igual manera, se debe garantizar la captura y estructura de los datos necesarios para la adecuada administración del riesgo LA/FT.

- Cambios en la definición de las PEP: Se reemplaza la anterior definición de "personas públicamente expuestas" y se define como "personas expuestas políticamente", según la definición contemplada en el Decreto 1674 de 2016 (que adicionó el Decreto 1081 de 2015).

- Segmentación: Si bien no se presentaron cambios relevantes, si se exige el aseguramiento en que las variables garanticen «la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos", según la metodología que previamente haya establecido la entidad. En este sentido el gran cambio es que la nueva norma ya no hace referencia expresa a las variables mínimas que antes contenía.

- Nuevos factores de riesgo: Los accionistas, empleados, proveedores y vinculados se incorporan a la lista de factores de riesgo, por lo tanto, se deberán incluir procedimientos y metodologías para que las entidades se protejan de ser utilizadas a través de sus accionistas, empleados, proveedores y vinculados, como instrumento para el lavado de activos o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

- Matriz de Riesgo y Mapa de Riesgos: Aunque las entidades vigiladas ya disponen de estas, se refuerza la necesidad de cumplir con los parámetros establecidos de manera uniforme. Pero más allá de la implementación de las medidas regulatorias, las entidades deben realiza una evaluación integral a los riesgos del negocio.

- Estructura organizacional: Se presentaron nuevas funciones a la Junta Directiva, requisitos para el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente y los órganos de control

Información pública reservada

En relación con el monitoreo a los riesgos asociados a LA/FT durante el año, permitieron ubicar el riesgo residual en Aceptable, nivel que se encuentra dentro del límite de tolerancia aceptado por la Junta Directiva. Así mismo, se realizó una permanente presencia en los medios de comunicación internos, para sensibilizar a todos los colaboradores en la cultura SARLAFT.

Finalmente, se efectuó la transmisión oportuna ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de los reportes de operaciones en efectivo, operaciones sospechosas, clientes exonerados, productos ofrecidos y operaciones cambiarias.

4.2 Medicion al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado "más ventajoso". Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Información pública reservada

	Valor en libros Diciembre 31 de 2020	Jerarquía - Valor razonable 1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	$ 47.278,2	$ 47.278,2		
Inversiones a costo amortizado CDT	352.602,9	352.602,9		
Inversiones - valores mobiliarios	1.228,2	1.228,2		
Inversiones Fiduciarias	916,1	916,1		
Cartera de consumo	6.676.069,7		6.650.664,1	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.518.462,8		2.703.960,8	

	Valor en libros Diciembre 31 de 2019	Jerarquía - Valor razonable 1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	$ 158.130,5	$ 158.130,5		
Inversiones a costo amortizado CDT	234.510,7	234.510,7		
Inversiones - valores mobiliarios	1.483,0	1.483,0		
Inversiones Fiduciarias	882,7	882,7		
Cartera de consumo	6.013.851,9		5.454.755,6	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.272.247,6		2.251.224,2	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.

- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario

Información pública reservada

del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado –

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socio-económicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 20 de noviembre de 2020.

Observando el comportamiento de este mercado, el cual presenta una baja volatilidad durante las últimas semanas del año 2020, la tasa con la que se determina el valor razonable es del 8,08%.

Cálculo del Umac – Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio

Información pública reservada

del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2019, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - El valor razonable de las propiedades de inversión a 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a $1.401,5 y $1.275,2, respectivamente. De acuerdo con la política de valorización de propiedades de inversión.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Activos Financieros

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

		2020		2019
Moneda legal				
Banco de la Republica	$	24,6	$	4,1
Bancos y Entidades Financieras		600.580,4		249.612,4
Moneda extranjera				
Bancos del exterior		503,0		768,6
Total	**$**	**601.108,0**	**$**	**250.385,1**

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

Moneda legal				
Bancos y entidades financieras	$	2.583,4	$	1.112,3
Total	$	2.583,4	$	1.112,3

Los saldos del disponible correspondientes a Recursos COVID - Decretos 467 de 2020

		2020		2019
Moneda legal				
Bancos y entidades financieras	$	31.322,9	$	-
Total	$	31.322,9	$	-

Los saldos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2020 correspondientes al plan de alivios COVID 19 Decreto 467 de 2020 suman $31.322,9 millones los cuales están distribuidos así: Fondo COVID ($17.168,1 millones) y Fondo IES ($14.154,8 millones).

El día 18 de diciembre de 2020 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Sociales por $363.953,6 (incluye $21,0 millones de rendimientos), recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No.

Información pública reservada

65818148 del Banco de La República. Dichos recursos fueron dispersados en la misma fecha, por una parte, para el pago de la deuda N° 1260088985 a Bancolombia por valor de $200.566,6. Por otra parte, la suma de $163.366,0 se trasladaron a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 40013021. El remanente por valor de $21.009,7 hace parte del saldo final de la cuenta CUD No. 65818148.

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2020 existen restricciones para el uso de los recursos disponibles de los Bonos Sociales, los cuales solo pueden ser usados para los propósitos descritos en el marco de referencia.

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US $200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del

Información pública reservada

empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

4.2.2 Activos Financieros de Inversion

Inversiones por clasificación y especie

A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	2020	2019
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	$ 47.278,1	$ 158.130,5
Inversiones en derechos fiduciaries		
Fidudavivienda - TAE	916,1	882,7
Inversiones negociables	48.194,2	159.013,2
Certificados de depósito a término	352.602,9	234.510,7
Inversiones hasta el vencimiento	352.602,9	234.510,7
Inversiones disponible para la venta		
Emisores nacionales - Instrumentos de Patrimonio	1.228,2	1.483,0
Deterioro de las inversiones (2)	(1.228,2)	(1.483,0)
Total	**$ 400.797,1**	**$ 393.523,9**

Maduración de inversiones negociables y al vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2020

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días
Negociables	$ 26.984,3	$ 20.293,9	$ -	$ -
Al vencimiento	-	5.041,0	173.801,1	173.760,8
Total	$ 26.984,3	$ 25.334,9	$ 173.801,1	$ 173.760,8

Composición por plazo a diciembre 2019

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días
Negociables	$ -	$ -	$ 8.248,5	$ 149.882,0
Al vencimiento	$ 33.127,2	$ 60.576,5	$ -	$ 140.807,0
Total	$ 33.127,2	$ 60.576,5	$ 8.248,5	$ 290.689,0

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Información pública reservada

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2020

Negociables	$ 47.278,1
Al vencimiento	$352.602,9
Total	$399.881,0

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2019

Negociables	$ 158.130,5
Al vencimiento	$ 234.510,7
Total	$ 392.641,2

Al 31 de diciembre de 2020 del portafolio clasificados al vencimiento el 43,45%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2019 del portafolio clasificados al vencimiento el 74,03%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas

A continuación, los portafolios al 31 de diciembre de 2020, clasificado negociables, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	5.398,3	11,42%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	5.073,5	10,73%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO BBVA	15.220,4	32,19%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.796,7	22,84%	AAA	BRC
CDT	BANCO AV VILLAS	10.789,2	22,82%	AAA	BRC
Total		**47.278,1**			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020 al vencimiento	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	35.667,3	10,12%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	15.173,0	4,30%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	7.721,8	2,19%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	28.609,1	8,11%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	23.765,7	6,74%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCO POPULAR	6.407,0	1,82%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	24.440,8	6,93%	AAA	BRC
CDT	BANCOLOMBIA	64.496,6	18,29%	AAA	Fitch Ratings
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	146.321,6	41,50%	AAA	BRC
	Total general	**$ 352.602,9**			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, negociable, por emisor es el siguiente:

Información pública reservada

Concepto	Emisor	Valor dic 2019	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	41.051,5	25,96%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	25.399,1	16,06%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	55.650,1	35,19%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	8.231,6	5,21%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	5.002,2	3,16%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	5.041,1	3,19%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCOLOMBIA	17.754,9	11,23%	AAA	Fitch Ratings
Total		**$ 158.130,5**			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado al vencimiento por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2019	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	10.057,6	4,29%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	29.294,9	12,49%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	27.109,5	11,56%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	23.776,0	10,14%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCO POPULAR	4.102,9	1,75%	AAA	BRC
CDT	BANCOLOMBIA	60.341,6	25,73%	AAA	Fitch Ratings
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	79.828,2	34,04%	AAA	BRC
Total		**$ 234.510,7**			

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

La distribución de portafolios por tipo de inversión es la siguiente:

Referencia		2020		2019
CDT's	$	399.881,0	$	392.641,2
Total	$	399.881,0	$	392.641,2

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

		2020		2019
Depósito garantías	$	183.839,4	$	183.606,4
Fondo de sostenibilidad		151.567,7		150.603,9
Fondo de garantía codeudor		37.814,0		28.129,0
TAE		5.074,0		30.301,9
Subfondo Garantía Codeudor COVID		10.796,7		-
Subfondo Garantía Codeudor IES		10.789,2		-
Total	**$**	**399.881,0**	**$**	**392.641,2**

Información pública reservada

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Negociable	10,796,7
Subfondo Garantia Codeudor IES – Acuerdo 34 2020	BANCO AV VILLAS	CDT	Negociable	10,789,2

El 100% de los recursos se encuentran en CDT, clasificados como negociables.

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

	2020	2019
Saldo inicial	$ 1.483,0	$ 1.385,1
Menos:		
Ajuste provisión	254,8	97,9
Saldo final	**$ 1.228,2**	**$ 1.483,0**

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

Inversiones negociables	$ -	$ 15.469,0
Otros emisores nacionales	-	14.586,3
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	916,1	882.7
Inversiones hasta el vencimiento	5.074,1	15.715,6
Certificados de Depósito a Término	5.074,1	15.715,6
Total	**$ 5.990,2**	**$ 31.184,6**

(1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fiducavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE Negociables y al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2020

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Negociables	-	-	-	-	-
Al vencimiento	-	-	-	5.074,1	5.074,1
Total	**-**	**-**	**-**	**5.074,1**	**5.074,1**

Composición por plazo a diciembre 2019

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Negociables	-	0	-	14.586,3	14.586,3
Al vencimiento	-	10.445,6	-	5.270,0	15.715,6
Total	**-**	**$10.445,6**	**-**	**$19.856,3**	**$ 30.301,9**

Información pública reservada

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO BBVA	$ 5.074,1	100%	AAA	Fitch Ratings
Total		**$ 5.074,1**			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, negociables, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2019	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO BBVA	5.079,8	34,83%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	3.511,9	24,08%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	1.798,7	12,33%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	2.497,7	17,12%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	1.698,2	11,64%	AAA	Fitch Ratings
Total		$ 14.586,3			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2019	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	5.270,0	33.53%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.445,6	66.47%	AAA	BRC
Total		**$ 15.715,6**			

Al 31 de diciembre de 2020 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2019 el portafolio TAE, el 48,13% clasificado como negociable y el 51,86% clasificado al vencimiento, la maduración del portafolio se encontraba 65,5% a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

4.2.3 Cartera de Crédito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:	2020	2019
Crédito educativo de fomento	$ 6.676.031,0	$ 6.013.792,9
Cartera empleados	38,7	59,0
Subtotal	6.676.069,7	6.013.851,9
Provisión crédito educativo	(1.138.651,0)	(948.958,0)
Total	**$ 5.537.418,7**	**$ 5.064.893,9**

Información pública reservada

Los saldos de la cartera del ICETEX están sujetos a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el ICETEX (pse, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2020 alcanzan los $3.970,2 y en el 2019 $5.838,4 como se revela en la Nota 14.

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos de fomento por líneas de crédito:

	2020			2019		
Línea de crédito	**Capital**	**Interés**	**Otros**	**Capital**	**Interés**	**Otros**
Aporte Ppto. Nacional	$ 7.639,2	$ 0,00	$ 116,3	$ 5.994,9	$ -	$ 85,8
Exterior	266.380,4	1.045,8	391,4	256.807,7	1.089,7	441,3
País	1.635.731,7	3.843,2	3.642,9	1.392.952,9	3.157,9	2.618,8
ACCES	4.766.279,7	6.840,9	7.866,8	4.358.037,4	5.841,7	5.199,6
Total	**$ 6.676.031,0**	**$ 11.729,8**	**$ 12.017,5**	**$ 6.013.792,9**	**$ 10.089,3**	**$ 8.345,5**

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como "Otras Garantías".

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

	2020					
	Modalidades de crédito				Provisiones	
	Capital	**Intereses**	**Otros**	**Total**	**Capital**	**Intereses y otros**
Consumo:						
A Riesgo Normal	$ 6.169.152,3	$ 7.226,4	11.410,5	$ 6.187.789,2	$ 544.199,7	$ 1.711,8
B Riesgo Aceptable	163.451,1	1.238,8	197,7	164.887,6	95.605,8	1.430,9
C Riesgo Apreciable	105.115,2	938,3	158,3	106.211,8	73.133,4	1.090,8
D Riesgo Significativo	180.177,6	1.750,6	157,4	182.085,6	142.415,1	$1.903,2
E De Incobrabilidad	58.134,8	575,7	93,6	58.804,1	52.864,5	669,2
Total 2020	$ 6.676.031,0	$ 11.729,8	$ 12.017,5	$ 6.699.778,3	$ 908.218,5	$ 6.805,9
Componente contracíclico*					$ 230.432,5	$ 439,9

Información pública reservada

	2019					
	Modalidades de crédito				Provisiones	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	$ 5.624.297,1	$ 6.696,9	$ 7.818,8	$ 5.638.812,8	$ 450.030,7	$ 1.173,2
B Riesgo Aceptable	139.932,6	836,7	185,2	140.954,5	74.037,8	530,2
C Riesgo Apreciable	96.944,8	555,8	198,4	97.699,0	70.795,5	549,1
D Riesgo Significativo	117.651,6	1.569,9	125,3	119.346,8	91.282,1	1.489,3
E De Incobrabilidad	34.966,8	430,0	17,8	35.414,6	30.283,2	447,4
Total 2019	$ 6.013.792,9	$ 10.089,3	$ 8.345,5	$ 6.032.227,7	$ 716.429,3	$ 4.189,2
Componente contracíclico*				$ 232.528,7	$ 359,5	

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 2019 para Crédito Educativo de Fomento es:

	2020					
Línea de crédito	A	B	C	D	E	Total modalidad
Aporte Ppto Nacional	$ 7.639,2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.639,2
Exterior	254.140,0	2.840,9	3.236,5	4.492,5	1.670,5	266.380,4
País	1.519.305,4	37.679,7	29.959,4	35.319,3	13.467,9	1.635.731,7
ACCES	4.388.067,7	122.930,5	71.919,3	140.365,8	42.996,4	4.766.279,7
Total general	$ 6.169.152,3	$ 163.451,1	$ 105.115,2	$ 180.177,6	$ 58.134,8	$ 6.676.031,0

	2019					
Línea de crédito	A	B	C	D	E	Total modalidad
Aporte Ppto Nacional	$ 5.994,9	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.994,9
Exterior	248.577,2	3.261,1	1.252,1	2.928,7	788,6	256.807,7
País	1.296.147,9	38.753,6	24.234,9	22.546,3	11.270,2	1.392.952,9
ACCES	4.073.577,0	97.917,9	71.457,8	92.176,7	22.908,0	4.358.037,4
Total general	$ 5.624.297,0	$139.932,6	$96.944,8	$117.651,7	$34.966,8	$6.013.792,9

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre de 2020:

Información pública reservada

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
Región	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Amazonas	4.394,60	4.606,90	214,6	121	189,7	112,5	235,4	250,5	58,5	21,8	5.092,80	5.112,70
Antioquia	403.300,80	387.699,30	10.758,70	8.267,60	6.683,00	5.959,20	11.522,30	6.739,90	2.971,80	2.110,70	435.236,60	410.776,70
Arauca	25.469,10	24.979,50	1.179,00	1.041,50	672	610,8	1.393,60	870,7	415,6	231	29.129,30	27.733,50
Atlántico	611.787,60	542.705,80	23.501,70	19.029,20	15.263,20	15.657,00	23.780,20	17.253,10	9.694,40	4.873,70	684.027,10	599.518,80
Bogotá	1.820.421,60	1.685.374,40	33.760,40	36.233,60	23.331,90	21.134,80	33.686,50	24.067,30	12.372,60	8.095,20	1.923.573,00	1.774.905,30
Bolívar	228.914,60	193.082,30	8.009,40	7.289,70	5.066,50	5.753,00	9.735,30	10.325,10	3.761,70	2.039,40	255.487,50	218.489,50
Boyacá	148.933,40	137.263,90	4.354,00	3.565,90	2.843,70	2.599,10	4.675,60	3.052,70	1.592,60	749,1	162.399,30	147.230,70
Caldas	92.614,60	92.523,50	2.726,40	2.021,80	1.748,30	1.047,00	2.930,20	1.547,70	616,7	545,1	100.636,20	97.685,10
Caquetá	17.909,40	17.833,00	613,7	612,4	412,2	417,4	811,3	868	324,7	256,6	20.071,30	19.987,40
Casanare	50.218,50	45.093,60	2.314,70	1.634,50	834,7	960,2	2.033,50	1.055,20	473,6	371,7	55.875,00	49.115,20
Cauca	77.650,50	79.544,60	3.201,10	1.854,90	1.411,80	1.508,20	3.483,50	1.917,50	751,2	918,5	86.498,10	85.743,70
Cesar	68.895,10	55.134,60	2.193,00	2.255,10	1.076,80	1.012,50	2.786,20	2.149,40	886,8	625,7	75.837,90	61.177,30
Chocó	4.241,20	3.466,80	248,8	248,2	72,9	121,8	209,7	265,1	61,1	30,8	4.833,70	4.132,70
Córdoba	281.484,30	220.375,80	8.438,70	6.025,60	4.979,00	5.571,40	10.623,80	6.837,90	2.974,90	1.908,10	308.500,70	240.718,80
Cundinamarca	387.278,10	352.854,80	6.085,00	7.445,70	4.881,90	4.742,10	7.478,00	5.128,80	2.561,30	1.272,30	408.284,30	371.443,70
Guainía	640,1	694,8	17,3	27,5	15,1	40,3	58,5	55,5	3,8	14,7	734,8	832,8
Guaviare	5.593,50	4.988,90	172,4	11,4	148,3	-	277,1	4,7	-	2,2	6.191,30	5.007,20
Huila	71.777,50	66.023,90	1.840,00	1.588,30	1.087,20	1.347,00	1.981,90	1.226,20	615,3	624,4	77.301,90	70.809,80
Guajira	67.921,70	55.482,20	2.466,80	1.616,20	1.602,90	1.119,10	2.369,30	2.173,90	1.111,60	356	75.472,30	60.747,40
Magdalena	87.394,10	73.159,70	3.144,70	2.392,20	2.016,30	2.201,40	4.112,90	2.752,70	1.168,70	798,5	97.836,70	81.304,50
Meta	91.481,80	88.144,30	2.720,00	105,4	3.241,00	80,7	5.467,60	156,2	40,3	22,7	102.950,70	88.509,30
Nariño	130.320,90	120.218,80	2.865,50	2.215,70	1.775,80	1.450,70	2.995,30	1.690,40	930,4	607,2	138.887,90	126.182,80
Norte Santander	104.739,10	99.052,90	4.278,40	3.174,30	2.162,80	2.285,40	4.725,10	2.603,30	1.195,50	758,9	117.100,90	107.874,80
Putumayo	29.554,20	32.986,30	1.857,50	424	667,1	193,4	4.101,70	394,9	169,1	79,3	36.349,60	34.077,90
Quindío	57.284,30	55.905,50	1.318,10	1.372,80	1.332,30	1.090,40	1.581,70	1.001,10	526,1	208,6	62.042,50	59.578,40
Risaralda	89.254,40	89.621,50	2.912,10	2.056,60	1.810,10	1.425,30	3.018,10	1.828,60	903,5	699	97.898,20	95.631,00

San Andrés	5.603,80	4.701,90	-	93,6	-	147	-	99,8	-	19,4	5.603,80	5.061,70
Santander	296.604,80	280.479,30	7.904,70	7.155,60	4.668,70	4.341,40	8.911,50	5.405,10	2.964,40	1.709,30	321.054,10	299.090,70
Sucre	210.506,80	152.906,00	6.498,30	5.982,30	4.277,00	5.260,30	8.406,00	5.060,10	3.378,40	1.464,10	233.066,50	170.672,80
Tolima	105.735,80	99.855,30	2.804,70	2.311,20	2.121,40	1.360,80	2.909,30	1.741,20	1.261,20	717,5	114.832,40	105.986,00
Valle del cauca	590.301,00	556.672,30	15.013,30	11.758,80	8.661,10	7.394,60	13.795,50	9.118,50	4.349,00	2.835,30	632.119,90	587.779,50
Vaupés	157,1	110,7	-	-	-	-	1,5	10,5	-	-	158,6	121,2
Vichada	768	754	38,1	-	60,5	-	79,5	-	-	-	946,1	754
Totales	**$ 6.169.152,3**	**$ 5.624.297,1**	**$ 163.451,1**	**$139.932,6**	**$ 105.115,2**	**$ 96.944,8**	**$ 180.177,6**	**$ 117.651,6**	**$ 58.134,8**	**$ 34.966,8**	**6.676.031,0**	**$ 6.013.792,9**

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2020 y 2019 se aprobaron 17.170 y 17.735 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

	2020		
Modalidad	**Número de créditos**	**Participación número de créditos**	**Saldo Refinanciado**
ACCES	11.692	60,1%	$ 117.542
Crédito País	5.170	37,7%	51.486
Exterior	308	2,2%	6.238
Total general	17.170	100,0%	$ 175.266

	2019		
Modalidad	**Número de créditos**	**Participación número de créditos**	**Saldo Refinanciado**
ACCES	11.511	66,0%	$ 116.326,3
Crédito País	5.875	30,2%	53.068,2
Exterior	349	3,8%	6.739,6
Total general	17.735	100,0%	$ 176.134,1

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los créditos reestructurados corresponden geográficamente a:

	2020			
Departamento	**No. Créditos**	**%**	**Saldo Refinanciado**	**%**
BOGOTA	3.994	24,0%	46.945	26,8%
ATLANTICO	1.885	10,2%	22.874	13,1%
VALLE DEL CAUCA	1.362	7,5%	16.213	9,3%
BOLIVAR	1.262	7,0%	9.953	5,7%
ANTIOQUIA	1.151	6,6%	11.617	6,6%
SANTANDER	951	5,5%	8.487	4,8%
CUNDINAMARCA	814	5,0%	9.084	5,2%
CORDOBA	667	4,5%	6.417	3,7%
SUCRE	549	3,8%	3.848	2,2%
BOYACA	435	2,7%	4.546	2,6%
NARIÑO	399	2,1%	2.784	1,6%
NORTE DE SANTANDER	392	2,4%	2.987	1,7%
TOLIMA	381	2,2%	3.087	1,8%
CAUCA	349	2,0%	2.688	1,5%
RISARALDA	310	1,8%	2.576	1,5%
MAGDALENA	306	1,7%	3.455	2,0%
HUILA	272	1,6%	2.471	1,4%
CALDAS	269	1,6%	2.679	1,5%
CESAR	257	1,3%	2.590	1,5%
QUINDIO	226	1,3%	1.922	1,1%
CASANARE	221	1,2%	1.580	0,9%
LA GUAJIRA	188	1,0%	2.100	1,1%

ARAUCA	131	0,8%	1.109	0,6%
PUTUMAYO	120	0,7%	986	0,6%
CAQUETA	109	0,6%	832	0,5%
META	90	0,6%	725	0,4%
CHOCO	29	0,1%	232	0,1%
AMAZONAS	24	0,1%	254	0,1%
SAN ANDRES	14	0,1%	108	0,1%
GUAINIA	6	0,0%	35	0,0%
GUAVIARE	5	0,0%	48	0,0%
VICHADA	1	0,0%	26	0,0%
VAUPES	1	0,0%	8	0,0%
Total general	**17.170**	**100,%**	**175.266**	**100,%**

2019

Departamento	No. créditos	%	Saldo refinanciado	%
Bogotá	4.482	25,3%	49.168,5	27,9%
Atlántico	2.046	11,5%	24.234,8	13,8%
Valle Del Cauca	1.523	8,6%	18.317,1	10,4%
Antioquia	1.129	6,4%	10.465,0	5,9%
Bolívar	1.136	6,4%	9.566,2	5,4%
Santander	914	5,2%	7.672,0	4,4%
Cundinamarca	775	4,4%	8.036,9	4,6%
Boyacá	404	2,3%	3.971,0	2,3%
Córdoba	567	3,2%	5.164,6	2,9%
Magdalena	277	1,6%	3.008,2	1,7%
Norte De Santander	360	2,0%	2.907,7	1,7%
Risaralda	310	1,7%	2.581,0	1,5%
Cesar	241	1,4%	2.529,1	1,4%
Caldas	252	1,4%	2.337,9	1,3%
Meta	166	0,9%	1.450,5	0,8%
Tolima	311	1,8%	2.408,1	1,4%
Nariño	323	1,8%	2.355,6	1,3%
Sucre	104	0,6%	767,5	0,4%
Huila	227	1,3%	1.869,9	1,1%
La Guajira	215	1,2%	1.379,7	0,8%
Cauca	316	1,8%	2.525,0	1,4%
Quindío	197	1,1%	1.716,2	1,0%
Casanare	160	0,9%	1.873,3	1,1%
Arauca	610	3,4%	5.137,8	2,9%
Caquetá	92	0,5%	661,0	0,4%
Putumayo	486	2,7%	3.139,5	1,8%
San Andrés	19	0,1%	186,6	0,1%
Choco	37	0,2%	219,6	0,1%
Amazonas	26	0,1%	324,9	0,2%
Guaviare	18	0,1%	82,1	0,0%
Guainía	7	0,1%	52,3	0,0%
Vichada	5	0,0%	24,7	0,0%
Total general	**17.735**	**100,0%**	**176.134,1**	**100,0%**

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2020 y 2019, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 019 de 2009. Según el siguiente detalle:

	2020		
	Capital	Intereses	Total
Julio	$ 89.164,8	$ 1.011,2	$ 90.176,0
Diciembre	54.110,1	608,4	54.718,5
Total	**$ 143.274,9**	**$ 1.619,6**	**$ 144.894,5**

	2019		
	Capital	Intereses	Total
Abril	$ 34.409,3	$ 333,7	$ 34.743,0
Octubre	44.068,6	468,5	44.537,1
Total	**$ 78.477,9**	**$ 802,2**	**$ 79.280,1**

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

	2020		
	Procíclica	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	$ 716.429,2	$ 232.528,8	$ 948.958,0
+ Provisiones cargadas	323.050,7	1.411,7	324.462,4
+/- Reclasificaciones (1)	20.243,3	-	20.243,3
-Recuperaciones	(11.737,9)	-	(11.737,9)
- Utilización por castigo	(139.766,9)	(3.508,0)	(143.274,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**$ 908.218,5**	**$ 230.432,5**	**$ 1.138.651,0**

	2019		
	Prociclica	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	$ 482.380,8	$ 285.322,9	$ 767.703,7
+ Provisiones cargadas	302.564,3	-	302.564,3
+/- Reclasificaciones (1)	9.962,0	-	9.962,0
- Recuperaciones		(52.794,1)	(52.794,1)
- Utilización por castigo	(78.477,9)	-	(78.477,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**$ 716.429,2**	**$ 232.528,8**	**$ 948.958,0**

(1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	2020	2019
Intereses:		
Cartera de créditos	$ 11.729,8	$ 10.089,3
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	12.017,5	8.345,5
Otras:		
Sistema general de riesgos	141,1	155,0
Sanciones (1)	614,5	382,6
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por cobrar fondos en administración	18.638,6	2.731,6
Cuentas Abandonadas (3)	26.344,4	21.330,0
Cuentas TAE	0,7	24.262,9
Impuestos por cobrar	303,0	311,7
Anticipos a contratos y proveedores (4)	53.597,5	54.512,0
Servicio de Cobranza	16,2	16,2
Otros	556,5	539,9
Total	123.982,2	122.699,1
Menos: Prov. CxC Componente Contra cí lico	(439,9)	(4.189,2)
Provisión	(6.805,9)	(359,5)
Otras provisiones	(1.084,3)	(1.075,9)
Total	$ 115.652,1	$ 117.074,5

(1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.

(2) Al 31 de diciembrede 2020 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidiad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.

(3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23.

(4) El 28 de julio de 2017 el ICETEX suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Contrato de empréstito No. 8701-CO, por valor de USD 160 millones, para el financiamiento del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES 2017 - 2022.

En el marco de PACES se circunscribe el programa Colombia Científica, una estrategia del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior. En Colombia Científica, además del Ministerio de Educación Nacional como líder de la política sectorial y de la construcción del programa, convergen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colciencias e ICETEX.

Mediante el componente Ecosistema Científico se financiarán programas ciencia, tecnología e innovación (CTeI), presentados por alianzas estratégicas conformadas por Instituciones de Educación Superior acreditadas, no acreditadas, sector productivo y aliados internacionales, los cuales deberán generar soluciones en retos estratégicos del país como salud, alimentos, bioeconomía, sociedad y energías sostenibles.

Para la financiación de Ecosistema Científico se destinarán hasta USD 56 millones, cuya fuente son parte de los recursos provenientes del convenio BIRF 8701-CO, en donde se incluye el recurso para la operatividad del componente y la financiación de los fondos concursables para programas de ciencia, tecnología e innovación (CTeI).

La ejecución de Ecosistema Científico se realizará a través de Colciencias, como ente rector de ciencia y tecnología del país. De acuerdo con la naturaleza propia de este componente que impulsa el ICETEX orientado al financiamiento de programas y programas dirigidos al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior, mediante actividades científicas y tecnológicas, programas de investigación y creación de tecnologías, ICETEX se ha aliado con Colciencias, para la efectiva promoción y ejecución de este tipo de programas.

Las necesidades de recursos para la ejecución del programa Ecosistema Científico, el ICETEX como prestatario del crédito, solicita anticipo de recursos al Banco Mundial, con el propósito de trasladarlos a este programa a través de Colciencias. Una vez se ejecuten dichos recursos, serán legalizados y reconocidos en el gasto por ICETEX.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	2020				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	$ 217,4	$ 142,1	$ 1.075,9	$ 4.189,2	$ 5.624,6
+ Provisiones cargadas	6.627,7	1.555,9	8,4	87,0	8.279,0
-Reclasificaciones					-
- Castigos	(1.619,6)	(117,7)		-	(1.737,3)
- Reintegro de provisiones	-	-	-	3.836,4	(3.836,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**$ 5.225,5**	**$ 1.580,3**	**$ 1.084,3**	**$ 439,8**	**$ 8.329,9**

	2019				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	$ 3.066,3	$ 643,4	$ 982,6	$ 245,7	$ 4.938,0
+ Provisiones cargadas			104,9	3.943,5	4.048,4
- Castigos	(798,4)	(3,8)		-	(802,2)
- Reintegro de provisiones	(2.050,5)	(497,5)	(11,6)	-	(2.559,6)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**$ 217,4**	**$ 142,1**	**$ 1.075,9**	**$ 4.189,2**	**$ 5.624,6**

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	2020		
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	$ 9.218,7	-	$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	00,0	20.220,7
Mobiliario	10.425,0	5.520,3	4.904,7
Equipo de computación y comunicación	3.406,0	2.375,2	1.030,8
Vehículos	392,6	368,0	24,6
Total	**$ 43.663,0**	**$ 8.263,5**	**$ 35.399,5**

	2019		
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	$ 8.398,5	-	$ 8.398,5
Edificios y mejoras	16.161,3	578,5	15.582,8
Mobiliario	3.500,1	2.302,7	1.197,4
Equipo de computación y comunicación	10.425,0	4.763,4	5.661,5
Vehículos	392,6	338,6	54,0
Total	**$ 38.877,4**	**$ 7.983,2**	**$ 30.894,2**

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	Terrenos	Edificios	Equipo de computacion y comunicación	Equipos muebles y enseres de Oficina	Vehiculos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2019	8.398,5	16.161,3	10.425,0	3.500,1	392,6	38.877,5
Adiciones	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	10,0	-	10,0
Retiros	-	-	-	104,1	-	(104,1)
Revaluación	820,2	4.059,4	-	-	-	4.879,6
Retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-
Costo al 31 de diciembre de 2020	9.218,7	20.220,7	10.425,0	3.406,0	392,6	43.663,0
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2019	-	578,5	4.763,4	2.302,7	338,6	7.983,2
Depreciaciones	-	265,1	756,9	176,5	29,4	1.228,0
Retiros	-	-	-	104,1	-	(104,1)
Revaluación	-	(843,6)	-	-	-	(843,6)
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020	-	-	5.520,3	2.375,2	368,0	8.263,5
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	9.218,7	20.220,7	4.904,7	1.030,8	24,6	35.399,5

- Durante el año 2020 de acuerdo con las políticas contables establecidas, el ICETEX aplicó el costo reevaluado para los activos denominados como edificaciones y terrenos.

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	2020	2019
Mobiliario y equipo	$ 770,0	$ 874,1
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	1.373,6	1.079,3
Total	**$ 2.143,6**	**$ 1.953,4**

Al 31 de diciembre de 2020 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Transporte de valores	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Responsabilidad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Responsabilidad civil servidores públicos	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Manejo global para entidades oficiales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Automóviles	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Infidelidad y riesgos financieros	SBS SEGUROS COLOMBIA

NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

Costo	2020	2019
Edificios	$ 81,8	$ 81,8
Terrenos	820,6	820,6
Subtotal	902,4	902,4
Depreciación Edificios	(7,7)	(6,4)
Provisión	(894,7)	(896,0)
Total	**$ -**	**$ -**

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2019	$ 902,4
Saldo al 31 de diciembre de 2020	$ -
Depreciación acumulada:	$ (7,7)
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2020	(894,7)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	$ -

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	2020	2019
Saldo inicial:	$ (896,0)	$ (897,3)
Menos:		
Reintegros	1,3	1,3
Saldo final	**$ (894,7)**	**$ (896,0)**

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo a diciembre 31 de 2020 y 2019 de los activos intangibles:

	2020	2019
Desarrollos internos (1)	$ 4.476,5	$ 5.928,2
Licencias (2)	1.269,0	1.058,1
Total	**$ 5.745,5**	**$ 6.986,3**

(1) El valor aquí registrado corresponde a los costos incurridos en el desarrollo interno del Software de sistema de información CORE bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad. De acuerdo con las NIIF, el CORE bancario adquirido por el ICETEX cumple con la definición de un activo intangible. Dentro del contrato se especifican cláusulas de seguridad y confidencialidad que el proveedor de servicios debe cumplir, así como los diseños que serán desarrollados específicamente para uso del ICETEX, los cuales serán controlados por la entidad. El ICETEX busca con la compra del CORE bancario optimizar, así como cubrir las necesidades técnicas y funcionales que permitan soportar, operar y administrar de manera efectiva, eficiente y oportuna los procesos misionales, con el propósito de obtener beneficios económicos futuros a través de eliminación de costos en reprocesos y el manejo eficiente de los recursos.

Se estimo una vida útil de 60 meses, teniendo en cuenta lo contenido en la NIC 38. "La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un coste significativo. Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de información Core bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Unión Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

(2) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de $2.144,9 (ORACLE, OFICCE, Fortinet, Aranda, Pasw Modeler, SITEFINITY CMS entre otros) y la amortización por valor de $1.934,0

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2020 y 2019:

Concepto	Licencias
Saldo 31 diciembre 2019	$ 1.058,1
Adquisiciones anuales:	2.144,9
Amortizaciones acumuladas:	(1.934,0)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2020	**$ 1.269,0**

Concepto	Desarrollos Internos
Saldo 31 diciembre 2019	$ 5.928,2
Adquisiciones anuales	-
Amortizaciones acumuladas:	(1.451,7)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2020	**$ 4.476,5**

La vida útil estimada para este desarrollo fue de 60 meses cuya amortización termina en febrero 2024.

NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	2020	2019
Otros derechos		
Seguros pagados por anticipado	$ 2.916,1	$ 1.863,5
Depósitos judiciales	56,6	56,5
Total Otros Activos	$ 2.972,7	$ 1.920,0

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2020 y 2019:

Concepto	Depósitos judiciales	Seguros pagados	Total
Saldo 31 diciembre de 2019	$ 56,6	$ 1.863,5	$ 1.920,0
Adquisiciones anuales (1)		2.517,2	2.517,3
Amortizaciones acumuladas		(1.464,6)	(1464,6)
Saldo 31 de diciembre 2020	**$ 56,6**	**$ 2.916,1**	**$ 2.972,7**

(1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 9 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

9.1 ***Títulos de ahorro educativo TAE:***

	2020	2019
TAE Primera emisión	$ 354,8	$ 354,8
TAE Segunda emisión	1.056,2	1.056,2
Total títulos de inversión	**$ 1.411,0**	**$ 1.411,0**

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encontraban pendientes de redención 113 y 113 títulos, respectivamente. A la fecha los títulos se encuentran totalmente vencidos.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2020

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	$ 1.411,0	$ -	$ -	$ -	$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2019

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	$ 1.411,0	$ -	$ -	$ -	$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

9.2 ***Bonos Sociales:***

Bonos Sociales

	2020	2019
Primera emisión - Serie C5 - 5 Años	$ 162.570,0	$ -
Segunda emisión -Serie M15 - 15 Años	201.362,6	-
Costos Transaccionales **	(634,4)	-
Total títulos de inversión	**$ 363.772,2**	**$ -**

** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, dentro de los que encontramos los Costos de la estructuración, Inscripción BVC, asesoría legal, Inscripción en el RNVE, certificación de la veracidad del contenido del prospecto, verificación del cumplimiento de los principios Bonos Sociales, administración desmaterializada y custodia, y la calificación de riesgo.

Mediante Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado por el acuerdo 59, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento.

El 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales en el segundo mercado por hasta $470.000,0 millones, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio del 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000 (la "Emisión").

De acuerdo con el Aviso de Oferta Pública se ofrecieron hasta trescientos mil (300.000) bonos de valor Nominal de un millón de Pesos ($1.000.000) o cinco mil UVR (5.000) UVR cada uno según la serie, ofertados al Segundo Mercado y, como consecuencia, la oferta fue dirigida exclusivamente a Inversionistas calificados de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2.3.1.4, 5.2.3.1.5. 7.2.1.1.2 y 7.2.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

Serie C: Los Bonos de la Serie C serán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, al IPC del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie M: Los Bonos de la Serie M serán denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la fecha de emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2020, se encontraban en circulación bonos ordinarios sociales del ICETEX por valor de $363,932,6 millones.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series con sus diferentes plazos y montos:

EMISOR

Clase de valor	Bonos Sociales
Monto de la emisión	Cuatrocientos setenta mil millones de Pesos (COP 470.000.000.000)
Calificación emisor	AAA (Col) por Fitch Ratings Colombia S.A. SCV
Calificación emisión	AAA (Col) por Fitch Ratings Colombia S.A. SCV
Objetivos económicos	Sustitución de pasivos y/o desarrollo del objeto social. Bonos Sociales: 100% para la financiación de proyectos/población que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el prospecto de información
Plazo	Entre 1 y un día y 15 años
Amortización	Al vencimiento
Valor nominal	Un millón de Pesos (COP 1.000.000) o cinco mil (5.000) UVR
Inversión mínima	10 Bonos Ordinarios (COP 10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR
Periodicidad de pago	MV, TV, SV, AV
Inscripción	Serán inscritos en el RNVE y en la BVC
Estructurador y coordinador del PEC	Banca de Inversión BANCOLOMBIA
Agente Colocador	Valores BANCOLOMBIA

Fecha de emisión	Plazo	Tasa de interés	Monto Adjudicado	Fecha de cumplimiento	Fecha de vencimiento
17/12/2020	5 años	IPC + 1,97%	$ 162.570,0	18/12/2020	17/12/2025
17/12/2020	15 años	3,32%	201.362,6	18/12/2020	17/12/2035
			$ 363.932,6		

NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	2020	2019
Entidades del exterior	$ 1.518.462,8	$ 1.501.810,5
Total obligaciones financiera	$ 1.518.462,8	$ 1.501.810,5

Desembolsos efectuados en virtud de los 4 (cuatro) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial en marzo de 2008, diciembre de 2014, julio de 2017 y octubre de 2018 así:

Contrato BIRF 7515-CO - suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

Fecha de desembolso	USD$	2020 Mill de Pesos $	2019 Mill de Pesos $	Tasa de Interés	Vencimiento
Junio 2008	35.657.577,6	58.478,5	$64.047,0	8,79%	2033
Marzo 2009	33.283.279,8	56.917,3	62.090,8	7,60%	2033
Septiembre 2009	23.206.661,3	31.234,0	33.949,6	9,50%	2033
Marzo 2010	39.787.802,3	55.350,5	59.962,4	9,13%	2033
Septiembre 2010	41.079.825,0	56.144,2	60.635,2	7,10%	2033
Septiembre 2012	32.857.924,3	51.961,5	55.544,7	5,65%	2033
Enero 2013	22.589.040,0	36.717,8	39.165,4	5,18%	2033
Marzo 2013	26.981.095,1	44.874,9	47.866,2	5,76%	2033
Mayo 2013	38.176.948,8	68.821,9	73.261,6	7,29%	2033
Junio 2013	6.379.845,8	11.662,8	12.415,2	6,81%	2033
Total	**300.000.000,0**	**$ 472.163,4**	**$ 508.938,1**		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato *BIRF 8354-CO* - suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD $ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

Fecha de desembolso	USD$	2020 Mill de Pesos $	2019 Mill de Pesos $	Tasa de interés	Vencimiento
Marzo de 2015	27.086.969,2	67.392,4	67.392,4	8,23% 9,28%	2037
Junio 2015	32.451.467,2	99.000,6	99.000,6	9,13%	2038
Marzo 2016	15.764.465,5	45.890,4	45.890,4	8,32%	2038

Fecha de desembolso	USD$	2020 Mill de Pesos $	2019 Mill de Pesos $	Tasa de interés	Vencimiento
Junio 2016	14.973.369,2	43.872,0	43.872,0	8,21%	2038
Agosto 2016	15.137.835,7	44.157,1	44.157,1	8,17%	2038
Septiembre 2016	15.487.362,7	45.176,6	45.176,6	8,17%	2038
Enero 2017	39.982.811,5	118.109,2	118.109,2	7,96%	2039
Enero 2017	39.115.719,0	114.198,3	114.198,3	7,97%	2039
Total	**200.000.000,0**	**$ 577.796,6**	**$577.796,6**		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato *BIRF 8701-CO* - suscrito en julio de 2017 por USD$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapa 1: Para *mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes* de postgrado seleccionados para un total USD $104.00.000

Etapa 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD $53.400.000.

Etapa 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD $2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución asi:

Fecha de desembolso	USD$	2020 Mill de Pesos $	2019 Mill de Pesos $	Tasa de interés	Vencimiento
Diciembre 2017	$ 457.127,2	$ 1.298,7	$ 1.298,7	8,56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	49.410,3	49.410,3	8,56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	104.910,3	104.910,3	8,70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	82.885,5	82.885,5	9,00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	22.794,6	22.794,6	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	24.431,2	24.431,2	8,47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	2.244,0	7,50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5	38.002,5	8,22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,6	17.606,6	8,08%	2041
Junio 2020	3.072.656,1	11.637,7	-	7,58%	2042
Junio 2020	5.314.694,0	20.129,4	-	7,58%	2042
Septiembre 2020	5.743.650,2	20.965,5	-	7,48%	2042
Total	**$ 127.832.499,2**	**$ 396.316,3**	**$ 343.583,7**		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8836-CO suscrito en octubre de 2018 por USD$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado un (1) desembolso con las siguientes características:

Fecha de desembolso	USD$	2020	2019	Tasa de interés	Vencimiento
Septiembre 2019	$ 13.923.492,6	$ 46.253,8	$ 46.253,8	8,08%	2041

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Durante el 2020 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por $120.163,2 y para el 2019 por $113.149,4. Así mismo, se inició la amortización del capital por $28.863,1 y $22.560,5 respectivamente.

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2020 y 2019, con la banca multilteral - Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2020

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre10 y 15 años	Entre15 y 20 años	Más de 20 años	Total
$ 159.758,2	$910.446,3	$842.030,1	$546.515,2	$ 240.608,6	$7.954,8	$ 2.703.960,8

Diciembre 31, 2019

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre10 y 15 años	Entre15 y 20 años	Más de 20 años	Total
$ 148.364,6	$ 817.100,2	$880.188,7	$ 647.830,9	$377.525,1	$ 110.125,5	$2.981.135,0

NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	2020	2019
Comisiones y honorarios	$ 480,1	$ 245,4
Costos y gastos por pagar	638,9	647,2

	2020	2019
Proveedores (1)	13.050,5	9.380,5
Retenciones y aportes laborales	397,5	449,4
Diversas (2)	15.750,8	38.012,1
Total	**$ 30.317,8**	**$ 48.734,6**

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el ICETEX con terceros que radicaron las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2021.

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios $6.881,3, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES $5.021.9, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por $1.773,7 del periodo actual; recursos recibidos del M.E.N. $1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior, otros acreedores de menor cuantía por $783,7.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

	2020	2019
Proveedores	$ 0,3	$ 0,2
Diversas	271,6	24.572,2
Total	**$ 271,9**	**$ 24.572,4**

NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

Nomina por Pagar	$ -	$ 9,4
Vacaciones consolidadas	1.200,1	877,3
Otros beneficios	1.059,3	819,9
Total	**$ 2.259,4**	**$ 1.706,6**

NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados es el siguiente:

	2020	2019
Obligaciones Laborales - Bonificaciones (1)	$ 151,9	$ 131,3
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)	850,8	310,1
Total	**$ 1.002,7**	**$ 441,4**

(1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

A continuación, se presenta el movimiento de los pasivos estimados entre 2020 y 2019:

Concepto	Provisiones y Contingencias	Otras provisiones Obligaciones Laborales
Saldo diciembre 31, 2019	$ 310,1	$ 131,3
Más: Provisión	674,9	329,2
Menos: Pagos	(68,1)	(308,6)
Menos: Reintegros	(66,1)	-
Saldo diciembre 31, 2020	**$ 850,8**	**$ 151,9**

(2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

Clase de proceso	2020	2019
Nulidad y restablecimiento del derecho	$ 339,8	$ 305,2
Reparación directa	389,5	4,8
Ejecutivo	121,4	-
Total	**$ 850,8**	**$ 310,1**

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

1. JORGE YESID BAHAMON VELEZ: VIOLACION O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

El demandante pretende que el ICETEX es administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados por la operación administrativa al emitir reporte negativo ante centrales de riego, sin el lleno de los requisitos legales.

Con fallo de primera instancia mediante el cual se resolvió declarar que el ICETEX es responsable del reporte equivocado ante Centrales de Riesgo del señor JORGE YESID BAHAMON VELEZ por una mora con el pago de su obligación, sin que previamente se hubiere solicitado su autorización conforme lo establece la Ley 1266 de 2008.

El proceso fue calificado con riesgo ALTO dado que es probable su confirmación en segunda instancia. En este caso se tuvo una sentencia condenatoria en la que, en primera instancia, no se declararon probados los daños reclamados; sin embargo, la parte actora presentó recurso de apelación y aquí entra en juego en análisis probatorio frente al valor del daño reclamado no a la existencia misma del daño, por lo que, se consideró que existe un riesgo de cambio en segunda instancia en la valoración de la prueba y un riesgo procesal externo sobre la posición del juez frente a estos casos que son sensibles socialmente y, por esta razón, se consideró prudente ajustar la calificación con base en las pretensiones de la demanda, para evitar el riesgo de una provisión contable insuficiente, en caso de que se revoque la decisión de negar el daño reclamado.

2. ADRIANA ROCIO CRISTANCHO ROJAS: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOTIFICA LA TERMINACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

La variación en el valor que para este corte tuvo la provisión contable de se debió al valor de la liquidación de la condena judicial efectuada por el Grupo de Talento Humano de la entidad el día 21 de diciembre de 2020, ejercicio que arrojó la suma de $ 272.522.906 con ocasión de los fallos judiciales proferidos en primera y segunda instancia por el Consejo de Estado dentro de la acción de tutela promovida por el ICETEX contra las sentencias proferidas dentro del proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho, acción de tutela que fue favorable a la entidad y cuya decisión determinó que el pago de la

condena debía tener un tope máximo de 24 meses y no por más de 70 meses como inicialmente se había declarado.

De igual manera, se encuentra pendiente una solicitud de aclaración al fallo judicial complementario proferido el día 2 de julio de 2020 presentada por el ICETEX ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a efecto de proceder con la liquidación de la condena. De igual manera, teniendo en cuenta que los fallos proferidos dentro de la acción de tutela y el TAC ordenaron, además de realizar la liquidación por el tope máximo de 24 meses descontar aquellos valores en que la demandante tuvo otra vinculación laboral, motivo por el cual, la entidad solicitó a la empresa SESPEM certificara todos los conceptos que con ocasión del contrato de trabajo percibió la señora Cristancho para evitar la configuración de un posible enriquecimiento sin causa de su parte. La entidad se encuentra a la espera de tal constancia.

Para este proceso se tomó la regla referida en el artículo 8 de la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por el Icetex mediante Resolución 0980 de 2018, según la cual "*b. Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por la entidad por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.*". En ese orden de ideas, el cálculo de la provisión contable se determinó por la liquidación que frente al particular realizó el Grupo de Talento Humano de la Entidad, por ser un tema netamente de carácter laboral.

3. NUBIA EDITH SALGADO QUINTERO: ILEGALIDAD DELACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO

La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública NUBIA SALGADO de ser actualizada del ICETEX, en el empleo de Profesional especializado Grado 01.

4. ANA MILENA MURILLO CORONADO: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN/MEJOR SABER PRO

El proceso se encuentra ya en etapa probatoria, el cálculo de la provisión se justifica debido a que existe jurisprudencia que para estos casos ha resultado favorable a los demandantes, sin embargo, de la revisión de los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos por la demandante se puede evidenciar que los mismos son fuertes, es por ello que el fallo que se profiera en primera instancia pueda ser desfavorable a la entidad, por ello su provisión.

5. JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO/NATALIA CASTILLA QUINERO: PERJUICIOS CAUSADOS POR LA NO INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIA DEL PROGRAMA SER PILO PAGA 2/ NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CONSTITUYENTE DELFONDO

En este caso, cambió la calificación en alta como resultado de la audiencia inicial, la que, si bien no ha concluido por la interposición de recursos en que nos negaron las excepciones propuestas, precisamente por los argumentos expuestos por la juez al negar las excepciones es que se consideró que debía de modificarse la calificación. Entre ellas, es relevante anotar que, si bien la juez reconoce la existencia de la respuesta a la demandante, considera que ese acto no es vinculante y manifestó que quería analizar la conducta del ICETEX y el ICFES en el caso. Así mismo, desvinculó al MEN pese a ser el constituyente del fondo, situación que resulta ser contrariamente arbitraria pues es el MEN la entidad que necesariamente debía como constituyente del Fondo estar vinculado al proceso.

6. RAUL NAVARRO JARAMILLO: EJECUTIVO POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL

En este proceso cambió el monto del valor de la provisión contable porque fue proferida sentencia de primera instancia por el Juzgado 23 Administrativo de Bogotá el día 23 de septiembre de 2020, mediante la cual se dispuso a ordenar seguir adelante con la ejecución, motivo por el cual, el fallo proferido fue desfavorable al ICETEX.

En la ANDJE hay una aplicación para el cálculo de intereses de pago de sentencias, la que fue tomada como guía para liquidar el crédito, que es el paso que sigue dentro de un proceso ejecutivo. De igual manera, fue interpuesto recurso de apelación contra la mentada decisión, sin embargo, tal y como lo establece la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la ANDJE una vez se conozca el fallo de primera instancia el proceso debe calificarse nuevamente con dicha actualización.

Procesos con calificación del riesgo como MEDIO/EVENTUAL

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual, si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido por la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, así:

1. GLADYS ENEIDA PALACIOS CITELLI: ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE NO RECONOCE LA LIQUIDACION DE LA PENSION. LLAMAMIENTO EN GARANTIA. El Juez de Conocimiento, admite el llamamiento en garantía del ICETEX, formulado por la entidad accionada UGPP, en razón a que el ICETEX tenía a cargo el deber legal de retener y depositar dineros destinados a edificar del derecho pensional del actor, siendo ello el derecho legal que dice tener la UGPP para exigir de la institución crediticia en mención, el rembolso del pago que tuviere que efectuar en el evento de proferirse una sentencia condenatoria en su contra.

2. STRUCTURED LTDA Y PABLO ARIEL OLARTE: Ilegalidad del acto administrativo que declara la caducidad contractual. Se solicita la declaración de la nulidad de las Resoluciones que impusieron la multa, decretaron la caducidad del contrato 2007-124 y ordenaron la liquidación, igualmente el incumplimiento del contrato por parte del ICETEX y consecuente con ello, se ordene la indemnización de perjuicios. Fallo de primera instancia favorable al ICETEX.

3. FRAMING LTDA: Incumplimiento contractual. Se declare que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, se declare la nulidad de la Resolución 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato y la nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resolvió el recurso de reposición contra el acto administrativo No. 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condene al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho.

4. JESUS ADOLFO MARTINEZ CLAVIJO: Falla del servicio por error de información. El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo. No existe nexo causal de los perjuicios reclamados por el actor, la calificación presentó una disminución en el monto, dado que no existe nexo causal entre los hechos y los perjuicios reclamados, teniendo en cuenta el bajo riesgo, se trataría de daños y perjuicios por pérdida de oportunidad. Sin embargo, estamos a la espera del fallo de primera instancia, el mismo que puede cambiar el riesgo del proceso.

5. INTERCOBRANZA: Solicita la nulidad de la Resolución 0246 del 12 de marzo de 2014 por la cual se adjudica el proceso de selección publica 001 del 2013 / casas de cobro.

6. HECTOR LEÓN ARBOLEDA GARCÍA: ILEGALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CONSTITUYENTE DE UN FONDO. Se declare la nulidad de los actos administrativos que dan respuestas a las peticiones 20161064283 del 29 de noviembre de 2016 / 2017020000253 del 4 de enero de2017 / actos administrativos contenidos en las actas de reunión 32, 33 del 25 de febrero y el 28 de julio de 2015 y acta 36 del 12 de diciembre de 2016, donde se ratifica la decisión de cobrar la suma girada semestre 2012 - 01 $2.590.000 al demandante.

7. ANA CLEOFE ORTIZ RIAÑO: ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION. / LLAMAMIENTO EN GARANTIA El Despacho ORDENA la vinculación del ICETEX, como llamado en garantía, para efectos de que pueda responder por la obligación que ostenta por esa entidad por ser el ente empleador, de efectuar los aportes pensionales al sistema de seguridad social, en caso de que sea condenada a restablecer el derecho del demandante.

8. FELIPE AGRESOTH VALERO Y OTROS: Reparación a víctimas. El proceso se encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.

9. PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA: Falla del servicio por no corregir el número del documento de identificación para aplicar al programa Pilo paga versión 1. El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso. De otra parte, no existe nexo causal entre las decisiones tomadas por el ICETEX y los daños reclamados.

10. ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS: Vinculados / DDA contra la unidad de víctimas El proceso de encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.

11. RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS: Vinculados / Nación Ministerio de Defensa y otros /Unidad de víctimas. Se solicita se declare responsable de los actos violentos por grupos paramilitares. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.

12. UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA: ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE IMPUSO SANCIÓN A LA IES/ TRÁMITE DE COBRO COACTIVO INICIADO POR EL ICETEX. Se solicita la declaración de la nulidad de la Resolución No. 16159 del 5 agosto 2016 art. 1 mediante la cual el MEN sancionó a la Universidad Incca de Colombia, la nulidad de la Resolución 15529 del 8 agosto expedida igualmente por el MEN. Como consecuencia, restablecer el derecho y pagar a la Universidad Incca por parte del MEN el equivalente a 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes, suma que procederá solo en el evento en que ICETEX cobre la multa dentro del proceso de cobro coactivo por éste iniciado, de lo contrario solo se persigue la nulidad de los actos administrativos demandados.

13. INGRID MARCELA GARAVITO URREA: Declarar nulidad resoluciones 0052 de 23 enero 2017 - traslado de área / 1828 11 octubre 2017 acepto renuncia / se ordene reintegro en cargo profesional especializado grado 04 / reasignación funciones de supervisión coordinación del grupo recursos físicos / pago salarios emolumentos factores salariales y no salariales desde el 12 de octubre de 2017 fecha de desvinculación valores que deben actualizarse / realizar cotizaciones sistema seguridad social / aportes parafiscales / pago todos los derechos acreencias y descuentos legales y se declare que no ha habido solución de continuidad.

14. MARIA ERNESTINA BOHORQUEZ RODRIGUEZ: LLAMAMIENTO EN GARANTIA. La demandada UGPP solicita se vincule el ICETEX con el fin de que se responsabilice por el no pago de los aportes de pensión descontados al demandante que constituyen factor salarial para la reliquidación de salarios.

15. ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ: QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MEN FRENTE A LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULO OBTENIDO EN EL EXTERIOR. Se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional que negaron la convalidación de título obtenido en el exterior. En subsidio, solicita acción de reparación directa contra ICETEX por publicitar becas presuntamente sin la información completa.

16. LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS: Declarar que el ICETEX y la Nación - Min salud - son solidariamente responsable del daño material originado por el saldo adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / se condene a pagar al grupo

afectado los saldos adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / por concepto de perjuicios por la suma que resulte demostrada junto con los intereses máximos legales vigentes y actualización monetaria hasta cuando se cumpla la sentencia / se condene en costas y agencias en derecho / se ordene crear un comité para verificar el cumplimiento de la sentencia.

17. JOSE ALEJANDRO DIAZ CASTAÑO: Que se declare la nulidad del Acto Administrativo y/o la decisión expedida por el ICETEX el día siete (7) [notificada el 17] de mayo de 2018 N° 20180373483 dentro de la actuación administrativa originada en la solicitud N° 2018115754-CAS-3128989-S3P3C7, a través de la cual se denegó el derecho a la condonación del crédito educativo al que presuntamente es beneficiario el demandante.

18. LESBIA LEONOR LILOY MURILLO: Que se declare la Nulidad del Acto Administrativo que se originaron con la reclamación radicadas en el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR — ICETEX, mediante la cual se dio respuesta el día 16 de noviembre de 2018.

19. CORFICOLOMBIANA S. A. Y OTROS: División de la comunidad con venta del inmueble en subasta pública.

20. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI SAS: ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Que se declare el incumplimiento del contrato 2017-0300 por parte del ICETEX cuyo objeto fue el de "prestar servicios profesionales especializados para la elaboración del diagnóstico del estado material de la estructura y plan de mantenimiento de la sede central y los puntos de atención a nivel nacional del ICETEX."

21. MARCELO RODRÍGUEZ CORTÉS: VIOLACION O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. El demandante pretende que el ICETEX es administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados al demandante, por la operación administrativa al emitir reporte negativo ante centrales de riego, sin el lleno de los requisitos legales.

22. DEISY CAROLINA MORALES GUTIÉRREZ: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA CONDONACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO. Se pretende: I) Se declare la nulidad del oficio de julio 2 de 2019, por el cual se negó la condonación del crédito otorgado a Deisy Carolina Morales Gutiérrez, II) que a título de restablecimiento del derecho, como reparación del daño material, el ICETEX proceda a asumir los costos del valor total del crédito educativo en la suma, a la fecha, de $ 39.129.961 y una vez condonado el crédito se elimine su registro como deudora de la plataforma digital y se le expida certificado que suprime la obligación, iii) que el ICETEX asuma, a título de indemnización, los costos de honorarios profesionales por la suma de $ 5.000.000 y, finalmente, el reconocimiento de perjuicios morales por 70 salarios mínimos mensuales, así: Para Deisy Morales: 30 SMMLV, para Daysi Gutiérrez y Fredy Morales (padres), 15 SMMLV cada uno y para Lina Morales Gutiérrez (Hermana) 10 SMMLV.

23. CARLOS RODOLFO DAZA MARTÍNEZ: DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Se reclama que la entidad efectuó retenciones de impuestos en forma irregular y unilateral y la realización de actividades no previstas en el contrato como desmonte y montaje de divisiones de vidrio, sellados de piso que no fueron reconocidos.

24. PILAR ANGÉLICA SARMIENTO MÉNDEZ: COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION. Se declare la nulidad del numeral 32 del art. 3o de la Resolución 0089 de febrero 17 de 2017 del Departamento administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS que declaró el paso al cobro del 100% de los recursos girados a la demandante más intereses por el presunto incumplimiento del crédito educativo condonable otorgado por el ICETEX, así como de la Resolución 1499 de diciembre 11 de 2017, confirmatoria de la anterior, finalmente, se ordene restablecer el contrato de crédito educativo y se adopten las modificaciones al mismo que corresponda.

El siguiente proceso también se encuentra con una calificación de riesgo MEDIA /EVENTUAL sin embargo su revelación es cero (0) por ser aquellos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 0980 de 2018:

DEMANDANTE	CONTINGENCIA	PROBABILIDAD	CONCEPTO DE LA CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
Manuel José Sarmiento Arguello	Medio	Eventual	Ha habido pronunciamientos de la justicia contencioso administrativo en el sentido de que la capitalización de intereses no está prohibida en la ley, sin embargo, es necesario que se agoten las demás etapas del proceso. No se provisiona por cuanto se trata de una pretensión meramente declarativa.	CAPITALIZACION DE INTERESES. Demanda de nulidad por inconstitucionalidad prevista en el artículo 135 del C.P.A.C.A. que promueve Manuel José Sarmiento Arguello contra el literal b) del artículo 10.7.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 3322 de 2011, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 14 – OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	2020	2019
Depósito garantías (1)	$ 186.115,4	$ 184.771,4
Remanentes Fondos y Alianzas (2)	23.907,9	-
Fondo de garantías codeudor (3)	31.174,5	49.106,1
Subfondos Codeudor COVID (4)	52.111,5	-
Fondo de sostenibilidad (5)	58.655,5	55.211,2
Comisiones (6)	5.313,4	8.171,1
Proceso de Intereses Capitalizados (7)	423.456,4	347.307,4
Abonos por aplicar a obligaciones (8)	3.970,2	5.838,4
Total	**$ 784.704,8**	**$ 650.405,6**

(1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1.75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2020 se registró una utilización de $5.923,2, recursos que disminuyen directamente la cartera, se generaron aportes por valor de $41.110,1 y $33.842,9 para el fondo garantía codeudor y subfondos COVID 19. Para el año 2019 se registró una utilización de $4.263,0, recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de $36.808,9

(2) Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales y facultó al presidente de la entidad para expedir la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el decreto 2880 de 2004.

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido y a medida que el Icetex otorga beneficios a los estudiantes se amortizan en el ingreso. De los $45.120,8 recibidos se han amortizado $21.212,9.

(3) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creo el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de $22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Durante el 2020 se utilizaron recursos por $1.111,8 y $24.262,6 para el subfondo COVID 19; hubo recaudo por $1.448,7 y se recibieron aportes del fondo muerte e invalidez por $5.993,9. Para el 2019 se utilizaron recursos por $1.990,8 y se recibieron aportes por $2.066,4.

(4) Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de $24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 Acuerdo 036.
Con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 el ICETEX trasladó del Fondo Garantías Codeudor $27.848,9 con el que se creó el subfondo COVID 19 Acuerdo 034.

(5) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2020 se realizaron aportes por valor de $16.816,7 y se reconocieron siniestros por valor de $(26.744,2); recaudo de cartera castigada por valor de $4.678,4. Durante el año 2019 se realizaron aportes por valor de $16.683,7 y se reconocieron siniestros por valor de $(13.324,7); recaudo de cartera castigada por valor de $5.871,9.

(6) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

(7) Corresponde a los intereses causados en época de estudio. Dichos intereses serán capitalizados en la etapa final de amortización y son reconocidos en el ingreso en la medida de su recuperación.

(8) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a $3.970,2 y $5.838,3, para los años 2020 y 2019 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados a través de los diferentes canales que tiene dispuestos el Icetex y que se encuentran en proceso de identificación y/o aplicación.

NOTA 15 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que "El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio".

Durante el año 2020 y 2019 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal. Los recursos trasladados por la Nación mas la Capitalización Ley 1002 de 2005 ascendieron a $59.529,6 y $834,6; por concepto de capitalización de reservas a $99.809,1 y $132.996,3 respectivamente.

El movimiento de capital fiscal fue:

		2020		2019
Capital Fiscal al inicio del año	$	**1.758.031,9**	$	**1.624.201,0**
Más capitalización de reservas		99.809,1		132.996,3
Mas traslados de la Nación - Capitalización Ley 1002 de 2005		59.529,6		834,6
Capital Fiscal al final del año	**$**	**1.917.370,6**	**$**	**1.758.031,9**

NOTA 16 – RESERVAS LEGALES

El movimiento de reservas fue:

	2020	2019
Reservas al inicio del año	$ 863.722,8	$ 553.398,2
Menos Utilización de reservas (1)	(99.809,1)	(132.996,3)
Más Constitución de Reservas	332.697,5	443.320,9
Reservas al final del año	$ 1.096.611,2	$ 863.722,8

(1) En el año 2020 y 2019 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por $99.809,1 y $132.996,3 respectivamente.

NOTA 17 -RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El movimiento fue:

	2020	2019
Utilidad acumulada al inicio del año	$ 586.690,4	$ 610.953,0
Menos Utilización (1)	-	(24.262,6)
Utilidad Acumulada al final del año	$ 586.690,4	$ 586.690,4

(1) la Junta Directiva de la entidad, celebrada en noviembre de 2019, autorizó el traslado de recursos del centro de utilidad TAE al centro de utilidad ICETEX por valor de $24.262.6, equivalente al 80% del total del patrimonio del TAE con corte al 31/10/2019. Lo anterior, con el propósito de financiar el acceso, permanencia y graduación de educación superior de manera autónoma, rentable, eficiente y pertinente a las necesidades del País.

NOTA 18 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias - A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

Ingresos por Intereses		
Credito Tradicional (1)	$ 681.144,4	$ 671.912,0
Intereses Moratorios	3.198,2	3.635,6
Otros Intereses (2)	8.215,6	7.652,4
Total Intereses	**$ 692.558,2**	**$ 683.200,0**

(1) Incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, o 3, sobre los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa que deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal.

(2) Corresponde a los intereses generados en cuentas bancarias.

Ingresos por inversiones - El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

	2020	2019
Valoración de inversiones negociables		
Utilidad	$ 10.081,7	$ 5.324,1
Pérdida	(3.405,4)	(811,3)
	$ 6.676,3	$ 4.512,8

Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	14.289,8	13.754,3
Total, valoración de inversiones	**$ 20.966,1**	**$ 18.267,1**

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

Valoración de inversiones (utilidad)	$ 892,3	$ 1.530,6
Valoración de inversiones (perdida)	(343,6)	(45,2)
Total	**$ 548,7**	**$ 1.485,4**

Gastos por intereses - El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

Obligaciones Financieras	$ 121.368,6	$ 114.310,7
Intereses	478,0	-
Total	**$ 121.846,6**	**$ 114.310,7**

Ingresos por comisiones, Neto- A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingreso por comisiones (1)	$ 102.046,7	$ 89.760,0
Gasto por comisiones (2)	(2.144,1)	(3.301,1)
Total comisiones, neto	**$ 99.902,6**	**$ 86.458,9**

(1) Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

(2) Comisiones pagadas sobre los empréstitos del Banco Mundial y las comisión bancaria local.

NOTA 19 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	2020	2019
Siniestros de cartera (1)	$ 2.747,7	$ 2.414,6
Otros siniestros (2)	352,7	44,4
Subvenciones del Gobierno (3)	21.212,9	-
Diversos (4)	43.188,0	47.995,0
Total Otros Ingresos	**$ 67.501,3**	**$ 50.454,0**

(1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.

(2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina jurídica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.

(3) Aplicación del plan de Auxilios creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020, destinado a los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6, por concepto de reducción transitoria de intereses en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

(4) Corresponde a: Recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los bancos; recuperación de cartera castigada.

NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de beneficios a empleados:

	2020	2019
Sueldos y prestaciones	$ 15.065,6	$ 14.244,5
Beneficios a empleados	4.674,2	4.604,8
Otros beneficios	530,9	524,5
Total beneficios a empleados	**$ 20.270,7**	**$ 19.373,8**

NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION

A continuación, se presenta el detalle:

	2020	2019
Honorarios y servicios (1)	$ 75.766,5	$ 59.287,6
Perdida por siniestros cartera (2)	2.747,7	2.414,6
Impuestos	9.338,4	9.299,9
Arrendamientos	509,9	1.788,3
Contribuciones y otros	3.234,3	2.539,8
Mantenimiento y adecuaciones	83,5	861,1
Multas, sanciones y litigios	835,8	207,9
Programas extranjeros en Colombia (3)	9.057,8	12.096,2
Otros (4)	43.233,8	27.487,2
Total Demás Gastos de Operación	**$ 144.807,70**	**$ 115.982,6**

(1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
(2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
(3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- Programas de intercambio.
(4) Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación académica, condonación de créditos programas especiales y otros gastos de menor cuantía.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso las cuales se detallan, así:

	2020	2019
Diversos	$ -	$ 77,8
Impuestos	0,4	0,7
Total	**$ 0,4**	**$ 78.5**

NOTA 22 - ANALISIS DE IMPORTES RECONOCIDOS EN OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

	2020	2019
Valoración de instrumentos de patrimonio		
Perdida por inversiones	$ (254,7)	$ (97,9)
Revalorización de activos		
Activos fijos (1)	5.766,5	-
Total resultado integral	**$ 5.511,8**	**$ 97,9**

(1) En el año 2020, corresponde al resultado de la aplicación del costo revaluado a los bienes inmuebles del ICETEX según política definida para la Propiedad y Equipo.

NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoria.

Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2020 y 2019 el ICETEX administra activos por $ 5.043.001.5 y $ 4.776.475,3 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	2020	2019
Activos		
Disponible	$ 126.231,7	$ 214.163,0
Inversiones	1.348.063,5	1.259.099,2
Cartera de créditos	3.481.241,5	3.216.234,6
Cuentas por cobrar	87.464,8	86.978,5
Total activos	**$ 5.043.001,5**	**$ 4.776.475,3**

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

	2020	2019
Bancos moneda legal	$ 126.012,1	$ 214.157,2
Bancos moneda extranjera	219,6	5,8
Total	**$ 126.231,7**	**$ 214.163,0**

Al 31 de diciembre de 2020 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2019 contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	2020	2019
CDT's	1.348.063,5	1.259.099,2
Total	**$ 1.348.063,5**	**$ 1.259.099,2**

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:

	2020	2019
Condonable	$ 3.335.788,7	$ 3.061.769,8
Reembolsable	145.452,8	154.464,8
Total	**$ 3.481.241,5**	**$ 3.216.234,6**

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	2020	2019
Colciencias Doctorados Nacionales (7 Fondos)	151.624,1	164.143.8
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (3 Fondos)	117.932,7	106.305,4
Ministerio del Interior (1 Fondos)	135,9	42,8
Bogotá D.C. (24 Fondos)	179.157,3	171.232.6
Gobernación del Huila (2 Fondos)	39.415,5	37.122,7
Agencia de Educacion de Medellín (9 Fondos)	97.467,8	103.905,9
Departamento de Cundinamarca (4 Fondos)	17.038,6	8.702,3
Corporación Metropolitana Barranquilla	4.455,8	5.043,7
ECOPETROL (2 Fondos)	1.848,3	5.394,4
Ministerio de Educación (57 Fondos)	2.194.524,7	2.241.413,0
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	11.028,5	10.295,8
Ministerio de Tecnologías de La Información (16 Fondos)	128.394,0	115.432,8
Distrito de Cartagena (4 Fondos)	27.673,0	23.578,1
Departamento de la Guajira (2 Fondos)	7.017,4	9.112,0
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	19.507,9	22.294,7
Distrito de Barranquilla - ACCES	3.519,4	3.694,3
Ministerio de Hacienda (3 Fondos)	2.801,1	3.624,6
Departamento del Atlántico (9 Fondos)	12.485,4	10.794,7
Otras entidades (340 Fondos)	465.214,0	174.101,0
Total	**$ 3.481.241,5**	**$ 3.216.234,6**

Pasivos

	2020	2019
Proveedores	$ 4.915,1	$ 1.787,8
Diferencia entre aplicativos (1)	3.999,0	4.484,8
Diversas y otros pasivos diversos	20.593,9	3.031,1
Otros Pasivos	114.832,0	107.936,8
Total	**$ 144.340,0**	**$ 117.240,5**

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2020 y 2019, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a $ 3.999,0 y $4.484,8 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2020, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contables y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

	ESTADO				
	ACTIVO		EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		
Tipo de constituyente	Alianza	Fondo	Alianza	Fondos	Total general
Cooperativo y mutual	-	177	-	4	181
Distrito capital	4	26	2	3	35
Entes territoriales - departamentos	8	34	11	9	62
Entes territoriales - municipios	21	57	82	20	180
Entidades publicas	3	72	2	73	150
Fondos comunes	-	54	-	0	54
Ministerio	3	104	6	23	136
Mixto	-	1	1	2	4
Privado	2	13	2	17	34
Total general	**41**	**538**	**106**	**151**	**836**

Fondo ley 1777 - Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 - cuentas abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2020 Y 2019:

	2020	2019
Efectivo	$ 348.051,6	$ 312.540,5
Inversiones	1.225.963,6	1.018.771,7
Total activos	$ 1.574.015,2	$ 1.331.312,2
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	$ 1.547.517,7	$ 1.309.760,7
Cuentas por pagar (2)	26.497,5	21.551,5
Total pasivos	$ 1.574.015,2	$ 1.331.312,2

(1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.

(2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dentro de las fuentes de recursos a los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, así como los saldos no ejecutados de los fondos y alianzas cuya liquidación no haya finalizado y ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Durante el año 2020 se incorporaron recursos en el presupuesto del ICETEX por valor de $45.120,8 discriminados así:

Detalle	Valor
Resolución No 336 - 14 de abril de 2020	15.449,8
Resolución No. 340 -17 de abril de 2020	9.622,8
Resolución No 0361 - 24 de abril 2020	517,3
Resolución No 409 - 15 de mayo de 2020	662,5
Resolución No. 547 - 15 de julio de 2020	816,0
Resolución No. 819 - 21 de octubre de 2020	822,5
Resolución No. 919 - 24 de noviembre de 2020	17.229,9
Total	$ 45.120,8

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido como se explico en la Nota 14 Otros Pasivos no financieros, posteriormente una vez se cumpla la condición relacionada se registrarán como un Ingreso por Subvenciones del Gobierno en el estado de resultados en el momento en que se incurra en ellas, es decir a medida que se realice el reconocimiento del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus

COVID-19, de acuerdo a los criterios de asignación contemplados en el Acuerdo 020 de 2020 de Junta Directiva ICETEX, para el cierre del año 2020 se reconocieron $ 21.212, explicada en la Nota No 19 - Otros Ingresos.

NOTA 25 – CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19

Durante la coyuntura ICETEX ha estado atento a cumplir las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, con el objetivo de proteger el empleo, la salud y el bienestar de sus empleados y las comunidades de influencia. Desde el primer período de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, ICETEX estructuro su operación con el propósito de continuar desarrollando sus actividades en forma remota y de otra parte, suspender en gran medida la atención a los usuarios de manera presencial.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 467 de marzo 23 de 2020, se dictan medidas de urgencia en materia de alivios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, habilita a la entidad para otorgarles auxilios para quienes así lo requieran.
El plan de Auxilios Temporales contempla 4 medidas principales:

1. ***Período de gracia en cuotas de créditos vigentes:*** Disponible para todos los usuarios con obligaciones vigentes o para aquellos que apenas inician la realización de sus pagos. Quienes se acojan a esta medida no pagarán las cuotas pactadas en las fechas previstas, sino que su plan de pagos se ampliará en el mismo número de meses o de cuotas en que se aplique el auxilio.

2. ***Reducción transitoria de intereses al valor del IPC:*** Los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6 podrán solicitar la reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Esta medida implica una reducción de la tasa, quedando equivalente al IPC (3,80%) durante la vigencia del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19. Esta medida no aplica para los beneficiarios de los estratos 1 y 2 quienes ya disfrutan del beneficio de tasa subsidiada por la Nación.

3. ***Ampliación de plazos en los planes de amortización:*** Esta medida puede ser solicitada por todos los beneficiarios con créditos vigentes. Para los créditos de mediano plazo, la amortización se ampliará hasta en el doble del período inicial de pagos y para los créditos de largo plazo, la amortización se ampliará hasta el 50% del plazo original. La ampliación del plazo conduce a una disminución del valor de la cuota de pago mensual

4. ***Otorgamiento de nuevos créditos para el segundo semestre de 2020 sin deudor solidario:*** Esta medida permitirá a los beneficiarios que solicitarán por primera vez un crédito ante la entidad, el aplicar a una línea que no les exigirá como codeudor una persona natural o jurídica. En estos casos, la garantía de dichos créditos la asumirá el Fondo de Garantía Codeudor con cargo a los recursos asignados para ello.

Además de las medidas anteriores se adoptaron otras acciones complementarias, que beneficiarán a la totalidad de los usuarios activos de la entidad:

1. Suspensión de reportes a Centrales de Riesgo.

2. Ampliación de los plazos de otorgamiento y renovaciones para créditos reembolsables y condonables.

3. Modificación, para el 2020-2, de convocatorias para la participación de colombianos en programas internacionales.

4. Póliza de salud activa para los extranjeros participantes en programas internacionales en Colombia.

Seguidamente, mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020, se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Corona virus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretó que El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación.

Los recursos del Fondo Solidario para la Educación provendrán de las siguientes fuentes: 1. Saldos y excedentes de Fondos y Alianzas establecidos por entidades públicas del orden nacional con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 2. Saldos no ejecutados de Fondos en Administración o Convenios

de Alianzas establecidos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX cuyos convenios se encuentren en procesos de liquidación, que no hayan culminado, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 3. Utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 4. Los excedentes de liquidez de fondos y alianzas constituidos por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y sus rendimientos financieros, que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 5. Los saldos de los fondos y alianzas constituidas por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 6. Los recursos del presupuesto de inversión que el Ministerio de Educación Nacional transfiera al Fondo Solidario para la Educación. 7. Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos del Fondo Solidario para la Educación.

Bajo este panorama ICETEX brindó en 2020 mayores y mejores oportunidades a los colombianos en el acceso, permanencia y culminación de sus estudios de educación superior en Colombia o en el exterior, contribuyendo a prevenir la deserción universitaria.

Sin duda alguna el 2020 fue un año lleno de retos a causa de la pandemia del Covid-19, sin embargo, el ICETEX aprobó 64.188 créditos educativos nuevos para primer y segundo semestre académico de 2020, permitiendo que estos colombianos iniciaran sus estudios de educación superior en programas de pregrado y posgrado en universidades privadas y oficiales del país.

A su vez, los territorios con mayor demanda de esta financiación otorgada por ICETEX fueron: Bogotá, Atlántico, Sucre, Córdoba, Bolívar, Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Santander y Nariño.

El 60,5% de los usuarios del total de los créditos educativos vigentes de ICETEX gozan de beneficio de tasa de interés subsidiada (valor del IPC) y un 40% de los usuarios activos de crédito educativo cuentan con el beneficio de subsidio de sostenimiento

En 2020 el proceso de transformación y fortalecimiento integral de ICETEX avanza y entre sus acciones diferenciales se encuentran la puesta en marcha de instrumentos de mayor flexibilidad para acceder y permanecer en la educación superior.

Entre estas medidas puestas en marcha se creó la línea de crédito 'Volvamos a clase', para que los estudiantes que abandonaron sus estudios de pregrado retomen y culminen sus programas académicos. Actualmente hay más de 7.700 cupos disponibles y cerca de 250 programas ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior aliadas.

Además, inició su implementación la línea de crédito reembolsable para estudiantes rezagados del programa Ser Pilo Paga, que brinda financiación especial para culminar estos últimos semestres académicos rezagados y a la que ya 142 jóvenes se han vinculado.

Adicionalmente, otorgó créditos sin deudor solidario a más de 6.165 jóvenes gracias a nuevos mecanismos de análisis basados en estudios de riesgo y las características de sus usuarios. Otros 1.250 usuarios accedieron a créditos sin deudor solidario a través del Fondo Garantías Codeudor.

También se estableció una línea de crédito directo a las Instituciones de Educación Superior, con el fin de proporcionarles recursos necesarios para ofrecer préstamos a estudiantes bajo sus propias condiciones. 25 Instituciones ya cuentan con la línea y se analiza la posibilidad de extender este beneficio a otras IES.

Desde el punto de vista financiero, para enfrentar los retos que implica la demanda del crédito educativo y un posible incumplimiento por parte de los beneficiarios, el ICETEX fortaleció su posición de liquidez haciendo uso de sus líneas de crédito a corto plazo con el sector financiero y además realizó una emisión de bonos que le garantizan el cumplimiento de sus compromisos.

Por el lado de la calidad de cartera, al cierre de diciembre 2020 el I.C.V. ascendió 9.06% superior al alcanzado en el año 2019 de 8,43% sin embargo, consideramos que la morosidad de los créditos se ha mantenido relativamente controlada, aun en la coyuntura actual debido a la aplicación de los alivios decretados por el Gobierno. No obstante, lo anterior, el ICETEX continúa haciendo esfuerzos importantes en mantener su cartera protegida producto de la estrategia de mantener un indicador de cobertura alto durante la crisis económica alcanzando el 182,2%, que desde luego impacta en los resultados alcanzados en 2020 con respectos al año anterior en un menos (-18%).

Finalmente, esperamos en el corto plazo la reactivación económica y el retorno total a las diferentes actividades, con la esperanza de que se vuelva a dinamizar el crédito educativo.

NOTA 25 – GOBIERNO CORPORATIVO

a) Junta Directiva y Alta Gerencia:

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión del Instituto, cuenta con la Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor, el Oficial de Cumplimiento y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad.

Composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva

La composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva del ICETEX están reglamentadas así:

- Ley 1002 del 30 de diciembre del 2005
- Decreto 1050 del 6 de abril de 2006
- Acuerdo 013 de 2007
- Acuerdo 005 de 2008
- Acuerdo 009 de 2009
- Acuerdo 033 de 2020
- Acuerdo 041 de 2020

La Junta Directiva del ICETEX está Presidida por el (la) Ministro (a) o Viceministro (a) de Educación Superior, e integrada en total por 7 integrantes con voz y voto, así como con 2 integrantes con voz, pero sin voto (el Presidente y Secretario General del ICETEX).

Composición:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Ministro o Viceministro de Educación (Presidente)	X	X
Representante Consejo de Educación Superior (CESU)	X	X
Representante Consejo Nacional de Acreditación (CNA)	X	X
Representante Universidades Publicas	X	X
Representante Universidades Privadas	X	X
Representante Federación de Gobernadores	X	X
Representante Federación de Municipios	X	X
Presidente del ICETEX	X	
Secretario General (Secretario de Junta)	X	

Fuente: Secretaría General

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2007, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su

naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.
En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.

- Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
- Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.
- Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
- Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX.
- Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.
- Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
- Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios a los miembros externos a la entidad que hagan parte de uno cualquiera de los comités que operen en la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992.
- Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.
- Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo.
- Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados.
- Aprobar los estados financieros del ICETEX, en las fechas que determinen los estatutos para corte de ejercicio.
- Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.
- Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.
- Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.
- Integrar el Comité de Auditoría, de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera.
- Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
- Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con el artículo 373 de la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia.

Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos, en los estatutos de la Entidad y demás disposiciones sectoriales o especiales.

La Junta Directiva cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos los cuales fueron creados de conformidad con el Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, mediante el cual se establecen los estatutos de la Entidad, el Acuerdo No 031 del 29 de agosto de 2008, por el cual se reorganizan los comités de apoyo a Junta Directiva:

a) Comité de Auditoría
b) Comité Financiero y de Inversiones
c) Comité de Activos y Pasivos - CAP
d) Comité de Riesgo de Crédito

e) Comité de Riesgo Operativo y del Sistema de Administración de riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo- SARLAFT
f) Comité de Crédito
g) Comité de Cartera
h) Comité de Buen Gobierno y Ética
i) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

b) Comité de Auditoría.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 009 del 24 de enero 2007
- Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007
- Acuerdo 062 del 19 de diciembre 2007

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Secretaria General, quien ejerce la secretaria del comité	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Auditoría sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7.7.2 de la Circular Externa No. 7 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Acuerdo 9 de 2007 del ICETEX, las siguientes:

- Supervisar la estructura del control interno del ICETEX de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Instituto y si existen controles para verificar que las transacciones y operaciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que los alcances de sus labores satisfacen las necesidades de control del Instituto.
- Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Instituto y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación del ICETEX y el valor de sus activos.
- Velar por que existan los controles necesarios para evitar que el Instituto sea utilizado como instrumentos de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos, revisando para tal efecto los informes que el oficial de cumplimiento debe presentar a la Junta Directiva.
- Evaluar los informes de control interno practicado por los auditores internos y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Confirmar o reprobar el concepto de la revisoría fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno del Instituto, que debe presentar a la Junta Directiva.
- Solicitar los informes que considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Evaluar los informes que presente la Superintendencia Financiera como resultado de la(s) visita(s) que le haga al Instituto.
- Las demás que fije la Junta Directiva en su reglamento interno.

La periodicidad de las reuniones de este comité es trimestral.

c) Comité Financiero y de Inversiones.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 0031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actúa como presidente del comité	X	X
Presidente del ICETEX, con voz y con voto quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del comité.	X	X
Un (1) miembro delegado de la Junta Directiva	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Contabilidad	X	
El Analista 04 de la Vicepresidencia Financiera	X	
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Vicepresidencia Financiera.		

Funciones:
Son funciones del comité financiero y de inversiones:

- Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y más alto rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
- Evaluar los reglamentos en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios de la mejor calidad.
- Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
- Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones del Instituto, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo (VaR), emisores, emisiones, contraparte y atribuciones del Alta Gerencia en esta materia.
- Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.
- Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.
- Recomendar sobre las modificaciones al Manual de Inversión.
- Asesorar en las propuestas de inversiones que se presenten para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema financiero.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones además de las establecidas en el Manual de Inversiones adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y las metodologías de administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos para seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios fuertes e inesperados del mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo del portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el

flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo el Instituto, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.

- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contrapartes de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- Evaluar los informes sobre los niveles de exposición de riesgo del Instituto, al igual que sobre el estado de actividades desarrolladas en el proceso de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos del portafolio de inversiones, así como los del Middle Office sobre límites de riesgo de mercado y solvencia para el portafolio de inversiones.
- Determinar la clasificación de los titulo en negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de acuerdo con las necesidades de liquidez y la estabilidad en la acusación de los rendimientos que se consideren adecuados.

Conforme con lo señalado en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007. Le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos.

La periodicidad de las reuniones del Comité de Financiero y de Inversiones es mensual.

d) Comité de Activos y Pasivos (CAP).

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 913 del 10 de noviembre de 2010

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente Financiero y Presidente del Comité	X	X
Vicepresidenta Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Jefe Oficina de Riesgos (presidente suplente)	X	X
Jefe de Oficina Control Interno	X	
Coordinador Grupo de Presupuesto	X	X
Director de Tesorería y Secretario técnico del comité	X	X

Funciones:

Son funciones del Comité de CAP, además de las establecidas en el Acuerdo No. 08 del 24 de enero de 2007 y la Resolución 797 del 02 de octubre de 2008, las siguientes:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a la Junta Directiva reportes mensuales de exposición al riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro del Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso del Instituto, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de forma inmediata a la Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.

- El Comité de Activos y Pasivos deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la Entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.

Adicionalmente, le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del CAP es de forma mensual.

e) Comité de Riesgo de Crédito.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El miembro delegado de Junta Directiva (Presidente)	X	X
El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del Comité		
El Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
El Vicepresidente Financiero	X	X
El Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Cobranza	X	X
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Oficina de Riesgos.		

Funciones:

Es función del Comité de Riesgo de Crédito, además de las establecidas en el Acuerdo No. 008 del 24 de enero de 2007, y el artículo 2 de la Resolución 797 del 2 de octubre de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a Junta Directiva reportes mensuales de exposición de riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro el Instituto.

- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso la entidad, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de manera inmediata a Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos (CAP) deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas de estructuración de activos y pasivos de la entidad, al igual que de procedimientos para una adecuada administración del riesgo de liquidez.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de riesgo de liquidez definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la Oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
  - Las políticas, mecanismos y controles de administración de riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
  - Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos del ICETEX.
  - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio y sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
  - Las responsabilidades y atribuciones asignada a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
  - El sistema de control interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del Comité es mensual.

f) Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008.
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 094 del 27 de enero de 2014

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Secretario General	X	
Vicepresidente Financiero	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Jefe Oficina Jurídica	X	X
Oficial de Cumplimiento	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina de control Interno	X	
Coordinador Riesgo de Crédito y Operativo (secretario del Comité)	X	

Funciones: Son funciones del Comité Operativo y de SARLAFT, además de las contenidas en el Acuerdo No. 001 del 11 de enero de 2007, las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo del Instituto y los controles adoptados, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad del Instituto ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los Órganos de Control.
- Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas de stress testing presentados por la Oficina de Riesgos.
- Proponer a Junta Directiva los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
- Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
    - Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta el ICETEX, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
    - Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX.
    - Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo.
    - Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas del Instituto.
    - El Plan de contingencia por tipo de riesgos.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones de este comité es mensual.

g) Comité de Crédito

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 002 del 11 de enero 2007
- Acuerdo 041 del 19 de septiembre 2007
- Resolución 1178 del 12 de julio de 2016

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro delegado de Junta Directiva	X	X
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Profesional de mayor rango de la Vicepresidencia de Crédito Cobranza-secretario del Comité	X	

Fuente: Secretaría General

Funciones:

Son funciones del Comité de Crédito:

- Evaluar y decidir respecto de las solicitudes de crédito que cumplan con los criterios determinados en las políticas vigentes emanadas por la Junta Directiva.
- Analizar los informes de seguimiento del perfil de colocación de crédito, para recomendar a la Junta Directiva las acciones pertinentes.
- Decidir el curso de acción asociado al manejo de los casos de excepción.
- Proponer a la Junta Directiva condiciones crediticias y financieras de los productos de crédito en sus diferentes líneas y modalidades que ofrezca el ICETEX; así como sus modificaciones.
- Establecer procesos, procedimientos, mecanismos, herramientas, instructivos y demás que sean necesarios para dar cumplimiento a las políticas aprobadas y adoptadas por la Junta Directiva y que tengan relación con la adjudicación y/o colocación de créditos.
- Revisar y proponer actualizaciones a la normatividad sobre crédito educativo.

Finalmente, el Comité de crédito se reúne de forma mensual.

h) Comité de Cartera:

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008
- Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012
- Resolución 0257 del 10 de marzo de 2015
- Periodicidad: Mensual

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Director de Cobranza - Secretario del Comité	X	X
Coordinador Grupo de Administración de Cartera	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Cartera:

- Evaluar y decidir sobre los casos especiales remitidos por los deudores del ICETEX, relacionados con temas de crédito en las etapas de administración, seguimiento y control de la cartera, cuya cuantía no sea superior a 100 SMLMV.
- Presentar al comité de riesgo de Crédito los casos que por su tipificación y características ameritan el estudio de creación o modificación de las políticas del ICETEX, con su respectiva recomendación y los casos especiales de normalización de cartera que impliquen condonación de intereses, cuya cuantía sea superior a 100 SMLV.
- Estudiar y autorizar las solicitudes de condonaciones de obligaciones por muerte e invalidez.
- Estudiar y decidir sobre solicitudes de terceras prórrogas, segundas refinanciaciones, acuerdos de pago o cualquier mecanismo de normalización de cartera que no implique condonación de intereses.

i) Comité de Buen Gobierno y Ética

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución No. 2327 del 22 de diciembre de 2017, se encargará de las funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno por tratarse de un comité que no se encuentra establecido en una norma específica. Lo anterior, obedece al concepto emitido por la Directora de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento de la Función Pública el 13 de diciembre de 2017. Así mismo, es importante resaltar que dicho Comité es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Instituto.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Secretario General, quien lo presidirá	X	X
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaria técnica del Comité	X	X
El Asesor Técnico de Planeación o quien haga sus veces.	X	X
El Jefe de la Oficina de Control Interno del ICETEX, será un invitado.	X	

Funciones:

Son funciones del Comité del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

- Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Proponer al Comité de Sectorial de Gestión y el Desarrollo Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño del ICETEX.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión y cumplimiento de las políticas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Planeación Institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, talento humano, integridad, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites, gestión documental, gobierno digital, defensa jurídica, gestión del conocimiento e Innovación, control interno y seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- Las demás que tenga relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Este comité debe realizar al año cuatro reuniones.

j) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 952 del 22 de junio de 2018.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El Presidente de la Entidad, quien lo presidirá	X	X
El Secretario General	X	X
El jefe de la Oficina Asesora de Planeación	X	X
El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.	X	X
El Vicepresidente Financiero.	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos.	X	X
El Asesor Técnico, Grado 02 de Presidencia, que ejerce sus funciones en Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta direcci para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno (secretario técnico Comité)	X	

Funciones:

Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Dar a conocer la política de Administración del Riesgo, la cual será presentada por la Oficina de Riesgos, sobre riesgos operativos y de corrupción. El seguimiento a los riesgos se efectuará a través del Comité SARO-SARLAFT y la aprobación de la política está a cargo de la Junta Directiva.
- Evaluar la propuesta del Plan Anual de Auditoria de la Entidad, elaborada por la Oficina de Control Interno y que deberá ser presentada para aprobación del Comité de Auditoria.
- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Sistema de Control Interno.

b. Políticas y división de funciones - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, el Instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

c. Reportes a la Junta Directiva: Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo financiero, entre otros.

De manera trimestral se lleva para aprobación de Junta Directiva el informe de gestión SARLAFT.

De manera semestral se lleva para aprobación de la Junta Directiva informes de SARO/Continuidad del Negocio y Seguridad Digital.

d. **Estructura Organizacional:** Dadas las funciones propias de las áreas que desempeñan actividades de negociación, control de riesgos y contabilización existe independencia y autonomía de sus actuaciones, lo anterior sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad realice.

e. **Recurso Humano:** Las personas involucradas con el área de riesgos se encuentran calificadas, cuentan con la idoneidad, experiencia y están preparadas conforme con lo establecido en la normatividad vigente.

f. **Verificación de Operaciones:** El manejo de operaciones no es de competencia de esta Secretaría, sin embargo, se recomienda validar la información con las áreas de riesgo y las vicepresidencias que manejen operaciones.

g. **Auditoria:** La auditoría interna y externa no es de competencia de esta Secretaría, no obstante, se recomienda verificar la información con el área de Control Interno.

2.3.1 Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Conforme con lo establecido en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 el ICETEX no tiene Asamblea General de accionistas, sino Junta Directiva la cual, conforme con lo señalado en el artículo 13 del acuerdo 013 de 2007 y 9 del acuerdo 005 de 2008, se convoca mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con una antelación no menor de dos (2) días con el propósito de que los mismos pueda analizar y estudiar los temas a presentar en la sesión que se programe.

Cabe anotar, que mediante Acuerdo 06 del 6 de marzo de 2018, se adoptó el Código del Buen Gobierno del ICETEX, allí se establece lo referente a la política con la Administración del Riesgo del Instituto, definiendo que la administración del riesgo vela por el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la ICETEX, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, con el propósito de poder realizar las operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Instituto y actividad operativa derivada de su negocio, y la implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

2.3.7. Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 23 del Acuerdo N°.013 del 2007 el Presidente del ICETEX presenta a la Junta Directiva para su aprobación el informe del estado financiero de la entidad, por medio del cual se evidencia la situación económica y financiera del ICETEX, así como los temas señalados en el numeral 3°. del artículo 446 del Código de Comercio.

Por otra parte, se sugiere solicitar la información detallada al área competente sobre los temas del numeral 3° del articulo 446 ibídem, así como los pronunciamientos respecto del cumplimiento por parte de la administración a lo señalado en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Cumplimiento de lo ordenado en Decretos y Resoluciones expedidos con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por la Junta directiva y el presidente del ICETEX.

De conformidad con lo establecido en los Decretos y Resoluciones expedidas con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por el Gobierno Nacional, la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX emitieron diferentes acuerdos y resoluciones respectivamente a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado así:

Acuerdos expedidos por la Junta Directiva

Acuerdo N°.17 del 31 de marzo de 2020 *"Por el cual se reglamenta el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19"*

Acuerdo N°.18 del 31 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamenta la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020*"

Acuerdo N°.19 del 31 de marzo de 2020 "*Por el cual se modifica el reglamento del Fondo de Garantías*"

Acuerdo N°.20 del 31 de marzo de 2020 "*Por el cual se implementan los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19*"

Acuerdo N°.21 del 31 de marzo de 2020 "*Por el cual se suspende temporalmente la aplicación del literal b del artículo 64 y el literal e del artículo 65 del Acuerdo 025 de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo 020 de 2015*"

Acuerdo N°.29 del 06 de mayo de 2020 "*Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX*"

Acuerdo N°.30 del 16 de junio de 2020 "*Por el cual se crea unos artículos transitorios del Reglamento de Crédito*"

Acuerdo N°.36 del 18 de junio de 2020 "*Por el cual se reglamenta la administración de recursos del Fondo Solidario para la Educación de que trata el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020*"

Acuerdo N°.40 del 8 de julio de 2020 "Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX y el Fondo de Garantías Codeudor"

Acuerdo N°.41 del 8 de julio de 2020 "*Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 13 del Acuerdo 013 de 2007 y al artículo 8 del Acuerdo 005 del 30 de enero de 2008*"

Acuerdo N°.43 del 26 de agosto del 2020 *"Por el cual se modifica el artículo 4 transitorio del Acuerdo 29 del 6 de mayo de 2020"*

Acuerdo N°.44 del 31 de agosto de 2020 "*Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto Anual del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, aprobado mediante el Acuerdo 035 del 28 de noviembre de 2019, para la vigencia 2020*"

Acuerdo N°.49 del 09 de octubre de 2020 "*Por el cual se modifica el literal a) del artículo 4 transitorio del Acuerdo 29 del 6 de mayo de 2020*"

Acuerdo N°.50 del 14 de octubre de 2020 "*Por el cual se incluye un parágrafo al artículo 40 del Reglamento de Crédito*"

Acuerdo N°.58 del 12 de noviembre de 2020 "*Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto Anual del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, aprobado mediante el Acuerdo 035 del 28 de noviembre de 2019, para la vigencia 2020*"

Acuerdo N°.65 del 13 de noviembre de 2020 "*Por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX*"

Resoluciones expedidas por el Presidente del ICETEX

Resolución No. 336 del 14 de abril de 2020 "*Por la cual se ordena utilizar recursos de los fondos comunes de que trata el Decreto 2880 de 2004 e incorporarlos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020*"

Resolución No 340 del 17 de abril de 2020 "*Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020*"

Resolución Nª.393 del 11 de mayo de 2020 "*Por el cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020*"

Resolución No 409 del 15 de mayo de 2020 "*Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020*"

Resolución No. 433 del 26 de mayo de 2020 "*Por la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en el ICETEX*"

Resolución No. 456 del 04 de junio de 2020 "*Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones*"

Resolución No. 547 del 15 de julio de 2020 "*Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020*"

Resolución No.651 del 25 de agosto de 2020 "*Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020*"

Resolución No.691 del 08 de septiembre de 2020 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico*"

Resolución No. 755 del 29 de septiembre de 2020 "*Por la cual se crea, adopta, reglamenta y se define el administrador del Subfondo Covid-19*"

Resolución No. 819 del 21 de octubre de 2020 "*Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020*"

Resolución Nª. 919 del 24 de noviembre de 2020 "*Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020*"

NOTA 26 – EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2021, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.

ANEXO 6
Certificado del representante legal y el contador del Emisor sobre la información financiera del Prospecto de Información

Datos Abiertos

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL EMISOR

Los suscritos Representante Legal y Contador del Instituto Colombiano de Crédito **Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" –** ICETEX (el "Emisor"), cada uno dentro de nuestra competencia y de acuerdo con la normativa vigente, certificamos que hemos empleado la debida diligencia requerida para la verificación del Prospecto de Información correspondiente a la Emisión de Bonos Sociales bajo el Programa de Emisión y Colocación del Emisor, en forma tal que certificamos la veracidad del mismo y que en este no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de inversión de los futuros inversionistas.

Igualmente certificamos que las cifras financieras que se encuentran en el Prospecto de Información han sido verificadas previamente conforme al reglamento y que las mismas han sido tomadas fielmente de los libros.

La presente certificación se suscribe por el Representante Legal y el Contador del Emisor a los seis días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

TORO ORJUELA MAURICIO ANDRES
Firmado digitalmente por TORO ORJUELA MAURICIO ANDRES
Fecha: 2023.12.12 17:17:28 -05'00'

MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA
C.C. No. 16.918.687
Presidente - Representante Legal
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX

Firmado digitalmente por: MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha y hora: 06.12.2023 10:37:48

MARINA AZUCENA MEDINA SNDOVAL
C.C. No. 51842510
Contadora Pública TP- 74463-T
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX

ANEXO 7
Certificado del revisor fiscal del Emisor sobre el contenido del Prospecto de Información

Datos Abiertos

Tel: +57 1 623 0199
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

NIT. 899.999.035 - 7

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990, dando aplicación al marco técnico de aseguramiento de la información a la fecha incorporado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Que en ese sentido el trabajo de la Revisoría Fiscales un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.

Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Para los efectos de esta certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX (en adelante "ICETEX" o "el Instituto")., es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

La auditoría de los estados financieros de ICETEX., para la vigencia fiscal 2023 se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2024.

CERTIFICA QUE:

1. En virtud de los Acuerdos No. 16 del 21 de junio de 2022 y No. 37 del 02 de noviembre del 2023, remitidos por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX en adelante el "ICETEX", se autorizó y aprobó la emisión de bonos sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación - PEC, "emitir los lotes necesarios para mantener en poder de tercero, o en garantía de obligaciones, bonos hasta por suma de dos billones de pesos ($2.000.000.000.000.,oo), moneda corriente, para las vigencias de 2023 al 2027".

2. La información financiera contenida en el prospecto de información del Programa del ICETEX el "Prospecto de Información", corresponde a la información reflejada en los estados financieros firmados de los años 2020, 2021 y 2022 emití un dictamen sin salvedades sobre los mismos 12 de febrero del 2021, 14 de febrero del 2022, 14 de febrero del 2023, respectivamente.

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

Documento Público

3. Frente a mi responsabilidad sobre dichos estados financieros incluidos en el Prospecto de Información, informo lo siguiente:

a) Audité de acuerdo con Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

b) En relación con lo anterior, mi verificación del contenido del Prospecto de Información en lo que es de mi competencia consistió en cerciorarme que los estados financieros, incluidos en el Prospecto de Información, que corresponden a los años terminados al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, constituyen fiel copia de los estados financieros presentados a la consideración de la Junta Directiva junto con el dictamen del Revisor Fiscal y que la información financiera del Prospecto de Información coincide con los mismos.

c) En relación con los estados financieros trimestrales con corte al 30 de septiembre de 2023, manifiesto que no han sido auditados por mí, por lo cual no estoy en capacidad de emitir una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados financieros intermedios ni sobre la información derivada de éstos. Frente a la información financiera a dicho corte, incluida en el Prospecto de Información, me cercioré de que concuerda con los registros contables del Emisor a dicha fecha.

La responsabilidad del ICETEX estuvo en brindar la información requerida por mí, para obtener evidencia suficiente dentro del alcance de los procedimientos realizados para tal fin.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Esta certificación se expide de conformidad con el numeral 1.3.9.1 de la Parte 3, Título I, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica en Bogotá el 06 de diciembre del 2023 a solicitud del ICETEX para ser presentada a la Superintendencia Financiera de Colombia, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de ICETEX a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.



JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. 22629-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99132-13-16625-23

ANEXO 8
Certificado del representante legal del Emisor sobre el contenido del Prospecto de Información

Datos Abiertos

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, en mi calidad de representante legal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior **"Mariano Ospina Pérez" – ICETEX (el "Emisor")**, certifico, dentro de mi competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente, que los estados financieros y demás información relevante para el público contenida en este Prospecto de Información correspondiente a la Emisión de Bonos Sociales bajo el Programa de Emisión y Colocación del Emisor, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial del Emisor.

La presente se expide en Bogotá a los seis días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

TORO ORJUELA MAURICIO ANDRES
Firmado digitalmente por TORO ORJUELA MAURICIO ANDRES
Fecha: 2023.12.12 17:16:13 -05'00'

Firmado digitalmente por: MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha y hora: 06.12.2023 10:32:38

MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA	**MARINA AZUCENA MEDINA SNDOVAL**
C.C. No. 16.918.687	C.C. No. 51842510
Presidente - Representante Legal	Contadora Pública TP- 74463-T
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX	**Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX**

Anexo 9
Certificado de no incompatibilidad para actuar como representante legal de los tenedores de bonos por parte de Fiduciaria Central S.A.

Datos Abiertos

Fiduciaria Central

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024.

Señores,

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

Yo, CARLOS MARIO GÓMEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.616.951 de Medellín, actuando en condición de representante legal de Fiduciaria Central S.A. con NIT. 800.171.372-1, por medio del presente documento y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.5 del decreto 2555 de 2010, certifico que la sociedad que represento no tiene incompatibilidad alguna ni está inhabilitada para celebrar contrato de o actuar como representante legal de tenedores de bonos respecto de la Emisión de Bonos Sociales bajo el Programa la Emisión y Colocación que será realizada por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

Para constancia se suscribe a los Diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

CARLOS MARIO GOMEZ CORREA
C.C. No. 71.616.951 de Medellín.
Representante Legal de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** actuando en calidad de Representante Legal de los tenedores de Bonos a emitir por parte del **ICETEX**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo 10
Certificación de Fiduciaria Central S.A. en su condición de representante legal de tenedores de bonos sobre el contenido del Prospecto

Datos Abiertos

Fiduciaria Central

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DE INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

El suscrito Representante Legal de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** da constancia, dentro de su competencia como Representante Legal de los Tenedores de Bonos, que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos Sociales del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – en adelante ICETEX** -en forma tal que certifica la veracidad de este y que no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por **ICETEX** que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto de Información, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación contenida en el mismo.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días de marzo de Dos mil Veinticuatro (2.024).

CARLOS MARIO GOMEZ CORREA
C.C. No. 71.616.951 de Medellín.
Representante Legal de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** actuando en calidad de Representante Legal de los tenedores de Bonos a emitir por parte del **ICETEX**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo 11
Calificación del Emisor emitida por
Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A.

Datos Abiertos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Icetex

Calificaciones

Escala Nacional	
Nacional, Largo Plazo	AAA(col)
Nacional, Corto Plazo	F1+(col)
Emisión de Bonos Ordinarios Sociales 2020	AAA(col)
Emisión de Bonos Ordinarios Sociales 2021	AAA(col)
Emisión de Bonos Ordinarios 2021	AAA(col)

Perspectivas	
Nacional, Largo Plazo	Estable

Metodologías Aplicables

Metodología de Calificación de Instituciones Financieras no Bancarias (Julio 2023)

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 2020)

Publicaciones Relacionadas

Colombia (Julio 2023)

Colombian Banks: 1H23 Review & Update

Factores Clave de Calificación

Calificaciones Impulsadas por Soporte Gubernamental: Las calificaciones reflejan la opinión de Fitch Ratings sobre la capacidad y disposición del Gobierno Nacional de Colombia de proveer soporte a Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) en caso de ser requerido. Fitch observa el rol importante de la entidad como instrumento para el fomento de la educación superior en Colombia. Además, la disponibilidad de soporte se evidencia en las fuentes principales de fondeo y garantías legales de pasivos de Icetex, como la garantía estatal para los préstamos con el Banco Mundial y los recursos para que la entidad ofrezca subsidios en tasas de interés a la población objetivo.

Institución Financiera no Bancaria con Rol de Fomento: Las calificaciones consideran la importancia estratégica de la entidad en el rol de fomento de la educación superior. De acuerdo con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno colombiano para el período de 2022 a 2026, los objetivos estratégicos de Icetex se enmarcan entre las metas de fomentar el acceso de estudiantes nuevos, su permanencia y la graduación, así como mayor presencia regional para priorizar jóvenes de contextos vulnerables.

Enfoque Social Influye en el Desempeño Financiero: Icetex mantuvo resultados destacados en su indicador base de utilidad operativa a activos totales promedio de 9,3% a junio de 2023 (2022: 6,1%), apalancado en los subsidios de tasa otorgados por el gobierno y una estructura de gastos controlada que permite soportar el costo crediticio.

Calidad de Cartera Presionada: Fitch considera que la calidad de cartera de Icetex se limita por el segmento que atiende y las condiciones especiales de los créditos tanto en etapa de estudios como de amortización. A junio de 2023, la calidad de cartera de la entidad cerró en 11,6%, superior a su promedio histórico (2019-2022: 8,9%) dado el impacto de la crisis económica, y mantuvo la cobertura de cartera vencida superior a 150%.

Capitalización y Apalancamiento Fuertes: La agencia opina que la capitalización y apalancamiento continúa como una de las fortalezas principales de la entidad, con un indicador de apalancamiento menor de 0,5x dado que cuenta con un capital robusto y suficiente para apalancar el crecimiento y absorber pérdidas potenciales.

Fondeo y Liquidez Adecuados: El perfil de fondeo y liquidez de Icetex es holgado y estable debido a las condiciones favorables de los préstamos con el Banco Mundial, aunado a las emisiones de bonos ordinarios y sociales como parte de la estrategia de diversificación de fuentes de fondeo.

Sensibilidades de Calificación

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- cambios en la opinión de Fitch sobre el soporte del Estado que reflejasen una propensión menor para brindar apoyo oportuno a la entidad, si fuera necesario;

Analistas

Sergio Peña
+57 601 241 3233
sergio.pena@fitchratings.com

Natalia Pabón
+57 601 241 3231
natalia.pabon@fitchratings.com

- aunque no es un escenario base, las calificaciones de Icetex podrían bajar si Fitch percibiera una disminución en la importancia estratégica de la entidad para las políticas públicas del gobierno;
- las calificaciones de las emisiones de bonos ordinarios y sociales replicarían cualquier movimiento en las calificaciones nacionales de largo plazo de Icetex, dado que tienen la misma probabilidad de incumplimiento.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

- movimientos positivos de calificación no son posibles dado que la calificación de las emisiones de bonos y de Icetex es la más alta en la escala nacional.

Calificaciones de Deuda

Tipo de Calificación	Calificación
Deuda Sénior no Garantizada Nacional Largo-Plazo	AAA(col)

Fuente: Fitch Ratings

Las calificaciones de las emisiones de deuda sénior no garantizada, Bonos Ordinarios Sociales 2020 hasta por COP470 mil millones (COP364 mil millones colocados), Bonos Ordinarios Sociales 2021 hasta por COP500 mil millones (COP293 mil millones colocados) y Bonos Ordinarios 2021 hasta por COP500 mil millones (COP150 mil millones colocados), están en el mismo nivel de la calificación nacional de largo plazo de Icetex, dado que se considera que la probabilidad de incumplimiento de dichas emisiones es la misma que la de la entidad en ausencia de subordinación y garantías específicas.

Cambios Relevantes Sistema Financiero

Aceleración de Gastos por Provisiones y Reducción de Márgenes de Intereses

El desempeño de los bancos colombianos se debilitó en el 1S23 en medio de tasas altas de interés y costos crediticios, así como por una depreciación fuerte del peso colombiano. En general, los resultados de los bancos colombianos en el 1S23 estuvieron alineados con las expectativas base de Fitch. Estas incluían un crecimiento menor de los préstamos, costos mayores de crédito y financiamiento, márgenes de interés netos (MIN) más ajustados y ratios de capital estables.

Fitch espera que el ajuste monetario del Banco Central mantenga las tasas de interés en territorio restrictivo durante el resto de 2023, debido a la inflación persistente, la cual mantendrá costos altos de endeudamiento. Como resultado, se espera que la demanda de crédito se mantenga baja. Sin embargo, las métricas financieras básicas seguirán siendo proporcionales a los perfiles de riesgo crediticio de la mayoría de los bancos.

Resumen de la Compañía y Factores de Evaluación Cualitativa

El Icetex es la entidad líder del sistema financiero colombiano en el otorgamiento de créditos estudiantiles para educación superior. El instituto es una entidad financiera de naturaleza especial que busca el fomento de la educación superior priorizando la población de bajos recursos económicos y con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas en la educación superior. Según la Ley 30, el Icetex es designado como único administrador de los recursos fiscales para educación.

De acuerdo con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno colombiano para el período de 2022 a 2026, los objetivos estratégicos de Icetex se enmarcan entre las metas para fomentar el acceso de estudiantes nuevos, su permanencia y la graduación, así como mayor presencia regional para priorizar jóvenes de contextos vulnerables.

A junio de 2023, la entidad participaba con 15,2% de estudiantes matriculados en pregrado en educación superior en Colombia, atendiendo a 935.730 beneficiarios, de los cuales 409.261 es a través de créditos directos. La institución tiene la oferta de valor más competitiva del mercado en cuanto a créditos educativos, dado que tiene el mandato del gobierno de ofrecer el crédito educativo con menor tasa en el mercado. El instituto ofrece las tasas más competitivas del mercado para todos los plazos y estratos socioeconómicos. Se destaca la tasa para estratos 1,2, 3 (más bajos, en una escala de 1-6) con amortización únicamente acabado el período de estudio, equivalente a la inflación del índice de precios al consumidor (IPC).

El modelo de negocios de Icetex se centra en ampliar la cobertura educativa en Colombia. El gobierno tiene un objetivo para 2030 de ampliar la cobertura de educación superior hasta un 80% (actualmente en 55,2% afectada por la crisis económica que generó un incremento en la deserción). Lo recursos provienen de un capital amplio, de préstamos con entidades multilaterales (Banco Mundial), emisiones de bonos y manejo de cuentas abandonadas e inactivas que fueron otorgadas por ley al instituto para administrar. Segundo, la entidad administra fondos de entidades públicas y privadas para ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo. El Icetex recibe comisiones por dicha administración.

Para el desarrollo de sus objetivos tiene establecido un marco estratégico, en el cual se definen todas las acciones a seguir y la interrelación con cada una de las áreas para cumplir con sus metas. Fitch considera que la ejecución de los objetivos cualitativos y cuantitativos de la entidad es efectiva. Durante 2023, con el inicio del nuevo plan de gobierno, destaca el aumento en el número de beneficiarios y la experiencia de servicio a través de canales con un cumplimiento superior a 100%. Los resultados financieros de la entidad han sido positivos en los últimos años, acompañados de grandes desafíos provocados por la desaceleración económica luego de la pandemia.

Perfil de Riesgos

Fitch considera que el modelo de negocios del instituto genera un riesgo crediticio moderado, dada la concentración en préstamos de consumo y en menor medida, está expuesto al riesgo de mercado y operacional. Icetex enfrenta principalmente el riesgo crediticio de su cartera, la cual representaba 81,9% del total de los activos a junio de 2023. Cuenta con una unidad centralizada de riesgos que reporta directamente al presidente y ha sido la responsable del diseño e implementación de políticas y controles previamente aprobados por la junta directiva. Los criterios de otorgamiento están claramente definidos y varían de acuerdo con el tipo de financiación (plazos), el estrato socioeconómico y el nivel educativo al que se aplica (pregrado, posgrado, posgrado exterior). Los modelos de otorgamiento priorizan la excelencia académica medido con el puntaje de las pruebas SABER o el promedio académico.

La cartera bruta creció 8,6% en 2022, y 7,0% a junio de 2023, resultado de renovaciones y adjudicaciones nuevas de créditos las cuales se enmarcan por la demanda del sector, el compromiso de la política pública establecida por el Gobierno Nacional, nuevas líneas de crédito y la adecuada gestión en la recuperación de las obligaciones vencidas. Fitch opina que este crecimiento es considerado adecuado y moderado para el modelo de negocios de la entidad.

Icetex tiene una exposición a riesgo de mercado baja. La mayor fuente de riesgo a su balance proviene de variaciones en el IPC, debido a la indexación de su cartera al indicador de inflación. La fluctuación de la cartera en amortización ante variaciones del IPC se evalúa por la entidad y resulta baja utilizando el comportamiento histórico del IPC como referencia.

Indicadores Financieros Clave – Desarrollos Recientes

Calidad de Cartera

Fitch opina que la calidad de cartera del Icetex está limitada debido al segmento que atiende (principalmente estudiantes de estratos 1, 2 y 3), de escasos recursos. Sin embargo, la agencia considera que la morosidad del Icetex se ha mantenido relativamente controlada por los subsidios otorgados por el gobierno a pesar de la inflación alta y la desaceleración económica. Fitch espera que el indicador se mantenga en el nivel de dos dígitos, explicado principalmente por la mora en los créditos en etapa de amortización y el impacto de los créditos que recibieron algún tipo de alivio durante la pandemia que no lograron normalizarse.

La tendencia del índice de cartera vencida (IVC) hacia un indicador de un digito fue revertida debido a las condiciones económicas que representó la pandemia. A junio de 2023, fue de 11,6%, luego de un máximo de 14,0% alcanzado en abril de 2022. Por su parte, la cobertura de cartera se mantiene alta, en niveles superiores a 155%, como lo establece su política interna de créditos.

Ganancias y Rentabilidad

Fitch considera que la rentabilidad del Icetex es fuerte y sostenible en el tiempo. Teniendo en cuenta los subsidios de tasa que provee el gobierno, la entidad mantiene un MIN estable durante el ciclo económico. La indexación de sus tasas activas al IPC otorga cierta volatilidad a sus ingresos, sin embargo, esta se mitiga por los subsidios del Estado. En cuanto a las tasas pasivas, estas se denominan a tasas fijas y en condiciones favorables para la entidad, añadiendo estabilidad al MIN.

La rentabilidad de la entidad durante el 1S23 presentó un comportamiento favorable, debido al crecimiento de los ingresos y el control en los gastos de operación que le han permitido soportar los cargos por deterior de cartera. En particular, el indicador de utilidad antes de impuestos sobre activos promedio fue de 9,3% (2022: 6,1%), apalancado en los subsidios de tasa otorgados por el gobierno.

En relación con los gastos, el mayor impacto está relacionado con la constitución de provisiones, que en promedio representan 37% de la utilidad antes de provisiones. Del mismo modo, el incremento en la colocación se favoreció por las emisiones de bonos ordinarios y sociales que permitió mantener el costo de fondeo a la baja y disminuir el pasivo con el banco mundial. Fitch opina que los ingresos de la entidad al cierre del año se mantendrán robustos gracias a las diferentes alternativas que tiene la entidad para apalancar el crecimiento.

Capitalización y Apalancamiento

El capital de Icetex es suficiente para soportar el crecimiento de las actividades. Lo anterior deriva de que es una entidad de naturaleza especial que debe destinar los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga del desarrollo de su actividad a la misma operación. De acuerdo a los estatutos del instituto, dirige los excedentes del período 40% a la constitución de reservas destinadas a la ampliación en cobertura del crédito, 30% a reservas con el fin de otorgar subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico, además de 30% para aumentar el capital de la entidad. Lo anterior brinda solidez a la entidad desde el punto de vista del capital.

Dado lo anterior, el indicador de capitalización y apalancamiento se ha mantenido inferior a 0,5x y la relación de patrimonio tangible sobre activo tangible superior a 68%.

Fondeo, Liquidez y Cobertura

Fitch opina que el perfil de fondeo, liquidez y cobertura del Icetex es holgado y estable, debido a los plazos amplios y tasa fija de los préstamos con el Banco Mundial, aunado a las emisiones recientes de bonos ordinarios efectuadas por la entidad. El fondeo de la entidad se compone de obligaciones financieras con el Banco Mundial, emisiones de bonos y los rendimientos de las cuentas abandonadas.

Las características del fondeo muestran el soporte y aval de la nación para las operaciones de la entidad. Icetex tiene un calce de sus operaciones que se beneficia de las condiciones de su fondeo. Los créditos otorgados por la entidad son de un plazo promedio de nueve años, mientras que los créditos con el Banco mundial tienen un plazo de 22,5 años, con seis años de gracia. Por lo tanto, Fitch considera que el calce de la entidad es positivo.

A partir de 2020, la entidad empezó a diversificar su fondeo a través de emisiones de bonos (sociales y ordinarios) con el objetivo de incrementar el acceso a la educación de los estudiantes en condiciones socioeconómicas desfavorables y con la emisión de 2021 de bonos ordinarios realizó una sustitución de pasivos y reducir el costo de financiamiento.

Evaluación del Soporte Soberano

Las calificaciones reflejan la opinión de Fitch sobre la capacidad y disposición del Gobierno Nacional de Colombia de proveer soporte a Icetex en caso de requerirse. Fitch observa el rol importante de la entidad como instrumento para el fomento de la educación superior en Colombia. Además, la disponibilidad de soporte se muestra en las fuentes principales de fondeo y garantías legales de pasivos de Icetex, como lo es la garantía estatal para los préstamos con el Banco Mundial y los recursos para que la entidad ofrezca subsidios en tasas de interés a la población objetivo.

Estado de Resultados

	30 jun 2023		31 dic 2022	31 dic 2021	31 dic 2020
	6 meses – Interino	6 meses – Interino	Cierre de Año	Cierre de Año	Cierre de Año
	USD millones	COP millones	COP millones	COP millones	COP millones
	Sin opinión	Sin opinión	Auditado - Sin Salvedades	Auditado - Sin Salvedades	Auditado - Sin Salvedades
Ingresos					
Ingresos Netos por Arrendamientos Operativos y Rentas	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Ingresos por Intereses sobre Préstamos	138	576.956,9	882.264,2	760.666,5	684.342,6
Otros Ingresos por Intereses	3	14.534,0	51.517,4	24.774,5	29.181,7
Ingresos por Arrendamientos Financieros	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Ingresos Operativos Brutos Totales	213	893.341,6	1.143.864,6	893.772,7	805.196,0
Gastos por Intereses Totales	27	114.817,6	194.777,9	142.987,7	121.846,6
Ingresos Operativos Netos Totales	186	778.524,0	949.086,7	750.785,0	683.349,4
Nota: Ingreso Neto por Intereses	114	476.673,3	739.003,7	642.453,3	591.677,7
Gastos					
Total de Gastos Operativos	38	160.855,4	141.352,9	114.527,7	95.483,9
Utilidad Operativa antes de Provisiones	147	617.668,6	807.733,8	636.257,3	587.865,5
Cargo por Provisiones para Préstamos y Arrendamientos	55	232.589,3	343.203,9	78.629,2	316.912,2
Cargo por Provisiones para Títulos de Valores y Otros Préstamos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Utilidad Operativa	92	385.079,3	464.529,9	557.628,1	270.953,3
Utilidad antes de Impuestos	92	385.079,3	464.529,9	557.628,1	270.953,3
Utilidad Neta	92	385.079,3	464.529,9	557.628,1	270.953,3
Utilidad Integral según Fitch	92	385.079,3	464.151,8	556.980,5	276.465,1
EBITDA Ajustado	121	505.116,7	668.210,8	709.654,2	398.971,9
Estado de Resultados de los Últimos Doce Meses (UDM)					
Ingresos Operativos Brutos Totales	n.a.	n.a.	1.143.864,6	893.772,7	805.196,0
Depreciación de Activos en Renta y Arrendamiento	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Ganancias Netas sobre Préstamos y Activos Arrendados Vendidos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Gastos por Intereses	n.a.	n.a.	194.777,9	142.987,7	121.846,6
Ingreso Neto por Intereses	n.a.	n.a.	739.003,7	642.453,3	591.677,7
Cargo por Provisiones para Préstamos y Arrendamientos	n.a.	n.a.	343.203,9	78.629,2	316.912,2
Utilidad antes de Impuestos	n.a.	n.a.	464.529,9	557.628,1	270.953,3
EBITDA Ajustado	n.a.	n.a.	668.210,8	709.654,2	398.971,9
Tipo de Cambio		USD1 = COP4.191,28	USD1 = COP4.810,2	USD1 = COP3.997,71	USD1 = COP3.444,9

n. a. – No aplica
Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, Icetex

Balance General

	30 jun 2023		31 dic 2022	31 dic 2021	31 dic 2020
	6 meses – Interino	6 meses – Interino	Cierre de Año	Cierre de Año	Cierre de Año
	USD millones	COP millones	COP millones	COP millones	COP millones
Activos					
Préstamos y Arrendamientos					
Préstamos Brutos y Arrendamientos Financieros	2.086	8.744.626,3	8.132.303,3	7.488.956,3	6.676.069,7
Reservas para Pérdidas Crediticias para Préstamos, Arrendamientos y Cuentas por Cobrar	375	1.573.660,0	1.389.402,2	1.163.739,2	1.138.651,0
Préstamos y Arrendamientos Netos	1.711	7.170.966,3	6.742.901,1	6.325.217,1	5.537.418,7
Arrendamiento Operativo Neto y Activos en Alquiler	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Total de Activos Productivos	1.864	7.810.641,9	7.303.450,8	6.832.675,5	5.938.215,8
Total de Activos	2.090	8.759.595,1	7.991.000,3	7.344.183,2	6.699.093,6
Pasivos y Patrimonio					
Deuda y Depósitos					
Total de Depósitos de Clientes	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Total de Fondeo de Corto Plazo	n.a.	n.a.	189.808,0	114.786,1	161.169,2
Total de Fondeo de Largo Plazo	453	1.899.529,5	1.693.439,4	1.720.619,5	1.722.476,8
Deuda Subordinada de Largo Plazo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Capital Híbrido Contabilizado como Deuda	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Deuda por Préstamos Totales	453	1.899.529,5	1.883.247,4	1.835.405,6	1.883.646,0
Total de Deuda y Depósitos	453	1.899.529,5	1.883.247,4	1.835.405,6	1.883.646,0
Total de Pasivos	780	3.268.173,1	2.884.657,6	2.788.235,5	2.701.930,7
Capital Total Excl. Capital Híbrido Contabilizado como Patrimonio	1.310	5.491.422,0	5.106.342,7	4.555.947,7	3.997.162,9
Total de Patrimonio	1.310	5.491.422,0	5.106.342,7	4.555.947,7	3.997.162,9
Total de Pasivos y Patrimonio	2.090	8.759.595,1	7.991.000,3	7.344.183,2	6.699.093,6
Tipo de Cambio		USD1 = COP4.191,28	USD1 = COP4.810,2	USD1 = COP3.997,71	USD1 = COP3.444,9

n. a. – No aplica
Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, Icetex

Resumen Analítico

	30 jun 2023 6 meses – Interino	31 dic 2022 Cierre de Año	31 dic 2021 Cierre de Año	31 dic 2020 Cierre de Año
Indicadores de Calidad de Activos (%)				
Préstamos y Arrendamientos Financieros Vencidos/Préstamos y Arrendamientos Financieros Brutos	11,6	10,9	7,6	9,1
Crecimiento de Préstamos y Arrendamientos Financieros Brutos (interanual)	n.a.	8,6	12,2	11,0
Reservas para Pérdidas Crediticias para Préstamos y Arrendamientos Financieros Vencidos/Préstamos y Arrendamientos Financieros Vencidos	155,1	156,4	203,8	188,3
Préstamos y Arrendamientos Financieros Vencidos menos Reservas para Pérdidas Crediticias/Capital Tangible	-10,2	-9,8	-13,0	-13,4
Castigos Netos/Préstamos y Arrendamientos Financieros Brutos Promedio	n.a.	1,5	0,4	2,1
Pérdida o Ganancia en Valor Residual/Valor en Libros de los Activos Vendidos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Indicadores de Ganancias y Rentabilidad (%)				
Utilidad antes de Impuestos/Activos Promedio	9,3	6,1	7,9	4,3
Utilidad antes de Impuestos/Activos Promedio (UDM)	n.a.	6,1	7,9	4,3
EBITDA Ajustado/Ingresos Totales	56,5	58,4	79,4	49,6
EBITDA Ajustado/Ingresos Totales (UDM)	n.a.	58,4	79,4	49,6
Gastos Operativos/Ingresos Netos Totales	20,7	14,9	15,3	14,0
Utilidad antes de Impuestos/Patrimonio Promedio	14,7	9,6	13,0	7,1
Cargos por Provisiones/Utilidad Operativa antes de Provisiones	37,7	42,5	12,4	53,9
Gasto por Depreciación/Ingresos Totales	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Pérdida o Ganancia por Valor Residual/Utilidad antes de Impuestos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Indicadores de Capitalización y Apalancamiento				
Deuda y Depósitos/Patrimonio Tangible (x)	0,3	0,4	0,4	0,5
Deuda y Depósitos/EBITDA Ajustado (x)	1,9	2,8	2,6	4,7
Deuda y Depósitos/EBITDA Ajustado (UDM) (x)	n.a.	2,8	2,6	4,7
Patrimonio Tangible/Activos Tangibles	62,7	63,9	62,0	59,6
(Utilidad neta - Dividendos - Recompra de acciones)/Patrimonio inicial	n.a.	10,2	14,0	7,4
Indicadores de Fondeo, Liquidez y Cobertura				
Deuda No Garantizada/Total de Deuda y Depósitos	46,9	45,6	44,6	19,4
EBITDA Ajustado/Gasto por Interés (x)	4,4	3,4	5,0	3,3
EBITDA Ajustado/Gasto por Interés (UDM) (x)	n.a.	3,4	5,0	3,3
(Activos líquidos + Líneas comprometidas no dispuestas)/Fondeo de Corto Plazo (x)	n.a.	2,6	3,5	3,7
(Activos líquidos + Líneas comprometidas no dispuestas + EBITDA Ajustado)/Fondeo de Corto Plazo (x)	n.a.	6,1	9,6	6,2
Deuda y Depósitos de Corto Plazo/Total de Deuda y Depósitos	n.a.	10,1	6,3	8,6
Activos sin Gravamen/Deuda No Garantizada (x)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Dividendos/Utilidad Neta	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

x – Veces. n.a. – No aplica.
Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, Icetex

ESTADO DE LA SOLICITUD Y PARTICIPACIÓN

Para obtener información sobre el estado de solicitud de las calificaciones incluidas en este informe, consulte el estado de solicitud que figura en la página de resumen de la entidad correspondiente en el sitio web de Fitch Ratings.

Para obtener información sobre el estado de participación en el proceso de calificación de un emisor incluido en este informe, consulte el comentario de acción de calificación más reciente del emisor correspondiente, disponible en el sitio web de Fitch Ratings.

AVISO LEGAL Y DIVULGACIÓN

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones siguiendo este enlace: https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en https://www.fitchratings.com/site/regulatory. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmo una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un substituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; *Nationally Recognized Statistical Rating Organization*). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver https://www.fitchratings.com/site/regulatory), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2023 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.